ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
VOL. IV

RELACIONES HISTORICAS DE SANTO DOMINGO

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Colección y notas de E. RODRIGUEZ DEMORIZI

Vol. II

EDITORA MONTALVO
CIUDAD TRUJILLO, R. D.
1945

PUBLICACIONES DEL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

I.—*Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo,* 1844-1846. Edición y notas de E. Rodríguez Demorizi, C. T. 1944, 259 p. (agotada).

II.—*Documentos para la historia de la República Dominicana.* Colección de E. Rodríguez Demorizi. Vol. I, C. T., 1944, 556 p.

III.—*Samaná, pasado y porvenir,* C. T., 1945, 261 p.

IV.—*Relaciones históricas de Santo Domingo,* Vol. II, 1945 (el vol. I, 1942, agotado).

V.—*Documentos para la historia de la República Dominicana.* Vol. II (en preparación).

VI.—*San Cristóbal de antaño* (en preparación).

VII.—*Relaciones históricas de Santo Domingo,* vol. III, (en preparación).

VIII.—*Relaciones históricas de Santo Domingo,* vol. IV (en preparación).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
VOL. IV

RELACIONES HISTORICAS DE SANTO DOMINGO

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Colección y notas de E. RODRIGUEZ DEMORIZI

Vol. II

EDITORA MONTALVO
CIUDAD TRUJILLO, R. D.
1945

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ADVERTENCIA

> En las relaciones escritas reside la fuente más rica e importante de la historia.
>
> *Janet.*

El primer volumen de esta obra, —cuya escasa edición de apenas trescientos ejemplares se agotó rápidamente,— apareció en 1942 como separata del *Boletín del Archivo General de la Nación,* Núms. 14 al 23 de 1941-1942. Las relaciones que forman este segundo volumen no se han publicado en el *Boletín*, pero en cambio se eleva la edición a mil ejemplares.

Si la importancia del primer volumen, en que descuella la *Relación* de Alcocer, escapa a toda ponderación, éste no es menos interesante, ni lo serán los sucesivos, los volúmenes tercero y cuarto, ya camino de la imprenta. En esta obra se recogen documentos relativos a dos trascendentales momentos de nuestra historia: la invasión de Drake, de 1586, y las devastaciones de 1605 y 1606. Los documentos relativos a este último suceso son verdaderamente reveladores: los debemos, así como numerosas notas ilustrativas, a la ilimitada generosidad de Fray Cipriano de Utrera, hace poco llegado de Sevilla, en cuyo Archivo de Indias enriqueció largamente sus extensos conocimientos de nuestra historia colonial.

En el *Apéndice* se incluyen rectificaciones al primer volumen, labor en la que nos ha auxiliado, también, el docto historiador franciscano.

Esta es una nueva aportación del Archivo General de la Nación a los estudios históricos.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Invasión de Drake, 1586

Ninguno de los tremendos infortunios padecidos por la antigua ciudad de Santo Domingo, guerras, huracanes y terremotos, la conmovió y desmedró tanto como la infausta invasión del Corsario Sir Francis Drake, capitán y príncipe del mar "que puso en manos de su patria las llaves del océano, como dice Américo Lugo, fijando por siempre el natural y portentoso destino de Inglaterra (1)". Este fué, decía Leo-

(1) "Francisco Drake nació en Tavistock (Devonshire) el año de 1540: sus padres, que eran muy pobres, le dedicaron al mar y sirvió en buques mercantes desde edad muy temprana. En 1565 acompañó al corsario Juan Hawkins en su expedición a las Indias Occidentales, y habiendo escapado afortunadamente de ser castigado por la escuadra española en el puerto de San Juan de Ulúa, volvió Drake a Inglaterra arruinado y con sed de vengarse de aquel descalabro. Movido por ese rencor se lanzó a las más temerarias empresas, como atacar y saquear en 1572 las poblaciones de Nombre de Dios y de Santa Cruz. A su regreso a Inglaterra cargado de rico botín, la reina Isabel le confió cinco navíos el año de 1570 para que penetrara en el grande Océano Pacífico o mar del Sur. Dirigióse al estrecho de Magallanes, que reconoció y atravesó felizmente; recorrió las costas occidentales de América hasta más allá del golfo de California, y la tierra a que dió nombre de Nueba Albión; saqueando en tan extenso trayecto a cuantos buques y pueblos pudo sorprender; volvió luego el rumbo hacia las Molucas, que visitó, así como a Java y el Cabo de Buena Esperanza, y costeando el Africa recaló en Sierra Leona y entró en Plimouth, puerto de salida, el año de 1580 cargado de las riquezas usurpadas en aquellos mares. Por premio de tales hechos, la soberana de la Gran Bretaña le concedió el título de caballero.

Aspirando a más prosperidad, fué Drake con otra escuadra a atacar a los isleños de Cabo Verde y de Santo Domingo, y a los habitantes de Cartagena de Indias y de la Florida en 1585 y 86; volvió a Europa y asedió el puerto de Cádiz en 1587; hizo frente en 1588 a la armada dicha la *Invencible*, dispuesta por Felipe II; mandó en 1589 la expedición enviada a Portugal para auxiliar al pretendiente Prior de Crato, y en 1594 dirigió su última empresa contra las Indias Occidentales; sufrió reveses en Puerto Rico y en Panamá, y al dirigirse a Portobelo murió en la mar de un flujo de sangre en 1596." (V. Alsedo y Herrera, *Piraterías y agresiones de los ingleses y de otros pueblos de Europa en la América Española.* Madrid, 1883, p. 78.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

nardo de Argensola, "el primero que abrió el paso a los sectarios, hugonotes, luteranos y calvinistas, que después pasaron a aquellos mares con navíos cargados de textos pervertidos, biblias heréticas y otros libros de inficionada doctrina." Vulgarmente "le llaman a este corsario el capitán Francisco, el qual es muy conocido en esta tierra, y tenido por uno de los más sagazes ladrones de la mar", decía a Felipe II el Dr. Alonso Criado de Castilla, Oidor en Panamá.

Por el año de 1572, separado de su maestro Hawkins (2), había comenzado Drake su fantástica odisea de robos y depredaciones, y ya en 1579 constituía tal amenaza para España que Felipe II hubo de excitar a sus autoridades de las Indias a que estuviesen sobre aviso ante las amenazas del Corsario, según consta en la siguiente Real Cédula del 6 de septiembre de 1579:

El Rey.—Presidente y Oidores de la nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española. Ya habréis sabido los muchos daños y robos que últimamente ha hecho en el Mar del Sur el capitán Francisco Draque, corsario inglés, y cómo entre otros designios publicaba que había de salir con la presa por

(2) Refiérese a Juan Hawkins, quien anduvo por la Isla en 1563, convertido en negrero. Entonces se le concedió permiso para que en el plazo de veinte días pudiese vender los veinticinco negros "que nos quedan e caben de la cierta parte de los ciento e cuarenta que tenedes en vuestros navíos", pero amenazándole con que cualquiera lo pudiese ofender libremente si pasado el plazo no se hubiere marchado. El 7 de marzo se pregonó ese permiso en Montecristi. (Licencia que dió el Licenciado Lorenzo Bernáldez, Capitán nombrado por S. M., que estaba en la costa de la Isabela, a los ingleses luteranos que iban a Montecristo. Archivo de Indias, 2-5-1/20). Entre los motivos que movieron a Ricardo Hawkins a convertirse en pirata, declara él mismo que lo fué "el daño que avía rescevido de las mercaderías que envió el dicho su padre (J. Haquines) en dos naves de españoles de esta ysla de Santo Domingo a Sevilla, que podra aver veynte y seys o veynte y syete años, adonde le fueron tomadas las dichas mercaderías (Archivo de Indias, 2-5-1/20, Nº 54). Hawkins tuvo relaciones comerciales con el célebre Alonso de Bejarano, vecino de Santo Domingo, entonces en Curazao, quien desde allí escribió el 13 de mayo de 1565 una "Carta al muy magnífico y poderoso señor Capitán Juan Achines", en que trata de la compra de 978 cueros a 10 reales de plata cada cuero, y le acompaña un recibo. (Archivo de Indias, 2-5-1/20, Nº 9). En 1566 en sus negociaciones relativas a servicios a España, con el ministro español en Londres, Guzmán de Silva, Hawkins le declaró "que se contentaría por premio de sus servicios con que quedando ciento y tantos esclavos o el valor dellos a V. M. que quedaron en Sancto Domingo en poder de los ministros de V. M. se le diesse cierto depósito de dinero que se hizo de unos cueros que él enbió en una urca a Sevilla". Véase el trabajo de C. Sanz Arismendi, *Cuatro expediciones de Juan Haquines*, en *Boletín del Instituto de estudios americanistas de Sevilla*. Sevilla, Nº 1, 1913, p. 55-69.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

el desaguadero de Nicaragua y ensenada de Acla; y como véis, sería de grande importancia a nuestro servicio y bien público que el dicho capitán y los que con él andan, fuesen presos y castigados y se les tomase la presa, y de grande inconveniente que tornase a su tierra; os encargamos y mandamos que estéis con mucha vigilancia y cuidado de saber y entender si aporta por esa costa y tomar la presa y prenderle y a la gente que con él anda, y los castiguéis y hagáis justicia como lo merece su atrevimiento y delito, y de lo que se hiciere, nos daréis aviso. Fecha en San Lorenzo a seis de septiembre de mil y quinientos y setenta y nueve años. Yo el Rey. Refrendada de Antonio de Eraso y señalada de los del Consejo (3).

La real advertencia fué tan oportuna como descuidada. El 9 de enero de 1586 surgieron seis velas frente a la confiada ciudad de Santo Domingo, cuyos vecinos no sospechaban la inminencia de la tragedia que pronto había de sobrevenirles. A estas velas siguieron otras y en la mañana del día 10 otras diez y ocho velas se acercaban a la costa desde la Punta Torrecilla hasta el antiguo Matadero.

Mientras tanto, por los lados de Jaina avanzaban las tropas de Drake hacia la ciudad, cuyas autoridades la abandonaron en vista de su incapacidad para defenderla, internándose, junto con los vecinos, en los campos aledaños. En la dramática partida poco era lo que podían llevar consigo, dejándolo todo en manos de los rapaces incursores. "Aterrorizado el Presidente Ovalle —dice Del Monte y Tejada—, no acertó a dar disposiciones convenientes en aquel apuro, y se refugió con los demás oidores en la Isabela, abandonando la ciudad que pudiera haber resistido, hallándose entonces amurallada en más de dos terceras partes. El general inglés y su tropa, después de haber demolido muchos edificios, se mantuvieron en la ciudad como veinticinco días, en cuyo término se celebró un acuerdo y transacción para redimirla o rescatarla (4). Propuso Drake a los vecinos retirarse de la ciudad si se le daban 25.000 ducados, a lo que consintieron los españoles, reuniendo la cantidad entre ellos, para lo cual sus mujeres e hijas sacrificaron en el altar de la Patria las joyas

(3) Utrera, *Dilucidaciones históricas*. Santo Domingo, 1927, vol. 1, p. 213.

(4) Un mes pasó Drake en la ciudad.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y prendas de su uso común. Evacuada la ciudad por las tropas británicas se dió aviso a todos los pueblos, que ya se preparaban a regresar. Volvieron los vecinos a sus faenas acostumbradas (5)." No hubo tiempo para nada, dice el historiador García, valiéndose los ingleses "de la tea incendiaria, que no respetó ni los archivos, y del pico demoledor, que por dondequiera hizo estragos, a más de entrar a saco embarcando la artillería de bronce que había en La Fuerza, y las prendas y objetos de valor que encontraron en los templos y en las casas particulares (6)".

Los archivos de Santo Domingo, que hoy tendrían importancia semejante al de Indias, de Sevilla, fueron convertidos en cenizas. Lo recordaba medio siglo más tarde el Canónigo Alcocer:

"Saqueó esta ciudad el inglés el año de 1586, y desde entonces quedó arruinada y pobre y se ha ido disminuyendo muy apriesa; perdió también todos sus papeles y memorias y escripturas porque el inglés hizo trincheras de ellas y las quemó a la partida (7)." ¡Grande e irreparable pérdida!

También lo recuerda un poeta de aquella época, Juan de Castellanos, en sus *Elegías de varones ilustres de Indias*:

> Hasta los libros consumieron llamas,
> procesos importantes y escrituras,
> y hasta la madera de las camas
> tomando por sí las coberturas;
> reservóse la calle de las Damas,
> (no por entero) destas desventuras,
> porque, por no traella de la breña,
> las puertas se rajaron para leña (8).

(5) Antonio Del Monte y Tejada, *Historia de Santo Domingo*, S. D., 1890, vol. III, p. 8-12. La ciudad solamente tenía muralla en el lado Oeste; en cuanto a fuertes, tenía la ciudad el de la Torrecilla, al otro lado del río, el de la puerta del río, los cubos del Homenaje, y fuertes del Estudio, del Matadero (llamado también del Rosario) y de la Puerta Grande. En cuanto a guarnición o presidio, positivamente no había más de un corto número de artilleros, que lo eran de nombre. El vecindario formaba compañías de milicias. (C. de U.)

(6) José Gabriel García, *Compendio de la historia de Santo Domingo*. S. D., vol. 1, p. 142.

(7) *Relaciones...*, vol. 1, p. 217.

(8) En sus *Elegías*, Juan de Castellanos se refiere extensamente a la invasión

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

En 1598, dos años después de la espantable invasión de Sir Francis Drake, y del saqueo e incendio de la ciudad que Oviedo juzgaba digna de aposentar a Carlos V, publicó Lope de Vega Carpio, el *Fénix de los Ingenios, La Dragontea.* En el largo poema, consagrado a las terribles gestas del pirata, azote de los mares, hay esta octava alusiva a Santo Domingo:

Pues mira si es razón que se te acuerde
cuando robaste con tu inglesa armada,
y con tanto valor a Cabo Verde,
antiguamente Hespérida llamada,
que de Santo Domingo no se pierde
la memoria en las Indias lamentada,
y el robo de la nueva Cartagena
que de Inglés Cipión estaba ajena (9).

Los documentos transcritos a continuación proceden en su mayor parte del Archivo de Indias y nos han sido comunicados generosamente por Fr. Cipriano de Utrera (10). Ellos darán a conocer detalladamente una de las mayores desventuras de la Española, poco menos que desquiciadora de una cultura y de una unidad étnica, porque la invasión de Drake le restó vitalidad y riqueza a la desdichada Isla, ya falta de seguridad y en incierto destino. Sobre esos males y sobre otros nuevos, tan grandes y de proyecciones tan profundas, se hizo el milagro de la nacionalidad dominicana.

---

de Drake y ofrece curiosos detalles del suceso. Véase Obras de Juan de Castellanos. Caracas, 1932, vol. II, p. 303-312. También se refiere al mismo asunto el versificador dominicano Luis José Peguero (1792), en su romance *A los valientes dominicanos,* inserta en nuestra obra *Del romancero dominicano.* Santiago, 1943, p. 18-19.

(9) *La Dragontea de Lope de Vega Carpio.* Prólogo de D. Gregorio Marañón. Burgos, 1935, 2 vols. En el vol. II hay una extensa relación de documentos concernientes a las depredaciones de Drake en la América y una numerosa bibliografía relativa al célebre corsario. La bibliografía de Drake es bien abundante. Véase, principalmente, además de las obras citadas en esta obra, las siguientes: *Sir Francis Drake revived...* London, 1653. (Extracto en la *Colección Lugo,* Libreta 86, Archivo de la Nación); E. J. Payne, *Voyages of the Elisabeltham Seamen to America.* Londres, 1892; F. Pretty, *The famous voyage of Sir Francis Drake into the South Sea.* Londres, 1600; *Lives and voyages of Drake, Cavendish and Dampier...* London, 1831. (Extracto en la *Colección Lugo,* Libreta 86, Archivo de la Nación); y Julián S. Corbett, *Drake and the Ludor Navy.* N. Y. 1899, 2 vols. Fundamental para el conocimiento del tema es el extenso y documentado estudio del Dr. Américo Lugo, capítulos XVII-XXI, de su *Historia de la Isla de Santo Domingo* (antigua Española), en *Clío,* C. T., 1940, Núm. XLIV, p. 229-237.

(10) Extremando su generosidad, el docto investigador ha puesto algunas notas a los documentos citados, las cuales están marcadas con sus iniciales: C. de U.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Aviso a la Habana de la invasión de Drake, 1586 (1)

En la Ciudad de Santiago que es en esta Isla Española, Indias del mar occeano, en diez y siete días del mes de Enero de mil e quinientos y ochenta e seis años: estando en su Cavildo ayuntados los Ilustres Señores Andrés Carrasco, Gerónimo de Paredes, alcaldes hordinarios de esta dicha Ciudad, e Dn. Francisco Abarca Maldonado, alguacil mayor con boto en cavildo, y Hernando Rodríguez e Joan López Tirado, regidores, y por ante mí el escrivano de yuso escrito y de cavildo, dijeron que por quanto sus mercedes tenían nombrado al Canónigo Alonso Cobo de Urreta para que fuese a despachar un navío a la Ciudad de Bayahá para dar aviso a S. M. del estado en que está esta Isla e como la Ciudad de Santo Domingo está en poder de yngleses y el dicho Canónigo está enfermo yndispuesto de tal suerte que no puede acudir a servir a S. M. y despachar el dicho navío de aviso, acordaron de que Francisco Pedralbes, vecino desta Ciudad, vaya e acuda a servir a S. M. e despachar el dicho navío de aviso, al qual dixeron que le davan e dieron poder, comisión e facultad tanto quanto en el caso se requiere e le tienen de S. M. para que despache el dicho navío e haga los requerimientos e protestaciones que en este caso se requieren a Capitán, Alcaldes, e Regidores, oficiales reales de S. M., maestres y Señores de navíos, e de lo que proveyeren y orde-

(1) Este documento figura, con variantes, en Del Monte y Tejada, *Historia de Santo Domingo*. S. D., 1890, vol. III, pp. 8-14. Hemos omitido la parte que no interesa al caso, que puede verse en el texto citado. También hemos tenido a la vista copia procedente del Archivo de Indias (Patronato, Ramo 23, Nº 1), obtenida por Fr. C. de Utrera, y copia procedente del Archivo Municipal de La Habana, Libros de Acuerdos, vol. III, folio 104 y siguientes. En presencia de dichas copias hemos introducido, en el texto transcrito, las enmiendas pertinentes.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

naren y despacharen en el caso lo pida y traiga por testimonio, y ansí lo proveyeron y firmaron de sus nombres. Andrés Carrasco, Gerónimo de Paredes, Dn. Francisco Abarca Maldonado, Hernando Rodríguez, Juan López. Ante mí Antonio Enriquez, escrivano público. E asi presentado e leído [en la Ciudad de Bayahá] el dicho Francisco Pedralbes con todo el dicho poder dijo que en nombre de S. M. e de los Señores Presidente e Oidores de la Real Audiencia de la Ciudad de Santo Domingo, les requería y de parte del dicho Cavildo de la Ciudad de Santiago les suplicava viesen los dichos recaudos e los cumpliesen segun y como en ello se contenía e convenía al servicio de S. M. e que en su cumplimiento mandasen luego que uno de los navíos que están en el puerto desta Ciudad fuese de aviso a la villa de la Havana a dar razón de todo lo contenydo en dichos recaudos e pidiolo por testimonio. E los dichos Señores Justicia y Regimiento e Capitán aviendo visto los dichos recaudos e lo pedido por el dicho Francisco de Pedralbes mandaron Sus Mercedes parecer ante sí a Felipe de Amberes, (2) vesino desta dicha ciudad y presente el dicho y el dicho Francisco Pedralbes le mandaron luego aprestase su fragata nombrada San Bartolomé que al presente está surta en el puerto desta Ciudad para que vaya de aviso a la dicha villa de la Havana e aviendo tratado sobre el quánto se le avía de dar por el viage, concertaron se le dén quatrocientos ducados y más se le dé piloto que lo lleve, todo lo qual se le librará en la dicha villa de la Havana para que se le pague de bienes reales; e mandaron que el dicho Felipe de Anberes esté presto para que a de partir dentro de dos días naturales porque el dicho aviso llegue a tiempo que la armada de los enemigos no aya llegado a otra parte ni puerto de estas Indias donde haga daño e así sus mercedes lo acordaron, proveyeron e mandaron y firmaron de sus nombres. Sebastián Páez, Juan López de Sequera, Francisco Luis de Carvallo, Blas González, Manuel de Mesa, Fran-

(2) Flamenco, radicado en la ciudad de Santo Domingo, con oficio de artillero y de polvorista; al pagársele la primera vez por los tercios del año, como era costumbre hacer las pagas de Real Hacienda, se dice que Felipe de Amberes es artillero de la Fortaleza, cuyo salario "comenzó a correr en quatro de agosto de mil y quinientos y setenta y un años que con él se hizo asiento en el puerto de Sanlucar de Barrameda por mandado de S. M." Y se le dieron por los dos tercios de año, que se cumplieron en 4 de abril de 1572, ochenta ducados. (A. G. I., Contaduría 1052). En 1579 fué a España en solicitud de caldereros y fundidores para beneficiar las minas de cobre de la Isla, y presentó memorial en noviembre del mismo año; el día 21 de dicho mes se le extendió licencia para que trajese a Santo Domingo diez españoles y dos tudescos, que el uno se llamaba Melchor, y el otro Marcos Seminfeldere. (A. G. I., Santo Domingo 79). (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

cisco Pedralvares. Pasó ante mi Juan Moreno, escribano público. E después de lo suso-dicho en la dicha Ciudad [de Bayahá] en veinte y un días del dicho mes de henero del dicho año de mil y quinientos y ochenta e seis años los dichos Señores Justicia e Regimiento y Capitán mandaron parecer ante sí a Manuel Fernández, piloto residente en esta dicha Ciudad, hombre plático y hábil en esta navegación y carrera de aquí a la Havana y parecido trataron con él el quánto le avian de dar porque fuese por piloto de la lancha el dicho viage hasta llegar al dicho puerto de la dicha villa de la Havana e aviendo platicado sobre ello concertaron con el dicho Manuel Fernández que se le diese llegado al dicho puerto de la Havana en la Isla de Cuba con el dicho aviso cient ducados los quales se le pagarán de la Caxa de S. M. de la dicha villa de la Havana, como al dicho Felipe de Amberes e firmáronlo de sus nombres. Sebastián Páez — Juan López de Sequera — Francisco Luis de Carvallo — Blas González — Manuel de Mesa — Francisco Pedralvares — Pasó ante mí Juan Moreno, escrivano público. Ilustres Señores, el Governador Alcalde e Capitán Justicia e Regimiento Jueces y Oficiales de la Hazienda real de S. M. de la villa de San Xptobal de la Habana que es en la Isla de Cuba, de estas Indias del mar Occeano. Como por los despachos y recaudos de suso vuestras mercedes veréis a convenydo que esta Ciudad de Bayahá despachase de aviso esta fragata a vuestras mercedes para que visto el mal suseso acontecido sobre la Ciudad de Santo Domingo, vuestras mercedes estén avisadas e alerta para que el enemigo no les pueda dañar y pues que el aviso es en servicio de S. M. suplicamos a vuestras mercedes de nuestra parte y de parte de S. M. encargamos que de la Caxa Real de S. M. o de otra qualquier parte que a vuestras mercedes pareciere, paguen y manden pagar a los dichos Felipe de Am/beres y Manuel Fernández los quinientos ducados que por llevar el dicho aviso les prometimos, porque dello S. M. será servido e nosotros reciviremos merced e quedamos obligados a hazer al tanto cada que de parte de vuestras mercedes veamos sus justos ruegos, e de como así lo suplicamos y de parte de S. M. requerimos por testimonio y lo firmamos de nuestros nombres en esta Ciudad de San Joan de Bayahá de la Española, en veinte e dos días del mes de henero de mil y quinientos y ochenta e seis años. Sebastián Páez — Juan López de Sequera — Francisco Luis de Carvallo — Manuel de Mesa — Blas González. Pasó ante mí Juan Moreno, escrivano público. E

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

después de lo susodicho en el dicho día mes e año susodichos, llegó a esta dicha Ciudad otro recaudo despachado por el dicho Cavildo de la Ciudad de Santiago, el qual visto por sus mercedes dixeron: que por no detener la fragata sino que se despache luego mandaban e mandaron a mí el dicho escrivano, no me detenga en trasladallo sino que originalmente lo ponga en estos autos e lo cosa con ellos y con los dichos despachos que asi están echos de suso e que a todos ellos sus mercedes interponían e interpusieron su autoridad e decreto judicial quanto podían y davan lugar el derecho y lo firmaron de sus nombres. Sebastián Páez — Juan López de Sequera — Francisco Luis de Carvallo — Manuel de Mesa — Blas González. E yo Juan Moreno escrivano público de número e de Cavildo de esta Ciudad real de San Jhoan del Puerto de Bayahá por S. M. presente fuí a lo que dicho es e lo escreví según que pasó e fice aquí mi signo a tal en testimonio de verdad. Juan Moreno, escrivano público e de Cavildo.

En la Ciudad de Santiago que es en esta Isla Española, Indias del mar occeano, en diez y ocho días del mes de henero de mil y quinientos y ochenta e seis años los Ilustres Señores Andrés Carrasco e Gerónimo de Paredes, alcaldes hordinarios, e Dn. Francisco Abarca Maldonado, Hernán Rodríguez y Joan López Tirado, regidores, dixeron que avían recivido e recivieron esta carta aquí contenyda de Rodrigo Cid y Lobo e Juan Carrillo, Osorio de Peralta dirigida a Joan Carrasco por la qual avisa a su merced que haga dar aviso a Bayahá e a Puerto de Plata para que den avisos con navíos a la Havana e a otras partes, de como está la ciudad de Santo Domingo tomada de yngleses, diciendo que por comisión de la Real Audiencia lo hacen; dixeron que ya ellos tienen despachado y hecho diligencias a Bayahá e a Puerto de Plata dando aviso como todo consta por los autos que están ante mí el escrivano de yuso escrito y que no embargante de las dichas diligencias fechas se enviase un traslado desta carta a Bayahá e a Puerto de Plata para que les conste más largamente por ella y que esta carta se ponga con los demás autos que se han fecho sobre estos casos y así lo proveyeron e firmaron de sus nombres. Andrés Carrasco — Gerónimo de Paredes — Don Francisco Abarca Maldonado — Juan López — Hernán Rodríguez — Antonio Enríquez, escrivano público e del Cavildo.

Yo antonio Enríquez, escrivano público y del Cavildo desta dicha Ciudad, en cumplimiento del auto atrás contenydo saqué un tras-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

lado de la dicha carta aquí contenyda, su tenor della es este que se sigue: Ilustre Señor: El viernes que se contaron diez del presente mes a ora de las ocho a nueve de la mañana entró un barco huyendo en el puerto de Santo Domingo, el qual dixo que abía visto en Santa Catalina, el día antes, diez y siete velas y acavado de dar este aviso empezaron a mirar hacia la punta de Causedo e fueron descubriendo algunas dellas, y como el día iba entrando se descubrieron más, aunque estaban con los trinquetes solos hasta en número de zinco o de seis, e las demás amainadas. Huvo mucho alboroto en algunos cavalleros de la Ciudad, aunque el Sr. Presidente e los Señores Oydores decían que era cosa de burla e otros devaneo propio, e hasta el anochecer deste propio día nunca se declararon más de hasta zinco o seis velas, las quales parecían muy pequeñas mas por estar como he dicho haciendo la luna, que sería entre las doze y la una; como todo el lugar estava en bela, e ellos vinieron navegando e vinieronse a pasar como zinco o seis velas muy arrimadas al puerto: hubo entonces gran repiquete, alborotose toda la ciudad e estuvo en la mayor alarma e anduvimos todos de una parte a otra viendo a donde yban a parar, y como las vieron pasar de Güibia para abaxo, entendieron que se yvan por averlos sentido y que no se atrevían a entrar e quedamos con algún gusto, y dende a una hora o dos vieron partir otras dos o tres velas e también se entendió que se yvan por aver baxado de Güibia abaxo; y avía botos de que como los avían sentido no se avían atrevido a entrar, y al amanecer vimos sobre el Puerto dies y ocho velas, las quales se vieron muy serenas e se baxaron por la Torrecilla avajo hasta el Matadero e allí se pusieron algunas a la trinca e otras biraron a la mar bolviéndose las popas a la Ciudad e dejaronse estar con los trinquetes, e andandolas mirando toda la Ciudad puestas en armada vieron a la punta de Jayna dos o tres velas, e algunos tontos como yo entendimos que avían dado en seco; e como a hora de las honze del día llegaron dos mensajeros de la boca de Jayna, los quales traxeron nueva que estavan ally treze velas e que avían desembarcado seiscientos o setecientos hombres y venían marchando. Quando esta nueva llegó a la Ciudad toda ella quedó helada e aunque se hizo una poquita de diligencia no sirvió de nada porque fué tarde; mas de allá a las dos de la tarde la ciudad era entrada con el mayor riesgo que jamás se vido en tomar un barco sin remos. Hubo un juicio en la Ciudad de las pobres Señoras monjas y frayles,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

el mayor que se a visto e creo se berá en las Indias e casi todas y todos a pie por lodos a las rodillas, vinieron huyendo y los mejores librados diez o doze en una carreta, e toda la noche y aquel pedazo de tarde tuvimos bien que hazer en salir de la Ciudad. Quedó todo el pueblo tan lleno de ropa, así de mercaderías como de muchas casas enteras que no se sacó cosa, e de muchos vinos y harinas y bizcochos, aves y carneros y tienen que comer bien la semana.

El día que entraron en la Ciudad mataron al pobre Bachiller Francisco Tostado (3) de un tiro de artillería que tiró una nao por la calle de las Damas estando a la puerta del Arzobispo; e hizo grande lastima a todos sus amigos, mi Sra. María de Alvarado y Dª Julita y su sobrina Dª María las truximos el señor Rodrigo de Aibar e yo desde media legua del pueblo en una carreta hasta la Isabela con harto trabaxo, y allí hallé al buen D. Pedro Martín, el qual me prestó un cavallo rucio de vuestra merced, para que truxese a Dª Julita, e por ver quan descarriados estavamos todos, que aun ay algunas mujeres que no an hallado a sus maridos ni sus maridos a ellas, Me vine con ella a esta hacienda del Señor Rodrigo Núñez Lobo, donde pienso estar algún día hasta ver si ay algún nuevo subceso, porque abiéndolo, tengo determinado de dar con ella y con migo en vuestra merced, y por esta razón no enbio el cavallo, antes si fuese posible recibiría merced de que viniese de allá algún socorro, para ponerlo en efecto, porque en verdad estamos como los de Egipto. ¡Plega a Dios que nos socorra con su misericordia! Esta carta suplico a vuestra merced la muestre a los Señores Canónigo Cobo e Bartolomé de Vargas, a los quales beso las manos y que ayan esta por suya, y no se ofreciendo otro, Nuestro Señor la ilustre persona de vuesa merced guarde, etcétera. De este asiento de Peralbillo martes catorze de henero de mil y quinientos y ochenta e seis años. Y que procure por su parte y esos Señores Justicia y Regimiento, se dé aviso deste subceso para Bayajá y para las demás partes que fuere posible, a la Havana y Puerto Rico y Tierrafirme para que vaya a España, e estén a la mira en estas partes con aviso del poder que traen estos yngleses enemigos, porque dizen que Jorge Díaz está en Bayahá con un navío, pues ymporta tanto dar este aviso a S. M. e que el mismo aviso vaya

(3) Acerca del Bachiller Francisco Tostado de la Peña, versificador, véase Utrera, *Universidades.....*, y Pedro Henríquez Ureña, *La cultura y las letras coloniales en Santo Domingo*. Buenos Aires, 1936, pp. 7, 10, 15, 24, 91, 92, 97, 151.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

a la Margarita por la posta, porque se esperan de allá barcos con perlas y de Caracas e si los tomasen sería dar más fuerça al enemigo e también por los ayres a España; e esta carta o su traslado se envíe a Bayahá al Señor Capitán Francisco Luis, para que por su parte acuda como buen vasallo de S. M. hasta favorecer con su persona para que despache estos avisos e vigíen el puerto y mande gente del campo con buen Caudillo para que vengan en socorro y ayuda de tornar a tomar la Ciudad y verńán derechos a esta hazienda del Señor Cobo, donde hallarán provisión e orden de lo que an de hazer e prestar la priesa. Nuestro Señor, etcétera. Ilustre Señor, besa la mano de vuestra merced. Rodrigo Cid Lobo, Osorio de Peralta, Juan Carrillo Barnuevo. E yo Antonio Enríquez, escrivano público por S. M. en esta Ciudad de Santiago y del Cavildo della lo fize sacar y saqué y presente fuí a lo que de mí se hace minción e fize este mi signo que es a tal en testimonio de berdad. Antonio Enríquez, escrivano público y de Cavildo. Ilustre Señor: Ha sido Dios servido por nuestros pecados, a diez deste mes de henero, sobrevinieron treinta galeones muy poderosos de una muy formada armada de enemigos yngleses al puerto de Santo Domingo, que la tomaron e tienen oy tomada, salvo que hasta el Domingo que se contaron once días del presente, aun no tenían ganada la fortaleza, lo que hasta agora tenemos por aviso, aunque sin duda que no se avía de poder mantener a tantas fuerzas su resistencia. La Ciudad, luego que fué vista tanta pujanza, se desamparó de todos los moradores della, y los Señores Presidente e Oydores les fué forzoso retirarse a los campos desde donde nos enbiaron a mandar por villetes de personas fidedignas por no tener de presente orden de poderlo hacer con autoridad de Secretarios y en forma de Audiencia que por esta banda del norte avisásemos a la Havana para que sobre este caso estén muy en orden e apercividos y para que también se dé desde la propia Havana aviso a la Nueva España, y a S. M. a España aviendo sobrello de verse como es tan necesario hacerse navíos propios de aviso que lleven la nueva a la una y otra parte pues al servicio de S. M. no va menos que la seguridad de todas las Indias e así acordamos en este nuestro Cavildo de la Ciudad de Santiago, juntamente con el Capitán desta Ciudad, el Señor Alonso de Cáceres y Carabajal despachar luego tal persona a Bayahá que con su autoridad hiciese salir de allí algún navío que en servicio de S. M. vaya a llevar a vuestra merced y a la Justicia de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

esa villa de Sant Xptobal de la Havana esta tan triste nueva y que vuestra merced con el cuidado que vuestra merced sabra poner y en lo demás nos haga merced vmd. de ser servido despachar esta nuestra carta a S. M. en sus reales manos y dar los otros avisos a Nueva España y Tierra Firme que convengan al servicio de S. M. y seguridad de sus tierras de Indias de S. M. y muy encarecidamente suplicamos a vuestra merced que nuestra carta y recaudos vayan bien encaminados a la mano de S. M. Nuestro Señor la Ilustre persona de vuestra merced guarde y en mayor estado acreciente, etcétera. De Santiago de la Isla Española, a quinze de henero de mil y quinientos y ochenta e seis años. Ilustre Señor, besamos las manos de vuestra merced sus servidores Andrés Carrasco — Alonso de Cáceres Carabajal, Gerónimo de Paredes, Dn. Francisco Abarca Maldonado, Jusepe Sánchez, Hernando Rodríguez, Juan López, Ante mí Antonio Enríquez, escrivano público y de Cavildo (4).

Hecho y sacado fué lo susodicho en la villa de la Havana en diez y nueve días del mes de Febrero de mil e quinientos y ochenta y seis años a pedimento de Felipe de Amberes Capitán que vino con el aviso de Bayajá testigo que lo vieron sacar y corregir con el original que en mi poder queda Domingo Beico y Mateo.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Noticias de la invasión de Drake y medidas para la defensa de la Isla [1]

[*El Fiscal de la Audiencia acusa a Ovalle: 13 de enero, 1586*] "Lo que pasó antes de la toma de la dicha ciudad es que habrá seis meses que el licenciado Cristobal de Ovalle, Presidente de esta Audiencia, recibió una carta de Sanlúcar del licenciado Armenteros, Alcalde de Corte de la Audiencia de Granada, por la que le avisaba se pusiese a recaudo, porque había hecho cierta información de la dicha armada, sobre que había salido de Inglaterra para estas partes. Vivió con tanto descuido, no obstante estos avisos como el caso desgraciado muestra. Yo le avisé escribiese la tierra adentro de esta Isla, mandandoles acudiese gente a la dicha ciudad, y que hiciese que los navíos que estaban en el puerto, estuviesen a punto, y que hiciese alardes de la gente de pie y de a caballo, y que se repartiesen en las partes y lugares convenientes, y se le mandase a cada uno lo que habia de hacer y a lo que habia de acudir, y que se velase toda la costa para que con fuegos avisasen a la dicha ciudad, y que se proveyese la Fortaleza de pólvora y municiones; creo no lo hizo porque toda la gente de la tierra le aseguraba que por el dicho puerto de Haina era imposible entrar gente.

"Cuando parecieron los dichos galeones de ingleses, le supliqué que escogiese una docena de personas de experiencia y tomase consejo con ellos, y lo que alli se ordenase se ejecutase, porque admitía el

---

(1) Los documentos transcritos los debemos a Fr. Cipriano de Utrera. Proceden del Archivo de Indias, de Sevilla. Son fragmentos y extractos de lo sustancial de cada documento, cuya transcripción íntegra sería demasiado larga y fatigosa y en parte inútil.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

parecer de todos los de la dicha ciudad y en nada determinaba; no lo quiso hacer. Vista su remisión, los licenciados Juan Fernández de Mercado y Baltasar de Villafaña hicieron proveer de pólvora y municiones la Fortaleza, y a los pocos soldados arcabuceros que había, y hicieron fortificar el puerto de suerte que fuera imposible entrar por él la dicha armada, como no ha entrado; hicieron atravesar en la barra de él tres navios con muchos barrenos para que se fuesen a fondo; teníase por imposible que por el dicho puerto de Haina pudiesen entrar enemigos; túvose aviso ser ingleses y que habían echado la gente en el dicho puerto de Haina cuatro horas antes que tomasen la dicha ciudad, y causó este descuido entender el dicho Presidente que los dichos galeones eran de V. M. que traía a su cargo Juan Martinez de Recalde, y así lo decía. Los dichos Oidores enviaron doce hombres de a caballo y otros tantos arcabuceros para que reconociesen lo que había en Haina, los cuales los reconocieron y acometieron, y con muerte de uno de ellos se retiraron. Hubo tanto miedo y temor en todos los vecinos de la dicha ciudad que solamente la gente honrada quiso salir a pelear con ellos, acaudillándolos los dichos Oidores.

El dicho Presidente, antes de salir de la dicha ciudad, se fué por el rio arriba la tierra adentro; el licenciado Arceo hizo lo mismo con el capitan Juan Melgarejo, alguacil mayor de esta dicha ciudad; y, cierto, fuera temeridad hacer otra cosa, por la pujanza grande que los dichos enemigos tenían y la poca gente y mal armada que en la ciudad había, porque no les acometieron más que cincuenta de a caballo y cien de a pie, entre los cuales había sesenta arcabuceros y los demas con solas sus espadas, y algunos con alabardas. Visto que era temeridad embestirlos, se retiraron a una de las puertas de la dicha ciudad, que se llama Lemba, y allí les hicieron un poco de resistencia con tres piezas de artillería que en ella tenían plantada, pero como las dichas puertas no tienen más que hasta cincuenta pies en largo de muralla y lo demas es de arboleda, luego se entró, y toda la gente de la dicha ciudad se retiró al campo y monte.

Fué grandísima lástima ver las mujeres y niños, monjas y frailes y personas impedidas descarriadas por los dichos montes y los caminos; todos claman y piden socorro a V. M. Los dichos Oidores y algunos caballeros y gente honrada se han recogido a un ingenio de Antonio Pimentel que está en esa Corte, que se llama la Jagua, de donde procuran quitarles los mantenimientos a los dichos enemi-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

gos y entretenerlos por los montes hasta que V. M. nos socorra." [Carta de La Jagua, de 13 de enero de 1586. A. G. I., Santo Domingo, 51.] [*De la Española, 14 de enero de 1586. Mercado y Villafañe al Rey.*] "No sabemos del Presidente más de que no se halló en dos rencuentros que tuvimos, y entendemos que es vivo, aunque no tenemos entera noticia quien sea el general desta gente, de que entre ellos está un natural desta tierra que los acaudilla, que fué aqui afrentado porque comunicaba con los luteranos; sospechabamos ser Don Antonio de Portugal; por los indicios que hay. Iremos avisando por el discurso de todos hasta que la vida durare; ni aun sabemos si su designio es quedarse aqui o pasar adelante con el despojo, ni agora se puede dar otro aviso que nuestra perdición universal." [A. G. I., Santo Domingo, 43.]

[*Santo Domingo, 24 de febrero de 1586. Ovalle, Arceo, Fernández de Mercado, Villafañe, al Rey.*] Enviado Osorio a reconocer las velas, halló que eran 17; trajo la nueva a las nueve de la noche; los vecinos enflaquecieron en sus ánimos "que desde luego se comenzaron a poner en huida sin ser parte para estorbarlo los bandos que se echaban y otras diligencias que se hicieron en esta razón".

Sábado en la mañana parecieron las 17 velas en el puerto barloventeando "sin tirar a la Fortaleza ni la Fortaleza a ellos, así porque no teniamos certeza que fuesen enemigos, antes había muchos votos de que eran los galeones de VM., como porque teníamos tan ruin pólvora que por no perder reputación se reservó el tirar para cuando no se pudiese excusar, que fué muy presto, porque como los navíos se fuesen llegando a tomar las bocas de las calles, hacia do ponían las proas y se tuviese certeza por un hombre que envíamos a reconocer, de que eran enemigos, se les tiró una pieza que por no llegarles con grandísimo trecho, hicieron donaire de nuestra defensa, como después se entendió, y nosotros reforzamos la del puerto y boca de él, dando en la barra del barreño a tres navios que les atravesamos con mucha presteza para que no pudiesen entrar los suyos".

La galera fué también atravesada con piezas en diferentes partes; pero la gente andaba huida y "como a las doce del día nos llegó nueva como venían por tierra a media legua de la ciudad y caminando muy apriesa a tiempo que no había a la boca del río, a cuya defensa asistiamos, doscientos hombres porque todos los demás, a cumplimiento de cuatrocientos, se habían huido y desamparado sus puestos sin

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

poderse remediar; con todo esto sacamos hasta cuarenta hombres de a caballo que había, con arcabuceros a las ancas, para hacer el posible, dejando los demás a la defensa del río, pero como a media legua descubrimos la gente enemiga, la cual les dió una rociada de mosquetazos, de suerte que los pocos que llegaron a tiro, volvieron a dar la nueva cierta de la poca parte que éramos a la defensa por la mucha fuerza que traían".

Hízose intento de hacer frente con 120 hombres que aún estaban juntos, "pero la gente, especial la de pie, se comenzó en saliendo al campo a mostrar de tan mal ánimo, reconociendo la fuerza del enemigo, que muchos desvergonzadamente dejaron las armas y se metieron al monte huyendo, y los demás no fué posible ponellos en orden de pelea, ni a acometerla, ni aun aparejo ni armas convenientes para otros tantos como ellos eran, cuanto menos para contra tantos y tan bien armados y disciplinados, como venían los contrarios, a los cuales nos comenzamos a acercar a tiro de mosquete como diez o doce de a caballo, para obligar a todos a que hiciesen lo mismo para acometerlos, y aunque nos vimos en mucho riesgo por los muchos mosquetazos que nos tiraban, no fuimos poderosos a hacer a los demás que se moviesen de sus puestos".

Al mismo tiempo "los navíos pusieron proas a la campaña contra nosotros y la barrían de manera que no dejaban árbol en pies, y así nos retiramos en buen orden a la puerta de la ciudad, a do les habíamos plantado tres piezas, las cuales disparámos y con ellas se les mataron dos o tres hombres, y entre éstos un alferez".

"Entraron al fin la ciudad sin más defensa, porque toda estaba abierta, sin puertas ni reparos, y nosotros salimos huyendo de ella por hallarnos sin nadie, por donde pudimos, y ellos la ganaron y se apoderaron de ella y de la Fortaleza, que por la parte de dentro no tiene defensa, ni el alcaide de ella se halló con aparejo ni gente para defendella".

Que cuando el inglés estaba en la ciudad, los Oidores y gente cercaron la ciudad, aunque no se empeñó acción ninguna, porque ni habia medios por parte de españoles, ni los ingleses salieron de la ciudad.

Estiman que los ingleses "serían hasta mil y cuatrocientos hombres los de tierra, la tercera parte mosqueteros y los demás arcabuceros y coseletes, y los demás restantes, a cumplimiento de cinco o

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

seis mil, que venían por todos, hombres muy bien armados y dispuestos y tan bien disciplinados, que en muy pocas horas se atrincheraron, de manera que era menester gran fuerza para cobrar la ciudad".

Destruyeron imágenes, hicieron vituperios en los templos, "y no contentos de esto, abrían las sepulturas de los muertos y en ellas echaban mil inmundicias y despojos de reses que mataban dentro de las iglesias, de que hicieron matadero, y se sirvieron para más infames ministerios". Saquearon todas las casas y poco se escapó de sus manos; quemaron todos los navíos que estaban en el puerto. Pidieron un millón de ducados; era imposible. Bajaron a cien mil ducados; tampoco. Comenzaron a quemar casas. Garci Fernandez concertó el rescate en 25,000 ducados "que se juntaron con gran dificultad entre todos los vecinos, arzobispo e iglesias, y con tanto después de haber estado en la ciudad cinco semanas, salieron de ella a los nueve de febrero, llevándose todo nuestro caudal, hasta las campanas de las iglesias, la artillería de la Fortaleza y navios y otras menudencias de todo género, y los cuartos, moneda que corre en esta ciudad, de ellos llevaron y mucha parte fundieron y desperdiciaron; llevaron asimismo los forzados de la galera que se habían desherrado para que nos ayudasen y después se levantaron contra nosotros y saquearon más que los ingleses; fuéronse con ellos voluntariamente muchos negros de particulares, que son el servicio de esta tierra".

Los barcos eran por todos 30 ó 31, los 17 que hicieron la demostración, se detuvieron delante del puerto, y el resto durante la noche siguió hasta Jaina para echar la gente en tierra; había naos de 700 y más toneladas, bien artilladas; tiros gruesos de bronce. Piden auxilio para poder resistir a los ingleses si vuelven otra vez, y a los franceses que están en la Dominica, porque hay indicios de que vengan por aquí. [A. G. I., Santo Domingo, 43] (2).

[*Santo Domingo, 19 de febrero de 1586*] Católica Real Magestad: Ha permitido Dios nuestro señor que una armada de ingleses que se descubrió a los desta çibdad de Santo Domingo viernes que se contaron diez de henero deste presente año saltasen en tierra luego el sabado siguiente y ese dia entrasen la ciudad y la saqueasen y destru-

(2) Hay otra carta del 2 de julio de 1586 que repite lo relatado en ésta, con otras peticiones y avisando que Garci Fernández de Torrequemada pasa a la Corte a dar cuenta, como testigo ocular, del suceso, y a pedir mercedes para que se reponga la ciudad. Pedíase además un par de galeras. Para esta fecha,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

yesen; entendemos que fue castigo del cielo por los muchos pecados deste pueblo, aunque la gente dél estaua tan nueva y desusada en cosas de guerra y auia tanta falta de poluora y municiones, que siempre se entendió que esta ciudad estaua puesta como por presa y despojo de qualquiera que quisiese acometerla. Estuvieron los ingleses en ella treinta y seis días (3) en los quales la trataron como a enemiga de su ley y de su reyna y suya, lleuaron della todo lo que quisieron y pudieron y lo demas quemaron y destruyeron, y señaladamente quemaron mas de las dos tercias partes de las casas y edificios desta çibdad y todas las yglesias y conventos de flayres y monjas, ospitales y heremitas que hauia, ecepto la yglesia cathedral, quiere decir el casco solo della, porque los altares, retablos, crucifixos, ymagenes, coro, rejas, organos, campanas y todas las otras cosas que suele auer en semejantes yglesias, las quebraron, derribaron, quemaron y destruyeron y quando echaron las campanas de la torre (4) cayeron sobre la boveda de la

---

2 de julio, ya conocían los Oidores lo ocurrido en Cartagena, tomada por Drake. En otros documentos hay las siguientes constancias:

[*21 de marzo de 1586*] El fiscal Aliaga pide que se envíe a Puerto Rico por los arcabuces que se habían mandado allá, de que avisa el Gobernador que los entregará al punto si van a buscarlos. Auto en esta conformidad.

[*4 de julio de 1586*] El fiscal Aliaga pide que vaya persona a Cuba a saber si han aportado por allá los ingleses, para dar aviso al rey y al general de la Armada don Alvaro Flórez de Quiñones. Se da el auto, con orden de que el fiscal busque la persona que haya de ir. [A. G. I., Santo Domingo, 51.]

[*11 de julio de 1586*] El fiscal Aliaga pide que ya que una canoa que había venido de Cuba a Puerto Plata, se ha ido, y con ella no se ha logrado despachar la comisión de ir a averiguar sobre enemigos, que se despache una de las canoas que están en el puerto de Santo Domingo para saber el estado de aquella Isla. [A. G. I., Santo Domingo, 51.]

[*22 de agosto de 1586*] El fiscal pide que se pague al barco que ha de ir a Cuba lo que sea justo en penas de cámara. [A. G. I., Santo Domingo, 51.]

[*29 de agosto de 1586*] Pide el fiscal que se hagan compañías de negros y mulatos, y se les dé capitán blanco, o negro, de entre ellos, y se les mande que cada semana, o de 15 en 15 dias, hagan reseña y muestra y asistan en la ciudad. Y el 4 de septiembre se proveyó en esta conformidad, y se mandó se hiciese lista de todos los negros y mulatos "que vivieren en esta ciudad e dos leguas a la redonda, y donde viven". [A. G. I., Santo Domingo, 51.]

(3) Fueron 31 días. (Frente al desastre, agravado por su falta de ánimo, la situación moral de Ovalle fué bien lastimosa. No sobrevivió por mucho tiempo a ese estado y murió repentinamente 29 de noviembre de 1586).

(4) La espadaña de las campanas estuvo edificada sobre el muro del costado sur de la Capilla mayor, y después de la invasión se conservó allí este mismo destino; como el terremoto de 1673 quebró la espadaña y quedaron las campanas en riesgo de caer sobre la media cúpula de dicha Capilla, fueron retiradas. Al ser repuestas para el servicio del culto algunos años después, se edificó la espadaña

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

sacristia y derribaron parte della; quemaron tambien muchas casas de la fabrica desta yglesia y de las capellanias della y otras ocho casas que tenia el hospital de la mesma yglesia, que era su principal renta y caudal: hinchieron dos capillas desta yglesia carcel de muchos vecinos que prendieron, haciendo en ellas los presos todo lo que suelen hacer en la carcel los que mucho tiempo estan detenidos; esta yglesia era su lonja donde tratauan y negociauan sus maldades, era su bodega y su despensa y aun les seruia para otros oficios mas baxos y en suma hicieron en ella otras abominaciones peores que el mesmo incendio y mas horribles, pues este cuerpo de yglesia, y un ospital que dicen de San Nicolas, y la tercia parte de las casas, dexaron en pie porque se las rescataron con cierta suma de dinero, en la qual entró cuasi toda la plata labrada del seruicio desta yglesia y toda la que tenia el arçobispo, la qual ofrecio liberalmente aunque no tenia casa que rescatar.

Los otros daños que se hicieron en la ciudad sabrá vuestra magestad mas particularmente por relaciones que dello invian la Audiencia Real y el Cabildo desta ciudad, y por esto no lo particularizamos y por no lastimar tantas veces las orejas de vuestra magestad con tantos duelos y desuenturas de los trauaxos desta yglesia y su ospital, tratamos solamente de las que particularmente son a nuestro cargo; queda, pues, esta yglesia robada, deformada y quasi destruyda, no la podemos remediar; representamos a vuestra magestad sus daños suplicandole quanto humilde y encarecidamente podemos que con ese animo Real lleno de religion y piedad con que vuestra magestad para honra de Dios suele leuantar nuevos y sumptuosos templos y edificios, con ese mesmo acuda aora al reparo desta yglesia que por merced de Dios aun esta enhiesta.

Alonso de Peña, canónigo desta yglesia y nuestro procurador que reside en esa corte, terná cuidado de acordar a vuestra magestad la necesidad que ay, y de suplicar por el remedio, cuya Real persona nuestro señor guarde muchos años con augmento de mayores reynos y señorios como por estos sus vasallos y capellanes es deseado. De Santo Domingo 19 de hebrero de 1586 años.

Catolica Real magestad. Besan a vuestra magestad los pies sus

---

actual sobre la base de la torre inconclusa, con motivo de dotar el servicio con la "vacante", por entonces adquirida. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

vasallos y capellanes. El Dean (5). El canónigo Llerena (6). El Racionero Lebron de Quiñones (7). Por el dean y cauildo: Luis del Moral su secretario (8), (Rubricados). (Al dorso se lee:) Vista guardese. [A. G. I., Santo Domingo, 94.]

[*Santo Domingo, 26 de febrero, 1586. Cabildo (Melchor Ochoa de Villanueva, don Pedro de Quero, Fernando de Laguna, Jerónimo Pedrálvarez.*)] "Viernes, a las diez horas antes del mediodia, diez de enero de este año, llegó a esta ciudad un barco de pescadores que dió aviso al licenciado Cristobal de Ovalle, vuestro Presidente, que en el Cabo de Caucedo, que son seis leguas de este puerto, habia visto surtas la noche antes diez y siete navios de alto bordo y de mayor grandeza que de veinte toneladas arriba, que a su parecer eran ingleses; con el cual aviso el Presidente hizo tocar arma y juntar la gente de la ciudad en sus compañias y dar la orden que se pedia seguir por la brevedad del tiempo, y despachó una fragata que estaba en el puerto, que pocos dias antes se habia echado al agua para compañia de la galera, la cual estaba puesta en adobo tan maltratada que en ninguna manera pudo servir, y en la misma fragata fué don Diego Osorio, capitan de la galera, para reconocer los navios y gente que era la que se decia; y escribió a toda la comarca que con brevedad viniese la gente del campo, donde estaban la mayor parte de los naturales de la cosecha de sus frutos, que es el tiempo de ellos; y a dos horas de la noche volvió don Diego Osorio y dió aviso que las naos eran mucho número y que asi por su hechura y velas, como en la armazón grande de artilleria que se pudo divisar, era armada inglesa; con el cual aviso juntó la gente que en esta ciudad habia, se despachó guarda a la playa de Guibia, poco más de un cuarto de legua, por donde se sospechó por todos los naturales que se habian de desembarcar los enemigos, y la Fortaleza y entrada del puerto se armó con la gente que había en la ciudad y con el artilleria de la Fortaleza y naves. A las once de la noche comenzaron a pasar por delante del puerto navios más pequeños que los que se habian dicho, y pasaron hasta trece o catorce, los cuales pasaron de la ciudad y playa de Guibia abajo sin llegar a reconocer el puerto, con que la gente estuvo alerta con

(5) Dr. Pedro Duque de Ribera.
(6) Cristóbal de Llerena y Rueda.
(7) Cristóbal Lebrón de Quiñones.
(8) También lo era del Arzobispo.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

alguna confianza de que no venian a esta ciudad, y en rayando el sol, sin ver más los navios pequeños que habian bajado abajo, se comenzó a descubrir una armada de gruesos galeones en que habia diez y siete naos, algunas de cuatrocientas y quinientas toneladas, y comenzaron a bordear sobre el puerto sin dar muestra de ninguna facción, donde anduvieron hasta las diez de la mañana, sabado, que acabaron de echar dos mil hombres de guerra en tierra por boca y salida que el rio Haina hace a la mar, de que esta ciudad estaba muy descuidada porque demas de que hay tres leguas del mas malo y áspero monte que se puede imaginar, en todo el camino no hay gota de agua, que aseguro no poder ser tal cual que de algunos hombres de caballo que corrian la costa del mar se tuvo aviso a las once antes del mediodia que venian ya los ingleses marchando en dos escuadrones divisos, algo desviados el uno del otro con recelo de los pasos.

El Presidente dió orden que alguna gente de a caballo con arcabuceros fuesen a tomar la estrechura del monte para defender la salida, y no pudo ser tan breve que ... el avanguardia no salia del monte, y no se pudo hacer más efecto que un poco de rastro para entretener el enemigo hasta que la gente que estaba de guardia del rio y puerto saliese toda, la cual venian y toda la demás que habia en la ciudad, que seriamos en numero de treinta y cinco de a caballo y cincuenta de a pie, tan mal armados que no podia hacerse con ellos ninguna cosa, y en habiendo el escuadron del avanguardia del enemigo que a mas andar venia derecho a la ciudad tan bien armado y en orden cuanto se puede imaginar, la gente comun de la tierra, desamparando las banderas, se metieron por un pedazo de monte que está cerca de la ciudad, y asi los pocos capitanes y gente que con ellos quedaba, repararon a las puertas de la ciudad para disparar cuatro piezas que con ellas habia por dar lugar que las mujeres y niños y otra gente que habia quedado en las casas, se pusiese en salvo por la parte del rio, como se hizo, con lo cual se llegaron los enemigos tan cerca de la ciudad, y con la mosqueteria y arcabuceria que traian mucha y muy buena, y con el artilleria de las naos que estaban surtas en aquel paraje, desembarazaron por dentro y por de fuera la entrada de la ciudad, la cual fué forzoso dejar libre a los enemigos y darles lugar para que entrasen en la ciudad, que por espacio de noventa años se habia sustentado con el favor del calor de VM., sin que nadie se hubiese atrevido a enojalla hasta ahora que la tomaron tan des-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

provista de armas, polvora y municiones, como por nuestros Procuradores y cartas muchas veces hemos significado a VM. sin haber sido seruido de acordarse de lo mucho y bien que desde esta ciudad han sido servidos VM. y el Emperador, nuestro señor, de gloriosa memoria, asi en el descubrimiento de todas estas Indias, como en el allanamiento de algunas rebeliones y tumultos que en ellas ha habido durante este tiempo (9), de cuya causa los enemigos que ya la tenian por inexpugnable, han tomado materia para dejarnos en perpetuo trabajo, y a ser presa de cualquier flaco cosario.

Ha quedado esta ciudad, abrasados sus templos y profanados los monasterios, quebrados y destruidos los altares, imagenes y lugares santos, y la mayor parte de las casas de la ciudad quemadas, sin artilleria ni armas, y tal que por no lastimar a VM. con caso de tanta lástima, no se escribe en particular las insolencias que estos luteranos hicieron en los edificios y Fortaleza y navios que estaban en el puerto, de los cuales llevaron cinco, y todos los demás y la galera abrasaron.

Bien es verdad que por la misericordia divina no se perdieron monjas, mujeres ni niños, de que damos infinitas gracias a Dios Nuestro Señor.

Las casas que quedaron y la Iglesia Mayor y alguna parte del monasterio de Santo Domingo y otros edificios se redimieron con la miseria de hacienda que las mujeres pudieron sacar sobre sí con mucho acuerdo para que del todo no quedase destruida esta ciudad; compráronse con veinte y cinco mil ducados que se dieron al enemigo, que sin duda no quedó mas posible en la tierra, y aun fué menester mucha parte de la plata de la Iglesia Mayor. Acabóse este rescate domingo nueve del mes de febrero, y luego lunes siguiente se hizo a la vela esta armada, habiendo estado en esta ciudad treinta dias, haciendo siempre la mayor destruccion que se puede imaginar. Viene por capitan Francisco Drake, que es el mismo que entró dos veces en la mar del Sur, y trae, sin gente de mar, más de cuatro mil infantes muy bien armados, segun aqui pareció. Lleva la derrota de Cartagena." Suplican las cosas necesarias para la reparacion y reedificacion de la ciudad. [A. G. I., Santo Domingo, 73.]

(9) Alusión a las expediciones que se hicieron de gente armada al Perú, llevando por cabo a Diego de Fuenmayor, para ayudar a la debelación del levantamiento de Hernando Pizarro, y para destruir en Venezuela al tirano Lope de Aguirre, como también la última saca de gente para contener a los sublevados en la Florida contra Meléndez de Avilés. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

[*Santo Domingo, Ovalle, al Rey. 2 de julio (?) 1586*] Dice que el factor Garci Fernández de Torrequemada va a la Corte a suplicar esto y otras muchas cosas: en su ausencia tendrá su oficio su suegro Lope de Bardeci.

"Y por no cansar a VM. con relaciones de lo sucedido, avisaré en esta brevemente lo que ha pasado después que entraron los ruines huéspedes que hemos tenido. Yo he pedido por muchas cartas y memoriales pólvora, artilleria y municiones, y no me ha valido razón, fuera de descompadrado VM. con la Reina de Inglaterra, hubiera sido esto proveido, y como la flaqueza de esta Fortaleza es notoria en todo el mundo, la Reina de Inglaterra acordó de vengar su injuria a nuestra costa, enviando treinta galeones contra nosotros, dejando primero quemado a Cabo Verde, y comenzaron a parecer en esta Isla viernes en la tarde que se contaron diez dias del mes de enero, dia y año desventurado para toda esta ciudad, y luego que fueron vistos, se proveyó que don Diego Osorio fuese en una fragata a reconocer quienes eran y trujo por nuevas que eran más de treinta navios y que eran ingleses. Yo aquella noche no me acosté ni ninguno de los Oidores, que lo han hecho muy bien, y proveí luego la Fortaleza de toda pólvora que había en la ciudad y apercibí las compañías de a pié y de a caballo, y se echaron tres navíos en el puerto para segalle, y me ví aquella noche con mil y quinientos hombres, y en saliendo la luna los ingleses quisieron entrar, y fué el contador de la galera a reconocellos y a impedirselo, y envié a Guibia gente, temiendo no desembarcasen por allí, y ellos fueron avisados porque por una caleta que llaman de Haina, tres leguas de esta ciudad, desembarcaron mil seiscientos hombres en tierra, perdiendo uno de los galeones en que la gente venía, y estuvo muy cerca de ahogarse un hermano del general Francisco de Acle, y si no fuera por esto y porque a la venida perdieron el camino, nos pasaran a todos a cuchillo, y nos cogían las mujeres y haciendas; y habiendo enviado gente a Haina para que entendiesen si entraban por allí, los ruines que fueron me dijeron que no, y un hidalgo me dijo que sí; y, habiendo tenido la noche antes mil quinientos hombres, me hallé a la mañana con ciento y diez de a caballo y de a pie, que todos no valian por cuatro soldados buenos. Esto lo hizo el mucho miedo que cada uno cobró viendo tanto navío, y cada uno acudió a salvar su mujer y hacienda; y con esta poca gente, después de haber almorzado todos en mi posada, salí al campo por

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

donde ellos habían de entrar. Metióse la gente por una calle angosta llena de lodo, y mi caballo, como estaba cansado de haber andado toda la noche, se echó conmigo en el lodo, y creyeron todos que me había muerto, y yo lo diera por bien empleado por no ver lo que después vi, y encomendando la gente al licenciado Villafañe, me vine a mi posada a vestir y ver si había recibido algún daño. Y habiendome vestido formé con alguna gente a la puerta, y vi que huía la gente de este pueblo y vi que los enemigos estaban cerca de la puerta, y viéndolos huir y que yo quedaba solo, me fuí hacia el puerto y de allí, los pocos que quedaban me pidieron me embarcase porque no se perdiese todo, y visto que los enemigos estaban dentro del pueblo y puesta bandera en Santa Bárbara y en las casas de VM. y que tiraban muchas y muy grandes piezas desde la mar y llegaban a la carena donde yo estaba, que es tanto como de San Agustín de Madrid a San Francisco, me embarqué, y conmigo el licenciado Arceo, y anduve por un río arriba desde las cuatro de la tarde hasta las siete de la mañana, dejando toda mi casa como la tenía, y no supe de Doña Beatriz (10) ni de sus sobrinas en tres días, y después entendí de ella que solamente había escapado unas joyuelas que tiene, y con la camisa con que salí estuve ocho días, y después supe que toda mi hacienda la habían robado ingleses, y lo mismo de la de Oidores y Fiscal, y yo anduve de estancia en estancia, y de ciertas personas entendí que el general deseaba se rescatase la ciudad e Iglesia, y habiendo enviado al alguacil Melgarejo a para que tratase de esto, le pidieron un millón, y le dijeron que no lo harían menos de cien mil ducados, y aun para que no faltaran algunas contradicciones del Fiscal, que es hombre de harto trabajo, y porque no se les dieron, comenzaron a quemar la ciudad y quemaron de tres partes la una, y habiéndose tornado a entender de ellos que gustarían de concierto, junté en Haina a los alcaldes y regidores, y fueron de parecer que se redimiese y rescatase la ciudad, y juntamente con ellos al Tesorero Peña (11), en nombre de la Iglesia, y todos ellos fueron de parecer que se rescatase la ciudad y que enviase para ello a Garci Fernandez de Torrequemada, el cual lo fué a tratar y rescató todo lo que quedaba por quemar, que es de tres partes las dos, en veinte y cinco mil ducados pagados en oro, plata y perlas. Lo cual yo junté con grandí-

(10) Doña Beatriz de Argote, su mujer.

(11) Alonso de Peña. Tesorero, dignidad.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

simo trabajo, y, acabados de pagar, se fueron los enemigos, y fué a diez de febrero. Dejaron las casas muy perdidas y las imágenes y templos. Faltaron las casas principales como veinte, y dentro de seis días me vine a esta ciudad, donde quedo con harto trabajo de enemigos porque toda la gente queda desarmada y la Fortaleza sin ninguna artilleria ni pólvora.

Este sumario de todo lo que ha pasado es cierto y verdadero, y hasta ver el fin que tenían estos herejes y el estado en que quedaba la ciudad, no he dado aviso alguno a VM. y los que lo han hecho ha sido muy sin tiempo, pues se había de proveer muy de otra manera, quedando los ingleses en esta tierra, como se pensó al principio, que, yéndose, como se han ido, su viaje es para Cartagena y desde allí a la Habana y al Cañaveral donde están otros poblando para tomar las flotas. Los oidores por su parte y yo por la mía tenemos dado aviso a Cartagena y a la Habana, y conforme a esto llegarán a tiempo que estén avisados."

Ovalle pide culebrinas, medias culebrinas, y sacrés para la Fortaleza, "porque queda sin una pieza de artillería, y polvora y municion, porque hasta que esto se haga, los vecinos no quieren vivir aquí ni redificar sus casas".

"Al tiempo que llegaron estos herejes la galera estaba despalmando y dando carena, y toda ella desarmada; con todo, se atravesó en el puerto con otros tres navíos y hizo alguna defensa, y don Diego Osorio acudió muy de veras a esto, y después de tomada la galera que se tomó y quemó por el enemigo, ha servido de maese de campo y Teniente de Capitan General, haciendo muchas entradas y muy buenas; débesele mucha merced y ansí suplico a VM. la reciba."

"En ningun tiempo hubo tanta necesidad de dos galeras para esta ciudad e Isla como agora por la flaqueza grande que hay de gente; que todos ellos no saben cosa alguna de guerra, y asi suplico a VM. mande que se envien luego y muy bien aderezadas."

"Por experiencia se ha visto de cuan poco efecto son los vecinos de esta tierra para la guerra, porque solamente son para tratar y guardar sus mujeres, haciendas e hijos, y asi convendrá que VM. mande proveer quinientos hombres de guarnición, para que esta ciudad y puerto vuelvan a cobrar el nombre fuerte que ha perdido."

Por la pobreza en que todos quedan, pide 4000 licencias de esclavos sin las obligaciones con que se suelen conceder. Pide casa de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

aduana de negros, exención de derechos de lo que se envíe a Sevilla y de Sevilla se trae a la Isla, y sea por diez años. Pide se establezca el monopolio del genjibre para que en ninguna otra parte se siembre sino en el distrito de la ciudad, excluídas las tierras de la banda del Norte y del Sur. Y que se haga una gran merced a Presidente y Oidores porque perdieron todo lo que tenían sin sacarlas de sus casas "por obligar a los vecinos a que peleasen y no se ocupasen en sacar sus haciendas". Que se envíe un polvorista con molino de pólvora, salitre y azufre "porque acá se hará todas las veces que fuere menester", porque la que se guarda se humedece. "Que se envíen tres o cuatro artilleros."

"Item, que VM. envíe doscientos negros que entiendan en fabricar y hacer la cerca, porque es menester reducirse a limites más cortos, y también conviene enviar muchos fabricadores de cal, albañiles, carpinteros y hombres que hagan ladrillo y teja, porque de esta manera la ciudad volverá en sí dentro de breve término."

"Fué tanta la brevedad que dieron los enemigos en la venida y entrada que no se pudo salvar la Caja de VM. aunque yo hice mucha diligencia sobre ello, y di al factor Garci Fernandez el sábado por la mañana la llave para que la pusiese a salvo, porque yo no podía asistir a ello con otras ocupaciones de gobierno y guerra."

[*Carta de 31 de julio de 1586, del Fiscal Dr. Aliaga*] "Conviene para el remedio de esta ciudad e Isla se envie persona a ella que entienda la guerra y discipline en ella a la gente de la tierra; que si esto se hubiera hecho, entiendo no librara tan bien el inglés como libró, y el daño que de presente hay es que toda la gente de esta ciudad está tan amedrentada que su refugio y remedio es el monte, y es lástima que no se aunan ni junten, antes se desparcen tanto por las estancias, hatos y campos que, seiscientos hombres y aun menos que viniesen juntos, podrían tomar y apoderarse de esta Isla, habiendo en ella más de dos mil para tomar armas, y esto cáusalo que las cabezas no los acaudillan, ni juntan, ni disciplinan en las armas, y habiendo más de cinco meses que los ingleses se fueron de esta Isla, no se ha hecho reseña de armas y personas; la Fortaleza solo tiene tres o cuatro piezas de artilleria de bronce y hierro colado que tomó la Audiencia a tres naos que vinieron de Nueva España a cargar de frutos de esta Isla." [A. G. I., Santo Domingo, 51.]

[*16 de agosto de 1586*] El Fiscal pide en la Audiencia "que para la

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

buena guarda y custodia de esta ciudad y para que enemigos no la tornen a entrar y tomar, conviene que las compañías que en ella hay se alisten y cada noche hagan guardia una de las dichas Compañías, o a lo menos la mitad, y que el cuerpo de dicha guardia se haga en la plaza sin reservar ni restar a persona alguna, vecino de esta dicha ciudad, y se les mande, so pena de desertores, que salgan con sus armas al entrar y sacar dicha guardia, en forma y costumbre de soldados, y no con capas y herrezuelos, como se suelen hacer, de que se seguirían dos cosas provechosísimas, la una que los vecinos de esta ciudad se habituarán y disciplinarán en las armas, y tratándolas se les acrecentará el valor y brío; la otra es que cuando hubiere algún rebato, todos acudirán al dicho cuerpo de guardia y no andarán descarriados por las calles, como lo han hecho en dos rebatos que ha habido despues que los corsarios ingleses dejaron esta ciudad". Pide además se reparta entre los vecinos los arcabuces traídos de Puerto Rico y la pólvora, cuerda y munición que se trajo. Se dió auto en esta razón el jueves 28 de agosto de 1586. [A. G. I., Santo Domingo, 51.]

[*13 de octubre de 1586.*] El fiscal en vista de la poca orden que hay en la ciudad para su defensa, y que el inglés está apoderado en la Florida, y con facilidad puede volver otra vez, pide que se haga acudir a esta ciudad la gente de Santiago, la Vega, Cotuí, y demás pueblos; "y alojen en las casas de los vecinos de esta dicha ciudad, y se llame a todos los vecinos principales y honrados de ella que tienen hatos y estancias y otras haciendas, y se les pida de parte de Vuestra Real Persona nombren la gente con que le podrían servir en las ocasiones de guerra que se ofrecieren, y las armas que para la dicha gente tienen, y toda ella se reparta en cuatro Compañías de cada una de las cuales se encargue uno de vuestros Oidores, y porque al presente no hay más que tres, se me dé el cargo de la una, que yo me ofrezco de servir a la dicha Vuestra Real Persona, como criado que soy suyo, y conforme a la obligación que tengo, y así hechas las dichas compañías, por su turno de los dichos cada uno de los dichos vuestros Oidores y capitanes, cada noche saque su Compañía de guardia y la haga en la plaza principal de esta ciudad, y se mande que cuando hubiere algun rebato, todas las dichas Compañías acudan a la dicha plaza y cuerpo de guardia, y con esto ... se instruirán y disciplinarán en las armas y serán diestros en ellas, y viendo a los dichos

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Oidores tomar el dicho trabajo, se animarán y esforzarán de suerte que defiendan esta dicha ciudad e Isla a los dichos enemigos". Esta petición se remitió al licenciado Diego de Leguizamón el lunes 13 de octubre. Se denegó lo pedido. [A. G. I., Santo Domingo, 51.]

[*San Lorenzo, 5 de septiembre de 1586.*] C. R. avisando el Rey que el 22 de julio salieron de Inglaterra siete navios de corsarios, bien armados, algunos de ellos de 500 toneladas y con vituallas para seis meses, y hasta mil y pico de hombres, y que después se juntarán con otros siete navíos de piratas de Flegeringa; que estén muy apercibidos y con la disciplina necesaria para castigarlos si van por la Isla, "y asimismo he tenido aviso que la principal confianza con que van estos corsarios está en los propios naturales de la tierra, los que les hacen fuegos de noche en calas y otras partes para que vayan a tomar las vituallas a trueco de las mercadurías que les dan a buen precio"; que averiguen si hay de éstos en el distrito y los castiguen con "muy ejemplar y riguroso castigo", y den aviso de todo. Al Presidente y Oidores.

En vista de esta Cédula, el Fiscal pide que Don Diego de Noguera ([12]), cabo de las galeras, se situe en Cabo Rojo y la Saona, y ofenda a los corsarios si puede, y dé aviso de su presencia allí.

El mismo fiscal y para el mismo intento pide tambien "que se asienten las guardas de la Punta de Caucedo y se pongan otras en la punta y boca del río de Haina, para que si vinieren los dichos corsarios, hagan señal a la Fortaleza de esta ciudad, y se mande que en ella de dia y de noche haya soldados de guardia, que por sus cuartos hagan centinelas para que todos puedan ver los dichos señales". Que "se mande pregonar que todos los vecinos de esta dicha ciudad que quisieren, puedan sacar libremente sus haciendas, mujeres, hijos pequeños e hijas de esta dicha ciudad y enviarlos y tenerlos en sus hatos y estancias". Respuesta: "que no es necesario".

Propuso y pidió asimismo el fiscal que ningún varón de catorce años arriba saliera de la ciudad a parte alguna, ni por ninguna ocasión, sin licencia del Presidente y Oidores "so pena de las vidas e perdimento de todos los bienes aplicados a gastos de guerra y los que están ausentes vuelvan a ella"; y se dió auto: "que mañana se dé el pregón".

(12) Don Diego de Noguera Valenzuela siguió a Don Diego Osorio en el mando de las galeras, quien llegó con dos galeras a Santo Domingo el 24 de febrero de 1587. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Y también que todos los capitanes de navíos y su gente estuviesen aparejados para lo que se les mandase "por los dichos Presidentes y Oidores, y para este efecto se les ponga pena". Auto: "A Baltasar de Castro, capitan de la mar, liste luego la gente y prevenga los navios".

Además: que se requisasen todas las vigas y maderas que hubiese en la ciudad, y si no alcanzase a lo necesario, se diese comision a persona para que con negros, repartidos de entre los vecinos, hiciesen la corta de ella y trajesen al puerto, "para que con sogas y clavos, clavando y atando unos maderos con otros, se haga una cadena de la dicha madera para el dicho puerto, de suerte que no pueda entrar ni salir ningun navio ni barco sin licencia y sin que se le abra dicha cadena". Auto: "que se haga una cadena, como está acordado".

Asimismo, que se llamasen los principales vecinos para que dijesen el número de blancos, negros y mestizos de sus hatos y haciendas que podian asistir a la defensa de la ciudad y qué armas podrían ellos mismos darles, y que a éstos se les ordenase estar en la ciudad y no salir de ella, sin orden de Presidente y Oidores, so las penas que se estableciesen. Auto: "que se haga como se pide".

Que se diesen órdenes para que de todos los pueblos de la tierra adentro viniese la gente que podía haberse para la defensa de la ciudad, los cuales no saliesen de ella, etc. y auto: "Que se despache provisión para los capitanes de la tierra adentro e justicias junten su gente y esten a punto para cuando se les avisare."

Que se proveyesen tres o cuatro capitanes para que fuesen por todas las estancias y haciendas "de los pasos de la Ozama, Zabita, Buenaventura y riberas de Nigua, Haina y Camba y otras partes diez leguas en derredor de esta dicha ciudad", para recoger blancos, negros y mulatos capaces de tomar armas, y los traigan todos a ella y no salgan de esta ciudad, so la dicha pena".

Y se ordenó "que se despache luego provisión para los capitanes del campo para que dentro de quince días junten su gente y con ella se presenten en esta ciudad ante esta Real Audiencia, donde se les dará orden".

Que se destinasen personas para que en las estancias hiciesen cazabe y lo enviasen a la ciudad, y recogiesen el arroz, frisoles, batatas, etc. que reconociesen para el reparto ordenado de todo ello, y que se hicieran repartimientos del ganado y de lo que cada hacenda-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

do podía dar y la orden para lo que en cada semana habría de traer "y se ponga todo en paraje cercano a la ciudad para el proveimiento, y que ningun barco sacase del puerto vino ni otro mantenimiento alguno". Y se dió auto por el que se ordenó "que del bizcocho se tome veinte quintales, y en lo del cazabe que luego se llame persona para hacer repartimiento de cazabe, y en el capítulo de la carne que se llame esta tarde al Cabildo para dar orden en ello".

Que se distribuyera la gente que llegase en parajes a una legua de la ciudad, o dos, y se nombrasen capitanes que los instruyese en las cosas de la guerra. Y auto: "que junta la gente, se proveerá".

En lo de la compañía de los negros, se dió auto "que se hagan las compañias de negros horros y se provea un capitan blanco".

Pidió tambien el fiscal "que se tapien con tapias altas las calles de las Damas y cuatro calles y la de los Plateros por junto a las casas, para que las pelotas de la artillería y balas de los mosquetes de los dichos navíos y corsarios no hagan daño a los vecinos de esta ciudad que anduvieren por ellas, y cuando no hubiere lugar hacerse las dichas tapia, a lo menos se hagan trincheras que tapen las dichas calles". Auto: "que se haga otra trinchera de medio estado, ribera del río de esta ciudad desde el baluarte que está en la puerta del río hasta donde se da carena".

El Fiscal: "que porque en Guibia la playa puede echar gente en tierra y está cerrada de monte toda la ribera de la mar, que en el camino que en ella hay para salir al campo raso y sabana, se haga una trinchera, de más de medio estado de alto para que de allí se pueda defender la salida a él por la gente de esta ciudad".

"Que se roce y tale todo el monte hasta el pozo camino de Haina para que la gente de a caballo de esta ciudad que viniere de fuera pueda hacer daño y desbaratar a los dichos corsarios enemigos si vinieren y ellos no tengan defensa en el dicho monte, como la tuvieron cuando Francisco Drake, corsario, tomó esta dicha ciudad".

"Que se cierren todos los caminos que hay para venir a esta ciudad desde el río de Haina y boca de ella, y solamente se deje abierto el sitio por donde entraron la otra vez los dichos ingleses y en él se hagan otras cuatro trincheras de más de la que hizo hacer el licenciado Juan Fernandez de Mercado, vuestro Oidor, y los versos que hubiere de cámara se pongan en ellas y se señale gente y arcabuceros de cada compañía para defensa de las dichas trincheras, que yo me

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ofrezco a encargarme de la primera y hacer con la gente que se me diere lo que fuere en mí, en el servicio de Vuestra Real Persona y defensa de esta ciudad."

"Que de ninguna manera desde luego se tale y corte el dicho monte en el camino de Haina por donde entraron los dichos ingleses corsarios como se acordó por vuestro Presidente, porque los que vinieren con facilidad podran quemar lo que estuviere talado, porque estará ya seco, y cuando no hagan esto, buscarán otro camino por donde venir a esta ciudad que no esté tan apercibido, como lo estará aquél, mayormente que si pareciere a los dichos vuestro Presidente y Oidores en dos horas, habiendo los dichos negros gastadores, se pueda cerrar media legua del camino y por ello no podrán pasar los dichos enemigos con facilidad que por lo cortado y seco."

"Que en una hora y tiempo señalado salga vuestro Presidente y Oidores y Alcaldes de esta ciudad y alguaciles del Audiencia y de ella, y cojan las llaves y cierren todas las tiendas de los mercaderes de esta dicha ciudad y busquen la pólvora y municiones que tuvieren, y la tomen, y ella y la pólvora que está depositada, se entregue toda a una persona de confianza para que la beneficie y tenga a punto para el tiempo del menester."

"Que desde luego a cada persona de las que han de gobernar la guerra que se espera, se les den lo que han de hacer para que cada uno acuda a ello y sepa en lo que se ha de ocupar."

"Que se provean dos o tres varacheles de campaña para que las personas que toparen que desamparen esta ciudad los ahorquen, y se pregone que ninguno la desampare, so pena de traidores a vuestra Real Persona."

"Que se aperciba el arzobispo de esta ciudad haga Compañía de los clérigos y frailes y les mande estén a punto para la dicha ocasion con las armas que tuvieren y pudieren llevar."

"Que asimismo se aperciba a los prelados de las dos ordenes de Santo Domingo y San Francisco para que pongan en cobro y envíen a parte segura las monjas de los conventos de Regina y Santa Clara de esta ciudad." También pedía que arzobispo y prelados de las ordenes asegurasen todas las cosas pertenecientes al culto. Estas peticiones fueron presentadas en 20 noviembre de 1586, pero hasta el 11 de diciembre no se acordó que las peticiones, sobre que no se había dado auto, quedasen para resolver en las ocasiones de apremio por

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

obviar los inconvenientes de resolver sin que llegase el caso de la necesidad. [A. G. I., Santo Domingo, 51.]

[*Auto del 24 de noviembre, 1586.*] Fiscal Aliaga pide que se haga pólvora con el concurso de Felipe de Amberes, que dice ponerla a 12 reales libra en condiciones de uso con que se le den 400 ó 500 ducados para ir pagando a los que la vendieren, pues ha visto que entre mercaderes es poca pólvora la que hay; asimismo, que en el Hospital de San Nicolás hay hartas vigas para hacer la cadena y que si los mayordomos y diputados no las dan, se les tome, y Felipe de Amberes pueda compeler a herreros y carpinteros para todo lo tocante a la cadena; y que a Amberes se le dé salario de artillero e ingeniero, para que subsista en la ciudad y no se vaya.

La comisión a Amberes queda acordada y "al otrosi, se tomen del hospital de San Nicolás de esta ciudad veinte y cinco vigas, o las que fueren menester", y en cuanto al precio de ellas, sea a propuesta de dos peritos, el uno por el Factor, y el otro por los del Hospital; y que si no lo nombran, se nombre de oficio. [A. G. I., Santo Domingo, 51.]

[*16 de agosto de 1586.*] Hubo Junta de Guerra en la que se dispuso que de cada navio que estaba en el puerto se tomase una pieza de artilleria con pólvora y munición para la guarda de la Fortaleza, "y no se ha hecho"; pide el Fiscal que se ejecute lo acordado, y que como están en la ciudad dos artilleros, que se quieren ir en la próxima flota, que son Juan del Toro y Pedro Hernández, pide el fiscal también que no se les deje ir y se les mande asistir en la Fortaleza. (El Fiscal: que por la flota que irá a México se pida pólvora y munición. La misma fecha. El Presidente, auto que "proveerá lo que convenga" según acuerdo de la Audiencia, y le toque a él, "como Capitan General que es".) (13).

(13) Es Arceo, Oidor más antiguo.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Información sobre los daños y destrozos que hicieron los ingleses en la Iglesia Catedral y ciudad de Santo Domingo de la Isla Española.

Santo Domingo, 18 de marzo de 1586 [1]

En la muy noble e muy leal ciudad de Santo Domingo del puerto de las yslas e tierra firme del mar oceano a diez y ocho días del mes de março año del nascimiento de nuestro saluador Jesucristo de mill y quinientos y ochenta y seis años, ante los señores presidente e oydores desta rreal audiencia de Su Magestad, e por ante mi Simon de Bolívar, escribano de camara de Su Magestad e de la dicha rreal audiencia, parescio presente Juan Desquivel, procurador desta rreal audiencia, en nombre del Dean y cauildo desta santa yglesia catedral desta ciudad e presento una peticion con ciertas preguntas de ynterrogatorio firmadas del licenciado Vallecillo y del dicho Juan de Esquivel, su tenor de la qual dicha petición y preguntas es del tenor siguiente:

PEDIMENTO.—Muy poderoso señor, Juan Desquivel, en nombre del Dean y cabildo desta sancta yglesia desta ciudad, digo que como es notorio de muchos años a esta parte aunque la fabrica de la dicha yglesia a tenido poca rrenta, siempre se a seruido por los capitulares y ministros della con mucho cuidado y diligencia y con mucho ornato de las cosas necesarias al culto y celebración diuina respecto de los muchos y buenos ornamentos que de atras de su pri-

(1) Copia procedente del Archivo de Indias (Santo Domingo, 94) comunicada por Fr. C. de Utrera. Consta el interrogatorio de diez preguntas y declaran: Pedro Serrano de Ladrada, Juan de Salazar, Gaspar de Rivera, Hernando Ortiz Melgarejo, Gregorio de Ayala, Alvaro Maldonado, Juan Caballero Bazán, Juan Benito de Artiaga, Lope de Bardeci y Antonio Bernáldez.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

mera riqueza tenia la dicha yglesia juntamente con imagenes y rretablos e muy rricos organos, lanparas, relox y campanas muy buenas, coro y libros dél, rrexas, pilas y otras cosas necesarias de mucho valor, que todo junto con la suntuosa machina del tenplo convidaba a los dichos capitulares y ministros a ir sustentando con su poca rrenta y aun rreformando los dichos ministros, visto que todo rredundaba en onrra y gloria de Dios y mas devocion de los vecinos y gentes, de tal manera que ninguna yglesia en España ni en las Yndias estaua con tan poca rrenta tan bien adornada y seruida, fasta que por el mes de enero proximo pasado deste presente año permitio Dios por nuestros pecados que el cosario Francisco Daqle con poderosa armada rreal y gran numero de soldados yngleses luteranos enemigos de nuestra santa fee catholica, de vuestra rreal corona y nuestros, por mar y por tierra sin darnos tiempo aun para apercibirnos y poder poner en cobro muchas cosas de la dicha sancta yglesia, entro y tomo esta ciudad y se apodero de toda ella sin poder ser rresistido y catibó en su poder treinta dias, profanando los sanctos tenplos della y quemando muchos dellos juntamente con otras muchas cosas asi de las yglesias y ospitales como de otros particulares con animo de acauar de destruirlo todo y echarlo por el suelo como lo lleuaua comensado, y lo hiziera si no se atajara con hazerle ofrecimiento, como se le hizo y el aceptó, de que se le darian como se le dieron veinte y cinco mill ducados por que no acauase de quemar y destruir lo que quedaua junto con la dicha sancta yglesia y cautivos que tenia en su poder, para los quales ayudó el rreberendisimo Arçobispo della con la plata que suya y de la yglesia pudo escapar, y aunque el edificio y machina de la dicha sancta yglesia dexaron en pie sin derribar, quedó tal que en ninguna manera podra volver a su primer estado ni a rreformarse qual estaua, sino es con el rreal auxilio de vuestra rreal persona; porque no solo le profanaron con hacer carcel y carniceria en el dicho santo tenplo, pero quemaron, quebrantaron, destruyeron con entrañas de demonios la ymagen, rretablos, rrexas, pilas, coro, libros y órganos y todo lo demas que les paresció ser mas dedicado al culto diuino y se lleuaron las lanparas, los orga-

que ninguna yglesia auia en España con tan poca rrenta tan bien seruida.

todo lo quemaron. lleuaron lanparas. organos. relox. campanas.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

nos y rrelox y canpanas y lo que de mas precio les pareció, como todo por nuestros pecados es muy notorio; y porquel dicho Dean y cabildo mi parte quiere sinificar y presentar todo lo arriua dicho a vuestra rreal persona para que visto y considerado con su catholico y xrisptiano pecho qual estaua y se seruia antes la dicha sancta yglesia y qual la dexaron aquellos malditos hereges, y como mucho de lo que hizieron o todo lo hicieron en odio de su rreal persona como lo desian que porque yba sobre Ynglaterra y entendiese el poder que su rreina tenia, le auian de destruir todo lo que de las Yndias pudiesen, y considerando asi mismo el principal intento en darle pesadumbre y enojo aquellos perversos luteranos era destruyendo los tenplos y cosas dellos a que Su Magestad es mas aficionado y con quien mas bien muestra su liberalidad y larga mano, como lo tiene de costumbre la use con esta sancta yglesia y tenplo desta ciudad rrestaurandole con la limosna que de Su Magestad se espera no solo en su ser que antes tenia, pero en mucho mayor e mejor para que la celebracion y culto diuino en esta yglesia, que fue la primera de las Yndias, no vuelua atras ni se entibie, antes vaya en mas aumento pues Dios siempre lo da y va dando a su rreal magestad y dara mediante semejantes limosnas y las oraciones que por ellas en la dicha sancta yglesia y las demas de sus rreinos siempre se han fecho y faran.

A Vuestra Alteza pido y suplico que para que lo dicho tenga efecto y a vuestra rreal persona y a su rreal Consejo de las Yndias le conste de lo susodicho, mande rresciuir ynformacion acerca de todo con los mas testigos que a Vuestra Alteza paresciere, y al pie della dar su parescer y, cerrado y sellado, enviarlo con los demas rrecaudos y pliego que se envia a vuestra rreal persona y rreal Consejo de Yndias en este nauio de auiso que esta para se partir mandando quede un treslado, o dos o más, para los enviar duplicados en la flota que siendo Dios seruido partira de aqui por junio y mandandonos dar algunos testimonios que por nuestra parte tambien se envien; en todo lo qual la dicha sancta yglesia rrescibira mucho bien y limosna y para lo necesario vuestro rreal oficio ynploro (2).

YNTERROGATORIO.—Por estas preguntas an de ser examinados los testigos que se rresciuieren de oficio aserca de la merced y

(2 Entre las versiones inglesas de la Invasión de Drake se cuenta la siguiente, una de las más importantes: Baptista Boazio, *Le voyage de Messire François Drake, chevalier, aux Yndes Occidentales l'an MDLXXXV*. Auquel les villes de S. Yago,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

limosna que el Dean y cabildo de la santa yglesia desta ciudad y arçobispado pretenden que Su Magestad haga a la dicha sancta yglesia y ospital della por la rruina y daño que los yngleses luteranos en ella hizieron.

I.—Primeramente si tienen noticia del ornato con que la dicha sancta yglesia se a seruido muchos años y aunque agora de proximo antes de la venida de los yngleses luteranos se seruia, y de qual a quedado y la dexaron despues ellos ydos: digan lo que sauen y de que tienpo a esta parte.

II.—Yten si sauen que del tiempo antiguo quando esta ciudad es-

---

S. Domingo, S. Agustino et Cartagena ont eté prises: avec cartes geographiques de tout. A Leyde, chez Fr. de Rophelengien. MDLXXXVIII. Es la misma obra que: *A summarie and true discourse of Sir Francis Draques. West Indian voyage...*, London, 1589. Constaba la escuadra invasora, según el autor, de 2,300 hombres, soldados y marinos. Embarcáronse en Plimouth, 12 de septiembre de 1585. Capitán de la Compañía de soldados, Christophe Carleil, Teniente general, hombre de gran experiencia en asuntos de guerra, y el Capitán de navío Martín Frobicher, de mucha experiencia en el mar, que había sido Jefe y Almirante de varias flotas en diversos viajes. Dice la Relación: "En este tiempo fué considerado bueno por nuestro General y resuelto con el consentimiento del Teniente General, del Vice-Almirante y de otros Capitanes, hacerse a la vela derecho a la Isla Española... Cuando estábamos en camino nos encontramos con una fragata que iba para la misma Isla, la cual, habiendo sido apresada, hubo quien nos diera algunas instrucciones, haciéndonos entender que la defensa estaba cubierta y el país a su alrededor bien provisto, con su fuerte guarnecido con varios y buenos cañones y que nos era casi imposible sin un evidente peligro poner pie en tierra, sino a 10 millas de la ciudad y que nos serviría de guía para conducirnos allí. Cuando le hubimos oído hablar de este modo, ordenamos a nuestros hombres en la tarde embarcar en los galeotes, pequeñas barcas y otros barcos propios a este efecto.

Nuestro General se pasó también al *François* como Almirante y toda la noche íbamos en el mar adelantando poco hasta que al amanecer descubrimos la plaza para abordarla.

Tomamos tierra incontinenti el primer día del año a nueve o diez millas de esta bella ciudad de Santo Domingo, hacia el atardecer, por lo que desde ese mismo tiempo nos fué desconocido si había lugar más conveniente y seguro en esta costa, a la cual los galeotes y pequeñas embarcaciones pueden resistir a la violencia del mar. En esto nuestro General, queriéndonos ver a todos en tierra, pues retornó a la flota, nos recomendó a Dios y a la buena conducta del Señor Carleil nuestro Teniente general. Entonces, como a las 8 del día comenzamos a marchar: cerca del medio día nos aproximamos a la ciudad, donde los gentileshombres y demás personas de calidad se presentaron en 150 bellos caballos o más; pero nuestros arcabuceros y mosqueteros, estando provistos de picas cayeron tan bien sobre ellos, que no hallaron ningún medio de venir sobre nosotros, habiendo encontrado toda nuestra tropa bien formada, resuelta a combatirlos. De tal manera que por este medio ellos se vieron obligados a dejarnos pasar y a aproximarnos a las puertas de la ciudad, de las cuales había dos, las más cerca del mar, que estaban guarnecidas y provistas de hombres y de artillería, y también habían puesto algunas tropas de arcabucería en emboscada en el camino que da la ciudad. Nosotros dividimos nuestra tropa (que era alrededor de 1,000 ó de 1,200 hombres) en dos partes para asaltar las dos puertas al mismo tiempo: deliberando con la ayuda de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

taua en su prosperidad y rriqueza y primera adornacion despues de auerse fecho este sancto tenplo y acauado como agora estaua, le abian quedado muchas cosas rricas y muy buenas como eran ymagenes, rretablos, docel, rrelox, canpanas, lanparas, organos, coros y otras cosas anexas y necesarias para la dicha yglesia, digan.

lo que tenia la yglesia de tienpo antiguo.

Dios, de no cesar hasta encontrarnos unos y otros en la plaza del mercado. Tan pronto como su artillería fué descargada sobre nosotros, incontinenti el Teniente general comenzó a avanzar para entrar en actividad y con un gran coraje de mando. El primer hombre que fué muerto por el cañón, estaba muy cerca del Teniente general. Y por esto él hizo gran diligencia en impedir al enemigo recargar la artillería. Y, no obstante su emboscada, marchamos y más pronto caímos sobre ellos: fueron más prontamente obligados a retirarse huyendo para salvarse, que no tuvieren ocasión de detener sus gentes ya puestas en camino. Y así entramos a la puerta junto con ellos, marchamos grado a grado hacia la plaza del mercado, o para mejor decir, hacia una muy bella plaza cuadrada y muy espaciosa que está delante de la Catedral, la cual, con algunos otros lugares de su alrededor, fortificamos con barricadas. Y allí (como en la plaza más fuerte y más propia de toda la ciudad) nos cuidamos de nuestra seguridad; porque la ciudad era muy espaciosa para estar guardada por tan pequeña tropa... Al otro día nos apartamos un poco, pero no más de la mitad de la ciudad. Y así, haciendo trincheras bastante suficientes y el cañón tan bien plantado... Tuvimos la ciudad por espacio de un mes; durante este tiempo sus Comisarios vinieron a hacer arreglo con nosotros, para el rescate de la ciudad. Pero no acabando de ponernos de acuerdo con ellos, empleamos todas las mañanas en poner fuego a sus casas; siendo magnificamente construídas de piedra y muy altas, nos dió gran trabajo demolerlas y destruirlas. Y esto que por algunos días nosotros ordenamos que cada mañana desde el amanecer hasta que la *dralena* comenzaba (que comienza cerca de las 9) doscientos marinos no hacían otra cosa que poner fuego y quemar dichas casas que estaban fuera de nuestras trincheras, mientras que los soldados por la misma orden hacían la guardia, por lo que a veces pensábamos que no podríamos arruinar la cuarta parte de la ciudad. Y así al fin nos fuimos contentos de aceptar 20,000 escudos por el rescate del resto.

Entre otras cosas que vimos en Santo Domingo, nosotros no debimos pasar una muestra notable del orgullo y jactancia del Rey de España y de la Nación: que nosotros encontramos en el Palacio del cual ordinariamente el Gobernador de la Colonia hace su morada. Para entrar a la sala y a otros departamentos de la mansión es preciso primero subir a unos bellos y extensos peldaños por encima de los cuales hay una sala muy espaciosa, semejante a una galería, en uno de los lados de la cual se ve un gran escudo de armas de España, debajo un gran globo que contiene todo el compás de mar y de la tierra, por encima del cual hay un caballo alzado sobre sus dos patas traseras y dirigiendo las delanteras como para saltar, con esta divisa como señal: *Non sufficit orbis*, que vale tanto como decir: *El Mundo no basta*. Así pues, que nosotros preguntamos a los principales de aquellos que nos fueron enviados en comisión para tratar con nosotros el rescate de la ciudad, cuál era el sentido de esas palabras... ellos comenzaron a bajar la cabeza, mirando hacia otro lado y avergonzados de no responder cambiaron de actitud. Hubo algunos de los nuestros que les dieron a entender que si la Reina quería declararse abiertamente contra el Rey de España y hacerle la guerra sería obligada a dejar esa vana gloria, por tener bastante que hacer con guardar lo que él tenía, como se podía apreciar fácilmente por la pérdida que él había ya hecho de esta

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

III.—Yten si sauen que aunque la rrenta de la dicha yglesia a venido en diminuicion no la a auido en los ornamentos y cosas susodichas, antes sienpre se a procurado si alguna cosa de las dichas a faltado rrenobarla tan buena y mejor que la antigua por conbidar a ello las demas cosas de la dicha yglesia y la sunptuosidad de su machina, digan &.

IIII.—Yten si sauen que se celebrauan tan bien los oficios dibinos en la dicha sancta yglesia rrespeto del dicho ornato, que yncitaua a ello que en ninguna yglesia de tan poca rrenta en España ni en Yndias sauen los testigos que se hiciesen mejor ni tan bien digan.

V.—Yten si sauen que por principio de enero deste año ochenta y seis Francisco Dacle yngles luterano general del armada de Ynglaterra con muchos navios y grande numero de soldados yngleses luteranos sin poder ser rresistido dio asalto por mar y por tierra a esta ciudad y la tomo y se apodero della con tanta breuedad y prestesa, que no ubo lugar de poder poner en saluo las cosas que en sus casas tenian los vecinos ni de acudir a sacar las que estauan en las yglesias.

desta.

VI.—Yten si sauen que durante el tienpo que los dichos luteranos estuvieron en esta ciudad, que fueron treinta dias, quemaron muchos tenplos y casas asi de particulares como de yglesias y ospitales y lleuauan desinio de acauar de quemar y derribar toda esta ciudad y tenplos si no se atajara como se atajo, haciendole ofrecimiento que se le daria como se le dieron veinte y cinco mil ducados por que no acauase de quemar y destruyr la dicha

30 dias estuvieron en Santo Domingo.

---

ciudad. Ahora viendo que algunos se maravillaban de que tan gran ciudad, tan bien poblada y teniendo tan grandes comodidades (que todas sirvieron bien a satisfacer a nuestros soldados) no había más riqueza que la que encontramos: se tocó así con pocas palabras la verdad y la causa de ella. Hacía lrgo tiempo que los indígenas fueron exterminados por la tiranía de España: y por falta de hombres que trabajaran en las minas de oro y plata han sido del todo abandonadas. Que es la causa por la cual se habían visto obligados a usar monedas de cobre, de la que encontramos grandes cantidades. El principal tráfico de esta ciudad es el azúcar, gengibre, que crece en la isla, y cueros de res y vacas que se alimentan en gran número en las regiones más occidentales de la isla: el terreno muy fértil, las bestias de una maravillosa grosura, y las cuales son muertas la mayoría por el cuero. Había maravillosamente gran provisión de vinos fuertes, aceite dulce, vinagre, aceitunas y muy bien provistas las pipas de vino... La vajilla de plata no era muy grande en comparación con la excesiva pompa de esta ciudad en otras cosas, por lo que en este país cálido se sirven más de vajilla de tierra o bien de vidrio (que se llama porcelana y que viene de las Indias Orientales) y de bellos

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ciudad y tenplos con los quales desistio de lo començado sin hacer mas daño de lo fecho.

que el Arzobispo para el rrescate ayudo con su plata y con la que de la yglesia pudo saluar.

VII.—Yten si sauen que para ayuda a el dicho rrescate de catiuos que auia y yglesia que era lo que pensaban asolar el rreberendisimo deste arçobispado dio la plata que se auia podido saluar asi suya como de su yglesia sin que quedase sino solo la caxa del sacramento, los calises y patenas, basos de oleo y crisma, digan &.

que quedo tal la yglesia que si no es con ayuda de Su Magestad no se puede restaurar.

VIII.—Yten si sauen que aunque no derribaron la dicha santa yglesia catedral quedo tal, que si no es con ayuda de Su Magestad el rrey nuestro señor, en ninguna manera podra bolver a ponerse en el estado ornato y suntuosidad que antes tenia, porque demas de auerle quemado algunas casas de que tenia rrenta no le dexaron imagen, docel, ni rrelox, ni canpana, ni lanpara, ni organos, ni libros; y todo lo demás quedo tal ques necesario hacerlo todo de nuevo, digan &.

que quemaron 24 pares de casas de la yglesia y tambien el ospital.

IX.—Yten si sauen que entre las demas cosas que los yngleses luteranos quemaron y arruinaron en esta ciudad quemaron veinte y quatro pares de casas principales que heran de la dicha yglesia y de su ospital de San Andres que valian mucho precio y tanbien el dicho ospital sin dexar del sino solamente las paredes muy maltratadas, digan &.

X.—Yten si sauen que todo lo susodicho es publico y notorio. El licenciado Ballesillo, Juan Desquivel.

PROVEIMIENTO DE LA REAL AVDIENCIA.—E asi presentada la dicha peticion e leyda los dichos señores presidente e oydores

---

vasos hechos en el lugar. Nosotros descubrimos algunas vajillas de plata y otros utensilios bastante ricos los cuales habían ocultado cuidadosamente, pero que estimamos de poco valor... El valor y suma total de todo lo que se ha adquirido en este viaje, se ha estimado en 60,000 libras esterlinas... La artillería que fué adquirida... En Santo Domingo, cerca de 80, de las cuales había grandes piezas, como cañones, semi-cañones, culebrinas, semi-culebrinas, con otras de muy buen tamaño y grueso calibre. El mayor número de ellas fué tomado en Santo Domingo." (*Colección Lugo*, libreta 86, Archivo General de la Nación.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de la dicha rreal audiencia probeyeron e mandaron que se rresciua la dicha ynformacion y se comete a el señor licenciado Juan Fernandez de Mercado, oydor desta Real audiencia. Simon de Boliuar escriuano de camara. E despues de lo susodicho en la dicha ciudad de Santo Domingo a veinte dias del dicho mes de março y del dicho año de mill y quinientos y ochenta y seis años, el muy ilustre señor licenciado Juan Fernandez de Mercado, oydor de Su Magestad y desta rreal audiencia a quien fue cometida la dicha ynformacion de yuso contenida, e para la poder hacer segun que le fue cometido, mando llamar y parescer ante si a Pedro Serrano de Ladrada clerigo presbitero y a Juan de Salazar, y a Gaspar de Rriuera secretario que fue desta rreal audiencia, y a Hernando Hortiz Melgarejo y a Gregorio de Ayala y a Alvaro Maldonado mayordomo del cauildo y rregimiento desta dicha ciudad y a Juan Caballero de Bacan y a Juan Benito de Artiaga y a Lope de Bardeci y a el licenciado Alonso Bernaldes abogado desta rreal audiencia, vecinos desta ciudad como personas antiguas y vecinos desta dicha ciudad y que ternan noticia y sabran muy bien de las cosas contenidas en el dicho ynterrogatorio y preguntas del, de los quales y de cada uno dellos por el ylustre señor licenciado Juan Fernandez de Mercado, oydor de Su Magestad y de la dicha rreal audiencia, fue rresciuido juramento en forma devida de derecho, e aviendo jurado prometieron de dezir verdad de lo que supieren y les fuere preguntado en rraçon de lo susodicho, ante mi Alonso de Medina escriuano de Su Magestad.

E lo que los dichos testigos y cada uno dellos dixo y declaro por si secreta y apartadamente en lo siguiente.

TESTIGO.—El dicho Pedro Serrano de Ladrada clerigo presbitero vecino desta dicha ciudad, testigo llamado e Resciuido para la dicha ynformacion del qual por el ilustre señor licenciado Juan Fernandez de Mercado, oydor de Su Magestad desta rreal audiencia, fue rresciuido juramento en forma deuida de derecho, e auiendo jurado e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

I.—A la primera pregunta dixo que tiene noticia para acordarse bien dello de mas de quarenta años a esta parte, que la santa yglesia catedral desta dicha ciudad se a seruido con mucho ornato e sontuosidad con hornamentos rricos y libreria, plata de todo seruicio del

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

altar mayor, custodias, cruces, setros, calices, de todo muy abundante y agora queda muy destrozada no solamente de los rretablos y coro y rrexas y sin plata, no hornamentos sino unos pocos que se pudieron saluar, y la yglesia queda muy pobre sin ornato ni conpostura ninguna que haze gran lastima verla y paresce una cosa estraña y despoblada, y esto rresponde.

Y pudiera dezir mucho de lo que antes abia y de lo poco que ay.

GENERALES.—Preguntado por las preguntas generales dixo que no le toca ninguna de las generales ni le ba interese en esta causa y ques de edad de mas de cinquenta y quatro años.

II.—A la segunda pregunta dixo que saue este testigo que desde tienpo antiguo esta santa yglesia estaua adornada de muchas cosas rricas, como tiene dicho, e tenia muy buenos e rricos rretablos en ella y muy buenas canpanas, lanparas, organos muy buenos, coro y sillas del muy bien labradas, y todas las demas cosas necesarias a la dicha yglesia con mucho ornato e rriqueza, y esto Responde a esta pregunta.

III.—A la tercera pregunta dixo que aunque la tierra y rrenta de la dicha yglesia a benido en mucha diminuicion no se parecia en el adereso y rrecaudo de la dicha yglesia porque siempre yba acrecentado y rrenovado mejor, y esto rresponde a esta pregunta.

IIII.—A la quarta pregunta dixo que los oficios diuinos se celebrauan en ella tan bien y con tanta solemnidad como en qualquiera yglesia de mas rrenta segun comun opinion de todos y esto responde.

V.—A la quinta pregunta dixo que saue la pregunta como en ella se contiene y que por razon de la venida del dicho cosario luterano con tanta fuerça sin poder ser resistido, los vecinos desta dicha ciudad pudieron escapar muy poco y otros cosa ninguna, ni pudieron acudir a sacar de las yglesias ni de si propios y este testigo lo saue muy bien porque despues de auerle rrobado quanto en su casa tenia que hera mucho sin auer podido escapar cosa ninguna, le quemaron sus casas muy principales que en esta ciudad tenia sin que en ellas le quedase cosa ninguna en que poder vivir, y esto rresponde.

VI.—A la sesta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque los dichos yngleses estuvieron en esta dicha ciudad apo-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

derados en ellas treynta dias y en este dicho tiempo quemaron el monasterio e yglesia de San Francisco y el monasterio de la Madre de Dios de la horden de Nuestra Señora de las Mercedes y el monasterio e yglesia de Señora Santa Clara y el monasterio de Regina Angelorum de la horden de Señor Santo Domingo e la yglesia e parroquia de Señora Santa Barbola y el ospital de San Andres y muchas casas del pueblo que casi fueron la mitad, e porque no acauasen de quemar toda la ciudad y las demas casas della, se les ofrecio los veinte y sinco mill ducados de rresgate y concertado paró el quemar y hacer el demas daño, y esto rresponde desta pregunta.

el monasterio de San Francisco el de la yglesia mayor.

VII.—A la setima pregunta dixo que saue este testigo que saue e vio presos y cautivos como cien hombres puesto rresgate dellos, e lo que se dexo de quemar de los tenplos y de las demas casas desta dicha ciudad para ayuda de los dichos veinte y sinco mill ducados del dicho concierto el rreberendisimo señor don Alonso Lopez de Auila, Arçobispo deste arçobispado dio plata suya y de la yglesia la que se pudo saluar eceto la contenida en la pregunta y esto rresponde a la pregunta.

100 hombres captiuos

VIII.—A la otaua preguna dixo este testigo que aunque la yglesia quedó entera que fue gran ventura porque estauan para minarla y derribarla con polvora, falta tanto della que esta destrosado y quebrado como son los rretablos della y capillas y las rrejas del coro y muchas sillas y toda la conpostura del y el organo y las canpanas y lanparas y libreria despedasada y hornamentos, caxones de sacristia y todo tan arruinado e perdido e quebrado ques menester gran suma para tornarlo a poner como estaua antes, y esto será muy dificultoso o ynposible si Su Magestad no hace mucha merced a la dicha yglesia para ello, y esto rresponde.

IX.—A la nouena pregunta dixo que este testigo a oydo decir que se quemaron muchos pares de casas de la dicha yglesia y el ospital de Señor San Andres que es de la dicha santa yglesia que heran las casas que la pregunta dize, aunque este testigo no las a contado y esto rresponde a esta pregunta y es la verdad todo lo que tiene dicho y declarado para el juramento que hizo, e firmolo de su nom-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

bre. Pedro Serrano de Ladrada. Ante mi Alonso de Medina, escriuano de Su Magestad.

TESTIGO.—El dicho Juan de Salazar vecino desta dicha ciudad, testigo llamado y rrescibido por el ilustre señor licenciado Juan Fernandez de Mercado oydor de Su Magestad y desta rreal audiencia, fue rrescibido juramento en forma debida de derecho, e abiendo jurado e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo de veinte años a esta parte que este testigo a que vino a esta dicha ciudad, a rrescidido todo el mas tiempo en esta ciudad y a visto el hornato sontuosso con que la santa yglesia catedral desta dicha ciudad se a seruido hasta once dias de henero pasado deste año de ochenta y seis que entraron los yngleses en esta ciudad, e ydos que se fueron se hallo este testigo presente a el tiempo que el rreberendisimo señor don Alonso López de Abila, Arçobispo deste arçobispado desenviolo y bendixo la dicha santa yglesia para que en ellas se administrasen los sacramentos, lo qual se hizo con grandisimas lagrimas del pueblo y del perlado y pueblo y rreligiosos, biendo el estrago e ynjuria grande fecha a Dios nuestro Señor por los dichos luteranos y profanamiento de aquel lugar santo y martirios e malos tratamientos que hicieron a las ymagenes y santos de Dios nuestro señor, y esto rresponde a esta pregunta.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le toca ninguna dellas ni le ba interese en esta causa y ques de hedad de mas de cinquenta y ocho años.

II.—A la segunda pregunta dixo que del tiempo de los dichos veinte años a esta parte este testigo vido tener en la dicha santa yglesia grande adornacion rrica y sontuosa con rricos rretablos de altares e ymagenes doradas y de grandes manos de artifices labradas de gran dibucion e causa de dificio espiritual en los fieles xrisptianos, lo qual manifestaua la gran riqueza que esta tierra tuvo los tienpos antiguos pues tan costosos y lustrosos adornatos tenia y venian oficiales tan primos a fama de la rriqueza por los dichos tienpos y que demas de lo susodicho abia muy rricos organos en la dicha santa yglesia doblados, y muy rrico y sontuoso y calificado coro, sillas e asiento y lugar arçobispal y para los demas beneficiados con sus rrejas, edificios, e labores, e pinturas, e dorado, e labor de canteria primo y vistoso que daba contento a el pueblo en verla y assimismo auia rrelox, canpanas,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

lanparas, docel y otros aparatos rricos y honrrosos, y esto responde.

III.—A la tercera pregunta dixo que sienpre a visto este testigo rrenouado y rreedificado y crecido el ornato de todas las cosas preciosas que la dicha santa yglesia tenia por que ay gran debucion en los fieles y de generosos animos en dar y ayudar, probeer y adornar la dicha santa yglesia, de manera que antes yba en aumento el hornato y la debucion en los vecinos para ello y el mismo cuidado e debucion este testigo a conoscido en los perlados, beneficiados y clerigos, y esto rresponde.

IIII.—A la quarta pregunta dixo que este testigo desde el dicho tienpo de los dichos veinte años que vino a esta ciudad a visto que se an celebrado y celebran los diuinos oficios en la dicha santa yglesia rrespeto a la cantidad de los hijos y ministros de la dicha santa yglesia con tanta suntuosidad y ornato los diuinos oficios como en otras yglesias de España y de otros rreynos fuera della aunque tuviesen mas rrenta que la dicha santa yglesia, lo qual este testigo consideraba muchas veces dando a Dios nuestro señor muchas gracias por ello, y esto saue e dize este testigo porque a visto la corte de España y corte de Roma y muchas yglesias catedrales Despaña, y por eso dize y saue lo contenido en esta pregunta.

V.—A la quinta pregunta dixo que por el tiempo contenido en la pregunta la armada ynglesa que desia nombrarse general della Francisco Dacle yngles luterano con muchos nauios pertrechados de gentes y fuerças de guerra con nombre de mas de cinco mill luteranos diestros en la guerra y exercitados mucha parte dellos en la conpañia del Principe de Orange, asaltó por tierra esta ciudad siendo señor de la mar con mas de treinta velas y la tomo y se apodero della con ardides, diligencia y fuerça de manera que no se pudo poner en saluo las cosas y hornamentos que tenia la dicha santa yglesia sin algunos vecinos en sus casas, y esto rresponde a esta pregunta.

VI.—A la sesta pregunta dixo que durante el tienpo que los dichos luteranos piratas estuvieron en esta ciudad, que fueron treinta dias, quemaron muchos tenplos de yglesias, ospitales, conventos y casas como otras de particulares y hacian apariencias de quemar y rrobar la ciudad, tenplos, yglesias y ospitales si no se ataxara como se ataxo con la embaxada, prouision y diligencia de auer enviado la rreal audiencia a el fator Garci Fernandez de Torrequemada, persona de mucha virtud, para que ablase a el dicho general yngles, rre-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

presentando lo que convenia, como persona de tan buenas partes, celo y espiritu, ofreciendo que le darian veinte y cinco mill ducados y sesase la furia yntiranica del piratico luterano, y rresulto de la prudencia del dicho fator y del gusto quel dicho fator le dio en su rraçonamiento, que junto con el fabor de Dios, sobre todo, acetó el dicho tirano su enbaxada, y esto responde.

VII.—A la setima pregunta dixo que el Reverendisimo don Alonso Lopez de Auila, lleno del selo del seruicio y tenplo de Dios nuestro Señor y conpaçion del pueblo y liuertad de unos cien vecinos que tenian presos los dichos luteranos, se daba a si propio para rresgate y dio la plata que se auia podido escapar de la dicha santa yglesia e suya, sin que quedase sino solo la caxa del sacramento e los calises, patenas, basos de olio y crisma, y asi este testigo lo a visto y demas de auerlo visto se lo a dicho a este testigo el dicho Arçobispo y beneficiados de la dicha santa yglesia, y esto responde.

VIII.—A la otaua pregunta dixo que si Su Magestad del rrey nuestro Señor con su gran celo que tiene de las cosas del servicio de Dios nuestro Señor no hiciese merced piadosa de rehacer las cosas que a perdido la dicha santa yglesia, altares, rrejas, ymagenes y dificios, canpanas, cruces, libros misales, doceles y rrelox, lanparas, organos y todo lo demas para lo volver en el estado en que estaua, con lo qual se incitaua a el pueblo a la debucion de benir y asistir a los divinos y santos oficios de Dios nuestro Señor, en ninguna manera es considerable según esta tierra a quedado deslustrada y despojada de poder volver en si, porque quando la debucion del pueblo no se rresfrie en dar adjutorio teniendo, como cada uno tiene, que acudir a su casa, hacienda y sustentacion, no bolvera a ser como estaba la mucha bida de honbres, lo que causa gran lastima en los fieles, y asimismo a visto este testigo como los dichos luteranos antes que fuese el dicho fator Torrequemada con la embajada para rredimir el daño que los dichos yngleses habian hecho y hacian, bido este testigo muchas casas nobles y principales que ennoblecian a esta ciudad estar derribadas, rrobadas, quemadas y por el suelo la mayor parte de la dicha ciudad y casas della y conventos de San Francisco, Santo Domingo, la Madre de Dios, Santa Clara, Santo Anton, Santa Barbola y el monasterio de monjas de Regina, que todos estos tenplos y la dicha yglseia Catedral, aunque tenian rrentas, las escrituras e otras no se hallan en rregistro ni sacas porque todo ello lo quemaron, y las

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

poseyan sobre questauan ynpuestos tributos y rrentas asi de la dicha santa yglesia como de los dichos conventos y tenplos, todo esto está quemado y los rreligiosos e monjas e sacerdote desnudos y sin libros de las dichas yglesias, ni de sus estudios y consolaciones espirituales que con ellos tenian para aumento de buen espiritu e seruicio de Dios y exemplo del pueblo, que paresce manifiestamente que si Su Magestad del rrey nuestro señor no lo rremediase apiadandose desta noble rrepublica frontera de todas estas Yndias y la primera tierra della, se despoblaria asi le an dicho a este testigo algunos rreligiosos y sacerdotes personas de autoridad y rreligiosas, que si pudiesen se yrian desta ciudad a la Nueva España por conseguir quietud y sosiego despiritu, y esto rresponde.

IX.—A la nouena pregunta dixo que los mayordomos de la dicha santa yglesia Catedral y ospital de San Andres e monasterios e sindico de San Francisco le an dicho a este testigo, abiendo visitado despues de ydos los yngleses luteranos, las casas y posesiones que tenian que la dicha santa yglesia, ospital y monasterio ya no tenian rrenta ninguna porque los dichos luteranos les abian quemado y derribado muchas de las casas que tenian y por esta causa todos los rreligiosos e rreligiosas acuden a sus parientes vecinos desta ciudad y personas rricas y debotas para que los sustenten y vistan y curen sus enfermedades, y esto rresponde.

X.—A las diez preguntas dixo que lo que tiene dicho y declarado es la verdad y lo que saue de lo susodicho para el juramento que hizo y firmolo de su nombre. Juan de Salazar. Pasó ante mi Alonso de Medina, escriuano de Su Magestad.

TESTIGO.—El dicho Gaspar de Rriuera, secretario que fue desta rreal audiencia y vecino desta ciudad, testigo llamado y rresciuido para la dicha ynformacion, del qual por el ilustre señor licenciado Juan Fernandez de Mercado oydor de Su Magestad y desta rreal audiencia, fue rreciuido juramento en forma debida de derecho, e abiendo jurado e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que conoce a el Dean y cauildo desta santa yglesia y Arçobispo della y tiene noticia del hornato y sontuosidad del seruicio della de mas de quarenta y cinco años a esta parte y despues que los dichos yngleses luteranos se fueron desta

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dicha ciudad, quando la saquearon, a entrado y estado muchas veces en ella, y esto responde.

Preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de mas de cinquenta y siete años y no le ba intereses en esta causa.

II.—A la segunda pregunta dixo que saue lo contenido en la pregunta como en ella se contiene porques y pasa asi como la pregunta lo dize, y este testigo vido por vista de ojos que la dicha santa yglesia tenia muchas cosas muy rricas y muy buenas, asi ymagenes, rretablos, rrelox, canpanas, lanparas, organos y muchas vestimentas rricas y otras cosas, todo de servicio de la dicha santa yglesia, y esto rresponde a esta pregunta.

III.—A la terçera pregunta dixo que lo que saue de la pregunta es que aunque del hornato y bestimentas de la dicha santa yglesia con el tienpo ayan benido en diminucion sienpre a visto este testigo que se an rrenouado y rreparado y echo otras de nuevo tan buenas y mejores como las que se yban gastando con el tienpo, y esto rresponde a esta pregunta y no saue otra cosa della.

IV.—A la quarta pregunta dixo que saue la pregunta como en ella se contiene porques y pasa asi como en ella se dice y declara, y así lo a visto este testigo por vista de ojos que antes yba en aumento el dicho seruicio y ornato de la dicha santa yglesia de lo antiguo que en diminuicion, y rrespecto de otras yglesias catedrales y seruicios dellas queste testigo a visto se seruia en esta santa yglesia muy bien y con mucha suntuosidad y principalmente despues de venido a esta ciudad e yglesia el rreberendisimo señor don Alonso Lopez de Auila, Arçobispo deste arçobispado, y esto rresponde a esta pregunta.

V.—A la quinta pregunta dixo que saue la pregunta como en ella se contiene y declara porque este testigo lo vido por vista de ojos ser y pasar asi como en ella se contiene, porque fue uno de los vecinos della que vivian en ella y este testigo, por las causas y rrazones que la pregunta dize, perdio muchos bienes y cosas dellos que tenia en su casa y a visto hordinariamente quexarse a los demas vecinos desta dicha ciudad de lo mucho que perdieron y los dichos yngleses luteranos de la dicha armada les tomaron y rrobaron de sus casas, y esto rresponde a la pregunta.

VI.—A la sesta pregunta que dixo este testigo a visto muchos tenplos, como son el monasterio e yglesia de Señora Santa Clara y la yglesia y monasterio todo de Rregina ques de monjas y la yglesia y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

convento de Señor San Francisco todo lo mas del, y mucha parte del monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes y en el monasterio de Señor Santo Domingo hizieron mucho daño, y quemaron la yglesia de Señora Santa Barbola y la hermita de Señor Sant Anton y la imagen del señor San Lazaro hicieron pedazos, y asimismo quemaron el ospital de Sant Andres ques desta santa yglesia e otras muchas casas asi desta santa yglesia y manuales della e fabrica como del ospital de San Niculas desta ciudad, y del dicho ospital de Sant Andres y de los otros muchos vecinos desta ciudad, entre las quales casas asolaron y quemaron muchas casas de vecinos muy principales y de mucha labor, y que entendio este testigo que si con el medio que la pregunta dize que se tomo de rresgate con el dicho yngles de los dichos veinte y cinco mill ducados que se le dieron, no se tomara ni asentara ni tratara dello, entiende este testigo y tiene por cosa cierta que la acabaran de quemar y asolar toda esta ciudad y edificios della, y que asimismo vido que dexaron los dichos yngleses mucha parte de la fortaleza desta ciudad y edificios della quemados y derribados, y esto rresponde a esta pregunta.

VII.—A la setima pregunta dixo que este testigo a visto tratar por cosa publica que el dicho rreverendisimo señor Arçobispo dio para el dicho rresgate de la dicha santa yglesia, por que no la derribasen ni asolasen como lo querian hacer, toda la plata que la pregunta dize de la dicha santa yglesia y del ornato y servicio della como la plata de su servicio, y esto rresponde a esta pregunta y es cosa publica y notoria en esta ciudad aunque este testigo no vido el dar de la dicha plata.

VIII.—A la otaua pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta y que este testigo vido que la dicha santa yglesia la dexaron los dichos yngleses tan destroçada de las cosas que la pregunta dize y en ella se declaran, que este testigo tiene por cosa sin duda que no se podra tornar a poner en el estado que solia estar la dicha santa yglesia antes de la benida de los dichos yngleses si no fuese acudiendo Su Magestad a hacerle merced y limosna a la dicha santa yglesia e ayudandole con socorro para ello, y esto Responde.

IX.—A la nouena pregunta dixo que este testigo a visto muchas casas quemadas de las que la pregunta dize y de todo punto asoladas con sus edificios y el dicho ospital que la pregunta dize lo mismo, y entiende este testigo que seran las casas las contenidas en la pregunta

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

aunque este testigo no las a contado y asimismo como dicho tiene en las preguntas antes desta, y esto rresponde.

X.—A las diez preguntas dize lo que dicho tiene y es la verdad de lo que saue de lo susodicho y para el juramento que hizo, e firmolo de su nombre. Gaspar de Rribera. Paso ante mi Alonso de Medina escribano de Su Magestad.

TESTIGO.—El dicho Hernando Hortiz Melgarejo, vecino desta dicha ciudad, testigo llamado y rresciuido para la dicha ynformacion, del qual por el ylustre señor licenciado Juan Fernandez de Mercado oydor de Su Magestad y desta rreal audiencia fue tomado y rresciuido juramento en forma debida de derecho e auiendo jurado e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que este testigo tiene noticia de vista del hornato con que esta santa yglesia se a seruido de mas tienpo de treinta y siete años a esta parte y que asimismo tiene noticia del estado en que los yngleses la an dexado porque la an dexado en tal estado de todo lo necesario, y para estar como estaua que este testigo tiene por cierto que los que oy nasieren no la veran en el estado que estaba antes que los yngleses la rrobasen, si no fuere proueyendola una persona que tuviese grandisimo caudal, y esto responde.

Preguntado por las generales dixo que no le toca ninguna dellas ni le ba interes en esta causa y ques de hedad de mas de cinquenta años.

II.—A la segunda pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la primera pregunta antes desta y ques verdad que la dicha yglesia estaua proueyda muy bastantemente de todo lo que la pregunta dize, y esto rresponde a esta pregunta.

III.—A la tercera pregunta dixo que lo que este testigo a visto despues que tiene noticia desta santa yglesia que las cosas que a visto rrenouar en la dicha yglesia an sido mejoradas de lo que estauan antes que este testigo conociera la yglesia y sus hornamentos della, y esto rresponde a esta pregunta.

IIII.—A la quarta pregunta dixo que este testigo a visto de los dichos treinta y siete años a esta parte en la dicha santa yglesia celebrar los divinos oficios asi en carnal como en la quaresma con tanta solenidad y suntuosidad como en otras yglesias catedrales que este testigo a visto tanto por tanto, y esto rresponde a la pregunta.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

V.—A la quinta pregunta dixo que es verdad todo lo que la pregunta dize porque a este testigo le costo la que no podra soldar en estos diez u doze años aunque tenga los propios yntereses que a tenido, porque el dicho general yngles dexo esta ciudad casi todo lo mas della quemadas las casas y rrobadas, y los tenplos quemados y robados, saluo el baço del tenplo de la yglesia mayor, que no le derribaron si no fue el coro, rrexas, rretablos, canpanas, organos, ornamentos y otras cosas, que todo lo quemaron y despedasaron y las ymagenes que no pudieron hazer pedasos, questauan pintadas en paredes, le rroyeron los rrostros y manos y se lleuaron las canpanas y rrelox, de manera que aunque no derribaron el baso del tenplo la dexaron destruida, y gran golpe de casas que la dicha santa yglesia tenia se las dexaron quemadas y destruidas, y esto rresponde a esta pregunta.

VI.—A la sesta pregunta dixo que este testigo tiene por cierto que si el daño que el dicho yngles yba haziendo no se atajara con el ofrecimiento de los veinte y sinco mill ducados que la pregunta dize, que consumiera e quemara todo el pueblo sin dexar cosa en el, y esto rresponde a esta pregunta.

VII.—A la setima pregunta dixo ques verdad que para ayuda a pagar al dicho luterano yngles los dichos veinte y cinco mill ducados el rreverendisimo señor Arçobispo deste arçobispado dio cantidad de plata de su casa y de su servicio y de la plata que se auia saluado de la dicha santa yglesia que hera la custodia y otras piesas, y preguntando este testigo a beneficiados de la dicha santa yglesia si les auia quedado alguna plata del seruicio de la yglesia le dixeron que solo auia quedado la caxa donde estaua el santisimo sacramento y dos o tres calises, y que este testigo a visto ser verdad porque no tienen cruz ni otro genero de plata, porque para enterrar los muertos se lleua por cruz el guion del Reuerendisimo Arçobispo, y esto rresponde a esta pregunta.

VIII.—A la otaua pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, porque la dicha yglesia santa quedo tan destrosada de todo lo nescesario que no podra voluer a rrestaurarse si no fuese con ayuda de hombre poderoso como Su Magestad del rrey don Felipe nuestro señor, y esto rresponde a esta pregunta.

IX.—A la nouena pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es verdad porque este testigo a visto que el dicho ospital de señor Sant Andres quedo todo quemado y asimismo todas las cosas que la pre-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

gunta dize quedaron todas quemadas y destruydas las quales balian e balen mucho dinero, y esto rresponde.

X.—A las diez preguntas dixo que lo que tiene dicho y declarado es la verdad e lo que saue de lo susodicho para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre, Hernando Ortiz Melgarejo. Paso ante mi Alonso de Medina, escriuano de Su Magestad.

TESTIGO.—El dicho Gregorio de Ayala, vecino desta dicha ciudad, testigo llamado e rresiuido para la dicha ynformacion del qual, por el ilustre señor Juan Fernandez de Mercado oydor de Su Magestad y desta rreal audiencia, fue rresciuido juramento en forma debida de derecho e auiendo jurado e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que tiene noticia de catorce años a esta parte del ornato con que la dicha santa yglesia se servia antes de la benida del cosario Francisco Dacle yngles que vino a esta ciudad e se apoderó della en honze dias del mes de henero pasado deste presente año de ochenta y seis e la dexo rrobada e saqueada en diez dias del mes de hebrero luego siguiente deste dicho año, y esto rresponde.

Preguntado por las generales dixo que no le tocan ninguna dellas ni le ba ynteres en esta causa y ques de hedad de mas de cinquenta años.

II.—A la segunda pregunta dixo este testigo que despues que está en esta ysla que es de catorce años a esta parte, a visto en la dicha sancta yglesia cosas muchas rricas de oro e plata, ornamentos, ymagenes, rretablos, docel, rrelox, canpanas, lanparas, organos y coro e todo lo demas de que la dicha yglesia se servia para el culto divino, de lo qual a quedado del todo falta por el rrobo del dicho yngles porque no tiene organos, ni canpanas, ni rretablos enteros, ni lanparas, porque todo lo lleuo el dicho yngles saluo alguna plata que se pudo poner en cobro, y esto rresponde a esta pregunta.

III.—A la tercera pregunta dixo que despues que conoce a la dicha yglesia ques del dicho tienpo que tiene dicho hasta que vino el dicho yngles, sienpre a visto que a sido muy bien servida con mucho cuidado sin que nada le faltase y en tanta abundancia como si tuviera la fabrica della mucha mas Renta de la que tiene, y esto rresponde a esta pregunta.

IIII.—A la quarta pregunta dixo que este testigo tiene visto ser

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y pasar asi lo contenido en esta pregunta como en ella se refiere en todo el tienpo que a que está en esta ysla, y esto rresponde.

V.—A la quinta pregunta dixo que este testigo vio ser y pasar lo contenido en esta pregunta porqueste testigo se hallo con los demas vecinos desta ciudad a la defensa della hasta las tres oras de la tarde que el yngles la entro y se apodero della, y fue con tanta prestesa que los vecinos no pudieron saluar mas que sus personas y algunas cosas que pudieron lleuar acuestas y asi no pudieron saluar de las yglesias ni monasterios mas de las cosas manuales de poco bulto y peso, y esto rresponde a esta pregunta.

VI.—A la sesta pregunta dixo que este testigo a visto las casas de particulares vecinos desta dicha ciudad y entre ellas las casas deste testigo quemadas y tambien las yglesias de los monasterios de San Francisco y Santa Clara y Rregina y el claustro y seldas del monasterio de la Madre de Dios, todo ello quemado, y solo se dexaron de quemar como trescientas casas y el tenplo de la yglesia mayor y del monasterio de Santo Domingo y la fortaleza por el rregate de los veinte y sinco mill ducados que se dio a el dicho yngles cosario, que si no se le dieran es cosa cierta que lo asolara todo como lo auia comensado a asolar y asi lo publicavan, y esto rresponde a esta pregunta.

VII.—A la setima pregunta dixo que fue muy publico y notorio que el rreverendisimo señor Arçobispo deste arçobispado dio la plata suya y de su yglesia, sin que se le quedase mas de lo que dize la pregunta, ni este testigo be ni a visto que en la dicha yglesia quedase mas plata para el culto della de lo que la pregunta dize, y esto rresponde.

VIII.—A la otaua pregunta dixo ques cosa notoria que sin ayuda de Su Magestad no se podra poner la dicha yglesia en el estado que antes estaua ni podra tener el ornato y sontuosidad que antes tenia para que lo que le falta, que son organos, canpanas, rrelox y lo demas que la pregunta rrefiere, es de mucho precio y con la rrenta de la fabrica no se podra hacer y asi tiene nescesidad de la limosna de Su Magestad para ello, y esto rresponde.

IX.—A la nouena pregunta dixo queste testigo a visto quemado y asolado el ospital de Sant Andres y quemadas las casas que la pregunta rrefiere, y esto rresponde a esta pregunta.

X.—A la diez preguntas dixo que lo que tiene dicho y declarado

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

es la verdad e lo que saue de lo susodicho para el juramento que hizo, e firmolo de su nombre. Gregorio de Ayala. Pasó ante mi Alonso de Medina, escriuano de Su Magestad.

TESTIGO.—El dicho Aluaro Maldonado, mayordomo del cauildo justicia e rreximiento desta dicha ciudad vecino desta ciudad, testigo llamado y rreciuido para la dicha ynformacion del qual por el ilustre señor licenciado Juan Fernandez de Mercado oydor de Su Magestad desta rreal audiencia fue rrescibido juramento en forma debida de derecho, e aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que de treinta y cinco años a esta parte este testigo tiene noticia del hornato con que la dicha santa yglesia desta dicha ciudad se seruia antes que viniese el cosario yngles Francisco Dacle que vino a esta ciudad y se apodero della en sauado honze dias del mes de henero que paso deste año en que estamos de quinientos y ochenta y seis, y la dexo rrobada, quemada y saqueada en diez dias del mes de hebrero del dicho año luego siguiente, y esto rresponde.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le toca ninguna dellas ni le va ynterese en esta causa y ques de hedad de cinquenta y seis años.

II.—A la segunda pregunta dixo que este testigo desde el dicho tienpo que a que conoce a la dicha yglesia sienpre se a ido prosperando y onrrando la dicha yglesia como es rrazon poniendo muchos rretablos e ymagens de bulto y muchas rrejas en la capilla principal y a las demas que la dicha yglesia tiene y un muy lindo coro con su rreja y muy hermosos organos y canpanas de mucho precio y buenas y un docel de terciopelo y su rrelox y lanparas que daba mucho ornato a la dicha yglesia como hera de rrazon y sienpre se yba adornando en mayor aumento, y esto rresponde a esta pregunta.

III.—A la tercera pregunta dixo que este testigo no sabe si a venido en disminuicion la rrenta de la fabrica de la dicha yglesia, mas como tiene dicho sienpre a ydo en aumento y no en menoscauo, y esto rresponde a esta pregunta.

IIII.—A la quarta pregunta dixo que sienpre este testigo a visto que en la dicha santa yglesia se an hecho y hazen los oficios dibinos con mucha reberencia y mucho hazia al caso probocar a mas debucion

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

los hornatos y hornamentos y cosas que en la dicha yglesia abia, y esto rresponde.

V.—A la quinta pregunta dixo ques verdad que a honze dias del mes de enero deste presente año de ochenta y seis Francisco Dacle yngles, que desian llamarse asi, luterano general de la armada de Ynglaterra con treynta velas surgio sobre el puerto desta ciudad con la mayor parte dellas, echo gente en tierra por la boca que dizen de Hayna con mas de mill hombres, al parecer deste testigo que los vido en el campo y auerlo dicho otras personas que los vieron que heran muchos mas, y entraron sin les poder rresistir e tomaron esta ciudad asi por mar como por tierra, e se apodero en la dicha ciudad de tan sobresalto que no se pudo escapar ni ubo lugar para ello la mayor parte o lo mas que heran mucha cantidad asi de mercaderias como de bienes muebles de los vecinos como de los monasterios, yglesias e capillas y ospitales que fue grandisimo el daño que en ello se hizo porque harto tenian los vecinos acudir a librar de los dichos luteranos a las mugeres e hijos, y ansi este testigo cree y tiene por cierto que la dicha santa yglesia no pudo acudir ni acudieron vecinos ni pudieron acudir por la breuedad del tienpo y presteza en que entraron, y asi no se pudo escapar de la dicha santa yglesia todos los hornatos y hornamentos que tenian que heran muy rricos e muy buenos, y esto rresponde.

VI.—A la sexta pregunta dixo que dende honze de henero que se apoderaron en la dicha ciudad hasta honze de hebrero que se fueron, en este dicho tienpo quemaron los tenplos de Santa Clara e Regina e San Francisco y de la Madre de Dios la mayor parte della y el ospital de Sant Andres y Santa Barbola y Sant Anton y mas de ciento cinquenta casas asi de la dicha santa yglesia como de particulares y vecinos della, y se quemaran todas segun el destroso que los dichos luteranos yban haciendo si no se atajara en tratar de medios y rresgates y ofreciendoles que le darian, como se le dieron, veinte y cinco mill ducados quemaran y destruyeran toda esta ciudad y dezian querer minar la dicha santa yglesia por ser de cal y canto porque ya abian quemado todo lo que hera de madera como coro, rrejas, caxones, donde tenian los dichos ornatos, como los rretablos y santos bienaventurados y con esto se aplaco de no acaballo de quemar y destruir, y esto rresponde.

VII.—A la septima pregunta dixo que este testigo se hallo pre-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

sente a el pesar de las perlas, oro, joyas, plata, cadenas y otras cosas para enviar al dicho yngles el dicho rresgate y vido como el rreberendisimo señor Arçobispo envio para el dicho rresgate dos mill ducados y hornamentos que tenia, y esto rresponde a esta pregunta, porque para el abaliar las casas que quedaron en pie sin quemar fue uno de los apreciadores por mandado desta rreal audiencia y en las quentas que se hizieron se pasaron en quenta dos mill ducados que la dicha santa yglesia y el rreverendisimo Arçobispo avia dado para el dicho rresgate, e vido despues aca que no ay en la dicha santa yglesia la plata con que la dicha santa yglesia se seruia, como heran cruces, seriales y otras cosas, y esto rresponde a esta pregunta.

VIII.—A la otaua pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, y aunque no derribaron la dicha santa yglesia los edificios de piedra las demas cosas que faltaron, entiende este testigo que con la rrenta que tiene no se puede volver a poner como estaua tan en breue si no es que Su Magestad el rrey nuestro señor socorre con alguna cosa por no le auer dexado a la dicha santa yglesia muchas casas de rrenta que quemaron ni las demas cosas que en las preguntas antes desta tiene dicho y declarado, y esto rresponde.

IX.—A la nouena pregunta que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, e que no a contado las dichas casas pero que le parece que será asi como la pregunta lo dize, y que quanto a el dicho ospital de señor San Andres que es de la fabrica de esta santa yglesia ya tiene dicho como lo quemaron e que no quedaron mas de solamente las paredes, y esto rresponde a esta pregunta.

X.—A las diez preguntas dixo que lo que tiene dicho y declarado es la verdad y lo que saue de lo susodicho para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. Alvaro Maldonado. Paso ante mi, Alonso de Medina, escriuano de Su Magestad.

TESTIGO.—El dicho Juan Caballero Bacan vecino desta ciudad testigo llamado e rresciuido para la dicha ynformacion, del qual por el ilustre señor licenciado Juan Fernandez de Mercado oydor de Su Magestad e desta rreal audiencia fue rresiuido juramento en forma deuida de derecho e aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que de mas tienpo de quarenta años a esta parte este testigo tiene noticia e vido como esta santa yglesia se servia con muchos ornamentos muy rricos e con mucha plata

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

e siriales, cetros e cruces de plata, e muchos candeleros y calices e paces e binajeras, custodias, lanparas, todo de plata, iendose cada dia pidiendo y aumentando estas cosas e particularmente despues que vino a esta ciudad el rreverendisimo señor Arçobispo el dotor don Alonso Lopez de Abila, y que el año pasado de ochenta y cinco avia visto que en la flota del general don Diego Darcega auia traydo, sobre las pulecias que tenia la dicha yglesia, una manga de cruz muy suntuosa que auia costado en España muchos ducados y otras cosas para el servicio de la dicha yglesia, y que todo o lo mas de lo susodicho lo asolaron y rrobaron Francisco Dacle con la poderosa armada ynglesa con que a este pueblo vino y agora al presente este testigo a visto servir la dicha santa yglesia sin organos, ni canpanas, ni rrelox y muy probemente de las mas rriquezas que tenia, y esto rresponde a esta pregunta.

GENERALES.—Preguntado por las preguntas generales dixo que no le toca ninguna dellas ni le ba ynteres en esta causa y ques de hedad de cinquenta y seis años poco mas o menos.

II.—A la segunda pregunta dixo que del dicho tienpo a esta parte que este testigo a que tiene noticia desta santa yglesia, a visto en ella cosas mucho rricas de oro y plata y ornamentos e ymagenes, rretablos, docel, rrelox, canpanas y lanparas de plata y un muy suntuoso organo y un coro muy adornado con muchas sillas de mandera muy bien labradas con sus colunas y capiteles, y rrejas, y muchas canpanas muy grandes y muy hermosas y todo lo demas que en la pregunta antes desta tiene dicho, y que se seruia el culto divino con mucha rreverencia y autoridad y con muy grande pulecia, de lo qual a quedado del todo falta por el rrobo del dicho yngles porque no tiene organos, ni canpanas, ni rretablos, ni lanparas, porque todo lo rrobo y quemo, y esto rresponde a esta pregunta.

III.—A la tercera pregunta dixo que del dicho tienpo que este testigo se acuerda hasta que vino el dicho yngles a visto que la dicha yglesia a sido muy bien servida con mucho cuidado sin que nada le faltase y en tanta abundancia como si tuviera la fabrica mas rrentas de lo que tiene, y esto rreponde.

IIII.—A la quarta pregunta dixo que este testigo a visto que en la dicha yglesia se celebrauan los oficios divinos tan bien, rrespeto del dicho ornato que incitaua a ello que prouocaua a mucha debu-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

cion y asi hera muy frequentada la dicha yglesia de toda la gente desta ciudad, y esto rresponde.

V.—A la quinta pregunta dixo que aunque este testigo a la sason que el cosario Francisco Dacle con su poderosa armada entro e se apodero con sus poderosas armas en esta ciudad por el mes pasado de henero deste año de ochenta y seis, este testigo estaua a la sazon en su yngenio de Ocoa saue que es verdad todo lo contenido en la pregunta porque este testigo tanbien como a los demas vecinos lo saquearon e rrobaron quanto en su casa tenia y aynas por muy poca diligencia le prendieron a su muger y asi perdio esta santa yglesia mucha cantidad o la mas de oro plata y ornamentos que tenia, y esto rresponde a esta pregunta.

VI.—A la sesta pregunta dixo que este testigo a visto muchas casas de particulares vecinos desta ciudad quemadas y abrasadas y muchas casas dellas muy principales y grandes y muy hermosas quemadas y abrasadas, sin que puedan vivir en ellas quasi la mitad del pueblo y mas sitio de lo que quedo por abrasar porque quemaron muchas casas de madera y entre las casas que a visto quemadas y abrasadas consto quemadas los tenplos de las iglesias del monasterio de San Francisco y Santa Clara y Rregina y claustro y seldas del monasterio de la Madre de Dios, quemados y rrobados los organos y canpanas de todos los dichos monasterios y demas ermitas, y rrobados los ospitales y quemado particular el ospital de Sant Andres, y solo dexaron de quemar al pie de trezientas casas y el tenplo de la yglesia mayor y del monasterio del señor Santo Domingo y la fortaleza y las casas rreales donde vive el señor presidente y las atarasanas y casas del cabildo todo y esto lo dexaron de quemar por el rresgate de los veinte y cinco mill ducados que se dio al dicho yngles cosario, que si no se le dieran es cosa cierta que lo asolara todo como lo avia comensado a asolar y asi lo desia y publicaua, y esto rresponde a esta pregunta.

VII.—A la setima pregunta dixo que fue muy publico y notorio quel rreverendisimo señor Arçobispo deste arçobispado dio la plata suya y de su yglesia sin que se le quedase mas de lo que dize la pregunta, ni este testigo be ni a visto que en la dicha yglesia quedase mas plata para el culto della de lo que la pregunta dize, y esto rresponde a ella.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

VIII.—A la otaua pregunta dixo ques cosa notoria que sin ayuda de Su Magestad no se podria poner la dicha yglesia con el ornato y en el estado en que antes estaua, ni podra tener la suntuosidad que antes tenia, porque lo que le falta, que son organos, canpanas, rrelox, rretablos y lo demas que la pregunta rrefiere, es de mucho precio y con la rrenta de la fabrica no se podra tornar a poner en pie y asi tiene nescesidad de la limosna de Su Magestad para ello, y esto rresponde.

IX.—A la nouena pregunta dixo que este testigo a visto quemado y asolado al ospital de señor Sant Andres y quemadas las casas que la pregunta rrefiere, y esto rresponde a esta pregunta.

X.—A las diez preguntas dixo que lo que tiene dicho y declarado es la verdad e lo que saue de lo susodicho para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. Juan Caballero Baçan. Paso ante mi Alonso de Medina, escriuano de Su Magestad.

TESTIGO.—El dicho Juan Benito de Artiaga vecino desta ciudad, testigo presentado, llamado e rresciuido para la dicha ynformacion, del qual por el ilustre señor Juan Fernandez de Mercado oydor de Su Magestad y desta rreal audiencia, fue rrescibido juramento en forma debida de derecho e aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que a mas de treinta y seis años que este testigo tiene noticia de los ornamentos desta santa yglesia porque como hombre que a sido en esta ciudad todo el dicho tienpo a curado de yr a la dicha santa yglesia a misa ansi en dias de fiesta como dias feriados, y asi tiene la noticia de lo que en ella ay, y esto rresponde.

GENERALES.—Preguntado por las preguntas generales dixo que no le toca ninguna dellas ni le ba ynterese y ques de hedad de serca de sesenta años.

II.—A la segunda pregunta dixo que a mas de treynta y seis años que aqueste testigo vino a esta ciudad, y vido esta santa yglesia acauada de canteria, y el coro con sus sillas de canonigos altas y bajas muy buenas, y su rreja en el coro muy buena y nueva de muy buena madera, y vido un docel y una ymagen de Nuestra Señora, una de las buenas cosas de su echura que a las Yndias a pasado y vido una capilla del Obispo de San Juan rrica con su rretablo muy bueno toda ella muy bien acabada, y vido otras capillas en dicha yglesia buenas

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y con sus rretablos, y vido un rrelox grande con su canpana grande, y otro pequeño, y desvarataron el pequeño y hizieronle grande y otras cosas muy buenas que por su prolegidad no lo dize, y esto rresponde a esta pregunta.

III.—A la tercera pregunta dixo ques y pasa asi como la pregunta lo dize, porqueste testigo a visto hornamentos nuevos y otros aderesos de yglesia y vido una manga de velo rrica, pila de bautismo grande y buena de marmol traydas Despaña, todo de grande suntuosidad, y esto rresponde a esta pregunta.

IIII.—A la quarta pregunta dixo que este testigo a visto selebrar en esta santa yglesia los oficios dibinos con mucha suntuosidad y grauedad en tal manera que no solamente le paresce a este testigo que en esto se queria igualar esta santa yglesia, no con las yglesias de tan poca rrenta como en ella, mas con yglesias rricas y muy mas antiguas de fundacion de edificios que ella, y esto rresponde.

V.—A la quinta pregunta dixo que lo que este testigo a visto que por el tienpo que la pregunta bino el dicho luterano con la armada de Ynglaterra y este testigo vido treynta y dos navios grandes y pequeños y estando la gente fortificando el puerto para que no pudiesen por el entrar los enemigos, el dicho luterano echo dos leguas y media desta ciudad ocho banderas con mucha gente y vinieron por tierra a esta ciudad, y como la gente desta ciudad estauan mal armados y poca gente, el dicho yngles cosario tomo la dicha ciudad y se entro en ella y se apodero della, y esto rresponde a esta pregunta.

VI.—A la sesta pregunta dixo que sabe e vido este testigo como el dicho luterano yngles estuvo en esta dicha ciudad apoderado en ella con toda su gente treynta dias, y en este dicho tiempo quemaron y destruyeron los monasterios de monjas e frayles e la yglesia de señora Santa Barbola, e quemaron mas de la mitad de las casas desta ciudad, y porque a el dicho luterano yngles le dieron veinte y cinco mill ducados no acauo de asolar y destruir la dicha ciudad como la auia començado a hacer, y esto rresponde a esta pregunta.

VII.—A la setima pregunta dixo ques cosa muy publica y notoria lo que la pregunta dize, y esto rresponde a ella.

VIII.—A la otaua pregunta dixo ques verdad que aunque los dichos luteranos no derribaron la dicha santa yglesia Catedral quedo tal y tan destryda que tiene necesidad que Su Magestad, como cristianisimo ques, le favorezca con alguna limosna y no solamente ay

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

necesidad que Su Magestad favorezca a la dicha yglesia mas que favorezca a sus feligreses con algunas mercedes para que puedan rredificar la multitud de casas quemadas, porque no favoreciendoles dexaran la ciudad despoblada y la poca rrenta que la dicha yglesia tiene verna a mucho menos y favoresciendoles Su Magestad, tornará a hazer ymagenes, docel, rrelox, canpanas, lanparas, organos, libros y todo lo demas questos luteranos quemaron, lleuaron, destruyeron, asolaron, de lo qual todo esta falta la dicha santa yglesia, y esto rresponde a esta pregunta.

IX.—A la nouena pregunta dixo que es publico y notorio y que se puede ver lo que la pregunta dize, y esto rresponde.

X.—A las diez preguntas dixo que lo que tiene dicho y declarado es la verdad y lo que saue de lo susodicho para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. Juan Benito de Artiaga. Pasó ante mi Alonso de Medina, escriuano de Su Magestad.

TESTIGO.—El dicho Lope de Bardeci, vecino desta dicha ciudad, testigo llamado e rresciuido para la dicha ynformacion, del qual por el ilustre señor licenciado Juan Fernandez de Mercado oydor de Su Magestad y desta rreal audiencia fue rresciuido, juramento en forma debida de derecho e aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo queste testigo tiene noticia y a visto el ornato con que la dicha santa yglesia se a servido de mas tiempo de quarenta años a esta parte porque este testigo es natural desta ciudad e siempre a vivido y morado y a el presente vive y mora junto a la dicha santa yglesia y asimismo vido como se servia la dicha santa yglesia antes de la venida de los yngleses luteranos, la cual se seruia con mucha autoridad, grauedad y ornato y despues de ydos los dichos yngleses la dexaron desvaratada y tan maltratada que la mayor parte del coro quedo todo desvaratado y echo pedaços, sin sillas ni rrejas, donde se sentaban los canonigos, y asimismo el altar mayor sin la ymagen de nuestra señora solenisima y devotisima que tenian, y todos los demas altares sin altares quitados y echos pedaços, y los órganos que heran muy principales tanbien quitados y lleuados, y todas las canpanas que heran muchas y muy grandes y muy buenas se las lleuaron, y asimismo todas las demas cosas de la dicha santa yglesia, de suerte que a quedado tan desvaratada y desconpuesta de todo, ques lastima berla y los que la an visto antes de agora del arte que estava

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y la be a el presente lo siente mucho y rresciben gran pena dello, y esto rresponde.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le toca ninguna dellas ni le ba ynteres en esta causa y ques de hedad de cinquenta y un años poco mas o menos.

II.—A la segunda pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque desde todo el tienpo queste testigo se puede acordar a visto en la dicha santa yglesia todas las cosas contenidas en la dicha pregunta y estar la dicha santa yglesia adornada con todas ellas, y esto rresponde a esta pregunta.

III.—A la tercera pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porqueste testigo a visto que aunque las rrentas de la dicha santa yglesia vinieron en diminuicion nunca a auido falta en ella sino sienpre a estado con muy buenos hornamentos, procurando sienpre rrenouar los que faltauan y enbexecian, y asimismo todas las otras cosas del seruicio de la dicha santa yglesia de manera que sienpre se a seruido con mucha suntuosidad y autoridad, y esto rresponde a esta pregunta.

IIII.—A la quarta pregunta dixo que este testigo como dicho tiene a visto selebrar los oficios dibinos en la dicha santa yglesia muy bien con mucha autoridad que para ello ayudaua el ornato que abia en ella, de suerte que a muchas personas, que auian estado en España y aca en muchas partes de las Yndias, desian y juraban que en muchas yglesias no se selebrauan los oficios dibinos tan bien ni con tanta autoridad y grabedad, y esto rresponde.

V.—A la quinta pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque lo vido ser y pasar así como la pregunta lo declara, de suerte que ni los vecinos pudieron sacar ni poner en saluo lo que tenian en sus casas y asimismo no se pudieron saluar ni poner en saluo las cosas que estauan en las yglesias, y esto rresponde.

VI.—A la sesta pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque lo vido ser y pasar asi como la pregunta lo declara, porque estan muchas casas e tenplos de monjas y frayles y ospital quemados y derribados, y las que quedaron sin quemar fue como la pregunta dize, por que se dieron al dicho yngles veinte y cinco mill ducados porque lo dexase y no prosiguiese lo que auia començado, y esto rresponde.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

VII.—A la setima pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque los dichos luteranos tenian echo artificios para derribar la dicha santa yglesia y el reberendisimo señor don Alonso Lopez de Avila, Arçobispo deste arçobispado, porque no se acauase de asolar y destruir la dicha santa yglesia y tanbien para el rresgate de muchos cautivos que tenian los dichos ingleses, dio la plata que auia podido escapar suya, y asimismo la plata de la dicha yglesia sin que quedase otra cosa sino la caxa del santisimo sacramento y los calizes y patenas y basos de olio y crisma como la pregunta lo dize, y esto rresponde a esta pregunta.

VIII.—A la otaua pregunta dixo que este testigo a visto que aunque no derribaron la dicha santa yglesia Catedral quedo de tal manera maltratada que si no es con ayuda de Su Magestad del rrey nuestro señor, que en ninguna manera podra volver a ponerse en el estado y sontuosidad que antes tenia, porque demas de auerle quemado algunas casas de que tenia rrenta, no le dexaron ymagenes, docel ni rrelox, canpanas ni lanpara, ni libros, y todo lo demas quedo tan destrosado y quebrado ques menester hazerlo de nuevo, y esto rresponde a esta pregunta.

IX.—A las nueve preguntas dixo que este testigo saue e vido como quemaron el dicho ospital de Sant Andres de suerte que no quedaron sino las paredes muy maltratadas y quemaron muchos pares de casas de la dicha santa yglesia y del dicho ospital que valian dineros y perdieron mucha rrenta y el valor de las dichas casas, y esto rresponde.

X.—A las diez preguntas dixo que lo que tiene dicho y declarado es la verdad y lo que saue de lo susodicho para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. Lope de Bardeci. Paso ante mi Alonso de Medina, escriuano de Su Magestad.

TESTIGO.—El dicho licenciado Alonso Bernaldez, abogado desta rreal audiencia, testigo llamado e Resciuido para la dicha ynformacion del qual por el ilustre señor licenciado Juan Fernandez de Mercado oydor de Su Magestad y desta rreal audiencia fue rresciuido juramento en forma debida de derecho e aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que tiene noticia del hornato desta santa yglesia Catedral a el tienpo que esta ciudad fue tomada

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de yngleses e muchos años antes, porque conosce de treynta años ques vecino desta ciudad y durante este tienpo a visto que la dicha santa yglesia a tenido los ornamentos contenidos en la petición y se a servido segun y como en ella se dize, y esto rresponde a esta pregunta.

GENERALES.—Preguntado por las preguntas generales dixo que no le toca ninguna dellas ni le ba ynterese en esta causa y ques de hedad de mas de cinquenta años.

II.—A la segunda pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque a visto los ornatos en ella contenidos, y esto rresponde a esta pregunta.

III.—A la tercera pregunta dixo que nunca a visto venir en diminucion los ornamentos de la dicha santa yglesia de manera que se echase de ver, antes sienpre los a tenido muy cunplidos, y esto rresponde a esta pregunta.

IIII.—A la quarta pregunta dixo que le paresce a este testigo que se selebrauan tan bien los oficios dibinos en esta santa yglesia que en pocas o en ninguna yglesia de tan poca rrenta los a visto celebrar mejor ni aun tan bien en estas Yndias ni en España y esto rresponde a esta pregunta.

V.—A la quinta pregunta dixo ques verdad quel dicho yngles luterano entro en esta ciudad y se apodero della con tanta breuedad que en poco mas de treinta oras despues que parecio su armada la tuvo tomada, y asi no se pudieron poner en saluo los viens que los vecinos tenian, ni tanpoco los vienes de las yglesias y monasterios del todo, por lo qual saue que el dicho yngles rrobo y saqueo y fue causa que se rebolviese y saquease la dicha ciudad y las yglesias y monasterios, y los vecinos an quedado con mucha perdida y daño de sus haziendas y este testigo a sido uno de los que rresciuieron el dicho daño, y esto rresponde a esta pregunta.

VI.—A la sesta pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque a visto los tenplos y casas quemadas y si no se diera el rresgate de los veinte y cinco mill ducados que se le dio a el dicho yngles, se tiene por cosa cierta que lo acauara de quemar y destruir todo, y esto rresponde.

VII.—A la setima pregunta dixo que el rreverendisimo Arçobispo deste arçobispado dio para ayuda a el dicho rresgate cierta cantidad de ducados que le paresce que son tres mill ducados poco mas o menos a lo que este testigo a oydo decir, y que los pago en la plata,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

contenida en la pregunta, que pudo saluar asi suya como de la yglesia, y esto rresponde.

VIII.—A la otaba pregunta dixo que la saue como en ella se contiene porque el daño con que quedo la dicha santa yglesia es tanto que, si no la faborece Su Magestad, no podra boluer a su primero estado y ornato si no fuese con mucha dificultad y a cauo de mucho tiempo, y esto rresponde a esta pregunta.

IX.—A la nobena pregunta dixo que tiene por cierto y es cosa muy publica e notoria lo contenido en la pregunta, y que el daño que se hizo en la dicha santa yglesia y en sus casas y ospital fue mucho, y esto rresponde.

X.—A las diez preguntas dixo que lo que tiene dicho y declarado es la verdad e lo que saue de lo susodicho para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. El licenciado Alonso Bernaldes. Paso ante mi Alonso de Medina, escriuano de Su Magestad.

Yo Simon de Boliuar, escriuano de camara de Su Magestad en esta rreal audiencia, que por su mandado rreside en esta ciudad de Santo Domingo de la Española, fize escriuir y sacar este treslado de la informacion oreginal que en mi poder queda, con la qual concuerda. Fecho en la dicha ciudad de Santo Domingo de la Española a veinte e cinco dias del mes de junio de mill e quinientos y ochenta y seis años.

Por ende fize aqui este mi signo (Hay un signo) en testimonio de verdad. Simón de Boliuar escriuano de camara de Su Magestad. (Rubricado). (A la buelta esta El parecer).

Catolica Real Magestad.

Con la entrada de los yngleses en esta cibdad hizieron en la yglesia mayor della tanto daño y destroço que no quedo mas de el edificio, este rreseruaron; todo el seruicio de la sacristia de ornamentos, frontales y mangas de cruces y lo demas que a la dicha sacristia pertenece, Robaron; demas de esto se lleuaron las canpanas, quemaron los organos, el choro y Rexa, y quebraron los Retablos y ymagenes que en el altar mayor abia y demas altares sin perdonar cosa; hasta la pila del sancto baptismo yntentaron a lleuar y se la dexaron medio quebrada, y para que el culto divino de la dicha yglesia mayor buelua al ser que antes tenia, acuden a Vuestra Magestad suplicandole sea seruido mandallo Reparar con la limosna de su larga

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

mano, porque de otra suerte el culto divino no se hara con la decencia que conviene por faltar tantas cosas necesarias en la dicha yglesia mayor, como emos Representado a Vuestra Magestad, y si Vuestra Magestad no lo manda proueer, asi se quedara por la mucha pobreza de la dicha yglesia y vecinos de la dicha ciudad.

El licenciado Xrisptoual de Oualle. El licenciado Castillo. El licenciado Joan Fernandez de Mercado. El licenciado Baltasar de Villafañe. (Rubricados).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Vecinos de Santo Domingo en 1586 hábiles para las armas

En la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, en quince días del mes de setiembre de mil y quinientos y ochenta y seis años, el Ilustre señor licenciado Juan Fernández de Mercado, del Consejo de S. M. y su Oidor en esta Real Audiencia, para saber la gente que hay en toda esta ciudad (1), ansí estantes como habitantes, y las armas que tienen, por ante mí Baltasar López (2), Secretario de Cámara de S. M. hizo lista general en la manera que sigue:

Empezóse a hacer lista en el Colegio de esta ciudad, donde vive Juan de Heredia, sastre, el cual dijo que no tiene armas ningunas; mandósele que dentro de ocho días tenga una espada, so pena de mil maravedís; notificósele.

Prosiguióse desde el dicho Colegio por la calle de Juan de Berrío (3), que va a la plaza mayor.

En la casa del dicho Juan de Berrío, que será de edad de sesenta años, y don Alonso de Fuenmayor, su nieto, hay dos caballos, tres lanzas y una adarga, dos espadas y un morrión; mandósele tener una escopeta y aderezo de pólvora y munición dentro de ocho días, so pena

---

(1) Este documento es un censo parcial de la ciudad, con la indicación de sus calles y de sus principales vecinos aptos para el empleo de las armas. Fué una tardía previsión, después del desastre de la invasión inglesa. Debemos el documento a Fr. C. de Utrera así como las notas marcadas con sus iniciales: C. de U.

(2) Escribano en Santo Domingo desde antes de 1593. Figura importante en la obra de despoblación de 1605 y 1606. Véase *infra, Despoblaciones.*

(3) Marido de doña Juana de Mesa, padres de Leonor de Berrio y Mesa, que fué mujer de Ruy Fernández de Fuenmayor, mayorazgo. (C. de U.)

de 6000 mrs. Notificósele a don Alonso por estar ausente Juan de Berrío. Está en la dicha casa Antonio Melgarejo y es forastero.

En la dicha calle se visitó la casa de Cristóbal de Hervás, donde está el susodicho y un hijo del propio nombre, sin armas; mandósele a su mujer, por ausencia de los dichos, que tengan escopeta con pólvora y munición y dos espadas dentro de ocho días, so pena de 6000 maravedís.

Prosiguióse por la calle en que vive don Diego Osorio (4), que va a las monjas de Santa Clara, y visitóse la casa de Francisco Tostado (5), difunto, en la cual están Pedro Bello, sastre, y tiene una alabarda y espada y daga; mandósele que dentro de ocho días tuviese una escopeta y dos docenas de balas y cuatro brazas de cuerda, so pena de 2000 mrs.; notificósele. Asimismo está en la dicha casa Antonio de Peralta; no tiene armas; mandósele tener una espada dentro de ocho días, so pena de 12 reales; notificósele, es pobre y forastero.

La casa de Cristóbal de Tapia (6) no se visitó; es capitán de infantería.

En casa de don Diego Osorio está Bartolomé de Hemasavel y Luis Bravo y Alonso Durán; mandósele al dicho Bartolomé de Hemasavel, tuviese una escopeta para de hoy en ocho días, so pena del valor de la dicha escopeta; notificósele. Ansimismo se le mandó al dicho Alonso Durán tuviese escopeta, so pena de veinte días de prisión, y al dicho Luis Bravo, una pica y espada para el dicho tiempo; notificóseles.

Visitóse la casa de Lope de Bardecia (7), en la cual está Lope de Bardecia el mozo; mandósele que tenga una escopeta y aderezos para ella dentro de ocho días, so pena de 15 ducados; notificósele a su padre, por su ausencia.

---

(4) General de las galeras que a la sazón estaban inservibles, y tan flaco servicio hicieron siempre, sobre todo en la ocasión del Drake. Osorio fué después Gobernador de Venezuela, de donde volvió a la Isla con oficio de Gobernador, Capitán General y Presidente de la Audiencia. Murió el 26 de octubre de 1600. Su mujer, doña Beatriz Medina Herrera. (C. de U.)

(5) Abogado, bachiller; hizo oficio de Fiscal interino de la Audiencia, sujeto probo y muy estimado en la ciudad; muerto de bala de cañón en la calle de Las Damas, en la ocasión del Drake.

(6) Capitán, descendiente de los Tapia, primeros pobladores, uno de ellos Alcaide de la Fortaleza por Ovando, después de López de Salcedo.

(7) Familia de mucha hacienda. Este Lope fué el tercero de nombre; su abuelo paterno, Lope de Bardeci, fué casado con doña Isabel Núñez de An-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Visitóse la casa de Juan de Mariñas, y mandósele que dentro de ocho días tenga una escopeta y dos docenas de balas y cuatro brazas de cuerda y dos libras de pólvora, so pena de 15 ducados; notificósele.

Visitóse la casa de Diego López de Oria ([8]), en la cual están el susodicho y un criado suyo nombrado Francisco Hernández; tiene el dicho Diego de Oria dos escopetas con sus frascos y una bolsa de balas; mandósele tener cuerda, pólvora, dentro de ocho días, so pena de 1000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa del Depositario General Baltasar de Figueroa ([9]), en la cual están el dicho Depositario y Saturnino de Barrientos. El dicho Depositario tiene dos escopetas y dos espadas y una rodela y una lanza y un caballo; dijo tenía otras dos escopetas en el campo; mandósele las trujese dentro de ocho días, y que tuviese ciento y cincuenta balas y cuerda y pólvora, so pena de 6000 mrs. dentro del dicho término, y díjose al dicho Depositario dijesé a Saturnino de Barrientos tuviese una escopeta y aderezos, so pena de 3000 mrs. dentro del dicho término; notificósele.

Visitóse la casa del licenciado Lorenzo Bernáldez ([10]), en que vive Sánchez de Angulo ([11]); tiene lanza y adarga y caballo y un arcabuz

---

drada y tuvo oficio de Teniente de Gobernador por los Colones don Diego y don Luis, y Justicia de la ciudad de Santo Domingo; doña Isabel había sido doncella de la Virreina. Lope de Bardeci, hijo casó con doña Aldonza de Mella, hija que era del licenciado Pero Vázquez de Mella y doña María de Villoria, y ésta doña María, hija del copero de los Reyes Católicos Juan de Villoria. Conocióse a Lope, hijo, con designación de "el viejo". Lope de Bardeci "el mozo" es el mencionado en el instrumento; hermano del que fué deán, don Pedro de Bardeci y Mella. (C. de U.)

(8) Lopez-Dóriga.

(9) Felipe II había concedido el oficio de Depositario General de bienes de menores y de difuntos en la Española a doña Isabel de Quiñones, camarera de la princesa doña Juana, con calidad de nombrar un sustituto, año de 1572. La Quiñones nombró en su lugar a Baltasar Estévez de Figueroa, (hijo del licenciado Estévez, fiscal que fué de la Audiencia y rico hacendado en la Española), cuando Baltasar tenía 25 años de edad, en 1573. Es suposición que en el acto de sustitución hubo pacto entre la Depositaria y su sustituto, y que se trata de un arbitrio real para dar ocasión a la beneficiada de vender el oficio con el mayor provecho posible; especie de merced en que la largueza del soberano quedaba medida y apreciada, y por cuenta propia, de parte de la interesada. Baltasar fué Depositario General hasta 1609, año de su muerte. Su título de confirmación de 13 de junio de 1573, y entró en el oficio en septiembre siguiente. Casó con doña Inés de Ledesma. (C. de U.)

(10) Abogado, hacendado. Por Cédula Real de San Lorenzo 7 de enero de 1576, se dió licencia y facultad al licenciado Lorenzo Bernáldez de Lorca y doña Felícitas de Herrera y Mugica, para que hicieran mayorazgo.

(11) Hermano del Oidor Pedro Sanchez de Angulo, difunto en 1586.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y frasco, pólvora y munición; dijo tenía en la Ozama otro arcabuz; mandósele traer dentro de ocho días, so pena de 6000 mrs. Visitóle al dicho Lorenzo Bernáldez; está en el campo, y es de edad de 60 años.

En la casa del capitán de a caballo Juan Caballero Bazán (12), están dos criados suyos, nombrados Bartolomé García y Gonzalo de Hevia; mandósele al dicho Juan Caballero los armase a su costa de los dichos sus criados dentro de ocho días con cada su escopeta y aderezo de pólvora y munición, so pena de 10,000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa de Juan de Ribera; no se halló en ella; mandósele tenga dos escopetas y aderezos dentro de ocho días, so pena de 10,000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa de don Rodrigo de la Bastida el Viejo (13), en la que vive el dicho y su hijo don Rodrigo de la Bastida el Mozo, tiene caballo, lanza y adarga; mandósele tenga dos escopetas y aderezo de pólvora y munición dentro de ocho días, so pena de 10,000 mrs. En la dicha casa está un criado suyo nombrado Manuel Romero. Mandósele al dicho don Rodrigo le dé al dicho su criado una espada dentro del dicho término, so la dicha pena.

Prosiguióse por la calle de las Damas, que va a dar a las Casas Reales.

Visitóse la casa de Sebastián de Ledesma, en la cual está el susodicho y Gonzalo de Villegas su cuñado; tiene el dicho Sebastián de Ledesma lanza y adarga. También está en la dicha casa un criado suyo nombrado Andrés González; mandóse al dicho Ledesma tuviese una escopeta de pólvora y munición dentro de ocho días, so pena de 4,000 mrs.; notificósele; y díjosele al dicho Ledesma dijese al dicho Villegas tuviese lo propio, so la dicha pena para dentro del dicho término.

Visitóse la casa en que vive Diego de la Peña (14), en la cual se

---

(12) Nieto del primer Secretario de la Audiencia Diego Caballaro y de doña Isabel Bazán; hijo de Pedro Caballero Bazán y de doña Ana Meléndez de Fuentes. Este Juan estaba en la Corte de Procurador de la ciudad e Isla, demandando auxilios para la ciudad espoliada de piratas y asolada de tormentas. Los tres Caballeros nombrados fueron regidores. Acerca de Diego, de Alvaro y de Juan Caballero, véase *Relaciones*..... vol. I, pp. 145, 168, 173, 220 y 249.

(13) Yerno del Cronista Fernández de Oviedo, y su sucesor en la tenencia de la Fortaleza; fundador fracasado en la primera tentativa para la fundación de Bayajá. Véase *Relaciones*...., vol. I, pp. 138, 173, 221, 231.

(14) Debe de ser Diego de la Peña Correa, entonces regidor de la ciudad.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

halló una lanza y una adarga y una escopeta con su aderezo y un peto y cuatro alabardas y dos rodelas y una ballesta con sus cajas, sin cuerda, con algunos pasadores; díjose a Francisca de Oncijera le dijese al dicho Diego de Ribera tenga, demás de las dichas armas, aderezada la ballesta y dos docenas de balas, cuatro brazas de cuerda y pólvora, so pena de 6,000 mrs. dentro de ocho días.

Visitóse la casa de Rodrigo Núñez Lobo [15], en la que está el susodicho y Antonio de Alvarenga y Ruy Fernández, y el capitán Vizeardo y Martín Morera y Diego de la Fuentes, vecino del Puerto del Príncipe; mandóse al dicho Diego de la Fuentes tenga un arcabuz y espada y daga dentro de ocho días con aderezo, so pena de 4,000 mrs.; notificósele. Asimismo está en la dicha casa Francisco Ruiz Veigas, portugués; son forasteros todos los susodichos, excepto Lobo; notificóse a Alvarenga, criado del dicho Lobo, le diga tenga siete arcabuces con ciento y cincuenta balas y una arroba de pólvora y veinte brazas de cuerda para de hoy en ocho días, so pena de 10,000 mrs. y al mismo se lo notifiqué en persona.

Visitóse la casa de Pedro Alemán de Ayala [16], y notificósele a su mujer tenga arcabuz dentro de ocho días, so pena de 2,000 mrs. Es de 60 años, excusado.

Visitóse la casa de Francisco Calderón, en la cual están el susodicho y Francisco Romero su yerno; tiene Francisco Calderón escopeta y aderezo, pólvora y munición, y una lanza y un chuzón; mandósele al dicho Romero por el dicho su suegro tenga una escopeta y aderezos para ella, so pena de 2,000 mrs., dentro de ocho días.

Visitóse la casa en que vive Adrián de Padilla [17], en que está el susodicho; mandóse que dentro de ocho días tenga escopeta y aderezo para ella, so pena de 4,000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa en que vive Diego Rodríguez, capitán de su nao, en la cual viven y están en ella el susodicho e Isidro Hernández, maes-

---

Tal vez sea el mismo Diego de Peña, natural de Córdoba, quien vino a Santo Domingo en 1577.

(15) Comerciante con manejos políticos y enredos que constan en muchos documentos; era un comerciante poderoso; portugués. Fué Gobernador de Cumaná, nombrado por la Audiencia. Lope Portocarrero lo destituyó con resultados muy desagradables para la tranquilidad de su gobierno. (C. de U.)

(16) Mencionado como escribano público de Santo Domingo en 1593.

(17) En 1578 retornaba el capitán Adrian de Padilla a Santo Domingo, y pidió licencia para tener consigo dos esclavos negros con espadas, pues temía que, debiendo estar por el campo a menudo, se vengase a mansalva de él

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tre, y Alonso Meléndez, piloto, y Jerónimo Vanegas, escribano; tiene el dicho Diego Rodríguez en la dicha casa y fueron visitados 22 arcabuces, y dijo que para el servicio de la dicha nao tenía cargas de hoja de lata y algunos frascos y seis arrobas de pólvora en tres barriles; mandóse que tuviese 500 balas y 50 brazas de cuerda y limpias las escopetas a punto que puedan servir de hoy en quince días, so pena de 10,000 mrs.; y tenía más de 12 petos y ocho morriones, y una docena de rodelas y otra de alabardas y picas y lanzones; todo lo cual, como dicho es, se le mandó tenga al dicho tiempo y en depósito para hacer de ellas lo que le fuere mandado; notificóse, y todas las dichas armas son del dicho Diego Rodríguez.

Visitóse la casa de Juan Rodríguez Galán, receptor, y parece haber en ella una escopeta con aderezo de pólvora y munición.

Visitóse la casa de Diego de Reinoso, en la cual está el susodicho; tiene una espada y una lanza y un arcabuz con cuerda, balas; mandósele que dentro de ocho días tenga frascos y pólvora, so pena de 1000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa de Magdalena de Sepúlveda, en que vive Francisco Núñez de Padilla; no tiene armas; notificósele tenga dentro de ocho días arcabuz para él, pena de 4,000 mrs.

Visitóse la casa en que vive Rodrigo Peláez (18), en que están el susodicho, y Diego Peláez, su hijo, y Juan de la Bolsa y Alonso Delgado, sus criados; hay en la dicha casa dos escopetas y cinco espadas y un caballo y lanza; mandósele al dicho Rodrigo Peláez que sin las armas de que se ha hecho mención, tenga otro caballo, lanza y dos adargas y un arcabuz y diez brazas de cuerda y cien balas y diez libras de pólvora y arcabuz muy buena para de aquí a ocho días, so pena de 10,000 mrs. El dicho Rodrigo Peláez dijo tenía un quintal de plomo, poco más o menos; mandósele que lo tenga en depósito, so la dicha pena; notificósele.

---

un Fernando de Barbudo, que un tiempo había estado rebelde al rey. En 10 de diciembre de dicho año se pidió informe a la Audiencia sobre si era de inconveniente conceder a este capitán lo que pedía. Un Hernando de Padilla, regidor ya en 1586, estaba casado con Marcelina, hija de Cristóbal Colón, que era biznieta del Primer Almirante de las Indias. (C. de U.)

(18) El primero que cultivó el genjibre en esta Isla, en 1563 haciendo el experimento con un pedazo de este fruto. El sólo, sin contar con otras cosechas de compañeros en el mismo cultivo, embarcó para España en 1576 dos mil quinientas arrobas, con valor allá de seis ducados la arroba. Hermano de Hernando Peláez. V. *Relaciones....*, Vol. I, p. 202. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Visitóse la casa de Francisco López de Almansa (19), en la que está el susodicho y Fulano Fresco, su criado; mandóse notificar a su mujer le diga tenga tres escopetas y aderezos de ellas dentro de ocho días; no se le notificó. Parece que el Señor Lic. Mercado se lo notificó a él propio.

Visitóse la casa de Juan de Esquivel, en la cual está el susodicho y tiene una escopeta y su aderezo de pólvora y munición.

Visitóse la casa de Juan Lebrón de Quiñones; parece no tener más armas que una espada y lanza; mandósele a Luis de Villoria, alférez de la compañía de Jerónimo de Agüero, le notifiqué que dentro de ocho días tenga un arcabuz con aderezo necesario, so pena de 2,000 mrs.

Visitóse la casa de Antonio Serrano, en la cual está el dicho Serrano; notificóse a su mujer le dijese tuviese una escopeta y aderezo de pólvora y munición dentro de ocho días, so pena de 4,000 mrs.; tiene un caballo y una alabarda y una espada.

Visitóse la casa de Hernán Sánchez Alemán, difunto, en que vive Juan del Junco Agüero, ausente en el campo, y Francisco de Barahona y Pedro de Escobar y Pedro de Henao; mandóse a Francisco de Barahona tenga adarga con el caballo y lanza que tiene y una escopeta y aderezos dentro de ocho días, so pena de 2,000 mrs.; y se le mandó al dicho Barahona aperara a los dichos Pedro de Escobar y Pedro de Henao tengan espadas, dagas y escopetas y aderezos para ellas, so la dicha pena para dentro del dicho término de ocho días; dicen que Escobar está en el campo.

Visitóse la casa de Pedro Vázquez, pregonero, en la cual está el susodicho, y Juan Cristóbal y Rodrigo Vázquez y Pedro Vázquez el mozo y Diego Jácome; parece tener cuatro escopetas con el aderezo necesario y pólvora y munición; asimismo está en la dicha casa Fulano Reyes; los dichos Pedro Vázquez el mozo y Diego Jácome son de 14 y 16 años.

Prosiguióse dende las casas en que vive el factor García Fernández de Torquemada por las Cuatro Calles adelante (20).

Visitóse la casa de Diego de Medina, Nieto, en la cual está Pedro Nieto su hijo, y Juan de Alba, escribano real; hay en la dicha casa

---

(19) Regidor desde 1612 en la ciudad de Santo Domingo.

(20) Factor de S. M. después de Lope de Bardeci el viejo. García había llegado a la Isla con este oficio en 1576; yendo en una ocasión a Cuba, fué

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dos lanzas y una ballesta aderezada y dos espadas; mandósele tener una escopeta con todo el aderezo dentro de ocho días, so pena de 4,000 mrs. y so la misma pena, atento a que no pareció Juan de Alba, se la mandó al dicho Nieto le diga tenga una escopeta y aderezo dentro del dicho término; después se notificó al dicho Juan de Alba en su persona.

En la casa del Secretario Simón de Bolívar (21) están Miguel Ferrufino y Esteban Alonso; mandósele al dicho Ferrufino (22) tenga arcabuz dentro de ocho días, so pena de 1000 mrs.; notificósele; son de 15 a 16 años.

Francisco Correa vive en la esquina de las Cuatro Calles; mandósele tener espada, daga y escopeta y aderezo dentro de ocho días, so pena de 3,000 mrs.; notificósele. Después de lo cual fué nombrado por sargento de la Compañía de Jerónimo de Agüero.

Visitóse la casa en que vive Andrés López Barnuevo, en la cual está el susodicho; notificóse a su mujer le diga tenga espada y daga y arcabuz y aderezos para él dentro de ocho días.

Visitóse la casa en que vive Miguel Alemán (23), escribano públi-

---

robado por franceses; fué soldado en el Perú en 1550-1563, y antes había estado en las pampas con el Lic. Ramirez de Quiñones. Su título de factor de 20 de noviembre de 1575. Difunto ya en 1589. Su mujer doña Isabel de Andrada, hermana de Lope de Bardeci, el mozo. (C. de U.)

(21) Se trata del quinto abuelo del Libertador, Simón Bolívar. Simón de Bolívar y Jauregui. Tesorero del Santuario de Nuestra Señora de Altagracia de Higüey en la segunda mitad del siglo XVI, fué el fundador de su apellido en América. Salió de Vizcaya en 1560 y poco después se estableció en Santo Domingo. Casó con Ana Hernández y fué padre de Simón Bolívar y Hernández, quien al enviudar se ordenó de sacerdote. Además de Tesorero del Santuario de Higüey, cuya fábrica impulsó notablemente, fué Secretario de la Real Audiencia de esta Isla, por muerte de Diego de Zamora. Antes, en la Audiencia, había tenido el oficio de Registrador, por título del 23 de diciembre de 1576, por el cual había dado mil ducados. Con el Gobernador Osorio y Villegas se trasladó a Venezuela donde fué Escribano de Residencia, Procurador de la isla Margarita y Alcalde de Caracas, (era Procurador General de la Provincia de Venezuela en 1591) donde falleció el 9 de marzo de 1612. En el año 1941 la Academia Nacional de la Historia de Venezuela, ofrendó al Santuario de Nuestra Señora de Altagracia de Higüey una hermosa lápida de mármol. en memoria del ilustre Tesorero. Este Don Simón de Bolívar y Jáuregui tuvo tumba propia en nuestra Catedral, sepulcro que aun se conserva y que no guardó los restos de su dueño, pues es seguro que no murió aquí sino en Caracas.

(22) Oficial de Contador muchos años, fué Contador interino en 1613. Su mujer, Elvira Medina. (C. de U.)

(23) Escribano público y de número, su título de 11 de noviembre de 1615; murió en 1620.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

co; mandósele tener espada y daga y arcabuz y aderezos para el dentro de ocho días, so pena de 2,000 mrs.; notificósele. Después de lo cual se nombró por sargento de la Compañía de Cristóbal de Tapia.

Visitóse la casa de Diego de Plazuela, mercader, en la cual están el susodicho y Luis de Plazuela, su hijo; tienen dos escopetas sin aderezos; mandóse a su mujer le diga tenga aderezo para las dichas escopetas dentro de ocho días, so pena de 3,000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa de Juan Alemán, y mandósele tener arcabuz y todo el aderezo para él, so pena de 4,000 mrs. dentro de ocho días.

Visitóse la casa en que vive Francisco Méndez, en que está el dicho Francisco Méndez; tiene espada y daga y escopeta y aderezo; mandósele que tuviese cuatro libras de pólvora y dos docenas de balas, dentro de ocho días, so pena de 2,000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa en que vive Alonso Ruiz, en que está el susodicho y Pedro Ruiz de Salazar, su hijo; tiene caballo, lanza y adarga; mandósele que diese una escopeta a su hijo dentro de ocho días so pena de 4,000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa de Lorenzo García, escribano público, en que está el susodicho y su hijo de propio nombre; tiene espada, daga y arcabuz; mandóse a su hijo tuviese escopeta y aderezo necesario dentro de ocho días, so pena de 2,000 mrs.

Visitóse la casa en que vive Pedro Serrano de Ladrada ([24]), en la cual están don Alvaro y don Francisco, hijos del dicho Pedro Serrano, y Juan de Tiedra y Juan Fernández, criados suyos; tienen los susodichos don Alvaro y don Pedro lanzas y dos adargas; mandóseles que trujesen los caballos que tienen en el campo dentro de ocho días; mandóse al dicho don Alvaro notificase al dicho don Francisco, su hermano, que dentro de ocho días tuviese espada, daga y escopeta, so pena de 4,000 mrs.; asimismo se mandó al dicho don Alvaro que, a costa de los dichos Juan de Tiedra y Juan Fernández, les den escopeta y dagas dentro del dicho término, y so la dicha pena.

Visitóse la casa en que vive Francisco de Aguilar, en la cual está el susodicho y Rodrigo Sánchez, su hermano; mandósele que dentro

---

(24) Cuyas propiedades urbanas fueron destruídas por el Drake. Fué marido de doña Ana Henríquez, hija del contador de Puerto Rico Juan de Castellanos; y de su matrimonio procedieron los ilustres apellidos de Serrano Pimentel, Henríquez-Castellanos y Caballero-Pimentel. Ya viudo en 1586, era presbítero, por haber hecho los estudios necesarios en su juventud. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de ocho días tenga dos escopetas, una para él y otra para su hermano, so pena de seis mil maravedís; notificósele.

Visitóse la casa en que vive Pedro de Horta, portugués, en la cual está el susodicho; mandósele que dentro de ocho días tenga escopeta, y aderezo para ella, so pena de 4,000 mrs.; es forastero.

Visitóse otra tienda en que vive Antonio Renguel y Pedro Tejera y Juan Hernández, portugueses; tienen espadas; y Manuel Quirós; son pobres y forasteros.

Visitóse la casa de Pedro de Dueñas, en la cual está el susodicho; tiene espada y daga y una escopeta; mandósele tenga cuatro libras de pólvora y dos docenas de balas dentro de ocho días, so pena de dos mil maravedís; notificósele. El cual dijo que tiene dos arrobas de plomo, poco más o menos; exhibiólo, y mandósele tener en depósito, so pena de diez mil maravedís.

Visitóse la casa en que vive Jerónimo de Pedralvarez ([25]), alguacil, el Mozo, en la cual está el susodicho; tiene espada y daga y rodela; mandósele tener dentro de ocho días escopeta con su aderezo necesario, so pena de 4,000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa de Blas López, dijo tenía espada y daga y escopeta, mandósele que dentro de ocho días la tenga aderezada, so pena de 2,000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa en que vive el licenciado Antonio de Ulloa ([26]), en la cual está el susodicho y un hijo suyo nombrado Hernando de

---

(25) Eran dos de este nombre, el viejo y el mozo (tío y sobrino): éste era alguacil, aquél regidor de la ciudad. V. *infra*, nota 73. (C. de U.)

(26) Médico. En carta al rey, de 20 de enero de 1570 decía de sí: "Y para que V. M. sepa de mí quien soy, soy un vezino antiguo desta cibdad, que resido en ella averá doze años, casado con una hija de vezino que fué de los principales y riquos desta cibdad, señor de un ingenio de moler azuquar, a quien el Serenísimo Rey de Portugal su muy amado y charo sobrino encomendaba sus negocios que se le ofrecen en estas partes, y esta Real Audiencia me a hecho prothomedico desta ciudad, porque yo lo merezco por mis letras y persona y antiguedad, como parecerá por un testimonio que ante V. M. ago que se presente, para que yo sea por V. M. confirmado, y así más e pedido en Real Audiencia que se mande hazer una información de como yo soy el que hizo a V. M. ubiese todas estas armazones de esclavos que eran robados a su Real Hazienda.... etc." (A. G. I. Santo Domingo, 71.) (C. de U.) El Licenciado Ulloa, portugués que iba para la India y arribó a la Española en la nao San Pedro, "tenía de locura todo lo que le faltaba de ciencia", como decía el poeta Bejarano, casó en Santo Domingo con Isabel Alemán, "gallarda y caritativa moza", hija de Hernán Sanchez Alemán, dueño de ingenio. Juan Mendez Nieto, médico, que vivió en Santo Domingo de 1559 a 1567, da curiosas noticias de algunos vecinos de la ciudad, de aquella época: Pelayo Alvarez, el Licenciado Angulo y la mujer doña Brígida, el Dr. Cáceres, el Licenciado

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Ulloa; tiene lanza y daga y caballo y arcabuz sin aderezo; mandósele a su mujer le diga tenga aderezada la escopeta con pólvora y munición, so pena de 2,000 mrs.

Visitóse la casa en que vive Antonio Landin, en la cual está el susodicho y su hijo Diego Landin; tienen espadas y escopetas; mandóseles tengan balas, cuerda y pólvora dentro de ocho días, so pena de 2,000 mrs.; notificóseles.

Juan de Salinas, escribano público, con espada y daga y escopeta; mandósele que de aquí a ocho días tenga dos libras de pólvora y dos brazas de cuerda; notificósele.

Juan Pérez, cuñado de Bobadilla; mandósele tuviese espada y daga dentro de ocho días, y que acudiese con ella donde se le mandase conforme el bando que se echare pasado el término; notificósele; es de quince años.

Antonio de Espina, hermano de Juan de Salinas; mandósele que tenga espada y daga dentro de ocho días para que con ello acuda a donde le fuere mandado, so pena de 2,000 mrs.; es de quince años; notificósele.

Visitóse la casa en que vive Alonso Hernández, en que están el susodicho y su hijo Diego Felipe; mandósele tener espada y daga y escopetas para ambos, so pena de 4,000 mrs., dentro de ocho días; el hijo es de catorce años.

Visitóse una tienda que está junto a la casa de Mayorga, en que está Alonso de la Puente; tiene espada y broquel, ansimismo está en la dicha tienda un mozo nombrado Alonso de Heredia; tiene una

---

Chagoga (Echagoyán), los médicos Dr. Bravo, Licenciado Cabrera, Dr. Pineda y Licenciado Ulloa; el poeta Bejarano, Nicolás López, Secretario de la Audiencia, Juan de Triana, Licenciado Gutiérrez, Licenciado Riego, Juan Rodríguez, Bachiller Antojos, Pedro y Juan Caballero de Bazán, Alvaro Caballero, Cristóbal Maine, Licenciado Alonso Arias Herrera, Presidente de la Audiencia, Licenciado Antonio Ramírez, Juan Rojas, Licenciado Grajeda, Luis de Angulo, Licenciado Alonso de Maldonado, Pedro Maldonado de Huelmos, Alonso Hernández Melgarejo, el ciego Cieza, el Obispo Bastidas, Melchor de Torres. Véase Juan Mendez Nieto, *Discursos medicinales*....., en *Boletín de la Academia de la Historia*, Madrid, abril-junio, 1936.

En el Archivo de Indias (Santo Domingo, 54-1-10) hay una "Carta del arzobispo de Santo Domingo a Su Magestad en su Real Consejo de Indias sobre el pleito de los diezmos del gengibre; muerte del canónigo Francisco de Liendo; en abono de los racioneros Cristóbal Lebrón, Juan de Cuevas y Juan de Villoria y de Diego López de Brenes, Luis Núñez, Luis del Moral y Pedro de Bardeci; informando contra el licenciado Antonio de Ulloa y en abono del licenciado Juan Paez Vallecillo", fechada en Santo Domingo, a 10 de junio de 1584.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

espada, mandósele al dicho que dentro de ocho dias tenga una alabarda, so pena de 2,000 mrs; notificóseles; son forasteros.

Visitóse la casa en que vive Gonzalo Arias de Aguilera, en la cual está el susodicho; tiene una alabarda; mandósele tenga un arcabuz y aderezo dentro de ocho días so pena de 4,000 mrs., notificósele.

Visitóse la casa en que vive Juan López de Velasco ([27]), y mandósele que dentro de ocho días tenga escopeta y aderezos para ella, so pena de 4,000 mrs.; notificóse a su mujer.

Visitóse la casa de Alvaro Maldonado, tiene espada y daga y lanza; mandósele tener una escopeta con todo su aderezo para su hijo Gaspar Maldonado dentro de ocho días, so pena de 4,000 mrs., notificósele; es de catorce años.

Visitóse la casa en que vive Juan Jiménez; tiene un arcabuz con su aderezo, excepto pólvora; mandósele que lo tuviese dentro de ocho días, so pena de 1,000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa en que vive Jerónimo López Matienzo y don Pedro de Castilla, mandóseles que tengan arcabuces con aderezos necesarios, so pena de 6,000 mrs. dentro de ocho días, notificóseles.

Visitóse una tienda que está junto a la casa de Jerónimo López, en que está Andrés Ortiz y Benito de Santana; mandósele al dicho Ortiz dentro de ocho días tenga una escopeta y aderezo de pólvora y munición, so pena de 2,000 mrs.; notificósele; son forasteros.

Visitóse otra tienda en que está Domingo de la Montaña: tiene espada y daga; es forastero.

Visitóse la casa en que vive Juan de Tapia; tiene dos arcabuces con lo necesario el uno, y el otro sin ello; mandósele tenga estos dos arcabuces en depósito y con pólvora y munición; notificósele.

Visitóse una tienda que está junto a la dicha casa en que vive Duarte Núñez y Antonio Báez; tiene una escopeta con su aderezo, excepto cuerda y pólvora; mandósele al dicho Duarte Núñez tenga la escopeta aderezada dentro de ocho días, so pena de 4,000 mrs.; y al dicho Antonio Báez que tenga espada y rodela dentro de ocho días, so la dicha pena; notificóseles.

Visitóse la tienda en que vive Antonio Simón, portugués; tiene una escopeta con lo necesario con nueve libras de pólvora; mandósele las tenga en depósito.

(27) Quizás simple homónimo del célebre cosmógrafo. (Véase *Relaciones*....., vol. I. p. 147). Residía en Santo Domingo en 1556 y en 1567 figura como mercader establecido, con 30 años de edad.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Visitóse la casa de Francisco Carrasco, tiene escopeta con pólvora y munición.

Visitóse una tienda que está junto a la casa de Bobadilla, en que está Cristóbal de Talavera y Cristóbal de Jaén. A Cristóbal de Jaén se le mandó que dentro de ocho días tenga la escopeta y aderezo, so pena de 2,000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa de Bobadilla, en la cual está el susodicho; mandósele tener dentro de ocho días una escopeta y aderezo para ella, so pena de 6,000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa en que vive Polo Sufia y Susepe Ferres y Bartolomé de Baena, escribano del navío del dicho Polo Sufia; son gente de la mar.

Visitóse una tienda en que vive Gaspar de Acosta; no pareció. Díjose a Reyes su vecino que le dijese que dentro de ocho días tenga un arcabuz y aderezo para él, y espada y daga, so pena de 4,000 mrs.

Visitóse la casa en que vive el dicho Gaspar de los Reyes ([28]), mandósele que dentro de ocho días tenga espada y daga y escopeta y aderezo para ella, so pena de 1,000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa en que vive Diego Calderón; díjose a Francisco Pérez que vive en ella ansimismo le dijese que dentro de ocho días tuviese espada y daga y arcabuz en su aderezo, so pena de 4,000 mrs.; notificósele.

En una casa más adelante, Fulano Correa, forastero.

Duarte Rivera dijo tiene una escopeta y espada y daga; notificósele que para de aquí a ocho días la tenga aderezada, so pena de 4,000 mrs.; es forastero.

Visitóse la casa en que vive Hernán Gómez, zapatero; está en la dicha casa el susodicho y Antonio Enamorado, su yerno; tienen espadas y escopetas con todo lo necesario para ellas.

Visitóse la casa en que vive Pedro Díaz, herrero; mandósele tener espada y escopeta con aderezo dentro de ocho días, so pena de 2,000 mrs. y díjosele que dijese a Salvador Sánchez, barbero, que vive en otra casa más adelante, tuviese lo propio, so la dicha pena dentro de ocho días; son portugueses.

---

(28) En 1606 aparece como mercader, en Santo Domingo, Gaspar de los Reyes Paz.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Visitóse la casa de Juan Montero, el cual tiene espada y daga y escopeta; mandósele que dentro de ocho días la tuviese aderezada con pólvora y munición, so pena de 2,000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa en que vive Juan de Araujo; tiene escopeta con lo necesario para ella.

Visitóse la casa en que vive Martín González; tiene escopeta y el adereso para ella.

Visitóse la casa en que vive Domingo Herrera, barbero, es forastero y pobre.

Visitóse la casa en que vive Gaspar Serrano, zapatero; notificóse a su mujer le diga tenga escopeta y aderezo, so pena de 2,000 mrs. En la dicha casa vive más Gaspar Serrano y Juan Serrano, sus cuñados, sin armas; pobres.

Visitóse otra casa en que vive Pedro Alvarez de Reina; tiene espada; es forastero.

En la esquina de la otra vive Francisco Martín, tiene espada y todo aderezo.

Cristóbal de Peña, pobre.

Jorge de Mesones vive en la calle de Santa Bárbola, no pareció; díjose a María Rodríguez, su vecina, le dijese tuviese espada y daga dentro de ocho días, so pena de 2,000 mrs., forastero.

Visitóse la casa en que vive Gonzalo Hernández, sastre; mandósele que dentro de ocho días tenga espada y daga, so pena de 1,000 mrs., notificósele.

Antonio de Morales, arraez, tiene espada y daga.

Visitóse la casa en que vive Antonio de Portes, notificóse a Juan Pérez su cuñado le dijese que dentro de ocho días tuviese arcabuz y todo lo necesario para él, so pena de 2,000 mrs.

Visitóse la casa en que vive Gaspar de Amordearo; tiene espada y escopeta con todo lo necesario y en la dicha casa Juan de Fuentes con espada sola.

Visitóse una casa en que vive Pedro Gómez, negro libre, tiene arcabuz; mandósele que le tuviese bien aderezado dentro de ocho días y pólvora y munición, so pena de 1,000 mrs.; notificósele.

Otra casa más adelante donde vive Juan García, negro, zapatero; tiene espada y escopeta; mandósele que dentro de ocho días la tenga aderezada, so pena de 2,000 mrs.; notificósele.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Otra casa donde vive Francisco Rojo, tabernero; tiene escopeta; mandósele la tenga aderezada y con pólvora y munición dentro de ocho días, so pena de 2,000 mrs.; notificósele.

Francisco Muñoz, mulato, carpintero; mandósele que tuviese espada y daga dentro de ocho días so pena de 1,000 mrs.; notificósele.

Francisco de Vargas (29), carpintero; mandósele al dicho Francisco Muñoz le diga que dentro de ocho días tenga escopeta y todo aderezo y munición para ella, so pena de 6,000 mrs.

Gonzalo Pérez, mandóse a Lope Gatica le diga que dentro de ocho días tenga espada y daga y escopeta con todo aderezo, so pena de 2,000 mrs.

Miguel González de Ceuta (30), tiene escopeta y daga y arcabuz, notificósele que lo tenga aderezado con pólvora y munición dentro de ocho días, so pena de 2,000 mrs.

Luis Medrano tiene espada y arcabuz, díjosele a su mujer le dijese lo tenga aderezado y con pólvora y munición dentro de ocho días, so pena de 4,000 mrs.

Visitóse la casa de Juan de Avilés, tiene una alabarda; mandósele que dentro de ocho días tenga escopeta y todo lo necesario para ella, so pena de 4,000 mrs.

En casa de Ana Hernández vive Bautista Faria; tiene arcabuz y frascos; mandósele tener aderezado dentro de ocho días, so pena de 2,000 mrs.; notificósele.

Luis Alonso tiene escopeta y aderezo para ella.

Bartolomé Díaz con espada sola, es pobre.

Jácome Aguión, con espada sola, y Pedro de Ledesma (31), asimismo, con espada; son hermanos, hijos de Ana de Mesa.

Juan Rodríguez, arraez, y Hernando Martín, carpintero de ribera, desarmados, son podres.

Prosíguese dende el cementerio de la iglesia hacia la calle de los Plateros.

Visitóse la casa de Pedro Bautista (32), notario, en la cual están el susodicho y Bartolomé de Angulo; tiene el dicho Bautista espada

---

(29) Quizás se trata de Francisco de Vargas, de Sevilla, que vino a Santo Domingo.

(30) Miguel González de Ceuta figura como vecino de Santiago de los Caballeros en 1580.

(31) Véase *Relaciones....*, vol. 1, p. 237, nota 79.

(32) Notario apostólico, de la Curia Arzobispal.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y escopeta con lo necesario; mandóse que dentro de ocho días comprase más pólvora; notificósele.

Visitóse la casa en que vive Baltasar de Monasterios, que está ausente en el campo, y ansimismo está en la dicha casa Jácome de Lomas, a quienes mandó que dentro de ocho días tenga espada y escopeta con balas, cuerda, pólvora y munición, so pena de 4,000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa en que vive Diego Rodríguez (33), romanero, en la cual está el susodicho y un hijo suyo nombrado Juan de Burgos, y Alonso López, vecino de Puerto Rico. El dicho Diego Rodríguez tiene espada y arcabuz con su aderezo necesario y una escopeta que tiene Juan de Burgos del canónigo Morales (34), se le mandaron tener en depósito so pena de 6,000 mrs. y veinte días de cárcel; notificósele.

Visitóse la casa donde vive Doña Merenciana de Castro, en la cual está Alonso de Mella, su hijo, y don Francisco Laguna, su yerno, mandóseles que tengan escopetas con todo lo necesario dentro de ocho días, so pena de 6,000 mrs.; notificóseles.

Baltasar de los Reyes, que vive junto al Cabildo, es de diez y seis años, y pobre.

Visitóse una tienda en que vive Fulano Caballos, mulato, zapatero, en la cual están el susodicho y Juan Serrano, zapatero, y Hernán Pérez, sastre, Juan Serrano tiene espada y daga. Ansimismo está en la dicha tienda Antonio Colmenares, sastre, tiene espada y daga. Notificóse al dicho Serrano dejase al dicho Caballos y Colmenares tuviesen dentro de ocho días espadas y escopetas con todo aderezo, so pena de 4,000 mrs.

Lorenzo de Silva, en la calle de Santa Bárbara, espada, es pobre.

Visitóse la casa en que vive Sebastián de Sajavedra, tiene espada y daga y escopeta y aderezo para ella.

Visitóse la casa de Juan de Ortega, tiene espada y rodela.

Simón de la Rosa, carpintero.

---

(33) En 1577 era vecino de Santo Domingo Diego Rodríguez, vidriero.

(34) Luis de Morales. Por C. R. de 25 de junio de 1577 se ordenó a la Audiencia que dispusiese cómo fuera observado en esta Ciudad de Santo Domingo el Eclipse de Luna que debía de verse aquí el jueves 26 de septiembre del mismo año, y otro el lunes 15 de septiembre de 1578. El canónigo Morales, entendido en ello por su mucha dedicación a los estudios astronómicos, verificó la observación del primero, de que dió cuenta al cosmógrafo Juan López de Velazco, en 13 de mayo de 1578, según referencia de éste en respuesta que dió al canónigo el 15 de diciembre de 1578. (A G. I. Santo Domingo, 96) Luis

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Visitóse la casa de Marcos Pérez, zapatero, está enfermo, y en ella Francisco Hernández, su cuñado; mandósele que tuviese espada dentro de ocho días, es de catorce años y son mulatos.

Visitóse la casa de Hernando Ortiz, zapatero, en la cual está el susodicho Hernando Ortiz y Francisco García y Cosme González; mandóse a Hernando Ortiz y Francisco García que tenga una escopeta con aderezo necesario, y a los más tengan espadas, so pena de 4.000 mrs. Cosme González es de catorce años.

Visitóse la casa de Benito García, carpintero, en que está el dicho Benito García, tiene una espada y daga; mandóse que tuviese una escopeta con todo aderezo necesario, so pena de 10.000 mrs. Están en casa del dicho Benito García, Antonio Vizcaíno y Cosme, mulatos libres de edad de quince años.

Visitóse la casa de Pedro Cid, en la cual está el susodicho; tiene espada y escopeta; mandóse que tuviese el aderezo necesario para ella que le falta, so la pena de 10.000 mrs., notificósele.

Visitóse la casa de Diego García, herrero, en que están el dicho Diego García, y su hijo; notificóse a Diego García el mozo tenga espada y daga y escopeta de aquí a ocho días, so pena de 8.000 mrs.

Visitóse la casa de Rodrigo Casado, barbero, en la cual está el dicho Rodrigo Casado; tiene un arcabuz; mandósele que tenga el aderezo necesario para de aquí a ocho días, so pena de 1.000 mrs.

Visitóse la casa de Pedro Domínguez, en que está el susodicho.

Visitóse la casa de Antonio Veloso, portugués, en la cual está el susodicho, que es junto a la casa en que vive Pedro Núñez, cirujano, el cual dice que tiene espada y arcabuz con todo lo necesario; mandósele acuda con ello cuando se le mandare.

Visitóse una casa que está junto a la de Simón Pinto, el zapatero, en la cual está Jorge Rodríguez (35); tiene espada y arcabuz, mandósele que lo tenga aderezado, so pena de 8.000 mrs.; notificósele.

---

de Morales era natural de la ciudad de Santo Domingo, —donde poseía algunas casas—, hijo legítimo de Juan Núñez y de Leonor Morales. *Recomendado por el Arzobispo* Fr. Andrés de Carvajal en 1575 para que el Rey le diera una ración. (C. de U.)

(35) Un Jorge Rodríguez, vecino de Santo Domingo, estuvo en Sevilla de donde regresó en 1582.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Visitóse la casa de Pero Núñez, cirujano, en la cual está el susodicho y Jerónimo Núñez, su hijo; notificóse a la mujer del dicho Pero Núñez les diga a su hijo y marido tengan escopetas, con pólvora y municiones dentro de ocho días, so pena de 4.000 mrs.

Acevedo (36) el boticario tiene espada y arcabuz con todo lo necesario para él.

Visitóse la casa de Simón Pinto, zapatero, el cual tiene escopeta sola, mandósele a su mujer le diga que so pena de 8.000 mrs., tenga el dicho arcabuz con todo lo necesario de pólvora y munición.

Visitóse la casa de Diego Hernández, zapatero, en que están el dicho y Diego Hernández y Hernando Díaz y Juan Pérez; mandóseles que tuviesen espadas dentro de ocho días; son forasteros y pobres.

Visitóse la casa de Juan Ruiz, portugués, el cual no pareció; mandósele a su mujer le diga que tenga una escopeta con todo lo necesario para ella de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs.

Esteban Testa, mora junto a Castellón; Diego Sánchez, su camarada, a éste se le notificó en su persona tenga escopeta para de aquí a ocho días, so pena de 8.000 mrs.

Castellón vive junto a Jorge Núñez; díjose a Diego de Mosquera le notificase que dentro de ocho días tenga arcabuz y espada con pólvora y munición, so pena de 8.000 mrs.; es forastero.

Jorge Núñez, barbero, espada y rodela; notificósele a su mujer le diga tenga para de aquí a ocho días una escopeta con todos los aderezos para ella, so pena de 2.000 mrs.

Cristóbal Martín tiene espada y daga y escopeta con pólvora y munición.

Antonio Duarte, portugués, vive junto a la de Palma el confitero, no pareció.

Diego de Mosquera tiene dos espadas y una daga y una alabarda.

Visitóse la casa de Domingo Caravallo, el cual tiene una escopeta y daga y una alabarda. (Ahorcóse).

---

(36) Andrés de Acevedo, boticario, ha expuesto que no está examinado para el ejercicio de botica, y que no puede pasar a España para este efecto, por temor de dejar sin amparo a mujer e hijos, y ha pedido licencia y facultad para ejercer libremente el oficio; se ordena que un médico, doctor en medicina, y un boticario lo examinen en la ciudad de Santo Domingo, y si es aprobado, le den la licencia, como la pide. (Cédula del 31 de agosto de 1561. (A. G. I., Santo Domingo, 899.) (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Manuel González tiene una espada y arcabuz con pólvora y munición.

Nicolás González, forastero, tiene espada y daga; mandósele que tuviese una escopeta con pólvora y munición para de aquí a ocho días so pena de 8.000 mrs.; notificósele.

Visitóse la casa de Melchor de Palma, en que está el susodicho; tiene espada y escopeta con pólvora y munición, y ansimismo tiene un barrilillo de pólvora que pesó seis libras, mandósele que le detuviese en depósito.

Visitóse la casa de Baltasar de Luna, portugués, que vive en la esquina enfrente de la de Pedro de Medina (37). Dióse cuidado al alferez Juan Castellanos supiese el nombre y le mandase que tuviese armas.

En casa de Pedro de Arenas (38) están el dicho y su hijo y cuñado; mandóse al dicho su hijo Juan de Arenas y a Pedro de Carvajal tengan escopetas con pólvora y munición para de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs.; notificósele.

Martín de Zelaeta, procurador de Corte, una escopeta con pólvora y munición.

Juan Gómez de Nodares está en el campo.

Benito Griego, maestre de un navío nombrado San Pedro, dijo debajo de juramento, que en la dicha nao hay diez y seis escopetas con pólvora y munición y cuatro barriles y medio quintal de pólvora, buena, y doce partesanas y seis rodelas y doce morriones; todo lo cual se mandó sacar en tierra y limpiar y aderezar y tener en depósito, so pena de 20.000 mrs.

Visitóse la casa del licenciado Acevedo (39), abogado, el cual dijo tenía lanza y adarga y escopeta con todos los aderezos necesarios de pólvora y munición para su hijo Juan Ortiz.

Visitóse la casa de Pedro Ferrer; parece que estaba ausente; mandósele a su mujer le diga tenga para de aquí a ocho días dos escopetas con pólvora y munición, so pena de 8.000 mrs.

(37) Quizás Pedro de Medina, en 1580 Síndico del Monasterio de San Francisco.

(38) Platero; enredado en un pleito con el Cabildo eclesiástico desde 1576 a 1591, y perdió; había recibido mucha cantidad de plata para hacer una Custodia, y no cumplió. En 1581 está entre los oficiales de la Casa de la Moneda como Contraste. (A. G. I., Escribanía 2 A) (C. de U.)

(39) Licenciado Alonso de Acevedo, hijodalgo, nieto de Juan de Villoria el viejo.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

En una tienda de Pedro Ferrer está Benito Hernández, sastre, al cual se le mandó que tenga escopeta con pólvora y munición para de aquí a ocho días, so pena de 1.000 mrs.; notificósele.

En otra tienda más adelante, ansimismo del dicho Pedro Ferrer, está Alonso Marquez con espada y escopeta y pólvora y munición; es forastero.

Pedro Jimenez, carpintero, tiene espada y escopeta; mandósele que la tuviese bien aderezada con pólvora y munición para de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs.

Francisco del Aguila tiene escopeta y una espada con aderezo para la escopeta de pólvora y munición.

Juan Fernández, pastelero; dijo su mujer tiene arcabuz y pólvora y munición, y que se iba a Tierrafirme.

Santos Martín tiene escopeta con pólvora y municiones y lo más necesario.

Simón de Herrera tiene espada; mandósele tener un arcabuz dentro de ocho días con pólvora y munición, so pena de 1000 mrs.

Francisco de Frías.

Visitóse la casa de Enrique Lopez, portugues, el cual tiene espada y daga y una escopeta, digo dos, y dijo tener la una en el campo; mandósele que las tuviese ambas aderezadas para de aquí a ocho días con pólvora y munición, so pena de 4.000 mrs.

Visitóse la casa de Hernando Pelaez (40), en que está el dicho Hernando Pelaez, tiene espada y rodela, mandósele que tenga escopeta y pólvora y munición dentro de ocho días, so pena de 4.000 mrs.; notificándosele.

Fuensalida, sastre, tiene en su casa a Juan Díaz, su obrero; notificósele al dicho Juan Díaz le diga al dicho Fuensalida aderece un arcabuz que tiene quebrada la caja y con pólvora y munición dentro de ocho días, so pena de 4.000 mrs.

Pedro de Morillas, sastre, tiene espada y arcabuz con todos sus aderezos de pólvora y munición.

Alonso de Torres (41), montañés; y su hijo Gregorio de Valdés; tiene una escopeta con frascos y bolsas y balas; mandósele que ten-

---

(40) Vecino de Santo Domingo desde antes de 1580. Hermano de Rodrigo Peláez.

(41) Otro Alonso de Torres era Oidor de la Audiencia de Santo Domingo en 1584. Su esposa ,Beatriz de Escobar.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ga de hoy en ocho días pólvora y munición, y atento a que no pareció, mandóse lo notificase Diego de Valdés su hermano, so pena de 4.000 mrs. Estos dos hermanos son viejos.

Visitóse la casa de Hernando Bueno, tiene una alabarda y una lanza; mandóse a su padre le notificase tenga para de aquí a ocho días una escopeta con pólvora y munición, so pena de 4.000 mrs.

Visitóse la casa de Juan Beltran de Caucedo (42), tiene caballo, lanza y adarga y un arcabuz; mandósele que le tuviese con pólvora y munición necesaria para de aquí en ocho días.

Visitóse la casa de Francisco de Amaro (43); tiene una alabarda; mandósele que tuviese una escopeta y munición para de aquí a ocho días so pena de 4.000 mrs.

Antonio de Castro, forastero.

Francisco Lopez Madrigal, frontero de la posada del Fiscal de S. M., tiene espada. Está fuera de la Isla.

Alonso de Gamboa, confitero, pobre.

Cristóbal de Robles, dicen que tiene escopeta con todo su aderezo, y que la llevó al campo donde está.

Luis Jovel (44) está en el campo; díjose a Violante Ferrer, su vecino, le dijese que tenga una escopeta con pólvora y munición para ella dentro de quince días, so pena de 4.000 mrs.

Gomez de Benavides tiene escopeta y munición y pólvora.

Sebastián Guerra y Francisco Rodríguez Guerra residen en el campo.

Miguel Gazo que vive en casa de Marina de la Torre, tiene espada y escopeta y pólvora y munición para ella.

Visitóse la casa de Gonzalo Juarez, donde está el dicho y Francisco García Moreno; mandóse a su madre le diga tenga un arcabuz con pólvora y munición so pena de que echará dos días tierra con las carretas de balde.

En casa de Ines de Montesdoca a Santa Bárbara está Juan Bautista de Esquivel, su hijo; tiene un arcabuz; mandósele que tenga para de aquí a ocho días pólvora y munición para él, so pena de 4.000 mrs.

---

(42) A la muerte de Ruy Fernández de Fuenmayor, Canciller de la Audiencia; entró en el oficio con título real de 9 de julio de 1587. (C. de U.)

(43) Vecino de Santo Domingo desde antes de 1580.

(44) Regidor de Santo Domingo desde 20 de mayo de 1598. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

En casa de Luis de Ribera está Francisco de Vergara su hijo, tiene un arcabuz con pólvora y munición para él.

Alonso Rodríguez, carretero, tiene una escopeta con sus aderezos de pólvora y munición.

Hernando de Esquivel (45) tiene en su casa a Juan Martín, hale de dar una escopeta con pólvora y munición; él es enfermo.

En el solar de Pedro Cid está Ambrosio Rojo y Martin Alonso; en el mismo solar está Duarte Rodríguez, escribano público.

Prosíguese desde el monasterio de Santo Domingo la calle abajo hasta el Hospital de San Nicolás.

Visitóse la casa de Jerónimo de Ayala, en que están el susodicho y Alonso de Carvajal, su cuñado; mandóse al capitan Jerónimo de Aguero Bardecia les notificase tengan su escopeta cada uno con todos los aderezos necesarios, so pena de 2.000 mrs.

Baltasar de Castro Maldonado (46) no se visitó su casa por ser capitán de la mar.

Visitóse la casa de García Troche (47) y no fué hallado; mandóse a Jerónimo de Aguero le notifique tenga caballo, lanza y adarga dentro de ocho días, so pena de 4.000 mrs.

No se visitó la casa del capitán Jerónimo de Aguero (48), pero están en ella Juan y Francisco, albañiles, son pobres.

Francisco Juan, carpintero; mandósele que tuviese una escopeta dentro de ocho días con pólvora y munición, so pena de 4.000 mrs. notificósele.

Visitóse la casa de Mateo Hernández, tiene escopeta, mandósele que la tuviese aderezada para de hoy en ocho días, so pena de 2.000 mrs., y Hernando Sánchez tiene una escopeta.

Visitóse la casa de Gil González Dávila (49), el cual tiene lanza y adarga; mandósele tenga una escopeta dentro de ocho días con todos sus aderezos de pólvora y munición, so pena de 2.000 mrs. notificóse.

---

(45) Escribano Público de Santo Domingo en 1577.

(46) En 1568 regresó de España.

(47) En 1569 se le siguió causa por haber violado un convento de monjas, en la ciudad. Era de los Troche-Ponce de León. (C. de U.)

(48) Jerónimo de Agüero Bardecí, a quien Antonio de Osorio le siguió un proceso por infidelidad en sus comisiones para la despoblación de La Yaguana, en 1605. También residía en Santo Domingo Jerónimo de Agüero Campusano, quien se hallaba en Sevilla en 1584.

(49) V. *Relaciones.....*, vol. 1, p. 168, nota 2.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Francisco de Abrego (50); mandósele tener una escopeta dentro de quince días con todos sus aderezos de pólvora y munición, so pena de 3.000 mrs. notificósele, para darla a un soldado, por ser viejo e impedido.

Visitóse la casa de Rodrigo de Aybar, en que están el susodicho y Juan de Aybar, su hijo; tiene dos escopetas; mandósele que tuviese con ellas todo el aderezo necesario de pólvora y munición, dentro de ocho días; notificósele.

Visitóse la casa de don Antonio Luis de Cabrera, en que está el susodicho don Antonio y Sebastián Rodríguez y Juan Fernández, sus criados, tienen arcabuz con el aderezo necesario de pólvora y munición mandósele les armase de lo necesario para que acudan cuando se les mandare; notificósele.

Alonso Mateos no pareció por estar en el campo; díjose a Rodrigo de Aybar le notifique tenga un arcabuz con pólvora y munición dentro de ocho días, so pena de 4.000 mrs.

Gabriel de Badajoz el mozo, tiene una escopeta con pólvora y munición.

Miguel de Alcazar, hijo de Simón de Alcazar, tiene un arcabuz con todo lo necesario.

Visitóse la casa del Tesorero Hernando de Laguna (51), en la cual no pareció el susodicho.

Visitóse la casa del capitán Melchor Ochoa (52), en la cual está Juan Pelaez Bazan; tiene caballo, lanza y adarga; mandósele al capitán Melchor de Ochoa le notifique tenga una escopeta con pólvora y munición, so pena de 4.000 mrs.

En la casa del Canónigo Camacho (53) están Pedro García Camacho y Francisco Lopez Camacho, sus sobrinos.

Hernando de Berrio tiene una espada; mandóse a su mujer le

---

(50) Vecino de Santo Domingo, desde antes de 1580.

(51) A la muerte del Tesorero real Diego Jiménez de Peralta, se dió título de Tesorero a Laguna por C. R. de Lisboa, de 10 de marzo de 1582; fué recibido en el oficio el 16 de agosto de 1584, y murió en los primeros días de julio de 1593. (C. de U.)

(52) Melchor Ochoa de Villanueva, Tesorero real por suspensión de Diego Jiménez de Peralta, su título de 20 de mayo de 1580, y a la muerte de Jiménez de Peralta, cesó para dar la plaza a Hernando de Laguna. Fué Procurador de Corte en Madrid por la Ciudad de Santo Domingo. (C. de U.)

(53) Diego Camacho, canónigo por presentación y nombramiento de 26 de febrero de 1566. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

diga tenga dentro de ocho días una escopeta con todo lo necesario.

En casa del licenciado Estevez (54) está don Pedro de Quero, alcalde; mandóse tenga una escopeta con todo lo necesario; hásele de notificar.

Juan Sánchez, vidriero, tiene una escopeta y espada y daga; mandósele tenga pólvora y munición para la escopeta dentro de ocho días so pena de 2.000 marav.; notificósele también está en su compañía Francisco Sánchez, su hijo, tiene escopeta.

Bartolomé Carrasco, cuñado de Amordearo.

Pero de Carvajal Campofrío tiene una espada y una alabarda; mandóse a Antonio Fernández le diga tenga un arcabuz dentro de ocho días con todo lo necesario, so pena de 4.000 mrs.

Visitóse la casa del licenciado Vallecillo (55), en que están dos cuñados suyos, llamados Juan Rodríguez Franco y Francisco Rodríguez Franco; tienen una escopeta; mandóse a Juan Rodríguez tenga pólvora y munición, y a Francisco Rodríguez compre una escopeta dentro de ocho días, so pena de 2.000 mrs. Díjose a su madre se lo dijese.

Antonio Fernández, portugués, mandósele tenga una escopeta con todo lo necesario de pólvora y munición.

Miguel del Toro tiene una escopeta; mandósele tenga todo lo necesario dentro de ocho días, so pena de 1.000 mrs.; notificósele.

Ruy Gomez de Brito, tiene una escopeta con todo lo necesario mandósele tenga todo lo necesario de pólvora y munición, dentro de ocho días, so pena de 1.000 mrs.; notificósele.

Francisco Bernal, alguacil del campo, espada sola.

Hernando de Cabrera tiene una escopeta con todo lo necesario.

Baltasar Gómez Buitrón; hásele de notificar tenga una esco-

---

(54) Alonso Estévez, abogado; había sido Fiscal de la Audiencia, por nombramiento de López de Cerrato, y tenía mucha hacienda y muy lucida pero estaba baldado desde la edad de 50 años (1567); tenía hecho de piedra un poderoso ingenio y fué siempre de parecer que edificios tales se hiciesen obligatoriamente de piedra; decía de sí que era mimbro de la Casa de Feria, natural de la Parra, y que su mujer era natural del Maestre, y que la progenie que tenía formada en la Isla era por ambas líneas "limpia como oro de Cibao". En la ocasión del Drake tenía 68 años de edad. Padre del Depositario General Baltasar Estévez de Figueroa. (A. G. I. Santo Domingo, 71.) (C. de U.)

(55) Licenciado Juan Páez Vallecillo, comensal del Arzobispo López de Avila, y a su servicio en los asuntos eclesiásticos; después Fiscal interino de la Audiencia, a quien se impuso suspensión de oficio por ser hombre aprovechado; su nombre entre los rescatadores sometidos a la justicia en 1593. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

peta con todo lo necesario de pólvora y munición dentro de ocho días, so pena de 2000 mrs.; notificósele.

Baltasar de los Reyes; mandósele tenga una escopeta con todo lo necesario para de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs.; notificósele.

Santiago de Balmaseda (56), mandósele que tenga una escopeta con todo lo necesario para de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs.; notificósele, (muerto).

En casa de Diego Caballero están el dicho y Juan de Trejo, su cuñado, y Juan Alonso, su criado, tienen escopetas todos tres con sus aderezos.

Enfrente de la casa del dean (57) vive Bartolomé Sánchez; mandósele tenga un arcabuz con todo lo necesario, so pena de 2.000 mrs.; para de aquí a ocho días; notificósele.

El licenciado Diego de Leguizamón (58) tiene lanza y adarga; mandósele tenga un arcabuz con todo lo necesario, so pena de 2.000 mrs. dentro de ocho días.

Don Luis Núñez tiene lanza y adarga y caballo; mandósele tenga un arcabuz con toda munición dentro de ocho días, so pena de 2.000; notificósele.

Luis de Consuegra tiene una escopeta con toda munición y una espada y una lanza y dos partesanas.

Baltasar de Berrio tiene una escopeta con todo aderezo y una espada.

Pedro Baltanas tiene una espada.

Luis Osorio y Jacome Aguion, hijos de Tomas Justinian.

Gregorio de Ayala (59) y su cuñado Alonzo Zapata tienen escopeta con todos sus aderezos.

---

(56) Escribano público en Santo Domingo, con título real de 25 de octubre de 1573. (C. de U.)

(57) Don Pedro Duque de Rivera, sevillano, que vino de España con tal destino y oficio, por título de presentación de 26 de septiembre de 1550, en lugar del difunto doctor Diego Díaz, y, habiendo dado el Papa el fiat en favor de este deán para el obispado de Panamá, el 27 de julio de 1594, no llegó por haber muerto; anótase que estando en camino, aunque esta expresión se aplica a modo protocolar. (C. de U.)

(58) Letrado o abogado de pobres en la Audiencia; sujeto de la época, en todas las comisiones que se le dan, se producen quejas de su conducta; pero quejas dan los agraviados con razón y también sin ella. El Licenciado Liguizamón era vecino y natural de Santo Domingo. En 1580 estaba en Sevilla. (C. de U.)

(59) En Santo Domingo desde antes de 1580.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Hernando Alvarez y su hijo tienen en el campo una escopeta; mandósele a su mujer le diga la traiga, dentro de ocho días, so pena de 1.000 mrs.; y su hijo tiene espada y daga.

Alonso Juarez, caballo, lanza y adarga y una escopeta; le manda tenga para de aquí a ocho días.

Francisco López Obligado, del matadero, tiene escopeta; mandósele tenga bien aderezada de pólvora y munición so pena de 2.000 mrs.

Luis de Vergas, de color mulato, espada sola.

Fabián Juarez, espada.

Juan de Vera y Cristóbal de Vera, hijos de Pedro de Vera, junto a la Puerta Grande.

Juan de Carmona tiene espada y daga.

Juan Fernández, zapatero, tiene una espada, vive junto a Andrés Hernández.

A las Guertas

Antonio Ramírez tiene espada y daga.

Hernando Caballero, su primo, tiene una espada.

Marcos Jiménez, tiene espada y daga.

Don Lorenzo Solano está ausente.

Diego Gómez Porcel tiene escopeta.

Pero Perez, albañil, tiene espada.

Diego de Villoria tiene espada.

Juan Bautista está ausente, vive frontero de Aguilar.

Juan de Aguilar, porquero; mandósele que tuviese espada y rodela dentro de ocho días, so pena de 2.000 mrs.

Hernando Díez de Acosta y Francisco Ramírez tienen arcabuces entrambos; mandóseles que los tuviesen aderezados para de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs.

El capitán Dorantes.

Francisco de Salamanca, nieto de Maria Durán, tiene espada sola.

Francisco de Contreras, hijo de Rodrigo Alonso. Díjose a Rodrigo Alonso el mozo, su hermano, le dejase dicho tenga una escopeta para de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs.

Visitóse la casa de Juan López Melgarejo (60) en que está él

(60) Regidor, con título de 19 de agosto de 1577; casó con doña Mariana de Castilla, hija y heredera universal de Alonso Fernández de Castilla, falleci-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y don Fernando Melgarejo, su hermano; tiene al dicho Juan López Melgarejo caballo, lanza y adarga, y su hermano don Hernando tiene una escopeta sin aderezo, díjose a Antonio Hurtado le dijese tenga para a aquí a ocho días pólvora y munición para la dicha escopeta, so pena de 2.000 mrs.

Juan Diez, hijo de Juan Diez de Yepes.

Vicencio de Yerro, tendero, tiene escopeta, pólvora y munición.

Manuel Hernández, en casa del dicho, espada sola.

Diego Meléndez, alguacil de los vagabundos de los alcaldes, tiene espada.

Jerónimo de Lasaca tiene una espada.

Juan Velázquez, en casa de don Luis Davila, tiene espada y daga.

Visitóse la casa de doña Juana de Aguero, en la cual están don Juan Castellanos y don Alvaro Henríquez, su hermano, y Alvaro Caballero Bazan, alferez de a caballos. El dicho don Juan tiene escopeta y pólvora y munición, y don Alvaro no tiene escopeta; mandósele a don Juan le diga tenga una escopeta de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs., con pólvora y munición.

Pedro Colorado, en casa del Provisor (61), tiene espada.

Luis Gil de Gamarra, tiene una escopeta.

Antonio Hernández, tiene una escopeta y pólvora y munición.

Alvaro Maldonado el mozo, tiene una espada y daga y escopeta; mandósele la tenga aderezada de pólvora y munición, so pena de 2.000 mrs.

Alonso de Torres, sillero, una espada.

---

do en 1557, copropietario que fué, con Melchor de Torres, del ingenio de Azúcar nombrado "Santa Bárbara" en la villa de Azua. Es coetáneo de López Melgarejo el capitán Juan Melgarejo, no mencionado en la revista de armas en poder de los vecinos, por su calidad de sujeto armado, de oficio; era Alguacil Mayor de la Ciudad Santo Domingo, con título real de 6 de septiembre de 1569, título que perdió con gran parte de su casa y ajuar todo de ella, en el saqueo del Drake, y a su requerimiento ante el Consejo, se le expidió título nuevo, con la misma calidad de vitalicio, el 16 de mayo de 1594. Murió en enero de 1606; fué soldado valiente en varias ocasiones contra piratas. V. *Relaciones...*, vol. 1, p. 282, nota 4. (C. de U.)

(61) Juan de Agulo. En 1575 se dió licencia para pasar a su destino al presentado para Maestrescuela de la Iglesia de Santo Domingo, Juan de Angulo. (A. G. I., Santo Domingo 899). El ser deportado Cristóbal de Llerena en 1588 por el disgusto de los Oidores en razón de las puyas que contenía un entremés, representado en la Catedral, el arzobispo López de Avila,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Luis de Caballos, sastre, tiene una escopeta; mandósele la tenga con pólvora y munición para de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs.

Pedro Rodríguez, sastre, en casa del dicho Caballos.

Mateo González, carpintero, una escopeta y espada; mandósele tenga pólvora y munición para de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs.

Horacio Fabre y Francisco Florez, su cuñado; tiene Horacio una espada y partesana; mandósele tenga una escopeta para de aquí a ocho días so pena de 2.000 mrs; y Francisco Florez tiene una espada.

Marmolejo vive junto a la Torrecilla del río.

Juan González en un bohío junto a la dicha Torrecilla, tiene una espada, y en el dicho bohío vive Toribio Diaz, tiene una espada.

Juan Freile, cuñado de Cristóbal Ortiz, junto al dicho bohío, y Sebastian Mejía y Jerónimo de Soto, todos en el dicho bohío, tienen espadas y dagas.

En un bohío en el solar del Almirante está Arsenio de Tus, de color moreno; tiene una escopeta y fáltale pólvora y munición; es pobre.

Bernaldo Bernáldez de Aguilera, regidor, tiene una escopeta con todo aderezo de pólvora y munición.

El licenciado Bernaldez (62), su padre, tiene caballo, lanza y adarga.

---

en carta de 16 de julio de dicho año, decía al rey: "Otro día después de embarcado (Llerena), el maestrescuela y provisor, por mostrar algún sentimiento, declaró por descomulgados los alguaciles que le prendieron, y luego sin pedir autos ni guardar el orden que V. M. tiene dado por sus Reales Leyes, los Oidores le llamaron, y sin estar en su Tribunal, sino sentados para oír misa, le trataron de manera que los que estaban presentes, se quisieron tapar los oidos, tomando la mano,, sin ser suya el licenciado Mercado, de lo cual salió tan afligido el provisor, que luego se ausentó y dejó a mí notario una petición en que se despide y desiste de la maestrescolía y oficio de provisor, aunque hasta agora no le he admitido...." (A. G. I. Santo Domingo 93). No se fué por ruegos del prelado, y era provisor todavía en 1591, y había entrado en este oficio en 1582, en lugar de Juan Páez Vallecillo que había venido con López de Avila como provisor suyo, y lo dejó por ser de corta granjería. (C. de U.)

(62) Licenciado Alonso Bernáldez; éste fué Gobernador de Venezuela por nombramiento de la Audiencia, dos veces (nov. de 1561 a feb. de 1562, la primera; de 1564 a 1566, la segunda). Fué sujeto que dió libertad en Venezuela para tratar con ingleses, como ya en diferentes comisiones en la Española lo había hecho de propio arbitrio. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Visitóse la casa de Nicolás Fernandez, portugués, en la cual está el susodicho y Francisco Carlos y Lope de Cuaresma. El dicho Nicolas Fernández tiene una escopeta, pólvora y munición, y los demás tienen espadas y rodelas; mandósele a Francisco Carlos tuviese para de aquí a ocho días una escopeta con pólvora y munición, so pena de 2.000 mrs.; notificósele.

Rodrigo Lucero tiene caballo, lanza; mandósele a Gaspar Jimenez su cuñado, le diga tenga adarga y escopeta con pólvora y munición para de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs.

Francisco Riaño, en la casa de Bernabé Ortegón, tiene una espada; (fuese).

Visitóse la casa de Juan Maldonado, en la cual está el dicho, y tiene una alabarda y una espada y una rodela; mandósele tenga dentro de ocho días con pólvora y munición, so pena de 4.000 mrs.

Visitóse la casa de Simón González, en que están el dicho Simón González y Antonio González (63), su hijo; tienen una escopeta con pólvora y munición; mandóseles tengan una escopeta para de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs.; mandósele a su mujer se lo diga al dicho Simón González, su padre del dicho Antonio González.

Visitóse la casa de Mateo Ramón, carpintero, en la que está el susodicho y Hernando Escaloso, su oficial; mandósele al dicho Mateo Ramón aderezar dos cañones que tiene para de aquí a ocho días. Díjose a Hernando Escalosa, su oficial, se lo diga, so pena de 2.000 mrs. con pólvora y munición.

Hernando de Esquivel, mulato, zapatero, mandósele que tenga una escopeta para de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs., con pólvora y munición.

Luis Jeronimo de Alcocer (64) tiene una escopeta con toda munición y una alabarda.

Visitóse una tienda de Cristobal Ortiz, sastre, en la cual están el susodicho y Gaspar Francisco y Mateo de Heredia, obreros. El dicho Cristóbal Ortiz tiene espada y rodela y los demás tienen espadas solas no más, y ansimismo está en la dicha tienda Andrés Polo; tiene espada.

---

(63) En 1580 residía en Santo Domingo un Antonio González, piloto.

(64) Escribano público, su título de 19 de abril de 1584; Síndico del Convento de Santa Clara; casó con Beatriz Félix de Ocampo. Homónimo del autor de la *Relación* inserta en *Relaciones...*, vol. 1.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Juan Gutiérrez (65), en casa de Bernabé de Ortegon, tiene una espada.

Visitóse la casa de Gómez de Silva, mercader, en la cual está el susodicho, y Bernardo de Silva (66); tiene caballo, lanza y adarga y una escopeta para su hijo.

Miguel del Valle, zapatero, tiene una espada.

Tomas Gutierrez, criado de Francisco Lopez de Almanza, tiene espada y daga.

En una tienda que está frontero de Miguel de Calatrava, procurador está Martín de Bersave, tiene espada y daga.

Jaime de Santa Colonia, sirujano, tiene espada y una daga.

Miguel de Calatrava, procurador, tiene una escopeta con pólvora y munición.

Visitóse la tienda de Diego Perez, carpintero, en la cual está el susodicho y Juan de Angulo, su hijo, tiene una espada.

Antonio Correa de Guzman tiene una escopeta, pólvora y munición; (fuese).

Visitóse la casa de Rodrigo Luzon, mercader, en que está el susodicho y García de la Peña, su yerno, y Hernando Luzón, su hijo, y Martin Hernandez, vizcaíno. El dicho Rodrigo Luzón tiene una alabarda y una rodela, y García de la Peña y su hijo tienen escopetas; mandósele al dicho Rodrigo Luzón de una escopeta al dicho Martín Hernandez so pena de 1.000 mrs.

Diego de Medrano (67) tiene una escopeta, caballo, lanza y adarga; mandósele que tenga otra escopeta con pólvora y munición, para de hoy en ocho días, so pena de 2.000 mrs.; notificósele.

En casa del dicho Diego de Medrano está Bartolomé Hernández.

En casa de Valladolid, platero, están Bonifacio de la Cruz y Hernán Perez, su cuñado, y Pedro Valladolid; tienen dos escope-

(65) Tal vez sea el mismo que estuvo en Sevilla en 1580, de donde regresó entonces a Santo Domingo.

(66) Bernardo de Silva, natural de Santo Domingo, adonde regresó en 1582, procedente de España.

(67) Fiel ejecutor de la ciudad, y después regidor, con título de 15 de marzo de 1593; tuvo oficio de Tesorero real interino, a la muerte del titular Hernando de Laguna, con nombramiento que le dió el Oidor Alcázar de Villaseñor, cuando gobernaba por muerte de Diego Osorio. Medrano casó con doña Catalina Velázquez de Ladrada, nieta paterna del Adelantado Diego Velázquez. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tas desaderezadas; mandóseles las tengan bien aderezadas para de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs.; notificóseles.

Visitóse la casa de Cristóbal Ortiz, en que están el dicho y Mateo Ortiz y Francisco Ortiz, sus hijos; tiene una escopeta el dicho Cristóbal Ortiz; mandósele tenga para de aquí a ocho días una escopeta cada uno de sus hijos, so pena de 2.000; notificóseles.

Gonzalo Hernández, platero, tiene una espada y una alabarda.

Visitóse la tienda de Pedro Pablos, en la que se está el susodicho, y tiene escopeta y todo lo necesario; ha de servir con ella por ser viejo; Juan Ruiz y Pedro Alegría viven en la dicha casa.

Pedro López, espadero, vive junto a la tienda de Pedro Pablos, platero; tiene una espada y daga.

Cristóbal Lucero, hijo, digo sobrino de Rodrigo Lucero, vive en casa de Rodrigo Lucero; mandósele que tenga una escopeta.

Luis Quijada, zapatero.

Alonso Franco, tendero en frente de Juan Alonso, dijo que tenía un arcabuz, mandósele lo tenga aderezado para de aquí a ocho días con pólvora y munición, so pena de 1.000 mrs.

Agustín Alonso, hijo de Juan Alonso, mandósele a su padre le compre una escopeta para de hoy en diez días, so pena de 2.000 mrs.; notificósele.

Andrés de Añorbe tiene una escopeta con pólvora y munición.

Visitóse la casa del licenciado Juan Pérez (68); en que está el susodicho, tiene caballo, lanza y adarga, y su hijo una escopeta con pólvora y munición. Está en la dicha casa Manuel de Grado, hijo de Manuel Mendez de Rivera, tiene espada sola.

Alonso Gutierrez y Sebastián de Lorenzana, enfrente del Hospital de San Nicolás; mandósele al dicho Lorenzana tenga una escopeta con toda munición, so pena de 2.000 mrs., para de aquí a ocho días, y le diga al dicho Alonso Gutiérrez tenga otra, so la dicha pena.

---

(68) En carta de 29 de julio de 1595 decía el arzobispo Ramos al Rey: "Aquí hay un mal hombre que trae revuelta esta ciudad, llámase Juan Pérez, es médico, y no estudia letra ni creo que la sabe, y los más enfermos que cura, se le mueren; es el más maldiciente y revoltoso que yo he visto y convendría que Vuestra Majestad lo echase desta Isla para el sosiego de ella, porque es cabeza de bando de cuantas sediciones aquí se levantan, y hace lo que quiere porque temen su lengua". (A. G. I. Santo Domingo 93) (C. de U).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Don Gaspar de Carrizoza, hijo de don Iñigo, mandósele a su madre le compre una escopeta para de aquí a ocho días, so pena de 2.000 maravedis.

De casa de Alonso Juarez de Rivera, se sacó un arcabuz y dos escopetas, digo alabardas; ambas las llevó y el arcabuz Pedro de Esqueda, alguacil.

En casa de Diego de Montesdoca está el dicho y Lope de Nobles y Juan de Montesdoca y Isidro Alvarez; mandósele al dicho Isidro Alvarez que tenga una escopeta con todo aderezo de pólvora y munición, y le diga a Diego de Montesdoca y a los demás tenga cada uno de ellos una escopeta con todo aderezo, so pena de 2.000 mrs.; notificóseles.

Gonzalo de Herrera, junto a Montesdoca, tiene una alabarda.

Juan Camacho, escribano, mandósele que tenga una escopeta con pólvora y munición dentro de quince días, so pena de 2.000 mrs.

Francisco Chicato el mozo tiene una escopeta con toda munición.

Juan Carrillo de Barrionuevo tiene escopeta con todo aderezo de pólvora y munición; está en el campo.

En casa de Francisco Chicato el viejo está el dicho y tiene un espada.

En casa de Luis de Villardiga, difunto (69), están Francisco de Villardiga y Bartolomé de Villardiga, su hermano; tiene una escopeta sin aderezo; mandósele que la tenga aderezada para de aquí a ocho días, so pena de 6.000 mrs.

Pedro Vazquez de Mella, hijo de Pedro Vásquez de Mella; mandósele tenga una escopeta con pólvora y munición para de aquí a quince días, so pena de 2.000 mrs.

Don Rodrigo de Mella, su hermano, con espada sola.

Francisco Hernández (70), sastre, tiene una escopeta con todo aderezo de pólvora y munición.

Melchor de Escobar tiene arcabuz con pólvora y munición.

Visitóse la casa de Martín de Navarrete, en que está el susodi-

---

(69) Luis Villardiga murió antes de 1580. Su viuda, Mariana de Esquivel, entonces vecina de Santo Domingo. Padre de los Villardiga mencionados, Luis y Bartolomé.

(70) Tal vez se refiere a Francisco Hernández, natural de Villa Almazán, quien vino a Santo Domingo en 1564, por criado de Diego Ximenez de Peralta, Tesorero de S. M. en Santo Domingo. Cristiano viejo por cuatro costados y de casta de labradores.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

cho, y Diego de Navarrete, su hijo, tienen entrambos espadas y escopetas con todo aderezo.

El licenciado Gaspar de Torres (71), abogado de esta Audiencia (fuese).

Juan Martín Moyano, tiene escopeta con pólvora y munición.

Diego Marañón, mandósele tenga una escopeta dentro de cuatro días so pena de 4.000 mrs.; notificósele.

Manuel Rodríguez tiene un escopeta; mandósele aderezarla.

Rodrigo Hernández de Rivera (72), no se halló en su casa; mandósele notificar tenga un escopeta con munición y aderezo para ella está en su casa Salazar, el que era artillero.

Rodrigo Méndez, cirujano, en frente de Pedro de Medina, tiene una un escopeta con todo aderezo, y una lanza y una espada.

Pedro de Medina, mercader, tiene un escopeta con todo aderezo, están el dicho Juan Bautista Justinián y Alvaro de Plasencia y Tomas Justinián y Jácome Bernagal y Francisco de Cardenas y Juan Bautista Chile; vienen en la nao que es maestre Benito Griego.

Pedro de Trujillo, sillero, espada sola.

Bartolomé Ruiz, guarnicionero, vive en la plazuela, tiene un escopeta con todo aderezo.

Simón Rijo tiene espada y daga y una rodela.

---

(71) Uno de los hijos del hacendado Melchor de Torres, fué Fiscal interino de la Audiencia, después del Lic. Villanueva Zapata, y entró en funciones el 17 de octubre de 1578 y cesó el 22 de junio de 1579. Se fué a México, de donde regresó algún tiempo después (C. de U.)

(72) El Visitador Rodrigo de Ribero, en carta de 25 de mayo de 1583, recomendaba al rey que diese título de regidor a Rodrigo Hernández de Rivera, sujeto de gran calidad, a quien la Audiencia había puesto en oficio de regidor, y antes la misma Audiencia envió a la tierra adentro con el cargo de Alcalde mayor, de que dió muy buena cuenta. Y en una información de mayo de 1574 este sujeto se dice ser hijo de Gómez Hernández y Catalina Jiménez, pobladores antiguos; que posee un ingenio, un hato, una estancia y casa principal en la ciudad; que es rico, casado con doña Ana Salmerón y Contreras, nieta del licenciado Salmerón, del Consejo de Indias, e hija de Juan Salmerón, en quien quedó la casa y mayorazgo de Salmerón, y que ya había sido Alcalde mayor de la tierra adentro por nombramiento de la Audiencia, y que tuvo cédula real para el oficio en razón de sus buenas partes, no obstante haber buenos letrados en la Isla. Es información que hace con motivo de reclamar 4.000 pesos que le tocan por los descaminos hechos en el tiempo de aquel oficio. (A. G. I., Santo Domingo 13). La recomendación del Visitador Ribero fué ocasionada por no haber tenido resulta la carta de recomendación que en 14 de abril de 1574 había dirigido al Consejo el Presidente Francisco de Vera y el oidor Eugenio de Salazar pidiendo para el sujeto la confirmación del nombramiento que le habían dado de regidor. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Visitóse la casa de Jerónimo Pedralvarez (73), en que están el dicho y Tomás de la Torre, su criado, tiene el dicho Jerónimo de Pedralvarez caballo, lanza y adarga; mandósele tenga cinco escopetas cincuenta balas y seis brazas de cuerda y dos libras de pólvora, so pena de 15.000 mrs.; por cada uno que faltaren, se llevarán 3.000 mrs.; notificósele.

Baltasar Maldonado Patiño tiene una escopeta con todo aderezo de pólvora y munición.

Visitóse la casa de Gonzalo Dominguez, guarda del río, que está junto a las Atarazanas, hásele de notificar tenga escopeta.

Ambrosio Roman, tonelero, junto a las Atarazanas, tiene una alabarda.

Bartolomé García, candelero, tiene un escopeta con todo aderezo de pólvora y munición.

Hernán Martín, pescador, tiene un espada.

Lorenzo Ramos tiene escopeta.

Francisco Carreño, pescador, tiene un espada; mandósele a Juan de la Vega que vive en su casa le diga tenga una escopeta dentro de ocho días, so pena de 2.000 mrs. con pólvora y munición.

Juan Alvarez, pescador, vive junto al herrador, tiene una escopeta con pólvora y munición.

Francisco Jorge y Gaspar Diaz, su yerno, mandósele a Francisco Martin les diga tengan escopetas con pólvora y munición, so pena de 2.000 mrs.

Gonzalo Diez tiene espada, vive en el solar de Pinto.

Cristóbal Diez y Francisco Diez, silleros, que viven junto al herrador en la cuesta del río, tienen espadas.

Juan Rodríguez Muesas, herrador, tiene un escopeta con pólvora y munición.

Juan Rodríguez, tornero, vive junto al herrador, tiene espada sola.

Juan Lucas, calaste, tiene un espada, vive junto al solar del Almirante.

Antonio Mendez, zapatero, vive en la cuesta del Río, tiene un escopeta con pólvora y munición.

---

(73) Regidor con título de 25 de septiembre de 1582, por nombramiento que había hecho en él la calcetera del rey, Luisa de Placencia, a quien se había dado el título, con poder para nombrar sustituto en 12 de julio de 1582. Murió en 1587. Véase *supra*, nota 25. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Melchor Barbosa, herrero, vive en la cuesta del río; mandósele tenga para de hoy en ocho días, so pena de 2.000 mrs. una escopeta con pólvora y munición.

Gonzalo Gomez, arraez, tiene un espada y lanza; mandósele tenga un escopeta con pólvora y munición.

Juan Bautista vive en frente de Barbosa el herrero, tiene espada sola.

Alberto Henríquez, sastre, vive en la cuesta del río, mandósele que tenga una alabarda de hoy en ocho días, so pena de 2.000 mrs.

Pedro Lopez vive junto a Albertos, sastre, mandósele que tenga un espada.

Pedro Navarro vive en la plazuela, mandósele que tenga una alabarda para de aquí a ocho días, so pena de 2.000 mrs.; después se le mandó busque un escopeta y la tenga para de aquí a ocho días con pólvora y munición, so la dicha pena.

Melchor Francisco y Antonio Pino viven en la plazuela, en el esquina.

Vive Antonio Desino en casa de Santiago de Balmaseda, escribano.

Pedro Gallego tiene una alabarda.

Juan Vizcaíno, maestro de muchachos, tiene un escopeta con pólvora y munición.

Hernando de Castro, carpintero de ribera, tiene un escopeta con pólvora y munición, y su hijo Luis Rodríguez se le mandó al dicho Castro le dé una alabarda para de aquí a quince días, so pena de 2.000 mrs.

Juan de Acosta vive en la Noria, junto al convento de San Francisco, tiene un espada y lanza, vive fuera de poblado en la Noria.

Matías Collantes vive en un bohío fuera de poblado junto a las casas donde vive Juan Carrillo de Barrionuevo, tiene una espada y daga.

Gaspar Luis de Escobar vive en casa del Fiscal, tiene una escopeta con pólvora y munición.

Baltasar de Candia en el bohío donde vive Matías Collantes, fuera de poblado.

Parece por esta lista suso contenida que hay en esta ciudad cuatrocientos y setenta hombres, en que entran los forasteros, muer-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tos e idos, y de ellos tener los ciento y cincuenta escopetas y arcabuces.

Parece por la original que se acabó de hacer en catorce del dicho mes y año, contenido en la cabeza suso contenida, y este traslado es fecho en veinte y nueve de enero de mil y quinientos y ochenta y siete años.— Baltazar Lopez, escribano de S. M."

A. G. I., Santo Domingo, 51.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Devastaciones de 1605 y 1606 [1]

Ejerció España su dilatado imperio sobre la Isla, durante largos años, sin que ningún suceso lograse perturbar el régimen del gobierno colonial, salvo la rebelión de Enriquillo, primer revolucionario de la América indígena. Pero ya en la segunda mitad del siglo XVI y en los comienzos de la centuria siguiente, se realiza la serie de hechos fatalmente destinada a producir desdichada mutación en la que ya podía llamarse "vida dominicana", y a provocar *uno de los fenómenos más interesantes y más caracterizados de la colonización americana.* [2]

---

(1) El apasionante asunto de las devastaciones de 1605 y 1606, —de mayor intensidad dramática y de mayores elementos para una obra literaria que el alzamiento de Enriquillo—, ha sido estudiado con viva conciencia de la realidad dominicana por el Dr. Américo Lugo y por el Lic. M. A. Peña Batlle. Sus excelentes monografías, aprovechadas en estas páginas, quedan desde ahora sujetas a sustancial revisión en vista de los esclarecedores documentos insertos en esta obra gracias a la ejemplar generosidad de Fr. Cipriano de Utrera, quien hizo el importante hallazgo en el Archivo de Indias. El tema de las devastaciones de López de Castro y de Osorio ha de ser, sin dudas, objeto de no escasos estudios históricos y fuente para las más sujestivas creaciones literarias. Aquí están, pues, estos materiales que se juntan hoy a los hallados por el Dr. Lugo, como una contribución al conocimiento del magno suceso de las despoblaciones, "triunfo del error", como lo llama el historiador nacional García. Ya un poeta dominicano, Gastón F. Deligne, en cuya poesía civil hubo espacio así para asuntos de la Colonia como para cosas de la República, halló inspiración en el drama de las devastaciones. Su bello romance *Bayajá,* fiel y patético, es viva imágen de la tragedia. Véase en nuestra publicación *Del romancero dominicano,* Santiago 1943, p. 88-98.

(2) M. A. Peña Batlle, *Las devastaciones de* 1605 *y* 1606. Contribución al estudio de la realidad dominicana. Ciudad Trujillo, 1938, p. 3. El autor ha reproducido esa monografía como primer capítulo de su obra *Historia de la cuestión fronteriza dominico-haitiana,* C. T., 1946, vol I. Es lamentable que no utilizase los importantes documentos que ahora se publican.

Con descuido de toda medida de previsión, España estableció el monopolio del comercio en sus colonias, ejerciéndolo dentro del riguroso e ineficaz sistema de la *puerta cerrada*, fundado, como señala el docto Profesor Haring, en dos principios: el del exclusivismo, según el cual todo el comercio debía reservarse a la Madre Patria; y el de la errónea "doctrina mercantilista que, considerando como única riqueza los metales preciosos, que sólo constituyen un símbolo suyo, estableció que por todos los medios posibles, la moneda debía ser importada y atesorada, pero nunca exportada (3)". Los numerosos puertos del Nuevo Mundo, —particularmente los de la Isla de Santo Domingo—, sus incalculables riquezas, la visión del Universo hasta entonces incompleta, sólo eran accesibles a España y sólo ella podía enriquecer sus arcas y su espíritu en las nuevas tierras del Mundo, con desdén de la verdad señalada por Raynal: que en cualquier país que haya sido establecido el monopolio, ha producido la devastación. Como había de esperarse, las demás potencias rivales de Europa no aceptaron semejante régimen, ni menos intentaron contener el desbordado torrente de la ambición personal de los aventureros. El primer medio adoptado por las naciones marítimas septentrionales con el objeto de adquirir parte de los tesoros del Mundo Nuevo, consistió, observa Haring, en un ataque abierto y semipirático sobre los bajeles españoles que regresaban de "estos remotos Dorados". Así nació en la América el corso, la piratería, el filibusterismo.

Recia y persistente, pero al fin inútil, fué la acción de España contra el contrabando desatado entonces. Al contrabando pacífico sucedía en ocasiones el contrabando armado, el asalto, el robo marítimo. Las torpes medidas restrictivas de España llegaban al extremo de disponer que todo el tráfico comercial de la Española debía hacerse únicamente por

(3) C. H. Haring, *Los bucaneros de las Indias Occidentales en el siglo XVII*. París, 1939, p. 18. Esta admirable monografía contiene interesantísimos pormenores y doctos conceptos acerca de los bucaneros y del monopolio del comercio en la América. Véase también los interesantes capítulos *El monopolio español* y *Corsarios luteranos*, de la obra del mismo autor, *El comercio y la navegación entre España y las Indias en época de los Habsburgos*, París, 1939, pp. 141-176 y 261-291. Son obras fundamentales para el estudio de los interesantes asuntos de los bucaneros y del comercio, estrechamente enlazados.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

el puerto de Santo Domingo, y todo el tráfico de España con la América por el puerto de Sevilla. Todos los productos de la Isla debían venderse, pues, nada más que en Sevilla y ser embarcados por el citado puerto, demasiado distante de los principales centros productivos de la Colonia (4). De alguna manera debían los productores dar salida a los abundantes frutos de sus tierras, y para ello nada mejor que aprovecharse del contrabando, que si era un crimen para las Leyes de Indias, para ellos constituía la satisfacción de una apremiante necesidad (5).

Así principió entonces el más intenso drama de nuestra historia, en el breve escenario de la Isla, como si en el vientre de una cándida doncella hombres de distintas razas y de distintas costumbres vinieran violentamente a engendrar hijos distintos.

Por su envidiable condición de poblaciones marítimas de primer orden edificadas en puertos magníficos, en la costa Norte de la Isla, demasiado lejanas del privilegiado puerto de Santo Domingo, Bayajá, La Yaguana, Puerto Plata y Monte Cristi se convirtieron en animados centros de contrabando; y ya en los últimos años del siglo XVI el comercio extranjero en las poblaciones del Norte de la Colonia cobraba condición alarmante. Los audaces traficantes llegaban a la Isla, según Morell de Santa Cruz, como a

---

(4) No siempre fué así. De 1548 a 1555, según registros del Archivo de Indias, salieron de Sevilla hacia la Española 81 naos: 75 a Santo Domingo y 6 a Puerto Plata. Y entraron a Sevilla, procedentes de la Isla, 190: 159 de Santo Domingo, 19 de Puerto Plata, 3 de Monte Cristi y 9 de La Yaguana. No se cuentan, en la cifra de 190, 19 naos salidas de la Isla que no llegaron a su destino, perdidas o apresadas por corsarios.

(5) De cómo era ese comercio habla en su *Relación* del 29 de mayo de 1577, el escribano real de La Yaguana Jerónimo de Torres, a la sazón en la Villa y Corte de Madrid: "Estos franceses y portugueses llevan muchos esclavos... y muchos paños finos y de todos y muchas lencerías y mercaderías, jabón, cera y azogue... y todo género de mercaderías cuantas pueden imaginar; todas estas da el francés y el portugués, que da un esclavo por cincuenta o sesenta cueros, y una vara de paño fino por dos o tres cueros; cuatro cinco varas de ruán por cuero... una pipa de vino por veinte y veinte y cinco cueros, y estos son los precios comunes, y ansí al respecto todo lo que en Sevilla y en Medina cuesta más... La tierra de suyo está perdida... por la frecuencia de estos franceses no acuden navíos españoles a los tratos, y el que acuda halla los cueros muy caros por sus mercaderías... como ellos las tienen ya tan baratas como en Sevilla no les dan nada... ni hallan carga ni nada por su mercadería, y los vecinos lo quieren francés porque es más granjería..."

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

puertos propios: tenían sus almacenes proveídos de las mercancías más importantes para sembrar los errores de sus sectas. Un autor extranjero afirma que los holandeses eran los más interesantes en esta negociación; que por los gruesos caudales que les rendían emprendieron sostenerla a fuerza de armas...

Y agregaba el ilustre dominicano:

Por otra parte como eran plazas indefensas estaban continuamente espuestas a ser saqueadas por los enemigos, como repetidas veces lo había ejecutado. A estos tan graves daños se aplicó en todos tiempos el remedio más eficaz por la jurisdicción secular, pero sin efecto. La eclesiástica también ausilió con la espada formidable de sus censuras, que se despreciaron. Nada en fin bastó para esterminar, ni aun siquiera modificar estos desórdenes: los perjuicios que de ellos resultaban a los demás vasallos en ser hostilizados por mar y tierra de los enemigos; las fuerzas que estos por medios tan depravados habían adquirido y sobre todo el deservicio así a Dios, y así a la Corona, clamaban sin intermisión por un cauterio correspondiente a tan grave y envejecido cáncer. Fué necesario, pues, que el soberano, a pesar de su clemencia, descargase el brazo siempre respetable de su justicia (6).

En efecto, la Capital de la Isla, Santo Domingo, no podía oponerse eficazmente al comercio clandestino, y la situación se hacía intolerable para el Gobierno. El remedio, el drástico remedio, no se haría esperar. Y como tantas veces, sería mucho peor que la misma enfermedad. Error de la Metrópoli, "culpa del tiempo y nó de España".

Inútiles las medidas reales y las diligentes actuaciones de la Audiencia. El dominicano Baltasar López de Castro, de infausta memoria, en Madrid en 1598, en un extenso y revelador *Memorial* expone, con acento dramático, el tremendo problema: el descaecimiento de la Isla a causa del comercio clandestino; la constante comunicación con los audaces traficantes extranjeros, en que los luteranos "se hacen más poderosos contra la cristiandad"; los perjuicios que

(6) Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, *Historia de la Isla y Catedral de Cuba*. La Habana, 1929, p. 181. (Morell de Santa Cruz nació en Santiago de los Caballeros en 1694 y murió en La Habana el 30 de diciembre de 1768).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

el tráfico ilícito irrogaba a España y a las Indias, y el riesgo de que la Isla cayese en manos extrañas de modo "que por donde se abrió puertas para que se predicase el Santo Evangelio en las dichas Indias, se abriese para que se predicase la secta luterana en ellas".

López de Castro apuntaba también los remedios que estimaba oportunos para conjurar la alarmante situación, señalando particularmente el fomento de nuevos hatos en el Sur de la Isla con el ganado de las regiones del Norte en que se efectuaba el comercio ilícito, lo que equivalía poco menos que a la despoblación de aquellos prósperos lugares.

En un segundo *Memorial de arbitrios,* de la misma fecha, 20 de noviembre de 1598, López de Castro fué más lejos: expuso el fatal pensamiento de trasladar al Sur las poblaciones del Norte, destruyéndolas definitivamente para poner término al comercio clandestino. Decía al Rey:

> Estos tres lugares, —Puerto Plata, Bayajá, La Yaguana—, que están en la banda del Norte, siendo V. M. servido, *se han de mudar a la banda del Sur;* y porque son de pocos vecinos, que no pasan de ciento y setenta, *se han de convertir en dos lugares,* y se han de asentar cinco leguas de la ciudad de Santo Domingo a sus espaldas...

Tal es la idea matriz, el punto de partida de la infausta acción encomendada a Osorio, simple ejecutor, recio y leal, y aún mal de su grado, de las órdenes reales.

Qué lejos estaría López de Castro de sospechar las desdichadas consecuencias de su arbitrio, por el cual había de atribuírsele la paternidad de la más grande desventura del pueblo dominicano: la pérdida de la unidad política de la Isla en beneficio de antiguos siervos de España y de Francia, trasportados del Africa a las tierras que habían sido cuna de la civilización americana! Era que ya había sido olvidada la previsora voz de alerta de Jerónimo de Torres, en su Relación de 1577 dirigida a la Metrópoli, en la que proponía, como remedio contra el contrabando, el establecimiento de *justicias* en los puertos de la Isla:

> Y torno a dezir que si V. A. con esta justicia no lo remedia, de otra manera es imposible remediarlo del todo con sola armada aun-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

que sean galeras, y digo ansí que se remediará más con esta justicia que con el armada cualquiera que sea; y aunque quiera V. A. decir, *despuéblense* los pueblos y remédiase, porque si los despoblase, allí se quedan las vacas, que es imposible de poder inumano quitallas de allí ni acaballas, y abiendo vacas a de aber gente y mejor contratará y más a su salvo; y *si V. A. despoblase, no sería acertado; porque le poblaría el francés,* como quería poblar la Florida... y sería grandísimo daño, porque son maravillosas tierras de grandes recreaciones... *perderse tal tierra sería perdición...*

Las ideas de López de Castro también estaban en lamentable oposición con el parecer del Arzobispo de Santo Domingo, don Agustín Dávila y Padilla, quien proponía, en carta del 20 de noviembre de 1601, dos arbitrios para la solución del problema: que los navíos que viniesen de Sevilla tocasen y comerciasen en el Norte de la Isla, guardadas las costas por una armadilla, y que se concediese a los pueblos de esa región libertad de comercio con los extranjeros. El noble Arzobispo no desconocía los principios económicos apuntados luego por Raynal:

Una libertad ilimitada en el comercio hace al mismo tiempo a un pueblo agrícola y comerciante: ella extiende las miras del agricultor hacia el comercio y la atención del negociante hacia el cultivo; ella liga al uno y al otro con relaciones seguidas y contínuas. Todos los hombres tienden juntos al campo y a la ciudad. Las provincias se conocen y se frecuentan. La circulación de los géneros conduce verdaderamente a la edad del oro, en que los ríos de leche y miel corren en los campos (7)".

El sabio parecer del Arzobispo, dice don Emiliano Tejera, se lo llevó el viento:

Si hubiera sido atendido como lo merecía, Santo Domingo se habría salvado económicamente; y si se hubiese concedido el comercio libre a toda la isla y al resto de la América, el mundo de Colón se habría engrandecido de tal modo que habría sobrepujado los sueños de los más optimistas de sus hijos. Si España en ese tiempo

(7) Raynal, *Historia philosophique et politique des etablessiment et du commerce des européens dans les deux Indes.* Geneve, 1780, vol. X, p. 260.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

hubiera concedido a las naciones del Nuevo Mundo dos de sus derechos imprescriptibles: el del comercio sin trabas y el de gobernarse a sí mismo, ¡qué distinta sería hace siglos la situación de España y la de sus colonias! El desconocimiento de esos dos derechos produjo la decadencia de España y el triste vivir por siglos de los pueblos de raza ibero-americana. Si España hubiera reconocido esos dos derechos naturales, hace siglos que sería la más grande y próspera nación del mundo. No habría habido ruptura violenta entre ella y las comarcas de la América hispana, ligadas por el amor, no por la fuerza, y el mundo de Colón sería ya lo que debe ser en lo futuro: la tierra del derecho, en donde todos los hombres, sea cual fuere su raza, encuentren pan, libertad y justicia (8).

Infortunadamente, el Consejo de Indias, en vista del aciago *Memorial* de López de Castro, dió su opinión favorable, y el Rey dijo sus palabras sacramentales: "Está bien lo que parece al Consejo y así se haga". Era la sentencia de muerte de todo un pueblo, condenado a toda suerte de infortunios. La muerte de Felipe II y la renovación del Consejo de Indias habían sido, sin dudas, circunstancias favorables a las infaustas ideas de López de Castro.

El Rey dictó entonces diversas Cédulas, el 6, 7 y 23 de agosto, 15 de octubre, 29 de noviembre y 12 de diciembre de 1603 (9), por las cuales disponía la ejecución del malaventurado parecer de López de Castro, dándole tan triste comisión al Presidente de la Audiencia, don Antonio Osorio, y al Arzobispo Dávila y Padilla.

Portador de las primeras cédulas reales inspiradas por él, López de Castro salió de la Corte, hacia Santo Domingo, el 6 de noviembre del mismo año. Por falta de barcos se detiene en Sevilla y no puede continuar viaje sino el 2 de julio de 1604. El 11 de agosto llegaba a Santo Domingo, cuando ya el Arzobispo Dávila y Padilla había muerto, apenas unos días antes, el 26 de junio.

(8) Emiliano Tejera, *Gobernadores de la Isla de Santo Domingo*, en *Boletín del Archivo de la Nación*, C. T., No. 18, 1941, p. 369.

(9) Acerca de las diversas cédulas relativas a la devastación váase Dr. Américo Lugo, *Historia de la Isla de Santo Domingo*, en Clío, C. T., 1941, Núm. XLV, p. 5.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Como la comisión para el cumplimiento de las órdenes reales estaba confiada juntamente a Osorio y a Dávila y Padilla, algunos Oidores opinaron que no debían ser ejecutadas faltando el Prelado y que el caso debía ser consultado a la Corte. Fatalmente, prevaleció la opinión contraria, no obstante ser la de la minoría, ya empeñado Osorio, instigado por López de Castro, en la nefasta obra de destrucción que iba a iniciarse.

Publicóse entonces la orden de la despoblación de que López de Castro había sido portador, y

"toda la gente de la ciudad de Santo Domingo, eclesiástica y secular —como él mismo lo dice—, volvieron en odio, rencor y aborrecimiento el amor con que le habían recibido y acompañado cuando llegó a ella, juzgando torpemente el acuerdo de V. M., del Consejo y maldiciendo al suplicante y diciendo que no podía ser absuelto por haber sido el autor de este remedio, y procuraban persuadirle los que por sus más amigos se daban a que se desistiese de la empresa, y que antes procurase atajarla y que se suspendiese, pues de él pendía todo..."

Por su parte, el Oidor Manso de Contreras, en carta del 18 de diciembre del mismo año, dice al Rey:

"lo que certifico es que cuanto más en odio de la mayor parte de los vecinos es estorbar rescates y castigarlos y la reducción de estos pueblos, que tanto más merece Baltasar López de Castro por las veras con que de ello trata, oponiéndose a todos, hasta sus propios deudos, y resistiendo a la popular contradicción que es notable".

La protesta contra las despoblaciones iba tomando forma, rápida y enérgica, y habría triunfado de no estar de por medio el recio temple de Osorio y la ciega pertinacia de López de Castro. Los más audaces y convencidos paladines de la protesta, lo dice López de Castro,

"escribían unas muy largas relaciones de ruina que había de venir a la Isla y de camino instruían al pueblo para que más errase, y hubo dos que a la plaza a do concurren los hombres de negocios, las leyeron públicamente. Luego que vino a su noticia, la le-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

yó al Presidente, y mandó que se prendiese al uno, que fué el que más excedió, y que se echase bando para que persona alguna por escrito ni de palabra no hablase en esta materia, salvo con el mismo Presidente, so pena de la vida y hacienda".

Como una oscura ola, alta y siniestra, la protesta se desbordaba en la ciudad y hasta se publicaban fantásticas revelaciones:

"que los muertos se levantaban de los sepulcros y decían que toda la Isla se había de perder; y que los herejes rescatadores querían poblar lo que se despoblaba..."

También el Cabildo de Santo Domingo se sumó a la protesta, por *Memorial* del 26 de agosto de 1604, dirigido al Rey y rebatido anticipadamente por Osorio. En lo fundamental, el Cabildo coincidía con las ideas del Arzobispo: el comercio libre y el resguardo de las costas por medio de una armadilla. Algunos meses después, en octubre, los vecinos de La Yaguana presentaban a Osorio otro *Memorial* en contra de la anunciada despoblación, cuyas atinadas consideraciones no sólo fueron rechazadas por el obcecado gobernante, sino también vejados los comisarios de la villa.

Frente a la inminente obra de la devastación, los vecinos de Monte Cristi envían a Osorio una razonada Representación, el 20 de noviembre, en la que proponen una medida salvadora, un último recurso contra los males que iban a desatarse contra todos: que Monte Cristi y Bayajá "se juntasen y congregasen", formando una sola ciudad, provista de un Oidor que pusiese coto a las demasías de los rescatadores. Pero Osorio se limitó a responder "que se proveerá justicia".

El mismo Osorio vacila, dudoso del buen resultado de la devastación. Es un momento de incertidumbre en que sólo falta la voz de Dávila y Padilla, desdichadamente perdida en el silencio de la muerte. Pero ahí está, con la más cerrada tenacidad, el terco López de Castro empeñado en ejecutar, por encima de toda reflexión, las órdenes reales, que él mismo sale a cumplir, hacia el Norte de la Isla, el 19 de febrero de 1605; y a principios de marzo se da comienzo a la aciaga obra de las devastaciones.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

López de Castro fué tan diligente en la destrucción como en la edificación de las nuevas poblaciones de Monte Plata y Bayaguana, que habían de formarse con los vecinos de los pueblos asolados. No quedaría él inerte en Santo Domingo mientras Osorio en persona ejecutara la despoblación. Tras él se fué López de Castro, como él mismo lo refiere:

"Y en la ciudad de Bayajá, setenta leguas de Santo Domingo, le alcanzó, y después de haberla quemado le pareció que para despoblar lo que quedaba y quemarlo no hacía su persona falta y que la hacía en las nuevas poblaciones, que se tornase a los sitios de ellas a recibir la gente y ganados que iba enviando el Presidente..."

Así, mientras Osorio continuaba devastando, López de Castro iniciaba, el 27 de abril de 1605, la edificación de San Antonio de Monte Plata y luego de San Juan Bautista de Bayajá, que a poco tomó el nombre de Bayaguana (10). "Monte Plata, que mejor dijera Monte de los desventuras", diría Alcocer en 1650.

Mientras tanto —y va a producirse el primer caso de intervención extranjera en los asuntos internos de la Isla—, los traficantes europeos no ven pasivamente la empresa de destrucción encaminada a interrumpir el comercio ilícito del cual derivaban tan grandes beneficios. Esa actitud extranjera fué cosa inusitada en la historia de América. En la plaza de La Yaguana, el general de la "armada de los hereges", en nombre del Conde Mauricio, da lectura a una "patente y bando" firmado allí mismo el 5 de enero de 1605, que no podía ser más audaz ni perturbador para los desdichados vecinos de la infortunada villa.

La arrogante proclama del Príncipe de Orange, —que recorrió toda la isla en copias subrepticias, como un manifiesto subversivo, —sólo sirvió para exacerbar los ánimos y para alimentar aún más la creciente hoguera de la protesta, sin embargo insuficiente para iluminar las mentes de López

(10) Para el conocimiento de las familias establecidas en Bayaguana en 1605, puede consultarse el Catálogo del Archivo Real de Bayaguana, en el Archivo de la Nación. Se inicia con un acto de venta de un hato, de Juan Roldán a Francisco Cataño y a su mujer Francisca Díaz. En *Relaciones históricas...*, vol. I, véanse noticias de Bayajá (p. 78, 210), Yaguana (p. 78, 136, 158, 161, 164, 210 241, 283), Bayaguana (p. 210, 215, 240), y Monte Plata (p. 210, 214, 215, 241, 305).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de Castro y de Antonio Osorio, cuyo temple se revela en esta acerada crítica del Oidor Manso de Contreras: "Finalmente hoy no tiene hombre honra, quietud ni gusto en aquella isla sino es el que dice hazañas y proezas de su mal Gobierno".

Frente al férreo Gobernador poco podían las víctimas de la devastación. Empero, alzáronse los vecinos de Guaba, acaudillados por el valeroso Hernando de Montoro, mientras muchos antiguos pobladores de La Yaguana se pasaban a la Isla de Cuba antes que someterse a las severas órdenes reales. (11).

Con el propósito de castigar a los alzados, Osorio dictó sentencia, el 10 de octubre de 1605, declarándolos traidores y rebeldes condenados a la horca. Montoro debía ser, según la bárbara sentencia,

"hecho cuartos y cortadas las manos y cabeza, y los cuartos puestos en los caminos, y las manos y cabeza traidas a esta ciudad de Santo Domingo, y puestas en escarpias en la picota de la plaza."

Todavía un año después, perdonados los alzados con excepción de Montoro, el valiente caudillo no había caído en manos de sus activos perseguidores.

Con retrospectiva angustia patriótica, el Dr. Américo Lugo ha hecho este bello juicio de la sentencia de Osorio:

"Con tal sentencia, Antonio Osorio, Gobernador y capitán general de la Española y Presidente de su Real Audiencia, consagró, como autoridad española suprema de la isla, el vagido inicial de la nacionalidad dominicana. Hernando de Montoro, primer hacendado de Guaba, fué también el primer ciudadano dominicano. No fué traidor ni rebelde a S. M. No era traidor: no peleaba contra el rey. No era rebelde: la declaración de sus leales propósitos había precedido a la sedición. Su manifiesto revolucionario fué el *Memorial de Inconvenientes* representando por los vecinos de la ciudad de la Yaguana al presidente Osorio y rechazado por éste con el pié... El Cabildo de Santo Domingo también había abogado por ella. Montoro fué caudillo de una sublevación opuesta a intereses de la

(11) Véase al respecto Dr. Américo Lugo, ob. cit., *Clío*, Núm. XLVII, p. 98-101; y Morell de Santa Cruz, ob. cit., p. 177-191.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

metrópoli fundados en principios económicos que consideraba injustos. La resistencia basada en principios económicos es, sin duda, esencialmente política; pero tal sedición a la autoridad que gobierna no es delito: Montoro no iba contra el gobierno sino contra un acto injusto del gobierno. Peleó por la libertad de comercio: peleó por la conservación de los puertos de la Banda del Norte, es decir, por la existencia política de la isla y por su prosperidad futura. Si esa libertad no constaba en un antiguo fuero, estaba escrita en la carta puebla de la conciencia colectiva de aquellos pobladores, superior a todo diploma. El comercio es un dominio de la actividad humana en que se realiza la comunicación y trato de unos pueblos con otros para comprar y permutar entre ellos las cosas necesarias o agradables a la vida; comunicación tan indispensable a ésta como la que se verifica en los dominios de la religión, de la moral o del arte. Si para España la presencia de los extranjeros alteraba el alma del pueblo, la indigencia en que tenía la isla, enviando a ella "solo un navío o dos quando más en el año y aun en algunos ninguno", destruía psicológica y corporalmente a sus habitantes. Hernando de Montoro, Alonso Pérez y sus compañeros, en cierto respecto podrían ser considerados como los comuneros de Santo Domingo; y deben ser tenidos por precursores de nuestra nación, pequeña hoy por culpa de Osorio y del Conde de Peñalba, el desmantelador de la Tortuga, pero gloriosa, de acuerdo con su origen (12).

La voz de la protesta no dejaba de alzarse en Santo Domingo, angustiosamente inútil. En su grave discurso del 12 de junio de 1605, pleno de severos conceptos, el Lic. Valcarcel llamaba a la Orden real de 1603 "un remedio que no lo es", y que no debía ejecutarse, muerto el Arzobispo, sin consultar al Rey. Era, según el juicioso letrado, un arbitrio

"del cual han sucedido más graves inconvenientes que el que por esta vía se pretendía atajar, y que para remediarlos nos ponen ahora en mayor cuidado que los mismos rescates, pues habemos llegado no menos que a vísperas de despertar e introducir una guerra civil que es el verdadero y más peligroso."

Se oponía, —y ya se habla de guerra civil,—, a que se le

(12) V. Dr. Américo Lugo, ob. cit., p. 19.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

hiciese la guerra a los alzados, inspirado en el bien del Reino y de la Española, para evitar

"que la Isla que fué la primera en dar ejemplo a estos Reinos de obedecer al nuestro, sea la primera en darlo de sacudir de la cerviz el yugo de nuestro Imperio..."

Era de parecer, además, que se suspendiese la ejecución,

"pues verdaderamente no hay necesidad de apresurar tanto esta transmigración, *como quiera que no consiste en ella el remedio de los rescates, sino en que S. M. guarde estas costas con bajeles armados,* como tengo significado en papel que envié al Consejo..."

Y agregaba una reflexión que, de ser atendida por la Corte, España habría sobrepasado el poderío marítimo del Imperio Británico:

"que S. M. por su parte ponga el remedio necesario y conveniente, pues todos los demás son vanos, porque pensar tener este Nuevo Mundo tras llave, no haciéndose señor de estos mares, es querer lo imposible..."

Voz clamante en el desierto! Y todos los males que le sobrevendrían a la Española se le deberían nada menos que a un "noble y bien nacido y uno de los más honrosos vecinos de esta isla".

El 22 de octubre de 1605 López de Castro partió de Santo Domingo, hacia España, a dar cuenta de la consumación de las órdenes reales, y a fines de marzo de 1606 estaba en la Corte. Pero antes de partir obtiene de la Real Audiencia de Santo Domingo constancia de sus servicios en la despoblación. Es la oportunidad de Osorio, podría afirmarse, para despojarse, como nuevo Pilatos, de gran parte del pecado de la devastación y para ponerlo en manos de López de Castro: el 21 de octubre, víspera de la salida de éste, la Audiencia, presidida por Osorio, le escribe al Rey carta de que es portador el mismo interesado: le dice que López de Castro es "noble y bien nacido, y uno de los más honrosos vecinos de esta Isla", que ha acudido

"personalmente a la despoblación de pueblos y su reedificación... y a todas las demás cosas que por mandado de nuestro Pre-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

sidente se le han encargado acerca de esto con diligencia y muy gran cuidado y tanto valor que ha resistido a la popular contradicción de todos los demás de esta Isla, *en cuyo odio se han hecho las dichas despoblaciones...*"

En carta personal de la misma fecha, al Rey, decía Osorio refiriéndose a López de Castro y a la despoblación:

"Me valí y fié de él en todas estas materias, en las cuales me ayudó con muy gran cuidado y trabajo, oponiéndose igualmente conmigo a todas las voluntades tan dañadas que en esta Isla había en lo tocante a esta reducción de pueblos, de lo cual le resultó quererle en general todos muy mal y aborrecerle, por parecerles que había sido el inventor de quitar los rescates que tan entablados han estado en esta Isla..."

Por su parte, en su petición de mercedes al Rey, López de Castro hacía valer sus méritos y servicios entre los cuales señalaba como obra exclusiva suya, la devastación de los pueblos de la Española, ejecutada por él

"con su industria y mucho trabajo y con tan evidente riesgo de su honra y vida y la de su mujer y hijos y pérdida de hacienda..."

En cuanto a su propia idea de impedir el comercio clandestino, decía "que el suplicante descubrió este secreto oculto a todo hombre..." Por ello le pedía al Rey merced semejante a la otorgada a los audaces capitanes de la Conquista, gracias menos grandes que el error que había cometido. Y como los príncipes premian casi siempre, con mayor facilidad y largueza, los errores de sus súbditos que sus obras de bien, el Rey premió la obra infausta de Baltasar López de Castro, pero en manos de sus hijos, porque la muerte se interpuso, justa y fría, entre él y la dádiva real, como si encarnase el alma rebelde de Hernando de Montoro.

Después de la partida de López de Castro, Osorio continuó la nefanda obra de la asolación. Ya destruídos los pueblos del Norte, en virtud de Real Cédula del 21 de mayo de 1605 dictó Osorio auto del 21 de febrero de 1606 por el cual dispuso la despoblación de San Juan de la Maguana

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

([13]). Las medidas de Osorio podían llegar al más violento extremo, amparado por la autoridad real, a su vez pertinazmente estimulado por el Consejo de Indias, gran culpable de la devastación. Su actitud está expresada en la Consulta al Rey del 10 de marzo de 1605:

> ...que en cuanto a reducir los pueblos de rescatadores que no fueron expresados en la comisión, haga lo mesmo que los demás, enviándole para todo muy amplio poder (a Osorio) y ordenándole que los materiales de las iglesias y edificios que se despoblaren, o los hundan en la mar, o disponga de ellos como mejor fuere, de manera que no quede rastro donde puedan tener ocasión de volver a poblar o fortificarse los enemigos...

Así quedaba consumada, de Norte a Sur de la Isla, en toda su parte occidental, la devastación de las florecientes villas cuyo aniquilamiento sería de tan fatales consecuencias para el porvenir de la Española, a la que acompañarían siempre los infortunios y las glorias del Descubridor. Desde entonces, decía el Padre Le Pers, "la Española más parecía un hospital de indigentes que el país rico y opulento que había sido".

Con tan inusitada obra se agostaban y destruían las principales fuentes de riqueza de la Isla; desaparecían florecientes ciudades que habrían preservado a la Colonia de convertirse en refugio de bucaneros y luego en posesión extranjera, que nos impediría, como se ha dicho acertadamente, ser posesores de la totalidad de la Isla y que nuestra población fuese de un tipo superior al actual.

Para hacer más grave esa bárbara mutilación, Osorio extendió su fuerza destructora hacia la extensión del territorio que ocupa hoy la República de Haití, donde apenas hay, por esa causa, ningún vestigio de la colonización española.

Osorio, pues, sin miramiento alguno, sin reparar en la abierta oposición a la ejecución de la funesta Real Cédula, la cumplió despiadadamente, devastando aquellas prósperas

---

(13) Véase la Real Cédula del 21 de mayo de 1605 en Morell de Santa Cruz, ob. cit., p. 185. Incluye también la del 6 de agosto de 1603, y la del 22 de diciembre de 1606, ésta última acerca del rescate en Cuba.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

villas, con menosprecio de la viril protesta del pueblo dominicano, hecha "al calor de una verdadera conciencia dominicana" despierta y vigilante frente a lo que iba a ser una desdicha nacional; protesta unánime y sin visible solución de continuidad en la estructura social del país, que ha tenido profunda repercusión en la sociología dominicana a través de la cual ha venido reproduciéndose en una "serie de ondas misteriosas" para imprimirle sentido y orientarla hacia lo que constituyó invencible y pavoroso problema, de insospechada atenuación. (14).

Destruyó el inconsulto Osorio la base misma, el fundamento de la colonización mantenida durante cien años; desaparecieron literalmente la riqueza y la población de más de la mitad del país, quedando sólo un débil reflejo de lo que en el conjunto habría llegado a ser por la vía de un normal desarrollo. Esa inconcebible amputación en edad tan temprana, necesariamente produjo serias consecuencias en la salud y el progreso de la Colonia. La vida colectiva dominicana sería en lo adelante no más que "un grave caso de patología social".

Eficaz remedio contra el contrabando habría sido la creación de uno o dos puertos libres en los litorales del Norte, como quería el Arzobispo Dávila y Padilla, pero antes de aplicarse tan salvadora panacea, cónsona con la realidad económica y social de la Colonia, España prefirió destruir, extinguir de un golpe la riqueza, la economía, "el espíritu que ella misma había creado", la simiente de una futura nacionalidad dominicana más homogénea, más feliz, más próspera y perfecta. (15).

Sucedió entonces un hecho insólito. Sobre la desolación de aquellos pueblos, de los que no quedaba el más pobre

(14) En efecto, como apunta el Lic. Peña Batlle, (ob. cit., p. 45), "nuestra economía, nuestra conformación étnica, nuestros sentimientos colectivos, nuestra geografía y nuestra *historia vital* están estrechamente ligados al proceso de devastación..."

(15) Es la verdad que el grave error de España fué reconocido a tiempo, cuando el mal podía remediarse en gran parte. En 1608 la Audiencia reconoció implícitamente el error de las devastaciones al recomendar, entre otras medidas opuestas a las de Osorio, la edificación de nuevas poblaciones, algo apartadas de la costa, para evitar el comercio clandestino. En 1650, Luis Jerónimo de Alcocer señalaba, con trazos dramáticos, los funestos resultados de la despoblación: "con esto también se ha acabado la riqueza, el trato y lustre, no solo

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

vestigio y cuyos vividores habían emigrado a Cuba o padecían la más miserable de las vidas en las cercanías de Santo Domingo, comenzaron a establecerse, en el más fantástico escenario, los aventureros de los mares: primero en la Isla Tortuga, a cuya historia no necesita agregarle nada la fantasía para parecer inverosímil; luego en la cercana costa de la Isla y más tarde en toda la región occidental de la Española, devastada por Osorio, plantan sus tiendas los intrusos, franceses, ingleses y holandeses, que van eliminándose mutuamente hasta quedar Francia dueña de la presa.

Frente a ese extraño establecimiento, de tan larga y agitada historia, el Gobierno español toma sin descanso las medidas más violentas: sus valientes lanceros expulsan a los audaces bucaneros, pero éstos vuelven a levantar sus chozas sobre las desolaciones del incendio y de la muerte. Y es tal su persistencia, tal la asombrosa vitalidad de aquel pueblo en formación, que ya, desde 1630, poco después de la despoblación de Osorio, los rapaces súbditos de Francia, descendientes de Montbars el Exterminador y de otros célebres piratas, convierten la parte oriental o española en desdichada víctima de la parte occidental.

Desde entonces no hay paz ni prosperidad posible en la antigua posesión de España, la primera de sus colonias cuyo porvenir se enluta para siempre. Una invasión tras otra la extenúan y agotan sus fuerzas y sus vidas. Los bucaneros no descansan: en 1641 roban e incendian la ciudad de Azua, y en el pavoroso incendio desaparece la humilde casa donde hacía de escribano el célebre Hernán Cortés, conquistador del Imperio Azteca; en 1656 destruyen la población de Guaba; en 1660 las huestes de D'Ogeron y de Delisle roban e

desta ciudad de Santo Domingo sino de toda la Isla", decía. Y poco después, en 1656, cuando podía evitarse el toque final a la desventura de la Española el desmantelamiento de la Tortuga, —obra que pone en el mismo plano de Osorio al Conde de Peñalba—, don Juan Melgarejo Ponce de León, Gobernador de la Isla en 1649, pedía previsoramente el fomento de la agricultura y la reedificación de las ciudades, devastadas por Osorio, y decía al Rey: "Debe V. M. mandar fortificar los dichos puertos de Bayajá y Puerto Plata y los lugares que se despoblaron de ellos que hoy están cerca de Santo Domingo. Volvedlos a su antiguo sitio para que esté poblada la costa y defendida la Isla por aquellas partes..." Y en su representación al Rey, hacia 1691, Franco de Torquemada le atribuía a la despoblación de Osorio el descaecimiento de la Isla y toda la serie de sucesos infortunados que culminaron en la pérdida de la parte occidental de la Española. V. *Relaciones...*, vol. 1, p. 79, 202, 210, 211, 262, 287.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

incendian la ciudad de Santiago de los Caballeros; en 1674 y en 1689 vuelven a robar e incendiar los pueblos de Santiago y de Guaba. Poco puede España contra los frecuentes y vigorosos incursores, a los que vence, a veces, como en 1691, con ayuda de México, memorable acción cantada en versos inmortales por la excelsa Sor Juana Inés de la Cruz.

De Tierra Firme, de las Islas vecinas, vienen en ayuda de La Española. Pero es inútil. En 1697 había crecido tanto la singular colonia francesa, que España se vió en el triste caso de aceptar, por implícito mandato del Tratado de Ryswick, el derecho de Francia a la parte occidental de la Isla que de hecho poseía. Desde ese instante la Isla quedó dividida en dos colonias: la occidental o francesa y la oriental o española, que ya constituían dos pueblos distintos, que andando el tiempo vendrían a ser dos naciones radicalmente distintas.

Y he aquí que sucede otro hecho insólito: estamos en presencia de una serie de hechos insólitos. No obstante el Tratado de Ryswick, que debió poner límite a la rapacidad de los aventureros, continúan con igual frecuencia y con mayor violencia en sus sangrientas incursiones.

Tampoco amortigua esa incesante hostilidad la concertación entre España y Francia del Tratado de Aranjuez, en 1777, por el cual quedó cabalmente delimitada la obra expansionista de los antiguos bucaneros, trazándose entonces la línea fronteriza entre ambas colonias. Contra lo que era de esperarse, no se detuvieron ahí las pretensiones codiciosas y las violencias de los occidentales, hasta que España, como si se tratase de un inerme rebaño amenazado diariamente y cuya custodia fuese demasiado carga para ella, le cedió la parte española de la Isla a Francia, en virtud del Tratado de Basilea de 1795.

De este modo, con profundo pesar de los dominicanos, señoreó la bandera francesa por toda la extensión de la infortunada Isla, "Antilla de riqueza y de dolor", como la llama el ilustre cubano Doctor Ramiro Guerra.

Sin embargo, la Isla quedaba virtualmente dividida: de un lado la floreciente colonia occidental llamada por los franceses Saint Domingue; y del otro lado la que antes fué

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

española, empobrecida, vegetativa, aniquilada por las continuas invasiones. Mientras en aquella había labranzas, establecimientos agrícolas que aumentaban inusitadamente la prosperidad de los colonos franceses, en la otra sólo había dilatados hatos donde el ganado era el único medio de subsistencia: la falta de libertad de comercio nos había convertido en hateros; nos había dado lo que podría llamarse la empobrecedora riqueza de los hatos. Mientras la colonia occidental importaba esclavos de Africa, más de 30.000 negros cada año, desde 1750 a 1789, la parte oriental sufría el continuo debilitamiento de las emigraciones. En ese último año, 1789, en la parte antes española sólo había 125.000 habitantes, mientras que en la parte del oeste había 450.000 esclavos, cifra desproporcionada en todos sentidos, que iba creciendo al par que se ausentaba de nuestra patria, para lucir en otras playas, la flor de las familias quisqueyanas. El vaticinio de Jerónimo de Torres, dicho en la misma Corte en 1577, se había cumplido:

> Perderse tal tierra sería perdición (16).

Así fueron formándose los dos pueblos de la isla: el negro u occidental, próspero y homogéneo, de origen francés y africano, que habla lengua francesa o dialectos franceses, y el pueblo oriental, pobre y escaso, de origen español, con algún sedimiento de africano y de indígena y de lengua puramente española, y cuya hispanidad sólo pudo salvarle de total aniquilamiento para ser lo que es ahora y lo que será en el porvenir.

(16) Cerca de tres siglos más tarde se reprodujo en las regiones del Norte, con las modificaciones impuestas por el tiempo, el problema del contrabando. Como en la época de Osorio, nada valen indultos ni drásticas medidas, y nada menos que el recio Gaspar Polanco, que apenas un año antes había sido Presidente de la República Dominicana, en carta al Ministro de la Guerra, de fecha 11 de abril de 1866, dió el remedio para el mar, como otro López de Castro. Decía: "Solo aguardar con prudencia hasta último momento, y ver el efecto que produce el indulto de que más arriba hablo a Ud., pero según nuestra opinión general conviene como antes le he anunciado a Ud. destruir completamente el caserío y punto de Dajabón, pues de otra manera sería difícil impedir el tráfico y contrabando con Haití; así creo se dispondrá y más examinando que ya hay una sospecha más fundada, para tener más tarde consecuencias desagradables. Este es no solo mi pensamiento sino el acuerdo de los demás generales y Jefes que desean y están dispuestos a mantener el orden " (A. G. N., Guerra y Marina. Legajo 1º Exp. 13, doc. 9).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Jerónimo de Torres, Relación sobre cosas de la Isla Española. Madrid, 1577 (1)

Muy poderoso Señor:

Jerónimo de Torres, vuestro escribano real y por V. A. público de la villa de la Yaguana en la Isla Española de Indias, por lo que a V. A. debo y soy obligado como su vasallo, le sirvo con los avisos contenidos en este Memorial para que sepa lo que en los puertos de las Islas y Tierrafirme de Indias pasa, para que V. A. le ponga el remedio que viere que conviene.

En los pueblos y puertos do más acuden a tratos y contratos navios franceses y portugueses, es lo primero asi como llegan en Indias, a la Isla Margarita, y de allí a los puertos de la gobernación de Venezuela y Caracas, como es Ma. Sa. (2) que dicen de Caraballeda y Burburata y Coro, y corrido esto, que lo corren en la *labe* (3) que negocian aqui a perlas y oro que no hay mercaderias, y pasan al Rio de la Hacha adelante a Cartagena y Nombre de Dios, do hacen el cumplimiento de sus contrataciones; y ha se de advertir que los portugueses no pasan del Rio de la Hacha y adelante hasta el Nombre de Dios, ni aun los franceses que dicen son mercaderes, y los que pasan son ladrones que van a robar a los rios de Chagre y Veragua, do han hecho el daño que V. A. habrán informado; y, como digo, los que son merchantes portugueses o franceses corren de la Margarita a Tierrafirme de Venezuela y alli hacen breve su con-

(1) Procede del Archivo General de Indias, Patronato, 259, ramo 67. Copia de Fr. C. de Utrera.

(2) Debe de ser María Santísima, ya que a Burburata se le dió ese nombre: Nuestra Señora de la Concepción de Burburata.

(3) Palabra ilegible.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tratacion de paso por aquellas tales en Indias, mas quieren cueros y azucares y cañafistola, que meres (4) ansi como oro, ni plata, porque de las tales mercaderias dicen tienen dos ganancias, una acá y otra en su tierra, y con moneda no más de una, y ansi van a buscar estas mercaderías do las hay, que es a Puerto Rico y Isla Española y Isla de Jamaica, y Isla de Cuba, en todos los puertos maritimos, o los más.

Y como digo aliende con la brevedad que pueden se pasan en Margarita y Venezuela a la causa susodicha y a que los puertos no son seguros, que son en costa brava, de esta Tierrafirme atraviesan a Puerto Rico, digo a la Isla, que al puerto principal no van porque es fuerte, mas vanse a unos puertos que estan a la banda del Sur de la dicha Isla, do hay gente de servicio de unos pocos hatos de vacas, que alli hay indios puestos, y mestizos y tales que con algun vino y anjeo y cosillas que les dan, les dan aviso de la mar y de la tierra de lo que hay menos, y aunque de los vecinos no se puede creer den tales avisos sino de negros y indios a trueque de estas cosas, algunos vecinos de alli les dan lo que tienen de cueros y azúcar a trueque de esclavos, paño, vino y lienzos, y esto con brevedad, corren a San German y Guadianilla, y con la misma hacen sus contrataciones a causa de que como es tierra de gobernación viven con cuidado por ser la Isla corta, puedelo andar y acude con tiempo y hostígales vecinos, y a esta causa el francés o portugués para poco alli en Puerto Rico.

Desta Isla los tales franceses y portugueses hacen una de dos navegaciones, y cualquiera dellas es muy a posta; o van por la banda del Norte de la Isla Española, o por la banda del Sur de la propia Isla Española. Si van por la banda del Sur, van ansi: van do dizen la Saona de la dicha Isla para de alli correr por delante de Santo Domingo para si salen de alli algunos navios para España, que siempre y por la mayor parte mancos, y si los españoles roban, digo los franceses, que los portugueses no roban, que su contratacion hazen limpia, y de alli van a Ocoa con disinio de ir a la Yaguana y de alli a Jamaica y a Cabo de Cruz de la Isla de Cuba. Y si van por la banda del Norte, van al Cabo que dizen del Cabron, de la propia Isla, y de alli corren los puertos de Puerto de Plata, Montecristi y Puerto Real, y por la mayor parte hazen esta negociacion

(4) Maravedises.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

que dije del Cabo Cabron a sus puertos comarcanos, porque es mayor la cantidad de cueros que ay en esta banda que por la otra banda del Sur, porque estos puertos son todos abiertos y pueden entrar y salir en ellos, y van a dos efectos: a contratar lo primero con la gente de la tierra, y lo segundo, a si hallan en los puertos navios cargando, tomalles la carga; y si en estos puertos cargan que muchas vezes y las más cargan todo lo que an menester de cueros y azucar y guayacan y cañafistola, van a su tierra, y si no cargan, pasan o a la Yaguana o a la Jamaica, o a la Isla de Cuba, buscando el cumplimiento de su carga, y, si son ladrones, a robar.

Ya dije primero que estos franceses o portugueses toman primero tierra y lengua, y hazen contrataciones, o roban en Margarita y Tierrafirme de Venezuela, y Puerto Rico, y que allí, o robando o contratando, toman aviso de todas las Indias si ay armada de V. A., o no. Si saben ay armada, ora hagan una de las dos navegaciones que digo arriba van a puertos muy siguros, que demas de los poblados, están otros despoblados y siguros, donde sin que las armadas los empece, hazen sus contrataciones, y los nombres de los puertos son éstos: Por la banda del Norte vanse a un puerto do dizen la Isabela, que está entre Puerto de Plata y Montecristi, o al puerto de Manzanilla, que su entrada y estada es escondidísima, o al puerto de Bayahá, que está entre Montecristi y Puerto Real, que es el más hermoso y siguro puerto que ay en las Indias, y adelante de Puerto Real está Puerto Francés y Guarico y la Tortuga, que también son bonisimos puertos y siguros de vientos, y alli do los vecinos destos pueblos, que estan a ocho o diez leguas por tierra, les llevan los cueros en recuas y en carretas, y tratan con ellos como si fuese en Cadiz, y estos nunca saltan en tierra, en el navio hazen su contratacion. Y si el francés ve al portugués, aunque sea merchante, róbale por su interese y por enemistad entre ellos, y ansi el portugués tiene miedo al francés y a la armada castellana, anda más recatado, y ordinariamente trae menores navios y menos aderezados que el francés, digo de pertrechos de guerra.

Y si navegan por la banda del Sur, como digo arriba, a tierra de la Saona, y corre la costa de Santo Domingo, asi topa un navio de España, y asi salen de los rios Macurix o Çoco, barcos cargados de cueros o azucares que los llevan a Santo Domingo, y si lo topan, tomando, digo la carga, y pagansele en las mercancias que ellos traen, y si son ladrones no pagan nada, y que topen que no topen

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

presa destas vanse al gran puerto de Ocoa, bien conocido y frecuentado de las flotas que van a Nueva España, y con toda presteza alli, en dos ingenios que alli estan y un pueblo que se dize Açua, que esta de alli seis leguas, procuran negociar, y alli, con la misma presteza les dan cueros y azucares. Y no es lo menos de la contratacion que estos enemigos tienen en Indias, porque a trueque de esclavos que alli y en todas las Indias es gran golosina, hazen alli harta hacienda, y los cosarios y los de tierra procuran la brevedad por miedo del Audiencia Real de Santo Domingo, que luego envia alli recaudo a que no se haga contratacion alli, y otras vezes envia armadillas, y a esta causa no están alli más de cuatro o seis dias, pero en estos pocos hazen más que en otros puertos en sesenta, porque son muchos los azucares y cueros de alli, y algunas vezes toman navios del trato que andan de alli a Santo Domingo llevando los cueros y azucares.

En este puerto no ay poblacion más de los ingenios que se sirven de negros, y en cada uno ay tres o cuatro personas blancas, mandadores de los negros: que aunque el Audiencia algunas vezes lo baraunta [barrunta] y quiere remediallo, como acude despues de hecho y no se halla gente con quien averiguallo, no se puede castigar.

Deste puerto pasa a otro puerto que está treinta leguas de alli, que se dize Yaquimo, que está por tierra de la Yaguana ocho leguas y por la mar ciento y cinquenta leguas, y es buen puerto, siguro de vientos, donde pueden surgir navios grandes, y de luengo del agua está un hato de vacas de un vecino de la Yaguana, que qualquier navio o barco que entre en este puerto le ve la gente deste hato y acude luego y sabe lo que es. En este hato no hay español, sino negros y indios, y a los franceses o portugueses esta gente deste hato les dan aviso de que quieren ser avisados, si ay armada, o si ay algun navio en el puerto español cargando para España, que esto procura el francés porque tiene el bocado siguro.

Aqui en este puerto más van a él por el aviso que por la carga, porque sirve este aviso de dos avisos para ellos, el uno de saber qué ay en la costa, y el otro de avisar a los vecinos de la Yaguana y qué mercaderias lleva y de que va, y los vecinos en este puerto no les pueden dar ningunos cueros ni azucar, por razon de que por mar y tierra es innavegable, a causa de que por tierra, aunque no son más de ocho leguas, no lo pueden mandar con re-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

cuas a causa de ser una sierra perversisima y de malisimo camino, que un ombre a cavallo tiene que hazer en andalle en dos dias por buen cavallo que tenga.

Algunos vecinos van y les llevan oro e plata y negocian algunas vezes y otras no, a la causa que arriba he dicho de que quieren más cueros y azucar que oro ni plata. Por la mar tampoco se navega, digo de la Yaguana a este puerto de Yaquimo, que de Yaquimo a la Yaguana muy bien y a popa.

En este puerto de Yaquimo ya saben si ay armada en la Yaguana o no, porque ya se lo avisan los negros a trueque de cosillas y lino. Si ay armada, hazen una de dos, o vuelven atras tres leguas a un puerto que dizen Yacabo, que es despoblado, y estanse quedos y cada cuatro o seis dias con el batel saben nuevas de los dichos negros, y como saben, hazen. Este puerto de Yacabo frecuentan más portugueses que franceses a causa que osan menos, y el francés es más atrevido y haze más fuerza, y el francés, que aga armada y no pasa a otro puerto más adelante doce leguas que dicen la Çabana, que está de la Yaguana cincuenta leguas, do estan hatos de vacas de vecinos de la Yaguana, y estan alli en servicio de los hatos negros, indios, mestizos y mulatos y algunas vezes sus amos, es por tierra de perversisimo camino, que es imposible recua andallo. Estos franceses que a estas partes de Yaquimo e la Çabana llegan, estan sin miedo de las armadas porque, como e dicho, desde la Yaguana allá por la mar es innavegable a navios altos, sino es en mayo y otubre y noviembre, que estos tres meses corren otros vientos que los generales de todo el año, y aqui toman los avisos que les dan por su contratación, que debe ser mas de tres mil cueros, y si no los dan a los franceses sino en barcos, los llevan a la Yaguana por los tres meses del año. Este puerto de la Çabana es malo de costa, mas tomada el frances o portugués la carga, si ay armada en la Yaguana, o alli, o por su miedo de huracanes si es tiempo dellos, vase a una isla que está en la mar de alli seis leguas despoblada, que se dize Yabaque, que es de diez o doze leguas, que tiene muy hermoso puerto y siguro de tiempo y mar y estase alli. Aqui no ay gente, pero ay muchas vacas, y con escopeta matan y comen y se fornecen. Este ganado es de dos vecinos de la Yaguana, y van allá los tres meses del año que pueden, y con barcos traen los cueros que pueden hazer en ellos a la Yaguana, o danles a estos franceses o portugueses, que no ay asco. Y si ven el ar-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

mada tiene asiento en la Yaguana, pasanse a la isla de Cuba y a Jamaica, y acaban de cargar, y vanse, y si topan navios en los puertos cargando, tomanles la carga, y la pagan o no.

Las armadas de V. A. ordinario acuden más a la Yaguana que a otro puerto de estas islas, a causa que tiene más comida que en otro puerto y vase a proveer y a ver si puede tomar algun frances; no abiendo alli armada, acude alli el frances, y aunque la aya algunas vezes segun son de atrevidos, como fué a Niculas de Cardona, y otra vez a Pedro Melendez Marquez, y otra vez a Alvaro Florez, y este año pasado a Cristobal de Eraso (5), que todos estos generales les a venido la ocasion de franceses a la mano, estando ellos en el puerto surtos y se les a descaballido la ocasion de entre las manos, o por poca ardura o por mucha fuerza del frances, y aun el mismo Adelantado se vió con el inglés a vista de la Yaguana, y se le fué; el porqué, yo le diré, si fuere necesario. (6)

Y como digo, no abiendo alli armada, surge en el puerto sin que se le pueda estorbar, y no está alli más de dos o tres dias, que más no osa, que no le tiene por siguro, que es malo de los vientos norte y norueste y ueste. Sirve su venida de dar aviso a la tierra, y vase luego a un puerto que está junto al Cabo de San Niculas, de la propia Isla, que se dize Guanahibes, que es término de la villa de Puerto Real. Está de la Yaguana este puerto de Guanahibes cinquenta leguas. Este puerto de Guanahibes es asperisimo de todos vientos, y la entrada es de arrecifes y muy estrecha, tanto que si un navio mediano fuerte se pone a la boca, puede embestir a otro y a otros dos por aderezados que vengan. Este puerto es despoblado, que nunca lo fué. En surgiendo el francés, tira una o dos pieças, y oyenlo en los hatos de vacas comarcanos que estan a dos y tres y quatro leguas; es hermosisima tierra, de grandes criaderos de ganados vacunos, y de unos a otros avisase todo el término de Puerto Real y el de Montecristi, que ya e dicho son pueblos en la banda del Norte de la Isla Española, y sus terminos y hatos lle-

---

(5) De la armada de Erazo solo se han hallado referencias de su paso, y los muchos gastos que se hicieron en Puerto Plata para el reparo de uno de los navíos, Capitán Cristóbal de Cardona, en 1572. Véase, *infra*, Primer memorial de López de Castro. (C. de U.)

(6) V. nombres de marineros y soldados de la flota de Cristóbal de Erazo, en 1580, en *Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*. Madrid, 1930, p. 366. (*Colección de documentos para la historia de Hispano-américa*, vol. II).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

gan por aqui a la Yaguana, como dixe, ya está avisada, y de la Yaguna en barcos y de Puerto Real y Montecristi en recuas les dan grandisima cantidad de cueros, y estos puertos y sus terminos son mas cueros que de la Yaguana, a respeto son pocos. Es tanta la priesa que ay a dalles y llevalles cueros y el sebo, que esta gente tiene a esta contratación que les llevan de veinte y treinta y cuarenta y cinquenta leguas la tierra adentro de los pueblos dichos y de San Juan de la Maguana, que es pueblo cuarenta leguas y más la tierra adentro; acabado de cargar vanse engolosinados como quedan los de la tierra de portugués y francés; hazen mucho por un cuero y no desechan ninguno, y a la gran ganancia los unos y los otros se les sigue, se arriesgan a todo lo que puede venir.

Todos estos pueblos de esta isla, Margarita y Tierrafirme de Venezuela y Isla de Puerto Rico, Española y Cuba y Jamaica, todos por la mayor parte son maritimos y todos estan de luengo del agua, o a media legua, o a una cuando más, y ansi por la mayor parte todos los hatos que crian estos vecinos, aunque los ganados y hatos esten lejos los cueros y açucares los traen en carretas o recuas al luengo del agua hasta el puerto do cargan los navios, y a esta causa junto al agua tienen casas donde los ponen hasta que viene el barco o navio por ello, y a esta causa y a estar estas mercancias tan a la mar, es causa y aparejo a la contratacion y es muy secreta, porque en estas tales casas no está sino un hombre y no puede estar siempre a causa de los muchos mosquitos, y esto no tiene remedio, mas de que doy el aviso, para que se vaya entendiendo lo que digo y voy diciendo.

En todos estos pueblos de Islas y Tierrafirme que por todos deben de ser treinta, pocos menos, ninguno tiene defensa a la mar de la entrada del puerto, si no es Puerto Rico y Santo Domingo y la Havana y Puerto de Plata, y los demas todos son abiertos y sin artilleria ni cosa que por la mar pueda defender al enemigo, ni aun se pueden guardar, que son los que ya e nombrado de Yaquimo y Guanahibes y Bayahá y Manzanilla y Puerto Frances, que, a poblarse, seria de mucho efecto.

Todas estas mercaderias que estos abitadores de estos pueblos dan a estos enemigos, todas se las dan en despoblado, como e dicho, y procuran darselas lo mas oculto que pueden, y también es tierra despoblada, y pasa poca o ninguna gente por ella, pero cuando alguien lo ve, todos son vecinos y todos son en la conceja y to-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dos tratan, el poderoso como tal y el pobre como pobre y tanto teme el pobre como el rico, y ansi nunca se halla información contra ninguno, ni se pueden castigar.

Estos franceses y portugueses llevan muchos esclavos y llevan muchos paños finos y de todos, y muchas lencerias y mercaderias, jabon y cera y açogue an llevado y todo género de mercaderias cuantas pueden imaginar, todas estas da el francés y el portugués, que da un esclavo por cincuenta o sesenta cueros, y una vara de paño fino por dos o tres cueros, cuatro o cinco varas de ruan por cuero, cinco a seis varas de angeo por cuero, una pipa de vino por veinte y veinte y cinco cueros, y estos en esto son los precios comunes, y ansi al respeto todo lo que en Sevilla y en Medina cuesta más. Esta gente de estos pueblos, era sean españoles, o los que dellos nazen, o los mestizos, que ay algunos muy ricos, todos son gente muy bien tratada y regalada, y caso que la tierra sea harta de comidas, esto de España falta allá y por abello y porque es barato, y unos por gastallo y otros por revendello, y que venden su cuero y açucar y cañafistola por mas que lo venden en la tierra, quebrantarán, y se atreven a la ley de V. A. y pasarán mil muertes, demas que en esto procuran con el secreto asigurarse.

Tienen esta diligencia que no se pueda saber lo que e dicho arriba, y más al que es pobre y necesite cueros o frutos, y aunque los tenga, si son pocos armanse entre todos y procuran se prende, y por poco que sea lo que le den y otro poco que coge el que se prenda con ropa para su casa y un esclavo o dos, y prendado una vez, no ay entralle a que diga verdad contra nayde porque no la digan contra él, y esto se puede hazer, que la tierra es poco necesitada de mantenimientos y ay pocas necesidades, y la gente es poca, y si sienten alguna les a de hazer daño, le atajan como digo la boca, o le echan de la tierra, y ansi no se sabe, y si oviese mucha gente no les valdrían sus mañas, pero son pocos y todos prendados en poco o en mucho.

Si acaso está el francés o el portugués en estos puertos y llega armado ellos propios los de todos los pueblos y en todos lo hazen, que no ay dezir que lo haze un pueblo más que otro, le esconden en otros puertos de arte que el armada no los halle aunque los busque, y que no haga esto la gente rica y principal; hazelo la gente barquera y marinera y mestizos y mulatos por sus intereses de que se pagan muy bien, y esto se a visto muchas vezes y cada dia,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y por noviembre de sesenta y seis se vió mejor, porque llegó a los puertos comarcanos de la Isla un portugués con mucho oro marcado y en polvo que traía negociado de Venezuela y Margarita, que no traia mercaderia ninguna que la abia vendido allá toda, y con el oro compraba y daba a peso de oro en oro, que nunca tal vale, y acaso llegó don Cristobal de Eraso con el armada de V. A. y le escondieron, y el don Cristobal tuvo aviso del portugués y lo envió a buscar a navios y galeotas y fragatas, que al parecer no dejaron piedra que no buscaran y no le hallaron, y estaba escondido en la ensenada de Jaragua y desmastilado haciendo fondo y enramado con unas ramas, que lo abian metido alli unos barqueros y mestizos, y desque vió sigura y que no le buscaba, saliose de noche y fuese nueve leguas de la Yaguana, y por esta manera y modo an escondido otros navios franceses y portugueses en Puerto Real y Montecristi, y esto es en navios mancos, que los poderosos esperan, como fué este año La Princesa y Salamandra, que salieron por dos o tres vezes y en diversos cabos con la armada de V. A. que trae el dicho don Cristobal, que era fama eran del Principe de Orange, que traia cada uno quinientos hombres y cincuenta pieças de artilleria, y a la sombra de estos dos andaban otros no tan poderosos, que eran nueve navios, que en su porte eran muy armados, y andaba por su adalid un capitán Pedro, que es español, y dizen era asturiano, y por piloto otro español que llaman Juan de Moguer, que andan alzados destos reinos, y se alaban ellos que ellos abian hecho bien aquella armada para sus venganzas; y como pasa esto, an pasado otras cosas a este tono en estos puertos, de que, si fuere necesario, daré más en particular cuenta.

Todas estas armadas que de V. A. allá van caso que hazen sus diligencias, jamas an hecho, conque siempre an tenido ocasion y ocasiones en la mano y se les an escabullido, dizen que por mejores navios de vela y otros achaques, que si no fué don Pedro de Valdés, que tomó dos navios franceses y otros dos portugueses, y Sancho Pardo que tomó otro francés, lo demas a sido sin efecto ninguno, y tambien que a abido falta en los vecinos, y de todo esto daré, si fuere necesario, razon de mi y de lo que digo.

Lo que V. A. a de entender destos pueblos, que caso que con estas contrataciones los vecinos estan aprovechados, en efecto la tierra de suyo está perdida, la contratacion que por la frecuencia de estos franceses no acuden navios españoles a los tratos, y el que

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

acuda halla los cueros muy caros y por sus mercaderias, como ellos las tienen ya tan baratas como en Sevilla, no les dan nada, y si acaso no les toma frances y no paran porque ni hallan carga ni nada por su mercaderia, y los vecinos los quieren frances porque es mas granjeria, con los muchos esclavos que tienen hazen labranzas y envianlas a Tierrafirme y vendenlo, y traen los dineros, esto es a los ricos que pueden tener navios que llevan sus frutos; que el pobre, por faltar contratacion de quien le compre sus frutos, que no tienen cueros, estan faltos de dinero, y ay poco en la tierra o ninguno, y esto sientese en los pobres y en los mercaderes, y torno a dezir que por ningun género ay contratacion de españoles, digo navios, a causa de los muchos franceses.

Todas estas contrataciones a procurado deshazer y aun castigar a los culpados el Audiencia de Santo Domingo, cuyo distrito es todo esto que e dicho, y hasta oy está castigado ninguno, ni aun hostigado, porque aunque el Audiencia envia Juez y Juezes unos tras otros, y muy a menudo ningun juez halla informacion contra ninguno porque todos están conjurados y ninguno dize verdad, y se perjuran a causa de que todos estan prendados en la contratacion, y aunque algunos de estos juezes prenden algunos por decir pudieron rescatar, más es por cobrar sus salarios y porque hallen contra ellos informacion, y en esto de los salarios todos se allanan, y aun los tales juezes van aprovechados, que los vecinos dizen que la ganancia lo sobrelleva, y es donaire, que por la mayor parte ay poco dinero en la tierra, y el tal juez lleva su salario en esclavos y lienço y ropa rescatada de los franceses o portugueses.

Si como la Audiencia envia estos juezes siempre despues de hechas estas contrataciones, los enviase antes, pareceme y no me parece sino que estoy cierto dello que por temor o vergüenza abria menos trato, si ya no se hiciese con ellos, porque este juez sabria los subjetos y la manera del contratar, si fuese cuerdo lo veria y con mucha facilidad lo podría remediar, porque todo le seria notorio, pero es el daño que dize su comision que cobre salario de culpados, si él fuese antes y no los dejase culpar, no cobraria el señor juez salarios, y esto es lo que podria V. A. remediar, porque caso que si fuesen antes del frances, que fuese total remedio: Y para esto en Santo Domingo los pretensores destas comisiones traen un vocablo en la boca que dizen asi: dejadlos ovar que no faltará uno de nos-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

otros que los vaya a hazer desovar, y esto, si lo entiende la Audiencia o no, no sé, pero ello pasa asi.

El estilo que todos estos vecinos destos pueblos tienen para hazer estas contrataciones es gracioso. Ora sea do ay oro no más y perlas, ora sea do ay cueros y açucar y cañafistola y guayacan, que todo es uno y pasa de una manera. Por su persona ninguno lo haze, mayormente los poderosos y ricos, sino a la noche y mañana salen a vistas del pueblo, para que no digan ni se pueda dezir que faltan del pueblo en las coyunturas, pero ay en el pueblo personas solteras de confianzas y hazen que les vendan la cantidad de cueros que cada uno quiere tratar, y dale cedula para que en sus hatos se los den y ponga a la luenga del agua, y puestos, este tal que sirve de corredor compra del portugues o frances lo que le es mandado, y luego lo entrega y este tal corredor debe de hazer por cada que se le encomienda, y lo haze sin falta, y al cabo de la feria él queda aprovechado y los por quien hizo contentos; y procuran a trueque de algo que de ello no resulte pleitos y no los puede haber porque con la contratacion es cuando no queda rastro dello. Y si viene juez que viene despues de la tormenta como San Telmo, no halla rastro ni aun aquellos que de corredores sirven, porque se an ausentado y no parecen, o an puesto mar en medio, y para otra cosa, si es pasado el juez, o vuelve este, o no falta otro y algunos de estos dejan la capa al otro, que no osan esperar porque van aprovechados, y como la tierra es larga y la gente muy poca, puedense esconder y no averiguarse nada.

Todos estos pueblos se gobiernan por alcaldes ordinarios y vecinos, excepto las gobernaciones do los ay, que V. A. lo sabe do estan estos gobernadores, estorbase conocidamente esto, aunque a vuelta de cabeza hazen como todos, poco menos; que do no los ay estos alcaldes por la razon que arriba digo y por la orden que digo hazen contratacion tan bien como los demas y todos son compadres y se guardan la cara en esto. Y es cosa donosa que los vecinos unos con otros tienen sus enemistadas mortales y en esto del callar las contrataciones son como hermanos.

En la Havana reside gobernador y de allí a Bayamo y Santiago de Cuba ay por tierra más de doscientos y cinquenta leguas, y allá pone tiniente, vecino de la tierra, que no le pone forastero, y este tiniente vecino haze como vecino y como los demás, y en esto de rescates es hito como si no lo oviese.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Don Cristoban de Eraso con una Cédula de V. A. el octubre pasado o noviembre de setenta e seis, en todos estos Concejos pidió que le diesen razon cómo se podrían evitar estos rescates con enemigos. No me hallé como regidor en el Concejo de la Yaguana, y aunque las razones que dieron, que V. A. ya las abrá visto, que fueron muy buenas, como dezir que galeras serian de más efecto que galeones y seria más guardada la costa, más prestas para todo que los galeones, y que a V. A. seria menos costa y que en todo aquello ay muy buenos puertos para ellas y buena mar y segura con sus invernadas por los huracanes, y que ay para ellas mucha comida, despues de haber dado todas sus razones antes que se firmasen, a los del Concejo les propuse yo esta razon: que S. M. pusiese en la tierra justicia de fuero que siempre residiese con residencia cada tres años, y que esta sería con las demas eficacisima razon; y vistas las razones que arriba e dado, fueme respondido que no querian pedir tal, que no querian ser como las ranas que pidieron rey, y fueme rechazado, y como no me lo admitieron, no lo quise dezir a don Cristobal, con intencion de decillo a V. A., pues abia de venir a lo de la escribania.

Digo que en esto de galeones o galeras puede hazer V. A. su voluntad, como mejor esté informado, y quede que serán de más efecto galeras, cosa clara por los que saben y an visto la mar y puertos de Indias; y para que esto se vea claro con la razon en la mano. El Rey de Portugal solia guardar su costa, Guinea y la Mina con galeones y navios y no se podia defender de franceses y castellanos, que cada dia hazian de ellos malpesar y puso galeras; y con tres dellas que andan, no osa ir allá francés o castellano, ni van, y an prendido y ahorcado muchos y a sidole de gran importancia, y seria ansi acá. Pero digo para acabar de dezir lo que pretendo que, ora envie V. A. galeras o geleones, es imposible dexar de ir a Indias franceses y portugueses, porque la mar es muy larga y mucha la contratacion que de allá pretenden y estan muy engolosinados en ella; y caso que allá aya armada, no puede estar en todas las Indias, aunque esten muy repartidas, y repartida en muchos pocos no conviene, porque el frances va muy armado para ofender y defender, ora sea ladron, ora sea merchante, y lo que mas le anima a más ir es ver la gana con que los pobladores y de la tierra los reciben y guardan y recatan y avisan, como e dicho, y esto por la poca justicia de la tierra, que si la oviese sería la cosa más eficaz que S. M. pudiese prevenir, y digo

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y afirmo que, ora oviese armada, o no, por la mar, como oviese justicia que al tiempo del francés despoblase los hatos y no dejase en ellos negros ni mulatos ni persona del servicio de ellos, y que sus amos y ellos estuviesen en el pueblo, yo certifico que oviese enmienda notable.

Digo y afirmolo porque sé lo que pasa y soy vecino de allá y vuestro escribano real, y hecho muchas comisiones sobre esto de rescates, que si V. A. no pone juez forastero que enfrene los de la tierra con lo que e dicho arriba y con castigos rigurosos, que es imposible que aya enmienda ni dexe de aver contrataciones, y aunque la armada de galeras evitará mucho por la mucha velocidad con que acudirá a los puertos, será a lo que viere por suelo, porque a lo demas faltarle an los avisos de tierra, digo no abiendo más justicia do la ay, y esto de avisos tengo yo por lo más importante, porque no dandoselos a vuelta del armada an de hazer la contratacion y abrá engaños y maldades, y dirán está a un cabo y estará a otro, y esto, como digo, por la largueza de la mar y puertos, y porque yo conozco la gente y la e tratado; y será cosa de remedio entero la justicia forastera, que luego tomará inteligencia de los puertos y de todo, y avisará a la armada, y el armada en la mar y el juez en tierra, enfrenados los vecinos.

Yo doy a V. A. el remedio en la mano, y si no, a de cortar mi cabeza. Y este juez a de dar residencia al cabo de dos o tres años, porque si no, como que no fuese haria al caso, porque en Indias ay grandes enemistades y se cuajarán y no dexaria de calarse todo.

Puedeseme dezir: pues en todos esos pueblos se a de poner justicia, siendo, como son, de poco provecho a V. A. y le será mucho gasto, respondo que de todos estos pueblos llevan estos franceses y portugueses cada año contratada cincuenta mil cueros (7) y mucho açucar y mucho oro y plata marcado y por marcar, y esto es contratacion sin lo robado que no tiene cuento, que de todo ello pierde S. M. sus derechos, y no es esto tan de poca importancia que, recogiendole todo, sobre ello no se puede muy bien costear. Demas que podria V. A. para esta costa imponer sobre cada cuero y arroba de açucar y quintal de cañafistola que allá se cargare para Espa-

(7) En 1650 decía Alcocer: "en toda esta isla hay gran abundancia de gana do mayor por los montes, bosques y arcabucos adonde van solo a matar las reses para aprovechar los cueros dejando las mas veces perdida la carne. Suelense hacer cada año 40.000 cueros poco más o menos..." Véase *Relaciones...*, vol. 1, p. 204.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ña un tanto. y de esto y de penas en las condenaciones se podria pagar, y aun mas adelante, demas que la costa no seria mucha, como dire más abajo.

En Venezuela puede V. A. mandar al Gobernador resida en la costa, y que partiese sus tinientes en los pueblos de dentro, pues allo es segura, y la costa es peligrosa de estos contratos, y advertille que del oro por fundir con que contratan, que haga fundir a menudo, porque ya que hagan contrato sea con el oro marcado y no por marcar, porque V. A. no le pierda todo, y prometo a V. A. que es esto de mucha importancia.

Al Gobernador de la Havana que resida en el Bayamo y Santiago de Cuba, que es lo mas peligroso y pusiese su tiniente en la Havana, ombre de tomo, porque a causa de la Fuerza de la Havana es lo menos ocasionado para los tratos.

Al Gobernador de Puerto Rico que a los hatos de la mar a cierto tiempo los despueble, digo de la gente, y pusiese alli y en Guadianilla y San German buen recaudo.

El Audiencia de Santo Domingo que tenga buen recaudo en Ocoa y Cepicepi y Azua, y que prevenga antes y no despues.

Do es menester más recaudo es en los pueblos de Puerto de Plata y Montecristi y Puerto Real y la Yaguana, porque aunque Puerto de Plata tiene puerto guardado con fuerza, es para que no entren dentro, pero a seis y ocho leguas, y diez y veinte de alli, a sus propios hatos en la costa a su salvo hazen sus contratos y la Fortaleza sirve de personaje. Y este Puerto de Plata y Montecristi y Puerto Real puede gobernar uno. Estan estos tres pueblos a sesenta leguas, y setenta y ochenta leguas de Santo Domingo, y Puerto Real y Montecristi son malos puertos que no se pueden guardar y puede V. A. como ellos propios an pedido, pasarse en uno a poblar el puerto de Bayahá que tienen en nado a seis y ocho leguas de ambos pueblos, porque ellos lo piden y que sea a su costa. A V. A. aunque les diese alguna ayuda, le será mejor y será más servicio y se hará un muy gentil pueblo, porque el puerto de Bayahá es el mejor, como arriba digo, que ay en todas las Indias, y aun en España. La boca es muy angosta, que un ombre con la mano pasará de un cabo a otro una piedra; es muy fondable que cualquier nao por grande que sea, entrará en tierra dentro dos leguas, y adentro es muy ancho mar muerto y muy hondo para surgir, lindo y apacible desembarcadero. (8)

(8) Sigue una palabra ilegible.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Tiene a un cabo unas isletas dentro del puerto provechosas para dar carenas las naos y puedese poner a poca costa guarda a la entrada, lindo sitio para hazer el pueblo, y junto aqui estos dos pueblos un juez los puede gobernar y será poblacion junta de más de doscientos vecinos sin oficiales y mestizos y mulatos, que aunque estos en Indias hazen pueblo, allá no llaman vecino sino al que tiene hacienda en el campo, ingenio, o estancia, o vacas, y puede este gobernador gobernar a Puerto de Plata, que es veinte leguas de Bayahá, y las haciendas allá estan juntas las unas de las otras, y este gobernador hazer como arriba tengo dicho y especificado. Y porque el salario de alli que V. M. les diere no lo gasten en venir acá a la residencia, que vayan con ella a Santo Domingo, que allí serán castigados y muy bien.

En la Yaguana (9) es también do se de poner justicia, porque esto que e dicho de los dos pueblos, aunque confinan los términos, estan los unos de los pueblos de los otros a sesenta y más leguas, y ciento de Santo Domingo. Y torno a dezir que si V. A. con esta justicia no lo remedia, de otra manera es imposible remediallo del todo con sola armada aunque sean galeras, y digo ansi que se remediará más con esta justicia que con el armada cualquiera que sea; y aunque quiera V. A. dezir, despuéblense los pueblos y remediase, porque si los despoblase, alli se quedan las vacas que es imposible de poder humano quitallas de alli no acaballas, y abiendo vacas a de aber gente y mejor contratará y más a su salvo; y si V. A. despoblase, no sería acertado (10); porque le poblaría el francés, como quería poblar la Florida y serle ya a mejor cuento, y sería grandisimo daño, porque son maravillosas tierras de grandes recreaciones, de llanadas y laderas y sierras aparejadas para las crias de los ganados por sus

(9) Desde las primeras décadas del siglo XVI había tráfico comercial entre Sevilla y La Yaguana, cuyos vecinos pasaban a España no con escasa frecuencia. Datos, como los siguientes, abundan en los Asientos de Archivo de Indias. En 1542 Francisco de Villate se comprometió con el jurado Juan de la Barrera para pasar de Sevilla a la Yaguana como criado suyo.

(10) Es probable que Torres se refiera a la Real Cédula del 19 de enero de 1573 por la cual se dispuso el traslado, al interior, de los pueblos marítimos en que se hacía el contrabando. Parece que esta Cédula fué archivada sin que se le diese atención alguna. De tal modo que no hemos hallado referencia de ella en los documentos concernientes a la despoblación, idea cuya paternidad nadie le discutió a López de Castro. La citada Cédula es la siguiente:

Presidente y Oidores de la nuestra Audiencia Real que reside en la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española: Por quanto se tiene entendido que muchos franceses y yngleses y portugueses y otros extranjeros de estos nuestros rey-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

hermosisimos pastos y deleitosos abrevaderos y son para todo género de labranza y crianza si tuviesen gente que lo hiziese; que do la poca que ay, esa que labra es cosa muy hermosisima, y perderse tal tierra sería perdicion; y con esto que digo lo remediará V. A., y si llevase alli más gente, sería cosa más galana y provechosa, digo gente labradora.

Como e dicho de todo esto que aviso a V. A. lo e visto por mis ojos y lo e andado por mar y tierra; y lo que digo de las contrataciones, sólo por la publicidad que ay entre ellos, que yo, como su vecino, entendí que a otro que si vecino no es, no se descubre; tambien lo sé porque como vuestro escribano e hecho comisiones por la Audiencia de Santo Domingo sobre estas contrataciones, y lo e calado y entendido todo, porque demas de ser escribano real, soy hombre de negocios y que sé dar razon de mí, y cuando yo oviera más edad y supiera más de lo que sé, si no oviera sido su vecino como soy, no lo entendiera.

Mi intento de declarar a V. A. esto es servir, como soy obligado a leal vasallo, y más me obliga que soy bien nacido, natural de Avila, de padres hidalgos, y soy allá casado con hija de conquistador

---

nos y cossarios tratan y contratan en los pueblos de esa isla que estan a la banda del Norte con los vecinos dellos contra mis leyes y ordenanzas y en daño de mi Real Hacienda y gran peligro de esa isla, y que para ello los vecinos della los acogen y reciben; y aunque algunas veces, de esa Audiencia, teniendo noticia de esto, se an enviado y an ido Jueces a conocer de ello y castigar a los culpados y lo han hecho, vuelto los tales Jueces los dichos extranjeros y cossarios tornan a tratar y contratar en los dichos pueblos y los vecinos de ellos a recibirlos y acogerlos como de antes, en lo qual es necesario dar remedio; y porque a parecido que el mas conveniente, que es que todos los pueblos que al presente ay poblados en esa ysla en la costa de la parte del Norte, y cerca de ella, se retraigan y metan la tierra adentro en sitios y partes sanos y comodos, que tengan las qualidades que convienen para su sustentacion y perpetuidad de aguas, montes y tierras para labor y pastos; y otras cosas necesarias, quedando solamente las poblaciones que hubiere en los puertos y fuere menester para su seguridad, vos mandamos que como recibais esta, con toda brevedad trateis y confirais con el Adelantado Pedro Menendez de Aviles y con personas diputadas por los dichos vecinos de ellos de los mas antiguos en la tierra y que mejor lo puedan entender, y para ello hareis llamar a los sitios mas sanos y comodos y convenientes, donde los dichos pueblos se podran trasladar la tierra adentro desviados de la costa, de manera que cese el dicho inconveniente y los vecinos de ellos puedan permanecer y tener sus haciendas y granjerias de labranza y crianza y otras cosas convenientes a su sustentacion, y de todo lo que sobre ello tratardes y confirierdes, nos dareis aviso y muy particular relacion con vuestro parecer por despachos duplicados en los navios que de esa tierra para estos reynos salieren, para que visto mandemos proveer en ello como convenga. Fecha en Madrid a diez y nueve de henero de mill y quinientos y setenta y tres años. — Yo el Rey. Refrendada de Martin de Castelu, señalada del Presidente Juan de Ovando y de los del Consejo. [A. G. I., Santo Domingo. 868. Libro 3. f. 3 v.] (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

honrado, y obligame más ver la desorden de la tierra, y que una tierra tan galana la traten y contraten extranjeros y que no aya ley que los sujete a gente tan desenfrenada. Tambien me mueve a dar este aviso, aunque en general otros le abrán dado de que rescatan y van allá franceses, pero pareceme a mi que no es esta manera, aclarando todos los engaños y adonde y como se haze, y de como se puede evitar, pareceme que no basta esto. V. A., valga lo que valiere, me lo reciba en servicio y que tengo buena voluntad de servir con mi persona y mis hijos con el amor de vasallo de V. A. que otra cosa no pretendo ni quiero, y si para mayor declaracion fuere necesario, con la carta dé marear en la mano, mostraré estos puntos, y se verá mejor. Y Nuestro Señor etc. Desta Villa y Corte do al presente estoy 29 de mayo de mil y quinientos y setenta y siete años.

Umilde vasallo de V. A. y su siervo

Jeronimo de Torres
escribano de S. M.

Importa a V. A. dar orden a que del todo no se acaba de despoblar Santiago de Cuba que está en peligro dello, y si se despuebla, como digo arriba, apoderarse a dello el frances con facilidad y será malo de echar dél; porque tiene la casa hecha y fuerte y el puerto maravillosisimo, y destruirán de alli la navegacion de Indias, que es paso dellas y el despoblarse diré la causa cuando sea necesaria a V. A. con lo demás.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Carta del Arzobispo de Santo Domingo, Fray Nicolás Ramos, a Su Magestad

Santo Domingo, 4 de marzo de 1594 (1)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Señor: Esta ysla va por la posta a perderse assi en la xrispiandad de las obras como en lo que toca a la fe de Xripto, porque en seis o siete puertos que ay en ella acuden de ordinario yngleses o franceses erejes y los vecinos de aquellos puertos y aun muchos desta cibdad tratan con ellos, conpran y venden y hartas veces comen carne con ellos en dias vedados, estando los unos y los otros en sus borracheras y los erejes mofando de la abtoridad del papa y escarneciendo de los sacramentos de la Santa Madre Iglesia y diciendo muchos males del Rey de España y de Indias, y que no tiene mas titulo de señor de las Indias que la que ellos llaman Reyna de Inglaterra y que asi de los otros Reynos estraños del nuestro pueden entrar a tomar y ocupar todo lo que pudieren. Ase sembrado esta maldad y corrido entre algunos de esta ysla tanto que me a sido necesario predicar en el pulpito que es Su Magestad tan rrei de las Indias como de Castilla y Leon y lo demas, porque el Papa de derecho divino tiene poder para imbiar a promulgar el santo êvangelio por todo el universo mundo, y predicarle a toda criatura y asi lo mando a San Pedro y a los Apostoles y con este titulo el Papa Alexandro Sexto dio a los Reyes Católicos la empresa de ynbiar a estas Indias predicadores del santo Evangelio con gente de guarnicion que los guardase, y que todas las prouincias que se convirtiesen a la fe fuese señor dellas en lo temporal el Rei de Castilla y sus legitimos subcesores. Porque vea Vuestra Magestad qual deve de andar la fi-

(1) Procede del Archivo de Indias. Santo Domingo, 93. Copia de Fr. C. de Utrera.

delidad que deben a su Rei y la fe que rrecibieron en el baptismo, compran y venden y rrescatan y tratan los catolicos con los erejes como catolicos con catolicos. Vuestra Magestad, pues es el que sustenta las cosas de la santa fe catolica, provea de rremedio y medicina a esta ysla. Aqui tienen presos los oydores a ciertas personas que se carteavan con los erejes ingleses que estuvieron en esta costa y les dieron avisos muy perniciosos a nosotros y muy provechosos a ellos, y que les ynbiauan comida y muchos regalos; dicen que lo hazian porque no les quemasen las estancias y los yngenios. A estos tales catolicos presos e pedido a los oydores desta real audiencia, y los pido diciendo que los tales pertenecen a mi jurisdiccion por ser fautores, defensores, rreceptadores de erejes, y que por la vehemente sospecha que contra ellos ay tengo de proceder como contra erejes, y que los tales presos estan descomulgados, y hasta que yo les imponga purgacion canonica ninguno les puede absolver, y asi este caso de conocer destos fautores es mio, pues soy inquisidor ordinario y los jueces de la audiencia contentense con su officio y no quieran usurpar el del ynquisidor o ynquisidores, y que baxo de capa y nonbre de clamar jurisdiccion Real desnuden a la Iglesia de lo que tan conocidamente le conviene. Abemos tenido muchos dares y tomares y anse tenido conmigo desacatos y descomedimientos notables, de los quales yo no me quiero quexar ni pedir venganza; solamente suplico a Vuestra Magestad me anpare en mi posesion y jurisdiccion.

Cerca de los demas rrescatadores, tubo aqui el arzobispo pasado cedula de Vuestra Magestad declarando que él solo conociese del crimen de rescatar con erejes, como de caso de ynquisicion, en virtud de la qual hizo informaciones y procedió a castigos, sino que en su muerte se rrobaron todos los papeles y no ay descubrirlos. De la dicha cedula tengo bastante ynformacion y testimonio que contenia esto, y asi la firmaron el notario del arzobispado, que leyó publicamente en el pulpito la dicha cedula, y el secretario que era del dicho arzobispo, y el tesorero desta sancta yglesia; y es cosa tan publica y rrecibida en esta cibdad que no se puede negar, de manera que no quedo la dicha cedula rreintegra sino puesta en execucion antes de la muerte de mi antecesor; y también me opponen los dichos oydores que la dicha cedula fue solamente para don Alonso Lopez de Avila, y cosa donosa es que solo para él se declarase ser caso de inquisicion, conteniendo la dicha cedula no solo

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

el nombre propio pero tambien el appelativo de la dignidad, la qual nunca muere, y asi se a de entender la dicha cedula rreal porque sigun dize Panormitano sobre el capitulo quoniam Abb. De officio Delegati, que sigun la gravedad de la materia subjeta se a de considerar si habla con el subcesor quando en el mandato se ponen el nombre propio y el de la dignidad juntamente; por lo cual se colije que habla la cedula de Vuestra Magestad con el que sucedió y sucediere adelante, y, cierto, ningun remedio tan eficaz se pudo poner para estorvar tanto daño como mandar Vuestra Majestad que se conociese en este caso como de inquisicion, pues verdaderamente lo es. E dicho que ya las cedulas de la Abdiencia despues que vino la sobredicha no tienen fuerça ni es crimen mixti fori, sino que meramente es del ynquisidor, o obispo. De las objeciones que me ponen los oydores y lo que yo a ellas rrespondo invio una informacion en derecho a Vuestra Magestad (2). Suplico se vea con mucha atencion porque fundo mi derecho bastantemente. No conviene que la Audiencia conosca deste negocio porque dan licencia para yr a rrescatar a quien ellos quieren y disimulan con otros, y si embian comisarios a los puertos sobre este caso con tantos pesos de oro de salario, al tal juez comisario se le da muy poco que la santa fe rreciba detrimento como le paguen muy bien su salario, y el que tiene tres mill ducados de hazienda que a comprado de los tales herejes, con inbiar contento al tal juez de comision, se queda con mucha cantidad de hazienda que los Erejes rrobaron y él les conpró y rescató y por pagar a los tales erejes en cueros de ganado matan y destruyen todos los hatos, y asi me dicen que hieden pestilencialmente los caminos de la carne que alli dexan desollada, y asi el sustento desta ysla, que es un poco de vaca, va faltando (3). Pasa la maldad tanto adelante que en algunos de los

(2) Omitido por farragoso y porque solo trata del oficio de inquisidor que tenía el Prelado.

(3) Dan idea del estado de la isla en los tiempos en que escribía el Arzobispo. Ramos los siguientes extractos de carta hechos por Fr. C. de Utrera:

4 julio 1590.—Lope de Vega Portocarrero, al rey; pide artillería y gente para la defensa de la Isla "que tiene tan pocas fuerzas que por flaco que viniere el enemigo, la tomará". Y dice: "tengo solo ciento y ochenta hombres vecinos de la tierra, y cuarenta caballos; de la gente de a pie la mitad dellos son gente impedida, viejos y enfermos; de todos se puede tener poca confianza como lo han mostrado en dos veces que les he hecho tocar al arma". Que ya tiene dado aviso de haber un corsario que con dos navios entró en Bayajá, que tenia seis piezas de artilleria que estaban a cureña rasa, sin hacer otra defensa alguna; hay necesidad de hacerle al pueblo de Bayajá una torre, donde estén cuatro o seis pie-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

puertos hacen a los erejes que sean padrinos quando baptiçan a sus hijos. Vuestra Magestad lo rremedie por amor de Dios, que la fe de muchos catolicos, que con los tales erejes contratan, deve de estar ya tan delgada como un hilito de sirgo. Yo e procedido contra la Abdiencia diziendo que para tal termino me diesen los presos con los procesos originales, el qual cunplido declaraba a dos de ellos por descomulgados. Hicieronme grandes rrequerimientos: dixe que no avia lugar porque el Papa los descomulgaba y yo solamente los declaraba. Con todo eso por tres veces torné a prolongar el termino con deseos de no descomulgar y al cabo abré de declarar por tal a uno que me ha hecho mas guerra en resistir y usurpar mi jurisdiccion. Señor, esta es la verdad, yo a Vuestra Magestad no le mentire. Los oydores, como jente que tratan pleytos, escrivirán, dilatarán sus rrazones y pondrán quexas contra mi, y yo no las quiero dar dellos aunque tenia algunas muy pesadas. Dizen que estos no son fautores porque los otros no son erejes a falta de ser baptisados, y asi me excluyen de ynquisidor dellos, y que los que contrataron a los dichos erejes dandoles aviso de que ynbiamos dos fragatas a tomar una suya, avisados de vezinos deste pueblo fueron los yngleses y con solo catorce hombres nos desvarataron a sesenta y

---

zas, porque el puerto es bueno, y acuden alli navios que cargan para España. La fortaleza de Puerto de Plata no tiene defensa; la tiene a su cargo un vecino que se dice Juan Fernandez de Estrada; lo recomienda; Lope dice de sí ha mandado hacer traveses en aquella fortaleza para seguridad de la guarda de su puerto; los puso, costaron 400 pesos; pide licencia para poder él solo librar en la Real Caja lo necesario para aderezos de artilleria, sueldos de artilleros, porque da mucho trabajo "haber de juntar ocho votos y habiendo de estar tan a punto el artilleria, no se puede aguardar tantos pareceres, y también para la Fuerza de Puerto de Plata tengo licencia de V. M. para librar solo". "Este invierno ha habido muchos corsarios en esta Isla y en la banda del Norte della, sin poder estorballo, como saben que las galeras estan desarmadas, andan muy descuidados; han tomado cinco navios que venian de Cadiz y de Sanlucar, Hice salir una galera dandole alguna gente de los vecinos y topó con un navio inglés junto a la isla de Puerto Rico; combatióle un rato con la artilleria, el navio venia bien en orden y la galera iba mal armada, y asi no osó llegarse a él. El efecto que hizo fué echarle de alli que estaba en el paso por donde vienen todos los navios de esos Reinos. En todas mis cartas he avisado a V. M. estas galeras están perdidas; la una ya está del todo desarmada; en año y medio que estoy aqui ha salido la una galera dos veces; la una estuvo ocho dias y la otra seis, y han gastado en este tiempo 90.000 ducados que son 45.000 pesos de oro. Es lastima la costa que V. M. tiene con ellas sin que puedan servir ni hacer el efecto para que vinieron". "En otra he dado cuenta a V. M. cómo despues que vino he procurado se ejercite la gente deste pueblo, sacandole las fiestas al campo, haciendoles tirar a terrero y escaramucear; esto ha cuatro meses que no se hace por falta de polvora; la que tengo no la oso gastar en estas cosas. Tambien se quejan los vecinos no estan obligados a gastar de sus haciendas; con todo esto, si la hubiese a vender, la comprarian". Y pide pólvora. [A. G. I., Santo Domingo, 72].

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

nos tomaron tres fragatas con alguna artilleria. Desta suerte son los fautores que yo pido para mi jurisdiccion y que su hecho es caso de ynquisicion y que no para en solamente ser crimen lessae magestatis humanae, pues que pasa mas adelante a ser lesion de la magestad divina y caso de ynquisicion perteneciente a mi por derecho como a ordinario y por la cedula de Vuestra Magestad como a delegado. Sobre todo se vea mi papel y asi lo suplico a Vuestra Magestad que ay se verá clara mi justicia, para execucion destas cosas si fuese Vuestra Magestad servido. Su Santidad me daria licencia para renunciar el Arzobispado e yrme a una celdilla a mi Provincia, que estoy impedido para andar a caballo, y la tierra para yr a los puertos es tan montuosa que los de muchas fuerzas que andan lo mejor della quedan por muchos meses con calenturas y gran quebrantamiento del cuerpo ¿qué hara para mi, viejo e ynpedido? Pareceme, si a Vuestra Magestad pareciese, que pues este Arzobispado es de tanta onrra y Primado de las Indias, se diese a un buen clerigo que tubiese de comer y estimarle y an y temerle y an, viendole con aparato de Obispo; que a mi, con este avito de frayle pobre, no sé si me rrespetan tanto, y no tengo que comer sino es buscando prestado, porque ni lo que Vuestra Magestad me da de sede vacante, ni de lo que a corrido despues que soy Arzobispo, no me an dado un solo rreal ni le a podido sacar este clerigo que me sirve, y asi suplico a Vuestra magestad me ynbie facultad para que la primera prevenda que en esta yglesia vacare se le dé al dicho clerigo llamado Juan de Villanueva, al qual Vuestra Magestad hizo racionero de Puerto Rico. Si las prevendas no se an de resumir y yo oviere de quedarme aqui, haga Vuestra magestad la sobredicha merced al sobredicho Juan de Villanueva porque con lo que él tubiere y yo pasemos nuestra vida, pues Dios y Vuestra Magestad se sirvieron de meterme en este brete, que a fe que me tiene bien apretado. Nuestro Señor por muy largos años guarde y conserve a Vuestra Magestad pues parece que todo el mundo nos esta amenazando para benir sobre nosotros. Guarde otra vez y myl vezes la Magestad divina a la Magestad Vuestra como yo tan obligado capellan lo pido con grande ahinco &. Desta Isla Española y de Santo Domingo quatro dias del mes de marzo de myll y quinientos y noventa y quatro años. — Don Frai Nicolas Ramos.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Proceso contra los rescatadores, 1594 (*)

Yo, Miguel de Ayala, escribano del Rey nuestro señor e público e uno de los del numero desta ciudad de Santo Domingo, de la Isla Española, y escribano de la comision de rescates que por esta Real Audiencia fue cometida al Señor doctor don Simon de

---

(*) El disenso entre la Real Audiencia y el arzobispo Fr. Nicolás de Ramos sobre a quien competía continuar las pesquisas contra rescatadores que había recaído por orden real en el prelado anterior don Alonso López de Avila, de que se hace referencia en la carta de Fr. Nicolás de 4 de marzo de 1594, tuvo una solución unilateral en la misma Audiencia, que dió comisión al Oidor don Simón de Meneses, quien comenzó su oficio en septiembre del mismo año; en el Consejo de Indias, empero, la solución fué otra, con el envío de un Juez ad hoc, Hernando de Varela, que debía conocer de todos los casos pendientes y nuevos en las tres islas de Puerto Rico, Santo Domingo y Cuba. Varela llegó a Santo Domingo el 21 de agosto de 1595 y en ejecución de su oficio se amparó de todos los expedientes instruídos por Meneses, y parece que hubo de proceder, o anulando las sentencias que pronunció aquel Oidor, o anulando los procesos para instruir otros nuevos, supuesto que condenados por Meneses fueron después condenados por Varela. De este proceder del nuevo Juez se levantó discordia entre ambos y aun entre Varela y la Audiencia, que dió quejas como agraviada por la pérdida de autoridad que ello suponía, cuando lo que Varela hizo fué usar de pocas o de ningunas contemplaciones con los reos, como libre de nexos sociales con ninguno.

El siguientes documento (A. G. I., Santo Domingo 51), es una certificación del contenido de un legajo de procesos contra rescatadores puesto en manos del juez Varela en el estado en que estaban en el tribunal de Meneses, cuando a éste se hizo la intimación de entregarlos y reducirse a su condición y oficio corriente de Oidor. Los encartados que en esta certificación se expresan por solo un apellido, tenían su referencia directa al nombre o nombres completos en los respectivos expedientes (que no están juntos con dicha certificación), y los nombres que en la presente inserción se han puesto entre llaves, se han tomado de diferentes pasajes del mismo instrumento, donde con más exactitud se pusieron, y que aquí no aparecen, por quitar extensión a un documento que en realidad ya da la luz necesaria para apreciarse la extensión que tenía el contrabando. Se han puesto notas a sujetos identificados por otras vías, y si en las notas se expresan las condenaciones que fueron impuestas a algunos de ellos, sólo tiene la finalidad de producirse noticia de algunas, porque deliberadamente fué hecho un espigueo de condenaciones, (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Meneses, Oidor della, doy fee e verdadero testimonio a los que la presente vieren, como desde veinte y quatro dias del mes de septiembre del año pasado de mil quinientos e noventa e quatro años, que fue quando empezó a conocer de la dicha comision hasta el dia de hoy contra las personas contra quien ha procedido en razon de rescates, e lo a ello anexo e dependiente, son los siguientes.

Mateo de Fonsilla, (1)
Simon de Herrera,
Andres de Caramanzana, (2)
El capitan Alonso de Caceres Carvajal (3)
Manuel Martin,
Juan Salvador,
Alvaro de Paredes, yerno del factor Juan de Castañeda, (4)
Francisco Tostado de Vargas,
Baltasar de Monasterios, (5)

---

(1) Corredor, por sentencia de 22 de diciembre de 1595. Varela le impuso la multa de 1000 ducados de buena moneda, privación perpetua del oficio y destierro perpetuo de las Indias.

(2) Escribano público en Puerto Plata ya en 1581.

(3) Sentenciado el 6 de noviembre de 1596, estando Varela en Puerto Rico, a pagar 15.000 ducados de buena moneda y a servir cuatro años en Orán con armas y caballo. En 1609 era regidor de Santo Domingo.

(4) En el censo de vecinos de Santo Domingo, de 1606, su núm. 205; casó con doña Jerónima de Castañeda Zamudio, hija del factor; en los gobiernos de los hermanos Osorio fué brazo militar de muchas comisiones, y en particular para el cumplimiento de la despoblación.

(5) Vecino de Santo Domingo, casado con doña Guiomar de Ocampo, propietario de la mitad del ingenio "La Concepción", de Jaina, que se registra en el censo de ingenios de 1606 con el número 3. Varela, en Puerto Rico (donde fulminó sentencias alejado de posibles peligros o asechanzas contra su persona), le condenó el 21 de mayo de 1596 a pagar 30.000 ducados de buena moneda y a servir en Orán, a su costa con armas y caballo, por diez años. El poderoso halló medios para no cumplir aquella condenación, porque en 1605 se reconoce que, perseguido por Osorio, estaba retraído en una iglesia de la Capital, de la que se le extrajo en virtud de auto que dió para ello el 19 de octubre, y custodiado por soldados fué embarcado en el navío "Ntra. Sra. de la Cabeza" para que en Sevilla (a donde llegó el 19 diciembre siguiente) fuese puesto a disposición del Presidente de la Casa de la Contratación. Monasterios cohechó a Juan Criado, maestre de aquel navío, y siguiendo sus pasos hasta la Catedral de Sevilla, halló refugio en ella. Pasadas las Pascuas de Navidad y Reyes se vieron en el Consejo los papeles de su remisión, y el 7 de enero de 1606 se dió orden al Presidente de la Casa para que buscase a Criado y "diestramente entienda de él dónde puso a Baltasar de Monasterios que traía preso de aquella Isla (de Santo Domingo), y vea el testimonio o recaudo auténtico que diere de ello y, no dándolo, lo prenda... de manera que el dicho Baltasar de Monasterios no tenga noticia de esta diligencia ni de la prisión del maestre, que esto ha de ser con mucho secreto, porque sería posible que le tuviese en su casa, y, habiendo sabido dónde está el dicho Baltasar de Monasterios, ora sea en alguna iglesia o monasterio de Sevilla, o de fuera de ella, procure prendelle con gran destreza y maña, y si pudiera ser fuera de la igle-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Pedro Pantoja, (6)
Pedro de Trejo,
Gonzalo de Silva,
Rodrigo de la Puebla,
Alonso Marquez,
Bernabé Zamora, mayordomo de Alonso de Caceres,
Pedro Esteban,
Isidro Nuñez,
Rodrigo Martin,
Antonio Henriquez,
Isabel Bravo,
Francisco de Alconchel, (7)
Pedro Cumplido, (8)
Sanmiguel,
Pedro Hernando,
Gaspar de Herrera,
Asencio Delgado,
Francisco Xolofo,
Francisco Muñoz de Mena, (9)
Pedro Batista, [Laque de Trejo] (10)
Pedro Leyba,
Francisco Disla, [y Contreras](11)
Roque Diaz,
Carlos Jimenez,
Juana Barrera,
Juana Diaz, morena,
Luis, maestro,
Juana Martin,
Juana Batista,
Francisca Xuarez,
Andres Martin,
Luis Busto,
Pedro García,
Juan Montalvo,
Guerra,
Juan Diaz de Peralta, (12)

---

sia, se haga; y si no pudiese ser, le saque de ella y ponga en la cárcel de la Casa con muy buen recaudo, y avise de haberlo ejecutado y le embargue todos los bienes que hallare suyos..." (A. G. I., Santo Domingo 83). Monasterios fué extraído de la Giralda, donde se le halló. En diciembre de 1606 estaba en Madrid y daba poder a su sobrino Bartolomé de Monasterios para que tomase cuenta a sus hijos de la administración de sus bienes en la Isla.

(6) Tratante, vecino de Santo Domingo en 1592-1601; casado con Luisa de Salazar.

(7) Vecino de Santiago, casado con Paula de Minaya. (Censo de vecinos de 1606, núm. 10).

(8) El 10 de febrero de 1599 don Diego Osorio nombró capitán de la costa desde Puerto Plata a la Yaguana a Alvaro de Paredes Carreño, para que prendiese a cuantos no quisieran acogerse al perdón que les ofreció en nombre del Rey el juez Varela, después de pasados dos meses de haberles intimado nuevamente aquel perdón, y los condujese presos a Santo Domingo. Acudieron al llamamiento, en la Yaguana: Miguel de Luzón, Pedro Cumplido, Pedro de Brea Cerón, Pedro Sedeño, Bartolomé y Juan de Zuazo y Gaspar Ravelo de Fonseca.

(9) Censo de vecinos de Santiago de 1606, núm. 4.

(10) Condenado por Varela el 20 de diciembre de 1595 en 300 varas de ruan o 300 ducados de buena moneda, y en diez años de destierro.

(11) Escribano público, su título de 20 de marzo de 1599.

(12) Presbítero, que después fué conónigo de La Vega con título de 1 de agosto de 1598; trasladado a la iglesia de Santo Domingo con igual prebenda el 29 de marzo de 1606; murió en 1623.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Brisel, (13)
Bartolome Godinez,
Domingo del Monte, (14)
[Diego] Calderon, (15)
Miguel de Cevallos,
Pedro Martin,
Andres Martin,
El capitan Francisco Luis [Carvallo], (16)
Maria Nuñez,
Pedro Bautista,
Juan de Toro, regidor de Bayajá,
Juan Sánchez de Oncijera, (17)
Jusepe Sanchez,
Juan de Aybar (18)
Mari Garcia,
Maria Velez,
Maria López,
Domingo Rodriguez,
[Pedro] Pabon, (19)
Domingo Diaz,
Margarita Muñoz,
Bernabé,
Juan Gomez Vazquez,
Miguel Blanco,
Diego Cazorla,
Manuel Diaz,
Juan Carrasco,
Luis Xolofo de Tostado,
Francisco de Santiago,
Gaspar Diaz,
Hernan Lopez,
Reyna,
Beatriz Hernandez,
Cristobal Diaz,
[Antonio] Pichardo[Vinuesa],(20)
Diego Lorenzo,
el hijo de la Villadiego,
Domingo, Noleo?
Juan Lopes de Sequera,
Luis Osorio,
Juan González,
Bartolomé Alonso,

---

(13) Tal vez Francisco Brisel, cura y vicario que era de Santiago en 1606. Pedro Brisel, vecino 87, de Santiago, Enero de 1505.

(14) Hijo de Pedro Pabón; véase la nota acerca de Pichardo, del Censo de Santiago, de 1606.

(15) Vecino de Santo Domingo; en el Censo de Santo Domingo, su viuda tiene el núm. 498.

(16) El 3 de agosto de 1599 se acogieron al perdón dado por Varela, iterado por don Diego Osorio, los siguientes vecinos de Bayajá: capitán Francisco Luis, Juan Fernández Deza, Juan Camacho, Domingo Blasco Arbués, Diego de Peña, Cristóbal de Roa, Alvaro López Ravelo, Francisco Rodríguez Terreros, Francisco Jiménez, Antonio López, Juan Muñoz, Juan Martín Bodonel, con obligación de vigilar las costas desde la Isabela al puerto de la Cruz; obligación que contrajeron ante el capitán Alvaro de Paredes Carreño.

(17) Censo de Santiago de 1606, núm. 92.

(18) Vecino de Santo Domingo; segundo marido del núm. 218, Censo de 1606.

(19) Tronco de los del Monte y de los Pichardo; véase la nota del Censo de Santiago, de 1606.

(20 Hermano del anterior.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Juan Rodriguez de Segura,
Diego Osorio, el viejo, (21)
Francisco Jimenez, (22)
Alonso de Villardiga,
Juan Fernandez Deza, (23)
Jacome de Zaballos,
Antonio Diaz,
Aguedo, el Cojo,
El Depositario Babo,
Baltasar de Figueroa, (24)
Francisco García, (25)
Juan Vicente,
Diego Diaz, el mozo,
Melchor de Valdepeñas,
Pedro Cardosa,
Agustin de Jabalera,
Burgos,
Francisco Diaz, zapatero,
Isabel de Santa Clara,
Alvaro Gonzalez,
Pedro Sedeño, (26)
Alonso Rubio,
Manuel de Andrada,
Gaspar Hernandez, negro,
Manuel de Cueto, su sobrino,
Juan de Toro, el mozo,
Andres, negro,
Gonzalo Fragoso, (27)
García Redondo, (28)
Antonio, portugués.
Juan Luis,
doña Adela Lobato,
Lazaro Hernandez,
Sebastian Hernandez,
Cristobal Pérez,
Bartolome Juan,
Pablo Bautista,
Felipe de Casedo,
Juan Moreno, el mozo,
Tomas de Guzman,
Diego Carrasco,
Tomas García,
Juan de Mesa, (29)
Feliciana, mulata,
Alonso Cepeda,
Los hijos y cuñado de Rodrigo Martin,
Bartolome Delgado,

---

(21) Diego Alvarez Osorio, escribano del Concejo de Bayajá; renunció el oficio en favor de su hijo Diego Osorio, y se le dió a éste confirmación real el 17 de septiembre de 1594. Vecino núm. 11, de Bayaguana en el Censo de 1606.

(22) Véase la nota 16 supra.

(23) Véase la nota 16, supra. En 1596, alcalde de Bayajá.

(24) Véase el Censo de 1586.

(25) Casó con María Cabrera; censo de vecinos de Santo Domingo de 1606, núm. 393.

(26) Véanse la nota 8 y el censo de vecinos de Santo Domingo de 1606, núm. 363. Alcalde ordinario de la Yaguana en 1596.

(27) Regidor de Azua con título de 28 de septiembre de 1593.

(28) Vecino de la Yaguana; condenado por Varela el 8 de enero de 1596 a cárcel, galera al remo y destierro perpetuo de Indias (y si quebrantaba la pena, en pena de muerte y perdimiento de bienes), más 30 días de salario del juez y ministros.

(29) Vecino de Santo Domingo, bordador; su número el 230 del Censo de 1606.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Juan Martin, soldado,
Diego de Peña [Correa], (30)
[Juan Martin] Bodonel, (31)
Juan Fernandez Peñon,
Juan de Guzman, (32)
Alonso Hernandez Moguer,
Antonio Gonzalez,
Damian Pinteño,
Adrian de Bergas,
Gonzalo Miguel,
Reyes, (33)
Juan Tamayo,
Antonio Malla de Sauceda, (34)
Luis [Osorio] Justinian, (35)
Felipe de Loreda,
Elena Perez,
Pablo de Araujo,
Juan Mendez, mulato,
Alonso de Caravajal, (36)
Antonio de Villarreal,
Antonio Landinez, su hijo,
Diego Diaz,
Gonzalo Mendez,
Gaspar Hernandez,
El lic. Aliaga, fiscal que fué, (37)
Juan Martin,
Alonso Sanchez,
Andres Mateos,
Pequeño,
Hernando Gonzalez,
Pedro Hidalgo,
Francisco Davia,

---

(30) Hijo de Diego Correa y Elvira de Peña; ésta, sobrina del tesorero real Alonso de Peña y hermana del canónigo-constructor de iglesias, Alonso de Peña, y el deán de la Vega, Alonso de Peña fué hermano de este Diego, marido de Mariana de Medina. En 1606 era regidor de Santo Domingo, oficio que renunció en 1609. Su número en el Censo, 9.

(31) Véase la nota 16.

(32) Fué alcalde ordinario de la Yaguana en 1590. Vecino 34 de Bayaguana en el censo de 1606.

(33) Designado con solo este apellido en una partida de bautismo de su hijo, Juan, en 1591; era mercader. Asimismo era mercader Gaspar de los Reyes, padre del Lic. Jerónimo de Alcocer identificados: parece tratarse del mismo sujeto.

(34) Vecino de Santo Domingo y escribano público con título de 29 de abril de 1587.

(35) Alcalde ordinario de Bayajá en 1590, hijo de 214 en el Censo de Santo Domingo de 1606. Condenado por Varela el 20 de diciembre de 1595 en 8 piezas de esclavos o 1500 ducados de buena moneda, destierro perpetuo de Indias, y de diez años de los demás reinos y señoríos españoles, y 22 días de salario del juez y sus ministros.

(36) Fué regidor de Santo Domingo con título de 6 de marzo de 1609.

(37) Francisco de Aliaga, fiscal con título de 19 de septiembre de 1583; fué suspendido por fr. Nicolás de Ramos, en función de Visitador de la Audiencia. El 13 de diciembre de 1598 el Consejo consultó al rey para la rehabilitación de este sujeto, por los méritos de su padre que fué Oidor de Santo Domingo, y por los propios por haber sido fiscal durante 13 años. El Rey no se allanó a la propuesta, y escribió al margen de la consulta: "Aviendo sido privado en la Visita, vista su pretensión en el Consejo y denegádosele, no sé yo cómo el Consejo ha mudado de parecer para devolverle al ministerio de la justicia". (A. G. I. Santo Domingo 1.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Salvador Hernandez,
Melchor Rico,
Matias de Cueto,
Rodrigo Alonso,
Gomez [Dávila] de Benavides(38)
Martin de Vera,
Jorge Fernandez,
Andres de Navia,
Manuel Cardoso,
Rosales,
Antonio de Brea, [Cerón], (39)
Bartolome Farfán de los Godos, (40)
Merenciana del Junco,
Tomas Francisco,
Don Luis de Rojas, (41)
Miguel Gazo, (42)
Cristobal Martin,
Doña Ana de Bastidas, (43)
Juan Rodriguez,
doña Maria Ceron,
Garcia Polanco,
Juan Francisco de Riva,
los negros de don Luis Davila,
el lic. Bravo, oidor que fué, (44)
Sebastian Hernandez,
Juan Gomez,
Maese Cristobal,
Olmedo,
Martin Hernandez,
Juan Sanchez de Quesada, (45)
Francisco Martin Mejia,
Antonio Ruiz, indio,
Domingo Lopez,
Diego Sanchez,
Bilbao,

(38) Hijo de Juan Daza Dávila, regidor; éste renunció en su hijo que tuvo, por 500 ducados, el título de 21 de junio de 1614, hasta que renunció el oficio el 23 de junio de 1623; casó con doña Catalina Guerrero; a la muerte de don Luis Dávila Colón de Toledo, entró en el mayorazgo de Dávila.

(39) Fué alcalde de la Yaguana en 1591.

(40) Uno de los comisionados por don Antonio Osorio para traer de Cuba a los huidos de la Yaguana hasta sus nuevas poblaciones; regidor de Bayaguana en 1606, y vecino núm. 4.

(41) Don Luis de Rojas y Mendoza, gobernador de Venezuela en 1583-1589. Estuvo tres veces en Santo Domingo: cuando iba a su gobierno, y demoró la continuación del viaje por temor de piratas; cuando fué traido preso por el juez Jerónimo de Agüero Campuzano, y permaneció siete meses; cuando don Diego Osorio le tomó residencia; finalmente retornó a Caracas donde murió por agosto de 1600.

(42) Censo de vecinos de Santo Domingo de 1606; núm. 103.

(43) Nieta del cronista Fernández de Oviedo; núm. 414 del Censo de la capital de 1606; no se han hallado otras personales.

(44) Francisco Bravo de Cabañas; su título de Oidor era de 13 de septiembre de 1585; fué suspendido del oficio por el arzobispo don Alonso López de Avila, como Visitador de la Audiencia; murió este Visitador, y la causa quedó inconclusa; Bravo pidió licencia para regresarse a España con su familia y el 15 de junio de 1592 se le concedió con que no volviese a entrar en la Audiencia para nada. (A. G. I. Santo Domingo 900, H5.)

(45) Marido de doña María de Mosquera; núm. 377 del Censo de vecinos de Santo Domingo de 1606.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Juan Riveros,
Gregorio de Ayala, (46)
Ruy Mendez,
Juan Garcia,
Manuel de Medina,
Domingo de Torres, (47)
Juan de Herrera,
Domingo de Illescas, (48)
Pedro de Brea, [Ceron] (49)
Bernardino de Salerno, (50)
Alonso Mendez de Vargas,
Ambrosio Rodriguez,
Ana Rodriguez,
Rodrigo Nuñez,
Domingo Velazquez,
Alvaro Gonzalez,
Antonio Lopez, (51)
Serrano,
Miguel Hernando,
Juan Fernandez Zafarraya,
Diego Leitan,
Diego Lorenzo,
Lorenzo Vicioso,
Francisco de Toledo,
Francisco Garcia de Mendoza,
Isabel Delgado, (52)

---

(46) Primer marido de 218 (Censo de Santo Domingo de 1606), propietario de fincas por el este de la Isla; regidor de Santo Domingo, con título de 15 de marzo de 1592.

(47) Núm. 425 del censo de Santo Domingo de 1606; véase su nota. Se cuenta entre los acusadores de don Antonio Osorio. Fué padre del prebendado don Melchor de Torres.

(48) Mulato libre, rescatador contumaz después del perdón dado por don Antonio Osorio. El Oidor Manso de Contreras pasó a Azua al castigo de varios sujetos, y por su sentencia de 1 de diciembre de 1604 contra Illescas, ordenó que "dondequiera pudiese ser habido, sea preso por cualesquier justicias y otras personas, y si en la dicha prisión se defendiere, le puedan matar libremente, y preso sea traido a buen recaudo a la cárcel real de esta Corte, y de allí sea sacado caballero en una bestia de carga con una soga a la garganta y pies y manos atados y con voz de pregonero que manifieste su delito, sea traido por las calles públicas y acostumbradas de esta dicha ciudad (Azua), y de allí sea llevado al rollo y horca de ella, y allí sea colgado del pescuezo los pies altos del suelo hasta que naturalmente muera, y de allí sea quitado y hecho cuartos y puestos por los caminos de esta ciudad, y la cabeza asimismo sea cortada y puesta encima del mismo rollo para que se manifieste su delito, y asimismo le sea su casa y bohío que tiene en la villa de San Juan derrocada por el suelo y arada de sal y puesto en medio de ella un palo alto con padrón y escrito que se manifieste su delito para ejemplo de los demás, lo cual se haga por el Corregidor y demás justicias de la dicha villa con público pregón que ninguno sea osado de le quitar, so pena de muerte". (A. G. I. Escribanía de Cámara, 2A.) Sus bienes vendidos produjeron 14.960 reales. Don Antonio Osorio inculpó a Manso de haber hecho justicia en el más infeliz de los culpados.

(49) Vecino de la Yaguana (véase la nota 8); regidor después en Bayaguana (vecino núm. 8), y desde 1609 en adelante vecino de Santo Domingo; casó con Magdalena Urraca.

(50) En el Censo de Santo Domingo de 1606, el núm. 557; su mujer Juana Bernal; era hombre práctico en todo ejercicio de la mar, mecánico, polvorista, corsario, etc. y síndico del Convento de San Francisco.

(51) Véase la nota 16.

(52) Vecino de Santiago en 1606, su núm. 128.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Alonso Lopez, (53)
Rodrigo de Arce,
Juan Pardo,
Viera,
Francisco de Escobar,
Juan Rodriguez Franco, (54)
Alonso Mejia,
Pedro de la Calzada,
Lucas de Zaballos,
Alonso Lozano,
Francisco [Rodriguez] Terreros, (55)
Juan Martin de Alvarado,
Juan Núñez,
Juan Jinete,
Blas Nuñez Bodonel,
Alonso Garcia Colorado,
Mejia, el del Cotuí,
El capitan Zaballos,
Rodrigo Pelaez, por una negra que está en su poder, (56)
Alonso de Pereyra, (57)
Bartolome Dominguez,
Inés de la Cueva,
Diego Sanchez,
Juan de Medina,
Dominguez, de Mao,
Juan de San Miguel, sastre,
Magdalena, esclava de Alconchel,
Hernando Bravo,
Gonzalo Rodriguez,
Duarte Fernandez,
Miguel de Zaballos,
Pedro Nuñez Zapata,
Soraes, el alguacil mayor del Cotuí,
Dominguez, mondongo,
Bonilla,
Valeriano,
Juan Hernando, mulato,
Cristobal Zaballos,
Alvaro Lopez Ravelo,
el hijo de la Pereyra,
Felipe Rodriguez,
Martin Muñoz,
el hijo de Villardiga,
Diego Sanchez, el mozo,
el hijo de Mesa, nombrado Juan de Mesa,
Cristobal Rodriguez,
Bernardo de Albornoz,
Alonso Suarez de Ribera,

todas las quales dichas personas de suso nombradas consta por la sumaria general que hasta hoy tiene fecha el dicho Sr. Oidor, ser culpadas en rescates en lo a ello anexo e dependiente, y consta averse rescatado mucha cantidad de negros y mercaderias, como más largamente consta por el testimonio, por complicados que acerca desto

---

(53) Vecino de Bayaguana en 1606, su núm. 68.

(54) Regidor en La Vega en 1606 (núm. 20; el mismo, vecino de Santo Domingo el propio año (núm. 475; era Alférez real de la ciudad de Santo Domingo en 1618.

(55) Vecino de Bayaguana y alcalde ordinario allí en 1606. Véase la nota 16.

(56) Véase Censo de 1586.

(57) Núm. 47 en el censo de Monte Plata de 1606.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tengo dados e contra las personas que el Señor Oidor ha proveido en la dicha razon que ha podido haber a las manos, son las siguientes.

El capitan Alonso de Caceres Carvajal,
Alvaro de Paredes, yerno del factor Juan de Castañeda,
el capitan Francisco Luis,
Simon de Herrera,
Rodrigo Pelaez,
Francisco Tostado de Vargas,
Antonio Malla de Sauceda,
Mateo de Fonsilla,
Gonzalo Fragoso,
Antonio de Heredia, (58)
Antonio Martin,
un negro de Antonio de Ovalle,
Francisco Marquez,
Ruy Mendez,
Gaspar de los Reyes,
Andres Camacho,
Alonso de Caravajal,
Diego de Peña,
Luis Osorio Justinian,
Pedro Bautista Laque,
Maria Nuñez, mulata (59)
Bernardino de Salerno,
Bernardino de Albornoz,
don Luis de Rojas,
Juan Bautista Faba,
Maria de Mendoza,
Francisco Perez,
Antonio Rodriguez,
Diego Osorio, el anciano,
Alonso Marquez,
Martin de Vera,
Gregorio Ayala,
Diego Calderon,
don Luis Davila, (60)
un negro de Isabel de Cuevas,
Juan Sanchez de Quesada,
Pedro Sedeño,
Bartolome Nuñez,
una negra de doña Ana de Bastidas,
Gonzalo de Silva,
Juan de Aybar,
Gaspar de Rivera,
Bartolome Jimenez,
Pedro de Trejo,
Diego de Casasola,
Juan Fernandez, mulato,
el lic. Aliaga, fiscal que fue desta Real Audiencia,
Elena Perez,
Baltasar de Monasterios,
Francisco Carrasco,
Juan de Toro,
Antonio Gonzalez,
Pedro Pabon,
Gaspar Hernandez,
Pedro Cardoso,
Maria Pasquala,
Francisco de Alconchel,

(58) Vecino de Azua, núm. 23, en el censo de 1606.

(59) Sentenciada el 20 de diciembre de 1595, por Varela, a destierro por seis años de la Isla y a pagar 200 ducados de buena moneda.

(60) Sometido quizás por la delincuencia de sus esclavos.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Baltasar de Figueroa,
Pedro Hernandez,
Nicolas de Nafrulo?
Pedro de Moya, (61)
Luis Justinian,
el lic. Bravo, oidor que fue desta Real Audiencia,
el capitan Zaballos,
Juan Sanchez de Oncijera,
Gaspar de los Reyes,

contra todas las quales dichas personas (62) el dicho Sr. Oidor y Juez de comision ha procedido y va procediendo, fulminando e concluyendo sus causas conforme a su comision, y en el grado en que está la entregó con todos los papeles y sumaria en general al licenciado Hernando de Varela, Juez de Comision de los dichos rescates, por mandado del Rey nuestro señor, que la dicha sumaria general que ansi habia hecho e fulminado el dicho Señor Oidor y entregadole dicho Juez tuvo quinientas y quarenta e tres fojas, en la qual estan sentadas ciertos autos por él proveidos para quitar los dichos rescates del tenor siguiente. (63)

---

(61) Véase la nota del núm. 227 del Censo de vecinos de Santo Domingo de 1606.

(62) Se han omitido numerosas identificaciones de sometidos a la justicia, y que pueden verificarse por la inspección del Censo de 1606.

(63) Se reproducen en el documento los autos hechos por el juez Meneses por los que incoaba sus pesquisas. Entre los condenados por Varela, cuyos nombres no están en la lista precedente, por vía de datos meramente ilustrativos sobre la materia, figuraban: Diego Carrasco Barnuevo, regidor de Santo Domingo, condenado el 31 de enero de 1595 al pago de 500 ducados y seis años de destierro; Bartolomé Rojo, genovés, condenado a destierro el 5 de junio del mismo año; Francisco Méndez Franco, a 600 ducados y 10 días de salario del juez y ministros, en 24 de enero de 1596; Juan Cid de Chavez, vecino de Bayajá (núm. 33 del censo de Bayaguana de 1606), en 8.000 ducados de buena moneda; Jeremías de Estevinguel, a 10 años de galeras al remo y perdimento de bienes, sentencia de 23 de diciembre de 1595 (V. el núm. 332 del Censo de Santo Domingo de 1606); Nicolás Petre, a 10 años de galeras al remo, sin sueldo, perdimiento de bienes y 32 dias de sueldo del juez y ministros; Diego de Ovalle, vecino de la Yaguana y hermano del Corregidor Antonio de Ovalle, a destierro perpetuo de Indias, perdimiento de bienes, gentilhombre de galeras sin sueldo por seis años, y 150 ducados de buena moneda (29 de enero de 1596); Francisco de Viamonde, Antonio de Ovalle y Leonardo de Via, a destierro perpetuo de Indias y 10 años de España, penas que no parece se cumplieron, porque el primero fué alcalde de la Yaguana en 1597, y el segundo ejercía su oficio de Corregidor en los días de don Antonio Osorio; Cosme Damian, vecino de la Yaguana, destierro perpetuo de la Isla, privación perpetua del oficio que tenía de oficial real, 100 ducados y 15 dias de salario del juez y ministros; capitán Cosme de Lomas, de la Yaguana, a privación de oficial real por seis años, 50 ducados, 12 dias de salario de juez y ministros. (V. Censo de Bayaguana de 1606, núm. 20).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Memoriales de López de Castro. Madrid, 1598

Primero Memorial del arbitrio para el remedio de los rescates en la ISLA ESPAÑOLA. En 20 de noviembre de 1598 (1)

Señor: Baltasar Lopez de Castro (2) escribano de Cámara de la Cancilleria que reside en la ciudad de Santo Domingo, alferez mayor y regidor en ella: Dice, que el año de mil y cuatrocientos y noventa y dos los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, de gloriosa memoria, enviaron a Don Cristobal Colon, Primero Almirante de las Indias, a descubrirlas, y habiendo ido a ello, la primera tierra que pobló fué la Isla Española, y fué la que dió

(1) A. G. N., Escribanía de Cámara, 7 B. Copia de Fr. C. de Utrera.

(2) Noticia biográfica de Baltasar Lopez de Castro. (Archivo General de Indias). Por C. R. de 12 de junio de 1559 se mandó circularmente que en Indias fuesen acrecentados los oficios de escribano de número, y escribanos de las Audiencias y de Gobernadores, debiendo los agraciados tener calidad y competencia y dar a la Real Hacienda cantidad proporcionada al valor de dichos oficios. Nicolás López Cornejo, antiguo oficial de la Audiencia a las órdenes del Secretario que fué de ella Diego Caballero, dió 1500 pesos de oro para entrar en el oficio de Secretario de Cámara (escribano de la Audiencia), y López de Cepeda, oidor que presidía en la Audiencia de la Española, le dió el título provisional el 20 de mayo de 1560. (Santo Domingo 28.) De que dió cuenta al rey el oidor-presidente en 10 de junio de 1561, y se despachó la confirmación del título el 5 de noviembre de 1562. (Santo Domingo, 27 B.) Nicolás había casado con doña María Cataño, y entre los hijos que se ha reconocido tuvo, uno fué María, con quien contrajo matrimonio el Contador Real Diego de Ibarra (tuvieron sucesión), y Baltasar, que había sido bautizado en Catedral por el cura Rodrigo de Ayllón el 15 de junio de 1559, y fué apadrinado por el canónigo-músico Alonso de Madrid y por el procurador de la Audiencia Pedro de Mendoza. Nicolás López Cornejo falleció en su oficio en el mes de mayo de 1566.

Industriado o favorecido Baltasar López de Castro Cataño, logró para sí una C. R. de 11 de diciembre de 1569, por la cual se ordenaba a la Audiencia que este sujeto quedaba nombrado Secretario de Cámara, por ser hijo de Secretario difunto y haber dado 800 ducados a la Hacienda Real, y que entre-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

el primer fruto que de ellas se ha gozado en España, y tan granado, que se sacaron dos granos de oro como los creó la naturaleza, que el uno pesó más de tres mil pesos de oro, y el otro mil y setecientos, y otras grandes riquezas; y dentro de algunos años lo estuvo de algunas ciudades, villas y lugares y con tanta abundancia de ganados mayores y menores, que de ellas se han proveido todas

---

tanto que alcanzaba edad, tenía facultad para nombrar una, dos y más veces el sustituto que quisiese, y conque examinado se hallase idóneo, le metiera y metieran en el uso del oficio. (Santo Domingo 899). No pudo Baltasar hacer uso de aquella facultad y apeló al Consejo contra la injusticia, y se dió nueva C. R. de 31 de julio de 1572 a la Audiencia, ordenándosele el cumplimiento de la de 11 de diciembre de 1569; y parece que tampoco mejoró de suerte, porque había fuerte inclinación oficial de que entrase en el oficio Simón de Bolivar que desde 1565 pretendía el puesto; Diego de Medina, entonces en una de las dos Secretarías de la Audiencia, tenía hecha renuncia en Diego de Herrera y esperaba conocer el rostro que se hacía en la Corte, porque tal renuncia podía ser impugnada (por C. R. de 16 de agosto de 1572 se prohibieron tales renuncias sin licencia real; Santo Domingo 899), y Jerónimo de Herrera, que tenía el otro oficio en la misma Audiencia, esperaba si era confirmado (como lo fué por título de 1 de julio de 1574, en lugar de Diego de Herrera, Santo Domingo 899), y así Baltasar hubo de resignarse hasta llegar a tener edad competente, en cuyo intérvalo murió Jerónimo de Zamora y se dió el oficio de éste a Bolívar, con título de San Lorenzo 23 de diciembre de 1576, por haber dado 1.100 ducados, sin haberse tenido presente la prioridad de Baltasar, o habiéndose reconocido preferir a Bolívar por haber dado más y esperarse nuevo reclamo de Baltasar, que había dado menos, y no tenía edad.

En 1578 volvió Baltasar López a pedir se le admitiese al oficio pues tenía edad competente. No se le hizo caso y acudió al Consejo, y por C. R. de 10 de junio de 1579 se mandó a la Audiencia que examinase a Baltasar, y se le hallaba idoneo para el oficio, le dejase usarlo conforme a su título; y corriendo el año 1580 entró en la posesión, gracias al mérito de su idoneidad que no pudo desconocerse, y con tan mala voluntad de alguno o de todos, que el Visitador Ribero, en 1582, cayó en el lazo de la intriga, y suspendió a Baltasar Este hubo de pensar en apartarse de la Isla, y para ello promovió una información de habilidad para que se le diese destino en otra parte de Indias, pero al fin se le aclaró la situación, y no fué molestado en adelante, y aún fué libre de reproche en la ocasión de los ingleses en 1586 porque "fué de los diez y seis caballeros que, armados y a caballo, salieron a reconocer y defender la entrada al ejército de Francisco Draque, inglés".

El 20 de agosto de 1592 Baltasar López de Castro se presentó en el Cabildo de la Ciudad, al efecto de tomar posesión del Alferato Real, y "se le tomó juramento en forma de derecho de como Regidor usaría bien y fielmente el dicho oficio, guardando el servicio de Dios Nuestro Señor y del Rey, y los Ordenamientos de la Ciudad y el secreto de éste Cabildo, el cual lo hizo bien y cumplidamente, y al fin dijo: Sí juro, amen; fuéle dado su asiento que es la silla más cercana a la Justicia y más preeminente en el dicho Cabildo; y luego, por orden de la dicha Ciudad, Juan de Castañeda, factor del Rey Nuestro Señor, tomó pleito homenaje al dicho Baltasar López de Castro, teniendo puestas las manos juntas metidas en las del dicho factor, y hizo una cruz con los dedos pulgares, y dijo que hacía juramento y pleito homenaje como caballero hijodalgo y a la ley de caballeria, una y dos y tres veces, y como tal caballero hijodalgo haría el Alférez Mayor de esta Ciudad y guardaría el pendón e insignias de ella por el Rey Nuestro Señor, y las defenderá y dará cuen-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

las Indias, y diez y seis leguas de la ciudad de Santo Domingo, que es cabeza de esta Isla, en una villa que se llamaba el Cotui Viejo, se fundía cada año un millón y más de oro de veinte y tres quilates para arriba, que se sacaba cerca de ella.

Esta Isla averiguadamente se sabe por los que tienen entera noticia de ella que es la más rica y fértil de las que se conocen, por-

---

ta siempre que se le pida, y no las dejará abatir a ningun enemigo ni por ninguna ocasion que haya, y que, airado o pagado S. M., se las volverá o dará a la persona que se le ordenare y mandare. Y a la conclusión del dicho pleito homenaje, dijo que así lo juraba y prometió como caballero hijodalgo, y con esto el dicho Cabildo lo recibió y se le dió la dicha posesion quieta y pacíficamente, y lo pidió por testimonio ante mi el dicho escribano, Lopez del Castillo". Presentes los señores: don Heraclio Bernáldez de Herrera, Diego de Ibarra, Diego Carrasco Barnuevo, Juan Daza Dávila, Rodrigo Lucero, Adriano de Padilla; todos los cuales firmaron con López de Castro, ante Alonso Ruiz, escribano del Cabildo. (Escribanía de Cámara 7A.) La mano pesada de un juez cayó sobre Baltasar, imponiéndole la suspensión del oficio por dos años, y porque consta que como tal Secretario firmó una provisión real de 14 de septiembre de 1596, no ha podido reconocerse el juez, pero en caso de no haber sido el licenciado Villagrán, lo fué don Diego Osorio, que entró a gobernar en 1597 con encargo de visitar la Audiencia. Lo cierto es que sobre esta suspensión, López de Castro estaba en la Corte en 1598, y aun parece que contra su voluntad, bien que no nos consta si hubo en ello deportación de su persona.

López de Castro había casado con Sabina de Sandoval, apellidada Ponce, hija de Pedro Ortiz de Sandoval (h. de Juan Ortiz de Sandoval, natural de Toledo, y de Isabel Ponce) y Catalina Fernández (h. de Juan y de Juana Gutierrez); fueron padres de Baltasar, Catalina, Manuela y Marcela, las dos últimas gemelas, nacidas en 1592. Sabina era hermana de Juan Ortiz de Sandoval, marido de doña Catalina Burguillos, nieta del cronista Fernández de Oviedo y biznieta del Adelantado Rodrigo de Bastidas.

Atento Baltasar a volver a su patria con honra y mejorado de crédito y aun de fortuna cuando las estrecheces de medios económicos acoceaban su imaginación y su juicio al propio intento, dió en abrir y cerrar el compás de su esperanza, excogitando arbitrios que propener al Consejo de Indias, de quien dependía su suerte, porque la pena de suspensión del oficio de Secretario de Cámara había sido confirmada, y aún se temía quedar descartado de su plaza, aunque en la verdad ocupaba su puesto un interino, Pedro de Henao, que dió en morirse sin haber intentado conseguir título de propiedad, y en su lugar fué puesto Hernando del Río, igualmente interino.

Hay referencias de haber propuesto Baltasar algunos arbitrios sobre repoblación de la Española, y fueron notables los que dió para la extinción del contrabando, que son los dos que se reproducen arriba, y el uno de ellos de transcendencia indecible, que es el de la despoblación, cuando ya tocaba a su término el bienio de la suspensión. Sino que los Señores del Consejo, avezados a tratar materias de comercio ilícito provenientes de todas partes de la zona antillana, necesitaban de tiempo y de madurez para declararse contra el espíritu de las leyes que tocaban a la conservación de los pueblos formados, y más aun en países de corta población y escasos de villas y ciudades. Y con esperanzas de que se quedara en la Corte para cuando aquello se viera en el Consejo, hubo de entretenerse y demorar su retorno que hubiera sido oscuro y sin suerte.

Murió don Felipe II, y los ministros del Consejo que nuevamente fueron ocupando los puestos de los dimisionarios y retirados por el nuevo monarca,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

que demás del oro que alli hay, que es en tanta abundancia que en cualquier rio de los que tiene (que son muchos), se halla hasta en el de la Hosama que pasa junto a las casas de la dicha Ciudad donde bate la mar que hay, las veces que se lava, saca culaquiera esclavo dos y tres y cuatro reales cada dia. Hay muchas minas de plata que se han ellas manifestado a personas que en ninguna ma-

---

tampoco llevaban traza de abordar la materia de aquellos arbitrios; pero debiendo ponerse remedio efectivo, a vista de la narrativa del general Coloma sobre las cosas acaecidas al almirante Juan de Urdaire con once navíos de comercio ilícito que halló rescatando en el norte de la Isla de Santo Domingo en el puerto de Guanahibes o Gonaives, mediante el envío de una armada de galeones, dió el Consejo en variar de dictamen por interferencia de López de Castro, quien "en el año de 1601, (del escrito de méritos y servicios del mismo), antes que vuestro presidente y Consejo viesen los memoriales de su arbitrio, estando proveído por los del vuestro Consejo que para remediar los rescates se formase una armada de seis galeones y por General de ellos don Luis Fernández de Cordoba, y situados cien mil ducados para su gasto de cada año, el suplicante informó a Juan de Ibarra, de vuestro Consejo, que no habían de bastar los seis galeones para ello, como antes no habían bastado mayor número..." etc., "y de que lo que más convenía era que se ejecutasen las dichas memorias que ya había visto (Ibarra), pues, haciéndose, sin duda se quitaran los rescates sin costa alguna; el cual le ordenó que hablase al licenciado Paulo de Laguna, que a la sazón era Presidente de vuestro Consejo, y lo hizo, de que resultó no tener efecto la dicha armada y excusarse tan gran gasto, y luego que entró a servir vuestro Presidente el Conde de Lemos, vió con los del Consejo las dichas memorias, y se mandaron ejecutar, y se ha ejecutado".

Abrazado el arbitrio de la despoblación de la banda del Norte, todos los pasos conducentes a la vuelta de Baltasar para la ejecución de las Cédulas reales están consignados, ya en notas, ya en el propio testimonio del arbitrista, a donde el lector queda remitido; con todo es aquí donde caben algunas noticias interesantes, y es una de ellas que, como ambicionase dicho sujeto honras y mercedes en virtud de la fuerza reconocida de aquel arbitrio de la despoblación, estuvo en el caso de purgarse de la pena que le había sido impuesta y de sus resultas pasadas y contingentes futuras, como lo consiguió aún mucho antes que se dieran las Cédulas de la despoblación, porque en 25 de febrero de 1602 ganó una C. R. por la que se le alzaba el destierro y la privación del oficio de escribano de Cámara en que había sido condenado, y que ya llevaba bastantes años de estar sintiendo aquel peso lejos de su mujer e hijos, tiempo aunque dilatado, nada apreciable en cuanto a justicia, como fué apreciable en cuanto a administración y política la razón enunciativa del motivo para aquel perdón: "Este es el que ha advertido del remedio que V. M. ha aprobado de reducir las poblaciones de los puertos de mar de la Isla de Santo Domingo la tierra adentro para excusar los rescates de los enemigos, y no resultó contra él en el oficio, en la visita, sino en algunas descomposturas con los Ministros, y ha padecido mucho, y ha de ir a la ejecución de su advertimiento". A lo que el Rey respondió: "Está bien". (Santo Domingo 1).

Causaría no poca sorpresa para la crítica histórica que en febrero de 1602 estuviese planteada y resuelta la despoblación, y que don Antonio Osorio estuviese nombrado Gobernador y Presidente desde abril de 1601, y no se le diese el despacho de su embarque sino el 13 de junio de 1602, y se le dejase venir sin conocimiento alguno de lo determinado y resuelto; no hay sino presumir que este mal negocio cayó de nuevo en el plan de la rutina burocrática, y que el Presidente Paulo de Laguna no tenía prisa ninguna para la eje-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

nera las conocian; de que se infiere la abundancia que hay de las dichas minas, y toda la plata que se saca de ellas es de la ley de nueve reales. Hay perlas y coral, azogue, plomo y cristal, y se dice que hay esmeraldas y diamantes. Hay mucha piedra azul, que de ordinario se halla en ella oro; hay piedra iman, que una vió y pesó un quintal. Hay mucho cobre tan manifiesto que se suele cortar en la mina con hacha y sin fundirle se ha labrado, que es caso

---

cución del plan, y que por eso Osorio, que vino en 1602, se quedase a buenas noches; y que habiendo entrado en la Presidencia del Conde Lemos en 1603, fué López de Castro quien promovió con sus pretensiones aquel asunto apenas supo el encumbramiento de Lemos; porque si consta que el Oidor Francisco Manso de Contreras tuvo nombramiento de tal el 17 de abril de 1603, y se embarcó en Sanlúcar para su destino el 20 del mismo mes y año, tres dias no era tiempo ni para moverse, cuanto menos para quedar enterado de la despoblación y aún engolosinado con la comisión que esperaba se le diera, si no fuera porque consta también que antes de Oidor tuvo título de fiscal de la Audiencia, y con esta calidad recibió el despacho para embarcarse con fecha de 13 de marzo de 1603, que es fecha y tiempo que comprende el de la actividad del Conde de Lemos, a partir de su entrada en la Presidencia, para proceder a los despachos reales de la despoblación, y aun queda todo el tiempo de más hasta la firma de las Cédulas Reales en 3 de agosto de dicho año, que es el tiempo de las esperanzas de López de Castro para que a él se le diera la comisión, según aquel enunciado: "ha de ir a la ejecución de su advertimiento".

Consecuente con este sueño de méritos y servicios positivos, introdujo en el Consejo un expediente de pretensión de mercedes, pero como la comisión recayó en definitiva en ambas cabezas, real y eclesiástica, de la despoblación. se le cerró el paso con declaratoria de recordar cuanto pedía para el tiempo de efectuado el arbitrio en el que tendría, desde luego, la calidad de asesor consultivo en cuanto al procedimiento que los Comisionados eligiesen para ejecutar la despoblación, no siendo por entonces sino un portador distinguido y privilegiado de pliegos reales, con más algunas ventajas pecuniarias y de medro mercantil en el trasporte y venta de una cierta cantidad de mercaderías depositadas en la Isla Guadalupe, procedentes de un navío perdido en aquellas costas, y con el cual cargamento entró en Santo Domingo en la fecha que él mismo enuncia en la relación de méritos contraídos, cuya letra se halla en el cuerpo de documentos que tratan de esta materia en el presente volumen. Y es a esta circunstancia a que haya de referirse el gozo de los vecinos y parientes, cuando le vieron llegar de nuevo, hecho dueño y propietario de tantas cosas necesitadas de todos, en donde por milagro surgía navío de registro con mercancías de la Metrópoli.

No esperó Baltasar la terminación de aquella empresa para volver a la Corte en demanda de galardón, enunciado y propuesto en memoriales: y en Consulta hecha al rey el 5 de mayo de 1607, después de reconocida la terminación de la despoblación, se le hizo propuesta que por el mérito de aquella invención y cooperación leal que prestó a Osorio, se le diese perpetuamente a él y su descendencia el Alguacilazgo Mayor de la Audiencia, conque renunciase antes la Escribanía de Cámara; que gozase de voz y voto, tuviese 2000 ducados anuales de salario, y se le perdonasen los 2000 ducados que se le habían prestado para los viajes que hizo cuando era portador de los reales despachos. En cuanto a la pretensión de que se le hiciese Marqués, el Consejo hizo omisión absoluta. Y antes que se practicase la resolución real sobre aque-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

nunca visto. Hay tanto hierro como en Vizcaya, y alumbre y azufre, y un cerro de sal de más de diez leguas, que toda la que se saca de él, torna a crecer en breve tiempo, y otras salinas. Hay añil y guatapana y peralejo, y otros muchos minerales y frutos que produce y se crian en la tierra, como son cañafistola, pimienta, guayacan, tabaco, gengibre, azucar y cueros, que cualquiera de estas especies harán un reino bien gobernado, rico, porque la tierra es capaz de dar abundantísimamente lo que la mas fertil del mundo. Hay muchos puercos monteses en toda la Isla, que cualquiera montero en un dia mata ocho, diez o doce puercos. Hay muchos y buenos caballos, mulas y yeguas, tantas que sus dueños hacen matar las que no tienen buenos colores y talles y a los que tienen más de diez años. Hay todo género de ganados que paren en todos los tiempos del año, y sinnúmero vacuno, de suerte que un buen novillo, cuero, carne y sebo de él no vale más de diez y seis reales.

Hay inifinito pescado de innumerables especies y pejes, asi en la mar de toda la costa de la Isla, como en muchos rios y lagunas que tiene. Hay muchisima caza de diferentes géneros, hay muchos

---

lla consulta: "Lo que parece" (10 de diciembre de 1608), Baltasar López de Castro era difunto. (Santo Domingo. 1.)

Si Baltasar López de Castro Sandoval le acompañaba en la Corte, o si se trasladó a ella cuando aquí se tuvo noticia de la muerte del inventor, su padre, no se sabe. Su pretensión no tuvo largas demoras, porque el título que se le dió de Alguacil mayor de la Audiencia, Valladolid 2 de agosto de 1608, expresa por causal: "teniendo consideracion a lo bien que Baltasar López de Castro, mi escribano de Camara que fué, me sirvió en la reduccion de los lugares de la banda del Norte de dicha Isla, y de los apuntamientos y avisos que dió para la dicha reducción y evitar los rescates con enemigos", se le había hecho Alguacil Mayor de la Audiencia, "y antes que se le pudiese despachar titulo dello murió el dicho Baltasar Lopez de Castro, estando en mi Corte; y ahora vos, Baltasar Lopez de Castro y Sandoval, hijo....." como a heredero forzoso en el dicho Alguacilazgo, etc. (Santo Domingo, 30).

El nombramiento y título no era cosa muy clara en el terreno del hecho, si volvía a Santo Domingo en tiempo que Diego de Cáceres Carvajal era tal Alguacil Mayor por compra que hizo del oficio, segun los preceptos vigentes sobre venta y compra de oficios públicos; representó cuanto podía interesar para obviar aquel serio obstáculo, y pudo conseguir otra C. R. de "non impediendo", por virtud de decreto real de 16 de agosto de 1608 (Santo Domingo 25). Y con licencia real para volver (3 de septiembre de 1608), y despacho de embarque de 16 de mayo de 1609 (Contratación 5310), el nuevo Alguacil partió para su patria y gozó del oficio desde 3 de agosto de 1609, en que fué obedecida la Cédula, hasta fines de julio de 1627. Había testado, nombrando heredero en el oficio, el 17 de julio de dicho año. No tuvo descendencia (parece que casó), y fueron entrando en el oficio los maridos de sus hermanas Catalina, Manuela y Marcela, alguna de las cuales tuvo segundo esposo, en gracia al ejercicio del Alguacilazgo. En 1665 se dió corte definitivo a esta herencia por falta de parte legítima interesada en la sucesión. (Escribanía de Cámara 7 A.) (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

sacres y neblíes tan notables que con los silvestres cazan los hombres que por su pasatiempo lo quieren hacer. Hay muchas abejas que crian en el monte; hay china, zarzaparrilla, sasafrás y muchos árboles y yerbas medicinales, y la con que se hace el vidrio, y, entre éstas, tres maravillosas que llaman penda, amor seco y guaynio, que cualquiera de ellas en las llagas o heridas en que se pone, nunca se ha visto que se haya afistolado, y sanan en brevisimo tiempo, y restañando la sangre de cualquiera rotura de venas, y de todas tres, de dos años acá, se hace un cocimiento con aceite de oliva, de que se saca bálsamo de color del de Alejandría y muy oloroso, con que se hacen prestas y acertadas curas.

Hay el mismo bálsamo de Alejandría y mucha cabima de que se saca el aceite y trementina de bete y brea, y morales donde se crian gusanos de seda, y pita, y infinitas maderas de varios colores, morado, amarillo y negro, blanco y pardo; granadillo, cedro, pino, nogal, roble, haya, y casi todas las maderas de que se usa, y con las que se fabrican casas y navíos, y otras ordinarias, tantas, que parece imposible poder jamás gastarlas; y en todos los montes hay muchos naranjos, arraihan, palma, cidras, limas, y limones, y toronjas, y plátanos y piñas, y otras frutas; en cualquiera parte de la dicha Isla que se siembre trigo, se da dos veces en el año, tan grandes y granadas las espigas, que son extraordinarias.

Hay en la dicha Isla dos Catedrales, y en la ciudad de Santo Domingo tres monasterios de frailes, dos conventos de monjas, dos hospitales y otras iglesias y ermitas, y una Chancilleria Real.

Llegó a tal punto la riqueza y abundancia de esta Isla con no ser lo poblado y cultivado la veintena parte de ella, que por solo el puerto de la ciudad de Santo Domingo salía cada año para estos Reinos más de un millón en cueros, azucar, gengibre, y demás frutos, sin el oro, plata y perlas, lo cual se vendía y empleaba en mercadurías que volvian a la dicha Ciudad, y de todo se pagaban los reales derechos del almojarifazgo de entrada y salida y alcabala.

Esta riqueza y prosperidad ha venido en tan gran disminucion que no valen hoy los aprovechamientos de la Isla la cincuentena parte de lo referido, y todos los vecinos de ella, iglesias, monasterios, hospitales, estan pobrisimos y cada dia infestados y robados de enemigos, sin exceptar Audiencia ni Arzobispo, y la republica en tan miserable estado que la mayor parte del año no tienen carne de vaca que comer, que es el principal sustento de la tierra, y cuando

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

lo tienen es mala y flaca, y llega a termino muchas veces la falta de la harina de trigo que no se halla para ostias, por traerse de Caracas y de estos Reinos.

La causa de este estado miserable es porque muy gran parte de los vecinos, de setenta y más años acá, han rescatado y rescatan en algunos puertos de la banda del Norte de ella con extranjeros de estos Reinos, portugueses, que fueron los primeros que alli introdujeron este diabólico trato, y con franceses, flamencos y ingleses, que todos o casi todos son herejes luteranos, los cuales traen a los reinos de donde son naturales todos los años de ochenta mil cueros vacunos arriba, que valen en España de la primera venta trescientos mil ducados, poco más o menos, y en los reinos a donde los llevan estos extranjeros, mas de seiscientos mil, y oro, plata, perlas, azucar, gengibre, azul, pimienta, tabaco, palo de guayacan y otras cosas que hay en la Isla, que todo vale en España más de seiscientos mil ducados; de que se acarrean, demas de estos daños, los siguientes:

Primeramente, que la mayor parte, cuando estos luteranos piratas salen de sus tierras para ir a hacer dichos rescates, a lo que atienden principalmente es a llevar buenos bajeles de la vela y buena gente, artillería y municiones para robar los navios que encuentran en la costa de España y en las Canarias y Brasil y en todas las demás partes del mar Oceano, y los robos que hacen es ir hiriendo y matando a los dueños de las mercadurias y esclavos que les toman, y vese de ordinario, porque acuden los que traen parte en ellos a la Audiencia de Santo Domingo a que se les den provisiones para que los esclavos que parecieren en la tierra adentro de aquella Isla de sus marcas contenidas en las fees de registros que presentan, se les entreguen y se les despachen, aunque son, y las cartas de excomunion que se les dan para el mismo efecto, infructuosas, por ser contra gente que tiene perdido el temor de Dios y al Rey nuestro señor y a sus ministros.

Lo segundo, la comunicacion que de ordinario tienen los dichos vecinos con luteranos herejes, que hay vehemente sospecha que los son los dichos rescatadores, porque ha acaecido que uno de los hombres principales, al parecer de los más ricos que viven en la banda del Norte, bautizando un hijo suyo, lo sacó de pila un francés luterano, y no pagan los diezmos de todo lo que rescatan, ni restituyen por censuras ni en cualquier otra manera, ni en el articulo de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

su muerte, lo ajeno que conocidamente ha sido robado por los dichos piratas y rescatados con ellos.

Lo tercero, que como atienden sólo a esta mala contratacion se divierten y no acuden a las minas de oro, plata, cobre y otros minerales, ni a las granjerias del genjibre, azucar y otras labranzas y crianzas de ganados que hay en la tierra de grandisima riqueza, como queda dicho, porque una de las mayores ganancias que hay en los dichos rescates, y, en efecto, es muy grande, si fuese sin ofensa de Dios y de V. M., porque cada un negro escogido dan los cosarios, como cosa robada, por cuarenta hasta cincuenta cueros vacunos grandes y pequeños, en que envian becerros de un año, que todos no valen doscientos ducados arriba, y todo lo demas que rescatan, sedas, paños, telas de oro, brocados y todo genero de mercadurias las han respectivamente, y en sacandolas fuera de la Isla para cualquiera parte de las Indias, que desde alli es muy facil la navegacion, las venden con más aumento.

Lo cuarto, que cuando no pueden los dichos rescatadores vender los esclavos y demas mercadurias que rescatan en la Isla por temor de ser descubiertos, los echan de ella en navios que despachan de aquellos puertos donde hay tenientes de oficiales reales que es muy posible que ellos hayan rescatado buena parte de los esclavos y mercadurias, porque de ordinario lo son los hombres mas ricos que viven en ellos, los cuales con mucha voluntad, siendo interesados, darán fees de cómo son libres de los derechos reales, y cuando esto cese, no cesará el ser falsas las fees con que irán despachados, y V. M. muy defraudado en ambos acaecimientos, o en cualquiera de ellos.

Lo quinto, que como hay tantas mercadurias rescatadas en toda la tierra adentro, y para el rescate de ellas les son necesarios a los rescatadores los frutos, oro, plata y perlas, es muy poco lo que se carga por el puerto de la ciudad de Santo Domingo, y lo que a él va de estos Reinos, y asi tiene V. M. muy pocos derechos de la dicha Isla, siendo tal que es sin duda que le importen más de doscientos mil ducados cada año, si se guarda la orden que aqui se dirá, sin que haya más sustancia de la que ahora tiene, y para en adelante, no habiendo rescates, tendrá seguramente más de cuatrocientos mil.

Lo sexto, que demás de los derechos que V. M. pierde, en no llevando los cosarios de la Isla las dichas cosas a sus tierras, forzosamente han de venir a estos Reinos por ellas y han de traer mercadurias con que comprarlas, y que han de pagar los derechos de entrada y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

alcabala, y salida y otros, conque valdrán vuestros reales derechos más de cuatrocientos mil ducados: y cuando no se rescataba en la Isla tan sueltamente como ahora, solo un francés llamado Guillermo Annollans, vecino de Sevilla, sacaba de ella para Francia cada año de treinta mil cueros arriba, y hoy no se saca uno, antes parece que se podrian traer de Inglaterra, Flandes y Francia a España.

Lo séptimo, que como la contratacion que deben tener los vecinos de la Isla con los de estos Reinos, la tienen con los dichos extranjeros, la republica está necesitada de muchas cosas que le son necesarias para el sustento de la vida, que forzosamente han de ir de ellos, y como se trae poca hacienda de la Isla a España, no se llevan.

Lo octavo, que como han atendido los señores más poderosos de ganado a criarlo en la banda del Norte cerca de los puertos de la mar donde se rescata, han dejado vacios los sitios de cerca de la ciudad de Santo Domingo desde dos hasta diez y seis leguas a la redonda de ella, y asi es forzoso que el ganado que se trae a sus carnicerias la mayor parte de él venga de treinta, cuarenta y cincuenta y sesenta y más leguas de la ciudad, en que hay muchos rios caudalosos que en mucho tiempo del año no se vadean, y asi padecen los vecinos, la mitad de él, hambre, y la que comen es ruin.

Lo nono, que en muy breve tiempo se acabará el ganado vacuno de la Isla, porque para rescatar los cueros matan a hecho grande y pequeño y se pierde toda la carne de él.

Lo decimo, que como estan cerca de los dichos puertos sus ganados de los rescatadores, y en el rescate ganan a lo menos más de mil por ciento, no atienden al beneficio de las minas ni a la labranza de los frutos ni a la crianza de los ganados, como deben, antes les parece que el que hace buen rescate, de aquella vez queda rico.

Lo onceno, que si no tuviesen los dichos piratas en la dicha Isla quien les rescatase las mercadurias y esclavos que roban, no habria las muertes y daños que hay, porque no tienen otra parte en todas las Indias donde rescatarlas, y no saldrian de sus tierras tan a costa de las personas a quien los quitan y las vidas, porque los navios en que salen a rescatar, aunque van prevenidos en la forma que se contiene en el capítulo primero, no son de armada, para que se presuma que podrán acometer a las de España, o flotas, sino de merchante bien armados para robar navios sueltos que tambien

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

son de merchante, y defender las haciendas que roban y rescatan, ahora huyendo, ahora peleando, y asi no salen con más fin que de robar, y lo robado rescatarlo en aquella Isla, porque no es apropósito para sus tierras; y no habiendo quien se los rescate, será más la costa que el provecho que se les siga, y dejarian de hacerlo, conque aquella republica no se perderia y destruiria, como lo está; y Dios y V. M. no serian deservidos, que es la más principal mira que ha tenido, y a lo que más principalmente se debe mirar, pues demas de tantos daños, se hacen los luteranos mas poderosos contra la cristiandad.

Lo doceno, que de la dicha comunicacion entre los vecinos y los dichos luteranos puede resultar que el conocimiento que de la dicha tierra tienen, y viendo más claro cada dia cuan rica y fertil es, que se vayan a ella y la tomen, que es capaz de dos poderosos reinos, y, dando libertad a los negros, que aunque menos que nunca ha habido, bastan para dar de comer a doscientos mil hombres, y con solos del Bauruco o Maniel (3), serian señores de toda la Isla y muy dificil el echarlos de ella, y desde alli lo podrán ser de todas las Indias, porque es muy facil la navegacion a ellas, de que se podría esperar que por donde se abrió puertas para que se predicase el Santo Evangelio en las dichas Indias, se abriese para que se predicase la secta luterana en ellas.

El daño que este pecado hace a los rescatadores y a sus cómplices ayudadores y fautores y encubridores, claro se manifiesta de sí mismo por la miseria en que están y por ser muy gran granjeria, pues siendo algunos de ellos los hombres más ricos de la Isla, nunca están descansados, sino adeudados, presos y castigados e infama-

(3) Durante la invasión del Drake hubo temor que los ingleses pudieran servirse de la hostilidad de negros cimarrones, pero no precisamente de los del Baoruco. El memorialista, como escribano de Cámara, hubo de ver la C. R. de 3 de julio de 1587, que trajo consigo el gobernador don Lope de Vega Portocarrero, por la que se le mandaba que pusiese remedio para acabar con un pueblo de negros alzados que nombraban El Baoruco, de que había informado el Cabildo de la Yaguana, y, con efecto se trató de su destrucción; intento frustrado. La existencia de negros cimarrones en el Baoruco era ya de mucha antigüedad. Como los indios de Enriquillo, fueron destinados por este cacique luego de sometido a los españoles, para la persecución y captura de los negros huidos de sus amos, y se mostraron muy eficaces gracias al premio que se les daba, apenas murió Enriquillo, partidas de negros alzados, que llevaron por guías compañeros escapados de poder de sus aprensores, invadieron el pueblo y degollaron a todos sus habitantes. El refugio de los indios se convirtió desde entonces en refugio de los negros cimarrones; perduraron allí hasta 1790 y poco despues. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dos de caso tan grave y feo, como ser amigos y compadres de los enemigos declarados de la santa fe catolica y de su Rey y señor natural, y no con menores demostraciones que quitándoles sus rentas y dándoselas a sus enemigos, y otra mucha hacienda en más cantidad de seiscientos mil ducados (que tanto valen en sus tierras solos los cueros que llevan de la Isla cada año), y, lo que peor es, que esta roña nunca se ha podido sanar, antes cada dia va en aumento, heredándola los hijos de los padres, y llega a pegarse a los jueces inferiores y superiores, y el daño no para en los que verdaderamente son culpados en los dichos rescates, sino que se ha extendido universalmente en todos los que viven en la Isla, hasta en los ministros de las Iglesias Catedrales; que los de la ciudad de Santo Domingo, ninguno de los prebendados tiene más de doscientos cincuenta ducados de renta, poco más o menos, y el dean doscientos y cincuenta, y el Arzobispo menos de mil y quinientos ducados, pudiendo con la labranza y crianza de la Isla tener con que pasarlo descansadisimamente, como en años atrás lo estuvieron; y por justo juicio de Dios todos los moradores de ella tienen mucha hambre y desnudez, con haber mucha comida y con rescatarse mucha ropa de modo que, en faltando la poca que se les lleva cada año de España, perecen, sin que en manera alguna supla la mucha que rescatan, que es milagro averiguado que Nuestro Señor hace por su misericordia para que se enmienden, viendo lo poco que les aprovecha lo mal ganado, y para que los jueces castiguen y estorben este pecado.

Para remedio de estos daños el Emperador don Carlos, nuestro señor, que está en el cielo, con mucha diligencia y cuidado mandó a su Real Audiencia de Santo Domingo que todos los años uno de sus Oidores de ella visitase la Isla (4) y en acabando aquél, fuese otro, y todos, de esta manera, por su turno, los cuales hiciesen diligencia para estorbar que no hubiese rescates y castigasen los culpados en ellos, y para esto mandó provisiones, cédulas e instrucciones y no bastó, antes parece que ha ido en crecimiento; y

(4) Habíanse dado diferentes cédulas reales para que cada año un oidor, en turno cerrado, visitase las poblaciones todas de la Isla; la primera cédula que sobre esta materia se conoce, respecto de los oidores, es de 11 de enero de 1541, expedida a petición del procurador general Alvaro Caballero, y se mandaba que esta visita anual se hiciera por mitad del territorio cada año, de suerte que fuese alternativa la visitación, esto es que, cada dos años quedase visitada la Isla entera. Un regidor de Santo Domingo debía acompañar al oidor de turno. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

el Rey don Felipe, nuestro señor, su hijo, que está en gloria, muy de ordinario mandaba lo mismo a la dicha Audiencia, aumentando las penas en ellas contenidas; y habiendo entendido que no bastaba la diligencia que la Audiencia hacía para que se dejase de rescatar, envió tres poderosas armadas de galeones (5), y por General de ellas a don Juan Tello de Guzman, y al Adelantado Pedro Melendez de Avilés, y a don Cristobal de Eraso (6), para que anduviesen por la costa de la dicha Isla, y tampoco aprovecharon; y siendo informado que eran más a propósito galeras, envió dos que fueron a cargo de Ruy Diaz de Mendoza (7), y, acabadas aquéllas, tornó a enviar otras dos con don Diego de Noguera (8), cabo de ellas, que, aunque hicieron algunas presas, no por eso se dejó de rescatar; y si todas estas armadas anduvieran juntas y muchas más, tampoco bastaba, porque hay ciento y cincuenta leguas desde la bahia de Samaná hasta el puerto de la Isabela, y en ella más de veinte y siete puertos, que en todos se rescata. Y después de esto, se ordenó al arzobispo don Alonso Lopez de Avila, que, como inquisidor ordinario (9), procediese contra los culpados en rescates, y lo hizo, sin que hubiese enmienda; y agora ultimamente envió Juez particu-

(5) La comandada por Tello de Guzmán entró en servicio de las costas de la Isla en octubre de 1557; eran cinco navios con 572 hombres, de los cuales en julio de 1558 sólo quedaban 220 (huíanse porque no se les pagaba, o se les pagaba en valor nominal salario que, en efectivo y por razón de la moneda, era muy ruín por desmedrado. Fué de ninguna eficacia. El 22 de junio de 1559, de vuelta de un crucero, fué entregada a Tello de Guzmán una Cédula real por la que se le mandaba despedir la armada. La armada a cargo de Pedro Meléndez de Avilés, en 1569, fué aún más inútil, por haber de correrse desde Puerto Rico a la Florida, y solamente se recrecieron aquel año los costos y gastos a cuenta de la Real Hacienda. (C. de U.)

(6) Lo menciona Jerónimo de Torres, en su Relación de 1577. V. *Supra.*

(7) V. extensas noticias de Ruy Díaz de Mendoza en Dr. Américo Lugo, (*Historia de la Isla de Santo Domingo*, en *Clío*, 1940) No. XLIV, p. 227.

(8) Cabo (jefe) del segundo envío de galeras para la guarda de las costas contra extranjeros rescatadores, cuyos servicios, bien ineficaces por cierto, abarcaron el espacio de 66 meses y 24 días, pues este Cabo "sirvió dicho oficio desde trece de julio del año pasado de ochenta y seis años, que con las dichas galeras se hizo a la vela en el puerto de Sanlucar de Barrameda, hasta ocho días del presente mes de hebrero que se hizo a la vela la galera capitana para la ciudad de Cartagena de Tierra firme, por mandato de S. M." (A. G. I., Contaduría 1064). (C. de U.)

(9) Por cédula real de 29 de noviembre de 1585 se le encargó al arzobispo López de Avila que informase sobre las posibilidades en la Isla para poner en ella Tribunal de la Inquisición. El real despacho llegó a las manos del interesado el 23 de enero de 1586, y el 30 del mismo mes y año respondió enunciando los arbitrios, en cuanto a personal local, y salarios. Muy enredado

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

lar de esta Corte con dias y salarios y oficiales, nombrado el licenciado Hernando Varela (10), para que castigase a los rescatadores y remediase los rescates, pareciendole que en la Audiencia habia omision en hacerlo; y que el dicho Juez haría más diligencia, y, en efecto, hizo mucha, condenando a los rescatadores y consortes en muy grandes penas pecuniarias corporales, hasta de muerte, y ejecutarlas, y cuando más diligentemente hacia estos castigos, entonces estaban diez y ocho naves de corsarios en un mismo tiempo rescatando, que llevaron aquella vez más de cincuenta mil cueros y otras muchas riquezas a Francia, Flandes e Inglaterra.

Demas de lo cual, ha visto de veinte años a esta parte, que por mandado de la Audiencia han ido jueces de comision contra rescatadores, que han sido el licenciado Antonio de Cuevas (11), abogado en ella, y llevó por su escribano a Francisco Martinez, su oficial

---

debió parecer en el Consejo el modo de poner en planta dicho Tribunal según el plan del prelado, que propuso en materias de rescates y contrataciones se declarase ser caso de Inquisición para de esta suerte él sólo entender como Juez, porque de otra manera todo serían inconvenientes para el decoro del Santo Oficio. (C. de U.)

(10) Llegó a la bahía de Ocoa, en las galeras de don Francisco del Corral el 27 de marzo de 1595; traía comisión por 17 meses, y debía en ese tiempo cumplirla en Puerto Rico, Santo Domingo, Jamaica y Cuba, y hubo de pedir prorrogación de término; comenzó su oficio con el siguiente decreto: "El licenciado Hernando de Varela, Juez de comisión de S. M. en esta Isla y en las de Puerto Rico, Jamaica y Cuba, dijo que mandaba y mandó que ninguna persona de esta ciudad, estante ni habitante en ella, no sea osado de rescatar, tratar ni contratar con ingleses, ni franceses, ni persona alguna, extranjera de estos reinos, prohibida a tratar y contratar en ellos, ni darles de comer, ni otra cosa; ni encubrir, receptar ni admitir en su casa a persona alguna, criado, hijo ni esclavo que lo haya hecho, sin manifestarlo al dicho Señor Juez, so pena de la vida y perdimiento de bienes, y que se proveerá contra él como contra traidor a la Corona Real; y que este auto se pregone públicamente porque venga a noticia de todos y ninguno pretenda ignorancia, y así lo mandó y firmó. Fecho en Santo Domingo a 17 de junio de 1595. El licenciado Fernando Varela. Por su mandado, Diego López Vallejo". (A. G. I. Escribanía 17A.) (C. de U.)

(11) Referencia al año de 1580. Cuando el licenciado Cuevas estaba entendiendo en su comisión en la Yaguana, Bernardino de Ovando, alcalde mayor de la tierra adentro, reclamó para sí ante la Audiencia aquella función, y pidió que Cuevas le entregase los autos y diligencias que había instruido en su comisión, pero se le ordenó que no impidiese a aquel juez seguir sus actos. Ovando no desistió, y promovió un pleito a la Audiencia. Esta, por decreto de 6 de agosto del mismo año, declaró que el alcalde mayor podía ir a la Yaguana y practicar allí lo que era de su oficio, pero en asuntos contra rescates, dejase en paz al lic. Cuevas, que tenía poder y facultad privativa para caso excepcional en que ya estaba entendiendo. Ovando insistió en su pretensión ante el Visitador Rodrigo Ribero en 1582, ganó el pleito y los de la Audiencia fueron multados. (A. G. I. Escribanía 52.) (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

mayor, y habiendo llegado a la villa de la Yaguana, de día estaban en la posada del dicho juez, y de noche escondidamente se iban cuatro leguas, un monte adentro, a esconder el juez y escribano y diez o doce ministros y criados suyos, porque sabian que tenian los rescatadores concertado con los corsarios, que los prendiesen y ahorcasen; y teniendo en buen término la averiguación de sus delitos, le obligaron a que, sin acabarse él de su comision, se viniese de este temor a la dicha Audiencia, la cual le tornó a enviar con comision más grave, imponiéndoles penas de traidores a S. M. y otras a los que le perturbasen, y volvió; y estándola intimando a los alcaldes de la dicha villa, un vecino de ella nombrado Lope de Urbitra, que estaba presente, se la quitó de la mano y la hizo pedazos, diciéndoles al Juez y escribano palabras injuriosas, y les obligaron a tornarse a la dicha Audiencia; la cual envió al licenciado Esteban de Quero (12), oidor que fué en ella, y, habiendo llegado a la dicha villa, despues a pocos dias, le dieron un bocado ponzoñoso, con que murió en tres días, que, aunque se hizo diligencias, no se supo averiguar quien se lo dió. Despues de este juez fué Sancho de Angulo (13), hermano del licenciado Angulo, que tambien fué oidor de la dicha Audiencia, a proceder contra los dichos rescatadores y sobre la muerte del dicho oidor, y porque no le pudieron matar como a su antecesor, porque estaba con cuidado, cuando se alzó la galera capitana que fué a cargo del dicho Ruy Diaz de Mendoza, trataron con los galeotes que la tenian, que le prendiesen a Francisco Gonzalez (14), su escribano en Bayajá, donde estaban, y los prendieron y quisieron ahorcar, y les robaron la hacienda, y a todos los Jueces que han

(12) Llegó a la Isla (con el Presidente González de Cuenca y el oidor Simon de Meneses) el 18 de marzo de 1576. En 1582 el Visitador Rodrigo Ribero le echó en la cárcel, y como no hallase testigos cumplidos para justificar aquella providencia y pesando mucho el reclamo del preso que pedía satisfacción de justicia, se vió en el caso de darle libertad con una comisión a la Habana, al intento de mantenerlo lejos mientras hallaba la forma de justicia acertada por aquella detención. Quero no aceptó el arbitrio, pero se avino a salir con una comisión a la Yaguana contra rescatadores y a los dos días de haber llegado a aquel destino, "le dieron bocado", esto es, le envenenaron. Nunca se supo quién fuese el criminal. (C. de U.)

(13) Este sujeto, hermano del difunto oidor Pedro Sánchez de Angulo, aparece en algunos documentos mencionado con solo su apellido Sánchez de Angulo. Sancho de Angulo es una deformación de nombre por el estilo corriente de mencionárselo. (C. de U.)

(14) El 14 de junio de 1593 se dió orden en el Consejo para que se confirmase el título provisional que Francisco González de Villafañe tenía de Serriente de mencionárselo. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

procurado castigar sus culpas, los han tratado de esta manera; y ahora, despues que partió de aquella Isla para venir a està Corte el licenciado Hernando Varela, fué el doctor Morquecho, oidor de la dicha Audiencia, a proceder contra los rescatadores, a que le obligó el Presidente con no haber más de dos Oidores, por el gran exceso que habia en rescatar, de que quedaron mal enmendados con haber habido con ellos el dicho licenciado Varela, como se ha visto: y estando el dicho doctor Morquecho y Martin Gonzalez, su escribano, en Bayajá, tuvieron noticia que los rescatadores querian entregarlos a los piratas que alli habian rescatado, y aunque usaban el remedio que el licenciado Cuevas de irse de noche a esconder al monte tres o cuatro leguas, no les aprovechó, que una de ellas le cercaron el bohio donde estaban y su alguacil y otros ministros, y los prendieron a todos, excepto al dicho doctor Morquecho que salió en camisa, y le siguieron más de cincuenta franceses tirándole con mosquetes mucho trecho, que si no cayera, le mataran, y le obligaron estar todo el resto de la noche en un arroyo metido en el agua, y llevaron al dicho Martin Gonzalez, y le quisieron ahorcar y le tuvieron en un navio preso más de dos meses (15).

Estos rescatadores, gente obstinada y perdida, viendo que salen con su maldad, sin que haya podido estorbar el poder humano hasta hoy, por dar color a su mal hecho, publican, engañados de su pe-

(15) En julio de 1598 saltaron en tierra 80 franceses e ingleses, secundando siniestros intentos de los rescatadores de Bayajá, para sorprender al juez Pedro Sanz Morquecho, oidor, y fueron al hato de Santa Ana, donde se hallaba, para prenderle; iba con el juez el alcalde mayor Roque Godínez de Anaya, quien, con sus pocos hombres, les peleó, y quedó herido. Sanz Morquecho escapó en paños menores, gracias a la oscuridad de la noche (de 17 de julio), pero su escribano Martin González quedó prisionero. Hízose información sobre este caso y Martin González depuso "que al tiempo que llevaban preso a este testigo los dichos franceses y flamencos, y emparejando con el lugar de Bayajá, un capitán francés de los que allí iban, se llegó a este testigo y le dijo que dónde era la cárcel del lugar donde el dicho Dr. Morquecho tenía presas muchas mujeres de rescates, y en especial la mujer la Hernando Montoro, porque querían ir a soltarlas; y este testigo les dijo que era mentira, porque no estaba ninguna mujer presa, y después le tornó a preguntar dónde era su posada del alcalde mayor, porque le querian prender, porque era un poltrón y no dejaba rescatar, y que le querían saquear la casa...." (A. G. I., Santo Domingo 82). Hízose proceso a una veintena de sujetos que, por su mayor parte se pasaron a territorio de Higüey, sin que, para ser habidos, valiese el arbitrio del oidor Alcázar de Villaseñor, sucesor interino del Gobernador don Diego Osorio, cuando en 5 de junio de 1602, encomendó al capitán Alvaro de Paredes Carreño que hiciese una leva de hombres para la defensa de la Isla y que recibiese a todos fugitivos por rescates, dándoles seguridad de que mintras estuviesen sobre las armas, no serían perseguidos por sus delitos; y no parece que alguno picara en este anzuelo. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

cado, que no pueden vivir en la dicha Isla sin rescatar, porque les falta la mayor parte de las cosas que les son necesarias para el sustento de la vida, y que les es permitido buscarlas; sin considerar que es gran engaño, porque sin los rescates podrian vivir, aunque sin tantos regalos como les dan los piratas, que por la mayor parte se les pierden, y las almas. Esto sin que hubiese más contratacion que la que hay por el puerto de Santo Domingo hoy; que por si la hacienda que ellos rescatan por los puertos (que podemos llamar de Francia e Inglaterra) que hay en la Isla, a los cuales no van los mercaderes de estos Reinos, sino ingleses y franceses y otros luteranos que acogen de mejor gana, la enviasen al dicho puerto de Santo Domingo, seria imposible, no habiendo más vecinos de los que agora tiene, que se gastase la mitad de la ropa, esclavos, mercaderias y regalos que les irian de España de retorno de sus haciendas, con que gozarian de felicisimo tiempo, no ofendiendo a Dios y a V. M., y acudiendo a las minas y granjerias, labranzas y crianzas, de que hay tanto y puede haber en la tierra, que es bastante para tener muy gran suma de vecinos, y sustentarlos, y hacer muy ricos a los que quisieren aplicarse.

Tan graves daños bien ve que habian menester un gran caudal de prudencia para su remedio, pero su continuo estudio en estas cosas y la larga experiencia le dan ánimo para hablar; porque con diez y nueve años que sirve un oficio de escribano de Cámara de aquella Audiencia, en el cual han pasado casi todas las causas contra rescatadores, y en él sucedió por muerte de Nicolás Lopez, su padre, que lo sirvió treinta y cinco años, y desde que nació hasta hoy, que tiene treinta y ocho años cumplidos, casi siempre ha residido en la dicha ciudad, y ha visto mucha parte de aquella Isla, y por papeles que se han hecho por jueces de comision y por otros autos e informaciones, ha entendido el exceso grande que hacen los vecinos de ella que rescatan con cosarios herejes.

Y asimismo ha ocho años que por mandado de V. M. el Presidente de la dicha Audiencia le vendió los oficios de alferez mayor y regidor de la dicha ciudad, que ha servido desde entonces acá, y acudiendo a las obligaciones de regidor; con las fuerzas que tuvo procuró que hubiese carne de vaca continuamente en las carnicerias de ella, porque la mitad del año no la hay, y, en faltando, por ser el principal sustento de aquella Isla, se siente como cuando en estos Reinos falta el pan; y sobre ello, y como se estorbaban estos resca-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tes, hizo este discurso; conque mediante Dios, se remediarán todos estos daños y se seguirán muy grandes provechos para las iglesias y sus ministros; y para V. M. y su Real Hacienda, y para los vecinos de la dicha Isla, sin que V. M. gaste de su Real Hacienda cosa alguna, ni otra persona, ni se crien más ministros de los que hay en ella, como adelante se dirá.

La ciudad de Santo Domingo está treinta leguas pasado el principio de la Isla como se va de España a ella, que corre Leste Oeste la frontera por la banda del Sur, tan cerca de la mar que bate en las casas, y en contorno de la ciudad por los lados y espaldas hay sitios de ganado vacuno vacios desde dos hasta diez y seis leguas, en que solian apacentarse más de doscientas mil cabezas del manso que venía a rodeo, de donde se proveían abundatisimamente las carnicerias de la dicha ciudad, y habia mucha leche, quesos, sebo, manteca y otros regalos, y muchas terneras, que de todo se carece; estos sitios no los ocupan veinte mil cabezas de ganado, con ser de los mejores de toda la Isla de pastos y abrevaderos y sesteaderos, por dos causas; la una y más principal, que los señores más poderosos de este ganado se han ido retirando y llevando a criar en la tierra adentro, donde están los puertos de mar donde se rescata, para hacerla; la otra, que como siempre se ha ido comiendo el que quedó, que fué lo menos, se ha acabado.

El principal intento y lo que obliga a estos extranjeros a venir de sus tierras a la Isla Española, es a llevar de ella cueros vacunos y, de camino, las demás cosas de que se ha hecho mencion, de suerte que, en quitándoles el poder llevar las que a los vecinos el poderlas rescatar, está conseguido el intento, de modo que solo viene a parar la dificultad en cómo los vecinos de esta Isla se podrán imposibilitar de tener que vender a estos extranjeros, y esto resultará de las advertencias siguientes:

Primeramente, conviene que todos los señores de ganado de la tierra adentro de la dicha Isla, y primero los que se sabe son rescatadores, traigan sus ganados a la parte que pareciere a estos sitios desembarazados, y en los que se les señalaren los apacienten y crien, fundando hatos con bohios de aposento, rodeos, herraderos y corrales, mayorales y vaqueros, cuantos deben tener respectivamente de los esclavos y ganado y caudales que cada uno tuviere, en la forma que se acostumbra en la dicha Isla, en que recibirán muy gran beneficio los que no quisieren rescatar.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Lo segundo, por el tiempo que pareciere que conviene, no han de sacar de alli sus esclavos y criados de los dichos hatos, so pena que los hayan perdido, porque puede ser que aunque tengan fundados los dichos hatos en los dichos sitios, saquen los vaqueros para llevarlos a las partes donde antes tenían el ganado y se junten con otros vaqueros sùyos o ajenos, y en las monterias hagan los cueros que han de rescatar, que por la mayor parte los hacen de ellas, así porque tienen mucho ganado, como porque se hace más disimulada mente del no conocido; este ganado es el que se ha alzado e ido al monte cerca de su sitio, o por mal vaqueado, o dejandole alzar sus dueños de propósito para tenerle encubierto en el monte y escorarlo y rescatarlo.

Lo tercero, han de ser obligados todos los señores de ganado de la Isla cada cuatro meses de manifestar por escrito con juramento qué tantos esclavos varones y hembras tienen de la edad de doce hasta setenta años, y los que dejaren de manifestar los hayan perdido y se apliquen por tercias parte. Camara de V. M. y Juez y denunciador; y en qué los ocupan, y cuántos vaqueros blancos y negros tienen; y los blancos, en caso que sus amos no los manifiesten, se manifiesten ellos so pena de doscientos azotes y seis años de galeotes al remo, sin sueldo alguno, y lo mismo se entienda con los dichos esclavos, y qué tantas reses tienen en sus hatos mansas que vengan a rodeo, y cuantos becerros han herrado, y qué cueros han hecho de este ganado manso, y qué tantos han hecho del ganado montés y mal acondicionado y que no viene a rodeo, y cuántos cueros puede hacer un día con otro cada vaquero de este ganado.

Lo cuarto, con qué personas han tratado y contratado todos estos cueros, o parte, con distinción de los generos y cantidades y personas, nombrandolas por sus nombres, y en qué forma es el contrato, y ante quién pasó, y en que dia mes y año.

Lo quinto, cuando fueren o enviaren los señores de ganado o cualquiera de ellos a las monterias a hacer cueros, sean obligados de presentar todos los vaqueros que cada señor de ganado llevare o enviare, ante una de las personas que ha de haber en las partes y lugares de su término de los dichos señores de ganado que es justo los haya para su comodidad, y cuando vinieren los dichos vaqueros de las dichas monterias, han de tornar a presentarse, para que conforme al numero de los monteros y dias que han estado en ellas, den cuenta de los cueros que han hecho, y dónde los tienen, y de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

qué generos son para que se puedan ver por la persona a quien tocare, y, no lo haciendo, pierdan los esclavos que no manifestaren, aplicados por tercias partes, para la Camara de V. M., Juez y denunciador; y los vaqueros blancos y negros libres tengan pena de doscientos azotes y seis años de galeotes al remo sin sueldo, no se manifestando ellos, en caso que sus amos no los quieran manifestar, y en la misma incurran los esclavos y para que venga a noticia de todos se pregone publicamente.

Lo sexto, cada vez que se quiera averiguar con los señores de ganado y con sus mayorales, vaqueros y criados y vecinos más cercanos y con los cueros que se han de ver y cotejar y contar, y con los compradores de los que hubieren vendido, las dichas manifestaciones se hagan, y si pareciere que son falsas, se castiguen los falsarios ejemplarmente para que haya escarmiento y cesen los perjurios.

Lo septimo, la persona, a cuyo cargo estuviere la ejecucion de esto, ha de andar siempre muy vigilante y de ordinario traer en su compañia los más rastreros que sea posible para enviarlos a que descubran los cueros que hubiere en el monte, o en otra cualquiera parte que no se hayan manifestado, y los que hallaren, se han de aplicar para la Camara de V. M. y rastreros por tercia parte.

Lo octavo, se han de quemar los montes cerca de los puertos de mar donde se rescata diez o doce leguas, las que conviniere, conque no habrá encubiertas, aunque hechas las diligencias referidas parece que no se pueden encubrir cueros algunos, y si se encubrieren seran tan pocos que los enemigos no vendran por ellos, y cuando vengan, será algun navio y este se podrá facilmente ver y resistir, y para verlo tenga la dicha persona las que fueren necesarias en lugares altos en los puertos donde se rescata, para que, en descubriendo cualquier navio le den aviso y vaya, o envie a donde estuviere, con lo cual, y viendo los vecinos que es casi imposible rescatar, y que cuando hubiere algun medio para ello, será muy poco lo que se puede rescatar y mucho lo que aventuran a perder, han de dejar esta mala contratacion y cargar sus haciendas para España de grado o por fuerza.

Lo noveno, si pareciere que el gengibre, palo de guayacan y azucar y otros frutos de la tierra, y el oro, plata y perlas y piedra azul que llevan los piratas no bastaran las prevenciones dichas para remediar porque se enderezan principalmente a prohibir el resca-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tar cueros, a esto se responde que a lo que vienen los dichos piratas derechamente es por los cueros, y es la mayor cantidad que llevan, y es carga muy embarazosa, de tal manera que el lugar que se requiere para el oro, plata y perlas y piedra azul, aunque sea del valor de un millon, lo ocuparán dos mil cueros, y que el azucar que rescatan es muy facil tomar cuenta de todo el que muelen los ingenios cada año por los esclavos, cañas y calderas que cada uno tiene sin que pueda haber fraude en veinte arrobas de él, y los dueños han de manifestar en la forma que los señores de ganado, y el gengibre no se puede sembrar en la tierra adentro donde hay los dichos rescates, por especial prohibicion del Audiencia, en que condenó en el pleito entre el fiscal de V. M. y Cabildo de Santo Domingo contra los vecinos de la tierra adentro por sentencias de vista y revista a que no lo sembrasen, y esto porque rescataban todo el que cogian, y asi el que se rescata ha de ser venido de Santo Domingo. Y para que no puedan hacerlo, ha de mandar la persona dicha que cuando esté en las plazas para secarle, se pese, y despues de seco le han de dar cuenta por manifestacion qué han hecho de él.

Lo décimo, se ha de hacer la misma diligencia con las personas que cortan el palo de guayacán y cogen la pimienta y tabaco, que, aunque no son géneros de tanto interés como los demás, es bien que se tome cuenta de todo, porque les parezca que no será posible rescatar cosa alguna. Y remediándose el rescate de los cueros, todo lo otro es facilisimo de remediar, porque sin los cueros para llevar, todo lo que se pueda rescatar no es necesario más de un navio, o dos cuando más, y habiendo las atalayas que ha de haber, facilisimamente, y como estan a la mira, no tendrán remedio de rescatar, aun cuando estuviesen escondidos que... (16)

Lo undécimo, cada vez que pareciere convenir, se han de visitar las tiendas, y todas las otras partes donde hubiere ropa, esclavos o otras mercadurias, asi en la ciudad de Santo Domingo como en todas las demas ciudades, villas y lugares de toda la Isla para ver si hay más de las que han venido con registro de V. M., que será de mucha consideracion, para que no se atrevan a rescatar ni llevar cosa alguna sin registrar, y registrandolo todo, como lo han de

---

(16) Está así, sin terminar el texto de este párrafo, y es de advertir que lo que tengo visto para esta copia no es la representación original de López de Castro, sino una copia hecha algo posteriormente, de documentos personales, para un expediente de méritos y servicios del mismo interesado. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

hacer, so pena de perderlo y de otras mayores penas que se les han de imponer, crecerán los Reales derechos por esta parte.

Lo duodécimo, cada vez que se vendiere cargazon alguna, o esclavos, u otras cualesquier mercadurias que hayan venido de fuera de la Isla, se ha de dar manifestacion de ellas jurada, firmada del que vende y del que compra.

Lo décimotercio, todos y cualesquier persona que trujeren, o a quien viniere oro, plata labrada o en pasta, o perlas a la dicha Isla, han de dar manifestacion de lo que traen y reciben para que, cuando pareciere que conviene, se pida cuenta de lo que se ha hecho sobre ello.

Lo décimocuarto, cada vez que se enviaren fuera de la Isla esclavos u otras cualesquier mercadurias, oro, plata y perlas, y otros frutos de la tierra, se han de presentar manifestaciones de ello con declaracion de qué personas las envian, y a quién, y para cuya cuenta y riesgo, para que se puedan cotejar en los registros y ver si han venido en ellos, o no.

Lo décimoquinto, cuando pareciere que conviene, se ha de pedir cuenta de lo que se ha hecho de todas las mercadurias, esclavos, oro, plata, perlas, asi de lo que viene a la dicha Isla como de lo que se saca de ella; que estas diligencias, demas que estorbarán los rescates, acarrearán que se paguen los diezmos y Reales derechos con puntualidad.

Y ejecutandose lo contenido en esta relacion con cuidado, y dando V. M. licencia para que los navios que quisieren ir a aquella Isla a traer la hacienda de los vecinos de ella, vayan, conque no tendrán causa de quejarse se le pierde por no la poder navegar, y viendo que no pueden rescatar y el peligro a que se ponen queriendolo hacer, y gustando de la ganancia de sus empleos (que ayudará Dios, saliendo de este pecado), dejarán de todo punto los rescates, y no solo cesarán los daños referidos, sino que se seguirán otros muchos provechos.

Primeramente, estando poblados los dichos sitios cerca de la ciudad de Santo Domingo con el ganado que se ha de traer a ellos, estará siempre abundosa de carne de vaca, ternera, sebo, manteca, leche, queso y otros regalos.

Lo segundo, no rescatando los dichos vecinos con los dichos herejes, habran de ocuparse en la crianza y labranza de la tierra y en sacar de ella los aprovechamientos que tiene.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Lo tercero, resultará gran crecimiento en los diezmos de las iglesias, porque no solo se pagarán del ganado manso y conocido, sino de los cueros que se montearen y de los demas frutos.

Lo cuarto, que de la corambre y de los demás frutos y aprovechamientos de la tierra se ha de pagar en ella todas las ventas que se hicieren alcabala, y se han de navegar a España, adonde de su entrada han de pagar los derechos de almojarifazgo y alcabala de las ventas que se hicieren de ello. (17)

Lo sexto, que, quitandose, como se quitan, los rescates, y siendo todo procedido de la dicha Isla para traer a España, y llevandose el retorno de ella a ella, viene a gozar V. M. de muy grandes derechos, como está referido.

Lo séptimo, que no llevando los dichos cosarios franceses, flamencos, ingleses y otras naciones extrañas el oro, plata, perlas y frutos que rescatan en la dicha Isla a sus tierras, que les son tan necesarios que no pueden pasar sin ellos, han de venir a estos Reinos a comprarlos, a los cuales han de traer lo que se recoge en los suyos, que es su contratacion, y de lo entrado y de lo que han de sacar han de pagar los reales derechos y alcabala.

Lo octavo, que estando la Isla en ocasion de gozar de su fertilidad, proveerá a los puertos vecinos como Cartagena, Puerto Rico y la Habana, dando los mantenimientos de que tienen necesidad, mayormente en tiempos de armadas y flotas.

Donde se infiere quedar probado que, con lo que está dicho, se remedian gravisimos daños y se consiguen grandes provechos.

Y para probar lo que toca a que no se han de criar más ministros de los que agora hay, porque queda ya probado que no ha de gastar V. M. ni otra persona cosa alguna, dice que V. M. nombra al alcalde mayor de la tierra adentro de la dicha Isla con quinientos ducados de salario cada año librados en las penas de Cámara que entran en la Real Caja de allí, y aun dos alcaldes mayores, este, y otro en la ciudad de Bajahá y su término, donde lo fué don Rodrigo de la Bastida, vecino y natural de la ciudad de Santo Domingo por su vida, y que pudiese llevar la mitad de todas las condenaciones que hiciese, y, habiendo tomado la posesion, lo dejó y se vino a su casa porque le pareció de poca consideracion. V. M., siendo servido, ha de nombrar alcalde mayor, el cual ha de ser perso-

(17) Pudiera ser que yo hubiera saltado la vista, pues no está aquí el quinto punto, o quizás esté así el documento. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

na de buena razon y entendimiento, y muy celoso del servicio de Dios y de V. M. y del bien de la república y práctico en negocios, y que tenga entera noticia y conocimiento de las cosas de la Isla y de los vecinos de ella, para que sepa quien son los de que ha de tener más cuidado con particular comision para la ejecucion de este caso y castigo de los rescatadores y demás culpados en ello; al cual porque ha de tener mucho trabajo, diligencia y cuidado, y por no ser, ultra de esto, el oficio de importancia, y porque lo más del tiempo ha de estar en el campo; le ha de dar titulo de alcalde mayor de toda la Isla, en que se incluya Bayahá y su término, con el salario que se suele dar a los dos alcaldes mayores; y atento a que el dicho alcalde mayor ha de ser muy aborrecido de la mayor parte de los vecinos de la Isla rescatadores y consortes y de los dichos piratas, se le ha de dar facultad para que traiga consigo doce hombres bien armados, como le pareciere que conviene, que se paguen de los gastos de justicia, y con estos hombres parece que el dicho alcalde mayor andará defendido y será más obedecido y respetado, y esto será de importancia para pacificar los alzamientos de negros, y porque en todas las ciudades, villas y lugares de la Isla hay rescatadores, y en la de Santo Domingo muchos, que por la mayor parte son las personas más ricas y caudalosas, se le dé comision para que en todas y en la de Santo Domingo pueda entrar con vara alta de justicia, y sus ministros y personas que ha de traer para su defensa con sus armas, y prender y poner presos en las carceles de las dichas ciudades, y proceder contra los culpados y castigarlos por justicia, sin que se lo estorbe el Audiencia ni otra justicia.

Fecho en Madrid a 20 de noviembre de 1598 años.

Baltasar Lopez de Castro.

SEGUNDO MEMORIAL DE ARBITRIO. DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1598.

Señor: Baltasar Lopez de Castro dice, que en el primero Memorial que V. M. ha visto, propuso los medios que le parecieron más eficaces para que se estorben los rescates que en la Isla Española se hacen con los herejes; y con el deseo que tiene de que esto tenga efecto en el tiempo presente y futuro, ha hallado que, ejecutandose lo contenido en el dicho Memorial con la puntualidad que para obviar tan graves daños y conseguir tan grandes provechos se re-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

quiere, puede ser que los vecinos de los lugares de la tierra adentro de la Isla, procuren matar al alcalde mayor, o que lo hagan los cosarios, o se podrian alzar confiados en que no habrá remedio de pacificarlos con la gente que hay en la ciudad de Santo Domingo, porque el lugar que más cerca está de ella es cincuenta leguas; y cuando esto no hagan, cada vez que les pareciere tratarán con los piratas que tomen estos lugares y cautiven a sus vecinos, para que, so color de libertarse, hagan su contratacion ordinaria, dándoles la hacienda que ellos y los piratas querrán, como sucedió a un mensajero que Lope de Vega Portocarrero, Presidente de aquella Audiencia, envió a un capitan flamenco cosario, para que le diese pólvora, porque no había en la Fortaleza de Santo Domingo, y tenía nueva que venía armada inglesa alli; este capitan prendió a este mensajero, y a su pedimento la Audiencia permitió que diese dos mil cueros por su rescate con ciertas condiciones que no les contestaron, y despues se averiguó que por este medio rescató seis mil cueros.

Y porque la malicia humana comprende, mayormente en materia de intereses, y es posible, andando el tiempo, haya cautela para tornar a su trato diabólico, mayormente si les falta buen ministro de justicia, y porque estos lugares no son de servicio ni provecho, sino pueblos en Francia, Flandes e Inglaterra, y a la Reina se le pagan tributos de la Isla, que solos los derechos de la entrada en su reino de los frutos que se traen de ella tiene arrendados en diez y ocho mil ducados cada año, caso de gran admiración y escándalo, y cualquiera corsario los puede tomar porque no tienen defensa alguna, y si V. M. fuese servido de ponersela, seria con muy gran costa y de ninguna utilidad, y tienen muy cerca otros puertos, y la Isla cuarenta y cinco conocidos, que en algunos cabrán dos mil naos, y en todos hay agua dulce y maderas y frutos, y en los de la banda del Norte carne y otros regalos, y esto nunca les faltará en cuanto alli hubiere vecinos.

Estos lugares son tres muy pequeños: la villa de Puerto de Plata con treinta vecinos; la ciudad de Bayajá, sesenta; la villa de la Yaguana, ochenta, y casi todas las casas fabricadas de madera y paja y de ningun valor, los cuales causan todos los daños ya expresados en el primer Memorial, y son el almacén donde se guarda toda la hacienda que se trae de Santo Domingo y otras partes que llevan los herejes, y si se mudasen a los sitios que de yuso se-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

rán declarados, todos los males se convertirian en grandisimos bienes, porque será muy dificultoso desde ellos poderla llevar a rescatar, porque al primero puerto en que pueden y acostumbran hacerlo hay más de cincuenta leguas, y para llevar diez mil cueros de una vez les seran necesarios a los rescatadores mil caballos o mulas y muchos peones, y cuando hayan hecho esta costosa y trabajosa jornada, no tendran a do los guardar para esperar que lleguen los corsarios al rescate, de modo que cuando los vecinos hayan dejado de registrar alguna hacienda y la quieran rescatar, será casi imposible por la distancia de los lugares y trabajo y peligro de ser sentidos, vistos y castigados; ni tampoco tendrán comodidad para alzamientos ni cautiverio fingido, ni osarán matar ni enojar al alcalde mayor, y no teniendo los corsarios tiempo cierto de recibir hacienda ni bastimentos, y quitadas de alli aquellas ventas tan ricas y regaladas para ellos, no irá ninguno a la Isla, ni aun a las Indias.

Estos tres lugares están en la costa de la mar de la ciudad de Santo Domingo, donde está el Presidente y Audiencia y Arzobispo y todo el gobierno de aquella Isla; la villa de Puerto de Plata, cincuenta leguas; de esta villa a la ciudad de de Bayajá, veinte y cinco leguas; de Bayajá a la villa de la Yaguana, cincuenta leguas; y por estar distantes de Santo Domingo y los lugares uno de otro, no solo estan sujetos a cualquiera corsario que las quiera saquear, sino que también lo están a los esclavos negros que se quieren alzar y hacerse señores de ellos, y cada dia se alzan; y agora cincuenta años se alzó un negro nombrado Juan Vaquero que trajo en su compañia más de mil negros a caballo con lanzas y adargas, y si entonces no hubiera tanta gente española en Santo Domingo que les resistió y prendió, fueran señores de la Isla; y despues acá ha habido otros tres alzamientos de negros que han dado cuidado, que han sido sus capitanes Lemba, Ambo y Juan Criollo (18); y si estuviesen estos tres lugares unidos juntos, y junto a la ciudad de Santo Domingo, no sólo estarán más seguros de los corsarios y esclavos, sino que, aun-

(18) El orden cronológico de estos cuatro cabacillas negros no es expresado al justo por el memorialista; el más antiguo fué Lemba, cuya cabeza fué colgada "en la puerta que da al rio" dos o tres años antes que se alzase Juan Vaquero; de todos cuatro se han recogido datos bastantes, en cuya ordenación se procede al presente con el fin de reconstruir la historia de los negros cimarrones en La Española desde 1522 hasta 1796. Lemba recorrió toda la Isla haciendo fechorías atroces, dejando tal memoria de sí que siempre se le recordó en la capital, donde a una de sus puertas que llevaba al viajero hacia el Cibao se le nombró de Lemba, y en el Sur aún hoy día llevan el mismo

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

que no haya más españoles de los que agora tiene la Isla, cada vez que vinieren enemigos sobre la ciudad de Santo Domingo, la socorrerán en diez horas cuatrocientos hombres de a caballo sin que le cueste a V. M. un maravedi, y con tan poca costa será inexpugnable porque está en sitio de naturaleza muy fuerte; y en estando congregados todos los vecinos de la Isla y no rescatando, y ocupados en las minas, labranzas y crianza de ganados y en otras granjerias que pueden tener; y habiendo de salir todo (como es forzoso) por el puerto de Santo Domingo, será tan frecuente, como agora los de Cartagena y San Juan de Ulúa, y la navegacion a España más breve, porque está mucho más cerca y a barlovento y del Canal de Bahama doscientos y ochenta leguas, que es viaje de cuarenta dias poco más o menos, y alguna vez se ha navegado en veinte y siete, y teniendo esta tan cerca, y usando de la riqueza que tiene, poca falta harán a España el oro y plata que se saca en las demas partes de las Indias.

Estos tres lugares que están en la banda del Norte, siendo V. M. servido, se han de mudar a la banda del Sur; y porque son de pocos vecinos, que no pasan de ciento y setenta, se han de convertir en dos lugares, y se han de asentar cinco leguas de la ciudad de Santo Domingo a sus espaldas; el uno a la parte del Oriente, y el otro a la del Poniente, distante el uno del otro otras tantas leguas; y para que haya más capacidad para los ganados y otras granjerías de sus vecinos, hase de procurar que sus asientos y sitios sean fuertes de naturaleza, para que con poca ayuda estén defendidos y seguros, y si la Isla lo está, y con la gente que podrá sustentar y enriquecer todas las Indias, lo estarán de perderse; y porque sin ayuda de otra provincia proveerá de las armadas que se quieran hacer por ser abundantisima de todos metales y maderas y comida, y está muy cerca y a barlovento de todas ellas, como ya

---

nombre una loma y arroyo. Juan de Castellanos en *Elegía de Varones Ilustres*, Elegía V, Canto II, después de recordar a Lemba, y de un nieto de éste, que fué esclavo suyo, y que murió ahogado, escribió la siguiente octava:

Sus fines no causaron desconsuelo,
Antes su desventura fué propicia;
Pues si viviera más este mozuelo,
Según iba creciendo su malicia,
Venciera las maldades de su abuelo,
A quien despues mataron por justicia;
Alzóse despues dél un Juan Vaquero,
El cual vino también a pagadero.

(C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

se ha dicho, es sin duda que para que de todo punto cesen los rescates, y para bien aumento espiritual y corporal de los vecinos, conviene venirse con todos sus ganados y haciendas y casas a los sitios y no tenerlas repartidas.

Esta mudanza de lugares y traer los ganados de sus vecinos se puede hacer con mucha facilidad y sin costa ni riesgo alguno, porque para fabricar sus casas de madera y paja, como agora las tienen, no ha de faltar dinero, porque en cualquiera parte de la Isla la hay y los oficiales son sus esclavos, y los ganados podrán traer en tropas o atajos sin que se les pierda una res, por tener, como tienen, muchos esclavos, vaqueros y cabrestos y caballos, y por donde han de venir a los nuevos sitios hay grandes prados muy abundantes de buena yerba y agua.

Y cuando no hubiera estas comodidades y las que contiene el primero Memorial, ni ninguna de ellas, sino que de todo punto se asolaran los lugares, fuera no solo menor inconveniente, más obra dignisima de remuneracion de la Majestad divina y humana, por las ofensas que de ellas ha setenta años que reciben, y juntandose todos los vecinos de la Isla, quien negará que estarán más fuertes y defendidos en todo acaecimiento, y con más comodidad serán gobernados en paz y justicia, y el alcalde mayor se excusará de caminar muchas leguas y de tener muchos ministros y reencuentros, y le será muy fácil tomar los registros y la cuenta por ellos?

Por causas pequeñas, respecto de la que aqui se trata, se han mudado muchas ciudades, villas y lugares de sus primeros asientos a otros, asi en estos Reinos como en las Indias, y de seis años a esta parte, por mandado de V. M. en la costa de Tierrafirme la ciudad de Nombre de Dios a Puerto Velo, y en la costa de la Nueva España la ciudad de Veracruz a San Juan de Ulúa, en que habia muchas casas que valia cada una mas de veinte mil ducados, y las de los tres pueblos de la Isla no tienen estimacion alguna; y en la misma Isla se mudaron las villas de Puerto Real y Montecristi a Bayajá, y las de Higuey y Cotuí, más llegados a la ciudad de Santo Domingo, y la ciudad de Santo Domingo se ha mudado tres o cuatro veces, y agora ha mandado que se haga unión de la Iglesia Catedral de la ciudad de la Vega con la de Santo Domingo.

Este mandato justo y santo dé principio a esta mudanza de estos lugares. Que sea para gloria y honra de Dios y de V. M.

Baltasar Lopez de Castro.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Carta de Dávila Padilla, Arzobispo de Santo Domingo, a Su Magestad.

Santo Domingo, 20 de noviembre de 1601 (1)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Señor: Luego que recivi la cedula en que Vuestra Magestad me manda que tome visita al doctor Morquecho oydor desta Audiencia, la hice pregonar y la estoy haciendo cinco meses a con deseo de enbiarla en estos nabios, pero no a sido posible asi por aber visitado el dicho doctor Morquecho toda esta ysla y aber de benir testigos de toda ella, como por aberse de pregonar en otras yslas desta jurisdiccion, como son Puerto Rico, la Habana, Jamaica y en Tierra Firme, en la gobernacion de Caracas y Venezuela, de algunas de las quales partes se biene con dificultad y tarde a esta ciudad; de suerte que, con aber cinco meses que enbie a todas la noticia desta visita, de ninguna a benido barco hasta hoy, ni he tenido respuesta. Tendré todo cuydado de no perder tienpo sin negar a los negocios el que pidieren para hacer bien hecho lo que Vuestra Magestad me a mandado.

dilación en la visita y porque

En un navio que salió de aqui por setiembre supliqué a Vuestra Magestad se sirviese de enviarme cedula para que se me diese el libro del Acuerdo y para quel salario del secretario de la visita se pagase de qualesquiera maravedis de la rreal caja no aviendo penas de camara, y para poder señalar

Pide cosas para

(1) De esta importante carta sólo se conocía un fragmento de la *Colección Lugo*, en *B. A. G. N.*, 1944, No. 36-37, p. 373-374. En la misma edición, p. 376, figura una carta de Dávila y Padilla a S. M., del 2 de marzo de 1604. La carta de 1601, procedente del A. G. I., (Santo Domingo, 93), es copia de Fr. C. de Utrera. Acerca del Prelado véanse interesantes noticias en *Relaciones....*, vol. 1, p. 183, 235, 261 y 262.

la visita

salario al Alguacil que nombré de la visita para que fuese con el secreto devido, y aora torno a suplicar a Vuestra Magestad se sirba de hacerme merced en estas cosas que todas son del servicio de Vuestra Magestad.

el daño de los rrescates y la causa

El mayor travajo desta ysla y el que la acabará del todo es el de los rrescates que, aunque estando yo en España lo oya y lo trataba, no lo entendia como aora que he visitado la ysla, y deseo sinificar a Vuestra Magestad el daño para que se sirba de poner el rremedio. Esta ysla tiene puertos a la banda que llaman del norte, y el principal desta ciudad cae al sur. Los nabios que vienen de España descargan en este puerto y en él rreciben la carga de frutos de la tierra; todos los vecinos de la banda del norte estan a cinquenta y a ochenta leguas desta Ciudad, y si hubieran de traer a ella los queros de sus ganados, les abia de costar la trayda al tres doble de lo que ellos valen; con esto se atreben a Dios y a Vuestra Magestad y dan estos queros a los erejes piratas que todo el año frequentan la banda del norte y traen a la tierra vino y aceyte, lienço y sedas: este maldito trato es el que llaman rrescate, sin que justicias ecclesiasticas ni seglares puedan estorvarlo, porque casi todos quantos biben por aquella banda del norte bisten y comen cosas rrescatadas y son conplices en el delito. Luego que yo vine declaré cómo los rrescatadores yncurrian en sentencia de excomunion, especialmente por la Estravagante de Clemente V. que proybe, no solo llevar armas, sino todo genero de mercadurias a tierras de ynfieles, y abisé por un edicto que rreserbava en mi esta absolucion, amonestando que quien ubiese estado un año sin ella seria preso como sospechoso en la fee y procederia yo contra él como ynquisidor ordinario. Con todo esto no se a rremediado, porque tienen falsos prophetas criados en la ygnorancia y falta destudio desta tierra, que les dicen que pueden rredimir su bejacion y que la necesidad carece de ley. Tambien la justicia seglar los yrrita y mas que todos Gerónimo de Herrera, que oy es alcalde mayor de la ysla, que procede como hombre que a una negra hiço alguacil y le dió mandamiento para prender a un negro y aciendo cosas tan desacordadas como esta y fatigando ynportunamente a toda aquella jente, en lugar de apartarlos de los rrescates los proboca a que busquen, aunque sea por malos modos, lo que él y sus ministros les sacan de sus casas, ynterpretando que, porque el lienço de un colchon es nuebo, debió ser

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

rescatado y por eso se llevan colchon y lana; y digo esta menudencia por exemplo, para que Vuestra Magestad se duela de sus pobres vasallos y ponga remedio en lo que justicia eclesiastica ni seglar no basta ponerle.

El punto de la ocasion

Los puertos de norte y sur estan como Sevilla y Lisboa, y si los de Lisboa no tubiesen nabios en su puerto que les sacasen de alli sus frutos y les llevasen los de otras tierras, sino que hubiesen de venir por tierra a Sevilla a cargar sus frutos y comprar lo que ubiesen menester de las yndias, en gran peligro estarian de hacer este trato con erejes si a su puerto llegasen; desta suerte estan las cosas en esta tierra y los que estamos a la banda del sur somos como los de Sevilla, y los del norte como los de Lisboa.

el Primer remedio de los rrescates

Dos remedios puede aber para esto: el primero, mandar Vuestra Magestad que vengan de Sevilla navios de derecha descarga para la banda del norte, surgiendo en Puerto de Plata o Bayaha, los quales, carguen alli de frutos y queros de los vecinos de aquella banda; pero para esto a de asegurar Vuestra Magestad la costa, o con la armadilla, o con dos galeras que seran de menos costa y mas provecho, porque sin esta seguridad seria poner los navios en mano del enemigo enbiarlos a la banda del norte que siempre esta cuajada dellos.

el segundo remedio

El segundo remedio es conceder Vuestra Magestad a los puertos de aquella banda el comercio libre como le tienen en San Lucar y en Canaria las naciones estranjeras; esto era lo mas facil aunques muy desabrido para dos mercaderes de Sevilla que son solos los que de toda ella cargan para esta ysla, y otras veces que se a tratado desto hicieron quel Consulado de Sevilla lo contradijese. El ynterese de dos hombres contra el bien deste rreyno y esta misma es la causa por donde Vuestra Magestad ha mandado que no se admitan en esta ysla nabios arribados ni derrotados. Quando se admitian no abia rrescates, porque tenian en la ysla que comer y vestir, y despues aca se arrojan a los rrescates no solamente quebrantando las leyes de Dios y de Vuestra Magestad, pero comunicando con erejes y andando en peligro de que los manche la paz con que tratan. Por amor de Nuestro Señor, Vuestra Magestad se sirba de mandar poner en esto el remedio que mas convenga, pues ya emos visto que sienbran

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

estos erejes en esta tierra los libros de sus errores por venir a escondidas y sin manifestarse en aduana, a donde con la publicidad de su venida les miran a las manos y exsaminan los libros y papeles que traen para que solamente bendan sus mercadurias y no ynficionen las costumbres.

Estos dias admiti a reconciliacion al doctor Soto, medico, por cosas tocantes a la ley muerta de Moysen, y aunque se le leyó la sentencia en la Iglesia Mayor, no procedí con las solenidades que suele la Inquisición porque no pareciese que tomaba lo que en particular no esta concedido a los obispos, no obstante que son inquisidores ordinarios. Suplico a Vuestra Magestad se sirva, para que estas cosas de la fee se authoricen, de declarar y concederme que quando procediere como inquisidor ordinario goce de las gracias y mercedes que Vuestra Magestad ha concedido a los inquisidores apostolicos que conocen de las causas de la fee.

que goce las gracias de inquisidor quando procediese comotal

Acerca de las dignidades desta yglesia he tenido escrupulo en la colacion de dos dellas que e hecho despues que estoy aqui, porque el Concilio Tridentino pide sean graduados en theologia o canones, y aunque dice que sea esto abiendo conmodidad para ello, parece que la ay sirviendose Vuestra Magestad de nombrar graduados, o declarar que por la yncomodidad de la tierra pase yo con lo que ubiere; digo esto porque en las provisiones descarga Vuestra Magestad su rreal conciencia con la mia, y aunque el declarar de los Concilios es del Papa, el declarar de la conmodidad de la tierra es de Vuestra Magestad que presenta para las dignidades a quien es serbido y mas be que combiene.

que puedan ser dignidades aunque nc sean graduados

La ociosidad desta tierra cria olgaçanes que solo sirben de murmurar y maliciar la vida de los oydores y aun la del arçobispo. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de conocer esta raiz para juzgar segun ella en las ocasiones que se ofrecieren. Esta Ciudad está casi toda en dos o tres parentelas y en queriendo el Prelado reprehender o castigar a uno dellos, como a mi me a sucedido, luego hacen todos conjuraciones contra el pre-

Ociosidad y murmuracion que ay en esta tierra

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

lado, y como tienen conciencias anchas probarán en el ayre al Sumo Pontifice ques hereje, sino es que se conoce la rraiz de su malicia. Suplico a Vuestra Magestad, pues me conoce, tenga presente mi vida y costumbres que tuve en esa Corte para entender que con las obligaciones de mi estado no tengo de ser peor.

El Provisorato quité al Dean por ygnorancias graves de derecho que cometió en la execucion de su oficio y le di al Licenciado Lorenço Bernaldez, hombre muy docto, viejo y muy temeroso de Dios; a querido ser clerigo despues de aber servido a Vuestra Magestad muchos años, como consta por los papeles que tiene en el Consejo por donde esperaba una plaça de oydor. Suplico a Vuestra Magestad se sirva de que se le dé el Deanato desta yglesia, abiendo el Dean de pasar a otra donde pueda sustentarse, que su virtud, recogimiento y buen exemplo merece que Vuestra Magestad le haga merced, mejorandole la prevenda en Iglesia mas rica questa.

que al provisor se le haga merced de una dignidad de la yglesia

En esta Iglesia fuera de aber pocos prebendados, estan el dia de oy quatro impedidos por vejez y enfermedad, y abiendose de yr a bestir al altar otros tres, apenas quedan en el coro mas de los dos asistentes con el prelado, y por contarlos todos, queda el chantre ques muy buen cantor y un canonigo que tañe el organo, y no ay mas prevendados questos en la yglesia de Ordinario. Siendo esto asi a yntentado un oydor desta Audiencia que le salgan a recivir quatro prebendados quando fuere a misa a la Iglesia Mayor porque Vuestra Magestad lo mando asi a la Iglesia de Mexico quando el Virrey y Audiencia fueren a ella, y con aberse propuesto que abian de cesar los oficios en el coro, si esto hubiera de hacerse aqui no parece que basta esta raçon: a este tono se an yntentado y se yntentan otras molestias a titulo de cosas que Vuestra Magestad tiene mandadas en otras partes de las Indias donde ubo mucha raçon para mandarlo.

que no comprenno lo que en particular se mandare para ella

Suplico a Vuestra Magestad se sirva de hacerme merced de su rreal cedula para que lo mandado en otras partes de las Indias no se entienda con esta pobre Isla, sino que quando conviniere que tanbien aqui se guarde ynforme a Vuestra Magestad el Presidente y Audiencia para que Vuestra Magestad se sirva de mandar lo que mas convenga, porque hasta aora si alegamos con alguna cosa favo-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

rable que se usa en otra parte, dicen ques para ella sola y lo penal para ella y para esta.

Minas nuevas y falta de negros que las labren

Aora se an descubierto de nuebo minas riquisimas de plata que acuden con mas riqueça que todas las de las Indias y el año pasado escrivi a Vuestra Magestad se abian descubierto otras de un metal muy blando que se beneficia con grande facilidad. Pero es lastima que por la falta de negros se queda la tierra con estas riqueças sin que los moradores se aprovechen dellas, siendo Vuestra Magestad servido de mandar enviar mill negros a esta ciudad en las primeras naos y que en las otras se vayan cebando con algunos, sera el ynterese de los quintos de Vuestra Magestad muy grande y la tierra con su riqueça llamará jente que la defienda y abite. Nuestro señor a Vuestra Magestad guarde &. De Santo Domingo 20 de noviembre 1601 (2)

Fray Augustín Arzobispo de Santo Domingo [Rubricado] (3)

(2) La fecha de esta carta impide que el juicio crítico pueda establecer relación de oposición entre los dos arbitrios contra rescates propuestos por el arzobispo y otros cualesquiera arbitrios, especial y determinadamente el arbitrio de la despoblación, ni el criterio de Osorio, que aún no había llegado a la Isla. Es evidente, sí, que esta carta es posterior a los Memoriales de Baltasar López de Castro que a la sazón estaban depositados en el Consejo de Indias, contra los cuales no pudo tener intención de contradecir el prelado, ya por no hacer éste ni alusión siquiera a aquéllos, ya porque no es presumible que el arzobispo hubiera conocido su existencia cuando se hallaba en la Corte. Por otra parte, no se ha podido dar con cartas posteriores de Dávila Padilla sobre la misma materia, y es muy dudoso que entre éste y el Presidente Osorio hubiese habido contradicción oral ni escrita sobre arbitrios contra rescates, por ser demasiado tardía la propuesta del Presidente (3 de junio de 1604), manifestando al rey "que esta enfermedad es ya de manera que sólo me parece la podía V. M. remediar con despoblar aquella banda del Norte"; porque esta moderación de tal enuncio (aparentemente expuesto para ponerse a tono con el cariz de la materia en el Consejo, según las confidencias de Manso de Contreras) no parece arbitrio de Osorio contra arbitrio opuesto del arzobispo, fallecido cuando aún no había llegado a la Isla López de Castro: ni pudo quedar en secreto entre autoridades aquella divergencia, o quedando, no hubiese en el Archivo General de Indias testimonios epistolares que la revelaran. Por esta razón parece que en la narrativa de Luis Jerónimo de Alcocer (V. *Relaciones...* vol. I, p. 262) hay juicios nada conformes con la exactitud histórica. (C. de U.)

(3) V. en *La Inmaculada Concepción*, de Fr. Cipriano de Utrera, p. 41, nota 42, otros datos tocantes a Dávila Padilla.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Reales Cédulas de las Devastaciones [1]

CONSULTA AL REY. 22 DE ABRIL DE 1603

Señor: Con ser la Isla Española la más fértil de frutos y ganados, rica de minas y de otros preciosísimos metales y piedras que se sabe, está al presente la más despoblada y arruinada que hay en las Indias y la gente de ella muy pobre. Y aunque la principal causa de esto se entiende que ha sido por la falta de los naturales indios que se han acabado en aquella Isla, como en las otras de Barlovento, tambien se entiende que es por lo poco que la gente de ella se ha dado a la labor y beneficio de las minas, y fructificar la tierra y enviar sus frutos a España, rescatandolos con los enemigos franceses, holandeses e ingleses a trueco de negros y otras mercadurias que los enemigos les llevan, tomando la mayor parte de ellas de los vasallos de V. M. que navegan por diferentes partes y los cogen, de que han resultado y resultan grandisimos daños a la hacienda de V. M. y al trato y comercio de sus Reinos, sacando de esto los enemigos mucha sustancia y aprovechamiento, y este trato y rescates se han continuado de muchos años a esta parte, sin que haya bastado para estorbarlos el haber enviado a aquellas costas gruesas armadas y galeras que estén de asiento en diferentes tiempos, y el haberlo prohibido con graves penas y excomuniones de que han usado los prelados, y es una de las cosas que más cuidado ha dado al Consejo, deseando remediar este trato y comunicacion de los vasallos de V. M. con herejes y personas tan sospechosas a la fe, y por los libros que les llevan, demas de los otros daños que se han considerado; y aunque diversas veces se ha

(1) Copias de Fr. C. de Utrera. Se incluyen aquí otros documentos que tienen relación directa con las Reales Cédulas de las devastaciones.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tratado y conferido sobre el remedio de esto y la poblacion y reparo de aquella Isla, que por su grandeza y riqueza y por estar a barlovento de todas las Indias conviene mucho conservarla y mirar por ella, y se han enviado Jueces para castigar e impedir estos rescates, y aplicado otros remedios, todos no han sido parte para excusar tan arraigada y perniciosa contratación, de que se ha seguido la noticia de las salinas de Araya y la continuada navegación de los enemigos a aquellas costas; y agora se ha traido y visto en el Consejo unos apuntamientos y advertencias que ha dado Baltasar Lopez de Castro, escribano de Camara de la Audiencia de aquella Isla, y ha sido oido en el Consejo y fuera de el, particularmente con la descripcion de la Isla, y es hombre de buen discurso y practico de aquella tierra, y nacido y criado en ella, y dice, entre otras cosas, que ha propuesto para remedio de estos rescates y reparo de la Isla, que tres lugares que son Puerto de Plata, Bayahá y la Yaguana, que estan poblados en tres puertos a la banda del Norte de la dicha Isla, a cincuenta leguas, adonde los enemgios acuden de ordinario a rescatar y tienen su almacen y acogida y trato con gente de aquellos lugares, que conviene mudarlos y poblarlos a cinco o seis leguas de la dicha Ciudad de Santo Domingo, donde está la Audiencia y Arzobispo, reduciendolos a dos pueblos porque no ternan más que hasta ciento y setenta vecinos todos y tan apartados más de cincuenta leguas unos de otros, poblandolos en partes muy comodas y a proposito para sanidad y vivienda de los vecinos, y bueno y abundante pasto de sus ganados, señalandoles estancias para ellos y tierras para sus labranzas, conque demas de la quietud que ternan, representa grandes beneficios que resultarán, porque se excusarán los rescates y la ida de los enemigos a esto, y la fuerza de la Isla estará junta para lo que se ofreciere, y crecerá la contratación y los derechos de V. M. porque todo entrará y saldrá por el puerto de Santo Domingo donde residen los Oficiales Reales, y se beneficiarán las minas que hay muchas y buenas, y se asegurarán de los negros cimarrones que hay en la Isla y se ira poblando, y como estan agora estos pueblos sin fuerza ni defensa alguna, están sujetos a que cualquier cosario que lo intente, los tome, queme y robe, sin que haya resistencia, como lo han hecho muchas veces, y que no es de consideracion desamparar estos puertos, porque otros cuarenta y dos tan buenos y mejores estan en la mesma Isla sin ninguna poblacion ni defensa, donde entran y estan los enemigos todo el tiempo que quieren y dan carena a sus na-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

vios como en sus puertos, y que por miedo de ellos las casas que tienen en los tres pueblos que se han de mudar, son de tabla y paja, y asi será poco costosa la mudanza; y que en la parte que se han de poblar hay abundancia de madera y buena comodidad para labrar casas, y las harán buenas, porque no habrá los temores que agora tienen de ser quemadas con facilidad, y que sus ganados se podran mudar sin daño ni costa por los buenos hatos que hay donde han de pasar, y que así la ejecucion será facil y breve. Y habiendose considerado atentamente todo, ninguno de los medios que hasta agora se han puesto para excusar estos rescates y los daños que se han referido, se ha tenido por tan eficaz y seguro como este, y ha parecido que conviene usar de él, y que se haga la reduccion de los dichos pueblos en la forma que dice Baltasar Lopez, y se retiren los ganados dentro en la tierra para que no se puedan proveer ni aprovechar de ellos los enemigos ni para la comida ni para llevar los cueros, y que se cometa al Presidente del Audiencia y al Arzobispo, para que, acompañandose de alguno de los Oidores del Audiencia y de otras personas desinteresadas y de mucha satisfaccion e inteligencia y celo del beneficio publico, las que parecieren, den la orden que más convenga para que se ejecute con la mayor suavidad, comodidad, brevedad y seguridad que se pudiere, interponiendo para ello los medios necesarios, y facilitando las diferencias que se ofrecieren, y procurando que los vecinos de aquellos lugares e interesados reciban el menor daño y perjuicio que fuere posible, y que a la gente que se mudare a las nuevas poblaciones, les hagan dar los sitios y comodidades que fueren mas a proposito para la fundacion de los lugares y estancias y tierras de labor que hubieren menester sin perjuicio de tercero, tomando esto muy a pechos y con mucho calor y cuidado, ayudandose para ello de la inteligencia del dicho Baltasar Lopez que muestra buen celo en esto, haciendole la honra y favor que se permitiere, y que avisen de todo lo que se hiciere, y que si algunas dificultades de mucha consideracion se les ofrecieren en la ejecucion de lo susodicho, o otros medios más utiles, convenientes y a proposito para que se pueda conseguir lo que se pretende, lo avisen también con gran brevedad y particularidad.

Y porque la mayor parte de la gente de aquellos lugares y otros de la Isla estan culpados en los dichos rescates y muchos andan ausentes en los montes por temor del castigo y la ejecucion de las penas y condenaciones que sobre ello se les han hecho, asi por el Au-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

diencia, como por el Juez que se envió para ello, y otros que han tenido comision, y Don Diego Osorio, Presidente que fué de aquella Audiencia, y el Arzobispo, y otros han escrito que convernia perdonarlos para que se aquieten y se ocupen en mejores y más utiles efectos que agora lo hacen, siendo los principales rescatadores: Ha parecido que conviene que V. M. se sirva de enviar un perdon general sin exceptuar a nadie de los que en este delito de rescates está culpado hasta la publicacion de la merced que V. M. les hace, y que para lo de aqui adelante se pongan penas a los que reincidieren y se hallaren culpados en esto de perdimiento de las vidas y haciendas, y que tengan entendido que se han de ejecutar, encargando a la Audiencia el cuidado que de esto debe tener, y que tanbien ayudará esto a que con más gusto reciban la mudanza. En Valladolid a 22 de abril de 1603.

[hay ocho señales de rúbricas] [El Rey resolvió: "Está bien lo que parece al Consejo, y assi se haga"] (2)

REAL CEDULA DEL 6 DE AGOSTO DE 1603 (3)

Don Phelipe, &c. Don Antonio Osorio, mi Governador y Capitan General de la Isla Española y Presidente de mi Audiencia Real della, y Muy Reverendo in Xpto Padre Arzobispo de Santo Domingo, de la dicha Isla, del mi Consejo: Por vuestras cartas y otras se ha entendido de la manera que se van continuando los rescates y contrataciones entre los vecinos desa Isla y los franceses, ingleses y flamencos que acuden a ella a ello, y los grandes ynconvenientes que de esto han resultado y resultan y los mayores que se pueden temer de esta comunicacion y de los libros de sus sectas que les llevan y lo que se defraudan los derechos reales y el apretado estado que todo tiene por esta causa en esas yslas; y comoquiera que por todos los medios que se a podido se ha procurado remediar estos daños y se ha usado de censuras y enbiado Juezes para castigo de los que cometen estos delitos sin temor del daño de sus almas, y de la execucion de tan rigurosas penas, como les estan puestas, ninguna cosa ha bastado para escusar esta comunicacion y trato, y los robos que en esta

(2) En Valladolid se sacó en 28 de abril de 1606 copia de la consulta original, a pedimento de Baltasar Lopez de Castro, por Juan Lopez de Hernani, en virtud de un decreto.

(3) Se publican cuatro Reales Cédulas en la misma fecha.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ocasion hazen en la mar y en la tierra a mis vasallos, y la fuerza que con esto han cobrado los dichos enemigos de nuestra santa fe catholica y mios; y por ser esta materia de rescates de tanta consideracion y de que resulta tanto deservicio a Nuestro Señor y mi Corona Real, he mandado tratar con particular cuydado del remedio dello, y para ello se han visto algunas relaciones y papeles que han dado en esta razon personas zelosas del bien publico y del de esta Isla, que tienen expiriencia de las cosas della, y entre otros medios que se an propuesto para remedio de todo esto, se ha representado por muy conviniente que si los tres lugares que estan en los puertos de Puerto de Plata, Vayaha y la Yaguana, que son en la banda del Norte desa Isla y estan muy distantes y apartados de la ciudad de Santo Domingo donde reside esa Audiencia y está la mayor población de esa Isla, a los quales acuden mas de ordinario los enemigos a hazer sus rescates, y donde son acoxidos y proveidos de lo que les falta por los vecinos de los dichos lugares y tienen su almazen, se mudasen de donde estan poblados a la tierra adentro en contorno de esa ciudad de Santo Domingo, a cinco, seis y ocho leguas, y reduciendolos a dos poblaciones buenas en partes comodas y abundantes de pasto para sus ganados y labores como los ay alli, y comodidad de maderas y materiales para reedificar casas, conque se les quitaría la ocasion de rescatar con los enemigos por la dificultad con que lo podrian hacer, estando tan a la vista de la Audiencia y tan dentro en la tierra que les resultaria a ellos mesmos mas quietud por estar aquellos lugares sin fuerza y tan sujetos a que qualquier enemigo los asuele y queme, como tantas veces lo han hecho, y que la mudanza será facil y poco dañosa porque las casas que agora tienen son de paja, y asta la parte donde de nuevo an de poblar haver buenos pastos y abrevaderos para los ganados, y que tampoco el desamparar aquellos puertos sería de consideracion por haver otros quarenta y dos tan buenos y mejores, despoblados en esa Isla, a donde los enemigos entran y estan el tiempo que quieren con gran seguridad; y no haviendo quien rescate con ellos ni los provea de las cosas necesarias, dexarían de yr, como tampoco van a otras partes despobladas, y se seguirian muchos veneficios de la mudanza de los dichos pueblos, porque haciendose las poblaciones en la parte susodicha estaria toda la fuerza de la Isla junta para las ocasiones que se ofrecieren y se asegurarian los negros cimarrones, y el trato y comercio crecería imbiando sus frutos a España, entrando y saliendo todo por el puerto de Santo Domingo, y se benefi-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ciarían las minas y iría en aumento la poblacion y aviendose considerado muy atentamente lo susodicho y consultádoseme, me ha parecido bueno y conviniente medio este de la mudanza de los dichos tres pueblos, y que los ganados dellos se retiren dentro en la tierra, a donde de nuevo se ovieren de poblar, sin que en las marinas ni muchas leguas de los puertos de mar quede ninguno, para que los enemigos no se puedan proveer ni aprovechar dellos para su comida, ni para llevar los queros, y he acordado que asi se execute, y de encargaros el efecto dello, como lo ago. Para que acompañandoos con alguno de los Oydores de esa Audiencia y de otras personas que os pareciere que sean desinteresadas y de mucha satisfaccion, celosas del servicio de Dios Nuestro Señor y mio y del bien publico, y habiendo dispuesto las cosas muy bien y miradolo con mucha consideracion y atencion, trateis luego de la mudanza de los vecinos de los dichos tres lugares de Puerto de Plata, Vayaha y la Yaguana, y haviendo hecho elecion de los sitios y partes mas comodas y aproposito en contorno de esa ciudad de cinco hasta doce leguas della, donde puedan hazer su asiento y poblacion, deis la orden e traza que mas convenga para que se muden a ellas con la mayor suavidad, comodidad y brevedad y seguridad que se pudiere con sus ganados y hazienda mobible, y agan sus poblaciones, interponiendo para ello los medios necesarios, y facilitando y venciendo las dificultades que se ofrecieren, y procurando que los vecinos de los dichos lugares como ynteresados recivan el menos daño y perjuicio que fuere posible, reduciendo los dichos tres lugares, como está dicho, a dos poblaciones, y a los que a ellas se muden y hizieren asiento, les areis dar los sitios y comodidades que fueren mas a proposito con grande justificacion para la fundacion de los lugares y las estancias, exidos y tierras de labor que ovieren menester sin perjuicio de terceros, tomando esto muy a pechos y con mucho calor, ayudandoos para ello, y cometiendo la execucion de lo que resolvieredes, al licenciado Manso de Contreras (4), a quien he proveydo por mi

(4) En la nómina de pago del primer tercio de 1604, consta que se le pagaron al Oidor Manso de Contreras 466.436 maravedís, "que es el resto de 616.437 mrs. de buena moneda, que ubo de aber por su salario de un año y diez dias corridos dende veynte dias del mes de abrill del año pasado de mill y seiscientos tres, que constó por testimonio de Juan Perez de Cordoba, escrivano del Rey nuestro señor, aberse embarcado en Sanlucar para venir a serbir a esta Real Audiencia su plaza, las comisiones que truxo para la Isla Margarita, hasta fin de abrill deste presente año de mill y seiscientos y quatro, que se le ajusta su quenta con la nomina de los señores Presidente y Oydores desta Real Audiencia". (A. G. I. Contaduría 1055.) Hácese evidente que Osorio, cuando escribió en su carta

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Oydor de esa Audiencia, que está informado de esto, o al licenciado Marcos Nuñez de Toledo, que tambien lo es, y a Balthasar Lopez de Castro, mi secretario de Cámara, que, como persona tan platica de esa tierra y de buen celo; podra ser de provecho su ynteligencia y diligencia, haciendole la onrra y favor quanto se permitiere, y de todo lo que en esto se hiciere y las tierras que se les repartieren me avisareis con mucha particularidad, y si algunas dificultades de mucha consideracion se os ofrecieren en la execucion de esto, u otros mas utiles, convinientes y a proposito, porque se pueda conseguir lo que se pretende, me dareis quenta dello con gran brevedad y puntualidad (5) que para todo lo susodicho y cada cosa y parte dello y lo a ello anexo y dependiente, por la presente os doy y conzedo tan vastante y cumplido poder y comision, como para semejante caso se requiere, y mando a mi Audiencia Real de esa Ciudad que no se embaraze ni entremeta en cossa ninguna tocante a lo susodicho, e que, siendo necesario, yo, por la presente, la inhibo del conocimiento de todo ello, y os lo remito, como dicho es. Dada en Valladolid a seis de agosto de mill y seiscientos y tres años. —Yo el Rey. Refrendada de

---

de 3 de junio de 1604, que ya no cabía otro remedio contra rescates que la despoblación de los pueblos de la banda del Norte, no hizo sugerencia alguna de propia minerva, sino que se dejó caer con una especie como ocurrente al caso, en razón de la reserva política concertada con Manso revelador, ya presente en la Audiencia poco o mucho antes de fin de abril de dicho año 1604, después de cumplidas sus comisiones en la Margarita, y se supone ejecutadas sin dilación ninguna, para hallarse en Santo Domingo cuando llegasen las Cédulas Reales para la despoblación, sino que su llegada se dilató por las circunstancias y dificultades que se anotan anteriormente. Así se viene en conocimiento de la veracidad de Osorio, cuando en carta que hablaba con el Presidente del Consejo, Conde de Lemos, escribió de Manso: "Teniendo como tiene el artificio y maña que he dicho, engaña a los más que no le conocen, y assi lo hizo conmigo, que, recienllegado aquí, se mostró tan modesto que, pidiéndome que escribiese a V. M. en su abono, lo hice, y tuvo oculto su trato hasta que vino esta comisión de reducción de los lugares; la cual, segun él dijo en la Margarita y otras partes, juzgó que V. M. se lo había de cometer a él solo, y como vió la forma en que V. M. mandaba aquello, comenzó a descubrir su intención, diciendo que no convenía la despoblación, y que había estado engañado en este particular hasta haber visto la tierra, y que así habia mudado de parecer, y, según esto, le tenía antes de que era buena la reducción". Y por el cotejo de estos datos, presupuesta la confianza real en Manso, como se reconoce de la Cédula, y el haber salido frustránea la comisión para la reducción de los pueblos en favor del Oidor, éste queda críticamente descalificado en su conducta frente a Osorio, aunque sin descalificarse aquellas especies de oposición general en cuanto tenían ser sin relación con la esperanza fallida del propio Manso de Contreras. (C. de U.)

(5) En la omisión por parte de Osorio de proceder a consulta con la mayor brevedad por "algunas dificultades de mucha consideración que se os ofrecieren", consistió el nudo gordiano de aquel estado inquietante, apenas sonó la voz de la despoblación; cierto que Osorio en nada halló dificultad de consideración, por

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Joan de Ibarra, señalada de los del Consejo. [S. D., 868, lib. 3. f. 165] (6).

REAL CEDULA DEL 6 DE AGOSTO DE 1603

El Rey. Don Antonio Osorio, mi governador..... (7) Y para que con mas facilidad y gusto se pueda executar la dicha mudanza y por hazer merced a las personas que estan culpadas en el delito de resgates y para que los que ausentes por ellos se aquieten y reduzgan y puedan acudir a sus casas, haziendas y grangerias, he tenido y tengo por vien de remitirles a los que dellos se reduxeren a las dichas nuevas poblaciones y se avecindaren en ellas, o en esa ciudad de Santo Domingo, las penas en que por esta causa huvieren yncurrido asta la publicacion del perdon general que con esta os envio, con tanto que los que de alli adelante reyncidieren y se hallaren culpados en estos resgates y contratacion con estrangeros de estos reynos de España, de cualquier nacion que sean, yncurran en perdimiento de las vidas y haziendas, areis pregonar el dicho perdon en todas las partes y en la ocasion y tiempo que os pareciere mas a proposito para que tenga efecto lo que se ordena. De Valladolid a seis de agosto de mill y seiscientos y tres años. Yo el Rey. Refrendada de Juan de Ybarra, señalada del Consejo. [S. D., 868, lib. 3 f. 168]

REAL CEDULA DEL 6 DE AGOSTO DE 1603

El Rey. — Muy Reverendo in Xpto Padre Arzobispo de Santo Domingo de la Isla Española, de mi Consejo. Por vuestras cartas y las del Presidente de esa Audiencia, Don Antonio Osorio, he entendido de la manera que continuan los resgates y tratos y contratos que alguna de la gente de esa Isla tienen con estrangeros y enemigos de nuestra santa fe catholica, y haviendose considerado quan de poco

---

su decisión irreductible, y de hecho, ejecutó la despoblación sin otras desgraciadas consecuencias que las inherentes a mudanza en tan bréve plazo como el impuesto, perdida para los naturales la comodidad y suavidad que, en cierto modo no hubiera faltado de haberse dispuestos a mudar desde que se les dió la orden; sino que los culpables de tanta renuencia estaban con oficios en la Real Audiencia; Manso de Contreras el uno de ellos responsable, en cierto modo, de la desobediencia que costó la vida a no pocos infelices que cerraron los oidos a la voz del perdón. (C. de U.)

(6) Esta Cédula figura, con yerros y omisiones, en Morell de Santa Cruz, ob. cit. p. 181-183.

(7) Se omite aquí texto igual de la Cédula anterior.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

efecto an sido para estorvar esto las penas y censuras que les estan puestas y el castigo que en algunos se ha hecho por esa Audiencia y por los jueces de comision que sobre ello y el remedio que podria tener an dado personas celosas del servicio de Dios nuestro Señor y mio y bien de esa tierra, me he resuelto en que use de uno de los medios que se an propuesto, que es mudar la poblacion de los pueblos de Puerto de Plata, Vayaha y la Yaguana, donde se hazen los dichos resgates y que se pueblen la tierra adentro de cinco asta doze leguas de esa ciudad, por las conveniencias que se an representado que puede tener esto para escusar los dichos resgates y mayor seguridad de todo, y la execucion dello y mudanza de los dichos pueblos y el señalar los sitios, terminos y lo demas que conviniere para que tenga efecto, he cometido a Vos y al dicho don Antonio Osorio, como mas particularmente lo entendereis por lo que sobre ello le escrivo, y pues veis de la consideracion e ynportancia que esto es, conviene y os encargo mucho que de vuestra parte acudais con extraordinario cuydado y calor a ello para que se aga con la brevedad y justificacion que es menester y el caso lo pide, dando a entender a todos lo bien que esto les está, como en efecto lo es, y la quietud y comodidad que ternán, y principalmente por esta causa les he concedido el perdon general que envio al Presidente de los delitos pasados de resgates, y que no gozarán del los que no se mudaren con sus casas y haziendas a los sitios nuevos que se señalaren, disponiendolo todo de manera que los vecinos de los dichos lugares y de las comarcas a donde se mudaren recivan la menor vexacion que sea posible y que se aga con mucha suavidad y comodidad de todos, que en ello, demas de acudir a vuestra obligacion pastoral, me servireis mucho, y en que me aviseis de lo que en execucion de esto se hiziere y del estado que tubiere y de todo lo demas que cerca dello se os ofreciere, comunicandolo con el Presidente con quien tendreis muy buena correspondencia en todo, principalmente para el efecto y execucion de esto. De Valladolid seis de agosto de mill seiscientos y tres años. — Yo el Rey. Refrendada de Juan de Ibarra, señalada del Consejo. [S. D., 868, lib. 3 f. 171 v.]

REAL CEDULA DEL 6 DE AGOSTO DE 1603

Perdón. Don Phelipe, &c. Por quanto muchos vecinos y moradores de los lugares y puertos de la Isla Española, contraviniendo

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

a lo que por Cedulas y Provisiones mias está ordenado, an resgatado, tratado y contratado con enemigos de nuestra santa fe catholica, ingleses, franceses y flamencos y de otras naciones que an acudido a aquellas costas llevandoles de las mercadurias que en aquella Isla ay falta y dandoles en trueco de la tierra y oro y plata y perlas, de que an resultado muy grandes ynconvenientes y daños, cometiendo en esto graves delitos, por lo qual an yncurrido en grandes penas corporales y pecuniarias que se pudieran executar en sus personas y vienes, por hazerles merced, usando de benignidad y clemencia con ellos, y para que la reduccion que he mandado hazer de algunas poblaciones de la Isla a otros sitios y lugares tenga mas facil y cumplido efecto, esperando que de aqui adelante avrá enmienda, escusando tan ylicitos tratos y contrataciones, y que los que por el temor de las penas y castigo andan ausentes en los montes, se recojan a sus casas y haziendas y las cultiven y se aquieten y sosieguen, he tenido y tengo por bien de perdonarles, como por la presente, como Rey y señor natural no reconociendo superior en lo temporal, les perdono y remito todas y qualesquier penas corporales y pecuniarias en que ayan yncurrido asta el dia de la publicacion de esta nuestra carta y perdon por razon de los dichos resgates, comunicacion y tratos y contratos que ayan tenido con los dichos enemigos contra lo prohibido y ordenado, y mando que agora ni en ningun tiempo no se proceda contra ellos por razon de los dichos resgates y contrataciones que ayan tenido con dichos enemigos, ni se executen en sus personas ni vienes las penas corporales y pecuniarias en que ubieren yncurrido y estuvieren por executar asta el dia de la publicacion de esta mi Carta, y alzo y quito dellos qualesquiera maculas, ynfamias y defectos en que por razon de lo susodicho ayan caydo, y los restituyo en su buena fama y onrra in integrum en el punto y estado que estavan antes que cometiesen los dichos delitos, y los doy por libres y quitos dellos, lo qual quiero y mando que se aga y cumpla sin envargo de qualesquier leyes, cedulas y provisiones y sentencias que contra ellos se aya dado, no estando, como dicho es, executada, que yo por la presente las derogo, casso y anulo y doy por ningunas y de ningun valor y efecto, y que esta mi Carta de perdon y lo en ella contenido, les sea guardado en todo y por todo como en ella se contiene, y encargo y mando al Presidente y los del mi Consejo y a los Presidentes y Oydores de mis Audiencias Reales y otros qualesquier Jueces y Justicias de Indias, Islas y Tierra

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Firme del Mar Oceano, que contra el tenor y forma della no vayan ni pasen, ni consientan yr ni pasar en manera alguna, con tanto que los que desde el dia de la publicacion de esta mi Carta reyncidieren y se allaren culpados en los dichos resgates y contrataciones con estrangeros de estos mis Reynos de España, de cualquier nacion que sean, yncurran en perdimiento de las vidas y haziendas en que yo desde agora y para entonces, sucediendo lo tal, los he por condenados; y para que venga a noticia de todos, mando que esta mi Carta se apregone en la dicha ciudad de Santo Domingo y en las demas partes y lugares que pareciere al Presidente del Audiencia que en ella reside y se ponga por testimonio en las espaldas de esta mi Carta. Dada en Valladolid a seis de agosto de mill y seiscientos y tres años. —Yo el Rey. —Yo, Juan de Ibarra, secretario del Rey nuestro Señor la hize escrivir por su mandado. El Conde de Lemos y de Andrade, —el licenciado Venito Rodríguez Valtodaño.— El licenciado Pedro Bravo de Sotomayor,— el licenciado Villagutierre,— el licenciado Luis de Salcedo. [S. D. 868, lib. 3 f. 172 v.] (8)

REAL CEDULA DEL 23 DE AGOSTO DE 1603

El Rey. — Don Antonio Osorio, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Governador y Capitan General de la Isla Española y Presidente de mi Audiencia della. Por los despachos que con esta irán, entendereis la resolucion que he tomado para remedio del trato y rescates que la gente de los pueblos de Vayaha, Puerto de Plata y la Yaguana tienen con estrangeros, enemigos nuestros, y que se muden aquellos pueblos la tierra adentro cerca dessa ciudad; y despues de tomada esta determinacion se recivió una carta vuestra de ocho de mayo pasado en que decís el concierto que tenia tratado de tomar don Diego de Osorio, vuestro hermano, a quien subcedistes en

(8) El procedimiento seguido por el capitán Bartolomé Hernández, comisionado para persuadir a los congregados en el valle de Guaba a someterse y seguir para las nuevas poblaciones, fué puro y simple, y en ninguna de las presentaciones objetó a los presentados caso de haber contratado con enemigos después de haberse publicado el perdón y es de reparar que Osorio estaba capacitado para hacer averiguación contra los incursos, porque uno fué el perdón real dado a los rescatadores hasta la publicación del mismo perdón, y otro fué el concedido por Osorio a los condenados por la Audiencia mediante un plazo, que después prorrogó, y que observó al pie de la letra. De manera que aun dentro de su férrea conducta, el Presidente abrió la mano de la misericordia a los rescatadores después del perdón real, en gracia a la sumisión obligada y reducción de los sentenciados por la Audiencia por inobediencia en rebeldía. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

essos officios, con los que andavan uydos y ausentes de sus casas por el temor de las penas en que yncurrieron por los rescates, ofreciendoles de mi parte que se les daria perdon general conque de alli adelante no reyncidiesen debajo de ciertas penas, y que asimismo se ofrecía de parte de los dichos rescatadores a servirme con alguna quantidad que montaria asta quarenta mill ducados, y que como en aquella ocasion fallesció vuestro hermano, no pasó esto adelante, y vos, pareciendoos que convenia efectuarse, aviades buelto a la platica y les aviades enbiado salvo conducto para que viniesen y para tratar dello, y que procurariades sacar dellos alguna quantidad para fortificar a Vayaha y la Torrecilla del puerto de essa ciudad; y pues conforme a esto se tiene entendido que el concierto avia pasado adelante y le terneis concluido, ha parescido ordenaros, como lo ago, que lo que se oviere sacado de los dichos rescatadores por razon de este concierto, lo convirtais en los gastos que se ovieren de hazer en la reducion y mudanza que, como dicho es, se ha de executar de los dichos tres pueblos, para que se aga a menos costa de los ynteresados y de lo que en todo se hiziere, me avisareis. De Valladolid a veynte y tres de agosto de mill y seiscientos y tres años.— Yo el Rey.— Refrendada de Juan de Ibarra, señalada del Consejo. [S. D. 869 lib. 3. f. 174 v.] (9)

REAL CEDULA DEL 15 DE OCTUBRE DE 1603

El Rey — Don Antonio Osorio, Cavallero de la Orden de Santiago, mi Governador y Capitan General de la Isla Española y Presidente de mi Real Audiencia della, y Muy Reverendo en Xpo Padre fr. Agustin de Avila, arzobispo de la dicha Isla, de mi Consejo y mi predicador. Como quiera que por los despachos que os mando enbiar sobre la mudanza de los pueblos de Vayaha, la Yaguana y Puerto de Plata a otro sitio cerca de la ciudad de Santo Domingo, se os ornedava que los dichos tres pueblos se reduxesen a dos en las nuevas poblaciones; porque despues me ha representado Balthasar Lopez de Castro que seria más conviniente que todos los tres pue-

(9) Cuando en 8 de mayo de 1603 Osorio habla de fortificar el puerto de Bayajá con los dineros sacados a los rescatadores por vía de concierto con que olvidar otro castigo por sus tratos, muéstrase documentalmente ajeno a todo movimiento sobre reducción de pueblos; esto da fuerza a la presunción legítima de que no hubo de inclinarse a la despoblación, sino cuando supo de labios de Manso lo que se trataba en la Corte, como queda anotado en nota anterior.

blos se tornen a poblar en los nuevos sitios y no se dé lugar a que vecino ni persona alguna de los tres pueblos dichos vaya a bivir a la ciudad de Santo Domingo, ni a otro lugar de la Isla, ni salga della asta estar acavada de poblar los dichos pueblos, porque si van a Santo Domingo les será facil el salir de la Isla y la gente que de nuevo se llevase a las dichas poblaciones no seria de tanto efecto como el que agora ay en los dichos pueblos, demas que los ministros de la yglesia del lugar que se havia de resumir, y los de justicia, alferez mayor, alguacil mayor, depositario y regidores y escrivanos no pierdan sus officios que compraron, me ha parecido remitiros lo susodicho, para que haviendolo tomado y considerado todo muy bien, proveais y ordenéis en ello lo que mas conviniere y fuere de mayor satisfaccion para los que se han de mudar, previniendo como no rescivan agravio los que tienen beneficios y officios en los dichos pueblos. De Ventosilla a quinze de octubre de mill y seiscientos y tres años.— Yo el Rey.— Refrendada de Joan de Ibarra, señalada del Consejo. [S. D. 868, lib. 3 f. 177].

REAL CEDULA DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1603

El Rey.— Don Antonio Osorio, mi Governador y Capitan General de la Isla Española y Presidente de mi Real Audiencia della; Porque haviendose de mudar las poblaciones de los pueblos de Bayaha, Puerto de Plata y la Yaguana por lo que toca a los rescates de los enemigos a otra parte cerca de la ciudad de Santo Domingo, como lo tengo resuelto y cometido a Vos y al Arzobispo dessa Isla, convernía que las Fortalezas que ay en el dicho Puerto de Plata y Bayaha sin guarnicion ni defensa, se desmantelen, os mando que así lo hagais para que los enemigos no se apoderen dellas ni se puedan fortificar alli, y si huviere artilleria y otras armas y municiones en las dichas fuerzas hareis poner en ello el remedio que convenga con quenta y razon, aprovechando todo lo que se pudiere de las dichas fuerças y de lo que en todo se hiziere me avisareis. Del Pardo a veynte y nueve de noviembre de mill y seiscientos y tres años. Yo el Rey.— Refrendada de Juan de Ibarra, señalada de los del Consejo. [S. D. 868 lib. 3 f. 178 v.] (10)

(10) A Juan Bautista, Condestable de la Fortaleza de Puerto Plata se le pagaron cinco meses y veintidos días "desde tres de octubre del año pasado de seiscientos y quatro hasta quatro de abrill de seiscientos y cinco, que constó por cer-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

REAL CEDULA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1603

El Rey. — Presidente y Oydores de mi Audiencía Real de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española: Habiendose mirado con mucha consideracion que puede haver para escusar los rescates, tratos y contratos que la gente dessa ysla tiene con los enemigos, de que resultan tantos daños e ynconvenientes en el serbicio de Dios y mio, he acordado y resuelto que las poblaciones de los puertos de la Yaguana, Puerto de Plata y Bayaha, donde mas de ordinario se hazen los dichos rescates, se muden a otras partes cerca dessa ciudad, para lo qual envio orden y comision a vos el Presidente y al Arzobispo de essa ciudad a quienes he cometido la execucion dello por justas causas y consideraciones de que os he querido avisar, encargandoos, como lo ago, que por vuestra parte ayudeis y esforceis el cumplimiento y execucion dello, facilitando las dificultades que se ofrecieren, dandoles el calor y favor que conviene y os pidieren, que en ello me servireis. De Ocaña a doze de diciembre de mill y seiscientos y tres años. — Yo el Rey.— Refrendada de Juan de Ibarra, señalada del Consejo. [S. D. 868 lib. 3 f. 179].

SUPLICA PRIMERA DE LOPEZ DE CASTRO. 24 DE SEPTIEMBRE DE 1603

Señor: Baltasar Lopez de Castro dice que V. M. fué servido de mandar ver los Memoriales que presentó, haciendo relacion de la Isla Española y de las riquezas que produce, y del estado miserable en que la tiene el abominable abuso de los rescates que de setenta años a esta parte, alli introdujo el demonio en ofensa de Dios nuestro Señor y de V. M., y en perjuicio de toda la cristiandad y particularmente de los vecinos de esta Isla y de vuestra Real Hacienda y de los ministros de aquella Iglesia, y en tan evidente riesgo de la observancia de nuestra santa fe catolica, y de las grandes diligencias, costas y gastos que a la Majestad del Emperador y Reina, inclitos Señores que estan en el cielo, hicieron en el dicho tiempo con grandes armadas y jueces para remediar este daño sin que aprovechara, y cuan grandes frutos y utilidades resultarán, de remediarse, al servicio de Dios y de V. M. y al acrecentamiento, aumento y conserva-

---

tificacion de don Juan de Rivamartin, Juez, haberse desmantelado la dicha Fuerza". (A. G. I., Contaduría 1055). (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

cion de vuestras Reales rentas y derechos, y de las Iglesias de la Isla y de los subditos y naturales, como esto y otras cosas tan largamente están probadas por los dichos dos Memoriales, a que se remite; y que atento que el suplicante con celo cristiano y de leal vasallo y criado de V. M. y con trabajo y estudio de muchos años halló y dió la orden y traza con que tan grande mal se cure, sin atender al evidente peligro en que puso su persona, honra y hacienda y las de su mujer e hijos, ofendiendo en lo dicho a la mayor parte de los vecinos y moradores de la Isla obstinados en este pecado y acostumbrados a defenderle con tan graves delitos como han cometido contra jueces y remedios que V. M. les ha aplicado, y a que para la ejecucion de todo se ha ofrecido y ofrece y a que para hacer este servicio no usó de la aspereza que otros, pidiendo y regateando antes el premio, y a que para la grandeza de sus utilidades de justicia y buen gobierno debe V. M., mandar que sea remunerado ejemplarmente, no conforme al pequeño sujeto del suplicante, sino a la majestad de tan gran Rey y señor, suplica humildemente a V. M. se sirva de hacerle mercedes correspondientes a las dos partes de honra y hacienda que esto tiene; y en consideracion de la primera, del oficio de Alguacil Mayor de la Cancillería de Santo Domingo, renunciable, con voz y voto activo y pasivo en el Cabildo de la dicha ciudad, y asiento conveniente a la calidad de dicho oficio, y decimas de las ejecuciones; y porque hay pleito pendiente sobre los derechos entre los alguaciles mayores y la dicha Ciudad en el interin que se determina y declara pertenecerles la decima, le señale de salario dos mil ducados en cada año, por no tener el dicho oficio aprovechamiento considerable, antes grandes obligaciones de gastos, y de la alcabala de la carcel que ande junta con el dicho oficio, y de que los oficios de escribano de Cámara, de civil, criminal y gobierno, que ha mas de sesenta años que sirven su padre y el suplicante, sean renunciables, y que estos oficios pueda servir por sustitutos.

Y en consideracion a la segunda parte, asimismo le haga V. M. merced de mil licencias de esclavos que se naveguen para la dicha Isla, y mandarle acrecentar sobre el acrecentamiento que habrá en ejecutandose este arbitrio en vuestras rentas Reales de almojarifazgo, alcabala y quintos y otros derechos a V. M. pertenecientes, la sexta parte de todo ello, como se ha hecho con algunas personas que han dado arbitrios, especialmente con el licenciado Porres de Marañon, pues en este concurren más fuertes y justas causas que en

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

todos los que se han dado hasta hoy, porque contiene más provechos espirituales y temporales y ningún daño y costa, antes se excusarán muy grandes, y es de hacienda que se puede decir que se quita a los herejes que, para adquirirla, hacen tantos y tan enormes delitos contra Dios y el prójimo, y con esto quedará con entera satisfaccion de este servicio y de los que su padre y el suplicante han hecho en más tiempo de sesenta años en aquella Republica, y de los que hará en el discurso de su vida, empleandola siempre en servicio de V. M.

Baltasar Lopez de Castro

Resolucion: Durante la ejecucion de su arbitrio pueda servir por sustituto su oficio de escribano de Camara de Gobierno, y en lo demas lo acuerde, ejecutado el dicho arbitrio. En Valladolid a 24 de septiembre de 1603 años. [El Consejo, sin los Sres. Don Tomás, el licenciado Diego Lorenzo Navarro] (11)

De Baltasar Lopez de Castro hay un memorial al Conde Lemos y Sres. del Consejo sobre súplica primera; contiene ocho puntos en cuanto a la primera parte, y el punto octavo es éste: "Lo octavo que se ha ofrecido a que ejecutará lo contenido en el dicho arbitrio, en que habrá de ocuparse muchos meses con excesivo trabajo de dia

(11) Como el Oidor Manso de Contreras hubo de imaginar, cuando en el Consejo se le habló sobre la despoblación acordada, que a él se daría la comisión, así López de Castro pensó que sería el comisionado, y a este tono pidió por merced y premio lo que expuso en la Súplica que ahora se reproduce. Ni Manso ni López eran sujetos tan suficientes y acreditados que el Presidente Osorio hubiese de perder categoría, reducido a brazo auxiliar de la ejecución; por eso, para cuando se viese en qué consistió prácticamente la acción de López de Castro, como auxiliar de Osorio, se determinó que recordase sus méritos en el asunto contraídos, para premiársele porque debía preceder ante todas cosas el miramiento debido a las personas: López de Castro salía del estado civil de desterrado en consideración a que por el arbitrio dado y puesto de nuevo en el oficio de Secretario de Cámara sería suficiente para cooperar en el hecho de la despoblación, en tanto que Osorio fué personaje de tanto respeto que, cuando el Consejo quiso dar sucesor en el gobierno de la Española a don Diego Osorio, difunto, propuso al rey en primer término a don Alonso de Cárcamo, Corregidor de Toledo, que había servido muchos años al lado de don Juan de Austria; en segundo término a don Alonso de Velasco, Veedor general de las Galeras; y en último lugar a don Antonio Osorio, Corregidor de Jerez de la Frontera, con mérito de ser "un hombre de gobierno y prudencia". Eligió el rey a Osorio el 30 de marzo de 1601, haciendo esta singularísima salvedad: "El Presidente (del Consejo) sepa de don Antonio Osorio, como de oficio, si se acertará en esto, y en tal caso lo publicará en Consejo". (A. G. I. Santo Domingo 1.) Toda competición mental en Manso, López de Castro y cien más, era sueño. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y de noche, asistiendo por su persona al despoblar los viejos pueblos y sitios de ganados y poblar los nuevos, y en todo este tiempo que asistirá en el campo, ni en el que viviere en la ciudad de Santo Domingo, no tendrá hora de vida segura, ni hay potestad en la Isla que se la pueda asegurar, sino que por momentos esperará un arcabuzazo, que saben muy bien tirar a deshora los ofendidos, o que le quemen la casa y a él en ella, que será facil si está en el campo por ser de paja". También en cuanto a la segunda parte, porque entiende que se quiere diferir la merced a despues de la ejecución, da razones para que sea desde ahora. Pero el Consejo dice en su decreto "Acuérdelo a su tiempo. En Valladolid a 22 de septiembre de 1603". (C. de U.)

BANDO DEL GOBERNADOR OSORIO. 15 DE NOVIEMBRE DE 1603

Don Antonio Osorio, Caballero de la Orden Militar de Santiago, Gobernador y Capitán General de esta Isla y Presidente de esta Real Audiencia de Santo Domingo, etc. Deseando el Señor don Diego Osorio, mi hermano, Gobernador y Capitán General que fué de esta Isla, remediar el mal tan grande que en ella hay de rescates, trato y comunicación con los enemigos de nuestra santa fe católica, dió perdón general el año pasado de noventa y ocho de las culpas que en estos casos hubiesen cometido, a los capitanes Francisco Luis Caravallo y Pedro Cumplido y a los demás sus consortes, que fueron veinte y una personas, con los cuales capituló y concertó que guardasen todos los puertos y costas de la banda del Norte por todos los días de su vida, sin consentir que en ellos se rescatase ni diese a los navios de enemigos que a ellos viniesen agua ni mantenimientos ningunos, echando de dichos puertos a los que a la sazón estuviesen, de la manera que pudiesen, dentro de los dos meses que se les señaló de término, y que si así no lo cumpliesen, fuesen dados por traidores con perdimiento de sus bienes; y habiendo yo entendido y visto el útil que entonces se siguió de ello y el daño que en la comunicación de herejes y rebeldes a S. M. podría venir a toda esta Isla, procuré revalidar esto mismo, haciendo parecer ante mí a los dichos capitanes y obligados, dándoles salvoconducto para que viniesen ante mí, capitulando con ellos todo lo referido en nombre de S. M., obligándose ellos de nuevo con las mismas con-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

diciones, fuerzas y firmezas de que echarían todos los navios que hubiese de ingleses, flamencos y demás naciones, matando y prendiendo los que pudiesen hasta cumplir con efecto la obligación en que estaban puestos; y porque ha habido algunas personas que han querido perturbar cosa que tanto importa al servicio de Dios y de S. M., poniéndolo en las astucias y estratagemas de la guerra, particularmente con los dichos herejes, siendo, como lo son tan notoriamente como la Iglesia Católica Romana lo tiene declarado, y, junto con esto, tan enemigos y rebeldes de la Corona real, no se deben guardar con ellos las verdaderas reglas de milicia; y para que se eviten los daños y abusos que de esto pueden resultar en deservicio de las dos Majestades, divina y humana, mando que ninguna persona de las que en esta Isla al presente están y adelante vinieren, de cualquier condición y calidad que sean, no trate ni hable contra las ordenes que están dadas a los dichos obligados y Cabo de ellos, ni contra las..... que de ellos hicieren los susodichos, pues todas van enderezadas al mayor servicio de Nuestro Señor y de S. M. y bien universal de esta Isla, so pena de que si constare haberlo hecho, se procederá contra los tales perturbadores del bien público; y para que venga a noticia de todos, mando que publicamente se eche bando de ello en esta Ciudad y en todas las demás de esta Isla. Dada en Santo Domingo en quince de noviembre de mil y seiscientos y tres años. Don Antonio Osorio. Por mandado de S. Sria., Hernando del Rio.

REAL CEDULA DEL 27 DE FEBRERO DE 1604

Ocaña 27 de febrero de 1604. Habiendo escrito Antonio Osorio al Rey el 1 de octubre de 1603, pidiendo ascenso por sus servicios, y licencia para pasar a España, se le dice por C. de este dia que se le tendrá presente para el ascenso, y en cuanto a la licencia que pide, "lo acordareis adelante, haviendo executado lo que se os ha ordenado acerca del remedio que ha parecido usar para evitar los rescates de la gente dessa ysla con los enemigos, a que acudireis con el calor, cuidado y diligencia que de vos fio, en que me terné de vos por muy servido". [S. D. 868 lib. 3. 181 v.] (12)

(12) Osorio fué nombrado Gobernador de la Isla y Presidente de la Real Audiencia de Santo Domingo el 22 de febrero de 1602.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

CONSULTA AL REY. 10 DE MARZO DE 1605

Señor: Por las cartas que se han recibido de Don Antonio Osorio, Presidente de la Audiencia de Santo Domingo, de veinte de agosto del año pasado de seiscientos y cuatro, se ha entendido cómo recibió los despachos de V. M. que se enviaron con Baltasar Lopez de Castro, escribano de Camara de aquella Audiencia, para despoblar la Yaguana, Puerto de Plata y Bayahá, que son tres pueblos puertos de mar de la banda del Norte de aquella Isla, por los rescates y tratos que tienen con los enemigos, y para su población cerca de la Ciudad de Santo Domingo, por tenerse este por el medio conveniente para excusar estos rescates, y Don Antonio Osorio lo aprueba por tal, sin embargo del gran sentimiento que generalmente hace la gente de la Isla, por estar casi todos mezclados en esto de los rescates, y que las dificultades de más consideración que hay en desmantelar aquellos pueblos, aunque a él no se le ofrece ninguna, es la perdida de algunos edificios que hay en Puerto de Plata, como son la iglesia y un convento y la Fortaleza, y otros de piedra; y aunque se ofrece duda en si podía usar de la comisión que para esto se le envió por ir cometido a él y al Arzobispo, y ser fallecido el Arzobispo cuando se recibieron los despachos, se resolvió a ponerlo en ejecución, habiendo hecho algunas diligencias para que la gente que trataba en corrillos y con publicidad y sentimiento de esta mudanza, se aquietase y no hablasen en ello. Y que se quedaba entendiendo en buscar sitios a propósito para las nuevas poblaciones tan cerca de aquella ciudad de Santo Domingo, como V. M. lo mandaba, y no se alzaría la mano de ello hasta el fin; y porque demas de los tres lugares que se mandan despoblar, hay otros dos, que son Montecristi y San Juan de la Maguana, cuyos vecinos son grandes rescatadores, se habrian de despoblar tambien; y que aunque hay otros lugares y ingenios desde doce hasta veinte leguas de aquella Ciudad, que estan cerca de algunos puertos donde se rescata, se podria prevenir aquello con algunas diligencias que el Presidente avisa, por estar tan cerca de la Ciudad y Audiencia; y que para ejecutar esta mudanza, por el recelo que se puede tener en esta ocasion de la gente de aquellos lugares que ha vivido con tanta libertad y poco temor, y por la poca fuerza que hay en aquella Isla, convendría que en los galeones, haciendo viaje por allí, fuesen dos compañias sobresalientes de cada cien hombres, con sus capitanes, para

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

que desembarcandolos en el puerto de aquellos que menos impidiese el viaje a la armada, se hiciese el efecto, o que se den del presidio de Puerto Rico, proveidos por cuenta de su Situado por seis u ocho meses. Y habiendose visto en el Consejo, ha parecido dar cuenta a V. M. del estado que esto tiene y de la buena diligencia y medios que va poniendo Don Antonio, porque parece al Consejo se le deben dar muchas gracias, enviandole comision para que en todo haga lo que le pareciere más conveniente con aprobacion de lo que ha hecho por sí solo; y que en cuanto a reducir los pueblos de rescatadores que no fueron expresados en la comision, haga lo mesmo que de los demas, enviandole para todo muy amplio poder y ordenandole que los materiales de las iglesias y edificios que se despoblaren, o los hundan en la mar, o disponga de ellos como mejor fuere, de manera que no quede rastro donde puedan tener ocasion de volver a poblar, o fortificarse los enemigos; y porque en la ida por alli los galeones podrá haber dilacion para la vuelta en el tiempo que conviene, parece convernía enviarle a Don Antonio Osorio despachos muy cumplidos para que del presidio de Puerto Rico le dé el Gobernador ciento y cincuenta hombres sin réplica, bastecidos por cuenta del Situado y a cargo del Sargento mayor de aquel presidio (13) para que cumpla precisamente las ordenes que le diere Don Antonio Osorio, y en caso que sean necesarios forzosamente los doscientos hombres, se tomen los otros cincuenta del presidio de la Habana, ordenando también a don Pedro de Valdés que los dé, advirtiendo a don Antonio Osorio que estos los excuse siendo posible, por la falta que podran hacer, y encargandole al dicho Don Antonio que ponga mucho calor en esto por tenerse entendido que importa mucho para desterrar los rescates que tan perjudiciales son para el servicio de Dios y de V. M. En Valladolid a 10 de marzo de 1605. [hay ocho rúbricas].

El Rey [al margen]: A Don Antonio Osorio se den las gracias que merece por el cuidado que ha puesto en esto, y aunque de su

(13) 25 de octubre de 1605. Este día se da la orden para que se entreguen 1600 reales "al capitán García de Torres, sargento mayor del presidio de Puerto Rico, para con ellos socorrer a los ciento y cinquenta soldados que vinieron del dicho presidio a horden de Su Señoria, los quales se les dieron prestados". (A. G. I., Contaduría 1055). 4 de agosto de 1606. Auto de Osorio para que se asiente plaza de soldados en lugar de los 50 soldados que han de venir de los presidios de la Habana, pero que 20 plazas sean de hombres de mar para la defensa de la Isla. A. G. I., Santo Domingo 83). Esta fué la primera guarnición que hubo en la ciudad de Santo Domingo. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

cordura se puede fiar lo que toca a despoblar otros lugares, pues los vecinos muestran tanto sentimiento dello, se le podrá decir que cuando estuvieren despoblados los tres lugares y acomodados los vecinos dellos en otros, y puestos en cobro los despojos de los despoblados, en que va mucho, pues si no se hiciese así podrían los enemigos fortificarse con hallar los pertrechos a la mano; lo demás está bien, como parece al Consejo y asi se ordene.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Relación de la ejecución del arbitrio para el remedio de los rescates en la Isla Española y comprobación de ella, por Baltasar López de Castro [1]

Señor: Baltasar Lopez de Castro, criado de V. M., dice habiendose visto los dos Memoriales [2] del aviso y arbitrio que dió para el remedio de los rescates que en la Isla Española se hacian con enemigos de nuestra santa fe católica, en gran riesgo de ella y daño de los diezmos de aquellas Iglesias y de vuestra Real Hacienda, y de los vecinos y naturales de la dicha Isla, y de la Cristiandad, por el Conde Lemos, vuestro Presidente, y por vuestro Real Consejo de las Indias, y consultandose con V. M., fué servido de mandar que lo contenido en el segundo Memorial lo ejecutase don Antonio Osorio vuestro Presidente de la Real Audiencia de aquella Isla y el arzobispo de ella, y el licenciado Francisco Manso de Contreras, Oidor de la dicha Audiencia, y el suplicante, trasladando los lugares de la banda del Norte de la Isla y los ganados y hacienda movible de sus vecinos a la circunvecindad de la ciudad de Santo Domingo, conforme a la orden y comision que para ello V. M. por sus Reales Cedulas dió, que justamente con las dichas

(1) El documento tenido a la vista es, al parecer, copia de otro que los sucesores de López de Castro tenían en su poder, que a su vez era un compuesto de diversos papeles, agrupados por enunciación interpolada a lo largo de la Relación hecha por el mismo López de Castro, y aún parece que aquellas interpolaciones fueron según la letra del margen, hecha por distinta persona, por advertirse que unas veces se escribe V. M., y otras, S. M. De este documento se ha tomado todo el texto íntegramente, algunos párrafos semejan ser la letra de los márgenes de los instrumentos anexados a la Relación original. Los párrafos, que según López de Castro estaban numerados en su Relación, quedan sin indicación alguna, y sin numeración, por no tenerla la copia referida. (C. de U.)

(2) Refiérese a los Memoriales de 1598, insertos en esta obra.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Memoriales representa; y para que conste a V. M. de la puntualidad, costa y trabajo y peligro de su honra y hacienda y de la de su mujer e hijos con lo que le sirvió en esta comisión, y cumplió con todo lo que ofreció y prometió con efecto, suplica a V. M. se sirva de mandar se advierta lo siguiente:

Que en seis de noviembre del año de seiscientos y tres, partió de esta Corte para la dicha Isla por orden que en nombre de V. M. le dió el dicho Conde de Lemos, vuestro Presidente, y los de vuestro Consejo, con un pliego de la comision y Cédulas que para la ejecucion de lo susodicho se despacharon, mandándole lo entregase a los dichos Presidente y Arzobispo, y que juntamente de palabra, de su parte, les dijese a los Oidores y fiscal de aquella Audiencia lo que, puesto allá y vista la disposicion de las cosas, le pareciese necesario para los buenos efectos de todos, y que, no habiendo hallado en Sevilla navio para hacer el dicho viaje, se detuvo allí hasta dos de julio del año siguiente de seiscientos y cuatro, a su costa, que este día partió. (3)

Comisión de S. M. al Presidente y demás para esto.

Que llegó a la ciudad de Santo Domingo a once de agosto siguiente y en las Casas Reales, a do estaban el dicho Presidente y Oidor y

(3) C. R. de Valladolid 22 de diciembre de 1603. A don Bernardino de Avellaneda, en la Casa de la Contratación. Baltasar López de Castro tenía ya un navío de 100 toneladas con mercaderías y cosas necesarias para la Ciudad de Santo Domingo, pero nadie quería cargar si no se extendía la licencia a navío de 200 toneladas y se daba licencia para que dicho navío llegase hasta la Nueva España, y como convenía la brevedad de la salida de Baltasar López de Castro, si el capitán del navío se aviene a tocar en la Guadalupe para tomar la carga que allí se tiene de los navíos de la flota perdida que iba a la Nueva España, dándosele por ello mil ducados a López de Castro, con obligación de devolverlos dentro de dos años, se los dé, conque la salida sea breve. (A. G. I. Santo Domingo 25.) C. R. de Valladolid 22 de enero de 1604. Al mismo: Habiendo habido dificultades en el despacho del navío de 200 toneladas, se le avisa que procure despacharlo y que los mil ducados que se presten a López de Castro, sean para pagar a cuantos antes de la salida del navío se presenten reclamando su parte en la presa de que se hace mención, "para que salga el portador de las Cédulas para la despoblación de los pueblos de la Banda del Norte". (A. G. I. Santo Domingo 868, libro III, pág. 180). C. R. de Ventosilla de 15 de octubre de 1603. A don Antonio Osorio: Que con Baltasar López de Castro se le envían las Cédulas para la despoblación, y que hasta nueva orden no beneficie las minas de plata cercanas al Cabo de San Nicolás, pues no conviene que solamente aquello quede habitado cuando lo que conviene es la despoblación total de aquellos parajes. Y con esta orden el propio Osorio quedó desposeído del uso de una C. R. de Valladolid 30 de agosto de 1603, por la que se le concedía que beneficiara dichas minas para sí, sin más limitación que en calidad de "por ahora" y conque pagase los derechos reales como los demás mineros. (A. G. I., Santo Domingo 898, libro III. f. 176v, y libro IV. f. 84.) (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

fiscal, entregó el pliego al Presidente, y le dijo que lo abriese, y un mensaje de V. M. y de vuestro Presidente y Consejo vuestro, y a los Oidores y fiscal, para que el Presidente ejecutase la dicha comision, y los Oidores y fiscal le diesen favor y ayuda, no obstante que era muerto el arzobispo; a los Oidores y fiscal pareció que se abriese, y el Presidente le abrió.

Auto del Presidente

Que Baltasar Lopez de Castro, criado de S. M. llegó a Santo Domingo, en el dicho día once de agosto y le entregó este pliego en presencia de la Audiencia, y que habiendo entendido de lo que contenía, y con parecer de la Audiencia, le abrió.

Carta del suplicante de 29 de agosto de 604; dice a S. M. lo que refiere el capítulo:

Dende a tres dias, conforme a la comision de V. M., ordenó el Presidente que se juntasen con él los Oidores y fiscal y el suplicante, para dar principio a la ejecucion del remedio de los rescates; a alguno de los dichos Oidores les pareció que no se debia ejecutar la comision por venir dirigida tambien al Arzobispo; al Presidente y a otro Oidor y al suplicante les pareció que se debia ejecutar con la brevedad posible; y viendo el suplicante la contradiccion y considerando grandes daños e inconvenientes que con cualquiera dilacion se seguiria contra el servicio de Dios y de V. M., y que el enemigo llevaria de la Isla más de un millón, como todos los años le llevaba sin que se pudiese remediar, persuadió por todos los medios que pudo al dicho Presidente a que, sin embargo de la falta del dicho Arzobispo, ejecutase la dicha comisión, representándole los dichos inconvenientes, y uno de ellos, que habia más de setenta años que las almas de los rescatadores estaban aventuradas y aun quizás perdidas y que V. M. se indignaria de lo contrario, teniendo más por maliciosa la dilacion que interpusiesen que por necesaria, porque si se diera lugar a que se consultara a V. M. la muerte del Arzobispo primero, como lo votaron algunos de los Oidores y el fiscal, era darle a la prosecucion de tan grandisimos pecados y males como alli se cometian, y quizas a la continuacion perpetua de ellos, pues de uno a dos años que con esto se dilataba, eso y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

más pudiera esperarse; con lo cual el Presidente se declaró por auto por Juez, y se ejecutó".

Juntóse el Presidente y Audiencia y el suplicante sobre si se habia de ejecutar la comision o no, por ser muerto el arzobispo; al licenciado Marcos Nuñez de Toledo le pareció se debia ejecutar, y a los licenciados Mejia, Manso y Arevalo Sedeño, Oidores y fiscal, les pareció que no, y el Presidente, sin embargo, se declaró por auto, y se ejecutó.

Carta del Presidente de 20 de octubre de 605, a S. M.

Dice, entre otras cosas, que en todo lo tocante a la comision, el suplicante trabajó con mucha vigilancia y cuidado, dandole siempre muy buenas advertencias, y ayudado de manera que puede decir que no ha tenido más ayuda que la suya.

Y pareciendole al suplicante que si se nombraba persona ante quiten pasasen los autos que en la prosecucion y ejecuten de este negocio se proveyesen, era añadir un contrario, porque casi no se conocia persona en toda la Isla tan sin pasion que se le pudiese confiar esto, él, juntamente con ser electo por V. M. para la ejecucion de este caso, y en él daba su voto y parecer, quiso hacerlo, como lo hizo por su propia persona del principio al fin, que fue de mucha consideracion y efecto sin salario, derechos, ni ayuda de costa.

Consta de todos los autos que se han hecho en este negocio y de la comision que se vió en ambos ministerios sin salario, ayuda de costas, ni derechos.

Y habiendose publicado la orden de V. M. que el suplicante habia llevado, toda la gente de la ciudad de Santo Domingo, eclesiastica y secular, volvieron en odio, rencor y aborrecimiento el amor con que le habian recibido y acompañado cuando llegó a ella, juzgando torpemente el acuerdo de V. M. y de vuestro Consejo y maldiciendo al suplicante y diciendo que no podia ser absuelto por haber sido el autor de este remedio, y procuraban persuadirle los que por más sus amigos se daban a que se desistiese de la empresa, y que antes procurase atajarla y que se suspendiese, pues de él pendía todo, porque era grande la contradiccion de todos los vecinos de la Isla, y el peligro en que estaba y su mujer, hijos y casa; a los que le parecía que no tenian tan mal camino les respondia que en mayor peligro estaban los que tenian a Dios y a V. M. por contrarios y al suplicante alli para su persecucion.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y que si habian bien considerado los daños espirituales y temporales que los causaban y el ningun provecho, y que veian que entraba a ganar y perder con ellos como su vecino, y que para sus oficios y hacienda a ninguno cabria más parte que a él, y que en el discurso de veinte años que deseaba y trabajaba como los rescates se remediasen, cuando más atentamente lo hacía, hallaba en el remedio infinitas grandezas de bienes, como muy presto verían, conque los confundia porque no podian negar a la verdad que sabían que él sabía; y a los que los tenian malo, con aspereza les respondía otras cosas, oponiéndose a todos; mitigabase algo el ruido y alteracion pero no la diligencia para estorbar la ejecucion del dicho remedio. Esta por medios malos y mentirosos que gran lástima ver que a los mejores hombres de alli por maravilla se les oia verdad en esto.

Carta del Presidente de 20 de octubre de 605 a S. M. Dice que el suplicante ha sido su compañero en oponerse a las voluntades dañadas de toda la Isla, contrastandolas igualmente, con el que se le ha seguido un terrible aborrecimiento de todos.

Otra de 15 de diciembre de 604. Dice a S. M. que el suplicante le ha ayudado en todo lo que se ha hecho hasta aqui muy honradamente y entiende lo haria así en lo que quedaba, que es de estimarselo en mucho por ser natural de aquella tierra y haber tenido y tener a todos los de ella por enemigos por esta mudanza, que ninguno lo deja de sentir con grande extremo.

Otra del licenciado Nuñez de Toledo, oidor, de 12 de diciembre de 604. Dice a S. M. que el suplicante ha acudido y acude a esto con mucha fidelidad y honrada determinacion, teniendo por blanco el servicio de Dios y de V. M., cuyo favor habrá bien menester por quedar con él los vecinos por esta razon peor que con los enemigos de vuestra Real corona.

Otra del licenciado Manso de Contreras, oidor, de 18 de diciembre de 604. Dice a S. M. "lo que certifico es que cuanto más en odio de la parte de los vecinos es estorbar rescates y castigarlos y la reduccion de estos pueblos, que tanto más merece Baltasar Lopez de Castro por las veras con que de ello trata, oponiendose a todos, hasta sus propios deudos, y resistiendo a la popular contradiccion que es notable.

Preguntas septima y novena: que antes de comenzar el Presidente a usar de la comision del remedio de los rescates, todos los vecinos de Santo Domingo eran amigos del suplicante y se holgaron mucho de su llegada, y le salieron a recibir al puerto y acompañaron hasta su ca-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

sa, y visitaron, dando grandes muestras de amor y alegria; y después que entendieron que habia llevado la comision, y sido el movedor de ella, le aborrecieron, y convirtieron el amor en odio, y si no fuera por ser hombre de tanto valor y talento, le hubieran muerto o hecho grandes afrentas, y en corrillos, conversaciones y juntas que sobre este caso se hacian, decian muchos males de él y le echaban maldiciones, diciendo habia sido causa de su destrucción; responden seis testigos calificados a estas preguntas y conforme a ellas.

Parecer del Presidente a esta informacion, en 21 de octubre de 605. Dice, entre otras cosas, que se valió y fió del suplicante en todas las materias de la reduccion, en que le ayudó con muy gran cuidado y trabajo, oponiéndose igualmente con él a las voluntades tan dañadas que en aquella Isla habia, de que resultó quererle en general todos mal, y aborrecerle, por parecerles ser el inventor de quitar los rescates que tan entablados han estado en aquella tierra.

Otro parecer del Presidente y Audiencia, el mismo dia a la informacion de oficio, con citacion del Fiscal, conforme a la nueva orden. Dice, entre otras cosas, que el suplicante sirvió en la despoblacion de pueblos personalmente, y en su reedificacion, y en todas las demas cosas que el Presidente le encargó cerca de esto con diligencia y muy gran cuidado, y tanto valor que ha resistido a la popular contradiccion de todos los más de aquella Isla, en cuyo odio se han hecho las dichas despoblaciones.

Algunos de estos escribian unas muy largas relaciones de ruina que habia de venir a la Isla, y de camino instruían al pueblo para que más errase, y hubo dos que a la plaza a do concurren los hombres de negocios, las leyeron publicamente. Luego que vino a su noticia, la leyó al Presidente, y mandó que se prendiese al uno, que fué el que más excedió, y que se echase bando para que persona alguna por escrito ni de palabra no hablase en esta materia, salvo con el mismo Presidente, so pena de la vida y hacienda.

Auto del Presidente de 20 de agosto de 604, en que dice que habiendo tenido noticia que algunas personas escribian y decian en la plaza y corrillos y conversaciones que se contradijese esta reduccion y procuraban persuadir y mover a los circunstantes y otras personas, uno de los cuales fué Vasco de Tiedra, para obviar inconvenientes le mandó prender y ponerle cuatro alguaciles de guarda, y pregonar como se pregonó, que persona alguna no osase escribir sobre este caso, ni hacer corrillos ni conventículos en público ni en secreto; que

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

si alguno quisiese informarle sobre esto, le oiría, so pena de las vidas y haciendas (4).

En la Ciudad de Santo Domingo de la Española en veinte dias del mes de agosto de mil y seiscientos y cuatro, el Señor Don Antonio Osorio, Caballero de la Orden Militar de Santiago, del Consejo del Rey nuestro señor, y su Gobernador y Capitan General en esta Isla y Presidente de esta Real Audiencia; dijo que, como es notorio en esta Ciudad, S. M. ha mandado que se reduzcan los lugares de la banda del Norte de esta Isla en contorno de esta Ciudad, desde cinco hasta doce leguas de ella, para que se estorben los rescates y contrataciones que algunos vecinos estantes y habitantes en los dichos pueblos hacen con los cosarios herejes de muchos años a esta parte en gran ofensa de Dios y del Rey nuestro señor y de sus subditos y naturales, y como remedio muy bastante y eficaz ha mandado que inviolablemente Su Sria. ejecute y mande ejecutar, y para ello le ha enviado provisiones, Reales Cédulas y Comision por [en blanco]; y porque ha venido a su noticia que algunas personas tratan o quieren tratar de que este mandato tan justo y santo y de tanta utilidad y provecho para sus subditos y naturales de sus Reinos y demás para los vecinos de esta Isla tiene inconvenientes, y que no es conveniente que se haga la dicha reduccion de lugares, y para probarlo han escrito algunos papeles que contienen causas frivolas y de ninguna importancia, conque quieren juntar y reducir a su parecer el resto de las personas que estan en esta Ciudad, en que contravienen derechamente al servicio de Dios y de S. M. y su real voluntad, a que no se puede dar lugar; y porque el intento de S. Sria., como S. M. se lo manda, es que esta reduccion se haga por los mejores medios que sea posible, para que ningunos vecinos ni moradores, estantes y habitantes, no quieran excusar su débito de pena por ignorancia, mando que se pregone publicamente y ninguna persona ni personas sean osados a escribir dichos papeles, ni a hacer juntas, corrillos ni conventículos en publico ni en secreto en el caso referido, sino que si algunas quisieren informar a S. Sria. cerca de él lo hagan; a las cuales oirá y dará grata audiencia, so pena lo contrario haciendo de perdimiento de sus vidas y haciendas, en que desde luego los ha por condenados, y aplica a la Camara y Fisco de S. M. — Don Antonio Osorio. — Ante mí, Baltasar Lopez.

(4) A continuación se intercala el auto del 20 de agosto de 1604 citado en el párrafo.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Pregon. En la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, en veinte dias del mes de agosto de mil seiscientos y cuatro, por mandado del Señor Presidente Don Antonio Osorio, Gobernador y Capitan General en ella, yo, el presente escribano, en compañia de los tambores y sus cajas a modo de bando, por voz de uno de ellos, nombrado Fulano Duran, se echó bando, y leí de verbo ad verbum en altas voces el auto de arriba en dos partes de las Cuatro Calles, que son más publicas y de más gente, comercio y contratacion que hay en esta Ciudad, hallandose presentes a cada vez muchas personas, vecinos y estantes y habitantes, escribanos, mercaderes, regidores y caballeros y otras muchas diversidades de gentes; y para que de ello conste, doy esta firmada de mi nombre. — Fernando del Río, escribano. (Testimonio sacado el 28 de agosto de 1606 por el escribano Gaspar de Azpichueta). [A. G. I. Santo Domingo 17].

Carta del Presidente de 29 de agosto de 604. Dice a S. M. hubo persona que escribió apuntamientos en esta conformidad y los sacó a la plaza en corrillos y concurso de gente, los leyó en alta voz y que por parecerle era conmover al pueblo a que hiciesen demostraciones del deseo general de que no se tratase de la mudanza para remediar los rescates, procedió contra la dicha persona.

La Justicia y Regimiento de Santo Domingo, que era a do venia la mayor parte de lo rescatado y muchos vecinos de la Isla, eclesiasticos y seculares, contradecian por escrito y de palabra, so color de que eran advertencias, y fingian cartas de ministros graves de V. M. de esta Corte y de otras partes, de buenas esperanzas que les daban de que no se mudarian los pueblos de la banda del Norte, y sueños que ellos llamaban revelaciones; publicaban que los muertos se levantaban de los sepulcros y decian que toda la Isla se habia de perder, y ultimamente que los herejes rescatadores querian poblar lo que se despoblaba, y los vecinos de la banda del Norte enviaron testimonios y cartas al Presidente y Oidores y al suplicante y otras personas que alli habia naos de armadas de herejes que traian mucha gente, artilleria y municiones, y cal y ladrillo y otros materiales para fortificarse, y que se alzaban los del valle de Guaba, todo con intento de divertir. Y esto conque les pareció que se habian de dejar las viejas poblaciones como si con ellas se pudiera defender algo, fué solicitar al Presidente y al suplicante para ir a ver el designio del hereje, aunque el suplicante lo tuvo por falsedad por causas razonables, como lo escribió a V. M. en carta de 14 de febrero de 605, y de camino des-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

poblar los lugares y reducir sus vecinos, esclavos y ganados a los nuevos sitios cerca de Santo Domingo, como se hizo.

Carta del Presidente de 20 de octubre de 605. Dice a S. M. entre otras cosas, las ocasiones que han buscado los vecinos de Santo Domingo, como más interesados para embarazar las reducciones por todos los caminos que han sabido y podido, representando pérdidas y daños grandisimos e imposibles, y, al fin, diciendo que totalmente se perderia toda la Isla, que por tal la juzgan perdiendose la contratacion con herejes, y cuando vieron que todo esto les servia de poco, pues se iba ejecutando lo que V. M. mandaba, y venciendo lo que decian no podia ser, echaron por otro camino, poniendo dolo en la propia comision, y diciendo que por ella no se podia hacer la reduccion, y que los de Guaba se podian congregar y no venir, y que V. M. habia mudado de parecer y mandado sobreseer este negocio, y esta ultima estratagema fue la mas mala de todas y que más daño hizo, como consta de la informacion que de esto envió a V. M.

Cabeza de proceso e informacion que el Presidente hizo sobre que se habia fingido una carta de ministro del Consejo para otro del Audiencia, en que decia que en el Consejo se habian visto muchos papeles y recados contra lo que el suplicante habia dicho y advertido sobre estas reducciones, y que se fuesen despacio en ellas, porque el Consejo lo iba viendo, y dicen muchos testigos lo oyeron con mucha publicidad y vieron los males que la fingida carta causó.

Memorial que la Justicia y Regimiento de Santo Domingo, en 29 de agosto de 604, dió al Presidente de treinta y un capitulos de inconvenientes que decian se seguian de esta reduccion, a que respondió el Presidente en los márgenes brevemente deshaciendolos, como en él parece (5).

Cabeza de proceso en razon del aviso que se dió de la banda del Norte de estar alli la armada holandesa que traia cantidad de gente de guerra, ladrillo, cal y otros materiales para fortificarse y por la informacion de muchos testigos calificados consta.

En una de las juntas que por el dicho Presidente y Oidores y Fiscal y el suplicante se hizo por este mes de agosto, se acordó que el Presidente escribiese a las justicias y regimientos de las ciudades y villas que se habian de reducir y redujeron, la merced que V. M. les habia hecho de perdonar a todos los rescatadores de aquella Isla

(5) Refiérese al Memorial de protesta del Cabildo de Santo Domingo, que figura en este volumen.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

sus culpas y penas pecuniarias y corporales en que habian incurrido por ello hasta la publicacion del dicho perdon, y que esto se entendería con los que se mudasen a las nuevas poblaciones, y que para reconocer y tomar la posesion de los sitios a do se habian de reducir y poblar, enviasen sus procuradores con poderes bastantes, a 21 del dicho mes de agosto. El Presidente en esta conformidad les escribió; dilataron el venir y aun el responder muchos dias, como quien tanto aborrecian este medio.

Carta del Presidente a los lugares de la banda del Norte con aviso del perdon y que se aprestasen a la mudanza.

Auto y orden del Presidente para que enviaran procuradores con poderes bastantes para reconocer los sitios de las nuevas poblaciones y tomar la posesion.

Carta del Presidente de 15 de diciembre de 604, en que dice lo que refiere el capitulo cabeza del proceso que el Prsidente hizo en razon de los inconvenientes que se ponian por los vecinos de la banda del Norte para estas reducciones, y, entre otras cosas, que se habia fingido la carta del ministro del Consejo, que ya es referida.

Por septiembre siguiente vino nueva a la ciudad de Santo Domingo que en las costas de la banda del Norte habia cincuenta y seis navios de piratas herejes, que alguno tenia tres lanchas rescatando, y que los vecinos mataban todos sus ganados para ello; en la junta se acordó que fuesen cuatro jueces a cada ciudad y villa y su termino, uno para castigar a los rescatadores que hubieran reincidido y a los que disipaban sus ganados y otros delitos causados de los rescates. Despachólos el Presidente; fué averiguada cosa que si los jueces no llegaran a los dichos lugares, que mataran todo el manso, y cuando más no pudieron, vendian a doce leguas de los puertos de mar en la ciudad de Santiago, cuando venian a las nuevas poblaciones cada res a tres reales, o por desesperacion, o porque se quedasen alli los ganados para tomarlos a rescatar ellos, o los compradores, queriendo que en todo caso gozase de él el hereje, y no ellos con sus hijos.

Luego que vino a su noticia, estando él en la misma ciudad de Santiago, a 24 de marzo del dicho año, mandó echar bando para que el ganado que venía y habia de venir de los vecinos de las ciudades despobladas para las nuevas, no se vendiese ni comprase y que el que se hubiese vendido se manifestase ante el suplicante y en efecto se llevase todo a las nuevas poblaciones, para que tuviese cumplido

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

efecto lo que V. M. mandaba, y otras cosas, como largamente consta por el bando y ejecucion de él.

Junta en que se acordó fuesen cuatro jueces a castigar los rescates en que los pueblos habian reincidido con los navios de piratas que se hubo nueva habian venido a la banda el Norte despues de la publicacion del perdon.

Carta del Presidente a S. M. de 15 de diciembre de 604; dice que pasaban de treinta los navios, y nunca faltaba de aquellos puertos en todo el año este número, y mas.

Auto del suplicante, dado en Santiago, que es cerca de los lugares de la banda del Norte, para que ninguna persona de las que venían de la banda del Norte con sus ganados a las nuevas poblaciones, no los vendiesen, porque los vendian a bajos precios con intento de no llevarlos a los nuevos sitios y de que se quedasen cerca de los puertos de la mar donde se rescataba, y mandó se manifestase el ganado comprado, como se manifestó, y que los ganados y personas fuesen a los nuevos sitios; pregonóse este auto en las ciudades de Santiago, la Vega y villa del Cotuí.

Y despues de muchas cautelas, excusas y dilaciones de que usaron los dichos lugares, pretendiendo estarse en los sitios viejos, los procuradores de las ciudades de Bayajá y Montecristi vinieron a la de Santo Domingo apremiados, con poderes y largas y equivocas instrucciones. Habiendolas visto el Presidente y el suplicante, ordenó el Presidente se llamasen los Oidores y Fiscal, y, juntos todos, se acordó que los procuradores fuesen presos y castigados y las justicias y regidores que las habian dado. Cometiósele al suplicante las prisiones de los presentes, y a uno de los cuatro jueces ya expresados la de los ausentes. Prendiólos, y los ausentes también lo fueron y traidos a la carcel de Santo Domingo, procedió el Presidente contra ellos, y condenólos en pena pecuniaria, y dióles licencia para que volviesen a los dichos lugares a traer sus vacas y esclavos, que era la hacienda de consideracion que tenían; y antes que fuesen a los dichos lugares, a 2 de noviembre del dicho año de 604, por ocupacion del licenciado Manso, en virtud de la comision a él y al suplicante dada por V. M. le ordenó el Presidente y dió comision para que fuese el suplicante a darles la posesion de los sitios y asientos en que se habian de reducir y poblar los lugares ya dichos, y llevó consigo al alcalde mayor y a los alcaldes ordinarios y regidores y procuradores de los cuatro lugares, y a sus criados y esclavos a su costa; empezóselas a dar a 5

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de noviembre del dicho año, y la ultima dió a 13 de Enero del siguiente, en sitios maravillosos para las ciudades y villas, muy frescos y sanos que raras veces se ve en ellos persona enferma, y las que lo vinieron de las viejas poblaciones, sanaron alli con haber sido tiempo de poblar que todo es trabajo e incomodidades; los ganados de todos géneros que allí hay son muy crecidos y gordos, y las vacas paren cada una en veinte meses dos veces, y las aves caseras y monteses son como los ganados, y hay mucha caza en los montes y pesca en los rios y lagunas que tienen cerca, y es en la parte y lugar a donde hay las mejores sementeras de genjibre y otros frutos, y con grandes comodidades para cargarlos por el rio de la Hosama, que es el puerto de Santo Domingo, a do los que se hubieren de traer a estos reinos de los barcos en que vinieren, se cargarán a las naos, y a las que se hubieren de cargar para otras de las Indias, se hará lo mismo, y con la misma facilidad se llevarán a la dicha ciudad por estar junto al rio, y muy abundantes de muchas y buenas aguas y leñas y estimadas maderas, piedras y otros materiales (6).

REPRESENTACION DE MONTE CRISTI. 20 DE NOVIEMBRE DE 1604

Diego de Peña Correa y Domingo de Velazco Arbués representan que la mayor parte de los vecinos de Montecristi son pobres; viven allí "por la comodidad que tienen de sustentar sus hijos y familia con muy poca labranza que hacen por la fertilidad de la tierra y comodidad que se les hace en dar la carne de balde, por tan poco precio que casi lo es, como es una arroba, por dos cuartos". Todo lo han de perder con la mudanza, y para ello son precisos caballos y otras cosas necesarias para hacer la mudanza y no perecer en los caminos. "Lo otro que se debe considerar es que la ciudad de Montecristi tiene su asiento y lugar en la ribera del rio de Yaque, y en la parte y lugar más fertil"; sacarlos y llevarlos por montes ásperos y caminos malos será para que por el camino se pierda y destruya la mitad, "por ser la mayor parte dello ganado menudo y tierno hecho a las dichas ciénegas", que por los caminos pedregosos se despeará y morirá, y el que llegue será poco y en tierra tan flaca y de poco sustento. En el término se quedaran muchos mestizos, mulatos, gen-

(6) Se intercala aquí un extracto de la Representación de Monte Cristi, contra la despoblación, a que se alude en el documento anterior.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

te poco temerosa de Dios, vivirán hurtando y al trato con los enemigos, a quien darán "los ganados que en la tierra quedaren, que forzosamente habrán de ser muchos, por ser la tierra larga y fértil, y en ella mucho ganado alzado y cimarrón". Y como los negros que llevaren a los nuevos sitios, viendo el mucho trabajo y la poca comida, huirán de sus amos, se juntarán y apandillarán y causarán inquietud a la tierra, y esto es gran inconveniente, por lo que proponen: "El remedio que notoriamente conocemos que sea para obviar de todo punto este pernicioso trato, demás de la merced tan grande que S. M. ha hecho a la dicha ciudad con su Real perdon, seria de importancia que la dicha ciudad con la de Bayajá se juntasen y congregasen, poblando en la punta que en años pasados por Cedulas de S. M. estuvo poblando, enviando a solo ello un Oidor de esta Real Audiencia, y para que con mayor ánimo los vecinos acudiesen a la dicha poblacion, se les hizo grandes mercedes, asi de esclavos, vacas y sitios donde la tuviesen para que el dicho pueblo fuese en aumento, considerando cuan grande beneficio se le hacia y resultaba de la dicha poblacion, como se vido por vista de ojos, pues en el tiempo que la dicha punta estuvo poblada en la dicha banda del Norte, no hubo rescate que fuese de consideración, porque los vecinos acudían a embarcar sus frutos en los navios que derechamente venian de Castilla con lo cual tenían bastantemente lo necesario..." y con esto y dos galeras que S. M. tenia, estaba remediado todo. "Y el dia de hoy la dicha punta se puede poblar con más comodidad, y ansi tener la artilleria junto a la ciudad de Bayajá, como por estar las dos ciudades conformes con la poblacion, y que a ella y a la reedificacion de la Fuerza y sustento de las galeras que S. M. enviare, acudirán con sus personas y haciendas como leales vasallos". Y en 20 de noviembre de 1604, resolvió Osorio: "Que se proveerá justicia". [Escribanía 11B.]

Carta del Presidente de 15 de diciembre de 604. Dice a S. M., entre otras cosas, que los procuradores de Bayajá y Montecristi no trujeron los poderes necesarios para tomar la posesion de los sitios en que se habian de reducir estas ciudades, sino para contradecirlo y que por ello los mandó prender y a los alcaldes y regidores que quedaron en ellas.

Comision del Presidente para prender al alcalde mayor y Justicias de Bayajá y Montecristi por haber dado poderes para contradecir las reducciones y no para venir a reconocer los lugares de los nue-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

vos sitios, como se les habia escrito por el Presidente, y fueron presos y sentenciados.

Comision como a delegado de S. M. para el remedio de los rescates para dar posesion de los sitios para los nuevos pueblos. La carta referida del Presidente de 20 de octubre de 605 dice a S. M. lo bien que sirvió el suplicante en las reducciones y poblaciones, y que así lo ha querido significar a S. M. junto con suplicarle se sirva de hacerle merced, pues se le debe justa, asi por haber sido el movedor de estas reducciones, como por el trabajo y gasto que en ellas ha tenido.

Pregunta cuarta; que llevó a dar la posesion de los nuevos sitios a las justicias y regidores a quien se habia de dar y dió, y a ellos y a las personas que fueron en su compañia y a sus ministros y oficiales a su costa y regalo. Responden seis testigos calificados conforme a ella muy bien.

Carta del Presidente de 15 de diciembre de 604; dice a S. M. que los sitios son con tantas ventajas que viene a ser lástima que sitios tales y con tan buenas riberas, montes y campiñas, los hayan de poblar tan pocos vecinos, porque hay asientos para ciudades de veinte mil vecinos con gran numero de ganados.

Y cinco leguas de la ciudad de Santo Domingo, en la Buenaventura, a do hubo poblados cuatro mil españoles y se sacó tanto oro que lo pesaban con romanas a los vecinos de la villa de la Yaguana, y le puso por nombre San Pedro de la nueva villa de la Yaguana, y diez leguas de este sitio hacia el Oriente, y ocho y media de la ciudad de Santo Domingo Norte Sur con ella, a los vecinos de la ciudad de Montecristi y villa de Puerto Plata, que por tener tan pocos vecinos Puerto de Plata, con orden del Presidente los juntó y puso por nombre la ciudad de San Antonio de Monte de Plata, y tres leguas de este sitio de la ciudad de San Antonio, tambien casi al Oriente, y siete de la de Santo Domingo, a los vecinos de Bayajá, y la nombró la ciudad de San Juan de Bayajá. De la ciudad de Montecristi no hubo mencion en sus memoriales porque por mandado de V. M. se habia reducido y a la villa de Puerto Real a la ciudad de Bayajá, que de esta reduccion la hace en el último; y estando el suplicante en la Corte ha ocho años, sin más orden que quererlo un alcalde ordinario de Bayajá, vecino de Montecristi la tornó a poblar.

Autos del suplicante y posesiones que dió.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Carta del Presidente de 20 de octubre de 605; dice a S. M. que visto el buen celo del suplicante y cuan a propósito era, le cometió dar la posesion de los sitios y lo hizo con mucha satisfaccion.

Señalóles los lugares de las plazas, y calles, y iglesias, casas de Cabildo, carceles, egidos, términos y jurisdicciones; repartióles sitios para sus ganados, tierras para estancias, ingenios y otras granjerias, todo muy bien aventajado de lo que antes tenian y con tanta justificación que con querer los rescatadores de la banda del Norte todos los que habia cerca de la ciudad de Santo Domingo, y los que los tenian no darles alguno porque nunca se hiciese lo que V. M. mandaba, y el suplicante con tanto cuidado, todo a fin de que se quedasen o entretuviesen en la banda del Norte para rescatar, y con haberles repartido sitios para más de sesenta mil vacas, solos tres vecinos de Santo Domingo hubo quejosos en particular y sin razon porque en el sitio desembarazado en que solian apacentarse con mucha comodidad de aguas, pastos y sesteadores cuatro mil vacas y no habia quinientas, les repartia seiscientos, poco más o menos, y en alguno a do antes hubo veinte mil, y no habia dos mil, le repartió mil quinientos; este es uno de los quejosos, y para convencer a los cuales, decian que les repartía mucho ganado en los sitios en que tenian el suyo, los llevaba consigo a la parte a do señalaba el sitio, teniendolos él bien visto antes, y primero por mandado del Presidente recibídose informacion de testigos circunvecinos de la capacidad de los tales sitios, y se los mostraba, y viendo que su queja era injusta con evidencia suya y de los circunstantes, sin réplica lo habian por bien éstos y los que habían de traer a ellos sus ganados; demás de que solo uno mostró titulo del sitio y habia muchos sin ganado alguno.

Los autos de las poblaciones con las particularidades que el capitulo contiene.

Carta del Presidente de 20 de octubre de 605; dice a S. M., entre otras cosas, que está bastantemente verificado que se rescataban al pie de cuatrocientas mil varas de ruan cada año, que todo lo más de esto venía a Santo Domingo donde lo mezclaban con lo que venía de España, y como principales interesados han hecho y hacen sentimiento, añadiendo a esto el parecerles que se estrechan sus sitios de ganados con los que vienen de nuevo, teniendolos tan largos que donde solía hacer veinte mil reses, no hay hoy dos mil.

Los procuradores, Justicias y regidores susodichos, a quien el Presidente dió licencia para volver a los lugares de la banda del Nor-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

te a mudar sus ganados y esclavos a los nuevos sitios en que habian tomado la posesión, fueron y no volvieron; y a 19 de febrero del dicho año de 605 partió el Presidente de la ciudad de Santo Domingo y el suplicante con su seguimiento, que por no haber hallado caballos, no fué en su compañia, para ir a la banda del Norte a ver el designio de la armada enemiga y a despoblar los lugares de ella, y hacer venir sus vecinos a los nuevos sitios con sus ganados y haciendas movibles.

Y en la ciudad de Bayajá, setenta leguas de Santo Domingo, le alcanzó, y después de haberla quemado le pareció que para despoblar lo que quedaba y quemarlo no hacia su persona falta y que la hacia en las nuevas poblaciones; que se tornase a los sitios de ellas a recibir la gente y ganados que iba enviando el Presidente, y que harian diligencias dobladas, despoblando el Presidente y el suplicante poblando al mismo tiempo; y a 15 de marzo siguiente partió el suplicante con esta orden, y conforme a ella y a la comisión de V. M., a 27 de abril siguiente empezó a poblar el sitio de la ciudad de San Antonio de Monte de Plata, y para animar a los vecinos a hacer sus casas de paja, hizo la suya, y les repartió solares a cada uno como lo hubo menester conforme a su calidad, oficio y caudal, y las fueron haciendo y al mismo tiempo sus estancias y hatos de vacas, que aunque se dilataba más la poblacion porque se arraigasen y codiciasen a sus granjerías viendo la fertilidad de la tierra, disimulaba, y en acabando esta población, pobló la ciudad de San Juan Baustita de Bayajá (7), según y de la manera que la de San Antonio, y les hizo y dió las plantas de la orden y forma con que se habian de ir prosiguiendo, y en qué parte y lugar, cuyo traslado trae a V. M. y el de los sitios a do están asentados y de la Isla Española.

Cabeza de proceso que el Presidente hizo de los impedimentos de que los vecinos de la banda del Norte usaban para no ir a las nuevas poblaciones, y entre otros que estaban de asiento, y muchos testigos dicen que estaban haciendo sementeras.

La carta del Presidente referida de 20 de octubre de 605 dice a S. M. que cuando salió de Santo Domingo con la nueva que tuvo de que la armada holandesa se queria fortificar en la banda del Norte, le siguió el suplicante y llegó con él a Bayajá, y visto que los enemigos eran idos, y de lo que pasaba en la banda del Norte tan en ofensa de Dios y de S. M. y lo que convenia quitar aquellos pueblos y que

(7) Varias veces figura Bayajá, y no Bayaguana. Con efecto, no dice el documento Bayaguana, nombre que aparece apenas un años después.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

era necesario que hubiese persona de satisfaccion y confianza que asistiese en los nuevos sitios para acomodar y sitiar los vecinos y ganados que fuesen viniendo, y que por serlo de tanto el suplicante le cometió esto y le ordenó volviese desde alli a este efecto, lo cual hizo y asistió con su persona en aquellos campos todo el tiempo que fué necesario hasta que se fundaron los dos pueblos de San Antonio de Monte de Plata y San Juan de Bayajá, a donde trabajó con mucha diligencia y cuidado y en todo lo tocante a esta comisión ha hecho lo mismo.

La orden del Presidente. Hizo y dió las plantas de estas poblaciones y entregó a las Justicias y Regimientos, y mandó que, conforme a ellas, fuesen prosiguiendo las poblaciones. Y porque de la ciudad despoblada de Bayajá se alzaron algunos vecinos en el valle de Guaba, y de la villa de la Yaguana se fueron otros a la Isla de Cuba, con parecer y orden del Presidente pobló juntas estas dos en el sitio de San Juan de Bayajá, dejando el de San Pedro sin poblar, y en las dos poblaciones deja mil personas, blancos y negros, poco más o menos, y más de catorce mil cabezas y muchas yeguas y caballos, todo sitiado, reparado y aquerenciado con quietud, a que les obliga la imposibilidad de poder ir desde alli a rescatar a los puertos de mar, a do solian hacerlo.

Los autos hechos por el suplicante sobre estas poblaciones y junta que hizo de la ciudad de Bayajá y villa de Yaguana en una poblacion por la razon que el capitulo refiere.

Proveyó los mantenimientos que antes que viniesen estaban desprevenidos en hatos y estancias vecinos a las nuevas poblaciones; hizo que viniese una panadera de la ciudad de Santo Domingo para que les cociese pan, que nunca lo tuvieron en las viejas poblaciones, y que hubiese dos tabernas y tiendas de pulpería, y que se les trajesen de Santo Domingo regalos a vender, y de los que tenia en su mesa y fuera de ella los convidaba y les rogaba que fuesen a Santo Domingo para que ellos y sus mujeres se aficionasen al traje, comidas y buen lenguaje, y para que viesen tiendas de mercaderías, a do hallarian todo lo que venden los herejes, y deciales que ellos venderian alli todo lo que tuviesen de labranza y crianza y que les seria de mucho más interés que la contratacion con los herejes, a do solo les era de provecho los cueros de las vacas, y perdian la carne y sebo y su industria y trabajo y de sus esclavos, y con esto y con que todos los

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

sitios que le pedian les concedió, y con honrarlos y favorecerlos, procurando siempre su comodidad y el servicio de Dios y de V. M., aunque le tenian odio mortal, les fué ganando, y se llegaban a él, y los vecinos de San Antonio le dieron su poder e instruccion para que suplique a V. M. les haga merced.

Auto y mandamiento del suplicante, en que repartió a los dueños de estancias y hatos, que eran vecinos a las nuevas poblaciones los bastimentos necesarios para las nuevas poblaciones y tasó los precios, con pena y apercibimiento.

Poder e instruccion de la ciudad de San Antonio de Monte de Plata al suplicante para suplicar a S. M. le haga merced.

Y el mismo dia 15 de marzo que partió el suplicante del sitio viejo de Bayajá para ir a poblar las nuevas ciudades, el Presidente partió para la villa de la Yaguana a despoblarla, y en el camino halló cueros vacunos y gallinas y otras cosas en poder de personas que en aquellas costas tenian sus hatos y haciendas, para rescatar, y todos hizo que con sus ganados y esclavos en presencia partiesen, y mandóles venir a las nuevas poblaciones a do el suplicante estaba, y quemóles todo lo que querian contratar, y las casas de paja y comida, y en pasando adelante se tornaron a los sitios de a do los habia sacado, y porque esto y el alzamiento de las personas que tenían sus bohios y moradas en el valle de Guaba y otras partes de la banda del Norte, y como se embarcaron cuando el Presidente llegó cerca de ellos con gente en nueve naos de herejes holandeses, con sus mujeres, hijos y haciendas; y de ellas salieron ellos y los de la tierra a pelear con el Presidente, y le mataron dos hombres, y él les mató algunos, y por sentencia los declaró por traidores a V. M. y le aplicó sus haciendas y otras cosas, constará largamente por sus cartas y papeles, no las expresa aqui.

Cabeza del proceso del Presidente en razon de la despoblacion de los lugares y de la dilacion que habia de parte de ellos, y que yendo el Presidente a la banda del Norte a verse con la armada holandesa, halló evidencias y rastros de estar actualmente rescatando como antes de la publicacion del perdon, y halló pilas de muchos cueros en el campo, en partes para rescatarse; dícenlo muchos testigos.

El Presidente cuando partió de la ciudad de Santo Domingo para ir a la banda del Norte, como está referido, como vió la contradicion y alboroto que habia y cuanto amaban los vecinos y todo

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

genero de personas la contratacion con los herejes, y la amistad que se hacian los unos a los otros, y que la granjeria era de mucha cantidad e interés, y que don Nícolás de Añasco (8), dean de la Catedral de Santo Domingo, habiendo ido por mandado del arzobispo a visitar las iglesias de los lugares de la banda del Norte les halló trescientos libros de Biblia en romance glosada conforme a la secta de Martin Lutero, que quemó alli y en la plaza de Santo Domingo (9), llevó en su compañia para su guarda y defensa al capitan Alvaro de Paredes con cuarenta arcabuceros, demas de la gente que le acompañaba, porque casi siempre habia de caminar por despoblados, en que habia muchos montes y quebradas y algunos puertos todo dispuesto para hacer emboscadas y traiciones y las personas a propósito, como bien se verificó en lo que hicieron los rebeldes de Guaba.

Dice el Presidente y el dicho capitan Alvaro de Paredes que llevó una compañia de cuarenta hombres.

Y aunque el suplicante, de muchos años a esta parte, tenia bien conocida a esta gente obstinada, y se le representaban las muertes y daños que se podian esperar de ella por su mala conciencia y por estar habituadas a cometer gravisimos delitos sin respeto ni temor a la justicia ni a Dios, y que contra el, porque sabian que era el movedor de este caso, habian de asestar sus tiros, partió de la ciudad de Santo Domingo en seguimiento del Presidente y lo alcanzó, como queda dicho, en Bayajá y de allí tornó con su orden ya dicha para poblar, con manifiesto peligro de la vida y honra, y un fraile predicador de la Orden de Santo Domingo, nombrado fray Tomas de Ayala, su confesor, le dijo cuando estaban para partir de Santo Domingo que sabia averiguadamente que en el camino le aguardaba mucha gente en un mal paso, y que a él y a los que llevase consigo matarian, y que mirase que todos los de la Isla habian de procurar, porque con su muerte les parecía que se dejaría el remedio

(8) Después de conocida la aceptación del Papa del deán don Pedro Duque de Ribera para el Obispado de Panamá, se puso en su lugar al arcediano Sancho de las Mariñas, arcediano, en 1595, y no tendría efecto esta promoción, cuando en 1596, se hizo presentación para el deanazgo de Santo Domingo de la persona de Nicolás de Añasco, que era deán de la Iglesia de San Juan de Puerto Rico; sujeto que, siendo Provisor al principio de la administración del arzobispo Dávila Padilla, perdió el puesto de Provisor por ignorancias en la aplicación de las reglas del Derecho Canónico, según carta del prelado al rey. (C. de U.)

(9) Acerca del caso véase Nouel, *Historia eclesiástica de la Arquidiócesis de Santo Domingo*. Roma, 1913, vol. I, p. 223; y *Relaciones...*, vol. 1, p. 183 y 262.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

que se iba ejecutando, y que con qué habia de resistir a mil y más personas que podian tomar armas y las tomarian y caballos contra él, y que cuando de dia no lo hiciesen, de noche muy a su salvo lo podian hacer, quemandole y a los que con él fuesen el bohio que durmiesen, y que decian que permision de Dios habia sido no ir en compañia del Presidente para que pagase la maldad que en esto habia hecho; y sin embargo de esto y de otras cosas semejantes que decia, con mucho ánimo y determinacion caminó las sesenta leguas de ida y vuelta, no llevando en su compañia más de personas esclavos y otros porque no los hallasen descuidados. El remedio que tenia era hacer más de ordinario noche en despoblado porque alli todos velaban igualmente, porque los mosquitos, y las lluvias que era tiempo de ellas, no dejaban dormir, considerando que servian a ambas Majestades y hacia bien a su prójimo y mayor a los que le amenazaban, sacandolos de la sujecion y cautiverio del demonio en que habia tantos años que estaban, y excomulgados, naciendo y muriendo así, y todos sus súbditos y esclavos de sus mismos esclavos y de los herejes, y que querian antes ser sus vasallos que de V. M., como bien lo mostraron cuando se rebelaron y embarcaron con los herejes, sujetos ellos y sus mujeres y hijas y hijos a las torpezas que con ellos quisiesen cometer, y a quien daban todos sus haciendas que se repartian en los Estados rebeldes de Flandes y en Francia y Inglaterra, Turquía, Berberia y otros reinos enemigos de Dios y de V. M. y por esto el Conde Maurïcio, el general de su armada, despachó la patente que el dicho Presidente envió a V. M. en que con desverguenza de hereje contradecia lo que V. M. mandó para remediar los rescates, y dijo palabras contra V. M. dignisimas de riguroso castigo a él y a los que la recibieron, y en ellas les ofrecia naos de guerra por la mar y soldadesca en campaña para su defensa y amparo. Y para hacer más gente a su devocion, se despacharon en la Yaguana traslados de ella que se enviaron a la ciudad de Santo Domingo y y otras partes de la Isla. Estaba tan introducida esta mala contratacion en aquella tierra que en los conventos y monasterios habia tiendas en que se vendía ropa rescatada, que se conocía muy claramente en los generos y precios, y era lástima ver que fuesen peores las costumbres de los rescatadores de la banda del Norte que las de Ginebra, porque allá aunque sus leyes son muy malas, hay igualdad en todos; pero en los rescatadores, los vagabundos, salteadores, los homicidas, los adúlteros públicos, alzados con las mujeres aje-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

nas, a los ojos del alcalde, del regidor y de otras personas semejantes, le mataban sus ganados vacunos, y si le decía su dueño: Fulano, por qué me matas el ganado? le respondía: pues pensaba, que él solo habia de comer? está engañado, que todos hemos de comer. Y callaba como quien tenia que perder, porque no le diesen aviso al Presidente y Audiencia de sus delitos. Y lo mismo les acaccía con sus esclavos. Y cuando se preguntaban unos a otros, cuales son las armas del buen cristiano, respondian; la lanza y el caballo. Y de sus malos hechos ha resultado las noticias que los piratas y otros herejes tienen de muchos puertos de mar y de otras cosas de las Indias, y de las salinas de Araya, de donde venian las urcas flamencas despues de cargarlas de sal a la banda del Norte de la Isla por bastimentos para volver a Flandes, que es via recta, y de camino robaban y rescataban. Muchas cosas pudiera escribir en este propósito de gravísimos delitos cometidos contra Dios y contra V. M. y contra el prójimo. No lo hace por no escandalizar más y por excusar prolijidad, y porque de la mayor parte hay relacion en vuestro Consejo, y por ser en tiempo que está todo remediado y los vecinos están en potencia de ser muy ricos, por serlo tanto la Isla, y cuando otra causa no moviera a V. M. sino esta, ha sido grandisimo el beneficio que con la reduccion de los lugares han recibido.

Carta del licenciado Manso, oidor, de 18 de diciembre de 604; dice a S. M. que para ir a hacer las despoblaciones que le estaban cometidas por el Presidente, conviene llevar sesenta u ochenta hombres, porque tratarian de prenderle, como lo pretendieron hacer con Morquecho.

Cabeza de proceso que el Presidente hizo sobre los impedimentos de que usaban los vecinos de la banda del Norte para que no tuviese efecto la reduccion, y refiere grandes delitos de los vecinos, y hay muchos testigos que lo dicen.

Patente y bando que el general de la armada de los herejes, en nombre del Conde Mauricio, echó en la Yaguana:

Al Cabildo, regidores y jueces y moradores de los pueblos de la Española, y en particular a los de la Yaguana. El General Pablos Barlandingen, de parte de Su Excelencia del Conde Mauricio y Estados Generales de las Provincias belgicas, Salud y paz.

El Conde Mauricio, Principe del Orange, Marques de las villas de Veray, Fregelingas, Catsen, Elle Boge, Diest y Viana, Gobernador General de las Provincias belgicas confederadas, Almirante Ge-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

neral del mar septentrional de Belgica, Señor de la Conquista del Reino de Java, Amboyna y Islas Malucas y Reinos de Panderane, Malaca, &a, en la India Oriental, y del Reino de Chile y su comercio por el Estrecho de Magallanes en el Perú.

Por cuanto a nuestra noticia es venido que el Rey de España, usando de sus tiranías acostumbradas, ha mandado despoblar, destruir, quemar y arruinar todos los pueblos maritimos de la Isla Española, por ocasion de los comercios y rescates que los moradores y vecinos de ellos, con aumento de sus haciendas y beneficios de sus personas, han ejercitado con las naos de las Provincias belgicas y no contento de esto, les quiere privar de sus tierras que a costa de la hacienda, sudor y sangre de sus antepasados se han conquistado, llevandoles sus ganados, mujeres, hijos y esclavos y bienes por montes inhabitables e inaccesibles para acabarles de destruir del todo, como ha pretendido hacer y hizo en los Estados de Flandes, Orirtonus, Senagaud, Bravante, Gelanda y Suelanda, ultimamente en los reinos de Granada, Portugal, Aragon; que, por tanto, Su Excelencia, como padre y defensor de los afligidos y ofendidos contra razón y justicia, y usando de su clemencia acostumbrada, ofrece y promete a todos los pueblos y villas de la dicha Isla Española, y a todos los vecinos en general y particular de ella, y en especial a vos, los vecinos del dicho pueblo de la Yaguana, que todos los que quisieren valerse de su favor, clemencia y ayuda, les dará libres sus tierras, ganados, villas, moradas y posesiones, conque le hagan el juramento de vasallos y le reconozcan por su Principe y defensor, y para el sustento de la guerra en defensa de sus personas, mujeres y hijos, esclavos ganados y posesiones, le contribuyan y paguen las pensiones, sisas y contribuciones que para semejantes guerras se suelen pagar y contribuir en las Provincias bélgicas confederadas.

Otrosi, ofrece amparallos de todos incursos y vejaciones que por el dicho Rey, y sus ministros, jueces y gente de guerra se les pretendiere hacer, y mantener de ordinario soldadesca en campaña, y naos de guerra por la mar, impidiendo el comercio y trato acostumbrado de España, proveyendoles abundantemente con sus naos del trato de Flandes con todo lo necesario, y a los que a la contra de esto pretenden o imaginan hacer, por la presente notifico y mando notificar de parte de Su Excelencia, y Estados Generales, que luego ipso facto despueblen sus pueblos y dejen libres sus moradas, haciendas, tierras y posesiones para la gente, subditos y vasallos del dicho Con-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de Mauricio, para que desde luego las vayan poblando, labrando y cultivando, so pena que el que lo contrario hiciere, sea privado de hacienda, bienes, mujer e hijos y de la vida sin redencion alguna. Fecho en la nao nombrada *El Mauricio* a veinte y cinco del mes de enero de mil seiscientos y cinco. Por mandado del Señor General, Fossaus Massusgens (10).

TESTIMONIO DEL ESCRIBANO DE LA YAGUANA. 30 DE ENERO DE 1605.

Francisco Atanasio de Abreu (11), escribano de la Yaguana, certifica: Cómo hoy dia que se contaron treinta dias del mes de enero de mil y seiscientos y cinco años, como entre las nueve y las diez del dia, poco más o menos, oi en esta villa dos piezas gruesas de artilleria que sonaron hacia el puerto principal de la mar de esta dicha villa, por lo cual el capitan Jácome de Lomas envió dos hombres al dicho puerto a ver y saber lo que era, los cuales, habiendo vuelto, dijeron al dicho Jácome de Lomas que estaban en el dicho puerto dos patajes grandes y que los capitanes de ellos dijeron que traian un recaudo de parte del Conde Mauricio y del General de su Armada que estaba en el puerto de Guanahibes para la persona que estaba en esta villa en nombre del Señor Presidente don Antonio Osorio, y para el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha villa, y que era necesario viniesen al dicho puerto para ello y diesen licencia para que se leyese; y habiendolo entendido así el capitan Jácome de Lomas en la puerta del capitan Jerónimo de Aguero Bardeci que acababa de venir de visitar el ganado que estaba encerrado para lo llevar a la nueva población, estando presente yo el dicho escribano, llamó el dicho Jácome de Lomas al dicho capitan Jerónimo de Agüero Bardeci, Juez de Comision, y le dió cuenta y aviso de ello para que se acordase lo que conviniese al servicio del Rey nuestro señor; y luego el dicho capitan Jácome de Lomas mandó tocar la caja; y después de haberse tocado, vide yo el dicho escribano a la puerta del dicho capitan mucho concurso de gente de esta villa a pie y a caballo y con sus armas, y de acuerdo del dicho Juez y del dicho capitan Jácome de Lomas, y del dicho Cabildo, Justicia y Regimiento, todos jun-

(10) A continuación se intercala el acta relativa al caso de *El Mauricio*.

(11) Francisco Atanasio de Abreu era escribano público de Bayaguana en 1607. V. *Relaciones...*, vol. 1, p. 241.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tamente fueron al puerto de la mar y llevaron consigo cantidad de gente con lanzas y arcabuces, dejando en cuerpo de guardia a la puerta del dicho capitan el resto de la demas gente de esta villa para lo que pudiese suceder, y llegados a la mar y descubriendo los dichos patajes, se acordó que toda la gente que con ellos iba, se detuviese en aquel puerto, y solamente fué Pedro de Brea Ceron, vecino y regidor de esta villa, a hablar a los dichos enemigos, a preguntarles y saber que querian y a qué venian, los cuales luego incontinenti echaron dos bateles al agua y vinieron a tierra con una bandera arbolada; y despues de haber estado los dichos bateles un rato junto a tierra, vino el dicho Pedro de Brea Ceron, diciendo a los dichos capitanes Jerónimo de Agüero Bardeci y Jácome de Lomas y alcaldes y regidores (12) que alli estaban que Melchor Rodríguez Corrovel (13), y el capitan Enrique el flamenco decian que tenian necesidad de hablar al que estuviese por cabeza en nombre del Señor Presidente, y a la Justicia y Regimiento de esta dicha villa, y que en nombre y de parte de S. E. el Conde Mauricio, daba palabra de seguro para la dicha habla, y ansimismo pedían la palabra real para lo poder ellos hacer así; y visto esto por todos, los susodichos volvieron a enviar al dicho Pedro de Brea Ceron y a mi, el presente escribano, y el dicho capitan Jeronimo de Agüero Bardeci, Juez, les ordenó que dijesen que se le daba palabra de seguro para que pudiese salir a tierra a lo que decía. Después de lo cual, el dicho Pedro de Brea Ceron volvió con réplica de los dichos enemigos que si se les daba un hombre en rehenes, saldria el dicho Corrovel a hablar, y luego despues de lo dicho, vi yo el dicho escribano venir hacia donde yo estaba, frontero de los dichos patajes y bateles, al dicho capitan Jeronimo de Agüero Bardeci, Juez de comision, y a los alcaldes y regidores y capitan de la villa; y llegados al dicho puerto, el dicho Melchor Rodriguez Corroven, que estaba en uno de los dichos bateles, se levantó en pie y destocado diciendo traía el recaudo de suso referido del Conde Mauricio y de su General; el dicho Juez, que a todos pareció que hablase y no otro, estando presentes todos los susodichos y don Juan Lebron de Quiñones y Juan de Zuazo, le preguntó quien era y a quien queria hablar señaladamente; y respondió que era Melchor Rodriguez Corroven, y que conocia muy bien al dicho Juez y le era muy servidor, y que venia a hablar a quien estuviera por cabeza

(12) Era Alcalde Ordinario de La Yaguana, en 1604, Diego de Rebolledo.

(13) En otros lugares dice Carroven, Carcoven y Carloven.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

en nombre del Señor Presidente, y al Cabildo, Justicia y Regimiento; y el dicho Juez le dijo que presentes tenía todos los referidos, y le daba palabra real de seguro para poder hablar y decir lo que queria, y que si quería salir a tierra, debajo de todo lo que podia seguramente; a lo cual respondió el dicho Corroven, no tenia orden de su general para poderlo hacer, y que ya el dicho Juez sabía cómo se habian de guardar las ordenes; que solamente pedia licencia para leer un papel que traía; la cual se le dió, y luego le abrió y leyó destocado sin quererse cubrir hasta haberlo acabado de leer; y el dicho Juez, despues de ha berlo leido y oido, le dijo que habia hecho lo que le habia mandad , pero que todo lo que contenia el dicho papel era al contrario de la verdad, porque el rey don Felipe, nuestro señor, era legitimo soñor de esta tierra y de las demas contenidas en el dicho papel que habia leido, y Principe Católico, y que si por su parte hiciesen lo que decian, era poderoso para defenderlo, y que hiciesen lo que quisiesen; y el dicho Juez y los demas vasallos del Rey nuestro señor se lo defenderian en esta su tierra y cumplirian lo que por el Rey nuestro señor les estaba mandado y ordenado, sin faltar en cosa alguna. Y al tiempo y sazón que estas palabras pasaron, estaban el dicho Corroven y otros dos hombres con los mosquetes y arcabuces al hombro con cuerdas encendidas y afuera con recato, y el dicho Juez tenia un pistolete en la mano; y con esto se podian ir. Y luego despues de haber pasado lo susodicho, el dicho Corroven dijo que pedia en nombre de su general le diesen quinientas reses de carne y quinientas cargas de cazabe, lo cual pagarian luego en dinero que traian, para bastimento de la dicha armada, que esto pedian y lo querian asi por no hacer mal y daño, y donde no, lo tomarian por fuerza y armas; y el dicho Juez le respondió que le pesaba mucho de verle en aquel trato, porque le quisiera comunicar de otra manera; a lo que el dicho Corroven respondió le suplicaba le perdonase, que él era mandado y que el general quería enviar navios de guerra, y le habia dado orden que le dejasen hacer dicha diligencia, y que a él le pesaba tambien andar así, que esperaba en Dios de quitarse de aquello; y asi le respondió el dicho Juez que por ninguna manera se le habia de dar cosa alguna de lo que pedian; que si intentasen otra cosa, que le defendería y luego le dijo que le diese aquel papel que habia leido, y respondió que en muy buena hora, que para eso lo traia. Y el dicho Juez ordenó a don Juan Lebron de Quiñones entrase a caballo en el agua a recibir el dicho papel, y el dicho Corroven, por verlo con una lanza en

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

la mano pidió seguro otra vez al dicho Juez, el cual se lo dió, y alargando la mano, dió el dicho papel al dicho don Juan, y el dicho don Juan al Juez. Despues de lo cual desde a un rato, estando el dicho Juez en la mar, pidiendo a mi, el dicho escribano, testimonio de todo lo susodicho, vieron venir otra vez los bateles a tierra con bandera blanca, y el dicho Juez envió a Juan de Zuazo que alli estaba a ver lo que querian, el cual volvió diciendo que le diesen la respuesta por escrito, al cual respondió el dicho Juez que les dijese que ya les habia respondido de palabra y que no se le habia de dar respuesta de otra manera; y luego abatieron la bandera de paz y se fueron a bordo. Visto que habian hecho la señal a sus navios, dijo a todos los que alli estaban se mudaran de aquel puesto porque seria posible por aquella señal que se hiciese disparar artilleria; y habiendo yo, el presente escribano, apartádome de allí, oí tirar una pieza y la gente que detrás de mi vino, me dijo que se habian hecho los dichos patajes a la vela; y para que ello conste, de pedimento y mandamiento del dicho Juez, di el presente fecho en el dicho dia, mes y año arriba dicho y referido. En fe de lo cual lo fice sacar y escribir y fice aqui mi signo a tal. En testimonio de verdad. — Francisco Atanasio de Abreu, escribano publico. — [A. G. I. Escribania de Cámara 3A].

Otra cabeza de proceso contra Jeronimo de Agüero Bardeci, juez para castigar los nuevos rescates en la banda del Norte, sobre haber permitido los dichos rescates y favorecidoles y ido a verse con los enemigos que estaban rescatando y llevando los vecinos consigo y leidose en presencia de todos la orden del Conde Mauricio referida; y hay testigos que dicen que se enviaron traslados a la Isla.

Carta del Presidente, de 20 de diciembre de 604. Dice a S. M. que en los conventos que alli hay de Santo Domingo, San Francisco y la Merced, en los dos primeros le consta que hay frailes que habian rescatado, y en el primero el Provincial.

Otra carta del Presidente, de 20 de agosto de 605. Dice a S. M. que los dueños de los ganados no lo eran más que todos los que querian serlo porque venia a ser hacienda comun de quien la queria tomar y descorar.

Otra carta del Presidente de 20 de octubre de 605. Dice a S. M. que los cuatro pueblos de la banda del Norte se redujeron a dos, a ocho leguas de la ciudad de Santo Domingo en muy acomodados sitios y donde podrán tener sus ganados y granjerías con gran aprovechamiento suyo, queriendose ayudar por su parte con algun cui-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dado, que como no le tenian donde vivian más que en rescatar, y esto lo hacian tan acomodada y seguramente y con tanta facilidad, cualquiera cosa que no sea esto, les parece penosa por no estar hechos a ello.

Y demás que se ofreció al martirio, asi cuando navegó para ir de Sevilla a la dicha Isla, a la ejecucion del remedio de los rescates, porque luego se divulgó como se ejecutaba y habiendose ejecutado tornó a ella por los muchos corsarios herejes que andaban en el mar Occano y en las costas de la Isla, tan interesados y que forzosamente le habian de conocer por serlo mucho en la Isla y por haber llevado a Flandes y Francia tres retratos suyos, y porque los marineros de los navios en que fué y tornó y pasajeros lo dirian, porque a todos tocaba parte de lo que se rescataba, también ofreció a su mujer y hijos, mayormente cuando hizo la dicha jornada a la banda del Norte, y en cuanto vivieren estarán con el mismo peligro, por haber ofendido tan noblemente a los rescatadores naturales y a los extranjeros enemigos de la Iglesia y de V. M., con quien se hacían y a quien tocaban dichos rescates, siempre iba y estuvo catorce meses que asistió en la dicha Isla en diferentes partes armado y con mucha vigilancia y cuidado y de que no lo entendiesen los que estaban con él por no animar a sus enemigos, que todos lo eran publicos, o secretos.

Y en toda esta jornada no hubo quien por dinero le diese comida, caballos, ni guías, sucediendole lo mismo que si caminara por tierra de moros, y le obligaban a que de su casa lo trujesen con mucho trabajo y dilacion.

Carta del Presidente de 20 de octubre de 605. Dice a S. M. que el suplicante trabajó con mucho cuidado y vigilancia, y que tuvo en estas poblaciones trabajo y gasto.

Y en las poblaciones que hizo nunca durmió de noche, sino que en pareciendole que sus oficiales y esclavos que estaban con él, dormian, fiandose de uno que habia nacido y criadose en su casa, se armaba, demas de una cota que siempre traia, con un arcabuz y dos pistoletes y con los papeles de su comision se entraba en el monte toda la noche hasta que queria amanecer que tornaba al bohio, a do estaba el esclavo tambien velando, de que y de una caida se le recreció al suplicante una enfermedad de echar sangre por la orina que hasta hoy la tiene, siendo antes, y al tiempo que empezó a servir en esto, de los robustos, fuertes y sanos hombres de aquella tierra.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Pregunta octava: que yendo a dar las posesiones de Bayajá y Monte de Plata, dió una caida en un barco de que se le recreció una grave enfermedad, y estando enfermo sin excusa ni dilacion todas las veces que se ofrecia, fue al campo y a las demas partes y lugares que se ofrecia. Responden seis testigos calificados que antes que entendiese en esto era hombre de entera salud, y volvió enfermo, y hoy lo está, y concluyen la pregunta.

Y estando, como estaban, acabados los rescates de la Isla Española, y ella libre de los daños que le causaban, como consta de las cartas e informaciones que el Presidente envió a V. M., y que don Luis Fajardo, general de la armada del mar Oceano cuando llegó a aquellas costas no halló más de un barco con seis ingleses que se habian apartado de su navio en la Isla de la Madera, y venido alli a remediar su pérdida, como a su tierra y casa, que ha sido el remedio tan eficaz que con haber tan poco tiempo que se ejecutó, ya no habia piratas, y muchos dias antes les obligó la necesidad de mantenimientos a los que habian quedado a salir a tierra a buscar caballos para comer, a donde tantos y tan continuados años habian sido tan regalados.

Consta por carta del Presidente de 29 de enero de 606 a S. M. e informacion de 31 de diciembre de 605 que en todos los puertos y costas no habia navio ninguno de enemigos, ni quien les dé un solo cuero, y que se prendió un capitan frances, que forzado de hambre, saltó tierra a buscar de comer, y la necesidad tan grande que tuvieron los últimos que se fueron que llegaron a comer carne de caballos en tierra donde tantos y tan continuos años han sido tan regalados, de que fue a ser testigo toda la armada del general don Luis Fajardo, pues habiendo enviado a correr la banda del Norte, ni topó más de un barco en el Cabo de San Nicolas, que es lo ultimo de ella, con seis ingleses que declararon se apartaron de un navio de la Isla de la Madera, y le andaban a buscar, y que así se puede decir que los rescates de la Isla se han acabado mediante la orden tan santa que S. M. mandó dar para las despoblaciones de aquellos lugares, de que tanto se ha de servir Nuestro Señor y S. M.

Y por otra carta del Presidente para el suplicante, de 29 de enero de 606, refiere lo dicho, y que ha cincuenta y más años, como el suplicante bien lo sabe, que no han faltado de aquellos puertos cantidad de navios de enemigos de cuarenta para arriba, prueba de si fué bueno el arbitrio de las despoblaciones y ejecucion de ellas.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

El suplicante ha cumplido con el ofrecimiento que hizo, en que dijo que sin que V. M. ni otra persona gastase cosa alguna, se quitarian los dichos rescates, y no solo en esto, que era lo principal, está verificado, sino tambien en quitar a los cosarios tan grande hacienda como llevaban cada año, y la imposicion del reino de Inglaterra, a do se arrendaba el derecho de la entrada en él de los frutos de la Isla Española en diez y ocho mil ducados cada año, y los diezmos de las iglesias se van aumentando y han de aumentar mucho más, y vuestra Real Hacienda.

Y luego que se entendió que estaban remediados los rescates de la Isla y que todos sus frutos habian de sacarse por el puerto de Santo Domingo, en dos meses, poco más o menos, entraron en él de diferentes partes más de veinte navios cargados de moneda, negros, vinos y otras cosas, y en que ya hay gente con estas nuevas poblaciones que ayuden a defender la ciudad de Santo Domingo sin hacer costa a V. M. Y esto se verificó el dia que en aquella ciudad se hicieron las fiestas por el nacimiento de S. A. del Principe, conque de las ciudades de San Antonio y San Juan Bautista vinieron a ella más de trescientas personas, y en las ocasiones de guerra vendrán más de quinientas en diez horas, y otras utilidades y provechos que contienen sus Memorias, y desde el año de 603, que se entendió cómo se remediaba los rescates, se han sacado de Sevilla con licencia de V. M. muchos millares de cueros vacunos, y de ocho meses a esta parte más de cincuenta mil para solo Francia, no habiendose sacado en veinte años antes otros tantos (que en todo este tiempo no se pidió licencia a V. M. ni la concedió) que ha importado a vuestros reales derechos muy gran suma, y desde 22 de octubre del año de 605 hasta 20 de enero de este, han partido del puerto de Santo Domingo para estos Reinos diez navios cargados, y este remedio se ha hecho con tanta diligencia y cuidado que en el dicho dia 22 de octubre de 605, que el suplicante partió de la ciudad de Santo Domingo para venir a dar cuenta a V. M. de lo hecho, ya estaban los rescates acabados, y a postrero de marzo llegó a esta Corte y entregó a vuestro Presidente y Consejo Real de las Indias el pliego que el Presidente de Santo Domingo le dió y los demás papeles de la comisión del suplicante que a esto tocan.

Carta del Presidente de 20 de octubre de 605, dice a S. M.: parece que va mostrando Nuestro Señor el agradecimiento que tiene del servicio que se le ha hecho en quitar la contratacion que con sus enemigos se tenía en la banda del Norte de esta Isla, porque sin pensar

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

en pocos dias ha enviado aqui más de veinte navios cargados de diferentes géneros, de forma que está hoy esta ciudad cual nunca se ha visto despues que los ingleses la saquearon, y ansi abaratado los fletes para España un tercio menos de lo que solia, cosa que verdaderamente ha parecido milagrosa, pues se ha visto tan apriesa y en ocasion que decian todos los rescatadores que haciendose la reduccion de los pueblos, perecerían y que no entraría navio en este puerto, y los que viniesen los enemigos los tomarian; y haber llegado tantos en acabandose la despoblacion, pueden sin duda atribuir que los ha traído Dios para que vea esta gente cuán ciegos han estado y están, y la poderosa mano con que Su Divina Majestad puede facilitar las cosas que al entendimiento de los hombres son muy dificultosas.

Otra de 29 de enero de 606 dice a S. M. que, como se habrá visto por sus cartas y recados que envió con el suplicante, ya estaban compuestas las alteraciones del valle de Guaba y todo lo demas que había en esta razon de que dar cuidado y que se estaban viniendo a las nuevas poblaciones.

Carta de Manuel del Rio, mercader de Sevilla, de 2 de mayo de 606 en respuesta de otra del suplicante, en que le pide haga sacar en Sevilla el testimonio en cien reales que se le enviará con el primer ordinario porque llegue a tiempo que aproveche, (porque desea sea el suplicante en un negocio tan grandioso, cual de presente no se pueda descubrir hasta que pasen dos o tres años) y que se ha gastado de la mucha abundancia de mercaderías que los extranjeros habian metido en las Indias, que hasta el Perú habian llegado, y que el provecho en los cueros bien se ha mostrado por los muchos que se han llevado de ocho meses a aquella parte a solo Francia, que entiende han sido de cincuenta mil cueros arriba, y no se habian sacado de diez y siete años a esta parte ocho mil.

Relacion que el dicho Manuel del Rio envió al suplicante de cartas que dice que mercaderes de Francia, nombrados Jacques Senin y Juan de Palma Carrillo, en que le dicen que los navios que han ido a Francia de las Indias, algunos desde agosto a esta parte, con muy pocos cueros y otros sin ningunos, y que los que él envió a Francia por mayo de 605 por el nuevo suceso de las despoblaciones, subieron en precio en poco tiempo y se vendieron en Rouen, y otras cosas de importancia en este propósito, en especial cuanto crecerán los derechos reales por esta vía.

Cédula del año de 83 y prorrogacion de S. M. de 603 en favor de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

la Isla Española para cargar y sacar sus cueros fuera del Reino, y advierte que en estos veinte años de intervalo no se pidió prorrogacion, ni S. M. la concedió, a causa de haber cesado el comercio con España por los rescates de la Isla Española.

Y demás de los servicios referidos, representa el suplicante a V. M. éste que en el año de 601, antes que vuestro Presidente y Consejo viesen los memoriales de su arbitrio, estando proveido por los del vuestro Consejo que para remediar los rescates se formase una armada de seis galeones y por general de ellos don Luis Fernandez de Cordoba, y situados cien mil ducados para su gasto de cada año, el suplicante informó a Juan de Ibarra, de vuestro Consejo, que no habian de bastar los seis galeones para ello, como antes no habian bastado mayor numero, por ser muy gran distancia de leguas las que habian de defender, y los bajeles piratas grandes veleros, y los que hacian el daño enemigos domésticos que avisaban a los cosarios donde estaba la armada, y cuándo partía y a dónde iba, y de que lo que más convenia era que se ejecutasen las dichas memorias que ya habia visto, pues, haciendose, sin duda se quitaran los rescates sin costa alguna, el cual le ordenó que hablase el licenciado Paulo de Laguna que a la sazón era Presidente de vuestro Consejo, y lo hizo, de que resultó no tener efecto la dicha armada y excusarse tan gran gasto, y luego que entró a servir vuestro Presidente el Conde de Lemos, vió con los del vuestro Consejo las dichas Memorias, y se mandaron ejecutar, y se ha ejecutado.

Y asimismo representa que uno de los mayores trabajos que tuvo en la ejecución de este arbitrio fué que, estandose ejecutando y disponiendo los nuevos sitios y otras cosas que eran necesarias para la reduccion de los lugares de la banda del Norte, sin haberse empezado a mudar ni cosa alguna de ellos de cinco meses, don Antonio Osorio dudó del buen fin del remedio de los rescates, pareciendole que sin buenos ministros de justicia y galeras y presidio era imposible que los rescates se acabasen, porque todavia rescataban en la banda del Norte, aunque V. M. habia perdonado a los restacadores y puestoles penas de perdimiento de bienes y vidas si reincidiesen, y todo el tiempo que le duró la duda, que fué hasta empezarse a mudar los lugares, padeció el suplicante infinito, viendo que una sola persona y la cabeza de la Isla que ayudaba con voluntad de que los rescates se acabasen, se le hacia dificultoso, y si la buena fe del Presidente y los buenos efectos que las diligencias que se iban haciendo, conforme al

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

arbitrio, y las persuasiones y otros grandes (trabajos) del suplicante, y que muy de ordinario repetia los mensajes de V. M. y de vuestro Presidente y Consejo no guiaran al fin que se ha visto, hoy estuvieran por remediar y quizás nunca se remediaran, porque de necesidad se habia de dar crédito a las dificultades que el Presidente escribiera, y todos los de la Isla hacian y hicieron lo mismo. Y a 19 de febrero del dicho año de 605, partió el suplicante de Santo Domingo para ir a despoblar los pueblos de la banda del Norte y a lo demas que queda dicho en el capitulo catorce de esta relación, y en empezandose a hacer, que fué por principio de marzo siguiente, quedó el dicho Presidente desengañado y contento, y el suplicante más, saliendo de tan gran aprieto, como ver dificultad lo que no la tenia, y que habia de quedar desacreditado con V. M. si no cumpliera lo que prometió, y que quedasen con victoria los enemigos de Dios y de V. M. tan en su ofensa.

Carta del Presidente de 20 de diciembre de 604. Dice a S. M.:

"Señor: digo, que V. M. desea, y con mucha razon, desarraigar los rescates de esta Isla y la orden que hasta agora V. M. tiene dada es por lo que entiendo, justa y santa, aunque no lo quieren entender acá los moradores de esta Isla, pues quitando los pueblos y ganados de la banda del Norte, y acercando todo a los contornos de esta ciudad, quedará más facil el apremiar a esta gente a que viva mejor de lo que hasta aqui" y concluye: "Pero demas de ello, si V. M. no se sirve de remedio en dos cosas, tengo por imposible que los rescates se acaben por lo que al presente he visto, pues rescatan de la misma manera que lo hacian antes del perdon sin ningun género de temor de la pena que les ha puesto de la vida y perdimiento de sus bienes, y las dos cosas eran buenos ministros de justicia, presidio y galeras".

Y en otra carta del dicho Presidente, que ya es referida, de 25 de enero de 606, escrita en el puerto de Manzanilla, en la banda del Norte, dice a S. M.: "Con esta envio a V. M. la informacion que se ha hecho de cómo en los puertos y costas de la banda del Norte no hay navios de enemigos, ni quien les dé un solo cuero, y la necesidad que tuvieron tan grande los ultimos que se fueron, pues llegaron a comer carne de caballo, donde tantos y tan continuos años han sido tan regalados, de que han venido a ser testigos todos los de la armada" y concluye asi: "se puede decir que los rescates de esta Isla se han acabado, mediante la orden tan santa que V. M. mandó dar de las

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

despoblaciones de estos lugares, de que tanto se ha de servir Nuestro Señor y V. M.".

Por la informacion que refiere de esta carta, consta: Carta del licenciado Manso de Contreras, de 18 de diciembre de 604. Dice a S. M. el arbitrio que se ha dado de estas reducciones de pueblos y ganados para estorbar rescates, es bonisimo, pero dificultoso, y aun imposible, y da la razon.

Parecer del Presidente y Audiencia de Santo Domingo a la informacion referida en este Memorial hecha de oficio con citación del Fiscal, conforme a la nueva orden, por octubre de 605. "Señor: consta de esta informacion que Baltasar Lopez de Castro ha servido a V. M. en los oficios de escribano de Camara, alferez mayor y regidor de esta ciudad y otros, con mucha legalidad y limpieza; que es noble y bien naqido, y uno de los más honrosos vecinos de esta Isla, y se tiene particular noticia que ha acudido a todas las ocasiones de guerra de los primeros, y personalmente a la despoblacion de pueblos y su reedificacion que por mandado de V. M. se ha hecho para evitar rescates, y a todas las demas cosas que por mandado de vuestro Presidente se le han encargado acerca de esto con diligencia y muy gran cuidado, y tanto valor que ha resistido a la popular contradicción de todos los más de esta Isla, en cuyo odio se han hecho las dichas despoblaciones; tiene destreza y experiencia de negocios, muy buen talento, capacidad y partes para ser ocupado en cualquier gobierno y administracion de hacienda mediante lo cual, y en remedio de sus servicios y para que los continúe, le parece a esta Audiencia es justo y a la Real intencion de V. M. conforme, se le haga una gran merced, y que en cosas de importancia se sirva de la persona del susodicho V. M. cuya catolica y Real Persona guarde Nuestro Señor muchos años con el acrecentamiento de Reinos que puede. De Santo Domingo y octubre 21 de 1605. — Don Antonio Osorio. — El licenciado Manso de Contreras. — El licenciado Juan Martinez Tenorio. — El Doctor Narvaez y Valdelomar. — El licenciado Pedro de Arevalo Sedeño".

Parecer del Presidente de la Audiencia de Santo Domingo a la informacion referida de esta Memoria, recibida a pedimento de Baltasar Lopez de Castro por octubre de 605. "Señor: por esta informacion consta como Baltasar Lopez de Castro, habiendo llegado a esta ciudad con los despachos de V. M. para la reduccion de los lugares de la banda del Norte, le cometí el señalar los sitios para los nuevos pueblos, y despues de esto el sitiarlos a ellos y sus ganados, y darles

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

los terminos competentes para que estuviesen con la comodidad que V. M. deseaba, y asi lo uno como lo otro hizo con mucha satisfaccion mía, y por tenerla de su persona y buen celo y de las veras con que acudía a todo lo que era del servicio de V. M., me valí y fié de él en todas estas materias, en las cuales me ayudó con muy gran cuidado y trabajo, oponiendose igualmente conmigo a todas las voluntades tan dañadas que en esta Isla habia en todo lo tocante a esta reduccion de pueblos, de lo cual le resultó quererle en general todos mal y aborrecerle, por parecerles que habia sido el inventor de quitar los rescates que tan entablados han estado en esta Isla; asimismo consta que es hombre noble, hijodalgo, y que como tal han vivido él y sus padres en esta ciudad, y ejercido los oficios de secretarios de esta Audiencia con mucha legalidad y aprobacion de ella; por todo lo cual y por las buenas partes de entendimiento y experiencia que el dicho Baltasar Lopez de Castro tiene, me parece que V. M. le debe hacer merced, sirviendose de él en oficios de gobiernos, o de papeles y hacienda, que de cualquiera de estos estoy cierto dará la buena cuenta que de lo demas que se le ha encargado y la que promete el buen talento con la calidad que tiene. Guarde Nuestro Señor a V. M. muchos años como la Cristiandad ha menester. Santo Domingo 21 de octubre de 1605. — D. Antonio Osorio".

Y cuando suplicó a V. M. le hiciese las mercedes contenidas en su memorial, fué por solo haber dado este arbitrio en caso en que se habian perdido tantas fuerzas con innumerable costo de armadas y jueces, sin haber estorbado cosa alguna de la contratacion; antes animados los que la hacian con ver que nada les impedía, la aumentaban, y delitos; y V. M. las difirió para cuando se verificase. Y pues ya lo están con su industria y mucho trabajo y con tan evidente riesgo de su honra y vida y la de su mujer y hijos y pérdidas de hacienda, y a su costa, y sin respeto humano; y V. M. a los descubridores, conquistadores y pobladores y a otras personas que han hecho servicios de no tanta estimacion como este en las Indias y otras partes, ha hecho y ofrecido mercedes de titulos de marqueses, condes y adelantados, y otros muy grandes; y bien considerado este ha sido un famosisimo descubrimiento, conquista y poblacion, y se han vencido muchos cosarios y otros enemigos sin costa, y se han excusado muchas; descubrimiento que el suplicante descubrió este secreto oculto a todo hombre y que por tantas vias se habia procurado y ya tan desesperado que, en estarse ejecutando, se dudaba que fuese remedio bastante, conquista que se

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ha hecho a gente sujeta y obediente a los herejes, y de cuyo poder no sola la poderosa mano de V. M. y vuestra Real Audiencia de aquella Isla, los gobernará en paz y justicia, sino el menor ministro que tuviere en ella con que se conservará. Y pues en el concurren partes y calidades para recibir una de estas mercedes, suplica humildemente a V. M. sea servido de concederle las contenidas en el dicho Memorial que difirió para agora, y que la sexta parte corra desde el dia que pobló las dos ciudades de San Antonio y San Juan Bautista, el uno de estos titulos perpetuo en la dicha Isla Española, y las más que hubiere lugar, con que quedará este fiel vasallo y criado de V. M. remunerado, y será ejemplo para que otros se animen a bien servir, y manden para justificacion de esta pretension, que de todos los papeles y cartas y otros recados que D. Antonio Osorio, vuestro Presidente de la Audiencia de Santo Domingo, y los Oidores y Fiscal, y otras personas, y el suplicante hubiese enviado a V. M. y al suplicante en este propósito, y de la consulta que vuestro Presidente y Consejo hizo a V. M. sobre este caso, y de los servicios que Nicolás Lopez Cornejo, su padre, y el han hecho a V. M. en aquella Isla, y de la calidad de sus personas y de las demas que pueden aprovechar, y de algunas mercedes que hubiese hecho y vuestros progenitores en las Indias en especial al Adelantado del Reino D. Gonzalo Jimenez de Quesada, y al capitan Diego Fernandez de Serpa, y a Pánfilo de Narvaez y a Rodrigo de Bastidas, vecino de la ciudad de Santo Domingo de la dicha Isla; y para este efecto se le dé un testimonio en relacion de los capitulos en que les hicieron las dichas mercedes y de lo que a ellos se obligaron por ellas, que en todo lo recibirá muy grande (14).

Consulta de 14 de diciembre de 1606. Hácese en ella el historial de la despoblación efectuada por Antonio Osorio, el cual "cumpliendo con todo (lo que se le mandó) salió en persona a hacer las dichas reducciones con mucho riesgo de su vida y gasto de su hacienda (por parecerle que de otra manera no pudiera venir a efecto, segun la mucha contradiccion que hubo de los vecinos por ser tan interesados en los rescates) y señaló a todos los lugares, sitios muy comodos y convenientes para las estancias de sus ganados y granjerias, aunque se le oponian a todo lo que ejecutaba, particularmente los de la Ya-

(14) Aquí concluye la *Relación de ejecución del arbitrio* de López de Castro, y se agrega la Consulta del 14 de diciembre de 1604, acerca del caso. Son extractos hechos por Fr. C. de U.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

guana, que se le alteraron y hicieron fuertes en el valle de Guaba, valiendose de los enemigos que estaban en el puerto de Guanaives, en nueve bajeles que en aquella ocasion habian en él y saltaron a tierra para ayudarlos, y rescataron de ellos armas y municiones para pelear contra el dicho don Antonio, el cual, despues de haber usado con ellos de todos los medios de paz que le parecieron convenientes y no queriendo reducirse, ni venir a obediencia, los declaró por traidores a la Corona Real y los condenó en perdimiento de vidas y haciendas, y con la poca gente que tenia fué a buscarlos, y viniendo a las manos, se retiraron los enemigos a sus naos, y los alterados, viendose apretados por don Antonio y el peligro en que estaban de perderse, tuvieron por bien el reducirse, conque los perdonase; y pareciendo a don Antonio que convenia hacerlo por no dar lugar a los graves inconvenientes que pudieran resultar de lo contrario, por estar la mayor parte de la tierra muy sentida y poco segura, los perdonó en nombre de V. M., conque se sosegó la alteracion, y fueron reduciendose con sus ganados y haciendas, como lo están al presente con los demas en las dos nuevas ciudades de San Antonio de Monte de Plata y San Juan Bautista de Bayahá, que son las que se han fundado para este efecto; de todo lo cual consta por informacion y otros recaudos que don Antonio Osorio y la Audiencia han enviado, y que solo su cuidado, prudencia y buenos medios (venciendo tantas dificultades como se le ofrecieron) pudiera ser bastante para acabarse las dichas reducciones, y desterrar de todo punto los rescates de aquella Isla, que tan arraigados estaban de muchos años a esta parte, y hasta que todo lo dejó acabado, no volvió a su casa el dicho don Antonio, el cual suplica...." despues de 36 años de servicios en su mayor parte en las guerras de Flandes, "y atento a que las muchas heridas que ha recibido lo tienen acabado y quebrantado y con muy gran falta de salud, y de manera que no se halla de provecho para continuar en el servicio de V. M. en aquella Isla, se sirva de darle licencia de volver a España, haciendole merced en su Orden (que es de Santiago) de alguna encomienda equivalente a sus servicios y a los cinco mil ducados que tiene de salario y los deja, para que con ella pueda venir a servir el tiempo que le resta de vida".

El Consejo, en atención a tales méritos, propone "que siendo V. M. servido, se le podrá hacer merced de 3000 ducados de renta consignados en las Cajas de Santo Domingo, entretanto que V. M.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

se sirva de hacerle otra equivalente merced en su Orden, y más otros 3000 ducados por una vez de costa, librados en la dicha Caja".

(Hay once rúbricas). Las rúbricas por su orden, son como se sigue: 1. del Presidente del Consejo don Pedro Fernández de Castro, Conde de Lemos y Andrade, 2. don Benito Rodriguez Valtodano, 3. lic. don Francisco Arias Maldonado, 4. lic. don Luis Maldonado Verde Soto, 5. lic. don Juan Pacheco de Villagutierre Chumacero, 6. lic. Don Luis de Salcedo, 7. Dr. Bernardo de Olmedilla, 8. lic. Don Francisco de Tejeda y Mendoza, 9. lic. don Juan González de Solorzano, 10. lic. don Juan de Zúñiga, 11. lic. Hernando de Villagómez. El Rey escribe al frente: Hágole merced de 2000 ducados de por vida donde y como parece, y 2000 ducados por una vez". (15

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(15) Madrid 28 de enero de 1607. – C. R. de merced a don Antonio Osorio por sus servicios y especialmente por sus trabajos, desvelos y buen suceso de la despoblación de la banda del Norte (lo que se enuncia con bastante extensión): se le conceden 2000 ducados de ventaja en cada un año en las Cajas de Santo Domingo durante su vida, más 2000 pesos de ayuda de costa por una sola vez. (A. G. I., Santo Domingo 900). Osorio fué hombre afortunado por mercedes reales. Antes de venir a su gobierno solicitó que, por estar todo muy caro en Santo Domingo, pudiera meter en cada un año para su sustentación hasta 2000 ducados libres de derechos, y, a consulta en Valladolid el 23 de mayo de 1602, el Rey escribió: "Está bien". (A. G. I. Santo Domingo 1.) Por otra C. R. de Valladolid, 17 de agosto de 1602, se ordenó a los Oficiales Reales que se le pagara su salario hasta el día que retornase a España, conque el viaje no excediera de seis meses. (A. G. I. Santo Domingo 1085). Osorio murió en Sevilla y por C. R. de 9 de enero de 1610 se concedió a su hijo don Diego la renta otorgada al padre de 2000 ducados anuales, pero en indios vacos de la Nueva España por toda su vida: por otra C. R. de 23 de marzo de 1628, se le hizo concesión de lo mismo por otra vida más conforme a la ley de sucesión, de que gozó un año solamente, pues murió sirviendo en la Real Armada, y reclamó su derecho a la sucesión Petronila, heredera, hermana que fué de don Pedro Osorio, fallecido en Zamora en 1625, después de 23 años de servicio, los seis primeros en la armada de guarda de las costas de Santo Domingo; e hija de don Luis Osorio, hermano de Diego y Antonio, Presidentes que fueron de la Isla Española. Su reclamo fué atendido en 1630. (A. G. I. Santo Domingo 1.) (C. de U.)

Memorial del Cabildo de Santo Domingo

25 de agosto de 1604 (1)

Don Francisco Pimentel, alcalde ordinario (2) y Baltasar de Sepulveda, vecino y regidor de esta Ciudad, Comisarios del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella: Decimos que a noticia del dicho Cabildo habia venido que el Rey nuestro señor envió a V. S. ciertas Cedulas en que mandó que los pueblos maritimos de la tierra adentro se reduzcan cerca de esta Ciudad a fin de que se eviten los rescates y contratacion que hay de muchos vecinos de los dichos pueblos con gentes extrañas de los Reinos de España, y para que el Rey nuestro señor y V. S. entiendan los inconvenientes que de ello podrian resultar, hacemos presentacion de este Memorial para que, visto, el Rey nuestro Señor, y V. S. en su Real nombre, mande lo que más convenga a su Real servicio.

A V. S. pedimos y suplicamos lo haga presentar y mande hacer segun y como tenemos pedido y suplicado, y pedimos justicia.— Don

---

(1) Este documento fué publicado en el *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 36-37, vol. 7, pp. 340-350, de la Libreta 44 de la *Colección Lugo*. Se ha reconocido que la ortografía del original, como apareció impresa, no se corresponde exactamente con la ortografía del tiempo, que se supone uniforme aunque en realidad no lo fuera ni aun cuando todo un escrito estuviese formado de una misma mano de amanuense; y porque ciertamente en dicho impreso hay numerosos yerros, cuyo origen no interesa establecerse, se ha juzgado reproducir aquí este documento limpio de toda tacha propia de la poca literatura del amanuense, destruidas las abreviaturas que dificultaban la buena aplicación a la lectura del documento, y se le ha purgado de los yerros, como a documento que viene a ocupar su puesto definitivo en el material de consulta para la Historia de la Isla Española. Todas las notas a este documento son de Fr. Cipriano de Utrera.

(2) Alcaldes ordinarios de la Ciudad de Santo Domingo en 1604: Don Francisco Serrano Pimentel y don Francisco de Tapia y Porras.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Francisco Pimentel de Ladrada.— Baltasar de Sepulveda.— Licdo. Delgadillo.— (3)

En la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española en veinte y cinco de agosto de mil y seiscientos y cuatro años, estando en cabildo extraordinario la Justicia y Regimiento de ella, entre otras cosas que trataron y acordaron estando en el dicho Cabildo, está lo siguiente.

Pásase por la mayor parte, regulados los votos del cabildo pasado y de este, que se informe al Rey nuestro señor de los convenientes y inconvenientes que hay de mudar los pueblos de la tierra dentro de donde estan, y los medios que puede haber más a proposito para evitar los rescates, y que de todo se lleve un trasunto al Señor Presidente con una peticion, para que lo vea en nombre de S. M. y haga lo que más convenga a su real servicio; y nombranse por Comisarios al alcalde Don Francisco Pimentel y a Baltasar de Sepulveda, a los cuales se les da poder y comision en forma.

Segun consta y parece todo lo que dicho es del libro original del Cabildo en que se escriben los acuerdos, el que queda en mi poder a que me refiero, y de pedimento de los dichos Comisarios y por mandado del Cabildo, Justicia y Regimiento, di el presente, que es fecho en veinte y ocho de agosto de mil y seiscientos y cuatro años. P. Baltasar de Ribera, Secretario del Cabildo (4).

Cuando concurren diversos tiempos y circunstancias contrarias y diversas consideraciones, bien se compadece que sean alabados y dignos de loa dos pareceres en una misma causa, aunque sean contrarios, si cada cual se acomoda con el tiempo y circunstancias, que son las cosas en que la prudencia pone peso para que la determinacion le tenga; y en la que al presente se trata de la despoblacion de los pueblos y haciendas de esta Isla que estan en las costas de la mar hay tantas y tan diversas circunstancias y consideraciones, que para cualquiera de ellas es necesario muy grande acuerdo, cuanto y más para todas; y asi el mudar parecer será muy acer-

En esta materia en que está S. M. y el Consejo muchos años considerandola y mirando con mucha atencion todo lo que a ella toca.

(3) Véase el núm. 347 del censo de la ciudad de Santo Domingo de 1606, *infra*.

(4) Pedro Baltasar de Ribera, compró el oficio de escribano del Cabildo por 400 ducados de buena moneda; don Diego Osorio le dió el título el 16 de julio de 1599; su confirmación real el 30 de diciembre de 1602.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tado y de muy gran prudencia, como se debe entender lo hará S. M. y su Consejo, siendo bien informado y desengañado de los grandes inconvenientes que se ofrecen y pueden ofrecer y deben considerar contra el servicio de Dios Nuestro Señor, y de S. M. y del bien universal de sus vasallos que viven en esta Isla y esta ciudad de Santo Domingo, mayormente cesando el fin para lo que lo susodicho se ordena, y para que se avise a S. M. y se tome resolucion de lo que más convenga, se ponen aqui los Apuntamientos siguientes (5):

Fue esta Isla Española tan rica y abundante y tan abastecida en

(5) Esta propuesta del Cabildo es cosa llana y lo que generalmente se hace siempre en cosas del buen gobierno particular, comunal y nacional; practicamente así se hizo siempre aun en negocios intranscendentes, de que hay infinitos ejemplares en todas materias tratadas en el Consejo de Indias. Ni el desorden político-administrativo tan crónico en la Española por causa del comercio ilícito; ni los cuantiosos y dolorosos gastos que en todos tiempos se hizo para la destrucción del contrabando; ni los diferentes arbitrios tentados en varios tiempos para acabar con tanta desdicha y tan general en los dominios españoles bañados por el Mar Caribe, fueron parte para que los dos Arbitrios de López de Castro no durmiesen olvidados por cuatro años en la Secretaría a que tocaba la Audiencia de Santo Domingo. Paulo de Laguna, Presidente del Consejo de Indias desde 1595, no tenía prisa para poner su atención en la ruin Isla Española, ruin por su poca entidad productiva; y el Secretario Juan de Ibarra, que lo era desde 1584, o por cansado, o por ocupado, se movía al compás de las órdenes que se le daban. Fué caso que López de Castro, acuciado del hambre corporal y del hambre de honor y crédito en medio de su desgracia, tentase probar cerca del Conde de Lemos (1603), nuevo Presidente de dicho Consejo, y aquel hombre, "honra de nuestra edad", que dijo don Francisco de Quevedo, bienhechor de las letras y de todas empresas buenas, llevado de su generoso espíritu de protección, cometió la torpeza de dar oídos al arbitrista, y acogió su Segundo Arbitrio con tanta precipitación y regusto, que no necesitó de más luces, como pudieron dárselas desde la Española el Arzobispo, dos Cabildos, los Provinciales de las Ordenes religiosas, y, sobre todo, el Presidente por sí, y la Audiencia como tal, o siquiera ordenar que se enviase un Procurador General que hablase por la Isla, cuando era notorio que López de Castro hablaba por apetito. Cuando esto no hiciera el Consejo, presidido por Laguna, y ya era caso conocido y bien acogido en febrero de 1602, el Conde de Lemos debió ordenarlo, porque bien se corrieron días desde 22 de abril, que fué el de la Consulta sobre la despoblación, hasta el siguiente 6 de agosto del mismo año de 1603 que se firmaron las Reales Cédulas para la misma despoblación; que es un período de tiempo sobradamente largo para escribir unos papeles decisivos de la suerte de la Española, que nunca debió perder la salvaguarda de las leyes protectoras de la conservación de pueblos, con esperarse las consultas hechas a entidades responsables en el dar consejo y proponer medios efectivos de defensa permanente, pesadas las circunstancias de defensa temporal con medios no conducentes ni efectivos para evitar las causas de la decadencia de la Isla. Si para darse excusa a este impolítico olvido, hubiera de recordarse aquí que el ex-gobernador de Cartagena don Francisco Manso de Contreras, provisto ya para oficio en la Española, fué consultado y como gobernante que había sido y conocedor de tanto desmán de contrabandos en las costas de su gobernación, dió parecer favorable a la despoblación, también es bueno recordar que quiso para sí aquella comisión, y en todo caso dicho parecer, favorable al Segundo arbitrio de López de Castro, fué un arrimo al mal negocio, y que López de Castro salió triunfante hasta pensar que a él

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

sus principios y muchos años después, como se sabe por notoriedad; y después que faltaron los indios naturales decayó, la falta de los cuales se suplía con muchos negros que a ella venían, con que se labraban y beneficiaban muchas minas de oro, ingenios de azucar y las demas haciendas y granjerias que en ella hay; fueron faltando los negros y acabaronse las minas o el beneficio de ellas, y fueron a menos las demas granjerias, y fueron empobreciendo los vecinos (que la tierra tan rica es hoy, o más), y con esto se fue despoblando y acortandose el trato y comercio, y faltando en algunas partes de la Isla de todo punto, porque solo ha quedado alguna en esta ciudad de Santo Domingo bien limitada, pues para su proveimiento y de toda la Isla solo viene un navio o dos cuando más en el año, y aun en algunos ninguno, de manera que la necesidad que padecen los vecinos de la Isla, y particularmente los de fuera de esta Ciudad, ha obligado a procurar el remedio por el modo tan ilicito de los rescates; y como las necesidades han crecido y las ocasiones han sido y son tantas, como se ve, hase ido continuando el mal trato y cundido tanto que, segun parece, los mas vecinos de la Isla estan comprendidos (6).

No ha tenido ni tiene S. M. la culpa de que la tierra haya venido a menos, sino la flojedad de los que han vivido en ella.

Esta razon que aqui se da es una de las que obligan a S. M. a reducir aquellos pueblos al territorio de esta Ciudad.

---

se daría aquella comisión; y, aunque no fué comisionado, fué incorporado al negocio como su inventor, de la misma manera que con presencia y palabras dió vida y fuerza a la letra de la Cédula despobladora, y en la Isla fué el intérprete auténtico de aquella misma Letra, y como antes en el Consejo, después de llegado a su tierra imprimió los mismos afectos en pecho y mente de Osorio, tan ofendido ya de la contumacia de tantos. Así deben entenderse las respuestas de Osorio a los Apuntamientos presentes del Cabildo, por ser ellas para tiempo en que no había lugar que se oyese proposición que no fuese de observancia y ejecución de la Cédula. Por su bando de 20 de agosto de 1604 Osorio cerró o quiso cerrar la boca a los demagogos, chismosos o parlanchines de corrillos, y la abrió a los que cándidamente pensasen que serían oídos: "sino que si algunos quisieren informar a Su Sría. cerca de ello, lo hagan, a los que oirá y dará grata audiencia...." Tan grata como la dió al Cabildo, negando en todo y cerrando sus respuestas con otras no menos gratas palabras: "Agradécese a la Ciudad su buen deseo, y por mi parte lo informaré a S. M. para que lo tenga entendido..."

(6) Esta causal de aquellos ilícitos tratos se venía repitiendo en diferentes tiempos, por ser caso cierto; pero no era causal única; la ventaja de contratar mano a mano, salir de frutos y efectos que de llevarlos al puerto de Santo Do-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Para excusar estos rescates se ha informado y persuadido a S. M. que el remedio principal será quitar los pueblos y haciendas marítimas y retraerlos la tierra adentro, fundando otros pueblos con la gente de ellos, y trayendo los ganados a otros sitios y pastos cercanos a esta Ciudad; lo cual, si fuese posible, como se dice, absolutamente y sin otras consideraciones parece bien; y es asi que si no hubiese gente y ganado y haciendas, y quedando solo sin quien pudiese rescatar, que no se haría; pero debajo de este bien al parecer, y bien consideradas las circunstancias y todo lo que más se puede considerar, puede haber evidentemente los inconvenientes y dificultades siguientes:

Será muy posible con las ordenes que S. M. da y dará.

El primer inconveniente es la imposibilidad de hacerse la dicha despoblacion, como se pretende, en cuanto a los ganados, porque la mayor parte del que hay y se debe rescatar, es bravo y cimarron de las monterias, los cuales es imposible traer ni acabar en muchos años el ganado porque se cria mejor, y el manso tiene tanta dificultad en el sacarse, que sin duda se quedará muy gran parte, porque con mucho cuidado, trabajo y ayuda lo sacan de su sitio y pasto, como se ve por experiencia en el que se trae para el proveimiento de esta Ciudad, y con mucha mayor dificultad se sacará todo el ganado a hecho de todos los hatos, y se habrá de quedar forzosamente mucha cantidad y alzarse con lo demás alzado.

Respondese lo mismo.

Tambien será dificultad muy grande y imposible sacar todo el ganado de muchos hatos, por ser cantidad y no poder venir en una vez, y siendo necesario traerlo en dos, o tres, o cuatro o más veces, segun la cantidad que hubiere, y no habiendo (como no hay, ni tienen los vecinos) el avio necesario, han menester ayuda unos de otros, aun los que parecen más ricos, para traer cada uno su ganado, y dejar en el hato que despoblare en guarda del ganado que quedare y en el que nuevamente poblare para guardarlo y sitiarlo el que

A todo esto se dará tal orden cual convenga, y se facilitará de manera que se venzan estas dificultades, y otras mayores, si las hubiere.

---

mingo, y de almacenarlos hasta ocasión próxima de navíos de registro que se demoraban en venir por diez y por doce meses, y estar a las resultas y pérdidas indefectibles (como que los cueros se sacaban de los depósitos a que les diera el sol, y sacudían para quitar el polvo de su podredumbre, y se desechaban los

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

trajere, y habiendo de venir y volver por otro, en este medio sin duda se perderá lo uno que quedare y lo otro que se trujere; demas de esto por los caminos, que son tan largos y no buenos, se perderá y quedará mucha cantidad, el tercio o mitad, más o menos segun viniere el ganado bueno o malo, y segun el tiempo en que se trujere, y porque la mayor parte es ganado menor y de poca fuerza, y esto se ve cada dia suceder en el ganado que se trae para el sustento de esta Ciudad, que es el mejor, del que acá llegare antes que se sitúe y tome la tierra se perderá y morirá la mitad, y las dos partes, más o menos segun fueren los sitios, especialmente siendo criado en buenos y fértiles y de grasedad, como son todos los que se hubieren de despoblar, que es lo mejor de la Isla, y trayendolos a los del termino de esta ciudad, que son los peores, y tan estériles, que es la causa del estar tanta tierra con tan poco ganado y haberse consumido y alzado el que había, y haber poco multiplico del que hay, pues el ganado del termino de esta Ciudad, como es notorio, no se ha rescatado.

No lo parecian cuando habia en sus alrededores trescientas mil reses y más.

Demas de las dificultades dichas, es otra que muchos de los ganados de la Isla no podrán venir ni traerse por estar muy lejos y haber muy ruines caminos, y que nunca se ha traido ni podido traer a esta Ciudad, y otros porque, demas de esto y ser muy poco ganado, es de hombres pobres, de manera que antes lo dejarán perder allá y perderan, que traerle a perder por acá con tanto trabajo y costa que no se podrá sacar de los ganados, aun cuando llegasen en salvo, y los que no son tan pobres y tienen algun caudal, harán lo mismo por la misma causa.

De más lejos se traen en otras partes, y en ésta se hará con la misma facilidad.

Otra dificultad grande y causa de gran dilacion es la falta de

---

menoscabados, etc.), el rescatar sus personas y bohíos del cuchillo o del fuego, cuando el enemigo, en connivencia con determinados sujetos, intimaban el trato públicamente, siendo así que quien tenían en rehenes, muchas veces era una víctima de concierto mutuo; y el hecho cierto de recibirse mercaderías, telas, víveres, etc., en mayor cantidad y de mejor calidad que por comercio lícito y aun por menos dinero; todo ello dió fomento al contrabando, siendo cierto que aun dentro del comercio lícito, aquel mercader hace negocio que más bajo precio señala a lo que vende, si al comprador le importa la calidad que reconoce en lo que compra.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ayuda que habrá para sacar y traer el ganado, sin la cual no se podrá hacer, porque concurriendo en un mismo tiempo el sacar los ganados de todos los hatos, los unos no se podrán ayudar a los otros como es necesario y se suele hacer habiendose de traer ganado para el proveimiento de esta Ciudad.

Esto se dispondrá de manera que sobre gente que ayude.

Otra dificultad es la falta de los caballos para traer el ganado y vaquearle, porque por acá son muy pocos los que hay, y para el servicio de las haciendas de acá se traen de las que se han de despoblar, que los hay, y se crian en abundancia alzados y cimarrones, y se toman muy grandes corraladas; porque los que se trujeren mansos se consumirán y morirán todos sirviendo luego, y agora cuando se traen, los han de dejar cuatro y seis meses para que se hagan a la tierra y puedan servir y trabajar; y con todo eso aun antes se mueren los más; y no habiendo de donde proveerse será tan grande esta falta que sin ellos será imposible traerse ganado, ni vaquearse, ni aprovecharse de las demas haciendas. Esto en cuanto a los ganados: que lo uno, como consta, es imposible traerse, y lo otro lo vendra a ser en lo menos por las dificultades que son evidentes y se han visto y ven por experiencia; y asi no se conseguirá lo que se pretende, que es sacar el ganado de aquellas partes y traerlo a estas, y que nos faltará aquello quedándose perdido y alzado allá y no para nuestro uso y beneficio; y lo que realmente se sacare y trujere, vendrá a ser tan poco, por las razones dichas, que no bastará (cuando se sustente) para el proveimiento de esta Ciudad y demas pueblos, como se hay hoy; y especialmente que en cuatro o seis años no se les podrá repartir ganado, y esta falta será de tanta consideracion que perecerá la Ciudad, pues el sustento principal con que en ella se vive, es la vaca; que un día que falta, se padece mucho.

En esto de los caballos se dará abasto de ellos para este efecto.

Nunca podrá ser de menos provecho el ganado de aquellos lugares que ha sido hasta aqui, asi para S. M. como para esta Ciudad.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Para remediar esta falta que ha de haber en estas mudanzas, se habrá de gastar y apurar el ganado que agora hay por este término, y vendrá a faltar este ganado y el otro y a no poderse vivir.

De esto ultimo está entendido lo contrario.

Lo otro que se debe considerar es que la mayor parte de los vecinos y habitantes en la Isla por aquellas partes, es gente comun y mestizos, mulatos y negros; unos que no tienen hacienda ni que perder, y otros muy poca y sin sujeto de poderse sacar ni trasponer alguna parte de ella, porque hay muchos que solamente tienen cien reses o doscientas en un hatillo y un pedazo de montería, con lo que viven alli y se sustentan y sus mujeres y hijos, con los cuales y por sus personas vaquean su ganado; y otros, que tienen un esclavo, y otros a dos, todos estos no pudiendo sacar su haciendilla ni ponerla por acá, ni tener socorro alguno, se han de quedar por allá a procurar sustentarse y vivir de ella, y los demas que no tienen obligaciones ni hacienda, la tendrán de las que quedaren despobladas y perdidas de los vecinos más honrados, que son los menos, y asi les quedará todo por suyo, pues aun estando sus dueños, sin poderlo remediar, se la hurtan, roban y destruyen para rescatar, y esto mismo harán con mayor libertad y desvergüenza sin recelo de ser vistos, ni presos, ni castigados, por quedar despoblados, sin justicias ni ministros del Rey nuestro señor a quien teman, ni otros testigos de quien se recaten; que esto sin duda causa no hacerse hoy con mayor disolución y poco temor de Dios y del Rey nuestro Señor, como se hará, quedando por suyo todo el campo y despoblado donde se rescataba, y los pueblos despoblados, donde no se rescataba con temor de la justicia.

Para que estos puedan traer sus haciendas y no se queden alli, como se dice, se dará la orden necesaria.

Las mismas justicias rescatan como los demás.

La otra, que los negros son tan belicosos y tan poco domésticos que, sin poderlo sus amos remediar, se han de quedar por allá muchos de ellos, que bastarán solos a rescatar, como lo hacen; demas de lo cual muchos de los negros esclavos de esta Ciudad y de las haciendas de por acá, con muy pequeñas causas, o sin ellas, como lo suelen ha-

En tanta tierra como la la de esta Isla no embaraza a lo que aqui dicen cuatro poblaciones

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tan pequeñas como las que se mandan reducir para las que no pueda haber los mismos inconvenientes, si es que los hay.

cer, se huyen del servicio de sus amos, y por gozar de mayor libertad se irán por toda la tierra que quedare despoblada, pues, con no estarlo, se huyen y andan por allá al olor de los rescates muchos, sin podellos sujetar ni aun en mucho tiempo; cuánto menos se habrán y con mas atrevimiento se huirán; y aun los muy domesticos, con la ocasion de quedar la tierra despoblada y sin gente y vivir por allá libremente, teniendo muy bien de comer y de vestir, pues en los tiempos pasados no había las ocasiones que hay en estos, y que estaba la Isla más poblada de pueblos y ingenios con muchos españoles, hubo muchos alzamientos de negros, y algunos tales que pusieron en mucho cuidado y aprieto esta Ciudad, como fueron los de Enriquillo, Lemba y Juan Vaquero, y mucho despues un negro del ingenio de Casuí, de Gregorio de Ayala, que tenía arrendado Valdés, que vino a irse con los ingleses cuando Francisco Drake entró esta Ciudad, que se temió que por su aviso e industria se hicieran más daños, entrando la tierra.

Lo otro, que quedando los pueblos maritimos despoblados y siendo, como son, de tan buenos puertos y disposicion, los ocuparán los enemigos para tratar de sus rescates con más seguridad y comodidad que lo hacen estandose siempre en la mar, y allí sin ningun trabajo o riesgo tomarán los navíos que pasaren o arribaren de españoles a los dichos puertos, y especialmente al de Puerto de Plata, como se ve cada dia, y al de la Yaguana, pues ninguno quedará por aquella banda del Norte donde los dichos navios nuestros puedan llegar, o de proposito, o por caso fortuito, a remediarse para seguir su viaje, sin que hayan de dar forzosamente en manos de los enemigos y perderse (7).

Este es de tan poco fundamento que no hay que responder a él.

Lo otro, que con la pérdida y destrucción de los ganados y de-

(7) La respuesta de Osorio a este capítulo, aunque aparentemente da ocasión a ser considerado como gobernador de escaso entendimiento político, es realmente la única respuesta que podía dar sin incidir en lo mismo que se le representaba; fué un cerrar de ojos a la verdad de un hecho que necesariamente había de experimentarse en un futuro no lejano. Lo que Jerónimo de Torres había reconocido treinta años atrás, y ahora el Cabildo representaba a Osorio, era en grande lo que cada día ocurre en pequeño con cosas abandonadas de hecho por su propietario. Excusa a Osorio no prestar atención a reclamo tan poderoso el hecho cierto de que tampoco el Consejo de Indias ha prestado atención a consecuencia tan cierta como desgraciada. Y en el orden de la atención de par-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

más haciendas, se perderán los diezmos que se dan a Dios Nuestro Señor y en su nombre a sus iglesias y hospitales y ministros que celebran y administran los sacramentos y doctrinan los fieles cristianos que en esta Isla viven, y S. M. presenta por el Patronazgo Real, como son el Arzobispo de esta Ciudad de Santo Domingo y los prebendados de esta Iglesia y de la Vega y los demás beneficios simples y curados, lo que todo se acabará por la gran pobreza, o no se hará con la decencia que conviene, pues aun hoy, por la diminucion a que han venido los diezmos, son todas las prebendas pobres, y algunos curatos no hay quien los quiera servir (8).

De los diezmos más se han aprovechado los enemigos que no las Iglesias.

Lo otro, que toda la gente que se presume verisimilmente, por las razones arriba dichas, que no han de venir, sino quedarse por allá y los demas que se irán, alzados y fuera del servicio de Dios y con la relajacion de vida y malas costumbres, podrán venir a dar en otros mayores errores con la cohabitacion y trato con los enemigos y con su mal ejemplo, no teniendo quien se los dé bueno, doctrine y corrija y administre los sacramentos, con cuya virtud y con lo demás, se reduzcan y vivan catolica y cristianamente; y este dicho se puede presumir porque mucha gente comun, solo con ocasion de andar fugitivos por este delito de rescates y corrompidos en rebeldia, estuvieron mucho tiempo sin confesarse, por no llegar a los pueblos donde pudie-

Todo lo que aqui se dice tiene entendido S. M. y esa es una de las causas que, como a tan Catolico Rey, le mueve a reducir esa gente a que vivan donde puedan ser cristianos.

---

te de la autoridad delegada lo corriente es que carezca de fuerza, si en el orden de la intención de parte de la autoridad que delega se da a entender que se ordena con todo conocimiento de causa. Tampoco era la Isla hacienda de Osorio. Su dueño lo viera.

(8) Como a lo largo del siglo XVI fué el Cabildo de la Ciudad quien sostuvo largo pleito con la Iglesia para no pagar los vecinos diezmo alguno sino lo más limitadamente posible y sobre frutos, cuyas especies pretendía reducir a la expresión mínima en orden a su enumeración, y la forma de pagar dicho diezmo quiso siempre que fuese a costa y trabajo de la Iglesia, sin haber nunca contribuído a que los vecinos cumpliesen religiosamente el mandamiento eclesiástico, pero sí alborotándose en sintiendo el peso de censuras y de sometimientos hechos a los renuentes, es claro que la asunción de este capítulo tan favorable a la Iglesia sólo tenía función de alegato por acumulación de dificultades para la despoblación. Osorio responde contundentemente, y con el desdén correspondiente a la futilidad de lo representado.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ran ser presos y corridos; hasta que en virtud del orden general que Su Sria. el Señor Presidente hizo en los días pasados, parecieron y se confesaron, dando muestras de cristianos (9).

(9) Con el perdón que aquí se recuerda guarda estrecha relación el siguiente decreto de Osorio: "Don Antonio Osorio, etc. Por cuanto yo me he convenido y concertado con los capitanes Francisco Luis Caravallo, Francisco Jimenez y Pedro Cumplido y las demas personas contenidas en la obligación que hicieron al Señor Don Diego Osorio mi hermano, Presidente que fué de esta Real Audiencia, y con los que, a pedimento de los susodichos, de nuevo se obligaron; con todos los cuales he asentado en nombre de S. M. que guardarán las costas y puertos de toda la banda del Norte de esta Isla, sin consentir que en ellos se rescate de ninguna manera por ningunos de los navíos que en los dichos puertos y costas vinieren de franceses e ingleses y demás naciones; y que asimismo los estorbarán el saltar en tierra y en que no se les dé refresco ninguno, y a todas las demás cosas, y con los gravámenes contenidos en la dicha obligación; y, junto con esto, dí en nombre de S. M., por parecerme convenía a su real servicio, perdón general en el inter que S. M. fuese servido de mandar otra cosa, a todos los delincuentes por el delito de rescates que hubiesen sido sentenciados en ausencia así por el Licenciado Varela, como todos los demás Jueces que de esta Audiencia hubiesen ido a conocer de los dichos rescates, quedando los susodichos obligados de acudir con trescientos y tantos peones que pareció serían menester para los dos Fuertes que he mandado hacer en la Torrecilla de la entrada del puerto de esta Ciudad, y en la del puerto de Bayajá, para la guarda y defensa de estos dichos puertos e Isla, y para que a ellos puedan venir y estar navíos de España con seguridad; sustentando los dichos peones por cuatro meses y veinte días, en el cual tiempo pareció asimismo se podrá acabar los dichos Fuertes. Y porque conviene dar verdadera relación a S. M. de todo lo susodicho y no poder yo, por las ocupaciones que tengo en esta Ciudad a que acudir de presente, ver cómo cumplen los susodichos todo lo capitulado; y fiando de vos, el capitán Alvaro de Paredes Carreño, así por la calidad de vuestra persona, como por los servicios que a S. M. habéis dado, me he resuelto en cometéroslo, como por la presente lo hago, ordenándoos y mandándoos que luego que se os entregue esta orden mía, os partáis de esta Ciudad a Bayajá y Montecristi y a todas las demás villas y lugares de esta Isla, donde entendiéredes que están los dichos obligados y las demás personas comprendidas en las dichas obligaciones, y veáis si han cumplido con todo lo que conmigo tienen asentado y capitulado, pues el término que para ello se les dió es ya pasado; y, visto, me déis de ello relación tan auténtica cual convenga para que la pueda dar al Rey nuestro señor en su Consejo Real de las Indias; y en caso que los susodichos, o parte de ellos, no hayan cumplido lo que por su parte están obligados, y os pareciere que para que cumplan convendrá juntaros en algun lugar o lugares para poderlos persuadir a que cumplan la dicha obligación, os doy comisión en forma, cual de derecho se requiere, para el dicho caso, para poderlos convocar y juntar en las partes y lugares que más a propósito os pareciere, y lo podáis tratar con ellos todo lo susodicho y lo demás que tocare al servicio de Dios y de S. M. y bien de esta Isla; y si para lo susodicho, o parte de ello, tuviésedes necesidad de algun favor y ayuda, mando al capitán Jerónimo de Herrera, alcalde mayor de la ciudad de Bayajá y Montecristi, y a todas las demás justicias de todos los lugares de esta Isla, y a los capitanes Francisco Luis Caravallo, Francisco Jiménez y Pedro Cumplido y a los demás obligados, y a unos y a otros, que os den todo el favor y ayuda que hubiéredes menester para el buen efecto de lo susodicho como para cosa de tanta importancia para el servicio de Dios y de S. M. y bien de esta Isla; y mando a los dichos obligados y a todas las demás personas comprendidas en el dicho perdón, que acudan a las Juntas y llamamientos que quisiéredes hacer en razón de todo lo sobredicho, guardando y cumpliendo lo que en

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Lo otro, que toda la dicha gente estará fuera del servicio del Rey nuestro señor; y, aunque contra él usan de los rescates, comprandoles de sus mercaderias a trueco de los frutos de sus haciendas, es en esta parte solamente y no en el todo, como lo podrán hacer como gente mala y libertada, dando favor y ayuda y avisos a los dichos enemigos para que por mar y tierra nos infesten y cerquen, y procuren hacer daños, por el que ellos ven que se les procura hacer, que con el ayuda de los dichos podria ser que fuese de manera que mal se reparasen.

Quien da la orden para la mudanza, la dará para remediar lo que aqui se representa.

De lo dicho se colige cuantos daños e inconvenientes se ofrece-

---

ello ordenáredes, poniendo penas a los que inobedientes fueren para que se ejecuten en ellos y sus bienes, hasta que con debido efecto me déis la verdadera relación que conviene, para que la pueda dar a S. M.; y para todo lo susodicho os doy comisión en forma cual de derecho conviene, y yo la tengo de S. M. Dado en Santo Domingo a cinco de julio de mil y seiscientos y tres años.— Don Antonio Osorio.— Por mandado de S. Sría., Fernando del Rio, Escribano de Gobernación. [A. G. I. Santo Domingo 98]".

Por este decreto, cuya tolerante firmeza es notoria y cual conviene en autoridad de sólidos principios para el mando, se reconoce que Osorio pactó con los rescatadores lo mismo que su hermano don Diego había pactado en 1598; esta vez, como la primera, echáronse el alma a la espalda los naturales del país, atentos a burlarse de la autoridad, y se presupone que Paredes Carreño fracasó casi en toda la línea de sus diligencias, y tan sin remedio, que Osorio hubo de revocar el reiterado perdón por septiembre u octubre del mismo año, porque hay capítulo de carta del Arzobispo Dávila Padilla, de 25 de octubre de 1603, con quejas de dicha revocación, siquiera en favor de los reos que no habían faltado a sus palabras y estaban a lo pactado, y que debieron ser muy pocos, cuando la revocación fué general según la letra y sería inofensiva para el fuero de procedimiento judicial; ello es que cuanto tendiera a frustrar la consigna de acabar con los rescates, se buscaba por todas vías, y Osorio se vió en el caso de decretar, en fecha de 15 de noviembre de 1603, contra tales manejos. En dicho decreto se dice en orden al pacto convenido con los capitanes predichos: "y porque ha habido algunas personas que han querido perturbar cosa que tanto importa al servicio de Dios y de S. M., poniéndolo en las astucias y estratagemas de la guerra, particularmente con los mismos herejes... y para que se eviten los daños y abusos que de esto pueden resultar... mando que ninguna persona de las que en esta Isla al presente están y adelante vinieren, de cualquier condición y calidad que sean, no trate ni hable contra las órdenes que están dadas a los dichos obligados, ni contra [palabra en cifra] que de ellos hicieren los susodichos, pues todas van enderezadas al mayor servicio de Nuestro Señor y de S. M. y bien universal de esta Isla, so pena de que si constare haberlo hecho, se procederá contra tales perturbadores del bien público, etc." [A. G. I. Santo Domingo 98.] Y porque el mal continuó y todo se redujo a imprimir en Osorio concepto de su propia impotencia, al fin dicho mandatario hubo de escribir carta famosa al rey, de 8 de julio de 1605, transcrita a esta obra, y con ese espíritu de gobernador burlado, ya fuertemente abrazado a la observancia de la orden recibida de la despoblación, se han de considerar las respuestas que puso a cada uno de los Apuntamientos presentes, sin querer divertir el tiempo ni el pensamiento en considerar el valor inmediato ni mediato de las dificultades propuestas.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

rán del ejecutor con rigor lo que S. M. manda y que, siendo bien informado de todas las dichas circunstancias y consideraciones que se ven y saben por experiencia larga, como sabio y catolico Rey y señor mandará suspender el rigor y tomar nuevo acuerdo y diferente parecer del que, por razon de oidas y de quien no ha visto la Isla ([10]), ha tenido, eligiendo lo que mas conviniere. Y pues que el fin y intento de S. M. es hacer merced a esta Isla y Ciudad de Santo Domingo, y quitar este tan mal uso y trato de los rescates, en que esta Ciudad recibe muy gran merced y es cosa tan conveniente, porque tienen destruida esta tierra y muy necesitada de su socorro, el remedio principal (sin el cual con mucho trabajo se quitaría) es que se quiten y remedien las causas principales de ellos.

La orden que S. M. da no es rigor, sino muy gran benignidad y bien y merced que hace a sus subditos.

La principal causa es la gente que está en los lugares y puertos que S. M. manda mudar con las ocasiones que alli tienen.

La primera, las necesidades y faltas de los vecinos de esta Isla para su proveimiento, y la segunda, que se quiten y estorben las ocasiones que se ofrecen a los mismos de tantos navios, como vienen al rescate, de tantas naciones. La primera se remediará con dar S. M. licencia y mandar que venga a la Isla, a los puertos más acomodados de ella, navios de sus Reinos y Señoríos, cargados de marcaderías y bastimentos, de que a quien den y vendan los frutos de sus haciendas, que es con lo que se rescata, que se provean y remedien sus necesidades, y no hay otro genero de paga en la Isla. La segunda causa se remediará, teniendo S. M. en esta Isla y para su guarda galeras, que son los bajeles más acomodados para ello y podrán entrar y salir en los puertos, lo que

En ningun puerto de los de la banda del Norte puede venir navio de España que esté en seguridad de que los enemigos no le saqueen y lleven, como se ha visto algunas veces.

Muy entendido tiene

(10) El hecho de que López de Castro no hubiese recorrido la Isla no basta para alegato racional; por su oficio de Secretario de Cámara sabía de las cosas de la Isla y providencias de gobierno y picardías de culpados, más que todos los del Ayuntamiento; sino que López de Castro, como Secretario (a secretis), verosimilmente nunca dió a persona alguna, alguna noticia de cuanto sabía; y bien se sabían todos, que casi todos en la Isla estaban incursos en comercio ilícito.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

S. M. esto que aqui se representa, y cuando fuere servido lo proveerá.

no pueden los galeones y navios de gran porte por los bajíos que hay y porque contra viento pueden entrar en los dichos puertos a remo; las cuales galeras, bien armadas y bastecidas, sin duda bastaran a ojear los navios que vinieren a rescate para que no se haga, y tomarán algunos y destrozarán otros, como se vido por experiencia el tiempo que las hubo en esta costa, y con una galera sola muy desaviada de todo y con muchos remos menos, hizo daño el Señor Don Diego Osorio a algunos navios, y a vista de este puerto y cerca de él, viniendo tres o cuatro bajeles ingleses dando alcance a un navio de españoles que había salido de aquí, salió la dicha galera, que ya no estaba para navegar, al socorro del navio, y en el punto que el enemigo reconoció la galera, se fueron. Esto dicho será el remedio más eficaz con que se acabarán y quitarán los rescates (11) como S. M. pretende y tanto importa; y aunque en los principios se intenten algunos, se quitarán sin que haya costa de consideración, para lo cual convendrá asimismo que S. M. mande lo siguiente:

En tiempo que hubo galeras en esta Isla, aunque hicieron efectos de consideración, se sabe que había rescates, con las trazas que daban los que trataban de ello, avisando por tierra a los enemigos cuando entendian que iban las galeras a buscarlos.

Lo primero, que algunos vecinos cuales se entendiere que conviene, y son cabezas de este negocio, no vivan por aquella parte, sino que se vengan a esta ciudad, y los que conviniere, fuera de la Isla (12).

Item, que algunos y muchos que andan por esa tierra sin tener hacienda, ni casa, ni oficio, ni servir, asimismo scan desterrados y embarcados, lo cual se ha de hacer con artificio porque no se escondan, y esto debajo del perdon que S. M. les mande hacer por lo pasado (13).

En esta materia todos son cabezas y rescatan, y si la Ciudad tiene noti-

(11) Conviene cotejar este alegato del Cabildo con lo que Jerónimo de Torres decía en 1577 acerca de las galeras y de sus efectos reales y positivos.

(12) Paliativo; víctimas necesarias, unas pocas; así pasaría la nube sin descargar con fuerza sobre la generalidad de interesados.

(13) Felonía disconsiderada, de imposible aceptación por Osorio; con esta propuesta se querían deshacer de cuantos perjudicaban, para sí y para extranjeros, a los propietarios de reses y frutos, sin ningún beneficio directo ni indirecto de los mismos propietarios.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

cia de alguno no lo haga, deme memoria de él para que S. M. lo tenga entendido.

Item, que muchos hatillos de personas pobres de poco ganado que están junto a las costas, se les mande que los vendan o disipen, aprovechandose; porque no solo rescatan, pero son receptáculos de ladrones, vagamundos y rescatadores que no tienen otro oficio, ni le quieren (14).

Item, que de la misma manera se despueblen Montecristi (15) y las estancias que alli hay, que sirven de lo que los hatillos dichos.

Todo lo que aqui se dice se quitará, pues se ha de quitar lo principal, que son los lugares.

Y aunque es verdad que fuera mejor que en cada puerto estuviera un pueblo y justicias, porque en ellos no se rescata sino en los campos y despoblados; pero supuesto que no hay gente para ello, y que ande la que hay, como arriba se dice, importará sacar algunos vecinos porque no queden tan sin ellos, se puede despoblar el dicho pueblo, que no es de importancia ni se puede fortificar, y de él rehacer a Puerto de Plata y reforzar y poner en defensa aquel castillo (16), que será, como fué, muy buen pueblo por tener muchas y muy buenas calidades, y por ser aquel puerto muy bue-

No parece que hay que responder a todo esto, pues S. M. manda que se desmantele la

(14) Estratagema para deshacerse de competidores de menos tomo, pero que por su mucho número, causaban desmedro en las ganancias de los ricos terratenientes de la Isla, y siempre fueron poderosos en ganados los Concejales de la Ciudad.

(15) Lo más y lo menos es axioma que no muda la especie. Aquí está el Ayuntamiento proponiendo lo que no se le ocurrió a López de Castro, y que da a Osorio la oportunidad de ejecutar contra Montecristi lo que no había ordenado el Rey; ya sería constante al propio Cabildo que por destruir dicha ciudad no podría nunca lanzar acusación ninguna; así lo hizo Osorio, pidió se le aprobase la extensión de la orden, y se le dió la aprobación.

(16) El 7 de marzo de 1600 un capitán inglés que se decía John Wather en unión con otro capitán francés, Rosol, del Havre, invadieron Puerto Plata; escalaron el castillo, volaron además en el asalto parte de aquel fuerte y lo desmantelaron enteramente. Quedaron muertos en el recinto 16 enemigos, y de los naturales perecieron en la pelea el alférez Manuel Pérez, Antonio Hernández Morán, Juan López del Castillo, Blas de Sequeira, Benito Leal, Juan Jácome Cinta, Felipe Rodríguez, Juan Vizcaíno y Antonio Carlos; heridos que después sanaron: Simón del Rio, con las piernas quebradas; Francisco Davila, que quedó tullido de una pierna por cuchilladas, y Diego de Santiago. Los enemigos estuvieron apoderados de la población hasta que enteramente la dejaron pillada. Todos los barcos surtos en el puerto que tenían mercaderías de Castilla quedaron asimismos robados y poco menos que desmantelados. [A. G. I. Santo Domingo 82.]

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Fuerza de Puerto de Plata, por estar enterado conviene asi.

no y el primero que los españoles toman por aquella banda del Norte y que importará que se sustente por estar allí aquella Fuerza, y para que los navios de españoles tengan puerto que puedan tomar, como agora lo hacen algunos navios de avisos de S. M. y dejan alli pliegos para esta Real Audiencia y Ciudad, y otros navios que pasan a la Florida, y otros que alli arriban de los que salen de este puerto y de otros, y alli se aderezan para seguir su viaje.

Item, que se pongan grandisimas penas, de muerte y otras, cuales convengan contra los que rescataren, los cuales serán pocos, y esto en los principios, que son dificultosos, haciendose y proveyendose el remedio arriba dicho, con lo cual irá esta Isla en crecimiento; y haciendole S. M. otras mercedes podrá dar la riqueza que tiene por ser, como es, tan rica que bastará para un reino poderoso, como lo tendrá en ella S. M., y será muy servido.

Esto se hará cuando convenga.

Pues S. M. trata con tantas veras del remedio de esta Isla, de creer es que la hará todas las más que hubiere lugar.

Todo lo susodicho, deseosos del servicio de Dios y del Rey nuestro señor y bien de esta Ciudad e Isla, nos parece, salvo el mejor parecer y la correccion de V. S.— Don Francisco Pimentel.— Baltasar de Sepulveda.

En la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española en el dicho dia veinte y nueve de agosto de mil y seiscientos y cuatro, Su Sria. del Señor Presidente Don Antonio Osorio mandó que el presente Secretario de Camara notifique a don Francisco Serrano Pimentel y Baltasar de Sepúlveda, alcalde y regidor de este Cabildo, que le diesen otro tanto de las advertencias, para que Su Sria, escriba en el margen de ellas lo que responde, para que todo junto vaya ante S. M. y Su Presidente y su Consejo para que, visto, provea lo que fuere servido, y no envien lo uno sin lo otro, so pena de cien ducados buenos para la Camara de S. M.— Osorio.— Ante mí, Baltasar Lopez de Castro.

Agradécese a la Ciudad su buen deseo, y por mi parte lo informaré a S. M. para que lo tenga en tendido, y la honre y haga merced como a tan leales vasallos suyos.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

. Fue proveido el auto arriba contenido por el dicho Presidente en el dicho día, mes y año contenido.— Lopez de Castro.

E luego incontinenti por mi el Escribano de Cámara infrascrito fue notificado el dicho auto a los dichos Don Francisco Pimentel y Baltasar de Sepulveda, alcalde y regidor, en sus personas, siendo testigos Gaspar de Ribera y Andres de Miranda.— Baltasar Lopez de Castro.

E despues de lo susodicho el dicho dia veinte y nueve de agosto del dicho año el Señor Presidente Don Antonio Osorio, Caballero de la Orden Militar de Santiago y Gobernador y Capitan General en esta Isla, dijo que mandaba y mandó que yo, el Secretario de Camara infrascrito, saque de esta petición, poder, advertencias y respuesta a ellas dada por Su Sria., auto y notificación, dos traslados para los enviar al Rey nuestro señor y su Presidente y Consejo de Indias, y asi lo proveyó y mandó.— Don Antonio Osorio.— Ante mi, Baltasar López de Castro.— [A. G. I., Escribanía de Cámara, 11 B.] [Título del documento, que está al margen del traslado]: Apuntamientos de dificultades que dió el Cabildo de la Ciudad de Santo Domingo al Señor Presidente sobre la mudanza de los lugares que S. M. manda, y la respuesta que S. Sria. da, al margen de cada capítulo (17).

MEMORIALES DEL CABILDO DE SANTO DOMINGO, 1608 (18)

En Cabildo ordinario de 28 de julio de 1608, los regidores resolvieron enviar un memorial al Presidente Gómez de Sandoval, con los siguientes puntos, que fueron marginados por el Presidente:

"Primeramente, se anteponga a S. Sria. el daño y pérdida que se siguió a esta ciudad e Isla de las despoblaciones de los pueblos de

(17) Aunque se trata de un documento distinto del anterior, se agregan a continuación de éste los Memoriales del Cabildo, de 1608, también relativos a la despoblación.

(18) En estos Memoriales, extractos, debe advertirse las cautelas en las respuestas de Gómez de Sandoval, prudencia en todo, excusas de papelear inútilmente. En el Cabildo hay peticiones que solapadamente tiran a conseguir por medio de la engañifa la destrucción de los pueblos nuevos, aumentándose la ciudad de ese modo, y quedando aquel territorio de nuevo libre para sus antiguos poseedores. Sino que en el Consejo se mantuvo por entonces y durante años la situación creada en la Isla, y nada prosperó en favor de estas pretensiones, de ellas justas, de ellas interesadas por algunos particulares. (C. de U).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

la tierra adentro de esta Isla por la extrema necesidad y falta en que le han puesto la carne en que solia abundar, porque se trajeron cerca de esta ciudad casi tres mil comedores y todos sus ganados que ellos solian tener asi se murieron todos, de suerte que el sustento de la dicha gente se suple de lo poco que tiene esta ciudad en sus terminos, matándolo y robándolo". [Al margen: "Daré cuenta a S. M. de esto para que mande proveer lo que más convenga al servicio de Nuestro Señor y suyo, y entretando la ciudad piense qué remedio habrá para que esta Ciudad se provea de carne y de los demas bastimentos que faltan"].

"Item, que se suplique a S. Sria. que se pueblen los hatos que en la segunda despoblación en el término de Santiago, que fueron veinte y dos hatos, y asimismo se pueblen los hatos de San Juan de la Maguana y los hatos de Neyba, porque todos estos hatos, la mayor parte de ellos están apartados de la mar y es la tierra de ellos lagunas fértiles y donde más ganados se criaban, y del término de Neyba se sacaba gran cantidad de quesos y pescado, sustento principal de los pobres de esta Isla, y asimismo de las dichas partes se traía muy gran cantidad de caballos, de que hay agora muy gran falta para la vaquería de los ganados". [Al margen: "También daré cuenta de esto a S. M. y le suplicaré use con esta Ciudad e Isla de su gran clemencia"].

"Item, que suplique que S. Sria. mande se pueblen los hatos de ganado ovejuno, pues dos hospitales que tiene esta Ciudad y los demas enfermos de ellos, este es su principal sustento, y ha más de dos meses que falta esto por no habello, y los enfermos padecen mucho, cosa que ha más de noventa años que no se ha visto en esta Isla, porque antes de las despoblaciones solía ser muy abundosa del ganado mayor". [Al margen: "Siendo los hatos fuera de los límites puestos que no pase de ellos, se hará, y si están dentro de ellos, suplicaré a S. M. dé licencia para ello"].

"Item, se ha de suplicar a S. Sria. que la gente vagabunda que anda en los pueblos nuevos y en el campo de ellos, que no tienen hacienda alguna y no quieren servir, sean echados de la tierra como tan perniciosos que roban y disipan los hatos de ganado, por haber sido siempre este su oficio, y ser tan perjudicial al bien público, pues que después de que los pueblos se despoblaron hasta este día, ha muerto y disipado grande suma de ganado del término de esta

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Ciudad". [Al margen: "Es muy conveniente esto, y asi pondré los medios posibles para que se castigue este género de gente"].

"Item, asimismo se ha de suplicar a S. Sria. que la gente de guerra que el Señor don Antonio Osorio ha traido en los despoblados de ella, no falten de andar, por los grandes daños que se seguirán si toda aquella tierra queda sin guarda, porque será receptáculo de muchos fugitivos y de gente foragida, y no se vuelvan a sus rescates, y que S. Sria. se sirva se mande corregir y refrenar los excesos que hicieron los dichos soldados". [Al margen: "Haráse lo que pide la Ciudad, y para más seguridad los dos navios que S. M. manda que anden de armada en estas costas saldrán luego, con lo cual estará más seguro todo"].

"Item, que S. Sria. sea servido de mandar que se vea la cuenta de lo que interesa S. M. en el estanco de la sal, y si el Rey nuestro señor no tuviere provecho en él, como se dice no lo hay, se quite el dicho estanco, pues es tan dañoso para todos, no siendo de provecho a S. M. [Al margen: "Hacerse ha así, y de todo se dará cuenta a S. M."].

[En otro Cabildo que se hizo el 1 de agosto de 1608 se acordó someter al Presidente lo que se sigue]:

"Que esta ciudad tiene noticia que algunos mal intencionados por sus particulares fines han informado al Rey nuestro señor, y Real Consejo de las Indias, que esta Ciudad e Isla está gravemente culpada en caso de herejía contra nuestra santa fe católica, y que el exceso en esto ha llegado a términos rigurosísimos de que real y verdaderamente S. M. ha sido engañado, y los que lo han escrito contra toda verdad y razón, han querido infamar esta república tan católica y cristiana, que por la bondad y misericordia de Dios Nuestro Señor se tiene entendido que en toda esta Isla no hay ni ha habido de muchos años a esta parte quien en semejante delito haya incurrido, y es asi muy de creer pues habiendo habido en esta Ciudad una Real Audiencia de ministros tan graves y católicos y arzobispos de tanta virtud y letras, si tales excesos hubiera habido, los castigaran y remediaran con celo de Dios y de la justicia". "Suplica esta Ciudad a S. Sria. del Señor Presidente informe a S. M. y Real Consejo en razón de esta falsa calumnia, haciendo información de oficio, con eclesiásticos y seglares y a quien más parezca a S. Sria., convenir para satisfacer a S. M. de la cristiandad y celo que hay y ha habido en los habitadores de esta Isla y en los ministros eclesiás-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ticos y seglares que en ella ha habido". [Al margen: "La cristiandad y lealtad de esta Isla está muy sabido por S. M. y su Real Consejo de las Indias, de lo cual no es necesario hacer información, pues las obras se ven, y asi sólo quedará por mi cuenta informar a S. M. del buen estado que esto tiene por la misericordia de Dios Nuestro Señor"].

"Asimismo se tiene noticia de haberse informado a S. M. y Real Consejo que los vecinos de la banda del Norte de esta Isla se alzaron contra su Real Corona y tuvieron Rey electo, al cual siguieron en campo formado y que fueron vencidos en batalla campal, sin que los vecinos de esta Ciudad acudiesen a su causa". [Al margen: "De lo que ha habido en esto, tengo por cierto S. M. está informado, y yo de nuevo lo haré como es razon"].

"Suplica esta Ciudad a S. Sria., sea servido informar en la misma manera de la verdad de este caso, y como habiendose ausentado del rigor de la justicia, temiendo la pena, por ser culpados en rescates, algunos de los vecinos y habitadores de los dichos pueblos por excusar de venir a las nuevas poblaciones, anduvieron huyendo por los montes muchos de ellos, pasaron a la Isla de Cuba, sin haber formado campo ni elegido Rey ni Caudillo, ni haber habido en ella cosa que pareciese levantamiento contra su Rey y señor, y asimismo de como se debe creer y entender de la lealtad de esta Ciudad, que si semejante caso sucediera, no quedara en ella vecino que no dejara su casa, hijos y hacienda, y acudieran a la defensa de ello, y esto se comprueba bastantemente con que para las costas que hicieron en recoger y juntar esta gente fugitiva, esta Ciudad dió de su sustancia tres mil ducados de esta moneda, y diera más con las veras, amor y lealtad que siempre muestra y ha mostrado en las cosas del servicio de su Rey y señor". [Al margen: "De esto está S. M. muy cierto y yo en su Real nombre, porque si no lo fuera, la Real justicia hubiera ejecutado su rigor, guardando las leyes, segun lo cual y se espera de tan fieles vasallos, solo me quedará a mi dar cuenta a S. M. para que a la medida de esto, haga merced a todos"].

"Asimismo se suplica a S. Sria., que constándole de la voluntad de S. M. y lo dispuesto por sus Reales Cédulas, que los dichos habitadores de la banda del Norte que se trasladaron a las nuevas poblaciones, que quisiesen vivir en esta Ciudad, pudiesen hacerlo, y consta que por las descomodidades de los sitios donde las nuevas poblaciones se hicieron, los más de ellos se han muerto y sus esclavos,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y por las demás concurrencias que a S. Sria. se ha informado, se sirva de mandar que su conformidad de la dicha Cédula, S. M. mande se puedan venir a vivir en esta Ciudad los vecinos de las dichas poblaciones que quisieren sin incurrir por ello en pena alguna". [Al margen: "Vista la Cedula de S. M. de la manera que manda esto, si no hubiere inconveniente, suplicaré a S. M. dé licencia para ello"]

[Y en 28 de noviembre de 1608, la Audiencia (Gómez, Manso, Martinez Tenorio, Narváez, y fiscal Ruy Gómez) informe sobre el caso de la despoblacion de los hatos, falta de carne, "para cuyo remedio parece importa no solo dar licencia a los dueños de los hatos para que vuelvan a poblar los dichos sitios, pero apremiarles a que lo pongan en ejecución", pero que no sea en sitios cercanos a la mar para que no haya ocasión de rescates, "y que para esto vaya en persona a verlo y ponga las salvarrayas que le parecieren convenir; y el licenciado de la mar y no más cerca"]. (A. G. I. Santo Domingo 73).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Discurso del Lic. Gonzalo de Valcarcel

12 de junio de 1605 (1)

Consejaba Diodoto a la republica de Atenas, que no se debía dar premio alguno al que les diese algun aviso o consejo mejor que otros, porque de esta manera nadie se desvelara en proponerles cosas conforme a sus gustos, ni por alcanzar el premio hablaria diversamente de lo que entiende y siente, procurando con este modo de agrado ganar la voluntad de aquellos de quien pretende mercedes, las cuales deberian ser premios del hacer y no del decir al que espera interese por el arbitrio, como ahora lo llaman que propone, no es dificil por ajeno de razon que si a hallar razones y palabras aparentes con que adornarlo y hacerlo verosimil, mayormente ante aquellos que estan deseosos de hallar modo para conseguir el efecto que se les propone, siendo nuestra fragilidad inclinada de suyo a creer facilmente lo que desea; de aqui viene que los que pretenden mercedes por semejantes arbitrios, procuran persuadirlos con cualquier engaño y color, como aquellos que ven que de allí está colgada la esperanza de sus intereses. Bien se ha visto la verdad de esto en el que propuso al Rey nuestro señor y su Consejo, que con despoblar los lugares maritimos de esta Isla Española y transferirlos cerca de la ciudad de Santo Domingo, cesarían los rescates con las urcas extranjeras; el cual, hablando al fiado de cosas tan remotas y nunca

(1) Del autor de este discurso, bien notable por sus sagaces comentarios, no hemos hallado noticia. En 12 de julio de 1614 figura como Oidor de la Audiencia de Santo Domingo un Lic. Rodrigo Valcarcel, que en 6 de abril de 1615 salió de España para su destino, pero no podemos asegurar que sea el mismo autor del discurso. Contiene muchas citas marginales en latín por vía de erudición del autor; pero han sido omitidas porque el discurso no es el original sino copia, y dichas citas latinas contienen muchos errores de transcripción, para cuya comprobación ni había tiempo, ni ello interesaba. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

vistas de quien las oía [al margen: "instigado de la esperanza del premio"], prometió literalmente un remedio que no lo es, pues no quita las causas y del cual han sucedido más graves inconvenientes que el que por esta via se pretendía atajar, y que para remediarlos nos ponen ahora en mayor cuidado que los mismos rescates, pues habemos llegado no menos que a visperas de despertar e introducir una guerra civil que es el verdadero y más peligroso. *Noli me tangere,* de que puede enfermar el estado de un reino, y porque este negocio está a punto de rompimiento, se deberia, no como de cosa de poco momento, considerar más despacio, y no dando crédito a consejos atroces, escoger nuestro propio daño, siendo cosa incierta, que tan grande podrá ser esta guerra que ahora de una o de otra parte se comienza con más de doscientos hombres.

Los embajadores de los corintios decian en Lacedemonia que el prolongarse una guerra suele sujetar muchas cosas a casos fortuitos, de los cuales igualmente distan los de esta o de aquella parte, como quienquier sea del todo incierto cuales estén más en peligro, los que de buena gana comienzan unas guerras, primero ponen la mano en los negocios que deberian ser postreros a los consejos, y estos mismos, desde que en ellos les fuese de alguna adversidad, entonces recurren a la razon y discursos de lo que se debía hacer. No será, pues, ajeno de razon que los que estamos de espacio, consideremos lo que más convendría a los que se dan priesa.

Yo no pretendo defender ni excusar a los que habiendole quitado sus pueblos, se han ido al monte y no quieren venir a poblar el sitio que les está señalado; ni tampoco quiero ahora excusar a nadie, porque en esta razon, si bien se considera, no se debe tratar de su delito, sino de lo que a SM. conviene; ni soy de parecer, aunque los confiese por muy culpados, que por ello se les deba hacer guerra y quitarles la vida; como tampoco, aunque sean dignos de perdon, se les deba conceder, si no es constando convenir al estado de nuestro Rey y señor; creo, si somos cuerdos, que debemos en este caso consultar, no del estado de las cosas presentes, sino de lo que de ellas puede venir, aunque la regla general es que en semejantes movimientos y alteraciones, se debe acudir con gran presteza al remedio, no dando lugar a que crezca el mal y que el enemigo se haga mayor. Esto se entiende cuando consta ser el levantamiento contra el Rey o contra la república, y cuando la sinrazon de las alteraciones es evidente y cierta; pero cuando esto estuviese en duda, o

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

cuando por el que gobierna les hubiese sido hecha alguna grave fuerza o daño, ¿quién será de ánimo tan atroz? Que a donde el remedio está tan lejos y es tan difícil recurir al superior, pienso no ser licito a los subditos no obedecer al gobernador, y aun, como prueban los juristas, si el caso lo requiere, prenderles, mientras se recurre al señor del Estado que determine lo que más conviene. Cuando el que gobierna está armado, o se arma para forzar, sin razón, a los subditos, pues él pretende serle licito ofenderlos cuando quiere, debe ser tambien con ellos el anticipar la defensa.

Examinemos, pues, discurriendo dos casos.

Sea el primero, que estos sin ninguna razon hayan desobedecido lo que se les mandó y ídose al monte y forticádose con ánimo de verdaderos rebeldes. Cosa es llana y conforme a lo que se sabe por experiencia, que ningun pueblo ni provincia se rebela jamas a su señor, sino es confiando en sus propias fuerzas, o en la de aquellos de quien se espera ayuda y socorro. Pues conforme a esto es verisimil que éstos no se hayan movido a lo que han hecho, sino es porque del sitio fuerte que han escogido y de que tienen consigo, sin dos cuerpos, las voluntades y favor secreto de todos los de esta Isla, y que los negros y mulatos, por haber libertad, o luego, o después, han de ser con ellos, que son las fuerzas propias esperar y confiar poder resistir y defenderse de la gente que de esta Isla puede ir contra ellos que por ser sus hermanos, parientes y amigos, les harán una muy floja guerra, y que asimismo hayan tratado con los rebeldes flamencos que les darán el socorro necesario, pues sin pedirselo, pocos meses ha (2), vinieron a ofrecérselo de parte del Conde de Mauricio de Nasau, y se dice que les han dado algunas piezezuelas de campaña y armas y municiones en este caso, porque en las cosas de estado y guerra sería grande imprudencia guiarles, pensando que el enemigo ha de errar en lo que hace y que procede sin consideración [al margen: "Como decía el rey Archidamo, en el libro I de Thucyd: *tamquam adversus hostem, recto consilio utentem, nos factis semper instruamur, nequaquam spem habentes ex illo tamquam peccaturo, sed quemadmodum ipsi nos diligenter sibi proviturо, neque debemus arbitrari inter hominem et hominem magnopere diferre, sed illum esse praestantissimum, qui in rebus necessarie maxime credatur*"]

(2) Enero de 1605.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Parece que hay priesa de hacerles guerra con la gente que al presente se puede llevar, pues, si no me engaño, quien son todos de un deseo, y van no solo de mala gana pero tristes, forzados como contra sus amigos y parientes, siendo cosa sabida que importa mucho para vencer el alboroto y prontitud de los que han de pelear, cuyos ánimos enciende el odio del enemigo, asi como la amistad los hace remisos y negligentes. Añádese a esto la sazon del tiempo que, por ser al principio de las furias de las lluvias, pelea por los contrarios, habiendo nuestra gente de pasar grandes rios y peligrosos por las avenidas ordinarias del estio, que en esta isla son mayores de lo que se puede creer quien no tiene noticia de ellas. Los pueblos de que pudieran proveerse están quemados, la yuca para hacer cazabi arrancada, los hatos desbaratados, sin haber donde albergarse ni valerse contra los furiosos aguaceros de este tiempo; de manera que la hambre que suele en las guerras rendir lo muy inexpugnable y seguro, tendrá poco que hacer en desbaratar nuestra gente, trabajada de la dificultad de los caminos, afligida de los aguaceros, y que como no acostumbrada a semejantes males, es verisimil haber de caer en varias enfermedades, y yendo tan maltratada y tan desgustosa y sin gana, no veo que el efecto que puedan hacer para ganar un sitio fuerte por naturaleza fortificado y defendido por gente practica de la tierra, descansada por la comodidad de los bohios que han hecho, y, si puede decirse, desesperada, y peleando por defensa de sus vidas, honras y haciendas y por sus hijos y mujeres, en sitio aventajado, ha de valer uno por mil.

Con estas dificultades mal nos podemos prometer que será empresa de poco tiempo, ni que como de voleo, nos llevaremos el enemigo. En las unas es muy dudosa la condición de las guerras, decía Archidamo, rey de Lacedemonia, y de poca ocasion se revuelven muchas cosas. Muchas veces menos numero de gente, con el miedo que su causa y estado tiene, ha desbaratado y vencido mayor numero que teniendo a los pocos en poco, ha procedido con menos recato de lo que convenia. El capitan enseñado a vencer, orgulloso de una engañosa presuncion, suele pensar poco de que más debia pensar, de aqui es que muchos yerros del enemigo vinieron a enmendarse haciendo sus contrarios cosas menos acertadas y peor consideradas; pues aun lo que parece bien consultado suele suceder al revés de lo que se esperaba, porque ninguno pone en la ejecucion tanta eficacia cuanta fué la esperanza y credulidad con que lo deliberó.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Engañosa es la confianza que da la guerra en las cosas por venir, cuyos sucesos entonces faltan, mas cuando se han de ejecutar con ajena mano desganada, descontenta y desproveida, cualidades que en la que se lleva a esta jornada, acreditan poco lo que de ella puede esperarse.

Muy pocas veces el suceso de la guerra tiene el fin que al principio de ella se dice. Ella de si misma produce muchas novedades, demas de aquella con que se comienza, en las cuales está mas seguro el que con animo más sosegado considera despacio, asi como el que procede con ira y con indignación está más sujeto a la variedad de los accidentes. Siempre fué consejo saludable en las guerras no constreñir tanto al contrario que, no teniendo esperanza de reconciliación, se reduzca a la desesperacion, ultimo refugio que suele dar remedio a los males que no lo tenian. Muchas veces la desesperacion resucita la esperanza perdida, creciendo el animo, como hace la luz que quiere acabarse, cuyo furor hace tan de temer a los desesperados, que, viendolos con las armas en la mano, dispuestos a lo peor, suele al fin concedérseles todo lo que piden el que al principio les negó lo que era justo. Temo mucho que hacerles guerra sea hacerles meter en ella prendas que despues no se pueden desempeñar sino a costa nuestra, y que sean constreñidos a que, no habiendo hasta ahora hecho daño alguno en cosas de esta Isla, ni por ventura aceptado el socorro que el Conde Mauricio les ofreció, quieran acometer lo uno y valerse de lo otro. Para que por esta via sean contenidos los que por ahora son tenidos en poco, y que por atajar mayores males se venga a cortar por donde ellos quisieren, ni tengo por acertado obligarlos a que se hagan y se aclaren por verdaderos rebeldes los que se ofrecen a estar y sujetarse, por cuanto su Rey y señor natural quiere hacer de ellos, despues que sea mejor informado de lo que se ha hecho, porque no del todo tiene mal animo el que se quiere sujetar a la disposición de la razon y justicia, ni hay inconveniente en que se suspenda la guerra hasta que de una y otra parte se consulte SM. si le agradará este modo que se intenta, o si por ventura dará otra orden más tolerable a su servicio y al bien y quietud de esta Isla, que con la presente resolucion y presteza está en balance de asolarse, si, lo que Dios no quiera, se atizan tanto las ascuas de estos pocos y pequeños tizones, que con el soplo del viento septentrional crezca en incendio, no tan facil de apagar como alguno piensa.

Considérese que toda Flandes está con el ánimo levantado y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

atenta a este movimiento; y no solo aquella provincia, pero todas las que nos suelen ser enemigas y contrarias; por el odio que tienen a esta Corona desean y hacen votos porque a esta gente les suceda lo que querrian, y a SM. lo que no quería. Y como ellos son señores de la mar, con poca fuerza que arrimen a esta máquina, se podia hacer un portillo en la muralla de este estado, viniendo con tan impertinente principio a conseguir lo que siempre han deseado tanto, que es introducir una guerra civil en las Indias, digo provincias de donde va el dinero y por consiguiente la fuerza y la reputación de S.M..; ni conviene al bien y honra de un caballero tan cuerdo como el que gobierna esta isla que la pasion de ajeno interes le ponga en condición de que en su tiempo se desmorone siquiera un punto de la obediencia y devoción de su Rey, ni que si los hados permiten de que por esta via comience a decrecer esta Monarquia, sea el instrumento de que por aqui comience la perdida por donde comenzó el descubrimiento y dominio de tantas y tan ricas provincias, y que esta Isla que fué la primera en dar ejemplo a estos Reinos de obedecer al nuestro, sea la primera en darlo de sacudir de la cerviz el yugo de nuestro Imperio y por eso guerra tan peligrosa y que con mayor cuidado se debe evitar la entrada de ella, que en ningun otro Reino de la Corona de España. Ningun negocio se debe intentar por guerra, habiendo otra via por donde efectuarse, porque por mas importante que sea, no vale lo que cuesta una guerra, mayormente civil.

Mucho se debe también considerar y evitar el gran sonido que dará esta nueva en otras provincias, y, como es costumbre de la fama, amplificar los hechos más de lo que son. Cuan grave sería a los ojos de S. M. y de toda España, escrita por ventura y pintada por lo émulos del que gobierna, que a nadie le faltan, y aquél suele tener más que vive más ajustado; y qué será si, por las dificultades arriba dichas, le aconteciese en esta jornada algun mal suceso de los que la guerra suele producir? Qué ánimo! qué obstinacion cobrarán los contrarios! qué placer, qué esperanza, qué intentos tomarán nuestros enemigos, y qué descontento y qué concepto S. M., viendo que, sin darle parte, se haya comenzado en Indias una guerra civil de desgraciados principios, y que le fuera más tolerable dilatarse un año la ejecucion mientras se avisa a S. M. y se espera su resolucion, que obligarle a hacer armada y tanto gasto como será necesario para desbaratar secretos o públicos designios, si por ventura hay algunos, mayormente si los rebeldes flamencos hiciesen, como no es invero-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

simil, tanto caso de esta ocasion, que quisiesen tener una armada por estas partes para muchos efectos de daño nuestro que de ello puede resultar, y para divertir la furia de la guerra de sus casas, transfiriendolos en las nuestras, como hizo Scipion con los Cartagineses; de manera que de dos daños el menor es que estos se entretengan asi como contumaces al mandato de venir a poblar el sitio señalado, antes que obligarlos con esta guerra a que sean y se declaren por rebeldes a su Rey, empeñándoles a que tomen las armas contra sus Reales banderas. Pues está claro que, reducidos al término en que al presente estan, no se ha de dejar matar ni prender; y quien sabe cómo tomará estas cosas S. M. y su Consejo, porque todo el ser de los Reyes no es más ni consiste que en el amor y obediencia de sus vasallos; que un rey por sí no es más que un hombre, como dijo el rey Darío a Alejandro, tan Grande, cuanto es, no es más que un solo animal.

De aqui nace que por lo mucho que conviene a los Reyes conservar el amor y obediencia, suelen en los principios de alguna alteracion, y es regla de estado el hacerlo, no darse por entendidos que los vasallos se han desvergonzado y atrevido, y quieren antes cargar la culpa al que los gobierna, que es uno sólo, que hacer culpados a muchos de culpa que no suele sanarse sin quedar cicatriz en la reputacion, o del Rey en haberlos maltratado o desdeñado, o de ellos en haberse alterado sin justa razon, que de cualquiera suerte de estas se causa aquel desamor derechamente contrario a la conservacion del Estado.

Vengamos al segundo caso. Presuponiendo, sin perjuicio de la verdad, que éstos no son del todo culpados, sino que tienen algunas causas y razon para lo que han hecho y hacen; y para ello finjamos que dicen, y por ventura lo dicen sin que lo finjamos, que el Señor Presidente no ha tenido ni tiene autoridad y poder de S.M. para lo que ha hecho y hace, y, caso que la tuviera, no ha guardado ni cumplido al tenor de la Cédula y comision real, antes haber excedido en todo y écholes muy notable fuerza y agravios, y que siendo tan dificil y tardío el escribir a S. M., tampoco les ha sido ni es seguro venir ni enviar a esta Real Audiencia a declinar jurisdiccion y pedir justicia contra el que es cabeza y Presidente della, viendole armado y resuelto de hacer la guerra, de manera que ninguno osa a venir a ello, ni en esta ciudad habrá letrado ni procurador que se atreva a ayudarlos por no hacerse odioso y malquisto de su supe-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

rior, siendo forzados a alegar las razones dichas en que consiste su defensa y justicia, y que así como contra persona en este caso privada y sin comision real, y que con mano armada les ha hecho y hace fuerza, les es licito resistirla y repelerla con otra fuerza, pues hasta agora no han hecho más que prepararse para la defensa de nueva violencia, cosa por todos derechos permitida al que, ya ofendido, ve al ojo la resolución y preparamento de nueva fuerza y ofensas.

Fundan el defecto de jurisdiccion en que la Cedula y comision de S. M., viene dirigida juntamente al Señor Presidente y al Arzobispo de esta ciudad, el cual, siendo muerto antes que viniese la comision, no puede el Señor Presidente usar della, solo, pues no viene al uno, sino a entrambos juntamente. Por lo cual, dicen, fué necesario, antes de usar della, avisar a S. M. y esperar su mandato y resolucion, careciendo entretanto totalmente de la jurisdiccion en la Real Cedula cometida copulativamente, y, por consiguiente, que todo lo que ha hecho y hace, es como persona particular en este caso, y que les es licito resistir de hecho a lo que de hecho se hace. Demás de esto, que la comision manda que se tome un oidor de esta Real Audiencia, [al margen: "no dice tal"] sea por consulta o acompañado, y que se consulte y tome parecer con personas inteligentes y de buen celo, y se trate y averigue si hay otro remedio más eficaz y más suave que la despoblacion de los tres lugares maritimos contenidos en la Real comision, y que, visto y determinado ser este el mejor y más conveniente remedio para quitar los rescates de esta Isla, vaya a hacer la despoblacion el licenciado Manso de Contreras, oidor de esta Real Audiencia, o el licenciado Marcos Núñez de Toledo, si estuviese en ella, y que la despoblacion se haga con toda la suavidad, comodidad y seguridad de los vasallos y de sus ganados y haciendas, y que el sitio que se les señalare para la nueva poblacion sea capaz para apacentar y sustentar sus ganados y sin perjuicio de tercero; ninguna cosa de las cuales, dicen, se ha guardado ni cumplido.

Y en cuanto a la razon final de la despoblacion y traslacion a nuevo sitio, que no es remedio eficaz más importante para cesar los rescates, pues quedan otros pueblos maritimos que por lo pasado han sido no menos culpados en rescates que los otros señalados, y no solo de aquellos pero de todos los demas pueblos de esta Isla y de la misma ciudad de Santo Domingo ha habido, y pueden siempre que quieran, haber rescatadores; y lo mismo pueden hacer del nuevo sitio señalado, pues no cuatro leguas de allí, hay puerto a donde

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

puedan venir las urcas a rescatar; asi que, cesando la razon final de la despoblacion, debiera cesar la ejecucion della, pues S. M. no la manda hacer sino con este fin y para este fin, y que si se cumpliese el tenor de la Real Cedula, se averiguara como este no es remedio eficaz.

Dicen más; que la suavidad, comodidad y seguridad que se les dió para dejar sus pueblos y venir al nuevo sitio, fué forzarlos que dentro de veinte y cuatro horas se partiesen con sus ganados; y estas pasadas, se les puso fuego a las cosas, hatos, estancias e ingenios, se les arrancó la yuca y talaron los demas sembrados, dejando a ellos y a sus mujeres, hijos chiquitos y recien nacidos, e hijas doncellas con su ropa y hacienda en medio del escampo, a la furia de los aguaceros, siendo el tiempo al principio de las lluvias ordinarias de esta Isla, habiendo de pasar muy grandes y muy furiosos rios y caminos y pasos asperos, dificiles y peligrosos, con el avio que en veinte y cuatro horas pudieron arrebatar, por lo cual se les siguieron innumerables daños y males contra la intencion y voluntad clementisima de S. M.

Añaden a lo dicho que la Real Cedula solamente manda despoblar tres pueblos señalados que son la Yaguana, Puerto de Plata y Bayahá, y que por ser las comisiones de estrecho derecho, no se deben de extender más de lo que expresamente contienen; sin embargo de lo cual, se han despoblado y quemado Montecristi y las minas de plata de Hanu y ingenios de azucar y muchos hatos y estancias no contenidas en la Real Cedula, y que el sitio señalado no es capaz de sustentar mucho menos numero de ganado de lo que ellos tienen, y que en él se hace gran perjuicio a terceros, como consta de los requerimientos que sobre ello ha hecho este Cabildo de Santo Domingo; y que viendo ellos esto y pretendido dar cuenta a S. M., quejandose de estos agravios y pedir juez a su costa que venga a averiguar si cumplió y guardó el tenor de la Real Cedula, escogieron un sitio para su defensa, recelándose y temiendo la nueva fuerza que ahora se les quiere hacer para tener sus personas seguras hasta que S. M. bien informado provea y mande lo que más justo y conveniente sea.

Estas son, en suma, las causas que dan de la resolucion que han tomado, asi que porque agora no debe tratarse de castigar con guerra a personas que se fundan en lo de arriba dicho, sino considerar si conviene a S. M. y a su estado y a la quietud de esta Isla, de que

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

antes de informarle con verdad de todo lo que realmente ha pasado, se comience esta guerra que podria tener los inconvenientes referidos, y que no seria honroso dejarla despues al que ha sido autor de moverla, juntamente con que si del primero acometimiento no se fenece, como dije, seria posible durar mucho mas tiempo, y será forzoso dar aviso a S. M. de lo que se puede dar antes de mover la piscina, estando las cosas enteras, que es un genero de rehenes para que todo se acabe con la suavidad, comodidad y seguridad que manda S. M.

Por lo cual, ora sea verdadero el uno, ora el otro, caso que yo no puedo averiguar, eso parece que no sería ajeno de lo que conviene imitar el parecer del rey Archidamo en la historia de Tucidides, no que se dejen de castigar los culpados, mas que no tan presto se rompa la guerra con ellos, enviandoles una persona grave y desapasionada que con buenas y blandas razones les dé a entender lo mal que hacen (significando lo mucho que se le hará guerra, ni que tampoco sin ella se les ha de permitir que resistan a la justa voluntad y mandato de su rey), y procure reducirlos a buen camino, y que admita las razones que ellos quieran enviar al Rey nuestro señor, pues esto no es razon impedirselo, ni S. M. jamás tomará a bien que no se dé lugar y tiempo a sus vasallos para recurrir a él con sus quejas, si algunas tienen, y en el interin se suspenda la ejecución, pues verdaderamente no hay necesidad de apresurar tanto esta transmigracion, comoquiera que no consiste en ella el remedio de los rescates, sino en que S. M. guarde estas costas con bajeles armados, como tengo significado en el papel que envié al Consejo de todos los medios que puede haber para quitar los rescates, y mientras esto no se hiciere, no será posible remediarlos por otra ninguna via, siendo tambien justo que S. M. por su parte ponga el remedio necesario y conveniente, pues todos los demas son vanos, porque pensar tener este Nuevo Mundo tras llave, no haciendose señor de estas mares, es querer lo imposible, como se ve por experiencia; de manera que si los de la tierra adentro vinieren a lo justo, será a lo mejor, sino entretanto consultado S. M. mandará y proveerá lo que más cumple a su servicio y a todos; si fuere necesario hacerles guerra, enviará el aparato que sea menester, porque los de esta Isla por fieles que sean en todo lo demás, siempre en esto hay razon, aunque sea sin razon, para tenerlos por sospechosos. Entonces viendo aquellos que la fuerza que se envia contra ellos es conforme a las pala-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

bras con que agora se les dará a entender, bajarán el orgullo y tomarán mejor acuerdo.

Este creo sería más saludable camino que apresurar desde luego el hacerles guerra, porque en caso que tengan algun genero de razon en lo que dicen, temo no caiga la culpa y la indignacion sobre quien no diere lugar a consultar primero a S. M., dandose priesa a emprender una guerra.

Decía el mismo Archidamo; más tarde se acabará lo que con menos apercibimiento se comenzare, porque comoquier que la tardanza en ejecutar las resoluciones de la guerra suele ser causa de no poco daño, pero en deliberar al principio si conviene o no que se rompa siempre fué la dilacion y madureza tenida por muy provechosa. De todos los extranjeros se pretenden en nuestras cosas la tardanza en las resoluciones de la guerra, y pues Archidamo la tenía por loor en los de Lacedemonia, yo atribuyo el mismo a nuestra nacion, diciendo della las palabras que aquél dijo de la suya: *Potest ista cunctatio preipue germana nostrae gravitati?*

Y asi concluyo este discurso con las palabras que cerca desta tardanza el mismo concluye su parecer cerca del romper la guerra. ***Haec instituta quae nobis nostri majoris tradiderunt, quaeque ipsi tenentes perpetuo profecimus ne omittamus, neve brevi momento temporis, adducamur ad consultandam de multorum capitibus, de multis pecuniis propter multis urbivis de gloria, sed per otiun id agamus quod nobis propter potentiam praeter coeteros agere licet.***

En Santo Domingo de la Española, doce de junio de mil y seiscientos y cinco. — Gonzalo de Valcárcel. [A. G. I., Santo Domingo 17]

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Carta del Gobernador Osorio a S. M.

8 de julio de 1605 (1)

Señor: en 29 de agosto y 15 y 20 de diciembre del año pasado, y 24 de enero y 15 de febrero de este año, escribía a V. M. como habia recibido la comision y cartas que trujo Baltasar Lopez de Castro, para la reduccion de los lugares de la banda del Norte de esta Isla, y lo que cerca de esto iba haciendo y cómo continuaria las diligencias necesarias hasta que en efecto se cumpliese lo que V. M. mandaba, por tener esta orden por tan santa y justa y que se debiera haber dado muchos años atrás por el daño tan grande que de aquellos lugares ha recibido la Iglesia de Dios y V. M. y el que continuamente estaba recibiendo, pues desde que se comenzaron los rescates hasta el punto presente jamas ha faltado en aquellas partes y costas treinta y cuarenta navios de enemigos, los cuales han ido siempre cargados de los frutos de aquella tierra, que son cueros, llevandolos en muy bajo precio, teniendolos en sus tierras muy subidos, conque evidentemente se veia daño y menos ganancia, pues lo que llevaban de esta Isla era de un millon para arriba.

Dije asimismo a V. M. la dificultad, pérdida y daños que generalmente la gente de esta tierra ponia en la ejecucion de este negocio, por estar toda ella tocada de este mal de rescates, y sentir, como totalmente sentian, que por este camino se les quitaban sus contrataciones, que, aunque tan ilicitas, la continuacion de ellas les han tenido y tienen tan ciegos que no han visto las ofensas tan grandes que en estos tratos han cometido y cometen, y cuan milagrosamente les ha castigado Dios, pues pudiendo ser los más ricos hombres de

(1) Esta carta, escrita en la recién fundada villa de Monte Plata, es una de las más interesantes relaciones de la despoblación. Procede del Archivo de Indias. Copia de Fr. C. de U.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

las Indias, segun sus fuerzas y tierra, son los más pobres y miserables de ellas; a todos los cuales satisfice con verdades que yo tenía entendidas desde que vine a esta Isla, y de lo uno y de lo otro di muy largas relaciones a V. M. por las cuales constaban aquellas perdidas eran solo, en Puerto de Plata, la Fortaleza que alli V. M. tenía, que era un torreon a lo antiguo y la iglesia parroquial y el convento de Santo Domingo que alli habia y hasta tres o cuatro casas de piedra de por consideracion, y que en todos los demas lugares eran solo casas e iglesias de paja, que dondequiera se podian hacer mejores y con mucha facilidad y poca costa. Satisfice en lo del traer el ganado que era lo de más sustancia, pues es sola la hacienda que ellos tenian, y que se darian tales ordenes que pudiese venir todo con mucha facilidad sin perdida notable, y que por los sitios que allá tenian, se les daría acá mejores, pues los habia desembarazados y tan a proposito y capaces, como dije a V. M., a quien di en las cartas referidas muy puntual relacion de todo esto y de lo que iba haciendo y pensaba hacer, teniendo por cierto que antes de llegar el punto de arrancar los pueblos, hubiera tenido respuesta de V. M. y orden para vencer la mayor dificultad, que era el hacer venir la gente perdida de aquellos lugares, pues se podia y debia temer no lo habian de querer hacer de su voluntad, por tener tan entablada la contratacion con los enemigos en aquellas partes, y las espaldas seguras con ellos, y las voluntades de todos los demás de la Isla para aconsejarles y fomentarles lo mismo.

Hice relacion a V. M. de la duda que me ponían en que no podia ejecutar la voluntad de V. M. por estar muerto, cuando llegó, el arzobispo, a quien junto conmigo venia cometido y las trazas y modos que tenian para desacreditarlo y ponerlo máculas y dolos, y como sin embargo de todas ellas, me declaré por Juez de estas despoblaciones por las razones dichas, y por otras muchas que se pudieran decir, y que en esta conformidad iba entendiendo en cuanto me era posible todas las dificultades, como V. M. particularmente me lo mandaba.

Tambien apunté a V. M. de la mudanza de las iglesias, que era en lo que más instancia se hacia por estar este arzobispado en Sede vacante y haber en la Isla el Obispado de la Vega, que se ha suplicado a V. M. diversas veces lo mande anexar y trasladar aquella con la de Santo Domingo (2), y que los tres lugares de la banda del Nor-

(2) V. *Relaciones...*, vol. I, p. 212.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

te eran de la jurisdiccion de la Vega, y mudandose a tierra de Santo Domingo, se decia que habria competencia entre los provisores de las dos iglesias, porque muriendo el prelado que lo es de ellas, a causa de no estar aun unidas, se divide el gobierno en el inter que dura la Sede vacante; y aunque entonces no dije a V. M. tan largo esto, fue por tenerlo, como ello es, por cosa de muy poca consideracion, pues habia muchos medios para acomodar todo esto, asi viniendo arzobispo, como mandando aunar estas dos iglesias, como aqui se ha tenido por cierto años ha, y escritose cartas que V. M. lo tiene suplicado a Su Santidad, y todo esto cesara, se habia de componer acá en el interin, dandose los diezmos a cuyos son, que estos pertenecen a los prebendados de la Vega, y en lo que era jurisdiccion y gobierno, supuesto que apenas hay un cura en cada pueblo, se acomodase esto entre los dos providores, como al fin se ha hecho, de suerte que por todos caminos que pude avisé a V. M. y mandandole relacion y testimonios de lo que se iba haciendo hasta 15 de febrero que fué la ultima que escribi a V. M., y en ella dije las razones que me obligaron a salir de Santo Domingo la vuelta de los pueblos de la banda del Norte a oponerme con mi persona y con hasta cuarenta hombres que llevaba conmigo al intento que los enemigos tenian de fortificarse en aquellas partes, de lo cual me enviaron diferentes papeles y testimonios y entre ellos unos tan desacatados contra V. M. traidos a la villa de la Yaguana por un pataje de la escuadra de holandeses, que a la sazon estaban en el puerto de Guanaibes y leidose delante del Juez que alli entendia en la saca del ganado de aquel lugar y delante del Cabildo y demas vecinos dél, por el cual les exhortaba a todos los de esta Isla que jurasen vasallaje al Conde Mauricio y que él les defenderia de todas las fuerzas de V. M. asi por tierra como por mar, y que, cesando esta causa, veria a vista de ojos el estado que tenía la despoblacion de aquellos lugares; y aunque es verdad que es harto el desconsuelo haber estado entendiendo en todo esto un año ha con tanta contradicciones y trabajos, y no tenido en todo el respuesta ninguna de V. M., habiendo venido en este tiempo dos navios de registro, con todo eso nunca he faltado un punto, ni dejado de hacer cuanto me ha sido posible, hasta llegar con este negocio al estado presente, que es el que aqui diré a V. M., dando mil gracias a Dios de que me haya dado salud para poderle ver en esto que queda, habiendola tenido tan quebrada desde que aqui llegué y teniendo más ocasion con

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

los trabajos presentes a que estuviere acabada de todo punto; pero parece que ha acudido Su Divina Magestad al celo tan santo que V. M. tuvo en mandar lo que de tanto servicio ha de resultar a ambas Magestades.

Digo, Señor, que partí de Santo Domingo a veinte de hebrero y fuí caminando la vuelta del puerto de Guanaives, a donde me decian estaba la escuadra de holandeses, y antes de llegar a él, supe como se habian ido y tomado bastimentos de carnes y cazabi en la cantidad que hubieron menester lo cual les dieron los vecinos de aquellos pueblos, y con esto y con haber hecho algunos fieros y extratagemas de los papeles de la Yaguana, se fueron, quedando en el puerto hasta diez y seis navios de los de rescates de todas naciones; y habiendome dado este aviso las personas a quien habia enviado a reconocer y dichome con la publicidad con que se estaba rescatando sin género de temor de Dios y de la ley que V. M. acababa de hacer de perdimiento de vidas y haciendas, y sin que en ninguno de los que se veian por allí tratase de sacar su ganado, ni llevarlo a las nuevas poblaciones, ni de cosa que tocase a la despoblacion de aquellos lugares, habiendo seis meses que se estaba haciendo instancia con ellos para que lo hiciesen, y llegado yo propio a los puertos y viendo a vista de ojos los navios con sus banderas blancas, que es la señal que ponen para que vengan a rescatar, y que los bateles iban y venian a tierra y que por los campos se veian muchos ganados descorados de fresco, y que en lo que llaman la Puntilla, que es en el puerto de Gonaives a donde se arriman los navios, tenía cantidad de más de cuatro mil cueros puestos en pila, guardandolos con gente en tierra y con la artilleria de los navios, debajo de la cual los tenian, y que todos los que allí entraban, llevaban carga y esta se echaba bien de ver; además de lo dicho, en los caminos bien trillados y abiertos con las señales de la huella tan reciente que parecia que acababan de pasar por ellos gran cantidad de recuas, como en efecto era asi, pues rescataban de la misma manera que antes del perdon; y visto esto y la vida tan suelta y desordenada que toda aquella gente hacía y el poco respeto que se tenía a Dios y a V. M. sin tener genero de señal que pareciesen cristianos, me dió tan gran lástima de ver que en tierra de V. M. y de vasallos suyos se viviese con tan gran desorden y que, viendome a mi en aquellos puertos, no cesasen en sus malos tratos ni me acudiesen a ayudar a echar los navios que en ellos había de enemigos, como realmente pudie-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ra hacerse con solos cien hombres que tuviera y aun con menos si fueran confidentes, como lo intenté con los pocos que llevaba, y como ellos y los demas son de una manera, me trastornaron las ordenes y me hicieron mil engaños, sin que tuviese persona ninguna de quien confiarme, y de los que los hice hacer, todos me faltaron; y así por todo esto y por mucho más que pudiera en esta materia decir, volviendo a ver la comision y cartas de V. M. en que tan apretadamente me manda esto, diciendo que de ninguna manera se ha de escusar ni dejar de ejecutar la mudanza y reduccion de aquellos pueblos, que parecía que era lo mismo que V. M. pudiera mandar cuando hubiera visto lo que yo estaba viendo, tomé resolucion de entrar en persona en los pueblos, haciendoles sacar dellos sus mujeres y sus haciendas, obligandoles a que caminasen con ellas a los nuevos pueblos, pegandoles fuego a las casas por desengañarles a que aquello había de ser, que, como eran de paja, ardian con facilidad, yendo asimismo yo propio a sus hatos y va queandoles sus ganados, estando en ellos hasta aviarselos y que fuesen caminando; y aunque al hacer todo esto buscaron hartas trazas e invenciones a cada paso para disuadirme a que no lo hiciese, amenazandome a cada paso de lo que habia de pasar con los enemigos, y con muchas emboscadas que decian me tenian hechas, no pudieron salir con ello, porque siempre estuve firme de que se había de hacer la reduccion que V. M. mandaba aunque me costase la vida; y aunque hicieron los enemigos algunas emboscadas junto a la Yaguana, yo fuí por diferente camino de donde ellos estaban, y asi no se vino a las manos. Y despues de haber despoblado los cuatro lugares de Bayahá, Puerto de Plata, Montecristi y Yaguana, y dando vuelta a toda la Isla con el trabajo que V. M. puede considerar en tierra tan larga y despoblada, y entendiendo en negocios que de tanto disgusto era para todos los de ella, y habiendo hecho arrancar delante de mi todos los ganados mansos que tenian y dadoles a los que les faltaban el avio necesario de la poca gente que conmigo iba para que los pudiesen llevar con comodidad, para venir a quedar solo, y entendiendo que todo lo que tocaba a estas despoblaciones quedaba fecho, y que lo más principal, que era la saca de los ganados, y en que habian puesto todas sus dificultades, diciendo que era imposible el sacar una res por los muchos montes y rios y malos pasos por donde habian de pasar, todo lo que les mostré con evidencia como era muy facil, sacando yo mismo el

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ganado y llevandolo y pasandolo por los pasos en que ponian las dificultades, y asi, haciendolos llegar a los sitios nuevos que se les estaba señalado, que era el que se podia desear de estas despoblaciones, llegando con ellos tan buenos y gordos, como si no hubieran caminado ni salido de sus sitios, como hoy se ven en este lugar de San Antonio de Monte de Plata, a donde reduje a los dos lugares de Montecristi y Puerto de Plata, al cual llegué y comencé a poner orden de pueblo, y para que todos se animasen a hacer sus casas, que en esta conformidad se han hecho y está ya el lugar que lo parece y hay en él más de cien vecinos con sus haciendas y ganados.

Cuando llegué aquí tuve aviso que unos vecinos del pueblo que llamaban Bayahá, los cuales vivian en el valle de Guaba, que es donde cae el puerto de Guanahibes, despues de haber arrancado con sus ganados delante de mí caminando la vuelta de sus nuevos sitios, viendo yo que pasaba la vuelta de la Yaguana, que es cincuenta leguas de este valle, se volvieron estos a él con todas haciendas y ganados, y que decían que no querían salir de allí, y que asi se habian hecho fuertes en cierto puesto y tomado las armas, valiendose para ello de los navios de enemigos que en aquellos puertos habia, y asi envié luego que se me dijo al alcalde mayor de la tierra adentro para que lo hablase, y supiese por qué habian hecho aquella novedad; y habiendo ido y hallandoles armados y juntos y con caudillo que los gobernaba en el puesto que se me habia dicho, y preguntandoles el alcalde mayor qué causa les habia movido a no ir a sus nuevos sitios, como lo habian hecho los demás, y haberse congregado de aquella manera, respondieron que por haber sido corto el término que yo les había dado y el temor que tenían de las penas en que habian incurrido por no haber cumplido las ordenes que se les estaban dadas, habiendo tenido, hasta que les mandé salir, más de seis meses de término, y dandoles generalmente a todos el que cada uno quiso pedir, pero como el fin que habian tenido de volverse alli no era por falta de término, sino por sobra de deseo de rescatar los ganados que les quedaba, como se veía y averiguaba en los mismos campos, viendo en ellos las reses recien desolladas; y aunque esto era cosa muy evidente, les dijo el alcalde mayor que viniesen, que él llevaba orden mia para ayudarles a traer sus ganados, y carta en que yo les aseguraba que por lo que tocaba a no haber cumplido mis ordenes y bandos, no se

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ejecutaría en ellos, y que así podrian partirse luego con mucha seguridad. Respondieron que no lo podian hacer si no se les daba término, y diciendoles qué términos querían más del que habian tenido, pues ya habia diez meses que se andaba con ellos en que se viniesen, dijeron que se les diese otros seis meses y que ellos venian, todo con el fin que he dicho a V. M. de acabar de rescatar y dar a los enemigos lo que les quedaba, teniendo, como tienen, siempre los navios en aquellos puertos, que jamas se han ido de ellos. Y habiendose traido el alcalde mayor esta respuesta y díchome el ánimo tan dañado que tenian, y las demostraciones que hicieron delante de él de gente y armas y municiones, y que habia ciento y veinte hombres juntos, envié a la Audiencia relacion de todo lo que pasaba, pidiendo a los Oidores y Fiscal que me diesen su parecer, y, habiendome dado el que verá V. M. que vá con esta, y considerado el daño que resultaría de que aquella gente se quedase alli, envié a la ciudad de Santo Domingo a levantar gente, escribiendo a la Audiencia y Cabildo que ayudasen a que se hiciese una compañía de cien hombres y despues de haber estado en esto algunos dias, ofreció la ciudad mil ducados para la leva de la gente, lo cual acepté, y lo más que se pudo juntar fué sesenta hombres, a los cuales dí orden que marchasen la vuelta del valle de Guaba, e hiciesen alto en un puesto, que es diez o doce leguas dél y esperasen alli la orden que les enviase; y por otra parte ordené que fuese el alcalde mayor de la tierra adentro con la gente que pudiese juntar en sus pueblos, que parecerian otros cincuenta o sesenta hombres, y con ellos y su persona fuese al mismo valle por otro lado del que habia ido la otra gente para tenerlos en medio, y que se estuviesen en un puesto que les señalé cerca de donde estaban los congregados, que asi quieren que se les llame. En dando estas órdenes despaché un fraile que ha andado en toda esta jornada conmigo, que es de la Orden de Santo Domingo, y fué compañero del arzobispo don Fray Agustin Davila, que se llama fray Jacinto de Soria, al cual, por tenerle por persona de confianza y letras y de muy buenas partes, le encargué que fuese al valle de Guaba y hablase a los que en él estaban congregados, y les amonestase de parte de V. M., y mia en su real nombre, se viniesen a las nuevas poblaciones, llevandoles, para que lo pudiesen hacer, un salvoconducto mio en que les aseguré lo referido atrás, y que asimismo les daba un mes de término para que en él llegasen a San Juan con sus ganados y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

haciendas, que es un lugar veinte leguas de donde están, por donde de fuerza han de pasar, y tambien le dí algunas cartas en blanco para que se aprovechase de ellas, viendolos obstinados, por las cuales ofrecía cumplir todo lo que el Padre fr. Jacinto en mi nombre ofreciese con mucha puntualidad; y que, si acaso habiendo intentado todos los medios posibles de paz, no se hallase remedio de que quisiesen venir por bien, me avisase por la posta, para que yo fuese a entrar en el valle con una de las tropas que estan en los puestos que he dicho a V. M. para con ella y con la otra, procurarles dar el castigo que merecían, y porque hasta este punto no ha vuelto con la respuesta, y quiere partir un navio que está ya para poderlo hacer, he querido dar a V. M. cuenta de todo lo que hasta el presente se ha hecho, que viene a ser lo más, pues no queda por salir de aquellos lugares sino las personas referidas, las cuales, segun las diligencias hechas, han de venir de fuerza, de una manera o de otra, conque parece que quedará acabado este negocio de la reduccion que V. M. me mandó, de que tanto servicio ha de resultar a Nuestro Señor y a V. M.

Las cosas que me quedan que advertir a V. M. son que esta reduccion y mudanza lo han sentido generalmente todos los vecinos de esta Isla, particularmente los de Santo Domingo, porque gozaban con más seguridad de los rescates que hacian los de la banda del Norte, sacando ellos las brasas con las manos de los otros, trayendoles de aquellos lugares las mercaderias que alli rescataban aun en más bajos precios que ellos las compraron de los enemigos, porque como no tenian otra salida despues del consumo de sus casas sino la venta a los de Santo Domingo, de fuerza les habian de dar los lienzos y demás cosas como estos otros las querian. La prueba de esto es que, siendo cosa muy cierta que ningun año han dejado de rescatar de cien mil cueros para arriba, y que a la razon de como los daban a los enemigos, que era a tres varas y media de ruan por el cuero, venian a ser setecientos y cincuenta mil cada año, y cuando se convirtiese alguna parte de esta en otros generos de ropa, al fin lo uno y lo otro no lo podian consumir doscientos y cincuenta vecinos que aquellos cuatro pueblos tenian a lo más, andando de ordinario muy maltratados y casi encueros, por manera que no teniendo saca para fuera de la Isla, como no la tenian, habia de venir la mayor parte de todo esto a la ciudad de Santo Domingo, a donde lo mezclaban con la que venia de España con

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

muy grandes ganancias y ventajas, y así se puede decir que aquellos eran esclavos y subditos de estos otros, y conforme a esto ha sido el sentimiento en aquella ciudad mucho mayor que en los mismos lugares reducidos. A esto se añade los sitios que a algunos particulares se ha tomado para el asiento de pueblos y ganados, lo cual se ha hecho con tanta justificacion, que lo primero que hice, como V. M. habrá visto, fue enviar un juez que viese todos los contornos de Santo Domingo y que hiciese informacion de todo lo que estuviese desembarazado de ganados para poder poner en ellos lo que se hubiese de traer, y, habiendolo hecho con numero de veinte testigos de que se podian sitiar pasadas de cien mil reses en los vacios que habian sin que recibiesen los dueños de ellos daño ninguno; y no se trayendo a ellos ni cuarenta mil, les parece que se les hace un grande agravio, pues no quisieron ni sola una, juzgandose por dueños de tantas leguas de tierras, sin tener ganados ni haciendas con que ocuparlas, no queriendo atender a que esta Isla es de V. M. y que no la ganaron ni poblaron ellos, sí sus ascendientes, pues todos los más son advenedizos, y hay muy poquitos que descienden de los primeros conquistadores, y la concesion que V. M. les hace de tierras y las ventas de ellas es siempre mientras no las hubiere V. M. menester, y que ellos la tuvieren poblada con labranzas y ganados; pero si las tienen muchos años ha desiertas, ¿qué perjuicio reciben, sino muy gran provecho en que haya vecinos que las cultiven, pues de los frutos y trabajo de estos, le vendrán a tener ellos, si lo mirasen con ojos de cristiandad? Pero crea V. M. que los tienen ciegos con el trato y comercio que han tenido tan continuos con los enemigos de nuestra fe catolica, y que esto les apasiona de manera que hacen procurador, y le envian a V. M., siendo el principal intento contradecir estas reducciones, poniendo los inconvenientes y daños que han puesto siempre; de que advierto a V. M. habiendo dicho puntualmente cuanto he entendido y alcanzado cerca de esto, lo cual ha de fomentarlo, por lo que se me ha dicho, el licenciado Francisco Manso de Contreras, siendo, como escribí a V. M. en quince de hebrero deste año, deudo de la mayor parte de los de Santo Domingo, que es un linaje que llaman Bardeci, que abraza lo más de alli, y asi ha sido de grandisimo inconveniente su provision para esta Audiencia, porque demas del parentesco dicho, es mañosisimo, de suerte que, mostrandose muy recto juez en lo exterior, es un perpetuo negociador de todas estas

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

gentes y de los de la Margarita, a donde tiene su casa y mujer y hijos y hacienda, y en Puerto Rico otra caterva de deudos, que viniendo como vienen las apelaciones de todos aquellos lugares a sus manos, vienen a estar las cosas de justicia no en muy seguro estado; porque teniendo, como tiene, el artificio y maña que he dicho, engaña a los más que no le conocen, y asi lo hizo conmigo, que, recien llegado aqui, se mostró tan modesto que, pidiendome que escribiese a V. M. en su abono, lo hice, y tuvo oculto su trato hasta que vino esta comision de reduccion de los lugares, la cual, segun él dijo en la Margarita y otras partes, juzgó que V. M. se lo habia de cometer a él solo, y como vió la forma en que V. M. mandaba aquello, comenzó a descubrir su intencion, diciendo que no convenia la despoblacion, y que habia estado engañado en este particular hasta haber visto la tierra, y que asi habia mudado de parecer y segun esto le tenia antes de que era buena la reduccion, y faltando, como faltó luego, el licenciado Marcos Núñez de Toledo, por ir a la visita del Gobernador de la Habana y quedar solo con el licenciado Gonzalo Mejia de Villalobos, del cual es tan continuo amigo que hace dél a toda su voluntad, con lo cual viene a estar toda la Audiencia del mismo parecer y voto que los naturales de la Isla, y asi se han atrevido a decir y a hacer demasias, como ha sido la del juez de la Yaguana, que se pasó a leer aquel papel tan desacatado contra V. M. y convocó todo el pueblo para el mismo efecto. Este se llama Jeronimo de Aguero Bardeci, es de los deudos del licenciado Manso y por quien me instó para que le diese aquella comision, y, habiendole hecho yo cabeza de proceso asi por aquel delito como por otros muy graves de engaños que me hizo en lo de la saca del ganado de aquel lugar y indicios que tengo de que ha sido complice en el alboroto de los de Guaba, y mandandole prender por ellos, me dicen consultó con el dicho licenciado Manso sus casos, y que él le dijo que se presentase, que era todo cosa de aire; y cometiendo yo al Fiscal de aquella Audiencia que sustanciase aquella causa y otras que se habian hecho en esta comision, y tomandole su confesion, respondió que declinaba jurisdiccion porque yo no tenia facultad para haber hecho lo contenido en la comision, por haberse muerto el compañero a quien venia cometida junto conmigo; que ha sido este el lenguaje sobre que ha hecho muy grande instancia el licenciado Manso; y respondiendo el fiscal que pues él habia usado comision tanto tiempo y lle-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

vado salarios de personas, que se la podia dar, que era muy gran delito y que asi se iria por otros caminos, y con esto está parado, que no sé qué se haya hecho hasta ahora más.

En este propósito se podrian decir otras muchas cosas, las cuales todas he sufrido y sufro, por lo que dije a V. M. en la de quince de hebrero, demás de servirle y no llegar a lo que aqui se ha llegado tantas veces, y porque asimismo estoy esperando por horas que V. M. me habrá hecho merced de darme licencia para volverme a mi casa, como lo tengo suplicado diversas veces. Lo que puedo asegurar a V. M. es que tengo al licenciado Manso por hombre muy pernicioso para esta tierra, y por persona que vive con poco temor de Dios, pues en tantos años que fué Gobernador de Santa Marta, nunca tuvo su mujer consigo, ni aquí la ha traido, ni trata dello, sino de hacer la vida con demasiada libertad y muy indecente del oficio que tiene, y supuesto que digo esto a V. M. con harto disgusto mio, por ser cosa fuera de mi inclinacion y natural, esté V. M. muy cierto que ha sido forzado, de parecerme encargaba mi conciencia, si no lo hiciera.

Lo que más me resta de decir es suplicar a V. M. sea servido de enviar orden para que se den algunas limosnas de la Caja con que se puedan hacer en estos lugares iglesias; que la que habia en Puerto de Plata era de piedra y buena; para lo de acá yo les he asegurado que V. M. lo mandará con la largueza que de tan católico rey y señor se debe esperar.

El convento que habia en Puerto de Plata de la Orden de Santo Domingo era asimismo bueno; yo ordené que se hiciese informacion ante mí del valor que tenia para informar a V. M., y parece que me huyeron el cuerpo y la fueron a hacer a la Audiencia; porque el Provincial de aquella Orden que se llama fray Juan Mejía, es grande amigo del licenciado Manso, y lo guiaron por aquel ánimo, queriendo el Provincial llevarla ante V. M., el cual es el mismo que escribí a V. M. en la carta de 15 de hebrero.

Los de la villa de la Yaguana, aunque vienen todos hacia su nuevo sitio, sacados tres o cuatro que se embarcaron para la Isla de Cuba, hanse dejado industriosamente los ganados mansos, siendo tan facil el traerlo, como envio probado en la informacion que va con esta, habiendo rescatado despues del perdon los que han podido de ellos, pareciendoles que con representar esta pérdida y la del ganado cimarron, V. M. les ha de mandar volver a poblar

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

a su pueblo viejo, o por lo menos, se les ha de dar licencia para que vuelvan a traer el ganado, todo con el fin de poderlo acabar de dar a los enemigos, que es su principal intento, de que asimismo he querido advertir a V. M.

Despues de haber hecho salir a los de Guaba, convendrá que por muchos dias anden corriendo los puertos y costas de aquellos lugares despoblados dos o tres cuadrillas de a veinte hombres, asi para divertir a los navios de rescates a que no acudan ni asistan por alli, como para acabar de limpiar todo aquello de los vagabundos y gente perdida que en aquellas partes se ha criado toda su vida. Estas cuadrillas hubieran sido a propósito de soldados forasteros, como lo he significado a V. M. tantas veces.

Lo ultimo que tengo que avisar a V. M. es lo que siempre he dicho que conviene enviar aqui jueces de quien se tenga entera satisfaccion y experiencia de sus partes y proceder, y que se entienda dellos que la maldad de la tierra no los doblará, ni llevará por camino que a otros, pues de estas elecciones ha de pender el quitar de todo punto los rescates de esta Isla, y no habiendo jueces leales, esté V. M. cierto que dentro de Santo Domingo han de rescatar, como se ha visto despues del perdon, que rescataron a seis leguas de alli, y enviamos al licenciado Manso, y con ahorcar dos pobres barqueros que habian sido los farautes de aquellos rescates, se vino, habiendo de ser aquellos los ultimos de quien se debiera hacer justicia, pues con ellos se habian de convencer los demás; y aunque está preso el alguacil de la Audiencia, y otro hombre de los de cuenta de Santo Domingo, sobre ello no veo que se hace más, ni pienso se hará, porque faltan las partes dichas.

Di al licenciado Pedro Arévalo Sedeño, fiscal de la Audiencia, la comision referida atrás para todas las causas que se habian ofrecido en esta despoblacion, y no a ninguno de los Oidores por las razones dichas.

De todo lo hecho en esta comision y las razones y causas que tuve de V. M. ya con esta informacion y testimonios de ello, y de la poca ayuda que he tenido en ministros, y del parecer que dieron los Oidores y fiscal. De lo demas que queda por hacer, daré a V. M. aviso con los navios que saldrán de aqui por agosto. A quien guarde Nuestro Señor tantos años como la Cristiandad ha menester.

De San Antonio de Monte Plata, 8 de julio de 1605.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Rebelión de Guaba, 1605

DECLARACION DE LOPE DE VILLEGAS (1)

Lope de Villegas, alcalde mayor, declara, que despues de publicado el bando de la despoblacion, muchos vecinos desobedecieron y se retiraron al valle de Guaba con sus mujeres y familias y haciendas, "y que hicieron junta y alzamiento; y este testigo, como tal alcalde mayor, envió al dicho valle de Guaba a Luis de Henao y al capitan Francisco Jimenez y a Luis García, que fué de la ciudad de Montecristi, con orden para que tratasen con los asi retirados se redujesen y fuesen a las nuevas poblaciones... y que si para sacar sus ganados o familias tuviesen necesidad de más término, se lo concedería este testigo por virtud de la comision que tenia de S. Sria. y a todo esto respondieron que se les diese para ello seis meses más del termino y otras cosas imptinentes; y despues de esto S. Sria. envió a mandar a este testigo por su carta, por la cual mandóse enseñar la dicha carta a los que estaban retirados en el dicho valle, asegurándoles por ella toda su seguridad, y para el dicho efecto, este testigo envió persona con las cuales escribió a los de la junta y al Padre Diego Mendez de Redondo (2) que con ellos estaba, como iba a le hablar en razon de su negocio, y le enviaron a este testigo a decir que no fuera; y este testigo, por cumplir con la orden de S. Sria. fué al dicho valle de Guaba con cuatro personas, y en el camino junto al ultimo brazo del Garaguey, encontró este testigo un mozo que se salìa de Guaba huyendo de la gente reti-

(1) Publicado un extracto en *Colección Lugo*, en *B. A. G. N.*, 1944, No. 36-37, p. 336-337. [A. G. I. Escribanía de Cámara. 11 A.]

(2) V. *infra*, nota 3.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

rada, al cual preguntó este testigo que de donde venía, y respondió de que de con los de Guaba, y este testigo le dijo que por qué se venía, y dijo que porque estaba harto de velar, y mas dijo, y a los que con él iban, que para que yo iba a Guaba, porque los retirados estaban determinados de lo matar, y preguntandole este testigo qué gente era en Guaba, dijo que habia como ciento y cincuenta hombres, poco mas o menos; con lo cual este testigo envió el dicho hombre a los Caracoles, donde había dejado su gente y pasó este testigo adelante al valle de Guaba, donde vió este testigo centinelas por los caminos, y llegado al dicho valle, como un cuarto de legua donde dicen Bajon, donde estaban juntos los dichos retirados; y siendo a las cuatro horas de la tarde, poco más o menos, no habia visto persona alguna hasta aquella hora, vió un negrito que iba a caballo, al cual llamó este testigo, y dió una carta para que llevase al P. Redondo, y no la quiso llevar, y se fué, y luego a boca de noche, encontró este testigo un negro de Hernando Montoro, y le dijo que fuese luego donde estaba el dicho su amo y los demás, y llevase la carta que este testigo le dió para el P. Redondo; el cual dicho negro tomó la dicha carta y la llevó, y otro dia a las diez de la mañana vió este testigo venir a donde estaba, a quince hombres a caballo con sus arcabuces, y Hernando de Montoro delante de ellos, capitan, a caballo y una lanza en la mano y un pistolete en la cinta, los cuales, habiendo llegado junto a este testigo, dispararon sus arcabuces, estando a caballo, a manera de salva, y luego se apearon y preguntaron a este testigo, que a qué era su venida, y habiendoles respondido que era para quietud y sosiego de ellos y que cumpliesen lo que S. M. les mandaba y el Señor Presidente en su Real nombre, porque de no hacerlo asi, sería levantar la obediencia a su Rey y señor natural, y les podía costar muy caro; y a esto respondieron que de salir de aquel valle perdian sus haciendas. Y hasta aqui siempre habia hablado el dicho Hernando Montoro en nombre de todos, y estando en estas razones, vió este testigo venir del monte de hacia las angosturas gran tropa de gente, como hasta ochenta o noventa personas a caballo y con lanzas y arcabuces, y asi como los vido el dicho Hernando Montoro, dijo qué gente era aquella, no es nuestra gente, y a esto se alborotaron los demás que con el dicho Montoro venían, y calaron sus cuerdas a los arcabuces, porque asi como dieron la salva, los ha-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

bian vuelto a cargar, y el dicho Hernando Montoro dijo a los dichos que con él venían; ténganse, y no se dispare más que un arcabuz, y asi se hizo, y como los otros que habían parecido, no respondieron tan presto con otro arcabuz, que debía ser la seña que el dicho Montoro les tenia dada, dijo el dicho Montoro: aquella no es nuestra gente, y en esto la dicha tropa de gente dió con otro arcabuzazo, y entonces el dicho Hernando Montoro dijo: dejenlo estar, que amigos son. Y entonces este testigo le dijo al dicho Montoro, que no le espantaban hombres ni arcabuces, y que el brazo de S. M. cansaba mucho y que le importaba poco sus ardides y malicias, y con esto este testigo se vino donde estaba su gente, porque solamente dieron por respuesta que perdian sus haciendas y que se les diese término de seis meses, derogando el Señor Presidente todos los autos que habia proveido en la dicha razon. Lo cual sabido por Su Sria. del Señor Presidente, mandó al Presentado Fr. Jacinto de Soria, de la Orden de Predicadores, viniese al dicho valle de Guaba a hablar a los retirados, y los amonestase dejasen la junta y se redujesen a las nuevas poblaciones, y perdonandoles el no lo haber hecho hasta entonces, y con salvoconducto y seguro de ello, y carta de obediencia; y mandó asimismo que este testigo con la gente que pudiese juntar fuese al dicho valle de Guaba en seguimiento del dicho Fray Jacinto, y asi lo hizo, y encontró al dicho Fray Jacinto cuando ya venía la vuelta del dicho valle de Guaba, el cual le dijo a este testigo como algunos de los retirados estaban pertinaces, y en particular el dicho Hernando Montoro y Alonso Perez y otros muchos, y que algunos otros se habian mostrado querer reducir y que para ello habian tomado testimonio del salvoconducto, y que éstos habian dicho que no se atrevian a salir porque se temian que los demas les matarían, y con esto este testigo vino su camino con la dicha gente y entró en el dicho valle de Guaba conforme a la orden de Su Sria., y se asentó donde dicen el Guazumal, y de alli envió al Padre Fray Manuel Osorio, de la Orden de Predicadores, y a Domingo Hernandez, escribano de S. M. y de su Juzgado, con orden de que dijesen a los retirados que estaba este testigo en el dicho valle para les ayudar a sacar sus ganados y familias, y los susodichos fueron en busca de los retirados, y volvieron donde este testigo, y dijeron haber encontrado seis o siete hombres y cuatro mujeres que fueron caminando con sus esclavos

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y hacienda, y que les habian dado el recado de este testigo y una carta en que se lo enviaba a decir y rogar lo hiciese, y que habiendo dado por respuesta que se venian con este testigo; y asi otro dia siguiente pareció gente de la otra del rio Bayajá, frontero de donde este testigo estaba, y tenian una bandera blanca; por lo cual, este testigo, entendiendo que llamaban, fué allá y halló a Hernando Montoro y a Alonso Perez y a otros muchos que este testigo no conoce, los cuales estaban entre los árboles metidos con sus arcabuces y cuerdas encendidas; y este testigo habló con el dicho Hernando Montoro y con el dicho Alonso Perez, a los cuales, a altas voces, porque los demás lo pudiesen entender, dijo que conociesen el bien que les habia hecho S. M. en perdonarles y gozasen de él, porque ya se les acababa el término de treinta dias que S. Sria., por el salvoconducto que trajo Fray Jacinto habia concedido; y otras muchas razones a este propósito; y el dicho Hernando de Montoro, en nombre de los demas, dijo que estaban esperando un correo que habian enviado a la ciudad de Santo Domingo, y dió a entender que habian enviado por parecer de letrado para se informar si el dicho perdon y salvoconducto de Su Sria. les sería válido; y dijo que por momentos estaban esperando el perdon de S. M. concedido en razon del Nacimiento del Príncipe, nuestro Señor; y dijeron más que antes de quince dias se habian de ir todos con este testigo y pasearse en Santo Domingo; con lo cual se vino este testigo, y les volvió a enviar personas inteligentes que les hablasen y amonestasen se redujesen al servicio de S. M.; las cuales personas decian haber hablado con los dichos retirados y haber dádoles la misma respuesta que el dicho Montoro dió a este testigo, y las dichas personas que este testigo envió a hablar con los retirados dijeron a este testigo haber sabido de ellos que si S. Sria. del Señor Presidente habia salido ya de Santo Domingo para el dicho valle; y estando este testigo y su gente trincherados en el dicho Guazumal, dos noches antes que S. Sria. del Señor Presidente llegase allá, vino gente de a caballo y de a pie por tres o cuatro partes, cercaron el asiento donde este testigo y su gente estaba, lo cual visto por este testigo, mandó a doce hombres a recoger las bestias de este testigo, los cuales recogieron el ganado que llevó, y seria hasta en cantidad de setenta u ochenta bestias; y por la mañana, visto por este testigo lo susodicho, envió a reconocer el puesto en

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

donde estaban, y no halló ninguno de los retirados, ni aun el rastro por donde se habian ido; y dentro de dos dias llegó S. Sria. con gente, y aunque envió personas y hizo diligencias para buscar los retirados y saber donde estaban, no se han hallado, antes ha entendido que se han retirado hacia la mar en los navios de piratas que hay en Guanahibes, por lo cual sabe y vió este testigo que el dicho puerto de Guanahibes, donde estando, vió este testigo que de los navios de piratas que alli había, salió una manga de arcabuceria contra el dicho Señor Presidente y su gente, y en la Isleta que está en el dicho puerto escaramucearon; entre los que se vieron con los enemigos de los navíos, le pareció a este testigo haber visto algunos españoles, y asi pareció en que a uno de los que salieron se le cayó un sombrero de la cabeza, el cual hombre era español, y aunque en el camino junto al dicho puerto fueron hallados muchos caballos sudados en mucha rastrería, por donde se colige haberse retirado y alli estar en los dichos navios los retirados de estos valles; y esto es lo que se sabe y la verdad para el juramento que hizo, y firmolo, y dijo ser de edad de treinta y cuatro años, poco más o menos, y que las generales no le tocan, y dijo más este testigo, que a las personas que este testigo conoce de los retirados que ha visto en el valle de Guaba, son el dicho Hernando Montoro y su entenado Castellanos, y Alonso Perez, Melchor de Rojas, Juan Pinzon, Juan Rodríguez de Rivera, Lazaro Hernandez, Francisco Rodríguez Moreta, Bartolome Cepero, Tomas de Herrera, Juan de Castro, a los cuales vió este testigo andar con sus arcabuces y bandolas, y los demas contenidos en este Memorial ha oido decir este testigo que estan con los demas retirados y alzados, etc.— Don Antonio Osorio, Lope de Villegas. Ante mi Gaspar de Azpichueta, escribano. [siguen declarando otros].

SENTENCIA DEL 10 DE OCTUBRE DE 1605 (3)

En el pleito criminal fecho de oficio de la Real Justicia contra: Hernando Montoro, capitan y caudillo de los rebeldes en el valle de Guaba, y el bachiller Cataño, alcalde ordinario que ha sido

(3) Acogiéronse a la sumisión ante el capitán Bartolomé Hernández, alcalde ordinario de Santiago de los Caballeros, todos los sujetos que en la lista de encartados se han señalado con asterico (por alijerar la narrativa de multitud de datos instrumentales compulsados), sujetos que fueron presentándose

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

en la ciudad de Bayahá y su hermano el año próximo pasado de mil y seis cientos y cuatro, y contra Juan de Castellanos y las cuñadas y entenadas del dicho Hernando de Montoro, y contra

* Melchor de Rojas;
* Juan Pinzon y su madre Doña Maria la viuda de Marron y sus hijos [* Pedro]
* Tomás García;
* Juan Fernandez de Castroverde;
* Alonso Lopez;
* Francisco Hernandez Bodonel;
* Francisco Hernandez su hijo;
* Juan Rodriguez de Rivera;
* Lazaro Hernandez;
* Francisco Pacheco y su madre;

Jusepe Ruiz;
Francisco Rodríguez Moreta y su madre;

* Rodrigo Perez;
* Sebastian Gonzalez;

Antonio Diaz Aragones;
Francisco de Acosta y su madre;

* Juan Vicente;

Bibiana de Acosta y su madre;

* Cosme de Cueto y su * madre [Isabel de Matamoros];
* Juan Rodríguez de Segura;

Felipe de Usedia y Grimaldo y doña Antonia su mujer e su hijo;
Juan de Martin Bermejo;

* Tomas de Guzman y sus * hijas e su * hijo;
* Leonardo de Herrera;

Cristobal Garcia;
Pedro de Leon;

* Sebastian Gonzalez;
* Andres de Burgos;
* Tomás de Herrera;
* Alonso Rodriguez;

Esteban Mejia * [Juan Mejia];

* Manuel Gonzalez;
* Baltasar de Cueto;

Juan Nuñez;

* Alejo Martin;
* Andres de Acosta;

Juan de Medina;

* Gonzalo Montero;
* Pedro Hernandez;
* Pedro Vicente;

Diego Hernandez de Herrera;

* Tomas de Castellanos;

Francisco de Herrera;

* Juan de Castro;

---

a obediencia desde 6 de octubre a 21 de diciembre de 1605, y se presume que pudo escapar de esta investigación alguno que otro de los congregados en Guaba. La causa seguida al cura de Bayajá, Diego Méndez Redondo, "el cual era un hombre moreno de rostro como criollo de Indias", fué separada originalmente de esta masa; fué acusado de incitación efectiva que abrazaron los de Guaba a no seguir hacia las nuevas poblaciones. Méndez Redondo fué enviado a España debajo partida de registro; el 19 de diciembre de 1605 entró en la cárcel de Sevilla, y como llegó doliente, y sin arbitrio para escapar y esconderse, como lo pudo hacer otro su compañero, Baltasar de Monasterios, murió de ambos males en la cárcel el 22 de diciembre en los tres días de su prisión. (C. de U.) [El documento en A. G. I. Escribanía de Cámara, 11 A].

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

* Andres Hernandez;
* Baltasar de Leon;
* Juan de Dueñas;
Domingo Hernandez;
Francisco Negrete;
* Bricio, hermano de Andres Bravo;
Melchor de los Reyes;
Alonso Garcia Maya;
Juan de Nebreda;
Antonio Cea;
* Luis de Pantoja;
* Hernan Lopez;
Salvador Rastrero;
* Matias González;
Juan Rodriguez;
*Cristobal de Cabrera;
* Antonio Romero;
Diego Hernandez;
Pedro Diaz;
Alonso Martin;
Gaspar Diaz;
* Diego Hernandez y su hermano * [Juan] Barrientos;
* Alonso Perez;
Juan Vicente;
* Anton de San Miguel;
* Adrian de Bergas;
* Bartolome Cepero;
* Juan Velazquez;

vecinos y moradores que han sido de la ciudad de Bayahá y valle de Guaba, sobre haber tratado y comunicado con enemigos despues de la nueva ley y quebrantando los bandos y mandatos publicados en razon de la reduccion y mudanza de la dicha ciudad de Bayahá y haber sobre los valles de Guaba hecho juntas contra S. M. y favorecidose en su rebelion de los cosarios herejes enemigos de la Iglesia y Real Corona, hallandose con ellos en la pelea y batalla, y acogiendose despues de ser vencidos a las naos de los dichos enemigos rebeldes, validos y favorecidos de ellos, y sobre lo demas contenido en la cabeza de proceso y autos de este pleito; vistos los autos y meritos, etc.

Fallo y debo declarar y declaro por traidores y rebeldes a S. M. a los dichos (4), a todos los cuales que por lo procesado resulta contra ellos, los debo de condenar y condeno a que sean buscados y presos en cualesquier partes y lugares que fueren hallados, y se entreguen al primer Juez ordinario, capitan, u otro cualquier ministro de justicia a guerra, y primero fuere hallado, el cual sin dila-

(4) Se repiten solamente los nombres de los varones por el orden anterior, y se juntan a ellos como sentenciados también, Juan Bonilla y Pedro Arias; la copia consultada tiene letra menuda en líneas apretadas, lo que puede dar opción a suponerse que dicha copia no fué cotejada con el original, y que en la enunciación de los encartados, segun esta copia, se cometió la omisión de estos dos sujetos. Las hembras no llevan lista aparte en este testimonio, el cual, desde luego, es un instrumento desnudo, o copia simple de la sentencia. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

cion los haga ahorcar y ahorque en la forma de justicia acostumbrada, hasta que naturalmente mueran, con voz de pregonero que manifieste su culpa y delito, y para que esto haya efecto doy poder y facultad y en nombre de S. M., y so pena de ser habidos por traidores a la Real Corona, mando a todos los dichos jueces ordinarios, capitanes, ministros de justicia y de guerra y a todos y cualesquier leales vasallos de S. M. que en cualquier parte pudieren haber y prender a cualesquier de los dichos reos, los prendan, y los tales jueces, capitanes y ministros de justicia, ejecuten en ellos esta mi sentencia, y los demas leales vasallos los entreguen y los dichos jueces, capitanes y ministros, para que ellos les hagan ejecutar, y doy facultad a todos los dichos jueces, capitanes y ministros de justicia y vasallos leales para que si los dichos reos, queriendolos prender se defendieren, los maten y puedan matar sin pena ni calumnia y hagan presentacion de las cabezas de los que asi mataren para que su castigo sea público; y mas condeno a todos los susodichos culpados en perdimiento de todos sus bienes y aplico para la Cámara y Fisco del Rey nuestro señor, y mando que los dichos Hernando Montoro y el bachiller Cataño, despues de ahorcados, sean hecho cuartos, y les sean cortadas las manos y cabezas, y los cuartos sean puestos en los caminos de los lugares más cercanos donde fuere fecho justicia de ellos, y las manos y cabezas sean traidas a esta ciudad de Santo Domingo, y en la picota de la Plaza del Contador sean puestas en escarpias, de donde mando que ninguna persona las quite sin mi licencia, so pena de la vida; y por cuanto a instancia de personas, amigos y parientes de algunos de los que por esta sentencia estan condenados, y en su nombre me lo pedian, tengo dada palabra y seguro en nombre de S. M. y en virtud de su comision que tengo, y como tal su Capitan General, de que si los susodichos se redujeren y vinieren a obediencia y a las nuevas poblaciones dentro de los terminos que doy y señalo a los susodichos, les perdonaba y perdono sus delitos que en esta razon habian cometido; es declaracion que los dichos a quienes tengo dado el dicho perdon, y otra cualquiera de todas en esta sentencia y en su cabeza de ella contenidos, cualquiera o cualquier de todos ellos que en todo este mes de octubre y en todo el mes de noviembre siguiente se hubieren venido con su casa y familia a las dichas nuevas poblaciones a vivir de asiento y presentandose ante

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

las justicias de ellas, y tomado fe de ello, o se presentare ante mi en cualquier parte donde yo estuviere en esta Isla dentro del dicho termino, con los que ansi se presentaren voluntariamente, y no habiendo sido antes presos por fuerza, con los tales no se entienda esta sentencia, y sean como si en ella ni en este proceso no hubieren sido condenados; porque a todos los que ansi vinieren y se presentaren en el dicho termino, se les perdona cualquier inobediencia y delito que hayan cometido en razon de los rescates y de mis comisiones y lo a ellas tocantes, conque esto no se entienda con los dichos Hernando de Montoro, caudillo, y bachiller Cataño, alcalde ordinario, a los cuales en ninguna manera hay intento de perdonarlos, sino que sean castigados conforme a la gravedad de sus delitos y tenor de esta sentencia; y en cuanto a las entenadas de dicho Hernando de Montoro, y a la madre de Juan Pinzon doña Maria viuda de Marron, y las demas mujeres contenidas en la cabeza de esta sentencia y autos de este proceso, mando que sean presas doquier que fueren habidas y traidas ante mi para que yo provea justicia, y que se les secuestren y embarguen y pongan en deposito todos y cualesquier bienes suyos que les fueren hallados y les pertenezcan, reservando, como por ahora reservo, el pronunciar sentencia definitiva contra las susodichas; y por esta sentencia definitivamente juzgada, ansi lo pronuncio y mando, con acuerdo de mi Asesor el licenciado Pedro de Arevalo Señedo, Oidor de S. M. en la Nueva Galicia.—Don Antonio Osorio. — el licenciado Pedro de Arevalo Sedeño.

Dada y pronunciada fué esta sentencia por el Señor Don Antonio Osorio que en ella firmó su nombre con acuerdo de su Asesor, estando haciendo Audiencia en diez dias del mes de octubre de mil y seiscientos y cinco años, siendo testigos a lo ver dar y pronunciar el capitan Rodrigo de los Olivos, regidor, y Baltasar Lopez de Castro, Pedro Suarez de Salazar, vecinos de esta ciudad, y de ello doy fe, Ante mi, Miguel Ferrufino, escribano.

[Pregonóse esta sentencia en Santiago en 18 de octubre de 1605 por voz de Pedro, mulato esclavo del cura Alonso de Tejeda. Certificación de ello en 18 de octubre 1605 con firma de don Cristóbal de Avilés Riquelme, alcalde mayor.]

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Memorial de Bartolomé Cepero y Gaspar de Xuara

18 de agosto de 1608

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

MEMORIAL DE CAPITULOS QUE BARTOLOME SEPERO Y GASPAR DE XUARA PRESENTAN CONTRA DON ANTONIO OSSORIO SOBRE EXCESOS QUE COMETIO EN SU OFICIO DE PRESIDENTE (1).

..Iten en que aviendose fixado en la plaça desta ciudad un libelo infamatorio contra los de la Audiencia sobre la muerte del Ar-

(1) El 17 de julio de 1608 llegó a Santo Domingo don Diego Gómez de Sandoval, sucesor de don Antonio Osorio; tomó el mismo día la posesión, y con toda brevedad puso en ejecución su comisión ordinaria de toma de residencia del antecesor, en cuya publicación empleó 25 días el aguacil Juan de Barahona yendo por los pueblos de la tierra adentro, y en dicha residencia se pasaron otros 22 días.

Entre los agraviados estaba el oidor don Francisco Manso de Contreras, quien a su retorno de Cartagena y Cuba, hubo de responder a los cargos que en residencia secreta se le habían hecho sin poder reconocer a sus adversarios, que todos se reducían a pensar con el juez, Osorio que había ganado C. R. de 17 de junio de 1606, y cuyas resultas remitió el mismo Osorio a España con oficio de 20 de junio de 1607, y fueron 33 cargos tocantes a su ingerencia ilegal en materia de la despoblación, con acumulación de otros muchos cargos sobre cosas de la vida privada, que pintaban al sujeto como capaz y allegadizo a deslealtades en su oficio (A. G. I., Escribanía de Cámara 11B). Asimismo Osorio tomó residencia secreta al Oidor Villalobos por la misma razón que a Manso, y consta que en 9 de abril de 1608 el Consejo de Indias envió al rey la sentencia definitiva contra este Oidor, y el rey resolvió: "Hágase lo que fuere de justicia". (A. G. I. Santo Domingo 1.) No se ha dado con la resolución sobre el caso de Manso de Contreras.

Este, en desquite, desde la llegada de Gómez de Sandoval, tuvo en menos de un mes terminado un largo escrito con más de un centenar de cargos contra Osorio, y el 14 de agosto de 1608 dió poder a Gaspar de Juara (jamaiquino), estante de Santo Domingo, y a Bartolomé Cepero, vecino de Bayaguana a (uno

çobispo Don Agustin de Avila y hallado el dho. licenciado muchos que le estavan leyendo... (²)

Iten estando *(un pleyto)* pendiente contra las haziendas de Melchor de Torres de concurso de acreedores y siendo una de ellos Do-

---

de los acogidos a perdón entre los congregados en Guaba), para que in solidum pidiesen por él contra Osorio en el curso de la residencia de éste, y el 18 del mismo mes Gómez de Sandoval admitió dicho escrito. Estos cuatro días de diferencia entre el poder para pedir y el pedimento admitido, manifiestan con singular claridad que dicho pedimiento tuvo por autor al propio Manso, y que estos apoderados fueron solamente meros instrumentos de la persona de Manso, agraviado y acusador.

Nota interna del documento por la que se verifica que la paternidad del mismo toca al propio Oidor, es la sarta de cargos con fundamento en los libros de cuentas de la Real Hacienda por complacencia del Contador Diego de Ibarra, que no entró en el número de los acusadores de Osorio, y fué cuñado del ya difunto Baltasar López de Castro; complacencia que no se presume en favor de dos sujetos particulares como Xuara y Cepero. Hállanse en cuenta de cargos: 35.328 reales que se dieron a Baltasar López de Castro por su trabajo de auxilio en lo tocante a la despoblación; 560 ducados que Osorio mandó dar de limosna al Provincial de los dominicos, Fr. Juan Mejía, para el convento que había de hacerse en Monte de Plata; 1.536 reales al alguacil Francisco Rodríguez Franco; 4.524 reales a tres sujetos, que se nombran, como atambor y soldados que fueron a la jornada de Guaba; 5.328 reales al alguacil Gonzalo Guerrero; 66.000 reales y más a Benito García por hacer las iglesias parroquiales de Monte de Plata y Bayaguana, y otras cantidades dadas a Juan Fernández del Castillo, alguacil; Juan Quijada, escribano; Cristóbal Díaz, escribano; Pedro de Villafañe, comisionado para el desalojo de los hatos de la llamada "segunda despoblación". Cantidades que, según Manso, se habían erogado "sin orden ni licencia de S. M." Lo que constituye una acusación imposible de hacerse ni aún por el mismo Oidor, a menos que los datos los hubiera reclamado por la vía legal vigente sobre la materia; particulares, nunca.

Este memorial tiene, pues, dos valores: el de los hechos en sí, en lo que se conforman con la letra de varios documentos, y el de la calidad de la persona acusadora: un Oidor, anteriormente pesquisado, que estuvo pronto para firmar comisiones aceptadas, y más pronto aún para eludir el cumplimiento de sus aceptaciones; es un sujeto que carece de entidad moral, en quien la disciplina jurada de funcionario público es un mito. Sus apoderados: Xuara no fué un agraviado personal, ni consta que estuviese en la Isla al tiempo de las despoblaciones; Cepero fué uno de los acogidos al perdón, no en el término primario concedido por Osorio, sino en el de su prórroga. Cuatro días entre la aceptación del poder a ellos otorgado y la presentación por ellos de este Memorial no son parte para ser citados como autores del mismo, sino que justamente este Memorial debe decirse "de Manso de Contreras".

El 18 de agosto de 1608 comenzó la información por testigos. De la ciudad de Santo Domingo fueron: Antonio Silvera de la Cerda, Juan Rodríguez de Segura, don Pedro Serrano Castellanos, Juan Cid, Juan Manuel Barba, Francisco Jordán, Vasco de Tiedra Carvajal, Antonio Franco de Ayala, don Francisco Pimentel, don Alvaro Caballero Pimentel, Baltasar García de Acevedo, Domingo de Torres, Gonzalo de Silva, don Luis de los Olivos, don Rodrigo de los Olivos (a quien Osorio apartó de sí con desprecio de persona, según un cartel infamatorio puesto una noche en lugar público para solaz de los vecinos), el arcediano Pedro de Bardeci Mella (pariente de Manso de Contreras), y Antonio Méndez. De la ciudad de Bayaguana: Francisco Correa, Bartolomé Pérez, Francisco Alvarez, Sebastián Ortega, Simón de Alcázar de Pozo, Diego de Rebolledo, Fran-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ña Leonor Mª muger del dho Presidente como heredera de Alonso de Medina, su abuelo... (3)

Iten porque aviendose puesto pleyto por parte de Doña Leo-

---

cisco Pacheco, Luis de Casillas, Fernando de Liébana y Molina, Diego de Morales, Felipe de Ucedia Grimaldo (a quien Osorio perdonó la vida). De Monte de Plata: Pedro Ortega, capitán Francisco Luis Carvallo. De Santiago: Custodio Rodríguez y capitán Antonio de Jaques Carvajal. Depusieron sus dichos también: Tomás Justinian, Diego Morón, Francisco de Matos; el vecino de Sevilla, estante, Hernando Bueno; y tres mujeres: Teresa Solís, a quien cabalgó Osorio en la Yaguana; Anastasia Solís, y Juana de Añasco, esclava de don Alonso de Añasco. (A. G. I., Escribanía de Cámara 11B).

Después que el Consejo de Indias confirmó a Osorio la despoblación de Montecristi y San Juan de la Maguana (efectuadas de orden real "por epikeya"), y aún le amplió las facultades para obrar en su comisión sin titubeos ningunos, el asunto de la despoblación recibió el sello de lo fatal, y todas sus incidencias que fuesen opuestas al espíritu con que se dió la orden real de esta despoblación habían de seguir el propio derrotero de la derrota total de cuantos se considerasen agraviados en razón de los procedimientos de Osorio. Aquel ponerse todos los quejosos debajo el escudo del Oidor abanderado, o, si se quiere, aquel acudir los arriba mencionados a robustecer los cargos del Oidor que, a su vez, en la Corte estaba pendiente de sanción punitiva por haber ido tenazmente contra la C. R. inhibitoria por la que a los Señores de la Audiencia se les impuso prohibición absoluta de poner estorbos a lo ordenado, fué un arbitrio absolutamente estéril, por cuanto el principio de autoridad estaba ya robustecido con el carácter apriorístico de la incoluminidad con que defendió el propio Consejo los actos de Osorio.

El 30 de octubre de 1607 se había dado sucesor a éste en la persona de don Diego Gómez de Sandoval, Presidente que era de la Casa de la Contratación. Súpolo Osorio, bien antes que el sucesor arribara a la Isla y escribió al Consejo que en la residencia que dicho sucesor le tomase (repitió carta el 22 de agosto de 1608), no le hiciese cargo ninguno de pleito concerniente a materia de la despoblación, ni tampoco le pidiese fianzas para dejarle salir de la Isla, y que la Audiencia no conociese tampoco de nada que él opusiera a su Juez, sino que todo lo que se instruyese en la residencia, lo enviase al Consejo; el cual, por resolución de 28 de noviembre de 1608, accedió a todo lo pedido, y ordenó se diese Cédula Real en esta razón, y para que todo se hiciera "cómo y de la manera que está mandado al Presidente". (A. G. I. Santo Domingo 25). Qué instruciones o avisos fuesen lo que trajo para su gobierno Gómez de Sandoval, ignóranse, quizás por haber sido verbales. Pero lo que es cierto da idea de aquéllo. El juez residenciador daba a Osorio traslado de cuanto se le acusaba y Osorio repetía vez por vez que en materia de la despoblación acusaran los agraviados al rey, y què acudiesen a S. M. Al fin, habiéndose demorado el auto final de la residencia hasta el recibo de la respuesta del Consejo a la petición, enunciada arriba, y fué una Cédula Real, el Presidente dió auto el 19 de febrero de 1609, por el que ordenaba el envío del expediente al Consejo, porque en todo él y lo más de él tocaba a la comisión que S. M. dió a Osorio para la despoblación, a fin de que el Consejo determinase "conque el dicho don Antonio Osorio pague las costas hechas en esta causa y que se hicieren hasta la enviar al dicho Consejo, así lo original, como de su traslado". (A. G. I. Escribanía de Cámara 11B.). Que fué eximir a Osorio de todo vejamen, como estaba ordenado, aunque pasando la causa por el censo ordinario del pago de costas, que es lo que no hubiera evadido en el caso de una residencia sin incidencia alguna con la despoblación, inexistente a su cuidado.

El expediente de esta residencia fué archivado sin otra observación, sino

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

nor Maria y otros acreedores a Hernando Bueno como fiador de Juº Lopez Melgarexo... se dio por libre el dho lldo... (4)

[En un Iten se ve que quien ahorcó los 12 hombres miserables fué Treviño teniente de gobernador de la isla de Cuba]

..44.—Iten considerando el dho lldo el Poco Remedio que tenia y como el dho. Presidente decia que este negocio se encaminaua por derecho como era Assi verdad se resolvio el dho. lldo. a retraerse a el convento de nra. Señora de la Mrd. donde estuvo algunos dias hasta que llego a este punto un navio con nueva de la eleccion del señor don Diego Gomez de San Dobal a esta presidencia que fue de las alegrias del mundo. Y entonces el Sr. Arzobispo intercedio para que diese licencia que se volviese a su casa como lo hizo hasta que llegaron otros dos navios, de la flota de Tierra Firme con nueva mas cierta de la dicha Provision y como a el dho señor don Diego se le cometia la residencia de dicho Presidente y los discargos del dho lldo.... (5)

[Al fin Manso tuvo que irse a un Ingenio en Haina, de donde, amenazado y desterrado a 20 ó 30 leguas distante de la ciudad de Sto. Dgo., tuvo que irse a Higüey donde padecio enfermedades]

55.—Iten que con muy grande indezenzia y contra la autori-

"visto"; los demás que tocaban a reclamación por pérdidas, etc., lo mismo (C. de U.)

A este documento se han agregado los fragmentos correspondientes a cargos anteriores al número 80, copiados por el Dr. Américo Lugo. (Véase B. A. G. N., Núm. 36_37, p. 354-356) y desde el cargo 80 hasta el fin el texto íntegro de dichos cargos copiado por Fr. C. de U., de quien son también las notas).

(2) Este fragmento no satisface para formación de juicio alguno tocante al asunto de la muerte del arzobispo, ni hay elemento de juicio contra la persona de Osorio en relación con el prelado difunto, sino de queja contra Osorio por parte de Manso en defensa de los señores de la Audiencia; Dávila Padilla había muerto teniendo contra sí mancomunadamente al Presidente y los Oidores. (C. de U.)

(3) Domingo de Torres, hijo de Melchor de Torres, era uno de los llamados por Manso para deponer contra Osorio. (C. de U.)

(4) Hernando Bueno, por la misma razón, acude en la información por testigos a declarar contra Osorio en favor de Manso. (C. de U.)

(5) Generalmente los residenciados que entorpecían el ordenado expediente de su causa eran obligados a apartarse de la ciudad tres y cuatro y hasta siete leguas, en cualquier ingenio comprendido en dicha extensión de territorio, y reconocido asimismo que esto no bastaba para impedir "enlaces" interesados, se les conducía a Santiago, Higüey, etc. con soldados, que los custodiaban e impedían comunicaciones con advenedizos y aun con aquellos que podían mediar entre los residenciados y forasteros del lugar. Este caso de Manso de Contreras no es singular, y la advertencia que se hace arriba tiene menos importancia de la que se le ha dado. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dad de su oficio a jugado muy de hordinario naypes, dados e muy grandes cantidades...

56.—Iten los dhos juegos no los a exercitado por entretenerse como estos Ministros suelen hazerlo sino con particular cudiçia de ganar, tanto q. las vezes que perdia se enojaua...

57.—Iten que deviendo el dho. Preste no solo abstenerse de los dhos juegos pero prohibir que no los ubiese y castigarlos con demostrazion no lo hizo antes consintio y permitio tubiese tablage público Garcia de Torres su Sargento Mayor y sacarse del muy gruesos baratos. Y que en algunas cassas particulares de vecinos donde se jugaua de hordinario se diese un rreal de a ocho porque lo permitiese y no se le dando los llevaba presos de su autoridad el dho Sargento Mayor... (6)

58.—Iten a sido tan colérico y precipitado que... a Pº Polanco, Custodio Rodríguez y Joan Lopez de Trejo hombres honrrados que sin sueldo y a su costa fueron acompañando a dho Presidente a hacer las despoblaciones, no solamente les trato mal de palabra y dijo muchas afrentas pero con un bastón les dio muchos palos...

59.—Iten en materias de sensualidad solia usar (?) mugeres y tener esçesos con mulatos y negras...

60.—Iten a hecho grandes gastos de la hazienda de su Mg.d en advitrios que a inbentado de la grangeria de añil, estanque de sal, minas de plata sin que de todo ello aya tenido ningun provecho su Mgd... y assi las minas que se labran no son de ninguna consideracion ni se saca para la mitad del gasto, y las demas grangerias se an dejado (7).

---

(6) García de Torres, Jefe militar de los 150 hombres concedidos a Osorio y llegados de Puerto Rico para hacer firmes las disposiciones despobladoras, hubo de frustrar muchos manejos de Manso. Este le hiere con aquello mismo que callara, si Torres hubiera ayudado a su consigna contra el fin para que había sido enviado a esta Isla. (C. de U.)

(7) Lo que era digno de loa como iniciativa personal, no tanto como iniciativa de gobernante, pintólo Manso como culpa, no por el fracaso que da a entender, sino por ser ocasión de venganza. Por distinta vía aunque quizás de la misma fuente, el juez supo de este negocio, y por su orden el contador Diego de Ibarra certificó el 13 de agosto de 1608 que Osorio hizo un concierto para establecer el obraje de tinta de añil y por su mandado se puso el negocio en la ribera de Bani, y que en tiempo de cuatro meses que se estuvo en las diligencias para reconocerse si era negocio y provecho, se vió no serlo y mandó quitarlo. Gastóse en ello hasta 3.574 reales buenos, y de ellos los 1.833 se invirtieron en la compra de un esclavo, que se huyó y nunca más apareció; dinero que provino de ejecuciones en materia de la despoblación, y de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

61.—Iten a hecho grandes gastos de la hazienda de su Mgd. sin su horden, en fabricas de navios y armadillas que por avellas encargado, a Don Pº Osorio su sobrino muchacho hasta catorce o quince años no siendo soldado ni experimentado en ninguna cossa de guerra aunque se ofrecieron ocaçiones con cosarios jamas se hiço efeto ninguno de reputacion antes se perdio mucho de manera que ningun servicio se a hecho a su Mgd. en esto... (8)

[Otros items dicen que ha granjeado indebidamente en el comercio, enviando cueros y otros frutos con Geronimo Pedralvez en navíos que volvieron cargados de mercaderias]

78.—Iten procediendo el Audiencia y otros jueces contra los culpados en rescates quando el dho Press.te entro a servir su Plaça... a los facinerosos y mayores delinquentes en este uicio. Perdono las

---

esta misma hacienda se compraron todos los demás avíos para el propio negocio, el cual se hizo conforme al aviso de las personas a quienes se pidió parecer por ser entendidas en la materia, y el intento que se tuvo fué engrosar por este medio la Hacienda Real. (A. G. I. Santo Domingo 83). Esta industria hubo de basarse precisamente en cantidad apreciable de plantas tintóreas en sazón para más que los comienzos del beneficio, pero de esto no puede darse noticia concreta, salvo que ya en 1538, por C. R. de febrero, se ordenó a la Audiencia que informase sobre los fundamentos de una petición de Diego Caballero para la concesión a su ingenio de azúcar de una legua de tierras en cuadro, y "qué pensamiento tiene de en esta hacienda hacer todas las esperiencias del pastel, grana y morera para seda" (A. G. I. Santo Domingo 868, lib. I, f. 113.) y aún la prioridad parece que haya de atribuirse a Antonio de Villasante, cuyo intento principal, mediante concesiones de terrenos, había sido el beneficio del bálsamo y otros, de que sacó bien corto provecho y utilidad. (C. de U.)

(8) En mayo de 1606 salieron de armada un navío y una canoa para limpiar la bahía de Ocoa del corsario que la infestaba con sus tratos. A principios de julio de 1606 salió otra armada, comandada por García de Torres, contra otro corsario en la misma bahía. Otra armadilla se dirigió a la Saona el mismo mes de agosto, contra piratas; eran dos bajeles al mando respectivo de Gabriel Bautista y Miguel González de Ceuta. En noviembre de 1607 salió una armadilla, al cargo de don Pedro Osorio, en que se condujeron soldados para recorrer las costas occidentales, y los dos barcos de que constaba, se dispersaron; juntáronse después por arribada forzosa en Santiago de Cuba. A esta incidencia parece aludir el cargo que hace Manso; su acusación sobre ser el don Pedro un mozo inexperto en razón de aquel incidente, no es tan valedera como la cautela del Presidente para no fiar de un sobrino incompetente la suerte de una armadilla y su gente a contemplación gustosa de un enemigo universal, como lo era toda la ciudad de Santo Domingo. Aparte que pueden darse innumerables ejemplos de la inutilidad de tales armadillas en todos tiempos, y aun de armadas formales, como fueron las del general Tello de Guzmán, las galeras de don Diego Osorio y otras, que perdían el tiempo entre el aviso y el bastimentarse, salir y llegar a los parajes denunciados, ya solitarios por el aviso que los de la tierra, a marcha forzada, daban a los enemigos; como que gran parte de las desdichas comunes en la Isla tenían su raíz en la infidencia de los naturales para cautelar los propios manejos. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

penas en que avian incurrido con que se obligasen a guardar la costa y defender que no ubiesen resgates *(en ella q. fue como darles salvo conducto para que los hiciesen mayores e)* (como lo) hicieron y muy grandes y atroces delitos... (9)

79.—Iten pareciendo a el dho Presidente que si pasava adelante con los proçesos y castigos destos obligos, se hecharia de ver su herror y engaño en auerles dado el dicho perdon y para mejor encubrir y solapar lo suso dicho por medio de sus criados y de los de don Diego Ossorio su hermano nombro a Nicolas Lopez uno dellos por Alcalde Mayor de los Pueblos de Bayaha y Monte Xpi desmembrandolos del dho oficio del dho Ald. Mayor que administraua justicia en ellos segun y en la forma que Geronimo de Avellaneda su antezesor. Y no contento con esto hiço que a un fulano De Lievana assi mismo su criado le nombrase el dho Geronimo de Herrera (Alcalde Mayor de los pueblos de la tierra adentro) por su teniente de Alcalde Mayor de los demas Pueblos siendo ygnorante y este y el dho Nicolas Lopez personas muy particulares y por estremo cudiciosas que por serlo tanto y tratar de sus aprovechamientos y no atender a otra cossa fueron caussa de que los dhos rescates se hiciesen con tan grande exceso y rompimiento que obligo a su Mgd. tener por buenas las despoblaciones (10) y aunque hubo grandes quejas y capitulas contra el dho Nicolas Lopez de sus culpas en esta materia nunca hiço justicia en ellos antes procuro que en su tiempo y quando mas temido y respetado estava, se le tomase residencia, al dho Nicolas Lopez y assi no ubo quien se atreviese dezir contra el ninguna de sus muchas culpas que es justo se buelba a tratar dellas... (*)

80.—Iten, que habiendo recibido por el mes de agosto del año pasado de seiscientos y cuatro las dos Cedulas de S. M. sobre la mer-

---

(9) Cargo por haber dado el perdón a los rescatadores, que dieron después muestras de incorregibles, y cargo antes hecho por el arzobispo Dávila por haber revocado aquel perdón. Osorio pues, tuvo bastante razón para revocar el perdón, si este enemigo confiesa que los crímenes cometidos por los perdonados fueron graves o atroces. (C. de U.)

(10) La narración carece de sinceridad, porque los excesos de tales funcionarios, aunque diesen pié a que los rescates tuviesen gran desmán y rompimiento, no fué por ello causa "que obligó a S. M. tener por buenas las despoblaciones..." porque la orden real, firme e imperativa, fué anterior a tales nombramientos por parte de Osorio, sino que éste no pudo contar ni siquiera con la lealtad de sus propias criaturas. (C. de U.)

*) Hasta aquí lo copiado por el Dr. Lugo. En lo adelante copia de Fr. C. de Utrera.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ced.y perdon de los culpados en rescates y la reduccion de los tres lugares de la banda del Norte, proveidas con tanto acuerdo y con mucha justificacion, y debiendo tratar de su ejecucion en la forma de ellas y sin exceder en ninguna cosa, y mandar pregonar luego el dicho perdon y las penas contenidas en la dicha Cedula para los que adelante rescatasen, no lo hizo antes lo dilató el tiempo que parecerá por los autos, de manera que se dió lugar a los vecinos de los dichos pueblos y otros a que pudiesen hacer mucha cantidad de cueros y rescatarlos publicamente, porque como se tuvo noticia del dicho perdon y de las dichas reducciones y que se habia de sacar el ganado manso de sus sitios y conducirlo a donde se les señalase, y que en esto se habia de ofrecer muchas dificultades y gastos y perderseles el dicho ganado, tuvieron sin comparacion por mejor rescatarlo, pues se les remitian sus culpas, y asi a hecho desjarretaron toros, vacas paridas y preñadas, y los hicieron cueros y los rescataron a mercadurias con tan grande exceso que en seis años no se rescató tanto como en el tiempo que corrió desde el recibo de la Real Cédula del dicho perdon y penas hasta su publicacion, y si luego inmediatamente se pregonara en esta ciudad y enviara a hacer lo mismo a las demás partes, se acabaran los grandes y atroces delitos de los dichos rescates (11).

81.—Item, habiendo muerto pocos dias habia el arzobispo don fr. Agustin Dávila, a quien juntamente con el dicho Presidente venia cometido resolver la forma u orden de las dichas despoblaciones y reduccion, y habiendo consultado en la Audiencia y pedido parecer sobre si podria solo y sin el dicho arzobispo resolver y determinar lo susodicho, y habiendolo considerado y estudiado casi todos, como constará de los pareceres que le dieron, en que lo debia

---

(11) Que rescatadores empedernidos, conocida la demora de la publicación del perdón real, redoblasen sus afanes para presentarse a perdón muy más aventajados en sus intereses según se alargase aquella demora, y es el raciocinio de Manso, no es cosa compatible con la realidad de las cosas. si el Fiscal en carta de 30 de diciembre de 1604 escribió al Rey: "Dentro de veinte días como se pregonó el perdón de V. M. en esta Ciudad, se tuvo noticia de que en la villa de Azua, y Ocoa, a 16 y 20 leguas de ella, estaban dos navíos de enemigos rescatando con más desenvoltura que antes, sobre lo cual fué el licenciado Manso de Contreras. Oidor de ella. a la averiguación y castigo de los rescatadores...." (A. G. I. Santo Domingo 82). Juntándose el criterio de Manso (sobre las resultas de la demora del perdón) y el criterio del fiscal Arévalo Sedeño (sobre las resultas del perdón publicado) sale cierto aquello de "perro hueverо....." y que este cargo de Manso es una de sus falacias en la acusación. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

suspender y consultarlo a S. M., y debiendo conformarse con esto, no lo hizo, antes con solo su acuerdo, sin el de ningun oidor ni otras personas, resolvió las dichas reducciones y el orden y forma de ellas contra lo dispuesto en la dicha Cedula que precisamente se lo manda lo acuerde con uno de los Oidores y personas inteligentes, y esto aun cuando fuera vivo el arzobispo; y muerto habia más necesidad de comunicarlo con muchos (12).

82.—Item, debiendo remitir la ejecucion de ellas al licenciado Manso, o al licenciado Marcos Nuñez, conforme se lo manda la dicha Cédula, no lo hizo, antes habiendo proveido auto en que apercibia al licenciado Manso saliese a hacer las dichas despoblaciones, y respondiendo estaba de partida para cuando se lo ordenaba, proveyó otro auto en que se quedase por la falta de su persona en la Audiencia, todo contraviniendo a la disposicion de las dichas Cedulas, y no guardando la orden que S. M. en ellas le da exceso grande. Y no impediría a esto decir que todo lo hecho por el dicho Presidente lo aprobó S. M. porque fué sin conocimiento de causa, y supuestas por ciertas e infalibles las que el dicho Presidente publicó le movian a ello, y no habiendo daño tan grande, como lo hubo en la hacienda real y en el bien comun y de particulares, por hacer apresuradamente las dichas despoblaciones, atropellándolo todo por la suya, de que resulta son tantos los inconvenientes, como parecerán de las demandas y querellas de los interesados, y se echará de ver en los capitulos siguientes (13).

83.—Item, el dicho Presidente llevado de su propio interés y de la esperanza de su acrecentamiento, trató de acelerar las dichas des-

---

(12) La aseveración de Osorio de haber imaginado Manso, y así lo dijo en la Margarita antes de llegar a Santo Domingo, que a él se le daría la comisión de la despoblación, tiene todo viso de verdad, pues consta que se confirió con él este asunto en la Corte, y después fué elegido como cooperador de Osorio y del arzobispo en dicho asunto. Presupuesto el subjetivismo de una comisión unipersonal, es casi evidente que si la C. R. de la despoblación hubiese sido encaminada a Manso y al Arzobispo, no hubiese sido razón ninguna para dejar de obrar Manso en dicha comisión, como sujeto en quien se refundía la facultad dada al arzobispo ya difunto, y en este caso la objeción que Manso esgrime aquí contra Osorio, hubiese sido entonces de Osorio contra Manso. Y así este cargo es frustráneo, como de hecho se consideró en el Consejo cuando se aprobó a Osorio haber procedido en la despoblación como único comisionado supérstite. (C. de U.)

(13) El 9 de diciembre de 1604 Osorio dió un auto, ordenando se diera noticia al Oidor Manso de estar encargado para hacer la despoblación. Se le comunicó la noticia el 14 de diciembre y aceptó; debía estar cumpliendo su co-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

poblaciones y de ir a ejecutarlas en persona, y para dar color a su apresuramiento y poca prevencion en esto, echó voz y publicó que en los puertos de la banda del Norte estaba una gruesa armada de flamencos con pertrechos y materiales para poblar y fortificarse, siendo verdad que en todos los dichos puertos en la ocasion que partió el dicho Presidente de esta ciudad no habia más que navios extranjeros de mercaderes puestos a la carga de rescates con muchas mercadurías, que trocaban a cueros y a frutos, y que de solo esto trataban y de no fortificarse ni de hacer guerra.

84.—Item, que habiendosele representado por parte del Cabildo de esta Ciudad y de los demas de la Isla los inconvenientes y daños de la celeridad en la dicha despoblacion y reducciones, y debiendo advertir en ellas y comunicarlo con personas de letras o de muy grande experiencia, pues el dicho Presidente no la ha tenido de las cosas de Indias, sino seguirse por solo su parecer, y guardar siquiera en esto el tenor de la dicha Real Cédula, no lo hizo, antes prendió a los Comisarios de los pueblos pues por solo que muy comedidamente pidieron copia de las comisiones de V. M. para despoblarlos, e hizo grandes molestias a todos los que con la licencia de su experiencia en las cosas de esta Isla trataron de dar algunos memoriales y advertimiento para que mejor acertase en la ejecucion de lo que mandaba S. M. por la Real Cédula, y a los del Cabildo de esta Ciudad decía mil injurias, que las dirán en particular los testigos, y, como es público, escribió a S. M. que todos eran rescatadores y amigos de los herejes, habiendo entre ellos muchos caballeros lealísimos

misión en principios de 1605, y órdenes correspondientes, para que los vecinos de aquellos lugares comenzaran a moverse, fueron simultáneamente dadas a los Cabildos respectivos. Manso no dió señales ningunas de ir en proseccución del oficio, y esto obligó a Osorio a salir personalmente de Santo Domingo el 13 de marzo de 1605, cuando ya autoridades subalternas hacían diligencias infructuosas para ver efectos de obediencia. Aquellas palabras de Manso: "y respondiendo estaba de partida para cuando se le ordenaba, proveyó (Osorio) otro auto en que se quedase por la falta de su persona en la Audiencia", son la expresión de una pasión que no acierta a desvanecerse por la vía del disimulo, cuando es cierto que el 16 de diciembre, esto es, dos días después de haber aceptado Manso la comisión, él con los demás ministros dieron un auto en favor del propio Manso, por el que prorrogaban a éste sobre los cuarenta días que tenía para ir a cumplir su comisión, otros quince días más; que fué interferir la Audiencia en los asuntos de la despoblación a título de ser necesaria la persona de dicho ministro en el Tribunal. Dato preciso que justifica la conducta de Osorio en el desechar la persona de Manso, y cargar en sí el peso que por C. R. debía sufrir dicho ministro en aquel asunto. De que se infiere que este cargo contra Osorio es, para la crítica histórica, tan fútil como deleznable. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y limpios de vicio de rescatar, y contra quien jamás se ha hecho proceso ni tenido ningun género de sospecha; y viendo los dichos Cabildos que cualquiera contradiccion o advertimiento que se representaba en estas materias de despoblaciones, o en otra cualquiera que no fuese del gusto del dicho Presidente, no costaba menos que la honra y riesgo de su vida y hacienda, procuraban su amistad y gracia sin entremeterse a volver por el bien publico ni tratar de ello, y asi en lo interior jamas tuvo otra voluntad que la del dicho Presidente, lo cual fué ocasion de que no tuviese V. M. aviso de los dichos inconvenientes (14).

85.—Item, habiendo el dicho Presidente enviado por jueces de comision a algunas personas que contasen el ganado y lo hiciesen salir de sus sitios y encaminarlos a los que les señalaran, hecho muy grandes diligencias los dichos jueces y siendo imposible sacarlos de algunos sitios por ser los caminos estrechos y de mucho monte, y habiendo el dicho Presidente en persona experimentado la dicha imposibilidad y particularmente en los términos de la Yaguana, donde de necesidad se habia de quedar todo el ganado manso, como se quedó, y el cimarron segun esto, antes quedaba mas ocasion para hacerlos sin pueblos, justicias, ni testigos, haciendose las dichas re-

(14) Ningún funcionario público tiene tacha por ley; si la manifiesta écha-se a peculado o a inhabilidad, pero en la práctica la sanción inmediata es el castigo, y la mediata es la suspensión o deposición. En el caso de los procuradores de los pueblos, que, como interesados y como inexpertos siguieron dictámenes de la polilla social capitaleña, en manos de un militar el castigo fué por vía ejecutiva. El 20 de octubre de 1604 dió Osorio auto de prisión contra los procuradores de Bayajá y Montecristi. Fueron presos: el bachiller Bartolomé Cataño (que después se sumó a los de Guaba), Francisco Henríquez, Martin García de Altube, Pedro de Guadarrama, Francisco Luis Carvallo, Domingo Báez, alcalde; Diego de Peña Correa, alcalde; Alonso López Trejo, regidor; Diego de Peña, regidor; Antonio López Trejo, regidor; Alonso Lozano, regidor, y Domingo Blasco, "por no haber guardado y cumplido la carta-orden que S. Sria. les envió en razón de venir a reconocer los nuevos sitios en que se han de asentar estas ciudades y otros lugares y tomar posesión de ellos, como S. M. lo manda". Que es la causal que Manso deja de mencionar por no aprovecharle para hacer el cargo. También fué reducido a prisión Nicolás López de Ayala, alcalde mayor de Montecristi, y condenado en 100 pesos de oro; y condenado en 100 pesos de oro, aunque no preso, Alvaro López Rebelo. De todos los nombrados solamente se presentaron en Santo Domingo los apoderados Diego de Peña Correa y Domingo Blasco con un pliego de instrucciones que no diferían sustancialmente de lo ordenado por el Rey y dispuesto por Osorio, sino en cuanto que, de pactar ambos cabildos con el Presidente, por la letra el traslado de los dos pueblos sería dentro de cinco años, y por las incidencias perturbadoras, que no faltarían, ni en veinte. La orden de Osorio había sido para la ejecución y no para la discusión; en consecuencia, todos a la cárcel. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ducciones; y pues la dicha Cedula dice que no se quede ningun ganado en los montes cerca de los puertos, que no era posible menos, fuera justo avisar a V. M. de los dichos inconvenientes antes de la dicha despoblacion, y no acelerarla en perjuicio de tantos, y del intento de S. M. en la extirpacion de rescates, que de ninguna manera cesarán quedandose el dicho ganado cimarron y tanta parte del manso.

86.—Item, que debiendo conforme a la dicha Real Cedula buscar sitios sanos, fertiles y de buenos pastos y darles titulos de ellos a los despobladores sin perjuicio de tercero, no lo hizo, antes los obligó a poblar y hacer sus casas y traer sus ganados a los peores y más estériles que hay en toda esta Isla, y de malisimos pastos y muy enfermos; y aunque los Cabildos de los dichos lugares despoblados se lo representaron y le pedian otros, no fué posible que les oyese ni admitiese razon en ello, de lo cual ha resultado morirse la mayor parte de los dichos vecinos y sus hijos y esclavos y acabarseles todo el ganado vacuno y ovejuno, y los caballos y bestias de su servicio y recuas y padecer extremas y muy grandes necesidades y hambres, y mendigar sus hijos de puerta en puerta y quedar muchos huérfanos, viudas sin sus maridos, y tanta calamidad y trabajos que no se sabe ninguna república cristiana los haya padecido mayores, ni tan gran persecucion como la que ha tenido mediante el inhumano proceder del dicho Presidente, que les ha obligado a hacer vecindad en los dichos sitios, y por mejor decir, sepulturas de los que a ellos vinieron a poblarlos y hecho en esta razon infinidad de agravios los dirán mejor los que quedaron vivos.

87.—Item, que ha estado la hambre y necesidad de los dichos vecinos tan grande que para mitigarla algo no solo consumieron, como queda dicho, su ganado, pero mucho del que habia en los contornos de los dichos dos pueblos de los conventos y vecinos de esta ciudad, en razon de la cual y sobre el derecho de algunas partes y tierras de que dicho Presidente dió titulo y posesion a los dichos despoblados, siendo de los vecinos de esta Isla, con notable perjuicio suyo, ha habido muchas quejas de ello y se han recibido discordias y muy reñidos pleitos en que no ha consentido el dicho Presidente que la Audiencia ni ningun Juez haga justicia en ello, ni él ha querido hacerla en las demandas justas que intentaban los dueños de los dichos sitios y tierras sobre el derecho y antigua posesion de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ellos, procediendo en todo poder absoluto, sin otra ley que la de su voluntad, como más en particular lo dirán los testigos.

88.—Item, que debiendo, conforme a la dicha Cedula, hacer la reduccion con suavidad, no la ha tenido en ninguna cosa, sino es crueldad y rigor nunca visto, pues dentro de veinte y cuatro horas como iba llegando a cada uno de los dichos pueblos, mandó a los vecinos de ellos desembarazacen sus casas, y no pudiendo hacerlo en tan breve término, ni poner en cobro sus alhajas y haciendas, ni haber ninguna parte donde guardarlas, al punto que apenas pasaron las veinte y cuatro horas, mandó poner fuego y quemó todas las casas y lo que en ellas había, y a los tristes y afligidos vecinos sin reparo para sol y aguas, ni darles lugar que se proveyesen de bastimentos, con gran falta y necesidad de ellos y de recuas y caballos, les obligó por alguaciles y ministros a ponerse en camino para los dichos nuevos pueblos, padeciendo muy grandes trabajos, pérdidas y enfermedades, que todos los más se excusaran si el dicho Presidente no apresurara tanto la dicha reduccion, que no pudo tener otro fin que enviar con brevedad relacion a S. M. de la ejecucion de lo susodicho con el intento que siempre tuvo de ser acrecentado a costa de tan grandes daños, que los de este viaje tan acelerado dirán mejor los que les pasaron y padecieron.

89.—Item, la dicha aceleracion y priesa con que procedió en la dicha despoblacion y saca de ganado y asiento de los lugares sin darles (tiempo) a sacar sus haciendas, fué causa de que muchos se quemaron en las mismas casas e iglesias parroquiales, conventos y hospitales a quien mandó poner fuego y que se perdiesen tan gruesas haciendas y más de treinta y cinco capellanias y aniversarios e impuestos en ellas y en los hatos de dicho ganado que todo se perdió mediante la dicha aceleracion, y que después acá no se ha hecho ninguna de las misas de esta obligacion y capellanias, de suerte que en la repentina reduccion no solo los vivos perdieron sus haciendas y vidas, pero los difuntos muchos sufragios y misas, todo por no dar lugar el dicho Presidente a que con comodidad y despacio se sacase el dicho ganado y haciendas, en que no habia otro inconveniente que se dilatase algo el poder enviar relacion de esta tan perjudicial servicio, que no lo fué, sino exceso de la dicha comision, culpa y delito digno de castigo, y que el dicho Presidente satisfaga y pague a muertos y a vivos los daños y perdidas causados de su aceleracion.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

90.—Item, despobló inconsideradamente el pueblo de San Juan de la Maguana y sus hatos, y los de Azua que estan en los términos de Neiba y los de Santiago de los Caballeros, que por todos eran más de ciento y veinte hatos de ganado vacuno, de a donde se traia a pesar a las carnicerias de esta ciudad, y las tenian muy bastecidas y sin ninguna necesidad de carne, y estando apartados de los puertos de la mar a quince o veinte leguas, y siendo más facil evitar los rescates que en ellos se hiciesen que no en los hatos que quedaban en Azua, una, dos, tres y cuatro leguas de la mar y los de esta ciudad y pueblos nuevos y los de las villas del Ceibo, Cotuí y la Vega que estan de la mar a cinco o seis y hasta diez leguas, y donde se ha rescatado y puede rescatar más facilmente que en los hatos de Neiba, San Juan, Santiago, y debiendo avisar esto a S. M. y de la necesidad de esta ciudad con la dicha despoblacion, no lo hizo, antes (envió) relacion de que era muy conveniente, mediante lo cual S. M. dió su Cedula para que despoblase los pueblos y hatos que le pareciese, y por haberlo hecho imprudentemente y despoblado los dichos hatos de Neiba, San Juan, Santiago, acabó de rematar la miseria de esta ciudad y la necesidad y hambre que padece, que, para encubrirlo, ha obligado a los dueños de las monterías diesen carnes saladas la mitad del año, que por ser de toros muy grandes y de vacas viejas, ha habido muchas enfermedades y muertes, que se han tenido por pestilencias, la de este año particularmente, de esclavos, a cuya satisfaccion está obligado el dicho Presidente. (15)

91.—Item, siendo muy público se habia rescatado en los ingenios de Cepicepi, que es de Diego de Medrano, y en el de Ocoa, mucha cantidad de azucar antes del perdon, y despues que se pregonó en el de Francisco de Tapia, que está tres leguas de la mar, y los dos primeros media legua, y debiendo proceder en las dichas despoblaciones sin respetos, por el de la amistad con los dichos Diego de Me-

(15) Como el escrito de Cepero y Xuara corresponde al tiempo de la residencia que pro-fórmula tomó Gómez de Sandoval a su antecesor Osorio, todo lo enunciado en este cargo pertenece a los procedimientos de Osorio después de hecha la despoblación de los pueblos, y al intento de remediar las funestas resultas de la pérdida de ganado manso y cimarrón, teniéndose cerrada la guardarraya para hacer efectiva dicha despoblación aun en caso de tanta emergencia como era la falta de carne en las carnicerías de la ciudad; bien que a poco andar del tiempo fué menester abrir la mano con concesiones temporales para sacar aquella carne de los propios montes donde se escondió el ganado alzado. A la traída del ganado de Neiba, Azua y norte de Santiago se le llamó "segunda despoblación". (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

drano y don Francisco de Tapia, y por la parcialidad que con ellos tenia, referida en los capitulos de atrás, no despobló los dichos ingenios, por la misma causa de amistad con Diego de Villasaña (es Villafañe) dilató la despoblacion de su ingenio en la villa de Puerto Plata, y en la Yaguana de Diego de Rebolledo casado con doña Beatriz Osorio, de la casa del dicho Presidente, y les dió lugar a que metiesen la caña que tenian, habiendole negado al capitan Estrada, gran servidor de S. M. y contra quien jamas hubo sospecha ni imaginación de rescates; y aunque le pidió lo mismo, jamas lo puedo acabar con él, de que resultó muy gran pérdida y tuvo tantas en esta ocasion y tan malos tratamientos, que le acabaron la vida, de suerte que en las dichas despoblaciones procedió con respetos particulares, como lo dirán los testigos. (16).

92.—Item, que esta ciudad se ha ido consumiendo que no pasa de trescientos vecinos los que tiene, y algunas casas yermas y otras arruinadas que no hay quien las repare, y muchos sitios vacos donde se pudieran edificar casas para su conservacion y aumento de esta ciudad, y a los dichos vecinos despoblados les apremiara el dicho Presidente, o permitiera hacer vecindad en este pueblo, como lo pretendian, y en tal caso que este pueblo tuviera mayor defensa, y estando a los ojos del dicho Presidente y Audiencia los dichos vecinos, ninguno se atreviera a reincidir en los dichos rescates y se viera de que de ellos se hacia ausencia, y se les diera licencia con limitacion, y asi el dicho Presidente en esta consideracion echó bando de que

---

(16) Diego de Rebolledo no era partidario de la despoblación, y en uno con Hernando Huerta, procuradores generales de la Yaguana, representó en un memorial a Osorio que, si la Yaguana se despoblaba, no se evitarían los rescates, porque los enemigos se harían dueños de los ganados manso y de montería, como conocedores de todos los puertos de aquella banda, y que los negros no querían irse con sus amos: "Los enemigos se poblarán y serán señores del puerto, que no tiene más de veinte y cinco leguas de travesía al Cabo de Tiburón, a donde forzosamente pasan las armadas y navíos que van a la Nueva España y con mucha facilidad lo tomarán todo". Que con esta despoblación se perderían labranzas, hatos, cañafístolos, ingenio de San Pedro; que a ocho leguas de la villa había 6000 reses que no podían conducirse por falta de gente; que los negros del ingenio se irían a los montes y también los de la villa, los del Zahay y demás términos hasta en número de 1500, etc. etc. Y Osorio por auto de 20 de octubre de 1604: "Visto todo, es gran inconveniente el seguir la Yaguana donde está, pues los procuradores nada han dicho de consideración y la orden de mudarse el pueblo debe cumplirse." (A. G. I., Escribanía 11 C). Este Rebolledo era natural de Venezuela, y allí había casado con la hija de don Diego Osorio; a quien acompañó a Santo Domingo cuando vino por Gobernador de la Isla y Presidente de la Audiencia. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

pudiese hacer vecindad en esta ciudad el que quisiere, y visto que todos los más lo deseaban y compraban casa y trataban de hacerlas, revocó el dicho bando, y echó otro de que todos se fuesen a vivir a la dicha nueva poblacion, y en la ejecucion de ello hizo prisiones y muy grandes molestias, sin consentir que los enfermos se curasen sus enfermedades, si los que tenian necesidad de repararse, se detuviesen, y asi no ha habido galeotes del remo, ni forzados que tanto lo hayan sido en la dicha vecindad, sustentada con grande violencia, de que han resultado tantas muertes y trabajos y se hubieran excusado muchas con la permision de vecindad de esta ciudad, muy conveniente y necesaria al servicio de S. M. (17)

93.—Item, ha sido tanto el rigor del dicho Presidente en la ejecucion de las dichas despoblaciones y su aceleracion y castigos por esto, y otras causas y algunas muy leves, que ha ahorcado por sí y sus ministros, a lo que es público, más de setenta y tantos, y algunos sin confesion, ni sustanciar la causa, y otros escandalos de las iglesias contra la exencion y nulidades de ellas, y sin admitirles defensa y otorgarles apelacion, y con esto ha dejado muy gran lástima y sentimiento en toda la Isla, y su gente tan atemorizada que no sabían agujero a donde meterse, como parecerá de los procesos que V. S. debe mandar se exhiban y pongan con estos autos, que para prueba de esta verdad hago presentacion de ellos (18).

---

(17) Porque parecía que sería de provecho para la historia de la ciudad de Santo Domingo darse con expedientes que tocasen a esta materia de compras de casas en ella por parte de los vecinos despoblados del Norte, hubo dedicación de un tiempo para reconocer los que hubiera en el Archivo de Indias: no se halló nada concerniente a ello. (C. de U.)

(18) De hecho, al tiempo de este memorial había ya avecindados en la ciudad familias que antes habían sido trasladadas de los parajes despoblados a los nuevos; el cargo que ahora se hace a Osorio es bien en razón de arbitrio por acumulación de tachas; Osorio, empero, que había consentido en algunos casos que vecinos del Norte se estableciesen en la capital, gozaba de la facultad de no permitir a todos los interesados quedarse en la ciudad, según el texto de C. R. de Ventosilla 15 de octubre de 1603, porque si bien fué Baltasar López de Castro quien propuso se diese orden para que ninguno pudiera mudarse a la ciudad de Santo Domingo, no se siguió a ciegas la insinuación, antes fué autorizado el mismo Gobernador, a quien se remitió copia de la propuesta de López de Castro "para que habiéndolo tomado y considerado todo muy bien proveáis y ordenéis en ello lo que más conviniere y fuere de mayor satisfacción para los que se han de mudar"; que fué darle mano libre, aunque movida por buen juicio, para permitir o prohibir, según las personas y familias, su establecimiento en la ciudad de Santo Domingo, y obrar con autoridad contra

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

94.—Item, que de haber corrido la voz por todas partes de la acceleracion del dicho Presidente en las dichas reducciones y sus rigurosos castigos referidos en el capitulo precedente, resultó que algunos vecinos de Bayajá y otros que residian en los terminos y valle de Guaba, que tenian en él sus hatos y haciendas, con el temor de perderlas y aun la vida por no habellas sacado en el termino breve que se les señaló, ni teniendo comodidad para ello, se huyeron y retiraron a los montes, de que resultaron muy grandes daños, que se excusaran si el dicho Presidente procediera con la templanza y suavidad de la dicha Real Cédula (19).

95.—Item, del dicho rigor y aceleracion resultaron que algunos vecinos de la Yaguana se pasaron, como queda dicho, a Cuba, y habiendo los susodichos enviado a pedir perdon y licencia para volverse, no se la quiso dar sin enviar navios para que volviesen, y para dar forma en el viaje y derrota que habian de traer, juntó a los Oidores y Fiscal de la Audiencia, y al contador Diego de Ibarra, y habiendo dado todos por parecer que del puerto de Cuba viniesen al de la Yaguana, que es una travesia de diez o doce leguas, y sin ningun riesgo se pueden pasar de noche, el dicho Presidente dijo que su parecer era viniesen costeando toda la Isla por la banda del Norte hasta este puerto, que por ser contra viento y forzoso barloventear y doblar muchos cabos y puntas y tardarse en esto más de cincuenta dias, y sobre todo esto gran riesgo de mar y corsarios, y haber de pasar por algunos puertos donde ordinariamente asisten, y hay muy grande inconveniente y peligro; sin embargo de lo cual el dicho Presidente dijo que se habia de ejecutar su parecer, siendo notoriamente errado y sin ningun fundamento, y asi se ejecutó, de lo cual resultó tomar corsarios un navio grande con más de cuatrocientas personas, hombres y mujeres, niños y viejos, y robarles a todos las haciendas y algunos las honras y echarlos desnudos en el mismo

---

los establecidos sin licencia. Caso llano es que Osorio no habría de pedir consejo en cada caso a Manso de Contreras, menos aún en el tiempo que estuvo este Oidor ausente de la Isla. (C. de U.)

(19) La forma abstracta con que se denuncia el caso de los congregados en el valle de Guaba apoya la enunciación concreta de Osorio sobre haberse congregado allí, retrocediendo todos cuando estaban en camino para los nuevos sitios: y el inflexible rigor contra Montoro y el cura Redondo, aunque no se reconoce su fundamento por letra de procesos, debió haber sido por causantes contumaces del retroceso de aquella gente imbuída por su ex-alcalde y su párroco. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

puerto de la Yaguana, sin reparo del sol y agua, ni ningun género de bastimento, padeciendo en aquel desierto y despues por el camino hasta los nuevos pueblos que son casi cien leguas, hambres, desnudez e intolerable cansancio y miseria y tantos infortunios, como referirán los testigos. (20).

96.—Item, que habiendo el dicho Presidente, de su oficio, sin pedirselo ninguna persona, enviadoles el dicho navio para traer los susodichos y perdidose por su inconsiderado parecer, como se contiene en el capitulo precedente, les obligó por fuerza y contra su voluntad a que pagasen el dicho navio y los gastos que sin propósito se hicieron, y a que vendiesen para estos hasta las camisas, sin lástima de su pobreza y miseria, y a algunos a que lo pagasen sin haber venido en él, y a todos fabricar casas en los dichos sitios, que por no poder sustentarlas, las han dejado yermas y desiertas, y por todas partes andan vagos y mendigos con gran lástima de los que los conocieron ricos y con prosperidad, y agora en tan miserable estado por la aceleracion y rigor del dicho Presidente (21).

---

(20) No se ha hallado documento que dé noticia de la incidencia que en este cargo se refiere, pero pudiérase juzgar que cualquiera que fuese el rumbo del navío, y Osorio no hubo de estar a lo más peligroso en el caso, hubieran los piratas de dar con navíos españoles; si al fin el haber de venir dicho navío a la Yaguana, via recta, era ponerse en la ruta donde solía haber enemigos que salían de través, y si en este acaecido los mismos enemigos condujeron su presa a la Yaguana, no parece el cargo con otro fundamento que el del suceso infausto; en cambio, la Yaguana había merecido ya el renombre de "ciudad francesa" por la lealtad de sus vecinos a los contrabandistas extranjeros. El obispo don Agustín Morell de Santa Cruz, en su *Historia de la Isla y Catedral de Cuba*, p. 188 de la ed. de La Habana, 1929, dice de tales fugitivos: "Todos, en fin, se embarcaron con el capitán y religioso. Llegados a salvamento, fueron conducidos a los mencionados pueblos, donde no encontrarían sino trabajos de todas especies, y una falta continua de salud, por la humedad del clima". Morell de Santa Cruz, escritor decididamente adverso a Osorio, no se sirvió de especie ninguna por daños de corsarios.

En las cuentas del tiempo se halla esta partida: "A don García de Guzmán, señor del navío que desta ciudad fué al puerto de Cuba, a traer los vezinos desta Isla que allá pasaron, a quien se debían por haberlos dado en la dicha Isla a los veinte y cinco soldados del presidio que con él fueron a cargo de Diego Sánchez de Ronda, en socorro de los días que allí estuvieron y en bastimentos que les compró", 41.480 reales (C. de U.)

(21) El cargo se reconoce fútil porque siempre los gastos y costas han recaído en los causantes. El número de encartados pudo ser hasta en cantidad como se expresa en el cargo, pero el documento que de esto habla, da noticia mucho más moderada respecto al número. El 22 de abril de 1608, el alcalde ordinario capitán Farfán de los Godos hizo un repartimiento de saca de reales para cubrir los gastos de fletes de los traídos de Cuba, cuyos costos subieron a 36.564 reales de moneda de cuartos, y de esta cantidad se pagó a don García

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

97.—Item, que era tan absoluto señor de las haciendas y vidas de los dichos vecinos, que, teniendo condenado a muerte a un Felipe de Uzedia, y habiendo mandado ejecutar sin embargo de apelacion, ni de haberselo pedido muchos religiosos y otras personas, y habiendo parido en esta ocasion doña Leonor Maria, su mujer, un hijo, le pidió en albricias la comadre la vida del dicho Felipe de Uzedia, y se la concedió, y conmutó la condenacion de muerte en pena pecuniaria muy leve (22).

98.—Item, que en los términos de Bayajá, Yaguana y Santiago y Neiba y otros que se despoblaron, habia más de ciento y diez mil cabezas de ganado vacuno manso al tiempo y cuando se comenzaron las despoblaciones, y por hacerlas tan aceleradamente, sin comodidad ni tiempo, y ser el de la paricion cuando se mandaba hacer la traslacion de ello y ni se poder ayudar unos a otros, que no fué posible sacar más de ocho o diez mil cabezas de ganado, y de estas murieron y quedaron en el camino muy muchas y las que llegaron a los sitios, por ser tan malos los pastos de ellos en que no hay sino una yerba de espartillo dañosisimo al ganado, se ha muerto y consumido tanto que no se hallarán hoy en todas las que vinieron dos mil cabezas de ganado, y las que quedaron en los sitios depoblados casi ninguno manso por haberlo consumido y rescatado los negros, mulatos, mestizos y gente suelta que se habia quedado en los montes; pérdida irreparable causada de la dicha intempestiva aceleracion, y de los medios inconsiderados que eligió el dicho Presidente en la dicha reduccion.

---

de Guzmán 29.961 reales por 900 ducados, valor del fletamento de todas las personas, traídas en su navío; y el resto se dió a Farfán de los Godos por los gastos que hizo en el viaje. Se sacó dinero de los siguientes sujetos: Francisco Maesado Mallén, por su casa y familia; Francisco Calderón, idem; don Francisco Osorio, idem; Luis Sánchez, idem; Sebastián de Ortega, idem; Francisco de Leonardo Henríquez, Pedro Galvez, Francisco Rodríguez, Francisco Hermoso, Luis de Cuéllar, Francisco Terreros, Diego Nieto, Alonso Cerón, Gaspar Hernández, Cristóbal de Herrera Pantaleón, Silvestre Ramos, Baltasar Díaz, María de Acosta y su hijo Gasspar de Acosta, Baltasar de Villavicencio y su casa toda, Diego García, Manuel de Morales; Inés Briceño, viuda y su hija Inés Briceño, viuda; María de Hinojosa, viuda. Y otros encartados a quienes se sacase dinero, no constan. (C. de U.)

(22) "En 10 de octubre de 1606 el Señor Obispo de Venezuela Don Fray Antonio de Alcega baptizó a Diego, hijo legitimo del Señor Presidente Don Antonio Osorio y de la Sra. Doña Leonor María; fué su padrino todo el Regimiento de esta Ciudad de Santo Domingo, ffo. ut supra.—Bernardo Velazquez de Ladrada". (Libro de baut. de Catedral que corre desde 1590 a 1638, f. [actual] 66.) (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

99.—Item, cuando se comenzó la dicha reduccion habria más de trece o catorce mil caballos de carrera, camino y carga en los terminos de Bayajá, la Yaguana y Montecristi, Puerto de Plata, San Juan y Santiago, Azua, Neiba, Guaba y otras partes, que por las priesas de las dichas despoblaciones y de las jornadas que el dicho Presidente y sus soldados hicieron, y por los malos sitios donde los trasladaron, se han muerto, acabado y consumido; que todo se hubiera excusado si el dicho Presidente hubiera procedido con más suavidad y dado los buenos tiempos y espacios y buenos sitios, pues habia tantos y de tan gran pérdida tuvieran algun reparo los dueños de los dichos caballos si el dicho Presidente les hubiera mandado pagar más de mil y quinientos que de las dichas partes y otros llevaron a las jornadas que fué en persona el dicho Presidente, y en los demas que envió capitanes, ministros y soldados, quitandoselos por fuerza y contra su voluntad, no solo no les han pagado sus alquileres de ellos, que se ocuparon en las dichas jornadas, pero ni vuéltoles los dichos mil y quinientos caballos, los cuales y las pérdidas de los demas tiene obligacion a satisfacer el dicho Presidente, y lo que ha importado a cada pueblo estos daños, dirán con particularidad los testigos.

100.—Item, para que a esta Isla no le faltase por experimentar trabajos, ha sido intolerable en el que ha padecido con la insolencia de los soldados en lo contenido en el capitulo antes de esta, y otras cosas en atrevimientos contra las justicias hasta quitarles las varas y sus haciendas, y maniatarlos; que asi le sucedió a un alcalde ordinario y alguacil mayor de la villa del Cotui en diversas ocasiones, como lo dirán con particularidad los vecinos de los pueblos y quejas que han dado al dicho Presidente, sin que jamas haya querido hacer alguna demostracion ni castigo, ni le hizo en otros soldados que se resistieron en esta ciudad al Dr. Valdelomar, oidor de esta Real Audiencia, y le hicieron a don Rodrigo de Narvaez, su primo y a un esclavo suyo, y habiendolos preso el dicho Doctor, los mandó soltar el dicho Presidente libremente, ni tampoco consintió se hiciese justicia contra otros cuatro soldados que a traicion hirieron un negro despensero del licenciado Villalobos, y sobre tomar carne, porfiando que primero se les habia de dar a ellos.

101.—Item, llegados a los dichos sitios, y reconociendo los negros la esterilidad de ellos y la fertilidad de lo que dejaban, se vol-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

vieron a los sitios despoblados. Y aunque le pidieron licencia al dicho Presidente los dichos vecinos para volver a buscarlos, y les fuera muy facil traerlos, el dicho Presidente no quiso darsela, antes les decía que ellos mismos los habian echado al monte, y otras injurias y malos tratamientos, y asi no trataron más de ellos, y con esto el dicho Presidente dió ocasion a que los dichos negros quedasen en su libertad, mediante la cual se alzaron y han hecho muchos rescates con los extranjeros y guerra a los vecinos y a otros, y particularmente a don Pedro Cedano le dieron dos batallas y le mataron un hombre y le hirieron otro y un cabo de escuadra con veinte y cinco de los de este presidio los mataron y hirieron y otros daños que los dirán los testigos; y han quedado por dueños y señores de los sitios despoblados, que son las mejores tierras y más abundantes y de buen temple que hay en la Isla.

102.—Item, una Maria de Cepeda, viuda de Tomás de Guzmán, que hizo ahorcar el dicho Presidente, y le quedaron dos hijas doncellas les ha hecho muchos agravios, despojandoles de mas de cinco mil reses mansas y mucha cantidad de esclavos, que todo lo mandó vender el dicho Presidente, y hasta ahora no se les ha enterado de su dote, por lo cual padecen extrema necesidad; demas de lo cual cuando llegó al puerto una armada del Mar Oceano, del cargo de don Luis Fajardo, hizo desjarretar quinientas reses mansas de su hato; y los cueros, sebo y carne salada de ellas, y por su orden del dicho Presidente se llevaron a la dicha armada, y hasta agora no se les ha pagado cosa alguna, y ha hecho otros agravios a vecinos, como lo dirán los testigos.

103.—Item, a un Simon de Alcazar del Pozo, de los despoblados, habiendole dado sitio y teniendo de él posesion y titulo por el dicho Presidente, por fuerza y contra su voluntad se lo quitó para un Alvaro Lopez Ravelo, su compadre, y le obligó a que le vendiese a menos precio su hato y que despues de un año recibiese la paga menos mucho de lo que comunmente valía, y en esta razon le hizo los agravios que dirá el mismo y otros testigos.

104.—Item, que para persuadir a S. M. por grandes servicios los daños referidos, y que los nuevos vecinos, tristes, pobres y afligidos que quedaban muy contentos y ricos, y toda la Isla abundante de ganado y las casas o iglesias acabadas, hizo lista de todos los dichos vecinos despoblados, y les iba preguntando las haciendas que tenian

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y algunos de ellos, temerosos de los rigores del dicho Presidente, y por darle gusto decian que eran dueños de pastos y estancias, sin tenerlos, ni qué comer, ni vestir, y pasaron en esto otras cosas de mayor inconveniente, como lo dirá Diego de Velazquez y otros testigos, y la fuerza y violencia con que hizo obligar a Benito García, a hacer y fabricar la iglesia a menos precio, y que los vecinos hiciesen de nuevo otras casas no pudiendo sustentarlas, ni vivir en ellas, ni aun cuando fueran ricos, porque en todas hay muchas pozas de agua, y asi las han dejado yermas y desiertas, como dirán los testigos.

105.—Item, envió a contar el ganado de toda la Isla a Bartolomé Farfán, allegado y favorecido suyo, el cual dijo y publicó que el dicho Presidente le habia prometido una joya si le trajese contadas más de ocho mil cabezas de ganado vacuno mansas; y asi es cosa cierta que trajo contadas muchas más de las que había, y esta demasía y engaño se echará de ver por las diligencias que V. S. ha enviado a hacer para que se vuelva a contar el ganado, con lo cual y la cuenta que hicieron los cuatro jueces que envió a contarlo el dicho Presidente antes de las dichas reducciones, se echará de ver lo que se ha muerto, rescatado y consumido, y las justas quejas de los dichos vecinos, y si son ciertas las relaciones que se han dado de la abundancia de ganado.

108.—Item, estando perdonados todos los culpados en rescates por la merced de S. M. y libres sus haciendas, el dicho Presidente decia que todos las tenian perdidas y eran de S. M. y con esto se escusaba de dar licencia a todos los vecinos despoblados que se la pidieron para volver a recoger sus haciendas y hacer algunos cueros y traerlos a este puerto, y de ninguna manera quiso venir en ello hasta pocos dias antes de la venida de V. S. y cuando se tuvo noticias de ella, dió muchas licencias para hacer cueros y algunos con la condicion que se los habian de dar, y para ello mandó alcalde mayor y algunas tropas de soldados, y los estaban haciendo cuando V. S. llegó en algunos hatos contra la voluntad de sus dueños, como lo dirán los testigos.

109.—Item, ha sido tanto lo que los vecinos han padecido, mediante la acelerada reduccion del proceder riguroso del dicho Presidente en todo, y a la inhumanidad de los castigos, las muertes de ellos y de sus esclavos y perdida de haciendas, la persecucion por me-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dio de soldados y de otros muchos, la hambre y desnudez y pobreza de los pocos que han quedado vivos, que tuvieran por más felice suerte que S. M. sin remitirles culpa ni aun venial, mandara castigar las cometidas en rescates, pues en tal caso solo los delincuentes y culpados, pero sin serlo las mujeres, niños, doncellas inocentes y algunos de los dichos vecinos injustamente han sido castigados, pues muchos se han muerto y todos perdido sus haciendas, de manera que el clementisimo perdon de S. M. no lo ha sido, sino azote cruel y riguroso, por no haber usado el dicho Presidente de suaves medios en la dicha reduccion conforme a la dicha Real Cédula; y lo que causa gran sentimiento es que de su proceder riguroso no se ha sacado ningun fruto en servicio de Dios y de S. M., pues no se ha conseguido su intento en la extirpacion de rescates, y lo ha habido con mucho exceso en el intervalo del recibo de la Cédula del perdón hasta su publicacion, y después acá se ha rescatado la mayor parte del ganado manso que quedó en los sitios, como queda referido, y de ordinario ha habido y hay negros y hombres fugitivos que han estado rescatando en los lugares despoblados y particularmente en el de la Yaguana y en el puerto que está a la visa de la Isla de la Tortuga, y los testigos dirán lo que más supieren en esta materia de rescates.

110.—Item, ha puesto extraordinario cuidado en disimular y encubrir los dichos rescates despues de la dicha reduccion, tanto que, habiendo procedido los alcaldes ordinarios de la villa de Santiago contra un Francisco Jimenez, de los más insolentes rescatadores que ha habido en esta Isla, por haber reincidido en este vicio, y haber rescatado cantidad de mercadurías, siendo capitan y ministro del dicho Presidente, y a quien mas ha honrado y favorecido por ser tio de la mujer de Loaysa, criado suyo, y porque de este rescate no se supiese y tuviese noticia en el Consejo y de los que había, el dicho Presidente prendió a los dichos alcaldes y les quitó el proceso original y le ha tenido encubierto sin hacerse diligencia, antes mayores favores y amistad al dicho Francisco Jimenez, que es de los que mas ha honrado y estimado, los testigos dirán los agravios que recibieron los que de este rescate avisaron.

111.—Item, que habiendole S. M. hecho merced al dicho Presidente de seis licencias de esclavos para que los trujese de España a esta Isla sin pagar de ellos los derechos a S. M. pertenecientes, no

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

habiendolos traido de España, como se requería, cobró en esta Isla de la Real Hacienda lo que montaban los dichos derechos, como parecerá de los libros reales, y lo que diran los testigos, y asi es justo vuelva la cantidad que montaron los dichos derechos.

112.—Item, que los vecinos retirados en los términos de Guaba y otras partes nunca nombraron capitan, cabo, ni electo, ni semejante cosa se trató ni comunicó entre ellos, sino de irse y esconderse de los rigores del dicho Presidente hasta que S. M. tuviese noticia de ellos y mandase lo que fuese servido, y jamás el dicho Presidente tuvo con ellos escaramuza ni batalla, ni le hicieron rostro, antes cuanto más podian, se escondian en los montes y deseaban se les remitiesen las culpas que se les imponian por haber dilatado el sacar sus ganados y haciendas, y todos estuvieron esperando que el dicho Presidente les diese el dicho perdon y les cumpliese la palabra, y por eso, y no por otra cosa, se detuvieron en el monte; y es cosa cierta que el dicho Presidente despues que está en esta Isla jamás por su persona se ha hallado en ninguna ocasion de enemigos, y que si alguna relacion en contrario se ha dado a S. M., es siniestra, como dirán los testigos.....

Bartolome Cepero. — Gaspar de Xuara. (23)

[18 de agosto 1608. Auto del juez Gomez de Sandoval, admitiendo este escrito].

(23) Adviértase que dejaron de copiarse por Fr. Cipriano de Utrera los 79 cargos primeros por tocar a acusaciones que no guardaban relación directa con la despoblación, sino a las diferencias entre el oidor Manso de Contreras y Osorio, conducta pública y privada de éste, administración general de justicia, etc.; y que, no obstante esta supresión en la copia, la firma de Cepero y Xuara corresponde a la de apoderados del mismo Manso, en fuerza del poder de que se hace mención en la p. 305, nota (1). (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Autos y testimonios tocantes a las cossas del estado de la Isla Española, hechos por don Antonio Ossorio (*)

Testimonio de como son acavados los rescates en esta ysla Española (1)

En la ciudad de Santo Domingo, en dos de octubre de mill e seys cientos y seys años, el Señor don Antonio Osorio, cavallero de la órden militar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro Señor, su Presidente en la Real Chansillería desta ciudad de Santo Domin-

---

(*) Estos documentos, (A. G. I., S. D., 83 de esencial interés para el conocimiento de las circunstancias en que se realizaron las devastaciones de Osorio, fueron copiados por el ilustre escritor Dr. Américo Lugo en el Archivo de Indias, quien los facilitó, para su publicación, al sabio historiador don Emiliano Tejera. Aparecieron en la revista *La Cuna de América*, S. D., ediciones 19-39, de noviembre de 1913 a abril de 1914, ya inasequibles. En esta reproducción se incluyen las notas de Tejera. Para mayor facilidad en la lectura han sido sustituídas las letras minúsculas por mayúsculas, en los nombres de personas y lugares; han sido enmendados los yerros de transcripción o erratas de imprenta y rectificado los nombres y apellidos, que por otros documentos se conocen. El extenso documento ha sido objeto de minucioso examen por el Dr. Lugo, en su estudio *El censo de Osorio*, capítulos XIVI, del vol. I de su obra inédita *Historia Colonial de la Isla Española o de Santo Domingo*, que hemos aprovechado en algunas notas ilustrativas del Censo de 1606.

Estos documentos, como señala el Dr. Américo Lugo, en el trabajo antes citado, *El censo de Osorio*, "nos permite considerar, en toda su importancia, la horrible amputación efectuada por Osorio en el cuerpo juvenil y robusto de la Isla, el cual partió en dos, dejando insepulta la mitad para que la devorasen los cuervos y sin vida también la otra mitad, por los siglos de los siglos".

(1) Los documentos que se principian a publicar hoi son las primicias de los muchos e importantes beneficios que producirá el trabajo del Señor Américo Lugo en los ricos archivos de España. Ya era tiempo de que esa labor se iniciase. No tenemos realmente historia antigua. A lo que damos ese nombre es a la labor jigantesca, que hombres como D. José Gabriel García i otros, han realiza-

go, Governador y Capitan General en esta Isla Española &, dixo: que para ynformar a Su Majestad en su Real Consejo de las Indias, mandava e mandó que se le dé testimonio, en manera que haga fee, de las ynformaciones y declaraciones y capítulos de cartas que ay, por donde consta que los rescates son acavados en esta ysla, y asi lo proueyó y mandó e firmó don Antonio Osorio, ante mí, Gaspar de Azpichueta. E yo, Gaspar de Azpichueta, escrivano del Rey, nuestro señor, y público del número de esta ciudad de Santo Domingo, y de las comisiones del señor don Antonio Osorio, Presidente, Governador y Capitan General, sobre el remedio de los rescates, reducion y mudanza de los lugares de la banda del norte desta ysla, en cumplimiento de lo proveydo e mandado por Su Señoría, hize sacar y saqué un traslado de un capítulo de una carta del capellan mayor y comendador Diego López de Brenes, y otros dos capítulos de cartas de Pedro de Villafañe Quirós, jues de comision en las villas de Azua y San Juan de la Maguana, sobre la guarda, y custodia de aquellas costas y saca de los ganados de ellas; su tenor de los quales dichos capítulos con pié y cavesa, son como se sigue

(Capitulo de carta del capellan mayor y comendador).

A don Antonio Osorio, cavallero de la órden militar de Santiago, Gobernador y Capitan General en esta Isla Española, e Presidente de la Real Audiencia de ella &.

---

do recojiendo datos dispersos aquí i allí, consultando la tradición, muchas veces errada; utilizando el único e incompleto Archivo antiguo que tenemos: los libros parroquiales de la Catedral. Con eso no se puede escribir una historia digna de ese nombre; i hai por necesidad ineludible que acudir a España para copiar documentos que nos digan lo que ha pasado en esta tierra, sobretodo del 1550 hasta fines del siglo diez i ocho.

Creo firmemente que es dinero bien gastado el que se emplée en copiar fielmente en España los documentos que deben constituir nuestro archivo histórico antiguo. Me parece que sería bien que, por quien tenga facultad para ello, se ordenase al Sr. Lugo que hiciese copiar exactamente todos los documentos relativos a Santo Domingo, del 1548 en adelante: que esos documentos se remitiesen a esta capital tan pronto como estuviesen copiados, i que aquí se publicasen, *inmediatamente*, empleando para ello un medio parecido al que se siguió para publicar los informes jeológicos del Sr. W. Gabb. Después podrían ir a engrosar nuestros raquíticos archivos, libres ya de los perjuicios que podrían ocasionar los Omares que no han faltado, i quizás no falten aún en nuestra pobre tierra. Queda entendido que el Ejecutivo debía recabar del Congreso los medios necesarios para realizar obra tan útil i conveniente. Más aún: creo que los mismos libros parroquiales de la Catedral debían publicarse, o cuando menos copiarse para evitar su destrucción. [Nota de E. T.].

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Ame dado mucho contento que no aya navios en Guava, sino solo un pataje de sesenta toneladas, que ya estava para irse, y a dado por nueva que no queda ninguno en toda la banda del norte: hácelo Dios como quien es, favoresciendo los buenos deseos de Vuestra Señoría: espero en Dios que con su favor, y por mano y órden de Vuestra Señoría se an de acavar de quitar tantas ofensas como en esta banda del norte se hacían a Su Divina Magestad, que guarde a Vuestra Señoría muchos años, y en el estado aumente: de este hato de la Higüera, y de diziembre veynte y ocho de mill y seys cientos y cinco, el menor de Vuestra Señoría. El capellan mayor.

Carta de Pedro de Villafañe Quirós

A don Antonio Osorio, (2) Caballero de la órden Militar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro señor &.

Todavia se están en Ocoa, o en aquella baía, segun dizen, qua-

(2) Cuando Drake ocupó la ciudad de Santo Domingo, en enero de 1586, era Presidente de la Audiencia i Gobernador i Capitan Jeneral de la isla el Ldo. D. Cristóbal de Ovalle. Fué su sucesor, aunque no sé desde cuando, el Señor Lope de Vega Portocarrero, que ya gobernaba en 22 de abril de 1591. Libro de matrimonios de la catedral y que parece gobernó hasta el año de 1597. (En 11 de junio 1596 gobernaba todavía—Lib. baut.) El Sr. D. Diego Osorio, el amigo del primer Simon de Bolívar, que fué de Santo Domingo a fijarse en Venezuela, le sucedió en el mando, promovido de la Capitanía Jeneral de Venezuela, probablemente a fines del 1597, pues el 30 de enero de 1598 figura ya como Capitan Jeneral en el libro de bautismos de la Catedral. Parece que gobernó hasta el 1603 o 1604, en que lo reemplazó D. Antonio Osorio, que fué el Capitan Jeneral encargado en 1605 i en 1606 de llevar a cabo la torpe e impolítica medida de despoblar buena parte de la isla, i de facilitar con ello, sin quererlo, el acceso de sus costas occidentales a los enemigos de España. No parece que su gobierno pasara de 1608, pues en 25 de octubre de 1609 [Lib. de mat. de la Cat.] gobernaba la isla D. Diego Gómez de Sandoval, i segun parece, la gobernó mucho tiempo, pues en 22 de enero de 1623 (Lib. de baut. de la Cat.) era aún Presidente de la Audiencia i Gobernador i Capitan Jeneral. Puede creerse que en 1624 le sucedió D. Dionisio de Acuña, el cual, en noviembre de 1625, auxilió en cuanto pudo a D. Luis de Haro, Capitan Jeneral de Puerto Rico, atacado entonces por los holandeses. No sé hasta que fecha gobernó D. Dionisio de Acuña, pero puede suponerse que fué hasta 1630, pues en 1631, segun D. Antonio del Monte, gobernaba D. Gabriel Cháves Osorio, del cual no he encontrado la menor huella en ninguno de los documentos que he visto. Es posible que este Capitan Jeneral, si se fué, gobernase hasta el 1638 o 1640, i que lo reemplazase entonces D. Juan Bitrian Biamonte i Navarra, que figura ya como Gobernador i Capitan Jeneral el 30 de agosto de 1644, segun un documento del archivo Rocha-Coca. Bitrian i Biamonte tuvo por sucesor a D. Nicolás de Velasco Altamirano, que de seguro gobernaba la isla en 18 de abril de 1648, segun otro documento del mismo archivo.

Al tratar de conocer la serie de gobernadores que hubo en Santo Domingo, de 1586 a 1648, me ha llamado la atención la diversidad de fechas que la ma-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tro navíos, entre lanchas y patajes: por aquí se ha vivido con mucho cuidado, e yo y los alcaldes lo hemos tenido y tenemos de que no solo no se les dé lo que pretenden, ni hallen sustento, pero ni aún agua tomarán, ni an tomado, e procuraré yrles a decir desocupen la costa, adbirtiéndoles que, no an de hallar lo que buscan, y por este respeto no se a comensado a sacar el ganado: guarde Dios a Vuestra Señoría como sus criados le suplicamos: de Açua dies y seys de junio de mill y seyscientos y seys años: Pedro de Villafañe Quirós.

Capítulo de carta del jues Pedro de Villafañe

A don Antonio Osorio, Cavallero de la orden militar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro señor &.

En toda esta costa no a quedado navío, ni lancha de enemigos, porque se a hecho lo pusible por que no hallasen ni aún quien les diese ni aun agua, y asi de necesidad se ubieron de ir: si a Vuestra Señoría le parece conviene para algun fin se hará ynformación bastante de lo dicho; no se ofrece otra cosa de que dar quenta a Vuestra Señoría, a quien nuestro Señor guarde, como los criados de Vuestra Señoría le suplicamos: de Azua y de junio a treynta de mill e seyscientos y seys años—Pedro de Villafañe Quirós.

Auto en que manda Su Señoría se tome su declaración a Juan Enrriquez

En la ciudad de Santo Domingo, en veynte e cinco dias del mes de setiembre de mill e seyscientos y seys años, el señor don Antonio

---

yor parte de los historiadores señalan al adventimiento al arzobispado del Sr. D. Alonso López de Avila. Hasta el Sr. Canónigo D. Carlos Nouel, que con laboriosidad benedictina, digna de todo encomio, examinó todos nuestros papeles viejos, yerra también en esta parte, pues dice que el Sr. López de Avila principió a gobernar la iglesia en 1591. En mi concepto, dicho prelado gobernaba desde 1588 o antes, i evidentemente en 1589, pues figura como arzobispo en una partida de matrimonio del relator D. Francisco de Castro, de fecha 16 de abril de 1589. Me parece que el Sr. López de Avila fué el prelado que ordenó se llevasen los libros parroquiales de 1589 o 1590, después que desaparecieron los anteriores cuando la invasion de Drake en 1586. Por eso merece un buen recuerdo de todos los que se ocupan en asuntos históricos. [Nota de E. T] Esta nota esta sujeta a diversas rectificaciones y algunas figuran en otra parte de esta obra.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Osorio, cavallero de la órden militar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro Señor, su Presidente en la Real Chansillería de Santo Domingo, Governador y Capitan General en esta isla &, dixo: que por quanto es llegado a esta ciudad Juan Enrriquez, residente en ella, que a estado preso en poder de un pirata francés, que estuvo en la Sahona, aviendo el dicho Juan Enrriquez salido de este puerto en un barco suyo del trato, e para que se sepa el yntento y designio del dicho pirata, mandava e mandó que se le tome en razon de ello su declaracion a el dicho Juan Enrriquez, y se comete al presente escrivano, y ansí lo proveyó y mandó y firmó don Antonio Osorio, ante my, Gaspar de Azpichueta, escribano.

Declaración de Juan Enrriquez

En la ciudad de Santo Domingo, en veynte y cinco de septiembre de mill e seyscientos y seys años, yo el escrivano reseví juramento en forma de derecho de Juan Enrriquez, residente en esta dicha ciudad, el qual juró enteramente e prometió de dezir verdad, y aviendo jurado, y siéndole preguntado, dixo: que lo que save e pasa es, que abrá dos meses e medio, poco mas o menos, que este testigo salió de esta ciudad en una fragata suya para Azua, puerto de esta ysla, a cargar de cueros, y quando de buelta benía cargado, dió con este testigo una lancha, que al amanecer se encontraron norte sur con este puerto, y la gente de la dicha lancha llevó a este testigo y la suya a la Saona, diziendo que luego les avía de largar, y allá en la Sahona estavan dos navíos, uno grande de ducientas y cincuenta toneladas o menos, y otro navío pequeño, en que venian franceses, que andavan hechos piratas, los quales tuvieron a este testigo en su poder cinquenta dias; todo el qual dicho tiempo anduvieron por la costa de esta ysla, acia la Sahona, y quando mucho se apartavan era asta la ysla Mona y Cavo del Engaño; y rogándoles este testigo y su gente les largaran, respondieron que no querian hasta que las naos que estaban cargando en este puerto saliesen, dando a entender que las querian tomar, y en esto se entretuvieron el dicho tiempo de cinquenta dias, que tuvieron a este testigo en su poder, sin lo que antes avian estado, asta que llegó a los reconoscer un barco que de este puerto salió, que los dichos franceses, como lo bieron, fueron a él, y reconosieron que tenía soldados, y que iba a

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

los reconoser, por lo qual teniendo entendido que el yrlos a reconoser era para enbiar armada contra ellos, y por esta razon trataron de se yr, como se fueron, aviéndole libertado y a sus compañeros, y en todo el dicho tiempo nunca trataron, ni rescataron con persona alguna de esta ysla, y entonces dixeron que se querian yr al Cavo de San German a dar carena, y que quando las brisas fuesen forsosas, e no pudiesen tomar a San German, se pasarían a Tierra Firme, y este testigo quando estuvo en su poder les preguntava algunas vezes que por qué no iban a la banda del norte, y ellos respondían y dezian que allá no avia rescates, que ¿para qué avian de yr? e que mientras estuvieron en esta costa tomaron dos chalupas de pescadores, y despues tomaron otras dos, y la una de ellas se llevaron, y las demas soltaron y dieron a sus dueños; y tomaron asi mismo un navío de flamencos, y les quitaron su hazienda que tenian, y después los mataron una noche, y de ellos era un flamenco que a nado se escapó, y al presente está en esta ciudad, y esto es lo que save, y la verdad para el juramento que hizo; y firmólo, y dixo ser de hedad de treynta años, y que las generales no le tocan—Juan Enrriquez: ante mí, Gaspar de Azpichueta; y para que de ello conste de pedimyento y mandamyento de Su Señoria doy el presente, que ba sierto y berdadero, corregido y consertado con las dichas cartas y demás autos originales, que quedan en my poder, a que me refiero: fecho en Santo Domingo en tres de octubre de mill e seyscientos y seys años. En fee de lo qual hago aquí mi signo en testimonio de verdad.—Gaspar de Azpichueta. (Hay un signo y una rúbrica) No e recibido derechos.

Testimonio de como se acabaron de sacar los ganados de la otra parte de Santiago

En la ciudad de Santo Domingo, en dos de octubre de mill y seyscientos y seis años, el señor don Antonio Ossorio, cavallero de la orden militar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro señor, su Presidente en la Real Chansillería desta ciudad de Santo Domingo, Governador y Capitan General en esta Isla Española &, dixo: que para informar a Su Magestad e su Real Consejo de las Indias mandava e mandó que se le dé testimonio, en manera que haga fee, de como se acavaron de sacar los ganados que estavan de la

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

otra parte de la ciudad de Santiago hacia los puertos marítimos, y como todos ellos están en los nuevos sitios que se les señalaron hacia esta dicha ciudad de Santo Domingo, como cada una parte lo pidió, y ansi lo proveyó y mandó e firmó don Antonio Osorio. Ante my Gaspar de Azpichueta, escrivano público. En cumplimiento de lo cual, yo, el dicho Gaspar de Azpichueta, escribano, doy fee e verdadero testimonio, que estando en el asiento que hera del hato la Magdalena, de Domingo Belasco Arbues, término de la que fué ciudad de Montecrixpti, en dos del mes de febrero pasado de este año de mill y seiscientos y seis, el dicho señor don Antonio Osorio, Presidente, Governador y Capitan General proveyó auto por el qual mandó que todos los hatos y estancias y demás haciendas que avia en el término de la ciudad de Santiago, de esta dicha ysla, de la parte de los términos de las ciudades de Bayahá e Monte Crixpti, que se despoblaron, (3) se sacasen los ganados de ellos, y se tresladasen apartados de los puertos marítimos de la parte de la dicha ciudad

(3) Como se ve por estos documentos, la despoblacion de las ciudades de Bayajá i de Monte Cristi i de las villas de Puerto Plata i de la Yaguana, que todos en Santo Domingo creíamos que se había realizado en 1606, tuvo lugar en el segundo semestre de 1605. La villa de San Juan de la Maguana i los hatos situados a orillas del río Neiba o Yaque del Sud, sí, fueron despoblados en 1606, cosa que también ignorábamos en Santo Domingo, pues no recuerdo que lo diga ningun historiador.

El monstruo del esclusivismo i del proteccionismo destruyó entonces como la mitad, por lo menos, de los bienes de los habitantes de la Española, i también no pocas vidas. ¡Cuánto no valdrían las casas, bohíos, iglesias i edificios públicos de las cinco poblaciones destruídas, todos los cuales fueron reducidos a cenizas! ¡cuánto las casas de campo de los hatos, sus corrales, chiqueros i pocilgas! ¡cuánto los muebles destruídos! ¡cuánto el transporte por sendas infernales i montañas desiertas de lo poco que pudo conducirse a las nuevas poblaciones! ¡cuánto la pérdida de los ganados i de toda clase de aves i de los demás animales domésticos! ¡cuánto el dinero gastado indebidamente, i quién sabe con qué sacrificios obtenido, para hacer viviendas en las nuevas poblaciones, corrales, chiqueros, cercas, etc.!; cuánto no sería el sufrimiento de los ancianos, de los niños de pecho i de los enfermos de toda clase en ese transporte violento tan lejano! Sin temor de equivocación puede asegurarse que solo la cuarta parte de los animales poseídos antes de la tiránica medida pudo llegar a los sitios a que se les conducía, i que en estos, al sitiarse, perecieron la mitad de los traídos. ¿Quién iba a recojer todas las reses i sobretodo los cerdos de los montes? Quién iba a llevar cabras ni ovejas? Por sostener el monopolio comercial de una sola ciudad de España, Sevilla, se había arruinado i despoblado todo el territorio que hoi constituye la república de Haití, i todo lo que es hoi provincia de Monte Cristi, provincia de Puerto Plata i buena parte de la provincia de Azua. I como era imposible defender con éxito esos lugares inhabitados, se les entregaban sin querer los a las invasiones de todos los enemigos de España i a todos los estranjeros.

I como lo saben todos los criadores de ganado, la res criada en libertad o suelta, ama su sitio, o el lugar en que ha nacido, con amor entrañable, i a él vuelve en cuanto le es posible. La mitad, por lo menos, de las reses sacadas de los fértiles pastos de la Yaguana, Monte Cristi, de las orillas del Hatibonico i de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de Santiago, para esta dicha ciudad de Santo Domingo, por estar, como estavan, apartados de la dicha ciudad de Santiago, y en partes de donde con facilidad e secrepto se podían llevar los cueros y demas frutos a los puertos marítimos de la vanda del norte, donde se frequentaron los rescates, y estando, como estava, despoblado e sin justicias, ni gente, todo lo que avía desde los dichos hatos hasta los puertos marítimos, para que se escusasen los rescates e no se pudiesen cometer en ningun tiempo, lo qual Su Señoría cometió al capitan Francisco Ximenez, y después al capitan Lope de Villegas, Alcalde mayor desta dicha ysla, los quales lo cumplieron y executaron, y sacaron los ganados de todos los dichos hatos, y los tresladaron de la dicha parte de la dicha ciudad de Santiago para esta ciudad de Santo Domingo, donde hasta el presente están los dichos ganados, en la forma e manera siguiente, en los sitios y partes que por sus peticiones pidieron y señalaron cada uno de los dueños de los dichos hatos.

---

sus tributarios, i de las feraces sabanas de San Juan de la Maguana i de Neiba se volvieron a donde habían nacido, i unidas a las que allí se habían quedado, se multiplicaron de una manera asombrosa. Eran libres del todo, pues estaba pena do con la muerte el que fuese sin permiso a donde ellas se habían refujiado.

Los extranjeros que afrontando las leyes proteccionistas, traían telas i otros objetos a la Española, para cambiarlos a sus habitantes por cueros, sebos, cacao i otros frutos, que a estos se les perdían por falta de compradores, debieron ver bien pronto que los cueros que deseaban podían obtenerlos con facilidad, i a millares: estaban sobre el cuerpo de las reses, i de ahí podían cojerlos sin pedírselos a nadie. De ahí nació el *bucanerismo*, o la caza de reses sin dueño. Puede creerse que desde 1615 debió haber *bucaneros*, i que pocos años después los había a centenares.

Los *filibusteros*, o sean los piratas a quienes se dio ese nombre, principiaron mucho mas tarde: de 1630 en adelante. Bucaneros i filibusteros no son una misma cosa, como no lo son cazadores de reses i piratas. Ni principiaron ni acabaron al mismo tiempo. Los bucaneros son hijos de la despoblacion de las costas del norte i del oeste de la isla de Santo Domingo, i de las trabas o prohibiciones del comercio. Los filibusteros son producto del esclusivismo español i de sus crueldades. Hubo muchos filibusteros que nunca fueron bucaneros. Hubo varios bucaneros que se hicieron filibusteros terribles; pero los mas se volvieron agricultores o habitantes. Los bucaneros acabaron cuando los españoles mataron todas las reses salvajes. Los filibusteros continuaron pirateando i buen trabajo le dio a los ingleses para acabar con ellos.

Cualquiera persona relijiosa que examine con cuidado los acontecimientos verificados en esta isla en los años de 1605 i 1606, podría sospechar que eran obra de una Providencia justiciera. Osorio fue el destructor de gran parte de lo que hizo Ovando, para su gloria, en el norte i en el oeste de la isla. Cien años justos después de las crueldades de Ovando en Jaragua; cien años justos después de haber sido quemados vivos infinidad de caciques inocentes de haber sido ahorcada en su propio reino la simpática i servicial cacica Anacaona, dicta el gobierno español una medida que produce la destruccion de la Yaguana, i de las demas poblaciones mandadas a fundar por Ovando en el norte i en el oeste de la Española, i a la vez que destruye la obra de este mal cristiano i fiel ejecu-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

LOS HATOS

El hato de Mao, de Francisco Dominguez, se tresladó en el sitio que llaman de Masaba, término de la villa del Cotuí.

El hato de Mao, de Diego de Leguisamon, está trasladado en la Savana de Bixao, término de la ciudad de la Vega.

El hato de Mao, de Juan Fernández, está trasladado en el sitio que llaman Arroyo Piñal, término de la dicha ciudad de Santiago.

El hato de Alonso Gonçalez Berruguete, está trasladado donde dizen de la otra banda de Hima, término de la ciudad de la Bega.

El hato de Diego Lorenzo está trasladado en el sitio de Guanagua, Savanaguisey, término de la ciudad de la Vega.

El hato de Lorenzo Vicioso está trasladado en el sitio que llaman de la Torre e pozo de rio Verde, término de la dicha ciudad de la Vega.

El hato de Cana, de Antonio de Xaquez, está trasladado en Savana Grande, Punta de la Portezuela, término de la dicha ciuded de Santiago.

El hato de Aminilla, de Diego de Leguisamon, en Savana de Coale e Punta de Matuan, término de la Vega.

El hato de Ginamagao, de Domingo del Monte, en donde dizen el Caimito, término de Santiago.

El hato de Miguel Hernández se tresladó en Savana de Miradoy e Pedregal, término de la Vega.

El hato de Chapuey de Bartholomé Hernández, se trasladó en el sitio del Cardo, término de esta ciudad de Santo Domingo.

El hato de Yaque, de Diego de Leguisamon, está trasladado en la Savana de Gemino, hato del Mirabel.

El hato de Jaimon, del dicho Diego de Leguisamon, se tresladó junto a los Ojos de Agua, frontero de Anibaje, y en este sitio de los Ojos de Agua están hasta el presente, los ganados de los

tor de los crímenes por razón de Estado, ocasiona también la ruina i el abatimiento de los descendientes de los que le acompañaron en la trájica obra; hace perder la vida, en la horca, a muchos de ellos, entre los cuales quizás pereció del mismo modo algun descendiente del que ahorcó a Anacaona en Jaragua; i entre mil dolores i penas los lleva a vejetar miserablemente a Monte Plata i a Bayaguana, al lado mismo del lugar de Boyá, en que fueron a estinguirse tambien los restos de la gran población india de Jaragua, por sus antecesores destruída. I aun el territorio en que se cometieron esos abusos de la conquista es perdido definitivamente para el gobierno español, pues fue ocupado después por los franceses, i últimamente por otros oprimidos: los haitianos. ¿Es todo esto obra de la casualidad o de una Providencia justiciera? [Nota de E. T.]

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dichos hatos Mao, Yaque y Aminilla, del dicho Diego de Leguisamon; porque aunque se sacaron del sitio antiguo, mandado despoblar, no se an acavado de llevar agora a los sitios que se les señalaron.

Los dos hato de Guayacanes y Ponton, de Juan Cid, están trasladados en donde dizen Payavo, entre las villas del Coutí e Boyá.

El hato del Cerro de la Gorra, del dicho Domingo del Monte, está trasladado donde dizen Savana Guaco, término de la Vega.

El hato nombrado Celestina, de Rodrigo Martin, está treslado en junto al rio que llaman Ramada, en las savanas que llaman de Juan López.

Como todo lo susodicho más largamente consta y parece por los autos que ante mi pasaron, y están en mi poder, a que me refiero, e para que de ello conste, de pedimyiento y mandamyento del dicho señor Presidente, Governador y Capitan General doy el presente, fecho en Santo Domingo, en cinco de Otubre de mill y seiscientos y seis años. En fee de lo qual hago aquí mi signo en testimonio de verdad.—Gaspar de Azpichueta (Hay un signo y una rúbrica) No e recibido derechos.

Testimonio de como se sacaron los ganados de San Juan y Neiba, y está efetuado, e puesto guardarraya

En la muy noble y muy leal ciudad de Santo Domingo de la Española, en dos dias del mes de Otubre de mill y seiscientos y seis años, el señor don Antonio Ossorio, cavallero de la órden militar de Santiago, del consejo del Rey, nuestro señor, su Presidente en la real Chancillería desta ciudad de Santo Domingo, Governador y Capitan General en esta ysla, etcetera, dixo: que para ynformar al Rey, nuestro señor, y su Real Consejo de las Yndias, mandava y mandó que el escrivano le dé por testimonio, en manera que haga fee, de como se mandaron retirar los hatos de vacas de la ribera de Neiba y San Juan, quantos eran, y de como está acavado y efectuado, y puesto guardarraya para que no se ande por aquellas partes, y señaládole para ello guardarraya, y así lo proveyó e mandó e firmó don Antonio Osorio, ante mi Gaspar de Azpichueta, escrivano.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

E yo, el dicho Gaspar de Azpichueta, escribano del Rey, nuestro Señor, público del número en esta ciudad de Santo Domingo, y de las comissiones del señor don Antonio Osorio, Presidente, Governador y Capitan General, en raçon de la reducion e mudança de los lugares de la banda del norte desta ysla, y remedio de los rescates, doy fee e verdadero testimonio, que el dicho señor don Antonio Osorio, Presidente, Gobernador y Capitan General, por sus autos que proveyó, mandó que los ganados de las villas de San Juan de la Maguana y Azua se retirassen la tierra adentro, azia esta dicha ciudad, por ser, como eran, cercanos a los puertos marítimos, y ocasionados a rescatar, y asi mismo mandó despoblar la dicha villa de San Juan de la Maguana, y trasladar al contorno deesta dicha ciudad de Santo Domingo; todo lo qual cometió a Pedro de Villafañe Quirós, juez de comission, y se la dió en forma para ello, el qual lo hizo y executó, y tiene ya acavado y efetuado, como consta y paresce por los auctos y testimonios que sobre ello se an proveido y efetuado, que son del tenor siguiente:

Auto para retirar los ganados de San Juan de la Maguana

Estando en la plaza del puerto de las Manzanillas, desta isla Española, en veinte e nueve dias del mes de henero de mill y seiscientos y seis años, el señor don Antonio Ossorio, cavallero de la orden melitar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro Señor, su Presidente en la Real Chancillería que reside en la ciudad de Santo Domingo, Gobernador y Capitan General en esta dicha ysla, etcetera, dixo: que por cuanto conforme a lo ordenado y mandado por su magestad, los ganados que avía cercanos a los puertos marítimos de la vanda del norte se an retirado y trasladado a los contornos de la dicha ciudad de Santo Domingo, por convenir así a el remedio de los rescates; y en el término de la villa de San Juan de la Maguana ay algunos hatos, y en ellos cantidad de ganado de que con facilidad se puede llevar cueros a rescatar, así por estar cercanos al puerto de Guanahibes y a otros marítimos, como porque desde dicho término de San Juan hasta la costa, está todo despoblado, sin aver justicias, ni gente, y porque de todo punto se quite la ocassion de rescatar, conviene que el ganado de los dichos hatos se retire de aquel territorio, a partes distantes de la vanda del norte, y cercanas

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

a la dicha ciudad de Santo Domingo, por tanto mandava y mandó que el dicho ganado se retire del dicho terreno de la dicha villa de San Juan, y se translade a otros sitios cercanos a la dicha ciudad de Santo Domingo, al qual dicho efeto vaya persona de confianza que lo haga y cumpla, mandándolo y haciéndolo notificar a los dueños de los dichos hatos y personas que los rigen y gobiernan, para que lo hagan dentro de un término breve, el qual passado, e no lo aviendo cumplido los susodichos, se saquen y lleven los dichos ganados, a costa de ellos y de sus dueños, a las partes y lugares que se señalarán, compeliendo e apremiando a todas las personas que convenga a el cumplimiento de lo referido, y tomando peones e vaqueros e vestias y lo demás necesario para el aviamiento de los dichos ganados, y a costa dellos, y así lo proveyó e mandó y firmó, y que para ello se despache mandamiento y comission en forma—don Antonio Osorio—Gaspar de Aspichueta, escrivano.

Auto para retirar los ganados de la costa de Neiba

En la ciudad de Santo Domingo de la Española, en diez e nueve dias del mes de mayo de mill y seiscientos y seis años, el señor don Antonio Ossorio, cavallero de la órden militar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro Señor, su presidente en la Real Chancillería que reside en esta ciudad de Santo Domingo, Governador y Capitan General en esta ysla, etcetera, dixo: que por quanto por convenir así al remedio de los rescates, y conforme a lo ordenado e mandado por Su Magestad se despobló las ciudades de Bayaá e Monte Crixpto, y las villas de la Yaguana y Puerto de Plata, y los hatos y demás haciendas que avía en sus términos y en el de la villa de San Juan de la Maguana, los quales se trasladaron a los contornos desta dicha ciudad de Santo Domingo, demás de los quales dichos hatos, ai otros, e otras haciendas e monterío en el término de la villa de Azua, donde dizen Neiba y su ribera, de los quales conviene así mismo que se saquen los ganados y que se despueble, por estar, como están, en la costa de la mar y cercanos a puertos marítimos, donde suelen llegar baxeles de piratas, y de los quales dichos hatos se puede a los dichos puertos marítimos llevar los cueros y demás frutos, y para que los dichos rescates por aquella parte no se puedan commeter en ningun tiempo, Su Señoría mandava e mandó que los

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dichos ganados, que ay en el dicho término de Azua, donde dizen Neiba, y su ribera, se retiren y saquen de los sitios e partes en que están y se trasladen a otros que se señalarán de la parte de la dicha villa de Azua a esta dicha ciudad, y que se notifique a los dueños deellos lo hagan y cumplan así dentro de ocho días de como se les notificare, so pena de perder y haber perdido los dichos hatos y ganados, aplicados para la cámara y fisco de Su Magestad, y que se despache comision en forma para que Pedro de Villafañe Quirós lo execute y cumpla, y para que siendo passado el dicho término, y no aviendo sus dueños retirado y sacado los dichos ganados, los retire y traslade por de Su Magestad, e para que para los dichos efectos de sacar los dichos ganados y retirarlos sus dueños dentro del dicho término, o después de passado por quenta de Su Magestad, se tomen y hagan tomar los peones, vaqueros, bestias, cabestros, bastimentos y demás cosas que para ello fuere necesario, haciendo para ello los apremios y demas diligencias convenientes, pagándoles e haciéndoles pagar, a costa de los dichos ganados y dueños dellos los jornales, sueldos y demás cosas que se debieren, para que si alguno de los dueños de los dichos hatos y demás haciendas, dentro del dicho término, no pudieren sacar los dichos sus ganados se lo puedan prorrogar por algunos dias, con mucha moderación, como se escusen fraudes, dilaciones y costas; y assi lo proveyó e mandó y firmó don Antonio Ossorio, ante mí Gaspar de Azpichueta, escrivano.

Orden para despoblar la villa de San Juan de la Maguana y transladarla a el contorno de Santo Domingo

Don Antonio Ossorio, cavallero de la órden militar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro Señor, su Presidente en la Real Chancillería que reside en esta ciudad de Santo Domingo, Gobernador y Capitan General en esta Ysla Española, etcetera. Por quanto el Rey, nuestro señor, por sus reales cédulas, tiene ordenado y mandado, y a mí cometido, que se despueblen los lugares de la vanda del norte y otros que convengan para el remedio de los rescates, y que los vecinos y ganados de ellos se transladen a otros sitios sin sospecha de que se pueda rescatar, y atento a ello me a parecido convenir que la villa de San Juan de la Maguana se despueble, y los

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ganados de su término se retiren y transladen al contorno desta dicha ciudad, por la mucha distancia que la dicha villa está apartada desta dicha ciudad, e por que todo lo que ai desde la dicha villa de San Juan hasta los puertos marítimos, donde se an frequentado los rescates, está despoblado y sin justicias, ni gente, y de tal forma que con facilidad y secreto se puede desde la dicha villa yr a rescatar; y para que de todo punto cesen los dichos rescates, y la ocassion dellos, mandé dar y dí el presente, por lo cual mando a vos, el corregidor de la dicha villa de San Juan de la Maguana, y a los vecinos y moradores della, que dentro del tercero día de como este mi mandamiento os fuere notificado, o se pregonare en esa dicha villa y su término, salgais de ella con vuestras familias y haciendas, e vengais a vibir al nuestro sitio que os está señalado, donde dizen la Buena Ventura, junto al arroyo Hicaco, en la parte y lugar que se a lebantado una cruz, que hiço poner y lebantar el alguacil mayor Francisco R. Franco, persona que por orden mia fue a ver el dicho sitio y otros para la fundacion de la dicha villa, en el qual dicho sitio de la dicha Buenaventura, quiero e mando se funde y site esa dicha villa e corregimiento de San Juan de la Maguana, según y en la forma e manera que estava fundada e sitiada en el valle de San Juan, riberas del rio Neiba, e mando a Pedro de Villafañe Quirós, juez de comision por Su Magestad, sobre la saca de los ganados dese termino, os haga notificar este mandamiento e pregonar, e que pasado el término de tres días, que así se os da para dexar el dicho sitio antiguo, y sacar vuestras familias y haciendas, haga quemar y queme los bohíos de la dicha villa, para que en ninguna manera se puedan habitar, y en todo se guarde y cumpla lo mandado por Su Magestad: dada en Santo Domingo en diez y nueve de mayo de mill y siescientos y seis años, y por el presente mando que después de quemados los bohíos de la dicha villa, ninguna persona sea ossado a estar en ella, ni en su término, so pena de la vida y perdimiento de bienes, y esto se pregone puramente para su execución, fecha ut supra —don Antonio Ossorio; por mandado de Su Señoría— Gaspar de Aspichueta, escribano.

I asimismo el dicho escrivano doi fee que en el dicho término de San Juan de la Maguana avía doce hatos de vacas, que son los siguientes, e mas uno de obejas.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Hatos del término de San Juan

El hato de Juan Sodorin, del corregidor Ovalle.
El hato del Duan, de la menor de Amador de Ovalle.
El hato de obejas del dicho corregidor Ovalle.
El hato que se hizo del ganado del hato de Naibuco, del dicho corregidor Ovalle.
El hato de Juan Romero.
El hato del Padre, que es de los Monasterios.
El hato de la Higüera, de Diego Cavallero.
El hato de la Mata, del dicho Diego Caballero.
El hato de las Charcas, del licenciado Lorenzo Bernáldez.
El hato llamado de La Gabilana, del dicho licenciado.
El hato de Bárbara Roman, biuda.
El hato de los Tres Brazos, de Alvaro Aguero Campuzano.
El hato de Santomé, de Albaro González y Antonio Díaz, y deste hato Santomé sacó su ganado Su Señoría del Señor Presidente, cuando allí estuvo, y, lo hiso llevar a las nuevas poblaciones; y los ganados de vacas, y obejas de los demás en el hato, los hizo sacar y retirar el dicho Pedro de Villafañe Quirós, en virtud de la dicha comision de Su Señoría, y todos los dichos ganados están al presente en los nuevos sitios que se les señalaron, desde la comarca de Vaní a esta dicha ciudad, como todo ello consta y parese por los autos que ante mí passaron, y están en mi poder, a que me refiero; y asi mismo doi fee que el dicho juez hizo sacar los ganados del término de Azua, que estavan en la ribera de Neiba, costa de la mar, los quales dichos hatos son los siguientes.

Hatos del término de Azua

El hato Crixptoval de la Sal, de Juan de Truxillo.
El hato de Antonio Luís.
El hato Buenavista, de Juan Baptista.
El hato de Pedro Romero de Estepar.
El hato Capitanejo, de Salvador González.
El hato de la Estrella, de Pedro de Aguion.
El hato Ojeda, de Manuel de Grado.
El hato de las Sabanetas, de Alonso de la Cueva.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

El hato que llaman de la Otra Vanda, de Alvaro de Agüero Campuzano, que todos son nueve hatos; el ganado de los quales está sacado de sus sitios antiguos, conforme a lo por Su Señoría proveído, y se retiraron la tierra dentro, en sitios que se les señalaron, como paresce deste capítulo de carta del dicho Pedro de Villafañe, juez de comision, carta a Su Señoría y certificación del escrivano nombrado: su tenor de la qual es como se sigue.

Carta de Pedro de Villafañe Quirós — capítulo

A don Antonio Ossorio, cavallero de la órden militar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro Señor, et cetera.

Esta semana que entra comiençan a venir los ganados de Neiba, de todos los hatos; y con toda brevedad y comodidad de los dueños volverán por el resto; téngoles señalado sitio en conformidad de lo que vuestra señoría me manda: una legua e dos desta villa y en su contorno. Solo dos hatos, el uno de la otra vanda de Nizao a tierra suya, que es Manuel de Grado, que se la da Pedro Cavallero Basan, y otro a la Cruz de Ocoa, porque está desocupado, e me consta por ynformacion; y Campuzano, que tiene mas, viene a sus sitios, que tiene en este término de Muclós y Buena Vista, asi con el ganado de Tres Bocas, que es poco, ya viene camino como con el que tiene en Neiba, i con esto los tengo a todos acomodados con mucha conformidad y gusto suyo, como se lo llevaré a vuestra señoría por ynformación y testimonio auténtico, y haciéndoles vuestra señoría merced de dexarles en sus casillas y pueblo, piensan, e no se engañan, que les a fecho Dios e Vuestra Señoría mucha merced, y de que queden así, salvo lo que Vuestra Señoría ordenare, me paresce quedará todo seguro y en servicio de su Magestad, y solo un puerto que ay de sotra vanda del pueblo, obra de tres leguas, no tiene mas de un paso, y si no es por mar es ymposible cerrar éste, que se puede hazer de manera que si no fuere con mucha publicidad no se podrá passar, ni por allí yr a la mar, y los puertos que quedan delante de los ojos de las justicias y bien cerca de los de Vuestra Señoría, a quien guarde nuestro Señor, et cetera: de Azua, y de junio diez y seis de mill y seiscientos y seis años—Pedro de Villafañe Quirós.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Testimonio de como está acavado con lo de Neiva

En la villa de Azua, de la ysla Española, en veinte y cinco dias del mes de agosto de mill y siescientos y seis años, Pedro de Villafañe Quirós, juez de comision por el Rey, nuestro Señor, sobre las translaciones de los ganados de la ribera de Neiba, y otras cosas tocantes a sus comisiones que tiene del señor don Antonio Ossorio, cavallero de la órden militar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro Señor y su Presidente en la Real Chancillería de la ciudad de Santo Domingo, Gobernador y Capitan General en esta ysla, e Juez general para el remedio de los rescates en esta ysla, etcetera, dixo: que por cuanto los ganados que avía en la ribera de Neiba se an acavado de sacar, y están acabando de sacar y trayendo los que faltan, e no queda cosa en la dicha ribera de Neiba y su término; y para que los bohíos de las vibiendas que ay allá, e por que se cumpla en todo y por todo la voluntad del Rey, nuestro Señor, y lo que manda el Señor Presidente en su real nombre, a mí cometido, conviene que se quemen los bohíos, y se deshagan los corrales y chiqueros que ay en todos los dichos hatos, y porque el dicho juez de comission está enfermo de váguidos de cabeza y calenturas, y haber al presente otras cosas a que acudir al servicio del Rey, nuestro Señor, que conviene en esta villa y estar presente a ellas, y por convenir la brevedad de todo al servicio de Su Magestad, dixo; que mandava e mandó a Manuel de Cárdenas, soldado de los que tiene en su compañía para el despacho de sus comissiones, por órden del Señor Presidente, que vaya a la ribera de Neiba, con otros dos soldados en su compañía, e vaya a todos los hatos de la ribera de Neiba y su término, de donde se an retirado los ganados, y haga quemar y queme todos los bohíos y corrales y chiqueros y otros cualesquier ranchos que se hallaren, y de todo traiga testimonio; e por quanto Francisco Díaz, escrivano público y del cavildo desta dicha villa, está ocupado en otras cosas tocantes al servicio del Rey, nuestro Señor, y que en quanto aya lugar de derecho, en nombre del Rey, nuestro Señor, nombrava, e nombró para lo aqui referido, a Manuel de Cárdenas, para que haga el oficio de escrivano en la dicha ribera de Neiba, y haga todo lo aquí contenido; e venido que sea, de testimonio de todo lo que ubiere fecho, que para ello, y lo anexo y perteneciente, le doy comission cumplida en forma, en quanto a derecho hay lugar, e no mas; el qual estando presente juró por Dios, nuestro Señor, y por Santa María, su madre, y por las pa-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

labras de los santos quatro evangelios de que hará bien y fielmente lo que le fuere encargado por el dicho juez de comision, en lo tocante a esto; y a la fuerça y condussion del dicho juramento, dixo, sí juro, y amen, y lo firmó de su nombre, i el dicho juez de comision—Pedro de Villafañe Quirós—Manuel de Cárdenas, escrivano—por su mandado Francisco Díaz, escrivano público.

La despoblación de los hatos y bohíos de Neiva

En la ribera de Neiva, término e juridiccion de la villa de Azua, en veinte y ocho dias del mes de agosto de mill y seiscientos y seis años, yo, Manuel de Cárdenas, escrivano nombrado por el dicho juez de comission, por el Rey, nuestro Señor, y en cumplimiento de lo que me fue mandado por el susodicho, fuí al hato de Pedro Salvador, alcalde ordinario por el Rey nuestro Señor desta dicha villa de Azua, que llaman la Pesquería, y quemé tres bohíos, que tenía en el dicho su hato, y corral y chiquero, y luego passé adelante, y fuí al hato de Juan de Truxillo, llamado Crixptoval de la Sal, y quemé en él dos bohíos, corral y chiquero, y luego fuí al hato de Antonio Luis, que está cerca del hato de Juan de Truxillo, y quemé en él dos bohíos, corral y chiquero, y luego otro día siguiente, que se contaron veinte e nueve dias del dicho mes y año, arriba referido, fuí al hato de Juan Babtista, llamado Buenavista, y quemé en él dos bohíos, corral y chiquero, y luego otro día siguiente, que se contaron treinta días del dicho mes y año susodicho, fuí al asiento, que es hato de Pedro Romero de Estepar, y quemé en él dos bohíos, corral y chiquero, y este dicho día llegué al hato de Capitanejo, de Salvador González, y quemé tres bohíos, corral y chiquero, y este dicho día, en el hato de Pedro de Aguion, alcalde ordinario, llamado la Estrella, dos bohíos, corral y chiquero, y en treinta e un día del dicho mes y año atrás referido, fuí al hato de Ojeda, de Manuel de Grado, y en él quemé cinco bohíos, corral y chiquero, y este mismo día quemé en el hato de las Sabanetas, de Alonso de la Cueva, dos bohíos, corral y chiquero, y así mismo en el hato de Alvaro de Agüero Campuzano, llamado la Otra Vanda, cinco bohíos, corral y chiquero, todo lo qual hize conforme a lo que se me avía mandado por este mandamiento, y para que dello conste, de pedimyento del dicho juez de comision dí el presente en esta dicha villa de Azua, en tres dias del mes de setiembre de mill y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

seiscientos y seis años, siendo testigos a ver quemar los dichos bohíos, y chiqueros, Tomás Alvárez y Miguel Muñoz, personas que fueron en mi compañía, y en fee dello lo firmé; todo lo qual arriba dicho y declarado hise en la manera que dicho es, por quanto avían sacado todo el ganado de los dichos hatos, conforme les estava mandado, por comision que tiene el dicho juez de comision del señor Presidente—yo Manuel de Cárdenas, escrivano nombrado por el dicho juez de comision, presente fuí a todo lo que dicho es, y lo fise escrivir, segun que ante mí passó, y en fee dello lo firmé de mi nombre—Manuel de Cárdenas, escrivano.

La guardarraya que se puso de la otra parte de Azua asia la mar y San Juan.

En la ciudad de Santo Domingo de la Española, en once días del mes de agosto de mill y seiscientos y seis años, el señor don Antonio Ossorio cavallero de la órden militar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro Señor, su Presidente en la Real Chancillería que reside en esta ciudad de Santo Domingo, Governador y Capitan General en esta ysla Española, etcetera, dixo: que por quanto, en conformidad de las Reales cédulas y órdenes de Su Magestad, a trasladado Su Señoría los lugares de la vanda del norte desta dicha ysla, y ganados dellos, y así mismo la villa de San Juan de la Maguana y sus ganados, y los ganados del término de Azua, que estavan en la ribera de Neiva; lo qual se está poniendo en efeto; y esto, y otras muchas diligencias que en esta raçon se an fecho, an sido y son por escusar los rescates con los piratas, que de algunos años a esta parte an crusado las costas desta dicha ysla; y la de Neiva, como una de ellas, atento a lo qual, y pues ya en aquella costa y ribera no ay, ni a de haber ganado alguno, conforme a lo proveído y ordenado, en cuya conformidad no ay cosa alguna para que sea necesario passar a la dicha ribera de Neiva, y no pasando allá cesará la ocassion de poderse rescatar por aquellas partes, atento a lo qual mandava y mandó que ninguna persona de cualquier estado y calidad que sea, de oy en adelante, no sea osado de passar a la dicha ribera de Neiba y costa de la mar, de donde se an mandado sacar y retirar los ganados, y despoblar los hatos por la parte de San Juan de la Maguana, desde el puerto de la Madalena para allá, y corriendo por allí abajo a la parte del poniente hasta

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

donde dizen el Veladero, y del puerto de la Madalena y del Veladero para adelante, y toda aquella derechura, ninguna persona pase, so pena que el que fuere hallado, passado adelante del dicho Puerto de la Madalena y del dicho Veladero, o se le averiguare aver ydo, estado o andado por aquellas partes, sin licencia de Su Señoría por escrito, caiga e yncurra en pena de muerte, y perdimiento de sus bienes para la cámara de Su Magestad, y para que esto aya efeto, e venga a noticia de todos, mandava y mandó que Pedro de Villafañe Quirós, juez de comision por Su Señoría en la dicha villa de Azua, haga pregonar y que se pregone públicamente este dicho auto, el qual dicho jues de comision y los demás juezes e justizias de Su Magestad desta dicha ysla, mandava y mandó executen las dichas penas en las personas y bienes de los transgresores yrremisiblemente, lo qual hagan y cumplan, so pena de privacion de sus oficios y perdimiento de sus bienes para la cámara y fisco de Su Magestad, e que para ello se despache mandamiento en forma, el qual, y el auto del pregon que se le diere, se asiente en el libro de cavildo de la dicha villa de Azua; y así lo proveyó e mandó y firmó don Antonio Ossorio, ante mi Gaspar de Azpichueta, escrivano.

Como todo lo que dicho es, mas largamente consta y paresce por los dichos autos y cartas que en mi poder quedan; a que me refiero, y para que dello conste, de pedimiento e mandamiento de Su Señoría, doi el presente, que es fecho en tres de otubre de mill y seiscientos y seis años.

En fee de lo qual hago aquí mi signo en testimonio de verdad— Gaspar de Azpichueta, escrivano (Hai un signo y una rúbrica) Derechos a XXXVI maravedís foja.

Testimonio de como el capitan Oballe reduxo los negros y grifos del Bauruco, y el premio que por ello se le dió; y como es muerto, y los grifos que an quedado.

En la ciudad de Santo Domingo, de la Española, en dos días del mes de octubre de mil y seyscientos y seys años, el señor Don Antonio Ossorio, cavallero de la orden militar de Santiago, del consejo del Rey, nuestro Señor, su Presidente en la Real Chancillería desta ciudad de Santo Domingo, Gobernador y Capitan General en esta ysla Española, etcetera, dixo: que para informar al Rey, nuestro Señor, y su Real Consejo de las Yndias, mandava y mandó que yo, el escrivano, le

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dé testimonio, en manera que haga fee, de como el Capitan Antonio de Ovalle conquistó los negros y Griffos questaban alçados en el Bauruco, y del premio que por ello le dio Su Magestad; y quantos, Griffos ay oy en día, vivos; y assí lo proveyó e mandó y firmó Don Antonio Ossorio, ante mí, Gaspar de Azpichueta, escrivano.

En cumplimiento del qual dicho auto, yo el dicho Gaspar de Azpichueta, escrivano, doy fe y verdadero testimonio, que por una Real executoria emanada de la Real Audiencia e Chancillería desta dicha Ciudad, en que están ynsertas una Real cédula y otra Real executoria de Su Magestad, emanadas de su Real Consejo de las Yndias, la qual dicha Real executoria desta Real Audiencia está sellada con el Real sello, y firmada de los señores Presidente y oydores, y refrendada de Agustin Gutierres, escrivano de cámara desta dicha Real Audiencia, por la qual se le cometió y mandó, a pedimento del capitan Antonio de Ovalle, que juntamente con el Audiencia, effectuase y hiziese assiento sobre la Pacificacion de los negros y Griffos que estaban alçados y retirados en las sierras que llaman del Vauruco, y hazían daño, haziendo el dicho asiento de manera que no se le tocase a la Real Hazienda; y parece que en virtud de la dicha Real cédula, esta Real Audiencia hizo en la dicha raçon assiento y capitulaziones con el dicho Capitan Antonio de Ovalle, una de las quales capitulaziones fue que todas las mercedes que el dicho Capitan Antonio de Ovalle pretendia que el Rey, nuestro Señor, le hiziese en España, las dejase a la voluntad de Su Magestad, acavada la dicha jornada, y parece que en cumplimiento de las dichas capitulaciones el dicho capitan Antonio de Ovalle entró en las dichas sierras del Vauruco, y sacó de paz todos los dichos negros y Griffos, y los redujo a la obediencia de Su Magestad y sus ministros, en remuneracion de lo cual parece que Su Magestad hiso merced al dicho Antonio de Ovalle del corregimiento de los dichos negros y Griffos, por todos los días de su vida, y cometió a esta dicha Real Audiencia el señalalle salario competente, y señalar assí mismo sitio y parte para hazer la poblacion del dicho corregimiento, y parece que esta Real Audiencia, conforme lo mandado por Su Magestad, señaló al dicho corregidor Antonio de Ovalle, por sitio para la dicha población y corregimiento, la villa de San Joan de la Maguana desta dicha ysla, que estava despoblada, con el término y jurisdiccion que la dicha villa havía tenido, y le señaló assi mismo, con el dicho corregimiento, cien mil maravedís de salario, en cada un año, librados en Penas de cámara, y no los

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

haviendo, en la Hazienda de Su Magestad, de lo qual se le libró por esta dicha Real Audiencia probision Real executoria, con la qual se presentó en esta dicha Real Audiencia en seys días del mes de Septiembre del año pasado de mill y seyscientos y dos, y hizo el juramento con la solenidad que se requiere, y los dichos señores Presidente y oydores lo recevieron a el dicho corregimyento y al husso y exercisio del, y le dieron poder y facultad para lo usar y exercer, y desde entonces lo usó y exerció, hasta que por el mes de septiembre deste año de seyscientos y seys el dicho corregidor Antonio de Ovalle falleció en esta ciudad de Santo Domingo, y por las diligencias que por su fin y muerte a hecho el dicho señor Don Antonio Ossorio, parece que an quedado veynte y nueve de los dichos negros y Griffos, los quales son los siguientes:

Los griffos de San Juan

Francisco, será de mas de sesenta años: dixo que no tiene muger y que tiene nietos: es de color negro—Domingo Viocho, dixo que no tiene muger, porque se le murió: es de color negro: dijo que tiene dos hijos, llamados Jorje, Griffo, y Francisco, Griffo—Pedro, Griffo, será de hedad de diez y ocho años: dixo que no tiene padre ni madre, porque son difuntos—Don Martin, Griffo de color de membrillo: será de hedad de treynta y ocho años: dixo que no tiene mujer—Hernando, Griffo, será de hedad de veynte y seys, años: dixo que no tenía ninguna—Jorje, Griffo, nieto de Francisco: será de beynte años: no tiene mujer— Otro Pedro, Griffo, de color mulato: será de hedad de diez y seys años—Domingo Díaz, de mas de quarenta años—Joana Díaz, su muger, de hedad de treynta años— Guiomar, su hija, de diez y seys años—Santicos, su hijo, de edad de doce años—Mariquita, su hija, de hedad de un año—Clara, negra, que será de hedad de doze años— Isavel Caçarga, de mas de sesenta años— Cathalina Çape, de mas de cinquenta años— Gaspar, de color de membrillo, de hedad de veynte años— Marcos, negro, su hermano, de hedad de diez y ocho años—Phelipe, Griffo, de edad de veynte y cuatro años—Cathalina López, su hermana, de hedad de diez y ocho años—María Dávila, Griffa, de hedad de catorce años—Francisco, negro que se llama de Seguera: será de hedad de veynte e un años, y es hijo de Domingo Viocho—Marta, su hermana, que será de hedad

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de diez y ocho años—Isabel, Griffa, que será de hedad de diez y seys años—Gerónimo, su hermano, que será de hedad de once años—Balthasar Griffo, que será de hedad de veynte y quatro años—Lucas, su hermano, que será de hedad de veynte años—Pedro Can Polido, Griffo, que será de hedad de veynte y dos años—Francisco Vanin, de mas de cinquenta años—María Sape, de mas de quarenta años.

Como todo lo susodicho mas largamente consta y paresce por la dicha Real executoria y demas autos, a que me refiero, y para que dello conste, de pedimyento y mandamiento de Su Señoría, doy el presente, que es fecho en Santo Domingo en once de Otubre de mill y seiscientos y seis años.—En fee de lo qual hago aquí mi signo en testimonio de verdad—Gaspar de Azpichueta, escrivano. (Hay un signo y una rúbrica) No e recivido derechos.

Testimonio de las órdenes que se an dado para guardar los puertos de la vanda del norte, y quadrillas de soldados que por allá andan y los efetos que an fecho.

En la ciudad de Santo Domingo de la Española, en dos dias del mes de Septiembre de mill y seyscientos y seys años, el señor Don Antonio Ossorio, cavallero de la órden militar de Santiago, del consejo del Rey, nuestro Señor, su Presidente en la Real Chancillería desta ciudad de Santo Domingo, Governador y Capitan General en esta ysla Española, etcetera, dixo: que para ynfformar a el Rey, nuestro Señor, y su Real Consejo de las Yndias, mandava y mandó que yo, el escrivano, le dé por testimonio, en manera que haga fee, de las órdenes que Su Señoría a dado para correr y guardar los puertos e partes de la banda del norte, y quantas quadrillas de soldados an dado para el dicho effecto, y qué personas se an presso, y negros que se han quintado y traído a esta dicha ciudad, y los franceses que se an muerto, y assí lo proveyó, e mandó y firmó Don Antonio Ossorio, ante mi Gaspar de Azpichueta, escrivano.

En cumplimiento de lo qual dicho auto, yo el dicho Gaspar de Azpichueta, escrivano, doy fee e verdadero testimonio, que después que el dicho señor Don Antonio Ossorio, Presidente, Governador y Capitan general, en virtud de las órdenes que tubo de Su Magestad, despobló los pueblos de la banda del norte desta ysla, para trasladar al contorno desta dicha ciudad, como se transladaron, a

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

traydo por la vanda del norte quadrillas de gente de guerra, con órden de correr aquellas partes despobladas y sus términos y jurisdiciones, y los puertos marítimos dellas, y prender todas las personas que por ellas andubiesen y fuesen hallados, assi blancos como negros, esclavos o libres, o mulatos; y la primera quadrilla dellas fue a cargo de don Joan Rivamartin, el qual corrió los términos de San Joan de la Maguana y la Yaguana, y prendió las personas siguientes:

Presos

Alvaro González; Diego Nieto; Juan Salvador; Magdalena, negra; Bartholomé de Coçar; Bartholomé de Ribera; Diego de Morales; Francisco Garcia Sanabria; Leonor, negra; Pedro Sedeño; Joan de Herrera; Hernando Luzon.

Item prendió a un Joan de Medina, mulato, que ahorcó.

Item prendió dos negros, nombrados Agustin y Gaspar, esclavo, el uno, de Bartholomé Farfan, y el otro de doña Costança, su nieta, a los quales hizo ahorcar.

Item prendió un Inglés, nombrado Antonio Batus, el qual trajo a esta ciudad, donde por mandado del dicho Señor Presidente le fue dado garrote.

Y todas las personas arriva dichas, que así prendió el dicho don Joan de Riva Martin, fueron traydos a las nuebas poblaciones, eçeto los ahorcados, y eçeto assi mismo el dicho Diego Nieto, el qual está condenado a muerte, y preso en esta ciudad, donde está siguiendo su causa en grado de apelacion.

Y assi mismo doy fee que el dicho señor Presidente envió otra quadrilla al término de la Yaguana, a cargo del capitan Diego de Revolledo, con orden de correr toda aquella bera, y pasar a Guaba y la Çavana, y buscar los negros que allí se avían quedado, esclavos, y otras personas, y haserles guerra, el qual dicho Diego de Revolledo, con una esquadra de soldados, de que era cavo Alonso Carneros, passó a la Yaguana, y a Guava y a la Çavana, donde prendió las personas siguientes:

Presos

Diego Ximénes de Messa con su muger; Pedro de Lara; Juan Diaz; Miguel de Torres, negro libre; Manuel González, negro libre; Manuel Hernandez, negro libre;

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Item prendió a Andres Hernández, que ahorcó.

Item a Francisco Cornielis, que ahorcó.

Item a Diego Romero, que ahorcó.

Item prendió los esclavos siguientes: Juan Alonso, de María de Vía; Joan Faula, de Miguel de Luçon; Joan Mandinga, del dicho Miguel de Luçon; Andrés Maricongo, de Jácome de Lomas; Domingo Angola, del dicho Miguel de Luçon; Joan Çape, de Bartholomé Farfan; Alonso Bran, de Bartholomé Farfan; Agustin Biaffara, de Bernavé Galea; Diego Viafara, de Joana de Pineda, Domingo Bran, del corregidor Ovalle; Agustin Biaffara, de Pedro de Sedeño; Gaspar Bran, del dicho Pedro Sedeño; Joan Bran, de María de Vía; Francisco Bran, de Joana Cid; Francisco Bran, del dicho Diego de Revolledo; Joana Viaffara, de María de Vía; Antonio Viafara, de Domingo Bullon; María Locunú, de Leonardo Machado; Beatriz Mandinga, de María de Vía; Sebastián, su hijo; Joanica, su hija; Leonor Çape, de Leonardo Machado; Dominguita, su hija; Pedro, su hijo; Mariquita, su hija; Laçarico, su hijo; Francisca Angola, de María de Ynojosa; Francisca Çape, de Bartolomé Pérez; Çiomar Çape, de María de Vía; María, mulata, de Pedro Sedeño; Ana Çape, de Ventura de Quiñones; María Çape, de Blas Machado; Beatriz Çape, de Inés Briseño, María Brau, de Pedro Sedeño; Joan Bran, de Ynés Briceño; Catalina Çape, de Ana Descobar; Joana Bran, de Pedro Sedeño; Agustin Braffara, de Pedro Sedeño; Olaya, mulata de Blas Machado; María Mandinga, del corregidor Ovalle; Beatriz Mandinga, de Joan de Guzman.

Iten el dicho Diego de Revolledo prendió con los demas negros de arriva, otros cinco, que avajo yrán nombrados, los quales fueron quintados entre todos, y como tales, ahorcados, lo qual hizo el dicho Diego de Revolledo, en virtud de la comision que para ello tubo del Señor Presidente, los cuales dichos negros fueron los siguientes:

Miguel Biaffara, de Jácome de Lomas, caudillo de los negros.

Lorenzo Biaffara, esclavo de María de Vía.

Francisco Maricongo, Horro.

Y assi mismo doy fée que por la parte de Bayajá y Monte Xpi y Puerto de Plata anda por orden de Su Señoría otra quadrilla de soldados, a cargo del alférez Joan de Céspedes Durango, y por la parte de Guavaanau, el Quoritori y Guanaybes, anda otra quadrilla de soldados, a cargo del sargento Joan Perez Maruri, la cual dicha qua-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

drillo andubo primero a cargo del sargento Alarcon, los quales dichos alferes Durango y sargento Alarcon trageron a esta ciudad, presos, las personas y esclavos siguientes:

Presos

Phelipe de Ucedia Grimaldo, con su muger y hijos y veynte esclavos suyos.

Iten, Joan Díaz, hombre blanco; Rodrigo Merlo; Benito Minguez; Antonio de Ayala y su muger; Alonso Duran y su mujer.

Esclavos

Balthasar, mulato, esclavo de Cathalina Diaz: Anton Xoloffo, esclavo de María de Cepeda; Anton Guerra, esclavo de María de Castellanos; Julian, criollo, esclavo de María de Vía; Domingo, esclavo de Tomas de Guzman; Francisco Bran, esclavo de Magdalena Martin; Ana Mandinga, de Hernando Luçon; Catalina Çape, con un hijo suyo, esclavos de Tomas de Guzman; otra negra Anacaçuanga, con una negrita, su hija, esclavas del dicho Tomas de Guzman; Agustina Beruisi, esclava del dicho; Baruola Bran, esclava del dicho; Catalina Çape, de Antonio Diaz Aragonés; Mariana, mulata de Isavel Alvarez; Magdalena, criolla, con un hijo suyo, de doña María de Mosquera.

Iten, el dicho Alferez prendió al dicho Tomas de Guzman, y lo ahorcó.

Iten, asi mismo prendió a Pero Hernández, y ahorcó.

Franceses muertos

Y asi mismo yo, el escrivano doi fée, que por que por una ynformacion que hiço el dicho capitan Diego de Rebolledo, juez de comission en el Guahabo, que fue término de la que era villa de la Yaguana, por el mes de abril passado deste año, consta que aviendo el dicho juez entendido aver un pataxe de franceses en el puerto de Savana de la Mar, puerto de la Yaguana, en veinte y seis de dicho abril fue allá con su gente, y por hechar del puerto a el dicho Pira-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ta le dió algunas cargas de mosquetería, de que le mató tres franceses, y que después avía dicho el dicho francés ser quatro los dichos franceses muertos.

Otro pirata preso

Y así mismo doi fée que Pedro de Villafañe Quirós, juez de comision por nombramiento de Su Señoría, en la villa de Sant Juan y Azua y costa de Neiva, prendió con cierta estratagema otro ynglés llamado Antonio Godarte, y preso, lo envió a esta ciudad ante Su Señoría, por cuyo mandato fue enviado preso a España.

Mas franceses muertos

Y así mismo doi fee que el Capitan Bartolomé Hernandez, que por comision de Su Señoría andava en el valle de Guava, entendiendo en la reducción de la gente de allí, por el mes de diziembre del año passado de mil y seis cientos y cinco, visitó el puerto de Guanahibes, donde halló un navío de piratas, y con cierta estratagema les tomó un batel, y se lo quemó, y mató tres de los dichos piratas que avía en el dicho batel, y así mismo hizo salir del valle cinco pieças de esclavos negros, recien rescatados, los quales fueron traídos a esta dicha ciudad, y por bienes de Su Magestad vendidos, por mandado de dicho señor Presidente, como todo lo susodicho mas largamente consta y paresce por las ynformaciones, testimonios y otros auctos que están en mi poder, a que me refiero, y para que de ello conste, de pedimiento y mandamiento de Su Señoría, doi el presente, que es fecho en Santo Domingo, diez de otubre de mill y seiscientos y seis años.

En fee de lo qual hago aquí mi signo en testimonio de verdad—Gaspar de Azpichueta, escribano. (Hay un signo y una rúbrica) No he recivido derechos.

Testimonio de las diligencias que se an fecho para prender a Montoro, caudillo del rebelion de Guava

En la ciudad de Santo Domingo, en dos dias del mes de otubre de mill y seiscientos y seis años, el Señor don Antonio Ossorio, cavallero de la orden militar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro Señor, su Presidente en la Real Chancillería de Su Ma-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

gestad, que reside en esta ciudad de Santo Domingo, Gobernador y Capitan General en esta ysla, dixo: que para informar a el Rey, nuestro Señor, y su Real Consejo de las Indias, mandava y mandó que, yo, el escrivano, le dé por testimonio, en manera que haga fee, de las órdenes que Su Señoría a dado, y diligencias que se an hecho, para prender a Hernando Montoro, capitan y caudillo del rebelion de Guava, y así lo proveyó, y mandó y firmó don Antonio Ossorio, ante mí, Gaspar de Azpichueta, escrivano.

En cumplimiento del qual dicho auto, yo, el dicho Gaspar Azpichueta, escrivano, doi fée e verdadero testimonio: que aviendo Su Señoría del dicho señor don Antonio Ossorio, Presidente, Gobernador y Capitan General, de oficio de la Real justicia a procedido contra todos los que se hallaron en el revelion y alteracion del valle de Guava, desta Isla Española, y contra Hernando Montoro, capitan y caudillo de la dicha alteración y rebelion, en ausencia y rebeldía dellos los llamó por edictos y pregones, y les hizo cargos, y recivió la causa a prueva, y retificados los testigos de la sumaria ynformacion con los de el pleito, Su Señoría pronunció en la causa sentencia definitiva, por la qual declaró a dicho Hernando Montoro, y a todos los demas, por traidores y rebeldes a Su Magestad, y los condenó a muerte de horca, en forma de justicia, y en perdimyento de sus bienes para la cámara y fisco de Su Magestad: y demas de lo dicho condenó al dicho Hernando Montoro a ser hecho cuartos, y cortadas las manos y cabeça, y los cuartos puestos en los caminos, y las manos y cabeça traídas a esta ciudad de Santo Domingo, y puestas en escarpias en la picota de la plaça; en la qual dicha sentencia el dicho Señor Presidente declaró, que si los contenidos en la dicha sentencia, y qualquiera dellos, en todo el mes de otubre del año passado de mill y seiscientos y cinco, y en el mes de nobiembre luego siguiente, se obiessen venido con sus casas y familias a la nueva poblacion, a vibir de asiento y presentándose ante las justicias, o ante Su Señoría, dentro del dicho término, con los que así se presentassen voluntariamente, no aviendo sido antes presos por fuerça, con los quales no se entendiese la dicha sentencia, y fuessen como si en ella, ni en el proceso de la causa fuessen comprehendidos, a todos los quales, que así viniesen y se presentassen en el dicho término, les perdonó qualquier inobediencia y delito que obiessen cometido en raçon de rescates, con que esto no se entendiesse con el dicho Hernando de Montoro con el qual, en ninguna manera, ubo yntento de le perdonar, sino que fuesse casti-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

gado conforme a la gravedad de sus delitos y tenor de la dicha sentencia; después de lo qual Su Señoría del dicho señor Presidente a mandado prender al dicho Hernando Montoro; e para ello a dado órdenes y mandamientos para los caudillos de los soldados que; por órden de Su Señoría, an andado y andan por la vanda del norte desta ysla, corriendo y guardando los puertos, que son el alférez Juan de Céspedes Durango, y el sargento Alarcon, y el sargento Juan Perez Marin, y así mismo para Pedro de Villafañe, juez de comission en Azua e Neiba y San Juan de la Maguana, como todo lo susodicho mas largamente consta e paresce por los autos que están en mi poder a que me refiero; e para que dello conste, de pedimiento y mandamiento de Su Señoría, doi el presente, que es fecho en Santo Domingo, diez de otubre de mill y seiscientos y seis años. En fee de lo qual hago aqui mi signo en testimonio de verdad. (Hay un signo y una rúbrica)—Gaspar de Azpichueta, escrivano—No he recibido derechos.

Testimonio de como se cometió al licenciado Mansso el castigo de los vezinos de la Yaguana, que se fueron a Cuba, y de lo proveído a pedimiento de los dichos vecinos.

En la ciudad de Santo Domingo, en dos días del mes de octubre de mill y seyscientos y seys años, el señor Don Antonio Ossorio, cavallero de la orden militar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro Señor, su Presidente en la Real Chancillería desta ciudad, Governador y Capitan General en esta Isla Española, etcetera, Dixo: que para ynformar el Rey, nuestro Señor, y su Real Consejo de las Indias, mandava y mandó que yo, el escrivano, le dé por testimonio, en manera que haga fé, de como a el licenciado Francisco Mansso de Contreras, oydor desta Real Audiencia, se le dió por Su Señoría comision para el castigo de los vezinos de la villa de la Yaguana, vanda del norte desta ysla, y de como haviendo aceptado la dicha comision, no partió á entender en ella en muchos messes, y quando vino a partir fué para la ciudad de Cartagena destas Indias, de donde al cavo de muchos días passó a la Havana, de donde escrivió a esta Real Audiencia, y a Su Señoría, ynsertando las cartas que escrivió, y la que Su Señoría le respondió: y assi mismo dé testimonio de lo que se proveyó para que los dichos vezinos de la Yaguana vuelvan a esta dicha ysla,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y el estado que todo esto tiene; y assi lo proveyó, e mandó y firmó Don Antonio Ossorio, ante mi, Gaspar de Azpichueta, escrivano.

En cumplimiento de lo qual, yo, el dicho Gaspar de Azpichueta, escrivano, doy fe y verdadero testimonio, que haviendo el dicho señor Presidente tenido noticia que muchos vezinos de la villa de la Yaguana, vanda del norte desta dicha ysla, que se despobló, se salieron desta ysla, y fueron para la de Cuba, por no venir a sus nuebas poblaciones, y constándole lo susodicho a Su Señoría por ynformacion y otros autos, proveyó auto y conforme él, despachó comision dirigida al licenciado Mansso de Contreras, oydor desta Real Audiencia, por la qual le ordenó y dió comision para que fuese a la dicha ysla de Cuba, y lugares della, y hiziese todas las ynformaciones y averiguaciones en raçon de lo sobredicho, y prender los culpados y secretarles sus bienes, y tomarles sus confessiones, y hazerles cargos, y recivir sus descargos; y a los ausentes, secrestados sus vienes, llamarlos por editos y pregones, y en effecto fulminar las causas y sentenciarlas, y castigar los culpados, la qual dicha comision se libró y despachó por Su Señoría en esta ciudad de Santo Domingo, en once días del mes de noviembre del año passado de mill y seyscientos y cinco, la qual dicha comision, en trece días del dicho mes y año, fué entregado el dicho licenciado Mansso, el qual por auto la recivió, y dixo que la cumpliría y haría todas las diligencias necesarias y convenientes al servicio de Su Magestad y execucion de su Real justicia; y sin embargo de lo susodicho, el dicho licenciado Mansso no partió desta ciudad hasta el mes de hebrero de este año de mill y seyscientos y seys, a doce dias del dicho mes de hebrero, y quando partió fué en un bajel, que iba de derecho viaje para la ciudad de Cartagena, destas Indias, y al cavo de muchos días fue a la ciudad y puerto de la Havana, de donde escribió cartas a esta Real Audiencia y al dicho señor Presidente, por las quales, y por cierta declaracion con juramento que, por mandado de Su Señoría, se tomó a Antonio Gonçalez Sierra consta de lo susodicho, su thenor de la qual dicha declaración, y cartas del dicho licenciado Mansso de Contreras, y de la carta que en respuesta della le escribió el dicho señor Presidente, uno en pos de otro, es como se sigue:

Declaracion de Sierra

En la ciudad de Santo Domingo, en el dicho día veynte y ocho de agosto de mil y seyscientos y seys años, para la dicha ynformacion

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

fue rescevido juramento, en forma de derecho, de Antonio González Sierra, estante en esta dicha ciudad, el qual aviendo jurado, y siéndole preguntado, dixo: que lo que save es que viniendo este testigo de la ciudad de Cartagena, para este puerto, en una fragata de Diego Sierra, su hermano, no pudieron tomar este puerto, y arrivaron a la Yaguana, abrá ochenta días, poco mas o menos, y aquel mismo dia que arrivaron al puerto de la Yaguana, entró en él un varquillo que venía de la ysla de Cuba, desía venia por unos frayles que dezía avían venido a esta ciudad, y hablando este testigo con el piloto del dicho varquillo, que se llama Gaspar Hernández, y preguntóle las nuebas que avía de la isla de Cuba, dixo el dicho Gaspar Hernández, como á Santiago de Cuba avia llegado el alguacil del dicho licenciado Mansso, viniendo de Cartagena, y que se tenía por nueva en Santiago de Cuba como el dicho licenciado Mansso havía llegado al puerto de la Havana, y que estava de partida para venir a Vayamo y Santiago, y el dicho Gaspar Hernández, piloto, dijo a este testigo, quando llego al puerto de la Yaguana que avia ocho días que él avía partido de Cuba, y esto es lo que save, y la verdad para el juramento que hizo, y firmólo, y dijo ser de hedad de quarenta y dos años, poco mas o menos—Don Antonio Ossorio—Ante mi Gaspar de Azpichueta, escrivano—Antonio González Sierra.

Carta del licenciado Mansso para el señor Presidente, y la del dicho oydor para el acuerdo estante delante

Por la que escriví de Cartagena, y la que va con esta al acuerdo, que es muy larga, se entenderá los subcessos de mi viage hasta esta ciudad, y mi ocupacion en esta; en quanto a esto me remito a los autos y effectos que resultaren dellos, y a lo que os ynfformaren, que serán de más crédito con Vuestra Señoría, a quien suplico que si la prorrogacion y demás cossas que pido se entendiese conviene al servicio de Su Magestad, se resuelvan luego, y se ynvíen los despachos, porque si nó dejaré los negocios en el mejor estado que pudiere, para que otro los acave, y pasaré a esa ciudad. Guarde nuestro Señor a Vuestra Señoría, con la vida de mi Señora Doña Leonor, cuyas manos veso—de la Havana en dos de julio de mil y seyscientos y seys años—El Licenciado Mansso de Contreras.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Carta del señor Presidente para el licenciado Mansso en respuesta de la de arriba

Por la que vuestra merced escrive a el acuerdo, de veinte y tres de julio deste año, y por la que me escrive a mí, he visto como fué desta ciudad a la de Cartagena, y de allí a la de la Havana, de que me he admirado, pues aviendo sido la comision que se le dió para contra los vezinos que se fueron de la Yaguana, y estando estos en Santiago de Cuba, y en el Vayamo, y teniendo en esta ysla passage de los galeones del armada del mar oceano, que yban a aquellos puertos, no sé por que causa a buscado vuestra merced essos rodeos, sino es para que nunca se acave de poner en perffeccion esto que Su Magestad a mandado y desseado tanto, a quien daré muy particular quenta de los modos que en estas materias vuestra merced a tenido, para que lo tenga entendido.

Aquellos vezinos, contra quien vuestra merced iva, an parescido ante mi, por su procurador, y presentado peticion pidiendo les dé salvo conduto y seguro para poder benir a su nuebo pueblo, e visto, y las largas dilaciones y dificultades que vuestra merced pone, y lo que al servicio de Su Magestad conviene quitar a aquellos hombres de la ocasion en que están de ofender a ambas Magestades, que fué lo principal para que se le dió la comision, hará un año el mes que viene de octubre, me he contentado de dársele, como lo piden, y assí se lo envío, y un navío fletado para ello, en que puedan venir, suspendiendo y derogando, como lo hago, la comision que a vuestra merced dí en este casso, para que libremente puedan venir con sus cassas y familias a la dicha su nueba poblacion, como lo harán, e vuestra merced estará advertido dello.

Lo que Su Magestad manda cerca de que vuestra merced trayga a la señora Doña Phelipa, su mujer, consigo, y el término que yo le señalo para ello confforme a la orden que se me dava con esta, dentro del qual lo cumplirá vuestra merced. A quien guarde Dios: de Santo Domingo, a nuebe de septiembre de mil y seyscientos y seys años—Don Antonio Ossorio.

A el Licenciado Francisco Mansso de Contreras, oydor de Su Magestad etcetera—Havana.

Y assí mismo, yo el dicho escrivano doy fee, que en treynta dias del mes de mayo pasado deste año de mil y seyscientos y seys años, ante el Señor Don Antonio Ossorio, Governador y Capittan General

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

en esta Isla, Presidente de la Real Audiencia della, paresció la parte de Don Francisco Ossorio de Mercado, Sebastian de Ortega, Francisco Atanasio de. Abreu, Luys Sánchez, Diego García y demás vezinos de la villa de la Yaguana, que están en la dicha ysla de Cuba, y por virtud de poder de los susodichos, que presentó petición por la qual dijo, que los dichos sus partes, viéndosse pobres y con poca comodidad para poder venir a las nuevas poblaciones, en cumplimiento de lo proveydo, se avian ydo y mudado de la dicha villa de Yaguana a la ciudad de Santiago, en la ysla de Cuba, y havian llevado sus alhajas y vienes muebles, que avian podido llevar consigo, en donde los avian maniffestado ante la justicia nombrada por Su Señoría; por lo qual, y por otras raçones que allegó, pidió a su Señoría mandasse dar lizencia y permission a sus partes para se poder venir a esta dicha isla, a vivir en el dicho nuebo pueblo que les está señalado, y Su Señoría del señor Presidente proveyó y despachó en el casso una órden y comision, cuyo thenor es el siguiente:

Orden para traer a esta ysla los vezinos de la Yaguana, que están en Cuba.

Don Antonio Ossorio, cavallero de la orden militar de Santiago, del consejo del Rey, nuestro Señor, su Presidente en la Real Chancillería de Santo Domingo, Governador y Capitan General en esta Isla Española, e Juez particular por Su Magestad, para la reducion y mudanza de los lugares de la vanda del norte desta dicha ysla y remedio de los rescates, etcetera, como parece por las Reales Cédulas, cuyo traslado, signado del infrascrito escrivano, mando vaya con esta.

Por quanto aviendo despoblado la villa de la Yaguana y los demás lugares desta vanda del norte desta dicha ysla, conforme a lo ordenado y mandado por Su Magestad, y aviéndose mandado a los vezinos de los dichos lugares viniesen a poblar y havitar los nuevos pueblos, que por mí les están señalados, a los contornos desta dicha ciudad de Santo Domingo, para lo qual se les señaló término, y puso pena de la vida y perdimyento de vienes al que lo contrario hiziere; y deviendo acudir todos confforme sus obligaciones, y como leales vasallos de Su Magestad, a cumplir y guardar sus órdenes, y las que

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

assí les fueron dadas en su real nombre, muchos de los dichos vezinos de la villa de la Yaguana, que son cassi sesenta, con sus cassas y familias, los nombres de los quales se contienen en un memorial firmado del ynfrascrito escrivano, que mando vaya con este, en desobediencia de las dichas órdenes de Su Magestad, y sin su licencia, ni otra orden alguna, se pasaron a la ysla de Cuba, con sus cassas y familias, esclavos y demás haziendas que tenían: para remedio de lo qual y castigo de los sobredichos, nombré juez contra ellos a el Señor Licenciado Francisco Mansso de Contreras, oydor desta Real Audiencia, a quien se dió comision en forma para conocer assí de los delitos que en esto cometieron los sobredichos, como de los que avían cometido en quebrantamiento de las leyes fechas por Su Magestad en raçon de rescates, después del perdon general que concedió en esta Isla Española: para lo qual se le dió comision al dicho señor oydor en dose días del mes de noviembre del año pasado de mil y seyscientos y cinco, y aviéndola aceptado el susodicho para la poner luego en execucion, como consta de su aceptacion, no partió a entender en ello en mucho tiempo, y quando partió, que fue a doce de febrero passado deste año de mil y seys cientos y seys, deviendo ir por esta vía a la dicha ysla de Cuba, y teniendo en la vanda del norte desta ysla seys Galeones del armada del mar oceano, que allá fueron, en que pudo yr el Señor Licenciado Mansso de Contreras, como se le ordenó i advirtió, y que le esperarían el tiempo que fuesse necesario, no lo hizo, aviendo estado los dichos galeones en el puerto de las Manzanillas, desta dicha ysla, al pie de quarenta dias, e quando vino a partir fue para la ciudad de Cartagena destas Indias, que está differente camino del de la ysla de Cuba, como se save, y de Cartagena atrabessó a la Havana, dexando de yr a los lugares de aquella ysla donde están los dichos vezinos de la Yaguana, y donde avia de entender en la dicha su comision, en la qual dicha ciudad de la Habana a muchos dias que está sin entender en este negocio, como parece por carta suya que me escrivió, su fecha en la Havana veynte y cuatro de julio passado deste año, por la qual no da razon alguna de la dicha comision, ni de aver entendido en ella; y agora Fray Francisco de Vonilla, de la órden de San Francisco, y Guardian del convento de la dicha órden de la villa de Vayamo, de la dicha ysla de Cuba, en nombre de los vezinos de la Yaguana, que en la dicha ysla de Cuba están, y por virtud de su poder, me a suplicado les mande dar licencia para poderse venir a

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

esta dicha ysla, a vivir en el dicho pueblo, que les está señalado, perdonándoles la remision que en esto ayan tenido, y relevándoles de quialquier culpa y cargo que se les imponga; y assi por esto, como por lo que conviene a el servicio de Dios y de Su Magestad, que los dichos vezinos, y demás personas de la dicha villa de la Yaguana, vivan en el dicho nuevo sitio, y donde están avesindados los demás sus convezinos, y no vivan en otra parte alguna en que aya ocasion de rescatar, ni menos en la dicha ysla de Cuba, e acordado: que deste puerto baya persona de confiança, con un navío y gente de guerra a la ysla de Cuba, y traiga los dichos vezinos a esta ysla; y vos Bartolomé Farfan de los Godos, soys persona de confiança, y en quien concurren las demás partes y calidades que por lo susodicho se requieren, y acatando esto, os cometo y encargo este dicho negocio, y a el efecto de él, os mando que luego que lo recivays, con vara alta de la justicia, en el navío y con la gente de guerra que se os asignará, os partays e vayais a la dicha ysla de Cuba, y a todas ls ciudades, villas y lugares della, que os pareciere conbenir, y recivais los dichos vezinos de la Yaguana y desta ysla, que en la dicha ysla de Cuba están, que se contienen en la dicha memoria firmada del dicho infrascrito escrivano, y a todos los demás que allá estubieren, a los quales todos, y a sus mugeres, hijos, esclavos y haziendas los podays traer y traigais a esta dicha ciudad y puerto della, para que se abecinden en la dicha su nueba poblacion, compelliéndolos y apremiándolos, siendo necesario, por todo rigor de derecho a que se envarquen e vengan con vos, como dicho es; en todo lo qual, y que en este casso hiziéredes, procedereis con yntervencion del dicho Padre Guardian, Fray Francisco de Vonilla, que como persona que a tratado este negocio, ynteligente y de buen celo, podrá ser de mucho effecto; y que para que los susodichos puedan venir con la seguridad necesaria a la parte y lugar que se les manda, y está señalalado, les doy mi fe y palabra de que viniéndose con vos voluntariamente, no serán molestados agora, ni en ningun tiempo por las penas en que incurrieron, en no cumplir los vandos y órdenes suso referidos, relevándolos, como los relevo, en nombre de Su Magestad, y como su Capitan General, de todas las penas contenidas en los dichos vandos; y mando a todos y cualesquier juezes e justicias de Su Magestad, que en la dicha raçon no les prendan ni molesten, ni procedan contra ellos, para lo qual les podreys dar y dareys a todos o a cada uno dellos, como lo pidieren, testimonio deste dicho auto

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y salvo conducto, para en guarda de su derecho, y a todos los dichos juezes y justicias, y a todas otras cualesquier persona o personas, mando que en lo que dicho es, y cualquier cosa y parte dello, no os pongan, ni consientan poner embargo, ni ympedimento alguno, antes os den y hagan dar todo el favor y ayuda y demás cossas de que tubiéredes necesidad, y les pidiéredes, so las penas que de parte de Su Magestad les pussiéredes, las quales podeys executar en las personas y vienes de los ynobedientes; y por la presente mando que si dichos vezinos de la Yaguana y desta ysla, que se fueron a la de Cuba, o algunos dellos, estubieren presos, o sus vienes envargados por la causa dicha de se aver ydo desta ysla, y contravenido a los dichos vandos, sean sueltos, y sus bienes entregados libremente, para se embarcar en este dicho navío, por que atento a las causas referidas, en virtud de las órdenes que tengo de Su Magestad, y en particular de las que últimamente me dió a primero de mayo deste año, derogo la dicha comision, que assi se dió a el dicho señor licenciado Manss0, para que no usse della, y assi mismo doy por ningunas las dichas prisiones y envargos, en quanto a las personas que assí se envarcaren en este dicho navío, y vinieren a esta dicha ciudad, los quales por vos, el dicho juez, siendo mandados soltar, y por los depositarios los dichos sus bienes, volver, yo desde luego doy por libres y quitos de los dichos depósitos a los dichos depositarios, y para todo lo que en este va dicho y declarado, y cada cossa y parte dello, os doy entero poder, comision y facultad cumplida, con todas sus yncidencias y dependencias: dada en Santo Domingo de la Española; en doze de septiembre de mil y seyscientos y seys años—Don Antonio Ossorio—Ante mí Gaspar de Azpichueta, escrivano.

I assi mismo doy fee que para el dicho effecto de yr el dicho Bartolomé Farfan de los Godos, juez de comision a la dicha ysla de Cuba, y envarcar y traer a esta los dichos vezinos de la Yaguana, que allá están, el dicho Señor Presidente tomó y fletó una nao, que estava en el puerto desta ciudad, nombrada nuestra Señora de Regla, de que es dueño el capitan Don García de Guzman, la qual dicha nao, y con veynte y cinco soldados, y para el effecto suso refferido, salió deste puerto el dicho dia doze de septiembre de mil seyscientos y seys años, como todo lo susodicho consta y mas largo parece por los dichos autos, que ante mi passan y quedan en mi poder, a que me reffiero, y para que de ello conste, de pedimyento y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

mandamyento de Su Señoría, doy el presente, que es fecho en Santo Domingo en once de otubre de mil y seyscientos y seys años.

E para que de ello conste, de pedimyento y mandamyento de Su Señoría, doy el presente, en fee de lo qual hago aquí mi signo en testimonio de verdad—Gaspar de Azpichueta, escrivano— (Hai un signo y una rúbrica) No e recibido derechos.

Carta del licenciado Mansso, oydor, para el acuerdo.

Por la que e escrito al Presidente y oydores de essa Audiencia, habrá entendido Vuestra Alteza el naufragio que padescí en el navío que partí de essa ysla, que se perdió, y salimos con dificultad en la barca a una playa, faltos cassi de todo lo necesario, y sin reparo por el mucho sol y viento que hacia, hasta que llegué a Cartagena, en ocacion que murió el Governador della, de que rresultaron muchas discordias y sediciones, sobre que se pretendió avía espirado la juridicion de teniente general, cavo de las galeras, sus capitanes y el del prescidio y otros oficios nombrados por el difunto; y estando en gran rompimiento se compusso todo con mi parescer, y luego que se ofresció el primero passage me embarqué, y corriónos un enemigo cinco días, y tubimos otros muchos de calmas; llegué a los cinco del passado a este puerto a cobrar los papeles que, a ynstancia de los rescatadores, las justicias hordinarias ynviaron a esta ciudad, y tratando de prevenirme de alguna gente para yr con seguridd a los demás pueblos, en cuyos puntos y otras partes es cossa cierta, segun e tenido aviso, me esperavan cantidad de lanchas; y sin duda fué muy buen acuerdo el benir por esta vanda, y a esta ciudad, porque e descubierto en ella algunos rrescates, que de poco acá an hecho vezinos de esta, que tienen hazienda junto a otros puertos: que de esto no se tenia noticia en essa Audiencia, y en este lugar havia muy poca: e presso muchos, y a los que de los demás pueblos, donde entendian que yo desenvarcaría, se avian venido huyendo.

Importa lo que no se puede encarecer el remedio destos nuevos rescates, pues teniendo los vezinos de aquí communicacion con corsarios infaliblemente les darán havisso de lo que Su Magestad envia a estas partes, y de el tiempo en que entran las flotas y armadas, de que pueden resultar muchos e yrreparables daños, y para remediar-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

los en lo que me tocare me quedo desbelando y haciendo grandes diligencias, como parescerá de los autos.

A todas ellas a acudido don Pedro de Valdés, Governador de esta ysla, y a las prisiones que se an hecho, y a dado toda la gente del precidio necesaria, la de mas ymportancia, y entre ellos al Capitan don Fernando de Valdés, su hijo, de manera que la correspondencia que conmigo a tenido es lo que se podía esperar de un tan honrrado cavallero, e buen ministro, e yo le estoy en mucha obligacion, que no la puedo pagar, sino librándola en Vuestra Alteza, para que se le agradesca, y se le escriva lo continúe, como yo lo confío.

El licenciado Poago, su tenyente general, procede limpia y cuerdamente, y hiço justicia en materia de rescates, segun hallo en algunos procesos que boy continuando, y así echo de ver que la relacion que contra él hicieron la gente de estos puestos de la tierra adentro, fue falsa y digna de exemplar castigo, y lo serán todas quantas hicieren, y Vuestra Alteza deve yr con muy gran tiento en el crédito dellas, porque todos los vezinos de la tierra adentro, sin faltar ninguno, clérigos, ni frayles son grandes rescatadores, y no tienen otro trato, ni granjería, y todos los tenientes que a havido an encubierto estos delitos y dádoles de mano, y sentenciádolos, mediante dádivas y cohechos, tibiamente, favoresciendo rescatadores, y siéndolo ellos: tengo pressos sobre esto algunos, y particularmente al Mingues de la Vega y a otros, y prenderé, en llegando al Bayamo, al capitan Tribiño. Por algunas destas causas, y aver ahorcado yndios y gentes miserables, que eran testigos de los rescatadores rricos, con quien están confederados, por los rrespectos que resultan de las ynformaciones que e fecho, de que si ubiere lugar y mui... aré testimonio en relacion.

Por donde assi mismo parescerá la dificultad que tiene el castigo de estos delitos, que son nessesarios para ello dos años, y mas por la disposicion e ynconformidad de la tierra, que sin comparacion es peor que la de essa ysla, de rios muy caudalosos, pantanos, y cierras muy altas, ynmensidad de moxquitos, y ser necesario correr mas de seiscientas leguas para visitar todos los pueblos, hatos y haciendas de ymportancia, que es ymposible començarlo hasta fin de octubre, que sesan algo las aguas y rigor del ynvierno, y para acavar los de esta ciudad, que con los que e caussado y hallo fulminados, serán mas de setecientos prossesos los que ay que ver, substan-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ciar y determinar, sin los que mas fuere haciendo en este pueblo y los demás, que pienço serán poco menos de otros tantos.

Ante este capitan Triviño y otros tenientes, por orden dellos, los rrescatadores an denunciado de mas de ciento y cinquenta negros y mucha cantidad de mercaderías, diciendo que las hallavan en los montes, y con esto las venden a menos prescio, y las sacan los mismos rrescatadores, aplícanles su tercia parte, y los tenientes y jueces otra para si, y la otra para Vuestra Alteza, que es siempre la peor, y aun de esto ai muy poca quenta y razon, y hasta agora no está enterada la caxa de ninguna cossa, de manera que es necesario bolver esto desde su principio, y castigar las colusiones que en esto ha avido, y assi conviene prorrogar los dos años, considerando que para acavarlo en ellos e de travajar todos los dias sin descansar.

Y adviértasse que esta, como rrefiero, es la tierra de mas rruyn gente y de menos regalo, y costa y mayor travajo que ay en las Indias, y mas en este tiempo que están todos los frutos agostados con una gran tormenta y huracán, de manera que vien se puede echar de ver que no pretendo por mi gusto esta prorrogacion, ni aprovecharme, pues el salario de la plaza ni cede los quatro pessos que Vuestra Alteza me hizo merced; en otro tanto no vasta a suplir mis gastos, y esto sin las pérdidas que e tenido, y bien cierto estoy, y lo devía estar Vuestra Alteza con la experiencia que tiene de mi prosceder, que no se a de quexar ninguno que le quito hacienda para aprovecharme della: solo desseo hacer muy grandes castigos en estos excessos y dexallos remediados.

Todos los ministros de Audiencias que por aquí passan, que son muchos, se admiran de que salga ningun oydor de essa, sin que traiga la ordinaria para conoscer de los cassos que permite la ley del Reino, y tener la autoridad que pide la calidad del officio, y para mexor executar sus comiciones, y en las Indias, ni en España xamás a salido ninguno a quien no se le dé sin pedirla; y aunque yo hasta agora no e tenido nessesidad della, porque en los pueblos que e llegado, y aún en algunos que no son de el distrito de essa Audiencia, todo lo mas se ha fecho y hordenado por mi parecer, assí las cossas de justicia, como las de govierno, guerra, armadas y flotas, como parescerá por los testimonios de las juntas que se ymvian a vuestra rreal persona, esto a sido de cortessía, y por ser muy conoscida mi mucha experiencia y deseo de azertar en las cossas del servicio de Vuestra Alteza: siempre fui de parescer que a los licencia-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dos Marcos Núñez de Toledo y Gonzalo Mexía de Billalobos, que en todo quanto pidiessen, y aún sin pedirlo, se les diesse la autoridad que conviniesse a su oficio y remitiesen todos los negocios: yo, pues, no pido cossa extrahordinaria, sino la muy ordinaria; suplico a Vuestra Alteza se me envíe, y la prorrogacion, que tanto mas acrecenta la rreal hacienda destas condenaciones, si no, todo quedará yndeciso y de necessidad a de benir persona a acavarlo.

La comission que se proveyó para quitar los oficios a los que no tubieren confirmacion, no se me entregó: ay muchos en que es muy ynteresado Vuestra Alteza, y assí convendría que luego viniesse.

Don Pedro de Valdés me a dicho ay gran deshorden en el administracion de la real hacienda, y muy mala quenta en ella, y particularmente en las atrasadas, y por esta rrazon mucha hacienda de Vuestra Alteza perdida y sin razon: convendría mucho se ynviasse comision muy amplia para que se tomasse de todo: Vuestra Alteza hordene lo que fuere servido, que yo solo desseo servirle en quanto se ofresciere, y que quede todo de manera que no sea necesario venir otro.

Los quatro galeones del cargo de Don Luis de Córdova se perdieron con toda la gente y hacienda de Vuestra Alteza y de particulares: no se save adonde, y assí ya no hay que hacer casso dellos, que a sido muy gran pérdida: los tres de los quatro que se salvaron, y las dos flotas de Nueva España y Tierra Firme, y Juan Alvares, almirante de la armada del mar oceano, con la gente y navíos que escapó, para partir a beynte y cinco de este, esperan la orden de Vuestra Alteza, y si no llegare, saldrán a lo que entiendo, en conformidad de una junta que los generales, Governador y don Alfonsso de Sotomayor y otros ministros de Vuestra Alteza y yo hicimos: llevan cerca de doze millones: yban cassi setenta naos, y las dosse de mucha fuerza. Dios los encamine, y la real persona de Vuestra Alteza guarde largos años.

El licenciado Marcos Núñez de Toledo murió a los veynte y siete del passado, sin acavar de cobrar los salarios de su bicita: antes y después de su muerte e acudido a sus cosas, como si fueran propias, etcetera—de la Havana, y de julio veynte y tres de mill y seyscientos y seis—El licenciado Mansso de Contreras—fecho, sacado, corregido y concertado fue este traslado con la dicha carta original, que para el efecto me entregó el Señor Presidente don Antonio Ossorio, y la volví a Su Señoría, a que me refiero; y para que dello cons-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

te, en cumplimiento de lo mandado por Su Señoría, doi el presente, fecho en Santo Domingo, doce de octubre de mill y seyscientos y seys años.

En fee de lo qual hago aquí mi signo en testimonio de verdad—Gaspar de Azpichueta, escrivano. (Hay un signo y una rúbrica).

Testimonio de como el señor Presidente, entre las demas diligencias para remedio de los rescates, a hechado los piratas de la costa, y para remedio de lo de adelante a proveído hazer dos pinazas y asienten plaça 50 soldados, los veinte de mar.

En la ciudad de Santo Domingo, en dos de octubre de mill y seiscientos y seis años, el señor don Antonio Osorio, cavallero de la órden militar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro Señor, y su Presidente en la Real Chancillería desta dicha ciudad de Santo Domingo, Governador y Capitan General en esta Isla Española, dixo: que para ynformar al Rey, nuestro señor, y su Real Consejo de las Indias, mandava e mandó que yo, el escrivano, le dé por testimonio, en manera que haga fee, de como para obviar los rescates, trato e contrato con los piratas, Su Señoría diversas veces a embiado deste puerto bajeles de armada, que han echado de la costa los dichos piratas, y de como se prendió el ynglés Antonio Godarte, capitan, e fue ajorcado por ello, y de lo proveído acerca de las pinazas que se han mandado hazer, para echar los dichos piratas desta costa, si los huviere, y asentar para ello, por soldados, cinquenta hombres de mar, y ansí lo proveyó, e mandó, e firmó don Antonio Osorio, ante my, Gaspar de Azpichueta, escrivano público.

En cumplimiento de lo qual, yo el dicho Gaspar de Azpichueta, escrivano, doy fee e verdadero testimonio que el dicho señor don Antonio Osorio, Governador y Capitan General desta ysla, e Presidente de la Real Audiencia de ella, en prosecusion de las diligencias que a fecho y haze para obiar el rescate, trato y contrato con los estrangeros destos reynos e piratas en esta ysla, por el mes de mayo pasado deste dicho año, teniendo noticia que en la costa desta ysla, hacia la parte de Ocoa, estava un navío de piratas, surto con una lancha, y que devía de estar buscando rescate, armó contra él un navío y otro bajel pequeño, en que enbió por cavesa al sargento mayor García de Torres, con algunos soldados de su compañía, con ór-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

den de prender el dicho pirata e su gente, o echarlo de la costa, y aviendo ydo a el dicho efecto dieron con el dicho pirata, y aunque se cañonearon con él se huyó, y dexó la costa desembarasada, e nunca jamás se tuvo noticia que ubiese buelto a ella: después de lo qual, por fin de junio deste dicho año, aviendo noticia de otro pirata que andava así mismo ynfestando la costa desta ysla, hacia la parte de barlovento, enbió contra él otros dos bajeles de armada, en que así mismo fue por cavo el dicho sargento mayor, llevando gente de su compañía, aunque junto a la ysla de Santa Catalina dieron con el dicho pirata, no lo tomaron, a causa de estar nuestros bajeles divididos, y aunque uno de ellos le alcanzó e hizo algun daño, acañoneaándolo, no le pudieron tomar, e se huyó y desembarazó la costa, y dexó uno de sus bateles, que fue traído al puerto desta ciudad e ysla, e nunca mas se a tenido noticia que estuviese en ella: después de lo qual el dicho Señor Presidente teniendo noticia que en esta costa avía otro pirata, junto al puerto de las salinas de Ocoa, envió contra él a el dicho sargento mayor, y el dicho pirata se le huyó y desamparó la costa. Y después desto teniendo Su Señoría noticia que asia barlovento deste puerto y la Saona, estavan tres bajeles de piratas que devían de buscar rescates, o esperar los navíos que están de próximo en este puerto para España, con los frutos desta ysla, envió un barco armado, y por cavesa a Graviel Batista, piloto mayor, a rreconocer el dicho pirata, el qual le reconosió, y después se tuvo noticia ser franceses, el qual pirata quando el dicho barco que le fue a reconoser, entendiendo el designio, luego desamparó la costa, e soltó los marineros que tenia presos, de quien se tuvo noticia de lo referido, como todo lo susodicho parese e consta por los autos que están en mi poder, a que me refiero.

Y cumpliendo yo, el dicho escrivano, con lo mandado por Su Señoría aserca de lo proveído para que se hagan las pinasas, y asentasen plaza de soldados cinquenta soldados, los veynte de ellos hombres de mar, hize sacar un traslado de las órdenes, que para ello dió, que son del thenor siguiente:

Orden para que en esta ciudad asienten cinquenta soldados, en lugar de los que avían de venir de la Havana: los veynte de mar

Don Antonio Ossorio, cavallero de la órden melitar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro Señor, su Presidente en la Real

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Chancillería desta ciudad de Santo Domingo, Governador y Capitan General en esta ysla &. Por cuanto por órdenes e cédulas de Su Magestad se me a mandado que para la reducion de los lugares de la banda del norte desta ysla, y para las demas cosas, así tocante a esto, como a la defensa e guarda desta ysla, enbiase a la ysla de Puerto Rico, y a la de Cuva, para que los governadores de ellas me diesen, el de Puerto Rico, ciento e cinquenta soldados, de los del precidio de aquella ciudad, y del de la Havana, cinquenta, a cumplimiento de ducientos hombres, bastesidos por quenta de sus situados, e haviendo hecho traer los ciento e cinquenta de Puerto Rico, he suspendido el traer los cinquenta del Presidio de la Havana, por ser aquella Plaça de tanta consideracion, y convenir al servicio de Su Magestad que esté siempre con la defensa e guardia nesesaria. E siéndolo ansí mismo para los efectos referidos, el que aya en esta ysla el número de los ducientos soldados que Su Magestad me tiene mandados dar, he acordado que los cinquenta restantes que faltan, se haga leva de ellos en esta ciudad, de la gente forastera que en ella obiere, y que deste número sean los veynte de ellos hombres de mar, para que en las ocaciones que aquí se ofresieren puedan servir, y sean de provecho en ellas: los quales dichos cinquenta hombres se les an de pagar de la hazienda que Su Magestad tuviere en esta Real caxa, siendo las pagas de los susodichos conforme a las que Su Magestad paga a los demas soldados del precidio de Puerto Rico; e usando de las facultades y órdenes que de Su Magestad tengo para todas estas cosas, y las tocantes a la guerra, mando a los oficiales Reales de esta ysla que tomen en sus libros la razon desta órden, y asienten y alisten los dichos cinquenta hombres de mar y guerra, debajo de la compañía del capitan García de Torres, haciéndoles buenos los dichos sueldos, como se fueren asentando, librándoles sus socorros e pagas, como a los demás soldados de la dicha su compañía, en el entretanto que se da quenta de esto a Su Magestad, e manda proveer sobre ello lo que mas fuere servido; e mando que a los dichos oficiales Reales se les pase en quentas de la que obieren de dar de la hacienda de Su Magestad de su cargo, la cantidad que en esto gastasen, sin mas órden que esta, e la fee de la nuestra que el contador Diego de Ibarra les tomare, porque ansí conviene al servicio de Su Magestad y a la seguridad, guarda i defensa de la ciudad y demás lugares desta ysla. Dada en la ciudad de Santo Domingo, a quatro de agosto de mill y seiscientos y seis años—Don Antonio Oso-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

rio—Por mandado de Su Señoría del Sseñor Presidente, Gaspar de Azpichueta, escrivano público.

Orden para hacer dos pinazas

Don Antonio Ossorio, cavallero de la órden melitar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro Señor, su Presidente en la Real Chancillería desta dicha ciudad de Santo Domingo, Gobernador y Capitan General en esta ysla &—Por quanto aviendo Su Magestad mandado despoblar los lugares de la banda del norte desta ysla, por el trato y comercio que los vezinos della tenian con los enemigos, e mandado pasar su poblacion a los contornos desta ciudad de Santo Domingo, como se a fecho, y aviéndose quitado que los dichos enemigos tengan en aquellos puertos y costas, se ve e por esperiencia, que de algunos meses a esta parte frecuentan e ynfestan los puertos circunvezinos a esta ciudad, deseosos de hazer daño en ellos. como lo procuran, viniendo muchos navíos, así para ynsitar a los vezinos a que buelvan a tratar con ellos, como para tomar los navíos e varcos que entran e salen en el puerto desta ciudad; y por que conviene al servicio de Dios y de Su Magestad, y al bien universal desta tierra, que lo susodicho se remedie en quanto fuere posible, conforme a las fuerzas que aquí Su Magestad tiene, he acordado que se hagan dos Pinazas, o lanchas de hasta treynta o quarenta toneladas, capaces de poder meter en cada una de ellas asta qurenta mosqueteros, para que en las ocasiones que se ofrecieren, e van ofreciendo, se pueda acudir a ellas con la presteza nezesaria, pues no aviendo las dichas pinasas o lanchas, y aviéndose de hacer de los navíos que aquí viniesen de los mercaderes e trato, tienen tanta dificultad de costas, estorvos y enbarazos, que antes que se pueda conseguir ninguno buen efecto, se pierde e pasa la ocasión de poderle tener. Por tanto, mando a los oficiales Reales desta ysla que hagan fabricar los dichos dos bajeles, de la forma dicha, y si ubiere en el puerto desta dicha ciudad algunos que sean capases para los dichos efectos, por la brevedad del tiempo, mando se compren, e todo lo que tuvieren nesesidad, para que siempre que se tenga de ellos, estén prestos y aparejados para salir quando la ocacion lo pidiere, y que lo que en lo susodicho se gastare, se pague por quenta de la hacienda Real de Su Magestad, de su cargo, resiviéndoles en des-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

cargo de lo que de ella dieren, lo que en lo susodicho obieren gastado, e constare por sertificacion del contador Diego de Ibarra, al qual cometo haga lo contenido en esta órden, con toda la brevedad pusible, porque así conviene al servicio de Su Magestad; y que los dichos bajeles, con sus jarcias, velas e peltrechos, de que a de aver ynventario, teniendo los dichos bajeles y demás peltrechos con la seguridad, guarda y aprovechamiento e beneficio mayor que se pueda, de suerte que por ningun acaecimiento puedan resevir daño: dado en Santo Domingo, en quatro de agosto de mill y seiscientos y seis años—Don Antonio Osorio—Por mandado de Su Señoría del Señor Presidente, Gaspar de Azpichueta, escrivano público.

Y para que dello conste, de pedimiento y mandamiento de Su Señoría, doi el presente, que va cierto e verdadero, corregido y concertado con los originales que ante mi passan, y quedan en mi poder, a que me refiero—fecho en Santo Domingo, en diez de otubre de mill y seiscientos y seis años—En fee de lo qual hago aquí mi signo en testimonio de verdad—Gaspar de Azpichueta, escrivano (Hai un signo y una rúbrica) No e recibido derechos.

Testimonio de quantos lugares ai en esta ysla; quantos vezinos; quantos esclavos; quantos yngenios; quantos hatos; quantas estancias de gengibre; quantas de comida y quantos puertos en esta costa desde Azua a Higüei (4).

En la ciudad de Santo Domingo, en dos de octubre de mill y seyscientos y seys años, el señor Don Antonio Ossorio, cavallero de la órden militar de Santiago, del Consejo del Rey, nuestro Señor, su Presidente en la Real Chancillería desta ciudad de Santo Domingo, Governador y Capitan General en esta Isla Española, etcetera,

(4) Según decía Jerónimo de Torres en 1577, en Santo Domingo no llamaban "vecino sino al que tiene hacienda en el campo, ingenio o estancia o vacas", entre los que no se contaban los esclavos ni sus familias". Indica el Dr. Lugo que a fines de 1606 había en la ciudad 648 vecinos, "sin contar sus familias; incluídos en este número los prebendados y clérigos de misa, y excluídos los frailes y monjas de los conventos y los esclavos". En ese número de jefes o cabezas de casa o familia, 413 eran varones y 207 mujeres. Había 12 extranjeros: 6 portugueses, 2 ingleses, 1 francés, 1 flamenco, 1 griego, (Cristóbal de Candía). También había entre los vecinos de la ciudad personas de color: 18 mulatos, 12 morenos y algunos negros libres. Entre los vecinos figuran las autoridades, los profesionales, maestros y personas de oficio. Aparecen diversos médicos y un solo boticario; 2 pintores; 9 plateros; 1 sedero; 15 carpinteros; 11 sastres; 10 zapateros; 2 herreros; 3 albañiles, 2 espaderos, 2 pescadores; 2 marineros. Junto a estos actúan numerosos tenderos, mercaderes,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dixo: que para ynfformar al Rey, nuestro Señor, y su Real Consejo de Indias, mandava e mandó que yo, el escrivano, dé por testimonio, en manera que haga fe, de quantos lugares ai en esta dicha ysla, y los vezinos que ai en ellos y en esta dicha ciudad y los Ingenios, estancias y hatos de vacas que hai en esta dicha ysla, y cantidad de esclavos, y la distancia de leguas que ai desde Santiago a los puertos marítimos, y a esta dicha ciudad, y de los puertos de mar que ai desde la dicha villa de Azua a esta ciudad, y puerto de Higüey, y assi lo proveyó e mandó y firmó. Don Antonio Ossorio. Ante mi, Gaspar de Azpichueta, escrivano.

En cumplimiento de lo qual, yo el dicho Gaspar de Azpichueta, escrivano, doi fe e verdadero testimonio que en esta dicha ysla ay las ciudades, villas y lugares siguientes.

Pueblos de la Ysla Española

La ciudad de Santo Domingo; la ciudad de la Vega; la ciudad de San Antonio de Monte de Plata; la villa de Higüey; la villa de Açua; la ciudad de Santiago, la ciudad de San Joan Baptista de Vayaguana; la villa del Cotuí; la villa del Zeibo; la villa de Voyá.

Lo que dista la ciudad de Santiago desta de Santo Domingo

Y assí mismo doy fe que la dicha ciudad de Santiago, segun la cuenta ordinaria que se hecha en esta dicha ysla, está apartada desta dicha ciudad de Santo Domingo treinta leguas, y de los puertos maritimos de Monte Crixpti está apartada veynte leguas, que es por donde está mas cerca de la mar, y assí mismo, que la villa de Azua está apartada desta dicha ciudad veynte e una leguas, a lo que comunmente se hecha y ponen; y desde ella a esta ciudad, y a el puerto de Higüey ay los puertos siguientes:

---

panaderos, olleros. Con el título de don, expresivo de honor y dignidad, figuran 18 varones, y es mucho mayor aún el número de doñas, mujeres de linaje, que llegan a 54. Pero observa Fr. Cipriano de Utrera que en el censo de los vecinos de la Capital se han omitido caprichosamente numerosos oficios o profesiones, y que el elenco que se hace de tales oficios no corresponde al número seguro y cierto de ellos, "de suerte que dicho elenco no puede considerarse guía bastante para el caso".

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Puertos de mar desde Azua a Santo Domingo y a Higüey

1:—El de Quiabon; 2º—puerto de Macurís; 3º—puerto de Xacome; 4º—la playa de Ocoa y su vaía, que es de mas de dos leguas; 5º—Hato Nuevo; 6º—Niçao; en Güibia pueden surgir varcos; 7º—El río de Igüei; 8º—El rio del Çoco; 9º—puerto Cepicepí; 10—puerto Escondido; 11—la Salina; 12—Catalina; 13—en Hayna pueden surgir varcos; 14—Voca de Itavo.

Y assí mismo doy fe, que en esta dicha ciudad de Santo Domingo, e Isla Española, ay los vezinos siguientes. Y los hatos de vacas, yngenios de açucar, estancias y erraderos de ganados de cerda en la manera siguiente:

Vezinos de Santo Domingo (*)

1.—Francisco de Frías: tiene muger y familia.
2.—Ana de Frías, viuda: tiene hijos y familia.

---

(1) Posesor del título de escribano de Indias, expedido el 28 de mayo de 1589; era en 1605, y lo fué mucho tiempo, notario apostólico (de la Curia arzobispal); casó con Beatriz de Arenas. (C. de U.)

(*) En esta copia del Censo se han escrito con letras mayúsculas muchos nombres y apellidos que en el orijinal están con letra minúscula. También en todos estos documentos se han escrito con *v* casi todas las palabras que en el orijinal están escritas con *u*, cuando la *u* tiene el sonido de *v*. (Nota de E.T.) A fin de evitar inútiles intercalaciones de números, las notas al pié, de Fr. C. de Utrera, se corresponden con los mismos números del texto.

Aunque se tuvo a la mano el original de este censo, ni se copió, porque corría impreso en la revista *La Cuna de América*, (noviembre de 1913 a abril de 1914, ni pudo hacerse cotejo entre original e impreso, por ser del todo imposible solicitar el envío y que llegara a tiempo. Para darle algún más valor del que realmente tiene, se le han puesto numerosas notas correspondientes a sujetos que pueden tener cabida en diferentes estudios históricos. Hanse advertido muchos yerros de transcripción en el impreso predicho y del que difiere el presente en solos aquellos que han podido ser reconocidos, mediante el cotejo de los registros de bautismos del mismo tiempo. Aparte de esto, el primer impreso apareció con la omisión de los nombres correspondientes a los números 171, 228, 296, 335, 340 y 362, y parece que tales números tocaban a algunos de los siguientes sujetos: don Francisco Serrano de Castellanos, casado con doña Isabel Jiménez Betances, con hijos nacidos entre 1600 (Isabel) y 1620 (Luisa); Hernando Luzón, c. con Beatriz Tenorio; Francisco Picazo, casado con María Ruiz (hijos 1605-1607); Francisco García, c. con María Cabrera, hijos en 1603-1611; Diego de Aguilar, c. con Jerónima de Leguizamón; Pedro de Bardecí, c. con Juana Ruiz; Diego de Ibarra, contador, c. con doña María de Sandoval, hijos (1594-1608); Cristóbal de Monroy, c. con Juana de Granada, hijos (1599-1607); Miguel Martin, c. con Isabel de Castro, hija en enero de 1607; Gonzalo de Villegas Maldonado, mencionado entre propietarios en el mismo censo, padre del capitán Lope

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

3.—Balthasar de Sepúlveda, Regidor: tiene muger y familia.
4.—Don Rodrigo de la Bastida, mayorazgo, y doña Phelipa Margarita, su madre: tienen familia.
5.—Doña Gerónima de Trejo: tiene hijos y familia.
6.—El Secretario Agustín Gutiérrez: tiene mujer y familia.
7.—Cathalina de Ciria, viuda: tiene haçienda y esclavos.
8.—Ruy Fernández de Fuenmayor: tiene muger y familia.
9.—Diego de Peña, Regidor: tiene muger y familia.
10.—Pedro Fernández de Ortega, Regidor: tiene muger y familia
11.—Hernando de Hoyos: tiene muger y familia.

---

de Villegas, instrumento de Osorio en la despoblación; Sabina de Solís, propietaria de hatos en términos de Baní; Juan García, distinto de 67, c. con Francisca Montero, con hija en febrero de 1607; Miguel Martín, c. con Isabel de Castro, con hija en enero de 1607; Juan de Suazo, c. con Isabel Sodorin, con hijo en nov de 1606; Diego de Aguilar, c. con María Maldonado; Juan de Villoria Acevedo, c. con Ana de Berrio; hijos (1601-1611); Baltasar de Frías, c. con Juana González, hijo en sept. de 1605; Juan Pérez Ramos, c. con María Rodríguez, hija en 1605; Francisco Núñez, c. con María Durán, hijo en abril de 1605; Francisco Villalobos, c. con Catalina Ortiz, primer hijo en 15 sept. de 1605; Juan Vaca, c. con Ana Cabrera, hijos (1591-1606); Diego de Aguilar, c. con Juana de Leguizamón, hijo en enero de 1607. Había también muchas viudas que dejan de mencionarse. Y es deducción recta, a vista de estos datos que, como en el censo de este año sólo se mencionan cabezas de familia, quedaron embebidos numerosos matrimonios en la designación de viudas, por no tener casa aparte y tal vez ni autonomía económica, y que las viudas que no se nombran estuviesen entonces a expensas de hijos casados. El censo predicho no solamente omite a los Oidores y Fiscal con el Presidente mismo de la Audiencia, sino que tampoco menciona a los oficiales reales y algunos militares y aun antiguos vecinos, y entre estos están mencionados como propietarios de hatos, actualmente existentes, cuyos nombres no constan en las listas de personas. (C. de U.)

(3) Ya regidor de la ciudad en 1600, renunció el oficio en 1616. (C. de U.)

(4) Hijo de don Rodrigo de Bastidas Valdés (nieto del Adelantado del mismo nombre y del Cronista de Indias Fernández de Oviedo y Valdés) y de doña Felipa Margarita de Fuenmayor (hija de Ruy Fernández de Fuenmayor y de doña Leonor de Berrio); su mujer, doña Juana de Peñalosa. (C. de U.)

(6) Su título de Secretario se dió en Vinaroz el 10 de mayo de 1599; lo había rematado en 4.600 ducados; renunció en don Antonio de Heredia el 10 de octubre de 1636. Su mujer, María Guerrero. (C. de U.)

(8) Segundo de este nombre en la línea mayorazga del Mayorazgo de Fuenmayor; capitán, hermano de doña Felipa Margarita (supra, n. 4); su mujer, doña Juana de Figueroa. (C. de U.)

(9) Renunció el oficio en 1610, y le siguió don Rodrigo de Consuegra y Quiñones. (C. de U.)

(10) Por muerte del regidor Juan López Melgarejo, remató el oficio por 750 ducados; título de 6 de febrero de 1604; su mujer Angelina Bardecí. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

12.—Diego de Reynoso: tiene muger y familia.
13.—Ambrosio Gonçalez: tiene muger y familia.
14.—Nicolás Gonçalez Pita, carpintero.
15.—Luys de los Olivos: tiene muger y familia.
16.—Doña Ana Peraça, viuda: tiene esclavos y familia.
17.—Estévan Gómez Portes: tiene hazienda, esclavos y familia.
18.—Luys Rodríguez, sastre: tiene muger y familia.
19.—María Hernández, mulata: tiene familia y esclavos.
20.—Mariana Suaço, mulata: tiene esclavos y familia.
21.—Inés de Carmona, morena libre: tiene familia.
22.—Joan Castro: tiene muger y familia.
23.—Theresa Dávila, viuda: tiene hijos y familia.
24.—Leonor de los Angeles, tendera: tiene familia.
25.—El Licenciado Castro, Relator: tiene muger, familia y hacienda.
26.—Pablo Ximénez, tendero: tiene familia.
27.—Francisca Dávila, panadera: tiene hijos y familia.
28.—Salvador Casado, barbero: tiene familia.
29.—Joan de Mora: tiene muger y familia.
30.—Antonio de Rivadeneyra, tornero: tiene muger y familia.
31.—Alonso Desquibel, çapatero: tiene muger y familia.
32.—El Capitán Pedro de Medina, tiene muger y familia.
33.—El Depositario Baltasar de Figueroa, Regidor: tiene hijos, familia y hazienda.
34.—Pedro Dávila, sastre: tiene muger y familia.
35.—Joan de Marífiez: tiene muger y familia.
36.—El Licenciado Lorenço Bernáldez de Lorca: tiene f. y hacienda.
37.—Pedro Cavallero Baçan: tiene muger y familia.
38.—Gerónimo López Matienço: tiene muger y familia.
39.—Joan Nieto: tiene muger y familia.
40.—Gaspar de los Reyes Paz, mercader: tiene muger y familia.

---

(25) Licenciado Francisco Fernández de Castro, natural de Castro Urdiales; casó con doña Ursula de la Riva; tronco de los Fernández de Castro dominicano,; su título de Relator de la Audiencia dado en Mentrida el 21 de mayo de 1579; murió el 12 de marzo de 1607. (C. de U.)

(32) Aparece como capitán del Fuerte de San Diego en 1599. (C. de U.)

(33) Véase la pág. 75, nota 9.

(36) Abogado; casó con doña Felícitas Herrera y Mugica. (C. de U.)

(37) Descendiente del primer secretario de la Real Audiencia, Diego Caballero, y de doña Isabel Bazán; casó con doña Guiomar de Quesada. (C. de U.)

(40) Véase vol. I, pág. 195, nota 4.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

41.—Bernardino Ossorio, alguacil: tiene muger y familia.
42.—Laçaro Franco: tiene muger y familia.
43.—Hernan Ruiz y Doña Magdalena su hermana, tienen familia.
44.—Hernando de Verrio: tiene muger y familia.
45.—Crixptóbal Peláez: tiene muger y familia.
46.—Luys de Peña, sastre: tiene muger y familia.
47.—Don Joan Civerio Muxica: tiene hijos y familia.
48.—Joan de Molina, mercader: tiene muger y familia.
49.—Pedro Sánchez, mercader, viudo: tiene familia.
50.—Inés de Remoroso, viuda: tiene familia.
51.—Francisco García de Mendoza, herrero portugués.
52.—Balthasar de Plasencia, mercader: tiene familia.
53.—Diego Phelipe y su madre: tiene familia.
54.—Diego de Velasco de Rada: tiene muger y familia.
55.—Joan Descobar, mercader: tiene muger y familia.
56.—Isavel de Silva, viuda: tiene hijos y familia.
57.—Joan de Carmona, Procurador: tiene muger y familia.
58.—Miguel Gerónimo Guerrero: tiene muger y familia.
59.—Diego de Chavarría, platero: tiene hijos y familia.
60.—Balthasar de Monasterio: tiene familia.
61.—María de Axas, doncella: tiene familia.
62.—Alonso Márquez, mercader: tiene muger y familia.
63.—Pedro Luis Acharte, mercader: tiene familia.
64.—Agustin de Soria, sastre: tiene muger y familia.
65.—Francisco Carrasco: tiene muger y familia y su madre.
66.—Joan Despinosa Lacebo, mercader: tiene muger y familia.
67.—Joan García, viudo: tiene hijos y familia.
68.—Joan Sánches Toribio, sastre: tiene muger y familia.
69.—Hernando Alvarez, tratante: tiene muger y familia.
70.—Ana de Moya, panadera: tiene hijos y familia.
71.—Magdalena de Salaçar: tiene hijos y familia.
72.—Pedro Daza, tratante: tiene muger y familia.
73.—Isabel de Morales, viuda: tiene hijos y familia.
74.—Baruola Descalante, panadera: tiene hijos y familia.

---

(47) A la muerte del regidor Diego de Medrano (véase la nota 299 de esta serie), remató el oficio por 1.100 ducados; su título provisional fué confirmado en Madrid el 8 de febrero de 1610; casó con Jerónima de Pedrálvarez. (C. de U.)

(57) Casó con Elvira Maldonado; renunció su oficio de procurador de la Audiencia en Antonio Hernández, y a éste se le confirmó en 1616. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

75.—Francisco de Vetancor: tiene muger y familia.
76.—Andrés de Acevedo, voticario: tiene familia y hijos.
77.—Ana de Acevedo, viuda: tiene hijos y familia.
78.—Crixptóval Mexía, cerero: tiene muger y familia.
79.—Andrés Hernández, tendero: tiene tienda.
80.—Francisco Çavallo, tratante, sastre: tiene tienda.
81.—Francisca Ruyz, viuda: tiene familia.
82.—Diego Cavallero Baçan: tiene muger y familia.
83.—Don Alonso de Fuenmayor: tiene muger y familia.
84.—Doña Leonor de Verrio: tiene hijos y familia.
85.—El Capitan Balthasar Tello de Guzman: tiene muger y familia.
86.—Doña Ana de Cañaveral: tiene familia.
87.—Pascuala de Caravajal, morena horra: tiene hijos y familia.
88.—Doña María de Mella: tiene familia.
89.—Alonso de Mella: tiene muger y familia.
90.—Bartolomé de Cuellar: tiene hijos y familia.
91.—Sebastian de Sampayo: tiene muger y familia.
92.—Pedro Morel, mercader: tiene muger y familia.
93.—Joan Ruíz, çapatero: tiene tienda.
94.—Luzía, mulata libre, tiene tienda.

---

(76) Véase pág. 90, nota 36. Es seguro que en 1605 entendía en su profesión de boticario Sebastián Claricio, y todavía en 1606 estaba incluído entre los miembros de familia de alguna de las viudas que se enumeran en el censo. Casó con Mariana de Ayala; el nacimiento de Antonio, hijo, en 18 de diciembre de 1608, da pie a computársele soltero y debajo la patria potestad en 1606; y por eso no está su nombre en el censo. (C. de U.)

(82) Nieto del secretario de la Audiencia Diego Caballero y de doña Isabel Bazán, e hijo de Pedro Caballero Bazán y de doña Ana Meléndez de Fuentes. Fué capitán, y en 1585, cuando en el ingenio de Casuí se alzó el negro Perico que apandilló a todos los demás del mismo ingenio, juntó a sus esclavos y blancos del propio hato que tenía en el término de Zavita, y les dió batalla que ganó a costa de mucha sangre; posteriormente alegaba este servicio, porque si los alzados se hubieran mantenido en rebelión, hubiera sido un daño muy funesto que a pocos días, cuando la invasión del Drake, se hubieran dado la mano con los invasores. (A. G. I. Santo Domingo 15) (C. de U.)

(83) Regidor, su título de 1 de octubre de 1601, y renunció en 1635; casó con doña Magdalena de Ocampo. (C. de U.)

(84) Madre del anterior, viuda de Ruy Fernández de Fuenmayor, contador que fué de la Real Hacienda. (C. de U.)

(92) Pedro Morell de Santa Cruz, casado con Mariana Reinoso; solamente hay en Catedral registro del hijo Pedro, nacido el 12 de diciembre de 1609, y baut. el 11 de enero de 1610. Estos dos sujetos son cabalmente bisabuelo y abuelo del ilustrísimo don Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, nacido en Santiago de los Caballeros, obispo de Nicaragua y después de Cuba, hijo que fué, no le-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

95.—Joan de Ortega, tratante: tiene muger y familia.
96.—Marcos Pérez, çapatero: tiene muger y familia.
97.—Luys de Cuellar, platero: tiene muger y familia.
98.—Antonio Crota, tratante: tiene tienda.
99.—Doña María de Tapia, viuda: tiene hijos i familia.
100.—Gonçalo Traviesso, tratante: tiene muger y familia.
101.—María, la de San Estevan, viuda, morena horra: tiene familia.
102.—Crixptóbal Martin, platero: tiene muger y familia.
103.—Miguel Gaço: tiene muger y familia.
104.—Hernando de Guadiana: tiene muger y familia.
105.—Hernando Ortiz, çapatero: tiene muger y familia.
106.—Francisco Barva: tiene muger y familia.
107.—Inés Muñoz, viuda: tiene familia, y es tutora de menores.
108.—Joana Gallego, tendera: tiene tienda.
109.—Las hijas de Pinto el çapatero: tienen familia.
110.—Francisco de Palazios, maestro de niños: tiene familia.
111.—Luys de Çavallos, sastre: tiene familia.
112.—Domingo Fernández, çapatero: tiene hijos y familia.
113.—Esteban Gaencio, espadero: tiene tienda.
114.—Francisco Garao, barbero: tiene muger y familia.
115.—Crixptóbal de Varrutia: tiene muger y familia.
116.—Salvador González, platero: tiene muger y familia.
117.—Mariana Ruyz: tiene casa.

---

gítimo, sino legitimado, de don Pedro Morell de Santa Cruz, capitán, y de doña Anastasia de (Almonte) Mena, del cual don Pedro está la referencia directa en una información promovida por el capitán don Antonio Pichardo Vinuesa cuya sexta pregunta era como sigue: "Item, si saben que el capitán don Antonio Pichardo Vinuesa, hijo legítimo del dicho capitán don Antonio Pichardo Vinuesa y doña María Reinoso Valdespino, su legítima mujer, está ejerciendo oficio de capitán de infantería en esta dicha ciudad (Santiago) y gobernando las armas en la frontera; y asimismo digan si saben que el capitán don Pedro Morell de Santa Cruz, sobrino del dicho don Antonio Pichardo Vinuesa, como hijo legítimo de Pedro Morell de Santa Cruz Reinoso y doña Anastasia de Mena, hermana del dicho capitán Antonio Pichardo Vinuesa, está ejerciendo el tal oficio de capitán de infantería miliciana; y cómo de presente están ejerciendo en esta dicha ciudad los oficios de alcaldes ordinarios dos sobrinos del dicho Antonio Pichardo Vinuesa, etc." (Información hecha en marzo-abril de 1673, A. G. I. Indiferente General 127.) En 1703 estaba pendiente de resolución, por falta de presentación, el expediente incoado por don Pedro Morell de Santa Cruz que quería legitimar siete hijos naturales, habidos en doña Catalina de Lora, mujer blanca; sus nombres: Bernardo José, Santiago, Pedro Agustín, Isidro, Francisco, Juan y Manuel, para que pudiesen gozar de los honores, prerrogativas y demás exenciones que los hijos habidos en matrimonio. A. G. I., Santo Domingo 294. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

118.—Diego Mosquera: tiene muger y familia.
119.—Melchor Francisco, tratante: tiene muger y familia.
120.—Manuel González de Melo, que al presente haze oficio de te sorero de la Real hazienda, tiene familia.
121.—Pedro Pablos, platero: tiene muger y familia.
122.—Joana Hernández: tiene familia.
123.—Hernando Mallarte: tiene muger y familia.
124.—Diego Carrillo: tiene muger y familia.
125.—Miguel de Urrossa, barbero: tiene familia.
126.—Francisco García del Castillo, carpintero: tiene muger y f.
127.—Joseph Drago: tiene muger y familia.
128.—Guillermo de Abisson, espadero: tiene tienda.
129.—Juan Aryas, tendero: tiene tienda.
130.—Francisco Cana: tiene muger y familia.
131.—Manuel de Grado: tiene muger y familia.
132.—Benito Cereço, mercader: tiene muger y familia.
133.—Martin de Zalaeta: tiene muger y familia.
134.—Pedro Ferrer: tiene muger y familia.
135.—Martin Peláez: tiene muger y familia.
136.—Melchor Denís: tiene muger y familia.
137.—Doña Isavel de Zifuentes: tiene familia.
138.—Pedro Arenas, platero: tiene hijos y familia.
139.—Bernardo Ramos, sastre, viudo: tiene familia.
140.—Diego González, çapatero: tiene muger y familia.
141.—Francisco Mexía, mercader: tiene muger y familia.
142.—Joan Franco: tiene muger y familia.
143.—Pedro de Carvajal, alvañil: tiene muger y familia.
144.—Lucas de Cáceres, bulero: tiene muger y familia.
145.—Joan Camacho: tiene muger y familia.
146.—Joan Pérez Morillo, escrivano público, tiene muger y familia.

(131) Nieto paterno de Diego Méndez de Segura, el amigo fiel del primer Almirante don Cristóbal Colón; casó con Ana Meléndez, hermana de Diego y Pedro Caballero Bazán. (C. de U.)

(133) Su nombre entero Martín Ruiz de Zalaeta, noble guipuzcoano, que crió un muchacho, que se llamó Sebastián de Zalaeta, gran cantor de "punto de órgano", y cuya presencia y actuación en Catedral se hizo siempre necesaria. V. las notas 37 y 82 de esta serie. (C. de U.)

(138) Véase la nota 38, p. 91.

(146) Casó con Jerónima de Aguilar; de su descendencia por los entronques con los Campuzanos, y de este apellido con el de Heredia, procedió el ilustre poeta José María Heredia y Heredia. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

147.—Mencía Rodríguez, biuda: tiene hijos y familia.
148.—Joan de Leon, boticario: tiene muger y familia.
149.—Joana Jullia, tendera: tiene familia.
150.—Doña Ana de Azevedo, viuda: tiene hijos y familia.
151.—Xorge Núñez, cirujano: tiene muger y familia.
152.—Doña María, viuda: tiene hijos y familia.
153.—Manuel Gómez Pinto: tiene muger y familia.
154.—García de Palma: tiene muger y familia.
155.—Miguel González de Ceuta: tiene hijos y familia.
156.—María Magdalena, viuda: tiene hijos y familia.
157.—Francisca de Herrera, panadera: tiene hijos y familia.
158.—Joan Beltran de Caicedo, chanciller: tiene muger y familia.
159.—Luys Baçan, pertiguero de la iglesia: tiene muger y familia.
160.—Doña Petronila de Laguna, viuda: tiene hijos y familia.
161.—Joan Crixptóbal Romero: tiene muger y familia.
162.—Joan Manuel, alguacil de Corte: tiene hijos y familia.
163.—Doña Aldonça de Azevedo, viuda: tiene hijos y familia.
164.—Balthasar García de Açevedo: tiene muger y familia.
165.—El capitan Gerónimo de Agüero: tiene muger y familia.

---

(148) Casó con Francisca Cataño; el 23 de octubre de 1603 salieron ambos para España, y retornaron en 1605. (C. de U.)

(150) De este nombre había dos viudas: una del Licenciado Agustín Bernáldez, otra de Martin González, escribano público, y del Juzgado del Visitador Alonso de Villagra; este es el Martin González, mencionado por Baltasar López de Castro, en su Memorial primero, arbitrio para la despoblación. (C. de U.)

(151) Casó con María de los Santos; se le halla en 1594 con esta profesión de boticario. (C. de U.)

(158) Véase la nota 42, p. 93.

(159) Pertiguero: funcionario eclesiástico encargado de mantener el orden en la iglesia durante las grandes solemnidades; su insignia una vara o pértiga; precedía al clero cuando éste se dirigía al ejercicio de la solemnidad, y también al retirarse. El 19 de julio de 1599 expidió el rey una Cédula a la Audiencia para que enviase relación y proveer acerca de un reclamo del Cabildo eclesiástico, que decía que por parte de la Audiencia se había demandado que el Pertiguero dejase de usar traje talar, so pretexto que vestía igual que los Oidores, siendo así que tal traje largo se había usado siempre en la Catedral desde el principio. (A. G. I., Santo Domingo 868, lib. IV). (C. de U.)

(160) Viuda de don Pedro Nieto, padres del regidor de la ciudad de Santo Domingo don Pedro Nieto Laguna. (C. de U.)

(163) Viuda de Juan de Villoria. V. pág. 74, nota 7.

(165) Hijo de Antonio de Agüero y Francisca Bardeci, descendiente por ambas líneas de primeros pobladores; había sido Gobernador interino de Puer-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

166.—Doña Elvira de Tiedra, viuda: tiene familia.
167.—Vasco de Tiedra Carvajal, viudo: tiene familia.
168.—Joana de Moronta: tiene familia.
169.—Matheo Hernández, sastre: tiene familia.
170.—El Licenciado Diego de Leguiçamon, avogado desta Real Audiencia: tiene muger y familia.
171.— 172.—Pedro de Ledesma, escrivano público: tiene mujer y f.
173.—Joan Carrillo Barnuebo: tiene muger y familia.
174.—Don Lorenço Solano de Vargas: tiene muger y familia.
175.—El licenciado avogado Delgado: tiene muger y familia.
176.—María de Games, muger de Antonio Hernández: tiene hs. y f.
177.—Juan Pérez, Procurador: tiene hijos y familia.
178.—Doña Beatriz Aryas Vueltas, viuda: tiene familia.
179.—Luyssa de Perea, viuda: tiene familia.
180.—Joana de la Cruz: tiene hijos y familia.
181.—Ana Hernández: tiene familia.
182.—El capitan Rodrigo de los Olivos, regidor: tiene muger y familia

---

to Rico, y se portó con tanta impolítica en la Yaguana, autorizando la lectura de la proclama del holandés para que aquellos vecinos negasen la obediencia al Rey de España (véase pág. 236) que don Antonio Osorio sometió su caso a la Audiencia, y fué condenado por ésta a destierro perpetuo de la Isla y pena de muerte si quebrantaba esta pena; de que apeló, y habiéndosele concedido la apelación, fué deportado a España bajo de partida de registro, y al fin vió conmutada aquella pena por la de tres años de destierro de la Española y volvió a Santo Domingo en 1610. Osorio daba cuenta de la remisión del preso y su proceso en carta de 12 de octubre de 1606. (A. G. I., Escribanía 17A.) Agüero Bardeci fué Contador oficial real en una ocasión, y Tesorero real en otra, por ausencia de los titulares. (C. de U.)

(170) Véase pag. 97, nota 58. Casó con doña Catalina de Aybar. (C. de U.)

(172) Ya escribano público en 1596, renunció el oficio el 16 de noviembre de 1611. Casó con María de la Roca. (C. de U.)

(174) Casó con doña María de Rivera Sandoval, y estos y sus descendencia fueron de la principal hidalguía en la Isla. (C. de U.)

(175) Abogado de pobres, su nombre Miguel; ejercía este oficio en 1605-1608, y en este año ocupaba interinamente la plaza de Relator de la Audiencia. (C. de U.)

(177) Viudo de Juana de Ojeda; sujeto de la mayor probidad, procurador de pobres la mayor parte de su vida; éralo antes de 1591 y seguía en 1627. (C. de U.)

(182) En la isla desde 1581; regidor de Santo Domingo con título de 21 de mayo de 1599; procurador de la Isla en la Corte, murió allí el 28 de febrero de 1610. Casó con doña Inés de Ayllón Agüero, nieta de Lucas Vázquez de Ayllón, oidor, y de Jerónimo de Agüero. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

183.—Gaspara de Vuytron, viuda, tiene familia.
184.—Maria Ortiz e Vicente de Ciria: tienen familia.
185.—Doña Joana de Contreras, viuda: tiene hijos y familia.
186.—Manuel Díaz, ollero: tiene muger y familia.
187.—Don Joan Enrriques de Castellanos: tiene muger y familia.
188.—Joana de Villadiego: tiene familia.
189.—María García: tiene familia.
190.—Estevan Ferrufino, escrivano: tiene muger y familia.
191.—Joan de Medina, viudo: tiene familia.
192.—Doña María de Ortal, viuda: tiene familia.
193.—Doña Ana de Córdova, viuda: tiene familia.
194.—Pedro de Caravajal Campofrío: tiene muger y familia.
195.—Diego de Aguilar Troche: tiene muger y familia.
196.—Don Joan de Torrequemada: tiene muger y familia.
197.—Ruy López Maldonado: tiene muger y familia.
198.—Isavel de Morales, negra horra: tiene familia.
199.—Don Alonso de Guzman: tiene muger y familia.
200.—Doña Francisca Sodorin, viuda: tiene hijos y familia.
201.—María de Santiago, viuda: tiene familia.
202.—Lorença Muñoz, viuda: tiene familia.
203.—Don Luys Muñiz de Cabrera, viudo: tiene familia.
204.—Doña Francisca de Herrera, viuda: tiene familia.
205.—Alvaro de Paredes Carreño: tiene muger y familia.
206.—Balthasar de Berrio: tiene hijos y familia.
207.—Pedro Mendez de Rivera: tiene familia.

(187) Hijo de 427 y de doña Beatriz de Agüero, su mujer; y nieto del Tesorero don Juan de Castellanos, que lo fué de Puerto Rico; asimismo nieto materno del Contador Alvaro Caballero y de doña Juana de Agüero "la vieja". (C. de U.)

(190) No Esteban, sino su hijo Miguel era escribano ya en 1596. (C. de U.)

(196) Don Juan Fernández de Torrequemada, hijo del factor Garci Fernández de Torrequemada. (V. pág. 79, nota 20) regidor de Santo Domingo con título confirmado de 12 de julio de 1614; casó con doña María de Carvajal. (C. de U.)

(199) Guzmán Grajeda, nieto del Oidor que fué Alonso de Grajeda; casó con doña María Dávila Guillén. (C. de U.)

(203) Véase Censo de 1586.

(205) Capitán comisionado por Osorio para hacer la despoblación de los pueblos sitiados al norte de la Isla; el título para esta comisión de 20 de octubre de 1604. (C. de U.)

(207) Nieto de Diego Méndez de Segura, e hijo de Manuel Méndez de Rivera y Luisa Marmolejo Grado. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

208.—Doña Leonor de Grado, viuda: tiene hijos y familia.
209.—Juana de Robles, viuda: tiene hijos y familia.
210.—Doña Leonor de Torres: tiene familia.
211.—Joan Cánçer: tiene muger y familia.
212.—Sebastian Becerra, sastre: tiene muger y familia.
213.—Andrés Hernández, mulato: tiene muger y familia.
214.—Doña Isavel Ossorio: tiene familia.
215.—Luis Ossorio Justinian, su hijo: tiene familia.
216.—Matheo Rodríguez, carpintero: tiene muger y familia.
217.—Joan de Mendoça, sastre: tiene muger y familia.
218.—Doña Cathalina Çapata, viuda: tiene hijos y familia.
219.—Luys Despinosa, escrivano: tiene muger y familia.
220.—Inés de Aguilar, mulata libre: tiene familia.
221.—Crixptóval Anozues, mulato libre: tiene familia.
222.—Luysa de Guban, viuda: tiene hijos y familia.
223.—María Magdalena, beata: tiene cassa.
223.—María Magdalena, beanta: tiene casa.
224.—Joan de Saavedra: tiene muger y familia.
225.—Feliciana de Angulo: tiene familia.
226.—Andrea de Anaya, muger de Arciniega, carpintero.
227.—Pedro de Moya, alvañir: tiene muger y familia.
229.—Isabel de Guzman, viuda: tiene familia.
230.—Joan Baptista de Messa: tiene hermana y familia.
231.—Doña Inés de Cueto, viuda: tiene familia.
232.—Antonio Leonissio de Gaona: tiene familia.
233.—Bernardo de Quirós Castillo: tiene familia.
234.—Doña Estevanía de Rivera: tiene hijos y familia.
235.—Estévan López: tiene muger y familia.
236.—Juan Estéban de Medrano: tiene muger y familia.

---

(215) Condenado en 20 de diciembre de 1595 a diez años de destierro de España y señoríos y perpetuamente de las Indias, y a pagar 1500 ducados de buena moneda; de la conmutación de esta pena no se tiene noticia. (C. de U.)

(218) Viuda de Gregorio de Ayala, propietarios de un ingenio cerca del Higuamo. (C. de U.)

(219) Su título de escribano era de 14 de abril de 1597. (C. de U.)

(227) Unico maestro de albañil que quedó en la Isla de los que condujeron los ingenieros Juan de Tejeda y Juan Bta. Antonelli en 1589. (C. de U.)

(236) Hijo del regidor don Andrés de Medrano y de doña Isabel de Castro; casó con doña Juana de Cepeda (Rodriguez, Henríquez, que así varían

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

237.—Leonor Sánchez, viuda: tiene familia.
238.—Doña Guiomar de Trejo: tiene familia.
239.—Hernando de Moronta y Valdés: tiene muger y familia.
240.—Isavel Hortiz: tiene familia.
241.—Luis Martin: tiene muger y familia.
242.—Inés Hernández, viuda: tiene familia.
243.—Lorenço Belásquez: tiene muger y familia.
244.—Inés de Vucal.
245.—Isabel Pinto: tiene hijos y familia.
246.—Rodrigo Daça, carpintero: tiene muger y familia.
247.—María Magdalena, mulata libre: tiene familia.
248.—Joan de Arenas, platero: tiene muger y familia.
249.—Paulo de Araújo: tiene esclavos.
250.—Crixptóbal de Tiedra, sastre: tiene muger y familia.
251.—Gabriel de Bustillo, carpintero: tiene muger y familia.
252.—Justa Rufina de Ortega: tiene hijos y familia.
253.—Joan de Vera: tiene familia.
254.—Alonso Rodríguez: tiene familia.
255.—Joan Baptista, soltero.
256.—Leonardo Rodríguez, ollero: tiene muger y familia.
257.—Ana de Benavides, mulata jorra: tiene...
258.—Brígida Díaz, mulata libre: tiene familia.
259.—María Díaz, negra libre: tiene familia.
260.—Antonio Gonçalez, carpintero de rivera: tiene muger y f.
261.—Ana de Guzman, mulata libre: tiene familia.
262.—Simon, negro jorro: tiene muger.
263.—Dominga, morena horra.
264.—Luisa Govea, morena libre: tiene familia.
265.—Paula de Almansa, morena libre, tiene de por sí casa.
266.—Olalla Dávila, mulata: tiene de por sí casa.
267.—Gerónimo, negro jorro: tiene muger y familia.
268.—Alejandro Martel, moreno jorro: tiene muger y familia.
269.—Jácome García, guarda: tiene muger y familia.
270.—Bartolomé Rodríguez: tiene muger y familia.

---

los apellidos en los registros de bautismo de sus hijos en Catedral). Fué un apellido ilustre en la Isla, establecido posteriormente en Santiago de los Caballeros. (C. de U.)

(239) Marido de doña Emerenciana de Fuenmayor, hija segunda de Ruy Fernández de Fuenmayor y doña Leonor de Berrio. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

271.—Luis Jover, Regidor: tiene muger y familia.
272.—Leonor Cerrano, soltera: tiene hijos y familia.
273.—Thomás de Cosar, pintor: tiene familia.
274.—Joan Ortiz de Sandoval: tiene muger y familia.
275.—Don Alonso de Añasco: tiene muger y familia.
276.—Juan García de la Cruz, digo su muger Doña Francisca Despinosa, viuda del dicho Juan García de la Cruz, que ya es viuda: tiene hijos y familia.
277.—Gaspar Franco, sastre: tiene muger y familia.
278.—Juan Baptista Fernández: tiene muger y familia.
279.—Francisco del Poyo, tratante: tiene tienda.
280.—Andrés López, tratante: tiene tienda.
281.—Beatriz de Saravia, viuda: tiene hijos y familia.
282.—María Pérez: tiene familia.
283.—Alonso de Angulo, carpintero: tiene muger y familia.
283.—Baltasar Cerrano, çapatero: tiene tienda.
284.—Leonor Guerrero, viuda: tiene hijos y familia.
285.—Blas Luis de Montesdoca: tiene muger y familia.
286.—Diego Carrasco Barnuevo, Regidor desta ciudad.
287.—Ana de Castro, viuda: tiene hijos y familia.
288.—Doña Mariana de Guzman, viuda: tiene hijos y familia.
289.—Domingo Hernández, platero: tiene muger y familia.
290.—Juan Telles: tiene muger y familia.
291.—Crixptóbal Ortiz: tiene muger y familia.
292.—Joanes de Artrarto, sastre: tiene muger y familia.
293.—Juan Ruiz, platero: tiene muger y familia.

---

(271) Regidor de Santo Domingo con título de 20 de mayo de 1598; casó con doña Guiomar de Paredes. (C. de U.)

(273) Entre los aprestos que en 1610 se hicieron para la armadilla que había de recorrer las costas para afianzar por el mar la destrucción del merodeo corsario, ya conseguida la despoblación y asolamiento de la tierra de la banda del Norte, consta que a Tomás de Cosar, pintor, se le dieron 13.600 reales de moneda mala o corriente "por las imágenes de Nuestra Señora, y Santa Ana, y su precioso Hijo, por el adobo de tres banderas y corredores de la dicha capitana", su nombre Santa Ana. (C. de U.)

(274) Regidor de Santo Domingo con título de 20 de septiembre de 1610, que renunció en diciembre de 1626 en favor de su hijo Juan. Casó con doña Catalina Burguillos, de padre Bastidas (III), y fué legítima descendiente y nieta del Cronista de Indias Gonzalo Fernández de Oviedo y de doña Catalina de Rivafrecha y Burguillos. (C. de U.)

(286) Regidor de Santo Domingo con título de 29 de febrero de 1592. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

294.—Alonso López, sedero: tiene familia.
295.—Juan Baptista, sastre ynglés: tiene muger y familia.
297.—Gonzalo Hernández, platero: tiene tienda.
298.—Alonso Franco, mercader: tiene mujer y familia.
299.—Diego de Medrano, Regidor.
300.—Don Lope de Morla: tiene muger y familia.
301.—Dª Magdalena Peláez, viuda: tiene hijos y familia.
302.—Miguel Gerónimo de Rivera: tiene muger y familia.
303.—Gómez Hernández de Rivera: tiene muger y familia.
304.—Francisca de Aguilar, viuda: tiene familia.
305.—Pedro García, sacristán: tiene muger y familia.
306.—Doña Juana de Figueroa, viuda; tiene hijos y familia.
307.—Doña Angelina de la Riva, viuda: tiene hijos y familia.
308.—Doña Anna de la Cova, viuda: tiene hijos y familia.
309.—Doña Cathalina de la Cova, viuda: tiene hijos y familia.
310.—Luisa Rodríguez, morena libre: tiene hijos y familia.
311.—Doña Leonor de Luzon: tiene hijos y familia.
312.—Rui Gómez de Brito: tiene muger y familia.
313.—Clemente de Guzman Grageda: tiene muger y familia.
314.—Juan Peláez Baçan: tiene hijos y familia.
315.—Luis de Herrera Maldonado, mercader.
316.—Antonio de Vargas: tiene familia.
317.—Francisco de Vargas: tiene familia.
318.—Antonio Jorge, sastre: tiene familia.
319.—Antonio Hernández: tiene familia.
320.—Pedro de Alegría, platero: tiene hijos y familia.
321.—Ana de Quiñones, viuda: tiene hijos y familia.

---

(299) Regidor de Santo Domingo con título de 15 de marzo de 1592; fué antes Tesorero real interino; casó con doña Catalina Velázquez de Ladrada, descendiente legítima del Adelantado Diego Velázquez, Gobernador de Cuba. Sus hijos tomaron, unos el apellido de Velázquez, y otros el de Medrano. (C. de U.)

(300) Don Lope López de Morla, casado con doña Ana María de Agramonte. Fué a España, y por una información hecha en Jerez de la Frontera el 26 de septiembre de 1616, se sabe que había pasado a Santo Domingo cuando tenía 16 años de edad; su abuelo, homónimo, fué Caballero veinticuatro de Jerez de la Frontera y Alcaide del Alcázar real de la misma ciudad. Los López de Morla dominicanos subsisten en solo el siglo XVII. (C. de U.)

(313) Nieto del oidor que fué Alonso de Grajeda; casó con doña Isabel Tamarit Oviedo, nieta del cronista Fernández de Oviedo; ejerció la Alcaidía de la Fortaleza un tiempo, durante la ausencia de su suegro don Rodrigo de Bastidas y Oviedo. Clemente era hermano de Alonso (199) (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

322.—María Núñez, mulata libre: tiene hijos y familia.
323.—Luisa de Abrego, viuda: tiene hijos y familia.
324.—El Capitán Estévan Peguero: tiene hijos y familia.
325.—Andrés Camacho y Augustin Camacho: tienen familia.
326.—María de Gata: tiene familia.
327.—Juan de Berrio: tiene muger y familia.
328.—Nicolás Fernández: tiene muger y familia.
329.—Ana de Vargas, viuda: tiene hijos y familia.
330.—Doña Sesilia de Mendoça: tiene hijos y familia.
331.—Doña Juliana Cornejo, viuda: tiene hijos y familia.
332.—Doña Isabel de Barrientos, su hija: muger de Jheremías Destevinguel.
332.—Cathalina Núñez, viuda: tiene familia.
333.—Doña Elvira de Mendoça, viuda: tiene familia.
334.—Doña Ana Salmeron, viuda: tiene familia.
336.—Doña Isabel Otañez, viuda: tiene familia.
337.—Juan López Otáñez, Alcalde de la hermandad.
338.—Juan Daça Dávila, Regidor.
339.—Diego de Herrera, platero: tiene muger y familia.
341.—Bartholomé Maldonado: tiene muger y familia.
342.—Isabel de Ocampo, viuda: tiene familia.
343.—Gonçalo Arias de Aguilera: tiene muger y familia.
344.—Don Lope de las Mariñas: tiene muger y familia.
345.—Don Lorenço de las Mariñas, fiel executor desta ciudad.
346.—Isabel Cataño, muger de Pedro de Meça: tiene familia.
347.— El licenciado Delgadillo, abogado: tiene muger y familia.
348.—Bernaldina Solano, morena libre: tiene hijos y familia.
349.—Cathalina de Gamboa: tiene familia.
350.—Doña Andrea de Montalvan, viuda: tiene hijos y familia.

---

(324) Casó con Francisca de Cuevas, padres de Esteban, también capitán más tarde. (C. de U.)

(334) Viuda de Rodrigo de Hernández de Rivera. (V. pág. 105, nota 72).

(337) Regidor de Santo Domingo con título de 23 de agosto de 1638, y renunció en 1644 a favor de su hijo Juan de Loaces Otáñez. El nombre del regidor padre, don Juan López de Loaces Otáñez, casó con Elvira Guillén Dávila. (C. de U).

(338) Regidor de Santo Domingo con título de 29 de febrero de 1592, y renunció en 1614; casó con doña Mariana de Benavides. (C. de U.)

(347) Llegó a la Isla el 8 de agosto de 1603: su nombre Cristóbal; casó con doña Juana (de Guzmán) Grajeda.

(350) Viuda del difunto regidor Juan Melgarejo.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

351.—María de la O., tiene familia: es viuda.
352.—Mariana de Ordás, viuda: tiene hijos y familia.
353.—Pedro de Godoy, artillero: tiene muger y familia.
354.—Augustina Enrique, viuda: tiene hijos y familia.
355.—Antonio de Berrio: tiene muger y familia.
356.—Marcela Suaso, mulata libre: tiene familia.
357.—Doña Elvira de Villardiga, viuda: tiene hijos y familia.
358.—Mariana Desquivel: tiene familia: es viuda.
359.—Doña Andrea de Montalvan, viuda: tiene hijos y familia.
360.—Doña María Sapico, viuda: tiene familia.
361.—María de la Requena, mulata libre: tiene familia.
363.—Pedro Sedeño: tiene muger i familia.
364.—Balthasar de Viena, çapatero: tiene muger y familia.
365.—Juana de Pineda, viuda: tiene hijos y familia.
366.—Gonzalo de Silva, tiene hijos y familia.
367.—Francisca de Grado: tiene familia.
368.—Gaspar de Noya: tiene muger y familia.
369.—Ursula de los Angeles, viuda: tiene familia.
370.—Anton Baptista, moreno horro: tiene muger y familia.
371.—Francisco de Salamanca: tiene hazienda.
372.—Doña María Duran, su prima, viuda: tiene hijos y familia.
373.—Francisco de Contreras y su madre y hermanos.
374.—El Licenciado Don Fernando de Castilla, abogado: tiene f.
375.—Antonio Franco de Ayala: tiene muger y familia.
376.—Gabriel de Badajós: tiene muger y familia.
377.—Doña María de Mosquera, viuda: tiene hijos y familia.

---

(353) Enviado por Osorio en 1604 al puerto de Guanahibes para recuperar los cañones de bronce de un navío francés hundido en acto de represión del contrabando; estaba casado con María de Herrera. (C. de U.)

(357) Viuda de Pedro Vázquez de Mella. (C. de U.)

(363) Coetáneo Pedro Arévalo Sedeño, fiscal de la Audiencia, que llegó en 1603 con su mujer Luisa Agustina Osuna, e hijos Antonio, Juana y Elvira. (C. de U.)

(367) Véanse las notas de los vecinos, 131, 207 y 208. (C. de U.)

(377) Viuda de Juan Sánchez de Quesada. Los Mosquera dominicanos procedían de Juan Mosquera, que vino a la Isla con Nicolás de Ovando, y casó con Eufrasina de Pasamonte, a quienes por C. R. de 29 de diciembre de 1539 se dió facultad para fundar mayorazgo en una hija, que fué doña María, mujer de don Luis Colón de Toledo, tercer Almirante; quien se quedó con el mismo en represalia del adulterio de su mujer. Más tarde siguieron pleito contra don Diego y doña Felipa Colón de Toledo, duques de Veragua, los Mosquera don Juan y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

378.—Miguel Aleman de Ayala, escrivano público desta ciudad.
379.—Pedro Piñero: tiene muger y familia.
380.—Doña Juana Gómez, viuda: tiene hijos y familia.
381.—Elvira Alonso, panadera: tiene familia.
382.—Leonor Ramírez: tiene familia.
383.—Antonio Cataño: yerno de Juan de Triana: tiene hijos y f.
384.—Beatriz de la Roca, viuda: tiene familia.
385.—Doña Isabel Fanton, viuda: tiene familia.
386.—Diego Peguero: tiene muger y familia.
387.—Miguel Sánchez, sastre: tiene muger y familia.
388.—Gerónimo de Lasaca, barvero tiene mujer y familia.
389.—Juan Mueszas, herrador: tiene muger y familia.
390.—Elvira Medel, viuda: tiene familia.
391.—Bartolome García de Frías, tratante: tiene muger y familia.
392.—Juan Alonso Vega, tratante: tiene muger y familia.
393.—Francisco García, tratante: tiene muger y familia.
394.—Andrés Hernández, tratante: tiene familia.
395.—Juan de Frías, platero: tiene muger y familia.
396.—Anton Elauyo, tratante: tiene muger y familia.
397.—Pablos Matheo, artillero: tiene muger y familia.
398.—Antonio Maça, tendero: tiene muger y familia.
399.—Elena de la Cruz, tratante, tiene familia.
400.—Sebastian de Saavedra: tiene muger y familia.
401.—Francisca de Gamarra, panadera: tiene hijos y familia.
402.—Diego Gonçalez, tratante: tiene muger y familia.
403.—Gerónimo de Agüero Campusano, viudo: tiene hijos y familia.
404.—Baltasar López, Secretario desta Audiencia.
405.—Gerónimo Pedralvárez, Regidor desta ciudad.

---

don Luis, hijos de Alonso de Villarreal y doña María de Mosquera, esposos; el Alonso, vecino de Toledo. Por fines del siglo XVIII se decía poseedor de dicho mayorazgo don Francisco de Mosquera Cabrera, abogado dominicano, hombre de ejecutorias políticas. (C. de U.)

(378) Véase pág. 80, nota 23.

(405) Por C. R. de Madrid de 1 de marzo de 1592 se concedió a los PP. Jesuitas de la ciudad de Avila un regimiento en la Ciudad de Santo Domingo, para que ellos pusieran en su lugar, cuantas veces quisieran, el sustituto. El 5 de abril del mismo año, dichos Padres nombraron a Jerónimo de Pedrálvarez, sobrino de otro homónimo (V. pág. 82. nota 25) y por si él no quería o era muerto, nombraron a Diego Carrasco Barnuevo. Pedrálvarez aceptó; el rey le dió el título en 4 de junio de 1593, y fué recibido en el Cabildo de Santo Domingo el 18 de diciembre del propio año. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

406.—Doña Gerónima Pedralvárez, viuda: tiene hijos y familia.
407.—Juan Hortiz Sambrano: tiene muger y familia.
408.—Francisco Clavijo: tiene muger y familia.
409.—Diego Daça, alvañil: tiene muger y familia.
410.—Francisco Pérez, pescador: tiene muger y familia.
411.—Pedro Domínguez, pescador: tiene muger y familia.
412.—Veatriz Felix, viuda: tiene familia.
413.—Pedro Desqueda, alguacil de corte: tiene hijos y familia.
414.—Doña Ana de Bastidas, viuda: tiene familia.
415.—Don Juan de Riva Martin, alcaide de la Fuerça desta ciudad.
416.—Juan de Rivera, viudo: tiene hijos y familia.
417.—Don Diego Ponce de Leon: tiene muger y familia.
418.—Alonso de Carvajal, Regidor: viudo.
419.—Don Pedro de Quero: tiene hijos y familia.
420.—Juana de Rivera, mujer de Juan de Monpubila, francés: tiene hijos y familia.
421.—Phelipa del Aguila, viuda: tiene familia.
422.—Juana López, viuda: tiene familia.
423.—Domingo de Torres: tiene muger y familia.

---

(408) Casado con Beatriz Sánchez; librero. (C. de U.)

(414) Hija de don Rodrigo de Bastidas y de doña Juana de Oviedo y Valdés; murió viuda y, al parecer, sin hijos. (C. de U.)

(415) Don Juan Fernández de Rivamartin, señor de la Casa de Rivamartin, en las montañas de Burgos; su actuación militar en Zaragoza, Río Cauca en la Nueva Granada e Isla Trinidad, en donde se halló en cuatro encuentros con Walter Raleigh. Pasó a Caracas y el Gobernador don Diego Osorio le brindó su amistad, se lo trajo a Santo Domingo y le hizo sargento mayor con "plaza de capitán de infantería de la gente de este presidio que S. M., se entiende, ha de enviar a esta Isla". Por nombramiento de 16 de junio de 1605, fué hecho capitán de conducta de cien hombres para ir contra los rebelados en Guaba, y asistió en todo lo que Osorio le confió para la despoblación, y por premio, habiendo acontecido la muerte del alcaide de la Fortaleza, Cristóbal de Avilés Riquelme, le dió título de dicha Alcaldía el 4 de marzo de 1606. (C. de U.)

(417) Descendiente de don Juan Ponce de León; casó en Santo Domingo con doña Ana de Carvajal Valdés, que lo era de Hernando Carvajal Valdés, caballero que trajo consigo el segundo Almirante. (C. de U.)

(418) Alonso de Carvajal Campofrío; su título de regidor, de 18 de abril de 1595; viudo de doña Ana de Moronta. (C. de U.)

(419) Hermano del oidor envenenado en la Yaguana, don Esteban de Quero; fué tesorero interino y alcalde ordinario de la ciudad de Santo Domingo; su mujer doña Juana de Figueroa. (C. de U.)

(423) Del linaje de los Villoria Acevedo, como su mujer doña Aldonza de Acevedo. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

424.—El Licenciado Azebedo, abogado desta Real Audiencia.
425.—Don Diego de Cázeres, alguacil mayor desta Real Audiencia.
426.—Don Alvaro Pimentel, Regidor desta ciudad.
427.—Don Antonio Enriquez, del ávito de San Juan.
428.—Anna de Castellanos, muger de Juan de Piedra.
429.—Don Luis Dávila Colón de Toledo: tiene muger y familia (6)
430.—Francisco Gutiérrez: tiene muger y familia.
431.—Crixptóbal de Xaen, sastre: tiene muger y familia.
432.—Anna de Cuenca: tiene hijos y familia.

---

(424) Alonso de Acevedo, hermano de la mujer de 423, supra; nietos ambos de Juan de Villoria el viejo; casó con doña Ana de Torres, hermana de 423. (C. de U.)

(425) Compró el oficio, recibió el título provisional y ejerció en espera de la confirmación real; opúsose a esta confirmación Baltasar López de Castro Sandoval, hijo del "inventor" de la despoblación, por haber recaído en él la merced hecha a su padre, difunto; del Alguacilazgo Mayor de la Audiencia, y don Diego casó cuando llegó el titular Castro, de vuelta de España. (V. supra, biografía del inventor. (C. de U.)

(426) Fué regidor hasta 1630, y ocupó su puesto el hijo don Rodrigo Pimentel Andrada, en quien había renunciado; su mujer, doña Magdalena de Andrada. (C. de U.)

(427) Henríquez Pimentel de Castellanos, hijo del contador de Puerto Rico don Juan de Castellanos y de doña Isabel Pimentel; había nacido en Puerto Rico; era hermano de la mujer de don Pedro Serrano de Ladrada (V. pág. 81 nota 21 y (en esta serie) vistió el hábito de la Orden militar de San Juan el 29 de agosto de 1575. (C. de U.)

(6) Don Luis de Avila i Colon era tataranieto, o tercer nieto, del Grande Almirante Don Cristóbal Colon. Su madre Doña María Colon i Gusman era hija de Don Cristóbal Colon i Toledo i de su tercera esposa, Doña Magdalena de Guzman i Anaya, ambos nacidos en la ciudad de Santo Domingo. Yo ignoraba que Don Luis de Avila i Colon se hubiese casado. Parece que su esposa murió sin dejarle hijos. Debia haber sido el cuarto poseedor del mayorazgo de Colon i aún es contado en la serie de los duques de Veragua como el cuarto duque; pero no le fué aceptada por los tribunales, cuando vivía, la prueba testimonal de que había nacido el 9 de setiembre de 1582, i la cual hizo formar, por no haber podido obtener su partida de bautismo, a causa de haber sido destruídos los libros parroquiales de la Catedral cuando la ocupación de la ciudad de Santo Domingo por Drake en 1586. Fué a España en 1615 para seguir su pleito por el mayorazgo, i en Madrid murió el 2 de julio de 1635.

Tuvo un hermano mayor que él, Cristóbal, que murió de pocos años, i dos hermanas María, que parece era la mayor, i Magdalena, que fué bautizada el 20 de Julio de 1591. (Lib. de baut. de la Catedral) siendo su padrino el arzobispo, Señor Doctor D. Alonso López de Avila, que era tal vez su pariente. Ambas hermanas estarán comprendidas en el censo que se publica, bajo la denominación de, i familia, aunque puede también ser que alguna de ellas estuviese casada, i no la mencionasen, sino a su marido.

En 25 de Octubre de 1593, D. Luis de Avila i su esposa Doña María Colon fueron testigos en el matrimonio de Don Francisco de Olivares i de Doña Gregoria de Artiaga (Lib. de mat. de la Catedral).

En 31 de Enero de 1596, Don Luis de Avila i Doña María de Avila Colon.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

433.—Luis de Vargas: tiene muger y familia.
434.—Juan Rodríguez, sastre: tiene muger y familia.
435.—Mariana de Aguilar, viuda: tiene hijos y familia.
436.—Doña Ana de Guzman, viuda: tiene familia.
437.—Bernardo de Silva, alguacil: tiene muger y familia.
438.—Diego Hernández, carpintero: tiene familia y hijos.
439.—Beatris Montaño: tiene hijos y familia.
440.—Francisca de Caravajal: tiene familia.
441.—Bartolomé de Benavente: tiene muger y familia.
442.—Catalina de los Reyes: tiene familia.
443.—Lope de Bardeci, Regidor desta ciudad.

---

su hija, fueron padrinos en el matrimonio de Don Estévan de Avila i de Doña María de Mendoza (Lib. de mat. de la Catedral).

El abuelo de Don Luis de Avila i Colon era Don Cristóbal Colon i Toledo, que murió en la ciudad de Santo Domingo en el año de 1571, i que probablemente fué enterrado en la parte baja del Presbiterio de la Catedral. Como era costumbre, su cadáver sería colocado en un ataúd de caoba u otra madera rica; pero nunca en una caja de plomo de 44 centímetros de largo. I como jamás se pensó en sacar sus restos del honorífico lugar en que descansaban, nunca se les pudo poner en una urna de plomo mas o menos grande. Los restos de su padre, de su abuelo i de su hermano si estaban en cajas de plomo, porque los dos primeros murieron en España, i el último en Oran (Africa) i al querer traer sus restos a Santo Domingo, era preciso que se emplease una cajita de madera, plomo u otro material a propósito. I sin embargo, para combatir la autenticidad de los restos de Colón, ese ataúd de madera, o su fragmento, fue convertido por un escritor antillano en una urna de plomo, que a pesar de sus trescientos años de estar enterrada, sirvió según dicho escritor, para fabricar la actual caja de plomo del ilustre Descubridor de la América. ¡Qué idea tan triste tenía el autor de la burda invencion del espíritu crítico de los hombres ilustrados de España i de Santo Domingo! (Nota de E. T.)

—Don Luis Dávila Colón de Toledo casó dos veces; fué su primera mujer doña María de Rojas, hija del alguacil mayor de la Audiencia Juan Francisco de Rojas; el matrimonio se celebró después de la muerte de Rojas, y se dió dicho alguacilazgo a don Luis. Ya en 1604 tiene su primer hijo en la segunda mujer, doña Francisca de Sandoval, llamado Cristóbal, bautizado en Catedral el 6 de abril. Hay una escritura de venta de una casa, sita en el barrio del Hospital de San Andrés, de 24 de julio de 1632, en que intervinieron doña Francisca de Sandoval, viuda de don Luis Dávila Colón de Toledo, y Gregorio de Sampayo, comprador, en virtud del poder que ella tenía de su marido, por tratarse de bienes del mayorazgo de Dávila, habiéndose procedido según leyes, y sido "citado don Gómez Dávila Benavides, inmediato sucesor en él". (A. G. I., Santo Domingo 901.) Los apellidos en ésta como en tantas familias no son constantes, a lo menos en enunciados de personas, y Magdalena, hija legítima de don Luis Dávila y de doña María Colón, bautizada en Catedral el 20 de julio de 1591, consta por un documento (A. G. I., Escribanía de Cámara 16B) llamarse doña Magdalena de Ayala, y ésta ser hermana de doña María Colón de Toledo, "hijas de don Luis Dávila, difunto". (C. de U.)

(443) V. pág. 74, nota 7.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

444.—Don Pedro Cerrano de Castellanos: tiene muger y familia.
445.—El Capitán Don Francisco de Tapia, alcalde ordinario.
446.—Doña Gregoria de Rivera, viuda: tiene familia.
447.—Hernando Cavallero: tiene muger y familia.
448.—Francisco de Olivares: tiene muger y familia.
449.—Diego Ximenez: tiene familia.
450.—Isabel Hernández, viuda: tiene familia.
451.—Gregorio Alvarez: tiene muger y hijos.
452.—María de Leguisamon, viuda: tiene familia.
453.—Juan Baptista: tiene familia.
454.—Isabel de Santa Clara, viuda.
455.—Gaspar de Navarrete: tiene muger y familia.
456.—Juan de Minaya: tiene familia.
457.—Lázaro Pinto, soltero: tiene familia.
458.—Luisa de los Santos: tiene familia.
459.—Nicolás de Suñiga: tiene familia.
460.—Phelipa Despinosa: tiene hijos y familia.
461.—Esteban Botello, carpintero: tiene muger y familia.
462.—Matheo de Ortega: tiene familia.
463.—Pedro Guerra, carpintero: tiene muger y familia.
464.—Juan Fernández, çapatero: tiene muger y familia.
465.—Thomas Pinson: tiene familia.
466.—Pedro de Arenas, platero: tiene muger y familia.
467.—Cathalina Vásquez: tiene familia.
468.—Anna Ruiz: tiene familia.
469.—Andrés de Miranda, escrivano del Juzgado de Provincia.
470.—Ana de Acuña: tiene familia.
471.—Francisco Disla, escrivano público desta ciudad.
472.—Francisco Rodríguez Franco, alguacil desta ciudad.

---

(444) Casó con doña Ana Rendigo de Angulo; era hijo de don Pedro Serrano de Ladrada. (V. pág. 81, nota 24).

(445) El oficio de alcalde ordinario era añal. Francisco de Tapia y Porres lo fué también en 1604. Estaba casado con doña Bernardina de Peralta; y este linaje perduró en la Isla desde los días de Ovando hasta casi los fines del siglo XVIII. (C. de U.)

(471) Escribano público y de número del Juzgado de bienes de difuntos; su título provisional fué confirmado el 15 de mayo de 1606. (C. de U.)

(472) Sucedió en el oficio a Juan Melgarejo; título confirmado el 7 de julio de 1606; había casado con doña Olaya de Quero y Figueroa, hijo de don Pedro de Quero, anotado arriba. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

473.—Juan Rodríguez Franco, su hermano: tiene familia.
474.—El Licenciado Juan Rodríguez de la Vega, médico: tiene m. y f
475.—El Capitan Gonçalo Suarez: tiene muger y familia.
476.—Beatriz de Carvajal, viuda: tiene hijos y familia.
477.—Juan Gonçalez, herrero: tiene muger y familia.
478.—Violante Ferrer, viuda: tiene familia.
479.—Juan Martin Moyano: tiene muger y familia.
480.—Benito García, carpintero: tiene muger y familia.
481.—Pedro de Salamanca, calderero: tiene muger y familia.
482.—Elena de Medina, viuda: tiene familia.
483.—Cosme Bello, portugués: tiene muger y familia.
484.—Catalina de Villoria, viuda: tiene familia.
485.—Marco Antonio Batista, viudo: tiene hijos y familia.
486.—Hernando Clavijo: tiene muger y familia.
487.—Don Juan Dávila Casalla: tiene familia.
488.—Juan Moreno, çapatero: tiene muger y familia.
489.—María de Morales: tiene hijos y familia.
490.—Catalina Díaz, panadera: tiene familia.
491.—Francisca del Castillo: tiene hijos y familia.
492.—Mariana Baptista, viuda: tiene hijos y familia.
493.—Francisco Quexada: tiene muger y familia.
494.—Gaspar de Azpichueta, escrivano público desta ciudad.
495.—Juan Quexada, receptor desta Audiencia.
496.—Francisca Rodriguez, viuda: tiene familia.
497.—Doña Leonor Guerra, viuda: tiene hijos y familia.

---

(473) Pasó más tarde a México, donde casó con Tomasina de Briviesca. Este sujeto está enumerado también como regidor de la ciudad de La Vega, y lleva el número 20. (C. de U.)

(474) Mencionado en 1627 como médico morador en la ciudad. Quizás incluído en esta familia. Santiago Rodríguez de la Vega, capitán, que tuvo título de regidor de Santo Domingo el 21 de septiembre de 1618, y fué recibido al oficio al día siguiente. (C. de U.)

(480) Marido de Isabel Ramírez. Diéronsele 22.000 reales de moneda corriente de vellón de la Isla "por la primera paga de la iglesia que se hace en San Juan de Bayaguana", y 44.000 reales "para hacer la iglesia de San Antonio de Monte de Plata"; enuncios que se halla en el escrito de Manso de Contreras contra Osorio por vía de cargos, "porque no parece orden de S. M. para que se hiciese el dicho gasto". (A. G. I. Escribanía 11B). (C. de U.)

(494) Gaspar Ruiz de Azpichueta era Secretario de la Audiencia en 1600, escribano público con título de 19 de diciembre de 1593; y antes tenía concedido en su favor el título de escribano real de Indias, de 8 de marzo de 1593. Era natural de Madrid y había llegado a la Isla en 1589. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

498.—Felipa de Santiago, viuda: tiene hijos y familia.
499.—Francisco Martin de Torres: tiene esclavos:
500.—Francisco de Castro, carpintero: tiene muger y familia.
501.—Juan Rodríguez, carpintero: tiene muger y familia.
502.—Juan Batista Fava, carpintero.
503.—Ana de Mesa, viuda: tiene familia.
504.—Jácome Aguion: tiene muger y familia.
505.—Juan Alvarez de Sotomayor: tiene muger y familia.
506.—Simon de Monterroso, viudo: tiene hijos y familia.
507.—Luisa del Castillo, viuda: tiene familia.
508.—Leonor Galan, viuda: tiene hijos y familia.
509.—Melchor de los Reyes, albañil: tiene muger y familia.
510.—Juan de Negrete, tiene muger y familia.
511.—Pedro de Chaves: tiene muger y familia.
512.—Cosme Rodríguez y su hermana María Rodríguez: tienen f.
513.—Veatriz de Morales, viuda: tiene familia.
514.—Bartholomé Sesfino: tiene mujer.
515.—Thomas de la Torre, viudo: tiene hijos y familia.
516.—Francisco de Vergara: tiene muger y familia.
517.—Lorenço García: tiene muger y familia.
518.—Luis de Haro: tiene muger y familia.
519.—Estevan Fernández, galafate: tiene muger y familia.
520.—Juan Lorenço, hombre de la mar: tiene muger y familia.
521.—Antonio Ruiz, hombre de la mar; tiene muger y familia.
522.—Gaspar de los Santos, galafate: tiene familia.
523.—Domingo Rodríguez, galafate: tiene muger y familia.
524.—Anna de los Angeles, viuda: tiene hijos y familia.
525.—Leonor de Dueñas, viuda: tiene hijos.
526.—El alferes Damian del Castillo: tiene muger y familia.
527.—Luis Medrano: tiene muger y familia.
528.—Juan Baptista Ximenez: tiene muger y familia.
529.—Pedro Hernández, galafate: tiene muger y familia.

---

(526) Militar de mar y tierra con larga ejecutoria de valor, distinguido en la defensa de Puerto Rico contra el Drake en 1595. Pasó a Santo Domingo cuando gobernaba don Diego Osorio, que le hizo sargento mayor. En 22 de diciembre de 1635 el rey le nombró Alcaide de la Fortaleza. Fué padre del capitán Damián del Castillo Vaca, uno de los más esforzados combatientes contra los invasores ingleses en 1655. (C. de U.)

(528) Piloto mayor del puerto de Santo Domingo. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

530.—Marilopes Camorano, viuda: tiene hijos y familia.
531.—Francisco Ramírez Tovar: tiene muger y familia.
532.—Diego Ximénez, carpintero: tiene muger y familia.
533.—Isabel de Torres, viuda: tiene familia.
534.—Juan Baptista Coeto, carpintero: tiene muger y familia.
535.—Ana de Aguilar: tiene hijos y familia.
536.—Francisca de San Martin, viuda: tiene familia.
537.—Anton, moreno libre, casado.
538.—Ana de la Roca, mulata libre: tiene familia.
539.—Costanza Pérez, mulata libre: tiene familia.
540.—Francisca de Minaya, mulata libre: tiene familia.
541.—Bárbola Jorge, portuguesa: tiene familia.
542.—Juana Desquivel, jorra: tiene familia.
543.—Cathalina Márquez, portuguesa: tiene familia.
544.—Juana de Peña: tiene familia.
545.—Marcela Vasquez: tiene familia.
546.—Domingo de Rocha: tiene muger y familia.
547.—Ana de Rivera: tiene hijos y familia.
548.—Doña Isabel de Rivera, tiene familia.
549.—Pedro de Truxillo: tiene muger y familia.
550.—Inés Peraça: tiene familia.
551.—Juan Guerra: tiene muger y familia.
552.—Melchor Perez: tiene familia.
553.—Juan García, sastre: tiene muger y familia.
554.—Pedro de Valdés: tiene muger y familia.
555.—Francisco Jover: tiene muger y familia.
556.—Margarita de Castro, viuda: tiene muger y familia.
557.—Bernardino Salerno: tiene muger y familia.
558.—Gerónimo de Veas, galafate: tiene muger y familia.
559.—Catalina Márquez: tiene hijos y familia.
560.—Hernando de Ulloa: tiene familia.
561.—Pedro Vello, sastre: tiene muger y familia.
562.—Leon Calcagno, pintor: tiene casa.
563.—Sebastian Sánchez, çapatero: tiene familia.
564.—María Rodríguez, viuda y su yerno: tienen familia.
565.—Biviana Bárbara: tiene familia.
566.—Damián Pérez: tiene familia.
567.—Alonço de Çamora: tiene casa.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

568.—Inés Mexía, viuda, tiene familia.
569.—Isabel de los Reyes, viuda: tiene hijos y familia.
570.—María Antonia, panadera: tiene casa.
571.—Enrique Suero: tiene muger y familia.
572.—Francisco López Madrigal: tiene muger y familia.
573.—Sebastian Trabieso, çapatero: tiene muger y familia.
574.—Juan Enrriquez, inglés, tendero: tiene familia.
575.—Antonio Lovo, herrero: tiene muger y familia.
576.—Matheo Ramon: carpintero: tiene familia.
577.—Nicolás, flamenco, su yerno.
578.—Pablos de la Rosa, atambor: tiene muger.
579.—Antonio Méndez, çapatero: tiene muger y familia.
580.—Juan Ramos, pregonero: tiene muger y familia.
581.—Salvadora López, viuda: tiene hijos y familia.
582.—Crixptóval Cansino, galafate: tiene muger y familia.
583.—Isabel Baptista: tiene familia.
584.—Rodrigo Vásquez, pregonero: tiene muger y familia.
585.—Juana Ruíz, viuda: tiene hijos y familia.
586.—Francisco Ruíz, su hermano: tiene hijos y familia.
587.—Bartholomé García, candelero, viudo: tiene familia.
588.—Domingo Alvarez: tiene muger y familia.
589.—Crixptóval de Candía, griego, tiene muger y familia.
590.—Miguel Jorge, flamenco: tiene muger y familia.
591.—Juan de Bustamante, gitano: tiene muger y familia.
592.—Gonçalo Borges, pescador: tiene familia.
593.—Francisco Gutiérrez, çapatero: tiene muger y familia.
594.—Domingo Marin: tiene muger y familia.
595.—Marcos Rodríguez, portugués: tiene muger y familia.
596.—Petrona Leal: tiene familia.
597.—Diego Rodríguez Arraez: tiene muger y casa.
598.—María de Villafuerte, tendera: tiene tienda.
599.—Francisca Rodríguez, tendera: tiene hijos.
600.—Juan García, çapatero: tiene muger y casa.
601.—Juan de Morales, almotacen: tiene muger y familia.
602.—Pedro Sedeño, mulato: tiene muger y casa.
603.—Catalina Hidalgo: tiene familia.
604.—María de Rivas, tiene hijos y familia.
605.—Francisca Caro: tiene familia.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

606.—Jorge Gómez, viscaino: tiene muger y familia.
607.—Sebastian Nieto: tiene familia.
608.—Gaspar Dávila, tiene muger y familia.
609.—Hernando Alvarez de la Torre: tiene familia.
610.—Gaspar de Acosta, portugués: tiene familia.
611.—Gerónimo Díaz, moreno jorro: tiene familia.
612.—Rodrigo Vasquez, moreno jorro: tiene muger.
613.—El Capitan Don Francisco de Castañeda: tiene muger y familia.
614.—Diego Alvarez de Torres: tiene muger y familia.
615.—Nicolás López de Ayala: tiene muger y familia.
616.—Bartolomé Rodríguez, simarron: tiene muger y familia.
617.—Felipa de Tapia, mulata jorra: tiene familia.
618.—Francisco Peguero: tiene muger y familia.
619.—Alonso Cornielles, alguacil: tiene muger y familia.
620.—Bartholomé López Veduero.

Prevendados de la yglesia catedral y clérigos de misa:

621.—El maestrescuela Don Pedro de Bardeci, provisor.
622.—El Chantre, Don Juan Francisco Talaverano.
623.—El canónigo Alonso Cabo de Urreta.
624.—El Canónigo Llerena.

---

(615) Regidor más tarde de Santo Domingo; su título de 7 de noviembre de 1607. (C. de U.)

(621) Bardeci y Mella, su título de maestrescuela, 5 de junio de 1599. Pero ya arcediano, título de 14 de junio de 1606 en camino. (C. de U.)

(622) Mancera Talaverano, su título de chantre, 26 de octubre de 1596. Véase vol. I, pág. 232). Pero ya Deán, título de 14 de junio de 1606, en camino. (C. de U.)

(623) Conocido rescatador, contra quien se dió Cédula Real en 1589; ya difunto en principios de 1614. (C. de U.)

(624) Nació, probablemente, hacia 1545, hijo del escribano público y del Cabildo de la Ciudad de Santo Domingo Alonso de Llerena y de Beatriz de Rueda; Presbítero ya en 1570, promueve una información testifical en el tribunal eclesiástico al intento de conseguir una prebenda; es hijo de cristianos viejos "antiguos desta ciudad" y "que es buen latino y que ha enseñado en el Collegio de dicha ciudad cuatro años y más tiempo gramática, y que ansimismo es músico de punto y tecla, y ha servido en esta iglesia en el oficio de organista mucho tiempo". Su título de canónigo el 17 de septiembre de 1576; Maestrescuela con título de 12 de agosto de 1606. Murió en 1616. (V. vol. I, p. 234, nota 69, que queda por ésta modificada en parte). (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

625.—El Canónigo Juan de Villoria.
626.—El canónigo Contreras.
627.—El canónigo Gaspar Ximénez de Villa Ruvia.
628.—El canónigo Luis Velásquez.
629.—El canónigo Villanueva.
630.—El Bachiller Rivilla, chantre de la Vega.
631.—El capellán mayor, Diego López de Brenes.
632.—El Racionero Alfaro.
633.—Bernardo Belásquez, cura.
634.—Alonso Baçan, cura.
635.—Antonio de Barrientos, sacristan mayor.
636.—Paulo García, cura de Santa Bárbara.
637.—Bernavé Peguero, su teniente.
638.—Juan de Pedraça.
639.—El Padre Salmeron.
640.—Juan de Silva.
641.—Bernardo de Carvajal.
642.—Rodrigo Alonso.
643.—Lucas de Robles, cura de Nigua.

---

(625) Villoria de la Riva; su título de canónigo el 8 de mayo de 1584. (C. de U.)

(626) Gaspar de Contreras, su título de canónigo el 1 de mayo de 1584; murió el 4 de junio de 1607. (C. de U.)

(627) Tesorero dignidad desde 15 de mayo de 1610, entró después en la Orden de Predicadores. (C. de U.)

(628) Luis de Velázquez, canónigo de La Vega con título de 5 de julio de 1599, residente en Santo Domingo. (C. de U.)

(629) Juan de Villanueva; su título de canónigo el 13 de diciembre de 1597. (C. de U.)

(630) Cura de la Catedral hasta 1598. El 20 de diciembre de 1597 se le despachó título de Chantre de La Vega, y el 12 de agosto de 1606 título de canónigo de Santo Domingo. (C. de U.)

(631) Capellán mayor del Hospital de San Nicolás. (C. de U.)

(632) Juan de Alfaro, su título de racionero el 2 de septiembre de 1595. C. de U.)

(633) Velázquez de Ladrada, canónigo después, con título de 13 de septiembre de 1613. (C. de U.)

(634) Nieto del primer Secretario de la Audiencia. Diego Caballero, y de doña Isabel Bazán. (C. de U.)

(635) Sacristán mayor de la Catedral; racionero el 10 de mayo de 1610, y cinco días después, canónigo. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

644.—Alonso de Çamora, cura de Haina.
645.—Ambrosio Serrano de Valdés.
646.—Andrés López Çamorano.
647.—Pedro Baptista.
648.—El Padre Pinto (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

*) Como este censo no trae la nómina de los frailes i monjas de los conventos de la ciudad de Santo Domingo no se puede saber si cuando se hizo vivía aún Doña Leonor de Ovando, monja del convento de Rejina, por el año de 1573, i de la cual quedan cinco sonetos que los entendidos en poesía, encuentran bastante regulares.

Refiriéndose a ella dijo el erudito i sabio español Sr. Menéndez i Pelayo: "Santo Domingo tuvo la gloria de que en su suelo floreciese la primera poetisa de que hai noticia en la historia literaria de América".

Me parece que Doña Elvira de Mendoza, otra poetisa del mismo tiempo, nacida en Santo Domingo, i de la cual no queda ninguna composición, puede ser la que figura en el censo, con el número 333, como viuda i teniendo familia. Podía tener entonces como 60 años. Si la edad no había debilitado su inspiración: ¡qué elejía tan llena de tristeza i de dolor podía haber compuesto al presenciar las desgracias que, como terrible huracan, habían caído sobre su desgraciada tierra natal!

El Baltasar López que figura en el censo con el número 404 puede ser Baltazar Lopez de Castro, que de 1598 a 1607 hizo varias representaciones i discursos sobre el modo de poblar de indios la isla Española. Se dice que era escribano de la Audiencia; pero en el censo figura como Secretario de dicha corporación, i en 25 de Setiembre de 1609 figura en los libros parroquiales de la Catedral como Alguacil Mayor de la Audiencia. (Lib. de Mat.) (Nota de E. T.)

—En 1608 don Antonio Osorio instruyó un proceso contra Sor Leonor de Ovando, valiéndose de la autoridad competente, el Provincial de dominicos fr. Jacinto de Soria. Tratábase de sacar una carta de su poder, en la suposición de tocarse en ella materia concerniente a la despoblación efectuada de la banda del Norte; se vió que la cosa no iba contra Osorio, pero las pesquisas se hicieron con todo rigor de censuras eclesiásticas. Sor Leonor era difunta en 1610. En cuanto a López de Castro, era un mismo oficio el de Secretario y el de Escribano de Cámara. El Alguacil mayor no era el "inventor de la despoblación", sino su hijo. (C. de U.)

Vezinos de la ciudad de Santiago de los Caballeros desta Isla Española

1.—El Capitan Antonio de Jaques Carvajal, alcalde ordinario.
2.—El capitan Bartolomé Fernández de Frías, alcalde ordinario.
3.—Diego de Leguisamon, alguacil mayor.
4.—El capitan Francisco Muñoz de Mena, Regidor.
5.—Diego Lorenço, Regidor
6.—Francisco Pinteño, Regidor.
7.—Pedro García Desquivel, Regidor.
8.—Hernan Rodríguez Cavallero, Alcalde de la hermandad.
9.—Lope Rodríguez, Fiel Executor.
10.—Francisco de Alconchel: tiene muger y familia.
11.—Diego Sánchez: tiene hijos y familia.
12.—Luis Hernández Carçela.
13.—Alonso González Berruguete.
14.—Martin Rodríguez.
15.—Hernando Bravo.
16.—Duarte Fernández.
17.—Andrés Sánchez.

---

(1) Español; después de ser alcalde ordinario pasó a ser alférez mayor de Santiago. De sus servicios en una información se dice que de Santiago fué dos veces al valle de Guaba: "una con el alcalde mayor Lope de Villegas por mandado del Presidente don Antonio Osorio" en ocasión de hacerse diligencias para persuadir a los allí acantonados se retirasen a las nuevas poblaciones; y otra, "con una compañía de ciento y cuarenta hombres a esperar en el dicho valle de Guaba al dicho don Antonio Osorio para lo que se ofreciese en lo tocante a la reducción de la gente retirada, en la cual jornada se ocupó el dicho capitán don Antonio de Jaque Carvajal cuatro meses y medio, poco más o menos"; asimismo, que fué cuatro veces alcalde ordinario de Santiago, y una vez alcalde de la Santa Hermandad; que llevaba seis años de alférez mayor en dicha ciudad, y de capitán diez años; que por las despoblaciones que hizo Osorio, perdió 35.000 ducados de cuartos, porque se le despoblaron dos hatos de ganado vacuno, nombrados Cana y Guamal, en términos de Santiago, con 2000 cabezas de ganado manso de rodeo que se perdieron en el camino hasta llegar a los sitios que se señalaron por los pastos malos, atolladeros, mosquitos, jejenes y monterías altas y bajas, con más el ganado cimarrón y yeguadas cimarronas, donde había cada año para sacar 2000 cueros de toros morrudos, y cuatro mil yeguas y caballos cimarrones, que se podrían domar más de 500 caballos y yeguas cada año, y se murieron 90 caballos y yeguas del servicio de los hatos, y que las 1.400 vacas que perdió por la mudanza en dos años y medio de la mudanza, a diez ducados de moneda corriente, eran 14.000 ducados (y se dejan de referir otras enunciaciones de pérdidas). Y por este solo dato de un propietario de ganado, se deja muestra en estas notas de los innumerables pérdidas ocasionadas a todos con motivo de la despoblación de la banda del norte. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

18.—Miguel Hernández Malo.
19.—Hernando Arias.
20.—Hernan García Rueda, albañil.
21.—Pedro Babtista Laque.
22.—Melchor Rodríguez.
23.—Alonso Hernández.
24.—Alonso Gómez.
25.—Bartholomé Delgado.
26.—Juan Méndez.
27.—Andrés Hernández.
28.—Pedro Núñez.
29.—Domingo Martin.
30.—Blas Martin.
31.—Juan Martin de Jerez.
32.—Bartholomé Sánchez.
33.—Diego Pinto.
34.—Francisco Belásquez.
35.—Hernan González.
36.—Pedro Gómez.
37.—Diego Gil, sirujano.
38.—Francisco de Lora.
39.—Francisco Hernández.
40.—Thomé Suárez.

---

(18) Miguel Hernando Malo de Molina hizo información en 1631 sobre ser noble y principal; habíase casado en Santiago con doña Bernardina Minaya, mujer principal. Una de las preguntas del interrogatorio dice así: "Si saben que el dicho Miguel Hernando Malo de Molina ha reedificado cinco templos que no habia en ella (ciudad de Santiago), como son la Iglesia Mayor, y Monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes, y un Hospital y Ermitas de Santa Ana y San Antonio, que antes eran de paja y madera y ahora son de piedra y teja, que están con muy grande lustre en la dicha ciudad y con muy grande ornato y decencia; haciendo la mayor parte de ellas a su costa, en que habrá gastado de su hacienda más de siete mil ducados de plata, atendiendo solo al servicio de Dios y de S. M." Para 1631 llevaba en Santiago más de 30 años, y fué alli alcalde ordinario. Sirvió como soldado a las órdenes de Lope de Villegas en el tiempo de las despoblaciones. (A. G. I., Santo Domingo 21). (C. de U.)

(33) Diego Pinto Vasconcelos. En 1610 solicitó la bendición de una ermita hecha por él de madera y teja en honor de San Antonio de Padua; pidió para ella la imagen del Santo que se veneraba en la iglesia parroquial y lo alcanzó juntamente con la erección de una Cofradía, cuyos estatutos aprobó el arzobispo Fray Cristóbal Rodríguez, estando en Santiago, el 15 de febrero de 1610. En el expediente de diversos actos de esta Cofradía aparece como diputado en 1612 Domingo de Almonte, en dicho año Alcalde de la Santa Hermandad. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

41.—Juan Baptista de Vera.
42.—Juan Bolaños, sastre.
43.—Andrés de Guimaraes, çapatero.
44.—Balthasar de los Reyes.
45.—Miguel de Savallos.
46.—Juan Salvador.
47.—Vicente Martin, çapatero.
48.—Blas Hernández.
49.—Gaspar de Sosa, sastre.
50.—Francisco de Avilés, sastre.
51.—Alonso Liranzo.
52.—Manuel Alfonso.
53.—Salvador Ravelo.
54.—Ignacio Gonçález.
55.—Alonso Belez.
56.—Gerónimo Sánchez
57.—Domingo Maldonado.
58.—Hernando Alvarez.
59.—Hernando Salazar.
60.—Francisco Martínez, el moço.
61.—Pedro del Castillo, teniente de alguacil mayor.
62.—Pedro Mexía.
63.—Francisco López.
64.—Juan Vicente, sastre.
65.—Juan Descobar.
66.—Bartholomé Alonso.
67.—Francisco Pérez Alçote.
68.—Lorenço Vicioso.
69.—Juan de Samora, sastre.
70.—Juan López Pacheco.
71.—Jorje Núñez.
72.—Melchor Rodríguez, sastre.
73.—Juan Pascual.
74.—Francisco Pacheco.
75.—Alonso González.
76.—Gonzalo Hernández.
77.—Juan Barrera, carretero.
78.—Domingo Rivas, de color moreno, jorro.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

79.—Marcelo López, de color moreno, jorro.
80.—Luis Carrasco.
81.—Juan Básquez Muñoz.
82.—Asencio Delgado.
83.—Matías Trigueros, sedero.
84.—Diego Serrano, herrero.
85.—Crixptóval Rodríguez.
86.—Domingo Martin.
87.—Pedro Brisel.
88.—Antonio Cerrano.
89.—Juan Fernández de Xerez.
90.—Juan Toledo, arriero.
91.—Pascual Bravo.
92.—Juan Sánchez de Onsijera Polanco.
93.—Pedro de Villafañe Quirós.
94.—Luis de Henao y Almeida.
95.—Alejo de Rivera.
96.—Pedro Batista de Rivera, sastre.
97.—Antonio Enrríquez, escrivano público y del Cavildo.
98.—Pedro Hernández, escrivano público.
99.—Antonio Martin.
100.—Juan de Ochoa de Zarate.
101.—Juan de Trejo.
102.—Domingo del Monte.

---

(92) Casó con Ana Ravelo, y fueron padres de García Polanco, que llegó a ser Provisor del Arzobispado. Los abuelos de este presbítero fueron de los primeros pobladores del Cotuí "viejo". (C. de U.)

(93) Español, hijo del oidor Baltasar de Villafañe, quien llegó a gobernar interinamente la Isla. Tuvo comisiones judiciales en Venezuela, y fué uno de los instrumentos de Osorio en el asunto de la despoblación. (C. de U.)

(102 Enunciado semejante al núm. 29, y que bien podría suponerse que uno de los dos es referido a Domingo del Monte, quien falta en este censo de vecinos, pero se halla entre los poseedores de hatos y estancias. Y debe tenerse presente que, aunque pasó por nuestras manos el documento original del censo de población levantado por orden de Osorio, no fué copiado nuevamente por suposición de que la copia ya impresa era correcta, en ocasión de que dicha copia tampoco estaba en nuestro poder. De Domingo del Monte y de sus parientes inmediatos se dice en la información instruída a petición de Antonio Pichardo Vinuesa en 1679:

"Petición. El capitan Antonio Pichardo Vinuesa, que lo soy pagado de estas costas del Norte de esta Isla Española, hijo legítimo de Domingo de Almonte Pi-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

103.—Juan Ximénez.
104.—Juan de Cárdenas, sirujano.
105.—Francisco Martin Montero.
106.—Alonso García, arriero.
107.—Pedro de Mestra.
108.—Diego Méndez.
109.—Diego Rodríguez de Selorico, mercader.
110.—Gabriel de Nebreda, mercader.
111.—Antonio Rodríguez, mercader.
112.—Rodrigo Martin.
113.—Pablo Hernández, herrero.
114.—Alonso Galan, carpintero.
115.—Juan Rodríguez de Usedia.

---

chardo y de doña Luisa de Mena y San Miguel, mis legítimos padres, vecinos que fueron de esta ciudad de Santiago de los Caballeros: digo que a mi derecho conviene hacer información "ad perpetuam rei memoriam", cómo soy tal hijo legítimo de los dichos mis padres, y como tal me criaron y alimentaron, llamandome hijo y yo a ellos padres; y cómo yo y los dichos mis padres, abuelos y bisabuelos paternos y maternos, son y fueron limpios de toda raza y mácula de judios, ni moros, ni de los nuevamente convertidos a la santa fe, ni penitenciados por el Santo Oficio, y cómo yo y ellos fueron habidos y tenidos y comunmente reputados en lo referido, y en ser personas nobles, principales, así en la villa de Puerto de Plata, como en esta ciudad y en toda esta Isla y en las demas partes donde hayan residido. y como tales ejercido y han ejercido los oficios políticos y militares de alcaldes ordinarios, capitanes de infanteria, y en dichas (partes), repúblicos, siendo en ellas diputados y mayordomos de la Cofradía del Santisimo Sacramento, y otras; como es publico y notorio. Y de que los dichos mis bisabuelos y padres. paternos y maternos, fueron casados y velados de la Santa Madre Iglesia de Roma. y durante el matrimonio de dichos mis padres hubieron y procrearon por sus hijos legitimos a mí, el dicho capitan Antonio Pichardo Vinuesa; y a doña Ana María de Almonte, mujer que fué del capitan Fernando Núñez Caravallo; y a doña Luisa de Mena Almonte, mujer que fué de Francisco Ravelo Polanco. Provincial de la Santa Hermandad; y a doña Anastasia de Mena, mujer de Pedro Morell de Santa Cruz Reinoso; y a doña Mauricia de Mena, mujer que fué de Bartolomé Sanchez Reinoso Valdespino; personas principales, nobles, tenidas por tales. Y asimismo cómo durante el matrimonio del capitan Francisco Muñoz de Mena y doña Mauricia de San Miguel, su legítima mujer, mis abuelos, tuvieron y procrearon por sus hijos legítimos, a don Francisco Muñoz de Mena, y a don Diego de Mena y San Miguel, que casó con doña Juana Aybar Zapata; y a doña Anastasia de Mena, mujer que fué del capitan Antonio de Jaque Carvajal; y a doña Luisa de Mena y San Miguel, mi madre, casada con don Domingo de Almonte Pichardo, mi padre; y a doña Margarita Muñoz de Mena, mujer que fué del capitan y alferez mayor Juan Cid de Chavez; y a doña Maria de San Miguel, que fué casada con don Diego de Guzman Grajeda, todos personas nobles, tenidas, conocidas y reputadas por tales, como es publico y notorio. Atento a lo cual, etc." La primera pregunta del interrogatorio, en la que se da noticia no contenida en el preámbulo, o petición, dice así: "Primeramente, digan los testigos si conocen al capitan Antonio Pichardo Vinuesa, y si conocieron a Domingo de Almonte Pichardo y a doña Luisa de Mena y San Miguel, mis padres; y a Pedro

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

116.—Manuel Díaz, çapatero.
117.—Augustin Disla.
118.—Juan Dalva, escrivano.
119.—Luis de Palacios.
120.—Esteban Pacheco, herrero.
121.—Juan Rodríguez.
122.—Doña Luisa de Ayala.
123.—Isabel Rodríguez.
124.—María Ximénez.
125.—María Martin.
126.—Ana Servantes.
127.—Catalina Hernández.
128.—Isabel Delgado.
129.—Damiana Delgado.
130.—Victoria Gómez.
131.—María Rodríguez.
132.—Juana Núñez.
133.—Elvira de los Reyes.

Pabon del Monte Pichardo y a María Gonzalez, su legítima mujer, padres del dicho Domingo de Almonte Pichardo, y al capitan Francisco Muñoz de Mena y a doña Mauricia de San Miguel, padres de la dicha doña Luisa de Mena y San Miguel, vecinos que fueron de Puerto de Plata y de esta dicha ciudad, digan lo que saben, oyeron decir". (A. G. I. Indiferente General 127).

Como hay mención de que a Antonio Pichardo se le entregaron 600 reses para que las condujese a la nueva población de Bayajá (Bayaguana) en virtud de auto de Osorio, (y formó el hato de la Culata), puede deducirse rectamente que dicho Pichardo fué hermano de Domingo del Monte Pichardo, y contándose en estos datos un Antonio Pichardo Vinuesa, abogado y Oidor y escritor, que no vino a la Isla; otro Antonio, que es el aquí mencionado; otro Antonio, hijo de Domingo del Monte, promotor de la información recordada; otro Antonio, hijo de este último, el apellido Pichardo Vinuesa es el genuino y primario en la familia, y el apellido de Almonte, que llevó Domingo y también algunos de sus descendientes, se originó de algún vínculo, o de inversión patronímica de apellido y, por consiguiente, fué apellido por adopción y no por linea masculina en dicha familia. (C. de U.)

Cuando en 8 de abril de 1680 Antonio Pichardo Vinuesa pedía al rey diese la orden de pagársele sus salarios, pues hacía tres años que no percibía ni socorros, a cuenta de sueldos, decía en su petición: "Y por último, espera atenderá V. M. a que soy sobrino y nieto de hermano del Doctor Antonio Pichardo Vinuesa, bien conocido por sus escritos, por las cátedras que regenteó en la Universidad de Salamanca y por lo que sirvió a V. M. en la plaza de Oidor de Valladolid". (A. G. I. Santo Domingo 91). Parece que Domingo Pabon vivía en 1597, y consta que su hijo Domingo del Monte o Almonte contaba más de 60 años de edad en 1640. En la Sociedad Hispánica, de New York, se conserva este impreso: Antonio Pichardo Vinuesa, *A la Universidad de la ciudad de Salamanca.* [En su claustro pleno, 26 de marzo 1608].

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

134.—Isabel Sánchez.
135.—Claudina Pérez.
136.—Isabel López.
137.—Doña María Viñas.
138.—Cathalina Hernández.
139.—Anna de Ureña.
140.—Leonor Ximenez.
141.—Inés Hernández.
142.—Beatriz de Noya.
143.—Juana Sanabia.
144.—María Gaso.
145.—Bárbola Lázaro
146.—Cathalina de Cárdenas.
147.—Ufracia Gómez.
148.—María Núñez.
149.—Elena Carrasco, de color morena, jorra.
150.—Mencía López.

Clérigos de la ciudad de Santiago.

151.—Francisco Brisel, cura y vicario.
152.—Alonso de Texeda.
153.—Blas González.
154.—Pedro de Segura.
155.—Juan Cerrano.

Vezinos de la ciudad de la Vega desta ysla Española.

1.—Francisco Godines Descobar, alcalde ordinario.
2.—Antonio de Henao y Almeida.
3.—Juan López de Trejo.
4.—Hernando de Buenavida.
5.—Francisco Ortiz.
6.—Matheo Gómez.
7.—Francisco de Losada.
8.—Acurcio López.
9.—Crixptóval Núñez de Guzman.
10.—Salvador Hernández.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

11.—Antonio Díaz.
12.—Juan de Bonilla.
13.—Andrés de Bonilla.
14—Thomás Franco, de color moreno, libre, çapatero.
15.—Pedro de Acevedo, sastre.
16.—Juan Gómez de Palma.
17.—Diego de Sanz Morquecho.
18.—Sebastian de Luna, escrivano.
19.—Antonio de Vargas, Alguacil Mayor.
20.—Juan Rodríguez Franco, Regidor.
21.—Eusebio Onorato.
22.—Francisco Carreño.
23.—Simon Raposo.
24.—Alonso Amador.
25.—Juan Núñez de Contreras.
26.—Pedro Pérez Polanco.
27.—Alonso de Torres Montañes.
28.—Blas de Torres.
29.—Gerónimo de Peralta, alcalde de la Ermandad.
30.—Alonso Mexía.
31.—Crixptóval Gutiérrez, Fiel Executor.
32.—Nicolás Castellon, tratante.
33.—Juan Fernández Vidal.
34.—Gerónimo Alvarez.
35.—Francisco Gonçalez, mulato.
36.—Juan Biafara, negro libre.
37.—Pedro Vásquez.
38.—Thomás de Coto.

En esta ciudad de la Vega ay Iglesia Catredral, y en clla dos Prevendados solos; que son los siguientes:

39.—El canónigo Luis Ramos.
40.—El canónigo Juan Diaz de Peralta.

---

(39) Canónigo de Santo Domingo por título de 28 de junio de 1606. (C. de U).

(40) Lo mismo que el anterior, a consecuencia de la supresión de la Catedral de La Vega. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Vezinos de la ciudad de San Juan Baptista de Bayaguana (*)

1.—El Capitán Francisco Luis Carvallo, Alcalde ordinario.
2.—Diego de Guzman, Alcalde ordinario.
3.—Pedro de Guadarrama Abansa, Regidor.
4.—Bartholomé Farfan de los Godos, Regidor.
5.—Miguel de Luzon, Regidor.
6.—Melchor de Valdespino Reinoso, Regidor.
7.—Hernando Guerra, Regidor.
8.—Pedro de Brea Ceron, Regidor.
9.—Gaspar Ravelo, Regidor.
10.—Crixptóval Méndez de Soto Mayor, escrivano póblico y de Cabildo.
11.—Diego Osorio, escrivano público y de Cabildo.
12.—Francisco Enrríquez, alcalde de la Ermandad.
13.—El Capitán Pedro Cumplido.
14.—Nuño de Vera.
15.—Anna Ximénez, viuda.
16.—Miguel Hernández Cornejo.
17.—Rodrigo de Luzon, Alcalde de la Hermandad.
18.—Bentura de Quiñones.

(*) Sólo 115 familias formaban la naciente y ya moribunda ciudad de San Juan Bautista de Bayaguana, animada como sombras, por los desconsolados vecinos de los arrasados pueblos y campos del Norte de la Isla. De estos vecinos algunos lograron trasladarse poco después a Santo Domingo, con licencia del Gobernador. En el Archivo General de la Nación puede verse el Catálogo de documentos del Archivo Real de Bayaguana.

(1) El más prestante vecino de Bayajá, siempre con oficio público, quien prácticamente había sido el poblador director de Bayajá .(C. de U).

(4) Vecino antes de la Yaguana y regidor en la villa; uno de los más adictos a la obra de la despoblación, sujeto de toda confianza de Osorio. (C. de U.)

(8) Antes vecino de la Yaguana; se cansó de vivir en Bayaguana y sacó licencia para avecindarse en la Capital; había casado con María Magdalena Urraca. (C. de U.)

(11) Antes escribano en Bayajá, con título confirmado de 17 de septiembre de 1594, en lugar de su padre Diego Alvarez Osorio; también había sido en Bayajá escribano de su Cabildo. (C. de U.)

(13) Activo rescatador a la sombra de su oficio de capitán; hubo de pactar con Antonio Osorio en 1604, junto con otros, hacer un fuerte en la Punta de la Torrecilla, a cambio del perdón de sus excesos en el contrabando. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

19.—El Bachiller Cataño.
20.—El Capitan Jacome de Lomas.
21.—María de Vía, viuda.
22.—Juan Fernández Castroverde.
23.—Leonardo de Herrera.
24.—Juan Rodríguez de Sigura.
25.—Alonso Perez.
26.—Don Juan Lebron de Quiñónes.
27.—Juan de Suaso.
28—Gonzalo de San Miguel.
29.—Hernando Casillas.
30.—Bernavé Galeas.
31.—Pedro Sedeño.
32.—Martin Ceron.
33.—Juan Cid de Chaves.
34.—Juan de Guzman.
35.—Bartolomé de Rivera.
36.—Don Sebastian de Montoya.
37.—Diego de Revolledo.
38.—Hernando de Lievana y Molina.
39.—Juan López de la Parra.
40.—Thomás de Herrera.
41.—Beatriz Guillen.
42.—Isabel de Matamoros.
43.—Cebriana de Cueto.
44.—Bartholomé Çepero.
45.—Antonio Morejon.

---

(19) Notable entre los congregados en Guaba, y cuya sumisión, efectiva según se halla en esta nómina, no ha podido hallarse en el expediente general de los acogidos a la obediencia.

(20) Mencionado en el acta notarial sobre la pretensión del holandés y lectura de la proclama para que los vecinos de la Yaguana alzasen su obediencia al rey de España. Y debe recordarse aquí que por ser Bayaguana pueblo nuevo, todos sus vecinos eran procedentes de los lugares despoblados en el Norte y en el Sur, así como los que formaron el vecindario de Monte de Plata. (C. de U.)

(23) Se pasó a vivir a Santiago de los Caballeros. (Véase la nota al núm. 102 de los vecinos de Santiago). (C. de U.)

(36) Don Sebastián Fajardo y Montoya, sujeto que en los propios días en que se daba comienzo a la despoblación, había sido apresado por ingleses corsarios en su hato de Dajabón. Por orden de Osorio el capitán Lope de Villegas con 30 hombres fué a sacarlo de poder de ingleses, y lo consiguió. (C. de U.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

46.—Juan Pérez de Herrera.
47.—Simon de Alcazar del Poço.
48.—Jácome de Casañas.
49.—Francisco Correas.
50.—Bartolomé Juan.
51.—Martin Domínguez.
52.—Francisco Alvarez.
53.—Bartholomé Ximénez.
54.—Andrés Ravelo.
55.—Pedro Herrera.
56.—Melchor Callejo.
57.—Andrea de San Miguel, viuda.
58.—Phelipe Grimaldo de Usedia.
59.—Melchor de Rojas.
60.—Juan Tamayo.
61.—Lázaro Hernández.
62.—Antonio Díaz, portugués.
63.—Antonio Díaz, aragonés.
64.—Juan Vicente.
65.—Catalina Mexía, viuda.
66.—Pedro Vicente.
67.—Andrés de Burgos.
68.—Alonso López.
69.—Hernan Gómez.
70.—Juan Gómez.
71.—Juan Descobar.
72.—Mariana de Herrera.
73.—Bartolomé de Cosar.
74.—Sebastián Gonçalez.
75.—Manuel Gómez.
76.—Gonçalo Montero.
77.—Juan de Toro.
78.—Juan Sánchez.
79.—Pedro Fajardo.
80.—Francisco Alonso.
81.—Antonio García.

(58) Es el delincüente que escapó de la horca por el nacimiento del hijo de Osorio, el mismo de quien se hizo padrino de bautismo el Cabildo secular de la ciudad de Santo Domingo.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

82.—Francisco Cataño.
83.—Anna López.
84.—Melchor Francisco.
85.—Juan Martín de la Barrera.
86.—Bárbola de Sosa, viuda.
87.—Bernardino Pérez.
88.—Alvaro Rodríguez.
89.—Alvaro Gómez.
90.—Juana Martín.
91.—Lázaro Martín.
92.—Matheo napolitano.
93.—Juan Velásquez.
94.—Baltasar de los Reyes.
95.—Francisco Duran.
96.—Pablo Nivio.
97.—Juana Thenorio.
98.—Cathalina Vásquez.
99.—Anna Sánchez Durán.
100.—Isabel Martin.
101.—Alonso Gaspar.
102.—Domingo Belásquez.
103.—Cathalina Hernández.
104.—Domingo Hernández, negro libre.
105.—Pascual del Castillo.
106.—Marta Ximénez, mulata libre.
107.—Juana de Gurriete.
108.—Gracia de Chaves, viuda.
109.—Anton de Coymbra.
110.—Sebastian de Mexía, sastre.
111.—Biviana de Acosta.
112.—María de Cepero.
113.—María Fornaris.
114.—Juan Pinson.
115.—Beatriz Núñez de Obando.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Vezinos de la ciudad de Sant Antonio de Monte de Plata (*)

1.—Andrés de Çavallos, alcalde ordinario.
2.—Francisco Rodríguez Terreros, alcalde ordinario.
3.—El Capitan Juan Fernández Destrada.
4.—Alvaro Mexía de Cárdenas, Alguacil mayor.
5.—Alvaro López Ravelo, Regidor.
6.—Lucas de Savallos, Regidor.
7.—Antonio López Trejo, Regidor.
8.—Alonso Losano, Regidor.
9.—Miguel Pérez Vanero, escrivano público.
10.—Diego Esteves, alcalde de la Hermandad.
11.—El Capitan Francisco Ximénez.
12.—Andrés Pérez, el biejo.
13.—Rafael Pérez.
14.—Antonio de Sepulveda, sastre.
15.—Andrés Pérez, pequeñes.
16.—Luis García.
17.—María de Viera.
18.—Miguel Hernández Noguera.
19.—Juan Martin de Dios.
20.—Juan Núñez Picon.
21.—Jorge Fernández, çapatero.
22.—Juan Velásquez, el sordo, carpintero.
23.—Pedro Hernández de Lo.
24.—Elvira García, viuda.
25.—Juan Batista Calcagno.
26.—Juan Rodríguez Esteves.
27.—Anna Rodríguez, viuda.
28.—Domingo Belasco Arbúes.
29.—Diego de Peña Correa.
30.—Diego de Villafañe.
31.—Diego Bernal, sillero.
32.—Gaspar Meléndez.
33.—Gonzalo Rodríguez, fiel executor.
34.—Alonso Garrido.
35.—Domingo Báez.

(9) V. Miguel Angel Monclús, *Historia de Monte Plata*, Santiago, 1943.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

36.—Sebastian Pérez.
37.—Alonso Mexía.
38.—Pedro de Ortega.
39.—Blas Gómez.
40.—Alonso Gonçalez Gavilan.
41.—Juan Rodríguez de Jeres.
42.—Ambrosio Rodríguez.
43.—Salvador de Huarte, çapatero.
44.—Martin Correa.
45.—Juan Martin Bodonel.
46.—Juan de Fuentes.
47.—Alonso de Pereira.
48.—Bartolomé Belásquez.
49.—Diego de Santiago, cárpintero.
50.—Simon del Río.
51.—Florencio Martin.
52.—Francisco García, el biejo.
53.—Antonio de Barrios.
54.—Juan de Joses.
55.—Bernavé de Çamora.
56.—Isidro Núñez.
57.—Antonio Rodríguez.
58.—Juan Ramos Galan.
59.—Xinez Hortiz de Salazar.
60.—Francisco de Avia.
61.—Martin Muñoz, alguacil.
62.—Juan Romero Prieto.
63.—Juan Ramos, notario.
64.—Manuel de Mesa.
65.—Bernardo Badillo.
66.—María de Alvarado, viuda.
67.—Isabel García, viuda.
68.—Luisa Martin, viuda.
69.—Isabel Manga, viuda.
70.—Polinaria Pérez, viuda.
71.—Elvira Gómez, viuda.
72.—Juan Nubes, espadero.
73.—Catalina de Vargas, viuda.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

74.—Mariana de Angulo, viuda.
75.—Francisco Martin.
76.—Juana Beserra, viuda.
77.—Leonor López, viuda.
78.—Luis Pacheco.
79.—Juan Fernández, çapatero.
80.—Diego Hernández, carpintero.
81.—Isabel Rodríguez, viuda.
82.—Isabel Hernández, viuda.
83.—Balthasar Gómez.
84.—Juan de Medina, moreno libre.
85.—Crixptóbal de Savallos.
86.—El capitan Simon de Loaysa.
87.—Crixptóbal Rodríguez, clérigo presbítero.

Vezinos de la villa de Boyá

1.—Thomas de Aguirre.
2.—Antonio Gato.
3.—Domingo Gonçalez.
4.—Bartolomé Pérez.
5.—Francisco Hortiz.
6.—Pedro Jorje, Regidor,
7.—Juan Hernández.
8.—Pedro Rubio.
9.—Crixptóbal de Santa Ana.
10.—Andrés Hernández.
11.—Mariano Hernández.
12.—Amador Hernández.
13.—Diego de Céspedes, clérigo presbítero, Cura y Vicario.

Vezinos de la villa de Higüey

1.—Pablos Gómez, alcalde ordinario.
2.—Luis Alonso, alcalde ordinario.
3.—Domingo Luis, alcalde de hermandad.
4.—Alonso Rodríguez, Alférez Real.
5.—Alonso Vásquez, Regidor.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

6.—Pedro Jorge, Regidor.
7.—Pedro Hortiz de Granada.
8.—Diego López.
9.—Sebastian Hernández.
10.—Alonso Rodríguez, el biejo.
11.—Juan de Siria.
12.—Pascual Ramírez de Peralta.
13.—Domingo Hernández.
14.—Juan de Cabrera.
15.—Crixptóbal Pérez.
16.—Bartolomé Núñez.
17.—Antonio de Santa Clara.
18.—Ana de Santiago, viuda.
19.—Juana de Cabrera, viuda.
20.—Isabel de Cabrera, viuda.
21.—Catalina Rodríguez.
22.—Francisco Hortiz.

Vezinos de la villa de Ceivo.

1.—Francisco Bernal, alcalde ordinario.
2.—Manuel Lorenço, Regidor.
3.—Juan Gallego, alcalde ordinario.
4.—Diego López, Regidor.
5.—Juan Luis, alcalde de la hermandad.
6.—Lorenço Martin de Santana.
7.—Pedro Hernández.

Vezinos de la villa de Azua.

1.—Pedro de Aguion, alcalde ordinario.
2.—Pedro Salvador, alcalde ordinario.
3.—Alvar de Agüero Campusano, alférez Mayor.
4.—Francisco García, alguacil mayor.
5.—Antonio de Herrera, Regidor
6.—Mateo Bermúdez.
7.—Domingo Gutiérrez.
8.—Juan Canario.
9.—Antonio Luis.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

10.—Pedro Destepar.
11.—Antonio Ximénez, soltero.
12.—Juan de Truxillo.
13.—Juan de Villoria Acevedo.
14.—Francisco Martin, soltero.
15.—Bartolomé Manuel.
16.—Melchor Rodríguez.
17.—Luis Rodríguez.
18.—Bernavé de León, soltero.
19.—Hernando Alonso.
20.—Alonso de la Cueva.
21.—Pedro de Gata, soltero.
22.—Antonio Rodríguez.
23.—Antonio de Heredia, soltero.
24.—Simon de Monte Roso.
25.—Juan de Monte Roso.
26.—Gaspar Hernández.
27.—Martin Rodríguez.
28.—Roche Díaz, casado.
29.—Juan de Figura.
30.—Manuel de Matos.
31.—Francisco Romero.
32.—Alonso de Salazar.
33.—Francisco Sánchez.
34.—Domingo Rolon.
35.—Gerónimo de Avila.
36.—Andrés García.
37.—Pascual yndio.
38.—Rafael de Usedia.
39.—Juan Marmolejo, çapatero.
40.—Alonso Rodrigo Pérez.
41.—Custodio Núñez.
42.—Miguel Gómez, casado.
43.—Amado Hernández.
44.—Marcelo Méndez, de color mulato.
45.—Crixptóbal Ruiz, casado.
46.—Juan González.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Vezinos de la villa de Cotuí.

1.—Crixptóval Romero, alcalde ordinario.
2.—Bartolomé de Loado, alcalde ordinario.
3.—Francisco de Valverde.
4.—Matheo de Heredia.
5.—Juan Martin de Alvarado.
6.—Luis Fernández de Leon.
7.—Doña Catalina Núñez, viuda.
8.—Juan de Aybar y Bargas.
9.—Francisco Domínguez de Vargas.
10.—Gonzalo Méndez.
11.—Antonio Biera.
12.—Pedro Hidalgo.
13.—Isabel Deguedo.
14.—Benito Romero.
15.—Francisco Cerrano.
16.—Bernala de Castro.
17.—Juan Çeron.
18.—Mathías Hernández.
19.—Beatriz Hernández, morena libre.
20.—La viuda de Juan Pardo.
21.—El padre Ahumada, cura y vicario.
22.—El padre Juan Fernández, ciego.
23.—El padre Ambrosio Pérez.
24.—Juan Daça, escrivano.

Ingenios de moler azúcar de los vezinos de Santo Domingo, dos de los cuales están en término de la villa de Açua.

1.—El yngenio de Don Diego Ponce de Leon, en la rivera de Jaina.
2.—El yngenio de azúcar de Don Alonso de Fuenmayor y doña Leonor de Berrio, su madre.
3.—El yngenio de azúcar de Ruí Fernández Fuenmayor y los Monesterios, de Jayna.
4.—El yngenio de azúcar de Lope de Bardeci, en Jaina.
5.—El yngenio de azúcar de Juan Rodríguez Franco, en la rivera de Nigua.
6.—El yngenio del depositario, en Nigua.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

7.—El yngenio San Crixptóval, de Don Alvaro y Don Pedro Çerrano, su hermano, en Nigua.
8.—El yngenio de Don Lorençe Solano, en Nigua.
9.—El yngenio de Don Francisco de Tapia, en el Ytavo.
10.—El yngenio de la Hagua, del capitan Tello.
11.—El yngenio de Pedro Caballero Baçan, en Ocoa.
12.—El yngenio de Çepiçepi. Este yngenio y el de Ocoa están en el término de la villa de Açua, y todos los demás están en el término desta ciudad de Santo Domingo.

Hatos de vacas de los vezinos de Santo Domingo.

1.—El hatillo que llaman de Rodrigo Alonso, junto a la Isabela.
2.—El hato de San Phelipe, del dicho Rodrigo Alonso y sus hermanos.
3.—El hato del Hundidero, del canónigo Llerena.
4.—El hato de San Anton, de Juan de Rivera.
5.—El hato de los frailes de la Merced.
6.—El hato de Diego de Peña, en la Asavita.
7.—El hato de Juan Peláez Baçan.
8.—El hato de Melchor Ochoa.
9.—El hato de García de Palma: está en el término del Cotuí.
10.—El hato de Juan Cid, llamado Barba Roja.
11.—El hato de Doña María de Mosquera, llamado de la duquesa (*)
12.—El hato de Antonio Pichardo, llamado la Culata.
13.—El hato de Francisco de Aguilar, llamado Magarin.
14.—El hato de Don Lorençe, llamado Anamá.
15.—El hato de la Hosama, de Domingo de Rocha.
16.—El Hato Mayor, de Don Luis Dávila: este está en el término de la villa del Ceibo.
17.—El hato de Açevita, de Juan Nieto.

(*) Este hato se llamaría "la Duquesa" por ser de Doña María de Mosquera, la única esposa lejítima del primer Duque de Veragua, Don Luis Colon i Toledo, hijo del segundo Almirante Don Diego Colon i de Doña María de Toledo; Virreina de las Indias. El matrimonio de Don Luis fué celebrado en esta ciudad, en el año de 1547, ante el Señor Don Rodrigo de Bastida, Obispo de Puerto Rico, i los esposos vivieron en Santo Domingo hasta el año de 1551, en que Don Luis se embarcó para España. De ese matrimonio nacieron dos hijas: María, que se hizo monja en España i vivía aun en 1605, i Felipa, que se casó el 15 de Mayo de 1673 con su primo Don Diego Colon i Pravia, que fué el segundo duque de Veragua, i que era hijo de Don Cristóbal Colon i Toledo i de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

18.—El hato del mayorazgo de Don Rodrigo de la Bastida.
19.—El hato San Bartolomé, de Inés Mexía: este está en el término del Ceibo.
20.—El hato de Yamasá, de Pedro Hernández de Ortega.
21.—El hato del Macurix, de Pedro Hernández de Ortega. Este está en el término de la ciudad de la Vega.
22.—El hato de Yabí, del dicho: este está en el término de la Vega.
23.—El hato de la Lima, de Balthasar García de Acebedo: este está en el término del Ceibo.
24.—El hato de Sanate, del dicho: este está en el término de la villa de Higüey.
25.—El hato del Livonao, de Don Juan Silverio Moxica: este está en el término del Ceibo.
26.—El hato del Pujadero, de Doña Magdalena de Anaya, en el término del Ceibo.
27.—El hato de Santa Lucía, de Catalina de Sivia, en el término del Ceibo.
28.—El hato de Rui López Maldonado.
29.—El hato de Bueras, del canónigo Cobos.
30.—El hato desperança, de los frailes dominicos.
31.—El hato de la Palma, de los dichos frailes.
32.—El hato del Çoco, de los dichos frailes.
33.—El hato mayor de Don Alonso de Guzman.
34.—El hato de Higüera, de Doña María Duran, en el término del Ceibo.
35 i 36.—El hato llamado del Rey, de Diego Carrasco, y el de la Suí, del dicho, en el término del Ceibo.
37.—El hato de la Sierra, de Doña Gerónima Pedralves: está en el término del Ceibo.
38.—El hato de Canavacoa, de Don Diego de Cáceres, en el término de la ciudad de Santiago.

---

su segunda esposa Doña Ana de Pravia, nacidos todos en Santo Domingo. Doña Felipa murió en España en noviembre de 1577, sin haber tenido hijos, i su esposo Diego murió también en España el 27 de febrero de 1578.

Si la Doña María de Mosquera que figura en el censo con el número 377, es la viuda de Don Luis Colon, debía tener para ese tiempo 74 o 75 años, i probablemente se volvió a casar en Santo Domingo. (Nota de E. T.)

No era la mujer del tercer Almirante, sino la de Juan Sanchez de Quesada, ya difunto, a quien dió tres hijos en la última década del siglo antecedente; pero sería de su descendencia o familia. (C. de U.) V. *Relaciones...*, vol. I, p. 223, nota 39.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

39.—El hato Goaquía, de Alvaro Paredes Carreño, en el Ceibo.
40-41.—El hato de las Oes, de Juan Roldan.
42.—El hato del Casuí, de Francisco Jovel.
43.—El hato de Catalina, de Rodrigo de los Olivos.
44.—El hato de Francisco Peguero, junto a Haina.
45.—El hato de Esteban Peguero, junto a Haina.
46.—El hato de Yacó, de Beatriz de Carvajal.
47.—El hato de Guanuma, de Don Francisco Pimentel.
48.—El hato de la Buena Bentura, del Licenciado Açevedo.
49.—El hato de Doña Petronila de Laguna.
50.—El hatillo que llaman de Cepicepí, de Diego de Medrano, en el término de Açua.
51.—El hato nuevo, de Pedro Cavallero.
52.—El hato San Antonio y Santiago, de Diego Cavallero.
52.—El hato del Cerro Gordo, de Savina de Solis.
53.—El hato de la Savana Pedro del Paso, de la dicha.
54.—El hato de Baní, de Gonzalo de Villegas.
55.—El hato de Baní, de Juan Romero.
56.—El hato de Nizao, de Pedro Cavallero.
57.—El hato de Pizarrete, del Capitan Tello.
58.—El hato del Yaguate, del dicho.
59.—El hato de Niçao.
60.—El hato de Boca Nigua, de Don Lorenço.
61.—El hato del Ingenio, de Don Alvaro
62.—El hato del Ingenio, del depositario.
63.—El hato del Yngenio, de Juan Rodríguez Franco.
64.—El hato de la Hosama, del dicho.
65.—El hato del Yngenio, de Ruí Fernández.
66.—El hato del Ingenio, de Don Diego Ponce.
67.—El hato del Ingenio, de Don Alonso Fuenmayor.
68.—El hato de la Barca.
69.—El hato de Don Pedro Çerrano.
70.—El hato de Diego Monesterios y sus hermanos.
71.—El hato de Luis Medrano.
72.—El hato de Guanuma, de Doña Juana de Contreras.
73.—El hato del Yabacao, del Relator.
74.—El hato de Sanate, el hato mayor, de Hernando de Morontu, en Higüei.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

75.—El hato Santa Clara, del dicho Relator.
76.—El hato de Boca Nigua, de Marcos Sarantes.
77.—El hato de Ocoa, de Nicolás López de Ayala.
78.—El hato de la Casa de Piedra, de Luis Jover.
79.—El hato de Viso, de Juan Cid.
80.—El hato de Guanuma, del racionero Alfaro.
81.—El hato de Guaragüeibana, del Alguacil mayor, Francisco Rodríguez Franco.
82.—El hato de la Hosama, de Don Diego de Cáceres Carvajal.
83.—El hato de la Ysabela, de Doña Francisca de Herrera.
84.—El hato de la Estrella, de Don Diego Ponce de Leon.
85.—El hato de Sierra Prieta, de Alonso de Carvajal, Regidor.
86.—El hato del Cojoval, de Juan Hortis de Sandoval.
87.—El hato de la Magdalena, de Alonso de Carvajal, Regidor en Higüei.
88.—El hato de García de Palma, en el Cotuí.
89.—El hato de Juan Nieto, en el Cotuí.
90.—El hato de cabras y obejas, de Pedro Cavallero Baçan, en Ocoa, término de Açua.
91.—El hato de obejas de Baní, de Sabina de Solis.
93.—El hato de obejas de Baní, de Gonzalo de Villegas Maldonado.
94.—El hato de obejas de Baní, de Rodrigo de los Olivos.
95.—El hato de obejas de Nicolás López de Ayala, en el término de Santiago.

Vezinos de Santo Domingo que tienen estancias de gengibre (*)

1.—Diego de Medrano, estancia de gengibre en la Hosama.
2.—Doña Phelipa Margarita, estancia de gengibre en la Hosama.
3.—Jorge Núñez, estancia de gengibre, en la Hosama.
4.—Herrando Alvárez, y Gaspar Dávila, estancia de gengibre en la Hosama.
5.—Nicolás López de Ayala, estancia de gengibre en la Hosama.
6.—Francisco Marmolejo, estancia de gengibre en la Hosama.
7.—Estévan Gómez Portes, estancia de gengibre en la Osama.

(*) Entre los dueños de hatos de la Isla figuraban personas principales como la familia Bastida, Don Diego Ponce de Leon, Don Diego de Cáceres, Alonso de Fuenmayor, Don Pedro Serrano, Don Luis Dávila, Don Alonso de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

8.—Elena de Medina, estancia de gengibre en la Hosama.
9.—Anna de Castro, estancia de gengibre en la Osama.
10.—Rodrigo de los Olivos, estancia de gengibre en la Hosama.
11.—Doña Ana de Acevedo, estancia de gengibre en la Osama.
12.—Doña Magdalena Peláez, estancia de gengibre en la Osama.
13.—Juan Rodríguez Franco, estancia de gengibre en la Osama.
14.—Juan Peláez Baçan, estancia de gengibre en la Osama.
15.—Juan de Rivera, en la Osama, estancia de gengibre.
16.—El dicho, estancia de gengibre en Osama.
17.—Don Lorenço Çolano, estancia de gengibre en la Hosama.
18.—Ambrosio Gonçalez, estancia de gengibre en la Osama.
19.—Miguel Aleman de Ayala, estancia de gengibre en la Osama.
20.—Doña Petronila de Laguna, estancia de gengibre en la Osama.
21.—Don Diego de Cáceres, estancia de gengibre en la Osama.
22.—Marco Antonio de las Cuevas, estancia de gengibre en la Osama.
23.—El canónigo Llerena, estancia de gengibre en la Osama.
24.—Francisco Carrasco, estancia de gengibre en la Isleta de la Osama.
25.—Luis Rodríguez, estancia de gengibre en la Osama.
26.—Martin de Salaeta, estancia de gengibre en la Leonora.
27.—Diego Felipe, estancia de gengibre en la Leonora.
28.—Miguel Ferrufino, estancia de gengibre en la Leonora.
29.—Juan Pérez [médico], estancia de gengibre en la Leonora.
30.—Doña Magdalena de Salazar, estancia de gengibre en la Leonora.
31.—Francisco de Alvarez, estancia de gengibre en la Leonora.
32.—Blas Luis de Montesdoca, estancia de gengibre en la Leonora.
33.—Hernando de Hoyos, estancia de gengibre en la Leonora.
34.—Marilópez Çamorana, estancia de gengibre en las Cabuias.

Estancias de Cabuya en el Higüero.

35.—Don Francisco Pimentel y su suegra, estancia de gengibre.
36.—El canónigo Gaspar Ximénez, estancia de gengibre.

Guzmán, Don Juan Civerio Mojica, Francisco Rodríguez Franco, Alonso de Carvajal, Capitán Tello de Guzmán, Lic. Acevedo, Lic. Castro, los hermanos Monasterios (Baltasar, Diego, Juana, María y Gerónima), Doña María de Mosquera, Doña Jerónima Pedralvarez y otros, entre los que debe mencionarse el Alguacil Mayor de Santiago de los Caballeros, Diego Leguizamón, gran propietario que poseía tres hatos. El cultivo del jengibre era importante entonces. Se

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

37.—Martin Peláez y su suegro, estancia de gengibre.
38.—Juan de Mariñes, estancia de gengibre.
39.—Diego de Aguilar, estancia de gengibre.
40.—Juan Cançel, estancia de gengibre.
41.—Francisco de Salamanca y su prima, estancia de gengibre.
42.—Pedro Jorge, estancia de gengibre.
43.—Don Luis Muñiz de Cabrera, estancia de gengibre.
44.—Alonso de Carvajal, estancia de gengibre.
45.—Francisco de Contreras, estancia de gengibre.

Estancias de Camba: 46.—Hierónimo López Matiençó, estancia de gengibre.

47.—Don Francisco de Castañeda, estancia de gengibre.
48.—Estancia de Tristan de Leguisamon.

Estancias de la Asavita:

49.—Don Juan Castellanos, estancia de gengibre.
50.—Bernardo de Quirós Castillo, estancia de gengibre.
51.—Juan García, estancia de gengibre.
52.—Nicolás López de Ayala, estancia de gengibre.
53.—Juan Alvarez de Sotomayor, estancia de gengibre.
54.—Francisco Marmolejo, estancia de gengibre.

Estancias del Casique y Miho:

55.—Estancia de Diego de Peña, de gengibre.
56.—Estancia de Juan Peláez Baçan, de gengibre.

Estancias de Mendoça y la otra banda.

57.—Juan Guerra, estancia de gengibre.
58.—Hernando Clavijo, estancia de gengibre.
59.—Francisco de Betancor, estancia de gengibre.
60.—Lorenço García de Valdés, estancia de gengibre.
61.—Gonzalo Suárez, estancia de gengibre.

---

exportaba en grandes cantidades, partidas de 600 quintales y más. En 1582 se pidió a S. M., para Santo Domingo, el monopolio de la siembra de jengibre. Había más de 100 estancias dedicadas a su cultivo.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

62.—Francisco Martin de Torres, estancia de gengibre.
63.—Doña Catalina de la Cova, estancia de gengibre.
64.—Don Juan Civerio, estancia de gengibre.
65.—Francisco López de Angulo, estancia de gengibre.
66.—Augustin Pérez, estancia de gengibre.
67.—Antonio Hernández, estancia de gengibre.
68.—Domingo de Rocha, estancia de gengibre en Cabon.
69.—Marco Antonio Baptista, estancia de gengibre en la Osama.
70.—Pedro Hernández de Ortega, estancia de gengibre.
71-72.—Doña Leonor Guerra, estancia de gengibre en Yamasá.

Estancias de la Buena Ventura:

73.—El licenciado Acevedo, estancia de gengibre.
74.—Domingo de Torres, estancia de gengibre.
75.—Doña Aldonza de Azevedo, estancia de gengibre.
76.—Martin de Grageda, estancia de gengibre.
77.—Isabel de Lagares, estancia de gengibre.
78.—Juan Despinosa Cazevo, estancia de gengibre.
79.—Catalina de Luçon, estancia de gengibre.
80.—Juan de Castañeda, negro jorro, estancia de gengibre.

Estancias de gengibre de la Isabela:

81.—Hernando Cavallero, estancia de gengibre.
82.—Francisco de Olivares, estancia de gengibre.
83.—Alonso de Mella, estancia de gengibre.
84.—Hernando de Moronta, estancia de gengibre.
85.—El tejar de Don Luis Dávila.

Estancia de casave y mais y otras legumbres en la Hosama y otras partes:

1.—Estancia de Juan de Rivera, junto al hato de Sant Anton.
2.—Estancia de Beatriz Féliz.
3.—Estancia de Gaspar de los Reyes Paz.
4.—Estancia de Ruilópez Maldonado.
5.—Estancia del contador Ibarra.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

6.—Estancia de Baltasar de Sepúlveda.
7.—Estancia de Crixptóval Mexía.
8.—Estancia de Miguel Aleman.
9.—Estancia de Doña María Mosquera.
10.—Estancia de Doña Felipa Margarita.
11.—Estancia de Domingo de Rocha.
12.—Estancia de Alonso de Carvajal.
13.—Estancia de Don Luis Muñiz de Cabrera, en su tejar.
14.—Estancia de la Fuente Salada, de Francisco Mexía.
15.—Estancia de Luis de los Olivos.

Estancias de casave y mais y otras legumbres en la otra banda.

16.—Estancia de Doña María de Mendoça.
17.—Estancia de Juan Vásquez Muñoz.
18.—Estancia de Doña María de Guzman.
19.—Estancia de Luisa del Castillo.
20.—Estancia de Ambrosio Roman.
21.—Estancia de Doña Francisca Despinosa.
22.—Estancia de Doña Isabel Roldan.
23.—Estancia de Gaspar de Navarrete.
24.—Estancia de Doña Isabel Monrrovel.
25.—Estancia de María del Castillo.
26.—Estancia de Diego de Velasco.
27.—Estancia de Juana de Peña.
28.—Estancia de Marco Antonio Batista.
29.—Estancia de Bernardo Clavijo.
30.—Estancia de Catalina de Sena.
31.—Estancia de los frailes domínicos.
32.—Estancia de Juan García.
33.—Estancia de Pedro Bello.
34.—Estancia de Bernardino Saleino.
35.—Estancia de Jorge Núñez.

Estancias de la Rivera de Haina.

36.—Estancia de Juan de Medina.
37.—Estancia de Isabel Alvarez.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

38.—Estancia de Manuel de Grado.
39.—Estancia del capellan mayor, Diego López de Brenes.
40.—Estancia de Gregorio Alvarez.
41.—Estancia de Doña Isabel Fanton, en Manoguayabo.
42.—Estancia de las monjas de Regina.

Estancias de la Venta.

43.—Estancia de María Magdalena.
44.—Estancia de Juana de Pineda.
45.—Estancia de Bartolomé Sánchez.
46.—Estancia de Doña Luisa Dávila.

Estancias de la Savana de la Venta y la Esperilla y Canoa.

47.—Estancia de Juana de Pineda.
48.—Estancia de Juana de la Puebla, negra libre.
49.—Estancia de Juan de Carmona.
50.—Estancia de Pedro Cedeño.
51.—Estancia de Don Francisco Pimentel.
52.—Estancia de la muger de Gerónimo de Leon.
53.—Estancia de los herederos de Elena Pérez.
54.—Estancia de Don Juan de Torrequemanda.
55.—Estancia del Licenciado Azevedo.
56.—Estancia de Alonso Márquez.
57.—Estancia de Juan Cancer.
58.—Estancia de Lope de Bardeci.
59.—Estancia de Baltasar de Berrio.
60.—Estancia de Don Pedro Cerrano.
61.—Estancia de Doña Beatriz Arias Bueltas.
62.—Estancia del capitan Tello.
63.—Estancia de Doña Catalina de Sena.
64.—Estancia de Doña María Cataño.
65.—Estancia de Crixptóval Martin.
66.—Estancia del canónigo Llerena.
67.—Estancia de Baltasar Maldonado Patiño.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Estancias de Sabana de la Venta y Monte Grande.

Son de cassave

68.—Estancia de Gerónimo Pedrálves.
69.—Estancia de Gerónimo López Matiençó.
70.—Estancia de Manuel González de Melo.
71.—Estancia de Francisco de Frías.
72.—Estancia del Licenciado Castro.
73.—Estancia de Juan Beltran de Caizedo.
74.—Estancia de Juan de Mendoça.
75.—Estancia de Don Juan Castellanos.
76.—Estancia de Bartolomé de Benavente.
77.—Estancia de Gabriel de Badajós.
78.—Estancia de Ana de Vargas.
79.—Estancia de los herederos de Pedro Núñez.
80.—Estancia de Andrés Hernández.
81.—Estancia de Doña Paula y Don Francisco de Tapia.
82.—Estancia de Juan Batista Ximénez.
83.—Estancia de Gaspar Franco.
84.—Estancia de Juan de Mora.
85.—Estancia de Doña Ana de Azevedo.

Estancias en la Isabela de casave, maís y otras cosas.

86.—Estancia de Crixptóval Hortiz.
87.—Estancia de María de las Nieves.
88.—Estancia de Diego de Medrano.
89.—Estancia del cura Bernardo Belásquez.
90.—Estancia de Francisco Gutiérrez de Chaves.
91.—Estancia de Beatriz de Carvajal.
92.—Estancia de Catalina Núñez.
93.—Estancia de Tomás de la Torre.
94.—Estancia de Luis Despinosa.
95.—Estancia de Francisco Marmolejo.
96.—Estancia de Miguel Gaso.
97.—Estancia de Ruigómez de Brito.
98.—Estancia de Don Juan de Rivamayor.
99.—Estancia de Simon, negro jorro.
100.—Estancia de Juan Telles.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

101.—Estancia de Manuel López.
102.—Estancia de Blas Luis de Montesdoca.
103.—Estancia de Catalina Bran.
104.—Estancia de Manuel Gómez Pinto.
105.—Estancia de Domingo de Torres.
106.—Estancia de Pedro Cid, negro jorro.
107.—Estancia de Diego de Reynoso.
108.—Estancia de Doña Andrea de Montalban.
109.—Estancia de Pedro de Chaves.
110.—Estancia de Don Pedro de Quero.
111.—Estancia de Alonso de Çamora.
112.—Estancia de Diego Felipe.
113.—Estancia de Gaspar Çape, negro jorro.
114.—Estancia de García de Palma.
115.—Estancia de Sebastian Chaves, negro jorro.
116.—Estancia de Juan López, negro jorro.
117.—Estancia de Alejandro Martel, negro jorro, en la Yaguasa.
118.—Estancia de Juan Bran, negro jorro.
119.—Estancia de Diego de Mosquera.

Estancia de Nigua, de yuca, maís y otras legumbres.

120.—Estancia de Elvira, negra jorra.
121.—Estancia de Mariana Suasso.
122.—Estancia de Pedro Carvajal Campofrío.

Criaderos de ganado de serda, de vezinos de Santo Domingo:

1.—Camú, de Don Luis Dávila.
2.—Juan Cancer, en la obra banda.

Hatos de vacas de vezinos de Santiago:

1.—Hato de Antonio de Jaques Carvajal, junto a la Puentesuela.
2.—Hato del dicho, en punta de Cuda Mana, término de la Vega.
3.—Hato del capitan Bartolomé Hernández, en el sitio que llaman del Cardo, término del Ceibo.
4-5-6-7.—Hatos de Diego de Leguisamon, alguacil mayor: tiene tres hatos de vacas llamados Aminilla, Mao, Yaque y Yaibon,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y por estar estos hatos y otros de la parte de Santiago, acia los puertos marítimos, se retiraron sus ganados acia la tierra dentro, y se le concedieron sitios a los tres hatos en término de la Vega, y otro hato en el término de Santiago, en el qual dicho citio del término de Santiago están oy los ganados de todos quatro hatos.

8.—El hatillo de Yaque, de Francisco Muñoz de Mena.
9.—El otro hato de Yaque, del dicho.
10.—Otro hato del dicho, en término de la Vega.
11.—El hato de Francisco Pinteño.
12.—El hato de Francisco de Alconchel.
13.—Otro hato del dicho Alconchel.
14.—Hato de Diego Sánchez.
15.—Otro hato del dicho.
16.—Hato de Miguel Hernández Malo, en término de la Vega.
17.—Hato de Juan Martin de Cáceres.
18.—Hato de Lorenço Vicioso, en el término de la Vega.
19.—Hato de Juan Sánchez de Onsijera.
20.—Hato de Luis de Henao.
21.—Otro hato del dicho.
22.—Otro hato del dicho, en el término de la Vega.
23.—Otro hato de Domingo del Monte, en el término de la Vega.
24.—Otro hato de Diego Sánchez.
25.—Otro hato de Isabel Rodríguez, viuda.
26.—Hato de Isabel López, en el término de la Vega.
27.—Hato de los herederos de Bartolomé Ximénez.
28.—Hato de Obejas de Juan Vásquez Muñoz.
29.—Hato de Obejas de Francisco Muños de Mena.
30.—Hato de obejas de Doña Francisca de Ortegon y sus herederos, vecinos de Madrid. (*)

Criaderos de ganado de cerda de los vezinos de Santiago.

1.—Juan Sánchez de Onsijera: tiene un criadero en el término de la Vega.
2.—El dicho tiene otro criadero en el término de la Vega.

(*) Esta Doña Francisca de Ortegon puede ser también tataranieta del primer almirante. D. Cristóbal Colon, i una de las nueve hijas de D. Diego Ortegon i de Doña Francisca Colon i Pravia. Esta era hija de D. Cristóbal Colon i

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Estancias de casave, mais y tavaco de los vezinos de Santiago.

1.—Estancia del Capitan Antonio de Jaques Carvajal, alcalde.
2.—Estancia del capitan Bartolomé Hernández, alcalde.
3.—Estancia de Diego de Leguisamon, alguacil mayor.
4.—Estancia de Francisco Muñoz de Mena, Regidor.
5.—Estancia del dicho.
6.—Estancia de Diego Lorenzo, Regidor.
7.—Estancia de Francisco Pinteño, Regidor.
8.—Estancia de Pedro García Desquivel, Regidor.
9.—Estancia de Hernan Rodríguez Cavallero.
10.—Estancia de Lope Rodríguez.
11.—Estancia de Francisco de Alconchel.
12.—Estancia de Luis Fernández Zarsuela.
13.—Estancia de Alonso González Berruguete.
14.—Estancia de Martin Rodríguez.
15.—Estancia de Hernando Bravo.
16.—Estancia de Duarte Fernández.
17.—Estancia de Andrés Sánchez.
18.—Estancia de Miguel Hernando Malo.
19.—Estancia de Hernando Arias.
20.—Estancia de Hernan García Rueda.
21.—Estancia de Pedro Baptista.
22.—Estancia de Melchor Rodríguez.
23.—Estancia de Alonso Hernández.
24.—Estancia de Alonso Gómez.
25.—Estancia de Bartolomé Delgado.
26.—Estancia de Juan Méndez.
27.—Estancia de Luis Hernández.
28.—Estancia de Pedro Núñez.
29.—Estancia de Domingo Martin.
30.—Estancia de Blas Martin.
31.—Estancia de Juan Martin de Jeres.
32.—Estancia de Bartolomé Sánchez.

Toledo i de Doña Ana de Pravia, su segunda esposa. De Doña Francisca Colon i Pravia descienden los actuales Duques de Veragua.

Muchos escritores estranjeros llaman a Doña Francisca Colon i Pravia, Francisca Ortegon, dándole el apellido de su esposo; pero no creo que hiciera nunca eso un escribano español. Ademas la frase *i sus herederos*, parece indicar que

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

33.—Estancia de Diego Pinto.
34.—Estancia de Hernan González.
35.—Estancia de Pedro Gómez.
36.—Estancia de Diego Gil.
37.—Estancia de Francisco de Lora.
38.—Estancia de Francisco Hernández.
39.—Estancia de Thomás Suarez.
40.—Estancia de Juan Baptista.
41.—Estancia de Balthasar de los Reyes.
42.—Estancia de Vicente Martin.
43.—Estancia de Gaspar de Sosa.
44.—Estancia de Alonso Liranso.
45.—Estancia de Manuel Alfonso.
46.—Estancia de Salvador Ravelo.
47.—Estancia de Alonso Bélez.
48.—Estancia de Gerónimo Sánchez.
49.—Estancia de Domingo Maldonado.
50.—Estancia de Hernando Alvarez.
51.—Estancia de Hernando Salazar.
52.—Estancia de Francisco Martínez.
53.—Estancia de Pedro Mexía.
54.—Estancia de Bartolomé Alonso.
55.—Estancia de Francisco Pérez.
56.—Estancia de Lorenço Vicioso.
57.—Estancia de Juan López Pacheco.
58.—Estancia de Francisco Pacheco.
59.—Estancia de Domingo de Rivas.
60.—Estancia de Juan Vásquez.
61.—Estancia de Diego Cerrano.
62.—Estancia de Antonio Cerrano.
63.—Estancia de Juan Fernández.
64.—Estancia de Juan Sánchez de Onsijera Polanco.
65.—Estancia de Pedro de Villafañe.
66.—Estancia de Luis de Henao y Almeida.
67.—Estancia de Anton Martin.
68.—Estancia de Juan de Trejo.

Dª Francisca Ortegon podía estar muerta; i el escribano debía saber que Dª Francisca Colon i Pravia, aunque enviudó en 1606 no murió hasta el mes de Abril de 1616. (Nota de E. T.)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

69.—Estancia de Domingo del Monte.
70.—Estancia de Alonso García, harriero.
71.—Estancia de Diego Méndez.
72.—Estancia de Pablo Hernández.
73.—Estancia de Alonso de Salasar.
74.—Estancia de Juan Rodríguez.
75.—Estancia de Manuel Díaz.
76.—Estancia de Augustin Disla.
77.—Estancia de Luis de Palacios.
78.—Estancia de María Ximénez.
79.—Estancia de Ana Cervantes.
80.—Estancia de Catalina Hernández.
81.—Estancia de Isabel Delgado.
82.—Estancia de Damiana Delgado.
83.—Estancia de Victoria Gómez.
84.—Estancia de María Rodríguez.
85.—Estancia de Isabel Sánchez.
86.—Estancia de Elvira de Reyes.
87.—Estancia de Claudina Pérez.
88.—Estancia de Isabel López.
89.—Estancia de Doña María Viñas.
90.—Estancia de Ana de Ureña.
91.—Estancia de Leonor Ximénez.
92.—Estancia de Juana Sanavia.
93.—Estancia de Francisco Brisel.
94.—Estancia de Alonso de Tejada.
95.—Estancia de Blas González.

Estancias de los vezinos de la ciudad de la Vega, de casave, mais y otras legumbres

96.—Estancia de Juan de Bonilla.
97.—Estancia del canónigo Luis Ramos.
98.—Estancia de Leonor, negra libre.
99.—Estancia de Juan Gómez de Palma.
100.—Estancia de Francisco Gudínez Descobar.
101.—Estancia de Crixptóval Núñez de Guzman.
102.—Estancia de los herederos de Isabel de Ortega.
103.—Estancia de Antonio Díaz.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

104.—Estancia de Tomás Franco, negro libre.
105.—Estancia de Pedro de Acebedo.
106.—Estancia de Juan Biafara, negro libre.
107.—Estancia de Ana de Alarcon, negra libre.
108.—Estancia del canónigo Peralta.
109.—Estancia de Diego de Vargas.
110.—Estancia de Antonio de Henao.

Hatos de bacas de los vezinos de la Vega.

1.—El hato del ospital, de Antonio de Henao.
2.—El hato del Ponton, de Juan López de Trejo.
3.—El hato de Hernando de Buenavida.
4.—El hato del Ponton, de Juan López de Trejo.
5.—El hato de Humunucú, de Francisco Losada.
6.—El hato de Bixao, de Acurcio López.
7.—El hato de Miravel, de Crixptóval Núñez de Guzman.
8.—El hato de Yagüisa, de los herederos de Ana de Ortega.
9.—El hato de Guanagua, de Pedro Pérez Polanco.
10.—El hato de Guaco, del dicho.
11.—El hato de Jarabacoa, del canónigo Luis Ramos.

Estancias de los vezinos de San Juan Baptista de Bayaguana, en que siembran casave, gengibre y otras cosas

1.—Estancia del Capitan Francisco Luis Carvallo, alcalde ordinario.
2.—Estancia de Pedro de Guadarrama.
3.—Estancia de Miguel de Luzon.
4.—Estancia de Diego Osorio, escrivano.
5.—Estancia de Francisco Enrríquez.
6.—Estancia de Anna Ximénez.
7.—Estancia de Nuño de Vera, en término de Santo Domingo.
8.—Estancia de Bentura de Quiñones.
9.—Estancia de Don Juan Lebron de Quiñones, en término de Santo Domingo.
10.—Estancia de Juana Cid, viuda, en término de Santo Domingo.
11.—Estancia de Juan de Guzmán, en el término de Santo Domingo.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

12.—Estancia de Don Sebastian, en el término de Santo Domingo.
13.—Estancia de Juan Pérez Urraca.

Estancias de casave, mais y otras legumbres de los vesinos de Juan Baptista de Bayaguana.

1.—Estancia de Hernando Guerra, Regidor.
2.—Estancia de Gaspar Ravelo.
3.—Estancia de Pedro Cumplido.
4.—Estancia de Miguel Hernández Cornejo.
5.—Estancia de Juan Fernández Castroverde.
6.—Estancia de Juan de Suaso, en término de Santo Domingo.
7.—Estancia de Antonio Morejon.
8.—Estancia de Jácome Casañas.
9.—Estancia de Bartolomé Juan.
10.—Estancia de Martin Domínguez.
11.—Estancia de Francisco Alvarez.
12.—Estancia de Melchor de Rojas.
13.—Estancia de Juan Tamayo.
14.—Estancia de Antonio Díaz, aragonés.
15.—Estancia de Andrés de Burgos.
16.—Estancia de Juan Gómez.
17.—Estancia de Sebastian González.
18.—Estancia de Juan Sánchez.
19.—Estancia de Francisco Alonso.
20.—Estancia de Anna López.
21.—Estancia de Melchor Francisco.
22.—Estancia de Juan Martín de la Barrera.
23.—Estancia de Bárbola de Sosa.
24.—Estancia de Bernardino Pérez.
25.—Estancia de Baltasar de los Reyes.

Hatos de bacas de vezinos de San Juan Baptista.

1.—Hato de Pedro Guadarrama.
2.—Hato de Miguel de Luzón.
3.—Hato de Melchor de Valdespino, en el Cotuí.
4.—Hato de Hernando Guerra.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

5.—Hato de Gaspar Ravelo.
6.—Hato de Diego Osorio, escrivano.
7.—Hato de Pedro Cumplido.
8.—Hato de Bartolomé de Rivera.
9.—Hato de Don Sebastian Fajardo.
10.—Hato de Simon de Alcázar, en término de Monte de Plata.
11.—Hato de Antonio Días, aragonés.
12.—Hato de Juan Gómez.
13.—Hato de Bartolomé de Cosar y su suegra.
14.—Hato de Pedro Fajardo.
15.—Hato de Francisco Cataño.
16.—Hato de Anna López.

Estancias de gengibre, casave y otras legumbres de los vezinos de San Antonio de Monte de Plata.

1.—Estancia de Alvaro López Ravelo.
2.—Estancia de Antonio López Trejo.
3.—Estancia de Alonso Lozano.
4.—Estancia de Miguel Pérez Barrera.
5.—Estancia de Andrés Pérez, el biejo.
6.—Estancia de Juan Muños Picon.
7.—Estancia de Pedro Hernández de la O.
8.—Estancia de Elvira García.
9.—Estancia de Juan Batista Calcagño.
10.—Estancia de Ana Rodríguez, viuda.
11.—Estancia de Domingo Belasco de Orvea.
12.—Estancia de Diego de Peña Correa.
13.—Estancia de Diego de Villafañe.
14.—Estancia de Domingo Báez.
15.—Estancia de Luis González.
16.—Estancia de Sebastian Pérez.
17.—Estancia de Ufemea Martin.
18.—Estancia de Polinaria Pérez.
19.—Estancia de Francisco Martin.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Estancias de los vezinos de San Antonio de Monte de Plata, que no son de gengibre, sino de casave, mais y otras legumbres.

20.—Estancia de Andrés de Savallos.
21.—Estancia de Francisco Rodríguez Terreros.
22.—Estancia de Diego Esteves.
23.—Estancia de Luis García.
24.—Estancia de Diego Bernal.
25.—Estancia de Gonçalo Rodríguez.
26.—Estancia de Alonso González Gavilan.
27.—Estancia de Martin Correa.
28.—Estancia de Juan Martin Bodonel.
29.—Estancia de Juan de Fuentes.
30.—Estancia de Alonso Pereira.
31.—Estancia de Manuel de Messa.
32.—Estancia de los Badillos.
33.—Estancia de María de Alvarado.
34.—Estancia de Francisco Martin Becerro.
35.—Estancia de Leonor López.
36.—Estancia de Isabel Rodríguez.
37.—Estancia de Baltasar Gómez.

Estancias de los vesinos de Boyá en que ay labransas de gengibre y casave.

1.—Estancia de Thomás de Aguirre.
2.—Estancia de Bartolomé Pérez.
3.—Estancia de Francisco Hortíz.
4.—Estancia del vicario Diego de Sespedes.
5.—Estancia de Pedro Rubio.
6.—Estancia de Crixptóval de Santa Ana.
7.—Estancia de Andrés Hernández.
8.—Estancia de Mariana Hernández.
9.—Estancia de Amador Hernández.
10.—Estancia de Domingo Meléndez.
11.—Estancia de Crixptóval de Henares.

Los vezinos de Boyá no tienen hatos de bacas.

12.—Hato de Alonso Mexía.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Estancias de los vezinos de Higüei de labranza de gengibre.

1.—Estancia de Alonso Rodríguez.
2.—Estancia de Alonso Vásquez.
3.—Estancia de Pedro Jorge.
4.—Estancia de Francisco Hortiz.

Estancias de los vezinos de Higüei de la labranza de casave y otras legumbres.

1.—Estancia de la iglesia.
2.—Estancia de Domingo Luis.

Hatos de bacas de los vezinos de Higüei.

1.—Hato de Sebastian Hernández.
2.—Hato de Francisco Hortiz.

Estancias de gengibre de los vezinos del Ceibo.

1.—Estancia de Juan Gallego.
2.—Estancia de Manuel Lorenço.
3.—Estancia de Juan Luis.
4.—Estancia de Pedro Hernández.

Estancias de casave de los vezinos del Ceibo.

1.—Estancia de Francisco Bernal, alcalde ordinario.

Hatos de bacas de los vezinos del Ceibo.

1.—Hato de Diego López, Regidor.
2.—Hato de Lorenço Martin de Santana.

Estancias de casave y otras legumbres de los vezinos de la villa de Açua.

1.—Estancia del vicario Alonso Díaz.
2.—Estancia de Alvaro Campusano.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

3.—Estancia de Antonio de Herrera.
4.—Estancia de Martin Rodríguez.
5.—Estancia de Luisa Formera.
6.—Estancia de Marta, negra libre.
En Azua no ay estancias de gengibre.

Hatos de bacas de los vezinos de Açua

1.—El hato de la Magdalena, de Salvador González.
2.—El hato del Copey, de Antonio Herrera.
3.—El hato de Antonio Luis.
4.—El hato de Pedro de Aguion.
5.—El hato de Diego Rodríguez.
6.—El hato de Pedro Destepar.
7.—El hato de Juan de Truxillo.
8.—El hato de Francisco García.
9.—El hato de Alonso de la Cueva.
10.—El hato de los mochos, de Alvaro Campusano.
11.—El hato Buena Vista, del dicho Alvaro Campusano.
12.—El hato de Pedro Salvador.

Estancias de gengibre de los vezinos del Cotui.

1.—Estancia de Doña Catalina Núñez.
2.—Estancia de Antonio Viera.
3.—Estancia de Pedro Hidalgo.
4.—Estancia de Crixptóval Romero.
5.—Estancia de Matías Hernández.
6.—Estancia de Francisco Balberde.
7.—Estancia de Luis Fernández de Leon.
8.—Estancia de Juan Martin Salvago.
9.—Estancia de Juan de Ibarra.

Hatos de bacas de los vezinos del Cotui.

1.—Hato de Chacuei, de Domingo Hernández.
2.—Hato de Sevico, de Fernando de Morales.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

3.—Hato de Payavo, de Andrés del Castillo.
4.—Hato mayor de Juan de Aybar.
5.—Hato de Macava, de Gonzalo Mendez.
6.—Hato de Hima, de Doña Catalina Núñez.

Hatos de los vezinos de la ciudad de Monte de Plata.

1.—Hato de Alvaro López de Ravelo.
2.—Hato de Andrés Pérez, el biejo.
3.—Hato de Antonio de Sepúlveda.
4.—Hato de Juan Baptista Calcagno.
5.—Hato de Domingo Belasco.
6.—Hato de Diego de Peña Correa.
7.—Hato de Diego de Villafañe.
8.—Hato de Gonzalo Rodríguez.
9.—Hato de Alonso Garrido.
10.—Hato de Domingo Báez.
11.—Hato de Sebastian Pérez.
12.—Hato de Alonso Mexía.
13.—Hato de Alonso Gonçalez.
14.—Hato de Bartolomé Belásquez.
15.—Hato de Ginés Hortis de Guzman, en el término del Ceivo.

Número de esclavos en la Isla Española: 9648

Y asimismo doy fee que por las magnifestaciones de esclavos que por mandado del Señor Presidente se hizieron en esta dicha ciudad de Santo Domingo e Isla Española consta aver en ella nueve mil y seis cientos y quarenta y ocho esclavos, de los quales magnifestaron los dueños de los yngenios de açucar ocho cientos y ochenta y ocho esclavos, de los quales deven de andar ocupados en el ministerio del açucar los ochocientos de ellos, y los demás deven de servir en casa; y assi mismo deven de estar ocupados en el servicio de casa la sexta parte de los demás esclavos, que es mill y quatro cientos y sesenta y ocho, y en los ciento y setenta hatos de bacas y otros de obejas y de ganado de cerda, que parese aver en esta ysla, deven de andar ocupados quinientos y cinquenta esclavos, los quales, y los mill

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y quatro cientos y setenta del servicio, y ocho cientos y ochenta y ocho de los yngenios de açucar montan dos mil y ocho cientos y cincuenta y ocho esclavos, los quales descontados de los nueve mill y seiscientos y quarenta y ocho que parese acrezento de esta ysla, restan que están ocupados en las labranças de gengibre, casave, maís, seys mill y setecientos y noventa esclavos.

Como todo lo susodicho mas largamente consta y parese por los testimonios, papeles, Relaciones y otros Recaudos que quedan en mi poder, a que me refiero; y para que dello conste, de pedimiento y mandamiento del dicho señor Presidente, doy el presente, que es fecho en Santo Domingo, once de otubre de mill y seis cientos y seis años.

En fee de lo qual hago aquí mi signo en testimonio de verdad—Gaspar de Azpichueta, escrivano. [Hai un signo y una rubrica]. No e recibido derechos.

Como toda la población desta ysla se contiene desde Santiago a esta ciudad.

Demás de lo qual, yo el dicho Gaspar de Azpichueta, escrivano, doi fee e verdadero testimonio que el mas apartado lugar desta dicha ciudad es la ciudad de Santiago que, como está dicho, dista treinta leguas; y este lugar hace guardarraya por aquella parte a esta dicha ciudad: todas sus haciendas y las de otros quatro pueblos, que son los dos dellos nuevos, la ciudad de Sant Antonio de Monte de Plata y la ciudad de San Juan Baptista de Bayaguana, y la ciudad de la Vega y el Cotui, están mas llegados a esta dicha ciudad, desde la dicha ciudad de Santiago a ella; y a la dicha villa de Azua, por la parte del Sur. desta dicha ciudad, es el último lugar, y por aquella parte haze guardarraya a esta ciudad, y sus vecinos tienen sus haciendas y labranças desde la dicha guardarraya a esta ciudad. (*)

La distancia de leguas que ay desde Azua a la Yaguana y a Guanahibes y Neiba.

Dista (Azua) de los puertos de la Yaguana cinquenta y seis leguas, y desde Guanahibes cincuenta y cuatro leguas, y de los de la

(*) No ha sido hallado el documento en que Osorio determinó la citada guardarraya.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

costa de Neiba catorçe, como comunmente se hecha en esta ysla la quenta de las leguas, conforme a lo qual doi fee que toda la poblacion desta dicha ysla está entre las dichas, ciudad de Santiago e villa de Azua, i esta dicha ciudad, ecepto otros tres pueblos pequeños, que son Boiá, el Ceibo e Higüey, están a los otros lados desta dicha ciudad. El mas apartado dista veinte leguas, que es Higüei. Y para que de ello conste, de pedimiento y mandamiento de su Señoría doi el presente, que es fecho en Santo Domingo doce de otubre de mill y seiscientos y seis años.

En fee de lo qual hago aquí mi signo en testimonio de verdad—Gaspar de Azpichueta, escrivano. [Hai un signo y una rúbrica]—No e recibido derechos.—

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Adiciones y correcciones al Volumen I

Pág. 74, nota (2) y pág. 77, nota (1)

Don Francisco Franco de Torrequemada fué Alférez mayor de la Ciudad de Santo Domingo con título de 4 de octubre de 1672. El Ayuntamiento, en sesión capitular del lunes 5 de enero de 1688, le nombró Procurador General de la Isla en la Corte: en sesión del 22 del mismo mes y año le fijó el salario global de 6.500 pesos por su comisión, para que representara la necesidad de ponerse en ejecución el exterminio de los franceses: "el estado miserable a que se ha reducido esta Isla Española con la vecindad del francés, que en más de catorce poblaciones habita en las costas de ella, estrechando a los vecinos en tal manera que no aplicándose breve y efectivo remedio, conseguirá dicho enemigo sin armas el ser dueño de toda la Isla con la inevitable consecuencia para las demás Provincias de la América, por ser ésta la puerta y antemural de todas". El 21 de abril de 1688 recibió su título de Procurador General y se embarcó. Solicitó un hábito por sus méritos y servicios, se hizo consulta al rey el 28 de octubre de 1691, escribió el monarca: "Helo mandado" y se publicó el 29. Volvió a la Isla, trayendo consigo una C. R. de Madrid 4 de marzo de 1705, dirigida al Ayuntamiento, y recomendándole su persona que había hecho fiel y cumplidamente el oficio de Procurador General. A. G. I., Santo Domingo 3, 9, 91, 904.

Pág. 115, nota (17)

Rectificación.—Téngase presente en iguales circunstancias de citas que desde 1523 a 1576 no hubo Gobernador titular en la Isla Española, pues gobernaba la Real Audiencia, cualquiera que fuese el número de los magistrados que, protempore, estuviesen en sus

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

puestos. Cerrato fué solamente Juez de Residencia y Oidor de la misma Audiencia, y tanto él, como los Presidentes titulares o, en defecto, el oidor más antiguo, "presidieron", en tanto que el gobierno fué del "Presidente y Oidores" (excluído siempre el Fiscal en dicho período de tiempo). (C. de U.)

Pág. 135, nota (17)

En la inscripción que hubo en la puerta de la Fortaleza de Puerto de Plata estaba el nombre del alcaide y capitán Pedro Rengifo. Sus apellidos eran Rengifo de Angulo: fué sucesor de Francisco Zaballos. (C. de U.)

Pág. 149, nota (1)

La fecha de la creación de la Audiencia, mejor dicho, de la Cédula Real de su creación es de 5 de octubre de 1511.

Pág. 158, nota (16) y pág. 239, nota (85).

Adición.—V. también *La Inmaculada Concepción,* por Fr. Cipriano de Utrera, Ciudad Trujillo, 1946, p. 30, nota 27.

Pág. 158, nota (17)

Léase: ".....por un titulado Mariscal, de apellido Gallego (Pedro)".

Pág. 164, nota (36)

Adición.—Es característica en todos los escritos del siglo XVI y aún después, llamar costa y banda y del Norte al territorio Norte, y también al territorio Oeste desde cualquier paraje imaginario que fuese el término septentrional de la jurisdicción de la primitiva villa de San Juan de la Maguana, y banda del Sur, costa del Sur desde los límites occidentales de la jurisdicción de la ciudad de Santo Domingo hasta acabar en los septentrionales de San Juan de la Maguana. (C. de U.)

Pág. 179, nota (19)

Como en estas *Rectificaciones,* a la p. 115, nota (17). Ya está fuera de toda duda que Fuenmayor no "presidió" en la Audiencia una segunda vez, y ello no porque se le ordenase no entrar en la Audiencia, sino por haber quedado fuera de ella desde que se le impuso una muy fuerte multa, por sus excesos y defectos como Presidente: multa que nunca quiso pagar, y fué sacada veinte años

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

después de su muerte al sobrino Ruy Fernández de Fuenmayor, lo que casi aniquiló la estabilidad de su mayorazgo, fundado por dicho Arzobispo. (C. de U.)

Pág. 218, nota (33)

Como a la p. 149, nota (1), *supra*.

Pág. 221, nota (35)

La deducción del año de la muerte del obispo, 1569, se eleva a certidumbre. Fr. Andrés de Carvajal, arzobispo, al rey, el 18 de noviembre de 1569: "Un dia de estos pasados, estando enterrando al Obispo de San Juan, don Rodrigo de Bastidas", hubo desabrimiento entre el Presidente y el Oidor Ortegón ya provisto para Panamá; el Presidente con voces le mandó quitarse de donde estaba y ordenó a los negros de su escolta le echasen de allí y le llevasen a la cárcel, y un alguacil "echóle a rempujones de la silla y fuése el pobre afrentado a meterse en un rincón de la Capilla mayor" (en la Catedral). A. G. I., Santo Domingo 71. (C. de U.)

Pág. 246, nota (102)

Suprímase desde las palabras: "Halló su iglesia..." hasta el fin de la misma nota.

Pág. 260, nota (138)

Rectificación.—Juan de Alfaro, de quien se hace mención en el texto, fué racionero de la Catedral de Santo Domingo, con título de San Lorenzo 2 de septiembre de 1595, y cuando se hizo refundición de los prebendados del Obispado de la Vega, por su supresión, en el Cabildo de Santo Domingo, Alfaro fué ascendido a canónigo con titulo de 22 de marzo de 1606. Por su muerte, su canongía se dió el 30 de julio de 1616 a Luis de los Olivos. Alcocer dice que le conoció, como recuerdo que de él tenía cuando aspiraba al estado clerical: Alcocer entró racionero en 1626. Otro clérigo homónimo, con título de racionero de 25 de junio de 1543, que aun no había recibido, fué el primer cura párraco que tuvo la Parroquia de Santa Bárbara, 1544. A. G. I., Indiferente General 2869, I, f. 124v, y Justicia 58. (C. de U.)

Pág. 273, nota (7)

Advertencia.—Tres Lopes de las Mariñas hubo: de las Mariñas

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y Nevares, marido de doña Juana de Aguilera, con hijos nacidos entre 1606 y 1621: hijo de éstos fué Lope, baut. el 1 de marzo de 1621, que casó el 8 de septiembre de 1641 con doña Felipa de Ulloa, de quienes nació Lope, baut. el 12 de enero de 1649. Como lo más atrás en años para el capitán Lope de las Mariñas que se ha hallado es el de 1651, y lo era en servicio activo en 1669, parece que el capitán nombrado en el texto es el segundo referido en esta generación y familia. (C. de U.)

Pág. 352, nota (4)

Suprimida la primera parte de la nota, porque en Cumaná no hubo nunca Universidad. El verbo "situar" guarda relación con *encomienda*, no con *Universidad*.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ERRATAS

Pág.	*Línea*	*Dice*	*Debe decir*
20	3	5586	1586
45	30	lrgo	largo
47	11	Rriuera	Riuera
70	23	viens	vienes
99	38	Agulo	Angulo
115	36	váase	véase
127	33	mar	mal
134	2	Yaguna	Yaguana
135	13	era sean	ora sean
144	17	acaba	acabe
150	23	siguientes documento	siguiente documento
161	10	A. G. N.	A. G. I.
175	última	rriente de mencionárselo.	cretario de la Real Audiencia.
186	33	cabacillas	cabecillas
206	30	ornedava	ordenava
219	14	quiten	quien
219	14	ejecuten	ejecución
297	14	impetinentes	impertinentes
312	22	capitulas	capítulos
338	7	Piñal	Puñal
338	3	Masaba	Masana
416	última	(9)	(*)
432	26	obra	Otra
445	5	Hig5ey	Higüey
447	1	Presidente	Presidente
449	1	navió	nació

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

INDICE DE PERSONAS

A

Abarca Maldonado, Fco.: 12, 13, 15, 19.

Abisson, Guillermo: 382.

Abrego, Fco. de: 95.

Abrego, Luisa de: 390.

Abreu, Fco. Anastacio de: 238, 241, 362.

Acevedo, Aldonza: 383, 393, 428.

Acevedo, Lic. Alonso de: 91, 394, 424, 426, 428, 430.

Acevedo, Ana de: 380, 383, 426, 431.

Acevedo, Andrés: 90, 380.

Acevedo, Pedro de: 411, 437.

Acosta, Andrés de: 302.

Acosta, Bibiana de: 302, 415.

Acosta, Fco. de: 30, 302.

Acosta, Gaspar de: 85, 324, 401.

Acosta, Juan de: 107.

Acosta, María de: 324.

Acuña, Ana de: 396.

Acuña, Dionisio de: 332.

Acharte, Pedro Luis: 379.

Achines, Juan: 8.

Agramonte, Ana María de: 389.

Aguedo, el Cojo: 154.

Agüero, Antonio de: 383.

Agüero, Beatriz de: 385.

Agüero, Juana de: 79, 99, 385.

Agüero Bardecia, Jerónimo: 79, 80, 94, 238, 239, 241, 294, 383, 384.

Agüero Campuzano, Alonso: 344, 345, 347, 419.

Agüero Campuzano, Jerónimo: 94, 156, 392.

Aguila, Fco. del: 92.

Aguila, Phelipa: 393.

Aguilar, Ana de: 399.

Aguilar, Diego de: 376, 377, 427.

Aguilar, Fco. de: 81, 389, 422.

Aguilar, Inés de: 386.

Aguilar, Jerónima de: 382.

Aguilar, Juan de: 98.

Aguilar, Mariana de: 395.

Aguilar Troche, Diego de: 385.

Aguilera, Juana de: 448.

Aguión, Jácome: 87, 97, 398.

Aguion, Pedro de: 344, 347, 419, 442.

Aguirres, Lope de (el tirano): 29.

Aguirre, Thomas: 418, 440.

Agustin: 353.

Ahumada, Padre: 421.

Aibar, Rodrigo de: 17, 95.

Alarcon, Sargento: 355, 358.

Alarcón, Ana de: 437.

Alba, Juan de: 79, 80.

Albornoz, Bernarda de: 158.

Albornoz, Bernardino de: 159.

Alcázar, Miguel de: 95.

Alcazar, Simón de: 439.

Alcazar del Pozo, Simón de: 307, 326, 414.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Alcázar de Villaseñor (Oidor): 102, 176.
Alcega, Fr. Antonio de: 324.
Alcócer, Canónigo Luis G. de: 5, 10, 118, 124, 140, 155, 194, 448.
Alcocer, Luis Jerónimo: 101.
Alconchel, Fco. de: 152, 158, 159, 404, 433, 434.
Alegría, Pedro: 103, 389.
Alejandro el Grande: 280.
Alejandro VI, el Papa: 145.
Alemán, Isabel: 82.
Alemán, Juan: 81.
Alemán de Ayala, Miguel: 80, 392, 426, 429.
Alemán de Ayala, Pedro: 77.
Alfaro, Racionero Juan de: 402, 425, 448.
Alfonso, Manuel: 406, 435.
Alianza, Lic. Francisco: 25, 33, 39, 155.
Almansa, Paula de: 387.
Almonte: 409.
Almonte, Ana María de: 408.
Almonte, Domingo de: 405, 407.
Almonte Mena, Anastacia: 381.
Almonte Pichardo, Domingo de: 408, 409.
Alonso, Agustín: 103.
Alonso, Bartolomé: 153, 406, 435.
Alonso, Elvira: 392.
Alonso, Esteban: 80.
Alonso, Fco.: 414, 438.
Alonso, Hernando: 420.
Alonso, Juan: 97, 103, 354.
Alonso, Luis: 87, 418.
Alonso, Martín: 94.
Alonso, Rodrigo: 98, 155, 156, 402, 422.
Alonso Vega, Juan: 392.
Alonso, Rodrigo (el Mozo): 98.
Alsedo y Herrera: 7.
Alvarado, Juan Martín de: 158, 421.
Alvarado, María de: 17, 417, 440.
Alvarengo y Ruy Fernández, Antonio: 77.
Alvarez, Domingo: 400.
Alvarez, Francisco de: 307, 414, 426, 438.
Alvarez, Gerónimo: 411.
Alvarez, Gregorio: 396, 430.
Alvarez, Hernando: 98, 379, 406, 435
Alvarez, Herrando: 425.
Alvarez, Isabel: 355, 429.
Alvarez, Isidro: 104.
Alvarez, Juan: 106.
Alvarez, Juan (Almirante): 106, 369.
Alvarez, Pelayo: 82.
Alvarez, Tomás: 348.
Alvarez Osorio, Diego: 154, 412.
Alvarez de Reina, Pedro: 86.
Alvarez de Sotomayor, Juan: 398, 427.
Alvarez de Torres, Diego: 401.
Alvarez de la Torre, Hernando: 401.
Alvaro, Don: 424.
Alvaro, Diego: 76.
Amador, Alonso: 411.
Amaro, Fco. de: 93.
Ambo, Capitán: 186.
Amberes, Felipe de: 14, 19, 39.
Amberes, Fco. de: 13.
Amordearo, Gaspar de: 86, 96.
Anacaona: 337, 338.
Anaya, Andrea de: 386.
Anaya, Magdalena de: 423.
Andrada, Isabel: 80.
Andrada, Magdalena de: 394.
Andrada, Manuel de: 154.
Andrés (Negro): 154.
Angeles, Anna de los: 398.
Angeles, Leonor de los: 378.
Angeles, Ursula de los: 391.
Angola, Domingo: 354.
Angola, Fca.: 354.
Angulo, Lic.: 82.
Angulo, Alonso de: 388.
Angulo, Bartolomé: 87.
Angulo, Feliciana de: 386.
Angulo, Juan de: 99, 102.
Angulo, Luis de: 83.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Angulo, Mariana de: 418.
Angulo, Sancho de: 175.
Annollans, Guillermo: 170.
Anozues, Cristóbal: 386.
Antojos, Br.: 83.
Anton, (moreno): 399.
Antonelli, Juan Bta.: 386.
Antonia, María: 400.
Antonio, portugués: 154.
Añasco, Alonso de: 308, 388.
Añasco, Juana: 308.
Añasco, Nicolás de: 234.
Añorbe, Andrés de: 103.
Araujo, Juan de: 86.
Araujo, Pablo de: 155.
Araujo, Paulo de: 387.
Arce, Rodrigo de: 158.
Arceo, Lic.: 21, 22, 31, 39.
Archidamo, (rey): 276, 277, 283, 284.
Arenas, Beatriz de: 376.
Arenas, Joana: 387
Arenas, Pedro de: 91, 382, 396.
Arevalo Sedeño, Lic. Pedro: 219, 248. 296, 305, 313, 391.
Argensola, Leonardo de: 8.
Argote, Beatriz de: 31.
Arias, Hernando: 405, 434.
Arias, Pedro: 303.
Arias de Aguilera, Gonzalo: 84, 390.
Arias Bueltas, Beatriz: 384, 430.
Arias Herrera, Lic. Alonso: 83.
Arias Maldonado, Fco. 252.
Armenteros, Lic.: 20.
Artiaga, Gregoria de: 394.
Artiaga, Juan Benito de: 40, 47, 65, 67.
Artrarto, Joanes de: 388.
Aryos, Juan: 382.
Austria, Juan de: 210.
Avellaneda, Bernardina: 217.
Avellaneda, Gerónimo de: 312.
Avila, Agustín de: (V. Dávila y Padilla Fr. Agustín de).
Avila, Estévan: 395.
Avila, Gerónimo de: 420.
Avila, Luis de: 394.
Avila y Colón, Luis: 395.
Avila Colón, María de: 394.
Avilés, Fco. de: 406.
Avilés, Juan de: 87.
Avilés Riquelme, Cristóbal: 305, 393.
Avio, Fco. de: 417.
Axas, María de: 379.
Ayala, Antonio de: 355.
Ayala, Gregorio de: 40-47, 58, 60, 97, 157, 159, 261.
Ayala, Jerónimo: 94.
Ayala, Luisa de: 409.
Ayala, Magdalena de: 395.
Ayala, Mariana de: 380.
Ayala, Miguel de: 150.
Ayala, Fr. Tomás de: 234.
Aybar, Catalina de: 384.
Aybar, Juan de: 95, 153, 159.
Aybar y Bargas, Juan de: 421, 413.
Aybar Zapata, Juana: 408.
Ayllon, Pbro. Rodrigo de: 161.
Ayllón Agüero, Inés de: 384.
Azpichueta, Gaspar de: 223, 301, 331, 334, 335, 336, 339, 340, 341, 342, 343, 349, 350, 352, 356, 357, 358, 359, 360, 365, 366, 370, 373, 374, 375, 397, 444, 445.

B

Babo, El Depositario: 154.
Badajoz, Gabriel: 95, 391, 431.
Badillo, Bernardo: 417.
Badillos, los: 440.
Baez, Antonio: 84.
Baez, Domingo: 316, 416, 439, 443.
Barberde, Francisco (V. Valverde, Francisco).
Balmaseda, Santiago de: 97, 107.
Baltanas, Pedro: 97.
Balthasar: 352, 355.
Ballesillo, Lic. 46.
Ban, Gaspar: 354.
Baptista, Antón: 391.
Baptista, Isabel: 400.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Baptista, Juan: 387, 389, 396, 435.
Baptista, Mariana: 397.
Baptista, Pedro: 403, 434.
Barahona, Francisco de: 79.
Barahona, Juan de: 306.
Barba, Juan Manuel: 307.
Bárbara, Biviana: 399.
Barbora, Melchor: 107.
Barbosa (herrero): 107.
Barbudo, Fernando: 78.
Bardeci, (linaje): 293.
Bardeci: Angelina: 377.
Bardeci, Francisco: 383.
Bardeci, Lope de: 30, 40, 47, 67, 69, 74, 75, 79, 80, 395. 421430.
Bardeci, Pedro de: 376.
Bardeci Mello, Pedro de: 40, 75, 83. 307.
Barlondingen, Gral. Pablos: 236.
Bartolomé, Juan: 414, 438.
Barva, Francisco: 381.
Barrera, Juan de la: 142, 406.
Barrera, Juana: 152.
Barrientos, Antonio de: 402.
Barrientos, Isabel de: 390.
Barrientos, Juan: 303.
Barrientos, Saturnino: 75.
Barrios, Antonio de: 417.
Básquez Muñoz, Juan (V. Vásquez Muñoz, Juan).
Bastidas (familia): 388, 425.
Bastidas, el Obispo: 65, 83, 422, 448.
Bastidas, Ana de: 156, 159, 393.
Bastidas, Rodrigo de: 393.
Bastidas, Rodrigo (Mayorazgo de): 377, 423.
Bastidas, Rodrigo (el Adelantado): 163, 250.
Bastidas Fuenmayor, Rodrigo (el Mozo): 76, 377.
Bastidas y Oviedo Valdez, Rodrigo (el viejo): 76, 183, 377, 389.
Batista de Rivera, Pedro: 407.
Batista, Gabriel: 311, 371.
Batista, Juana: 152.
Batista, Marco Antonio: 397, 428, 429.
Batista Ximénez, Juan: 431.
Batus, Antonio: 353.
Bautista, Gabriel: (V. Batista Gabriel)
Bautista, Juan: 98, 107, 154, 207, 344, 347.
Bautista, Pedro: 87, 152.
Bazán, Alonso (Cura): 402.
Bazán, Isabel: 76, 378, 380, 402.
Bazán, Luys: 383.
Becerra, Sebastián: 386.
Beico y Mateo, Domingo: 19.
Bejarano, el poeta: 82, 83.
Bejarano, Alonso: 8.
Belez, Alonso: 406.
Belasco Arbúes, Domingo (V. Velasco Arbinés, Domingo).
Belasco de Orvea, Domingo: 439.
Belásquez, Bartolomé: 417, 443.
Belazquez, Bernardo: 431.
Belázquez, Domingo (V. Velázquez, Domingo).
Belásquez, Francisco: 405.
Belásquez, Lorenzo: 387.
Belásquez de Ladrada, Bernardo: (V. Velázquez de Ladrada, Bernardo).
Bélez, Alonso: 435.
Beltrán de Caucedo, Juan: 93, 383, 431.
Bello, Cosme: 397.
Bello, Pedro: 74, 429.
Benavente, Bartolomé: 395, 431.
Benavides, Ana de: 387.
Benavides, Gómez de: 93.
Benavides, Mariana de: 390.
Bermúdez, Mateo: 419.
Bernabé: 153.
Bernagal, Jácome 105.
Bernal, Diego: 416, 440.
Bernal, Francisco: 96, 419, 441.
Bernal, Juan: 157.
Bernáldez, Lic. Agustin: 383.
Bernaldez, Alonso: 47, 69, 71, 100.
Bernaldez, Antonio: 40.
Bernáldez, Lorenzo: 8, 193, 344.
Bernaldez de Aguilera, Bernaldo: 100.
Bernaldez de Herrera, Heraclio: 163.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Bernáldez de Lorca, Lic. Lorenzo: 75, 76, 378.
Berrio, Ana de: 377.
Berrio, Antonio de: 391.
Berrio, Baltasar de: 97, 385, 430.
Berrio, Hernando de: 95.
Berrio, Juan de: 73, 74, 390.
Berrio y Mesa, Leonor: 73, 377, 387, 421.
Bersave, Martín: 102.
Bernisi, Agustín: 355.
Beserra, Juana: 418.
Betancor, Francisco: 427.
Biera, Antonio: 421.
Biera, Antonio: 421.
Bilbao: 156.
Biofara, Juan: 411, 437.
Bioffara, Lorenzo: 354.
Bioffara, Miguel: 354.
Bitrian Biamonte y Navarra, Juan: 332.
Blanco, Miguel: 153.
Blanco Arbués, Domingo: 153.
Blasco, Domingo: 316-443.
Boazio, Baptista: 42.
Bobadilla: 85.
Bolaños, Juan: 406.
Bolívar, Simón: 80.
Bolívar Hernández, Pbro. Simón: 80.
Bolívar y Jáuregui, Simón de: 47, 71, 80, 162, 332.
Bolsa, Juan de la: 78.
Bonilla, Andrés de: 411.
Bonilla, Juan: 158, 303, 411, 436.
Borges, Gonzalo: 400.
Botello, Esteban: 396.
Braffara, Agustín: 354.
Bran, Alonso: 354.
Bran, Barnola: 355.
Bran, Catalina: 432.
Bran, Francisco: 354, 355.
Bran, Joan: 354, 432.
Bran, Joana: 354.
Bravo, Dr. 83.
Bravo, Andrés: 303.
Bravo, Bricio: 303.
Bravo, Hernando: 158, 404, 434.
Bravo, Isabel: 152.
Bravo, Luis: 74.
Bravo, Pascual: 407.
Bravo de Cabaños, Fco.: 156.
Bravo de Sotomayor, Lic. Pedro: 156, 160, 205.
Brea Cerón, Antonio de: 156.
Brea Cerón, Pedro de: 152, 157, 239, 412.
Briviesca, Tomasina de: 397.
Brígida: 82.
Brisel, Francisco: 153, 436.
Brisel, Pedro: 153, 407.
Briseño, Inés: 324, 354.
Brito, Ruigómez de: 431.
Buenavida, Hernando de:
Bueno, Hernando: 93.
Bullon, Domingo: 354.
Burgos: 154.
Burgos, Adrián: 155, 303.
Burgos, Andrés de: 302, 111.
Burgos, Juan de: 88.
Burguillos, Catalina:
Busel, Fco. (Pbro.) 410.
Bustamante, Juan de: 400.
Bustillo, Gabriel de: 387.
Busto, Luis: 152.

C

Caballero, Alvaro: 76, 83, 172, 385.
Caballero, Diego: 76, 97, 161, 311, 344, 378, 380, 402, 424.
Caballero, Hernando: 98, 396, 428.
Caballero Bazán, Alvaro: 99.
Caballero Bazán, Juan: 40, 47, 62, 65, 76, 83.
Caballero Bazán, Pedro: 76, 83, 345, 378, 380, 382, 422, 425.
Caballero Pimentel, (el apellido): 81.
Caballero Pimentel, Alvaro: 307.
Caballos, Fulano: 88.
Caballos, Luis de: 100.
Cabrera, Lic.: 83.
Cabrera, Ana: 377.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Cabrera, Antonio Luis de: 95.
Cabrera, Cristóbal de: 303.
Cabrera, Hernando de: 96.
Cabrera, Isabel de: 419.
Cabrera, Juan de: 419.
Cabrera, Juana de: 419.
Cabrera, María: 154, 376.
Caçarga, Isabel: 351.
Cáceres, Dr.: 82.
Cáceres, Alonso de: 152.
Cáceres, Diego de: 394, 423, 425, 426.
Cáceres, Juan Martín de: 433.
Cáceres, Lucas de: 382.
Cáceres y Carabajal, Alonso: 18, 19, 151, 159.
Cáceres Carvajal, Diego de: 166, 425.
Calatrava, Miguel de: 102.
Calcagno, Juan Baptista: 416, 439, 443.
Calcagno, León: 399.
Calderón, Diego: 85, 153, 159.
Calderón, Francisco: 77, 324.
Calzada, Pedro de la: 158.
Callejo, Melchor: 414.
Camacho, Agustín: 390.
Camacho, Andrés: 159, 390.
Camacho, Canónigo Diego: 95.
Camacho, Juan: 104, 153, 382.
Camorano, Marilopez: 399.
Campusano, Alvaro: 441, 442.
Campuzanos, los: 382.
Can Polido, Pedro: 352.
Cana, Francisco: 382.
Canario, Juan: 419.
Candia, Baltasar de: 107.
Candia, Cristóbal: 374, 400.
Cansino, Cristóbal: 400.
Canzer, Joan: 386, 427, 430, 432.
Cañaveral, Ana de: 380.
Caraballeda: 128.
Caramanzana, Andrés de: 151.
Caravajal, Frca.: 395.
Caravajal, Pascuala de: 380.
Caravallo, Domingo: 90.
Cárcamo, Alonso de: 210.
Cárdenas, Cathalina de: 410.
Cárdenas, Francisco de: 105.
Cárdenas, Juan de: 408.
Cárdenas, Manuel de: 346, 347, 348.
Cardona, Cristóbal de: 133.
Cardona, Niculas: 133.
Cardoso, Manuel: 156.
Cardoso, Pedro: 154, 159.
Carleil, Christophe: 43.
Carlos V: 11.
Carlos, Antonio: 267.
Carlos, el Emperador: 172.
Carlos, Francisco: 101.
Carmona, Inés de: 378.
Carmona, Juan de: 98, 379, 430.
Carneros, Alonso: 353.
Caro, Francisca: 400.
Carvajal, Alonso: 94, 155, 159, 393, 425, 426, 427, 429.
Carvajal, Fr. Andrés: 89, 448.
Carvajal, Beatris de: 397, 424, 431.
Carvajal, Bernardo de: 402.
Carvajal, María de: 385.
Carvajal, Pedro de: 91, 382.
Carvajal Campofrío, Alonso: 393.
Carvajal Campofrío, Pedro: 96, 385, 432.
Carvajal Valdés, Ana de: 393.
Carvallo, Francisco Luis: 13, 14, 15, 153, 211, 263, 308, 316, 412, 437.
Carrasco, Andrés: 12, 13, 15, 19.
Carrasco, Bartolomé: 96.
Carrasco, Diego: 154, 423.
Carrasco, Elena: 410.
Carrasco, Francisco: 85, 159, 379, 426.
Carrasco, Joan: 15, 153.
Carrasco, Luis: 407.
Carrasco Barnuevo, Diego: 160, 163, 388, 392.
Carreño, Francisco: 106, 411.
Carrillo, Diego: 382.
Carrillo, Juan: 15.
Carrillo Barnuevo, Juan: 18, 104, 107, 384.
Carrizoza, Iñigo de: 104.
Casado, Rodrigo: 89.
Casado, Salvador: 378.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Casañas, Jácome: 414, 438.
Casasola, Diego de: 159.
Casillas, Hernando: 413.
Casillas, Luis de: 308.
Castañeda, Francisco: 401, 427.
Castañeda, Juan de: 91. 151, 159, 162, 428.
Castañeda Zamudio. Jerónimo de: 151.
Castellanos: 301.
Castellanos, Anna de: 394.
Castellanos, Pbro. Juan: (poeta): 10, 11, 187.
Castellanos, Juan: (Alferez): 91.
Castellanos, Juan de (contador): 81, 99, 302, 385, 394, 427, 431.
Castellanos, María de: 355.
Castellanos, Tomás de: 302.
Castellón: 90.
Castellón, Nicolás: 411.
Castilla, Fernando de: 391.
Castilla, Mariana de: 98.
Castilla, Pedro de: 84.
Castillo, el Lic. 72.
Castillo, Andrés del: 443.
Castillo, Damián del: 398.
Castillo, Francisca del: 397.
Castillo, Luisa del: 398, 429.
Castillo, María del: 429.
Castillo, Pascual del: 415.
Castillo, Pedro del: 406.
Castillo Vaca, Damián del: 398.
Castro, Lic.: 378, 426, 431.
Castro, Ana del: 388, 426.
Castro, Antonio de: 93.
Castro, Baltasar de: (capitán de mar): 36.
Castro, Bernala de: 421.
Castro, Francisco de (relator): 333, 398.
Castro, Hernando de: 107.
Castro, Isabel de: 376, 377, 386.
Castro, Juan de: 301, 302, 378.
Castro, Margarita de: 399.
Castro, Merenciana de: 88.
Castro Maldonado, Baltazar de: 94.
Cataño, Br.: 301, 304, 305, 413.
Cataño, Antonio: 392.
Cataño, Bartolomé: 316.
Cataño, Francisco: 118, 383, 415, 439.
Cataño, Isabel: 390.
Cataño, María: 161, 430.
Cavallero, Pedro: 424.
Cavallos, Miguel de: 153.
Cazorla, Diego: 153.
Cea, Antonio: 303.
Cedano, Pedro: 326.
Cedeño, Pedro: 430.
Cepeda, Alonso: 154.
Cepeda, Juana de: 386.
Cepeda, María de: 326, 355, 415.
Cepero: 307, 319.
Cepero, Bartolomé: 301, 306, 329, 413.
Cerezo, Benito: 382.
Cerón, Alonso: 324.
Cerón, Juan: 421.
Cerón, María: 156.
Cerón, Martín: 413.
Cervantes, Ana: 436.
Cerrano, Alvaro: 422.
Cerrano, Antonio: 407, 435.
Cerrano, Baltasar: 388.
Cerrano, Diego: 435.
Cerrano, Francisco: 421.
Cerrano, Juan: 410.
Cerrano, Leonor: 388.
Cerrano, Pedro: 422, 424, 430.
Cerrano de Castellanos, Pedro: 396.
Cerrato: 446.
Céspedes, Diego de (Pbro.): 418, 440.
Céspedes Duragno, Joan de: 354, 358.
Cid, Juan: 307, 339, 422, 425.
Cid, Joana; 354, 437.
Cid, Pedro: 89, 94, 432.
Cid de Chavez, Juan: 160, 408, 413.
Cid Loro, Rodrigo: 15, 18.
Cieza, el ciego: 83.
Cipión: 11.
Ciria, Catalina de: 377.
Civerio, Juan: 428.
Civerio Mojica, Juan (V. Moxica, Juan Cilverio).
Claricio, Sebastián: 380.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Ciaricio Ayala, Antonio: 380.
Clavijo: Bernardo: 429.
Clavijo, Francisco: 393.
Clavijo, Hernando: 397, 427.
Clemente V: 190.
Cobo, Sr.: 18.
Cobo de Urreta, Can. Alonso: 12, 17, 18, 401, 423.
Coeto, Juan Baptista: 399.
Colmenares, Antonio: 88.
Coloma, Gral.: 164.
Colón, Cristóbal (almirante): 114, 115, 123, 161, 382, 394, 395, 433.
Colón Cristóbal: 78.
Colón, Diego (segundo almirante): 422.
Colón Felipa: 422, 423.
Colón, Marcelina: 78.
Colón, María: 394, 395, 422.
Colón y Gusmán, María: 394.
Colón y Pravia, Diego: 422, 423.
Colón i Pravia, Francisca: 433, 434, 435.
Colón Sandoval, Cristóbal: 395.
Colón y Toledo, Cristóbal: 394, 395, 422, 433.
Colón y Toledo, Diego: 75.
Colón y Toledo, Luis: 75, 391, 422, 423.
Colón de Toledo, María: 395.
Colorado, Pedro: 99.
Collantes, Matías: 107.
Consuegra, Luis de: 97.
Consuegra y Quiñones, Rodrigo de: 377.
Contreras, Francisco de: 98, 391, 427.
Contreras, canónigo Gaspar de: 402.
Contreras, Juana de: 385, 424.
Copero, Bartolomé: 303.
Corbett, Julián S.: 11.
Córdova, Ana de: 385.
Córdova, Luis de: 369.
Cornejo, Juliana: 390.
Cornielis, Fco.: 354.
Cornielles, Alonso: 401.
Cortés, Hernán: 125.
Corral, Fco. del: 174.
Correa, Diego: 155, 316.
Correa, Francisco: 80, 307, 414.
Correa, Fulano: 85.
Correa, Martín: 417, 440.
Correa de Guzmán, Antonio: 102.
Cosar, Tomás de: 388.
Cosedo, Felipe de: 154.
Cosme (mulato): 89.
Costanza, doña: 353.
Costelu, Martín de: 143.
Coto, Thomas de: 411.
Cova, Anna de: 389.
Cova, Cathalina de la: 389, 428.
Coymbra, Anton de: 415.
Coza, Bartholomé de: 353, 414, 439.
Cria, Vicente de: 385.
Criado, Juan: 151.
Criado de Castilla, Dr. Alonso: 8.
Criollo, Juan: 186.
Cristóbal, (Maese): 156.
Crota, Antonio: 381.
Cruz, Bonifacio de la: 102.
Cruz, Elena de la: 392.
Cruz, Joana de la: 384.
Cruz, Sor Juana Inés de la: 126.
Cuaresma, Lope: 101.
Cuellar, Bartolomé de: 380.
Cuellar, Luis de: 324, 381.
Cuenca, Anna de: 394.
Cueto, Baltasar de: 302.
Cueto, Cebriana de: 413.
Cueto, Cosme de: 302.
Cueto, Inés de: 386.
Cueto, Manuel de: 154.
Cueto, Matías de: 156.
Cueva, Inés de la: 158.
Cueva, Juan de: 83.
Cuevas, Lic. 176.
Cuevas Antonio de: 174, 347, 420, 442.
Cuevas, Francisca de: 390.
Cuevas, Isabel de la (un negro de): 159.
Cuevas, Marco Antonio de las: 426.
Cumplido, Pedro: 152, 211, 263, 412. 438, 439.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

CH

Chavarria, Diego de: 379.
Chaves, Gracia de: 415.
Chaves, Pedro de: 398, 432.
Chaves, Sebastián: 432.
Chicato, Fco.: 104.
Chicato (hijo), Fco.: 104.
Chile, Juan Bautista: 105.

D

D'Ogerón: 125.
Dacle, Francisco (V. Drake.)
Dalva, Juan: 409.
Damián, Cosme: 160.
Daqle, Francisco. V. Drake.
Dario, rey: 280.
Dávila, Francisca: 378.
Dávila, Francisco: 155, 267.
Dávila, Gaspar: 401, 425.
Dávila, Luis: 99, 156, 159, 422, 425, 428, 432.
Dávila, Luisa: 430.
Dávila, María: 351.
Dávila, Mayorazgo de: 395.
Dávila, Olalla: 387.
Dávila, Pedro: 378.
Dávila, Teresa: 378.
Dávila Benavides, Gómez: 395.
Dávila Casalla, Juan: 397.
Dávila Colón de Toledo, Luis: 156, 394, 395.
Dávila Guillén María: 385.
Dávila y Padilla, Fr. Agustín de: 114, 117, 124, 189, 194, 206, 234, 264, 291, 307, 309, 312, 313.
Daza, Diego: 393.
Daza, Juan: 421.
Daza, Pedro: 379.
Daza, Rodrigo: 387.
Daza Dávila, Juan: 163, 390.
Deguedo, Isabel: 421.
Delgado, Alonso: 78.
Delgado, Asencio: 152, 407.
Delgado, Bartolomé: 154, 405, 434.
Delgado, Damiana: 409, 436.
Delgado, Isabel: 157, 409, 436.
Delgado, Lic. Miguel: 384.
Delgadillo, Lic. Cristóbal: 254, 390.
Deligne, Gastón F.: 109.
Delisle: 125.
Del Monte, los: 153.
Del Monte, Domingo: 153, 338, 339, 407, 433, 436.
Del Monte Pichardo, Domíngo: 409.
Delmonte y Tejada, Antonio: 9, 10, 12, 332.
Denis, Melchor: 382.
Descalante, Baruola: 379.
Descobar, Ana: 354.
Descobar, Joan: 379, 406, 414.
Desino, Antonio: 107.
Despinosa, Phelipa: 396.
Despinosa, Francisca: 388, 429.
Despinosa, Luys: 386, 431.
Despinosa Lacebo, Joan: 379, 428.
Desqueda, Pedro: 393.
Desquibel, Alonso: 378.
Desquivel, Juan. Véase Esquivel.
Desquivel, Juana: 399.
Desquivel, Mariana: 391.
Destepar, Pedro: 420, 442.
Destevingel, Jheremías: 390.
Deza Dávila, Juan: 156.
Díaz, Francisco (escribano): 347.
Diaz Aragonés, Antonio: 302, 355, 414.
Diaz, Alonso: 441.
Diaz, Antonio (portugués): 414.
Díaz, Antonio: 154, 344, 411, 436, 438, 439.
Diaz, Baltazar: 324.
Diaz, Bartolomé: 87.
Diaz, Brigida: 387.
Diaz, Catalina: 355, 397.
Diaz, Cristobal: 153, 307.
Diaz, Dr. Diego: 97.
Diaz, Diego: 154, 155.
Diaz, Domingo: 153, 351.
Diaz, Francisca: 118.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Diaz, Francisco: 154, 346.
Diaz, Gaspar: 106, 153, 303.
Diaz, Gerónimo: 401.
Diaz, Hernando: 90.
Diaz, Joan: 92, 353, 355.
Diaz, Jorge: 17.
Diaz, Juana: 152, 351.
Diaz, Manuel: 153, 385, 409, 436.
Diaz, María: 387.
Diaz, Pedro: 85, 303.
Diaz, Roche: 420.
Diaz, Roque: 152.
Diaz, Toribio: 100.
Díaz de Mendoza, Ruy: 173, 175.
Diaz de Peralta, Juan: 152, 411.
Diego Felipe: 426.
Diez, Cristóbal: 106.
Diez, Francisco: 106.
Diez, Gonzalo: 106.
Diez, Juan: 99.
Diez de Acosta, Hernando: 98.
Diez de Yepes, Juan: 99.
Diodoto: 274.
Dios: 17, 18, 24, 26, 29, 41-44, 49-53, 59, 112, 148, 149, 162, 168, 169, 172, 177, 178, 182, 184, 188, 190-191, 193, 200, 203, 208, 210, 212, 218, 219, 220, 222, 228, 233-236, 240, 245, 247, 255, 260, 262-264, 268, 271, 272, 278, 287, 288, 295, 328, 331-333, 345, 346, 361, 364, 369, 373, 405.
Disla, Agustín: 409, 436.
Disla, Francisco: 369.
Disla y Contreras, Francisco: 152.
Dominga (morena): 387.
Domingo: 355.
Dominguez (mondongo): 158.
Dominguez, (de Mao): 158.
Dominguez, Bartolomé: 158.
Dominguez, Francisco: 338.
Dominguez, Gonzalo: 106.
Dominguez, Martin: 414, 438.
Dominguez, Pedro: 89, 393.
Dominguez de Vargas, Francisco: 421.
Dominguita: 354.
Dorantes, Capitan: 98.
Dorcega, Diego: 63.
Drago, Joseph: 382.
Drake, Sir Francis: 5, 7, 8, 9, 11, 12, 20, 29, 37, 41-43, 45, 51, 58, 60, 61, 63, 64, 74, 81, 96, 99, 162, 171, 261, 332, 333, 380, 394, 398.
Draque, Francisco. V. Drake.
Draques, Francis. V. Drake.
Duarte, Antonio: 90.
Dueña, Leonor de: 398.
Dueñas, Juan de: 303.
Dueñas, Pedro de: 82.
Durán, Alonso: 74, 355.
Durán, Francisco: 415.
Durán, Fulano: 223.
Durán, María: 98, 377, 391, 423.
Duque de Ribera, Dr. Pedro: 27, 97, 234.
Durango, Alferez: 355.

E

Echagoyán, Lic.: 83.
Elauyo, Anton: 392.
Elvira (negra): 432.
Enamorado, Antonio: 85.
Enrique (el flamenco): 239.
Enrique Augustina: 391.
Enriques de Castellanos, Joan: 385.
Enriquez, Antonio: 13, 15, 18, 19, 407.
Enriquez, Francisco: 412, 437.
Enriquez, Juan: 333, 334, 335, 400.
Enriquillo: 109, 171, 261.
Eraso, Antonio de: 9.
Eraso, Cristóbal de: 133, 136, 139, 173.
Escaloso, Hernando: 101.
Escobar, Beatriz: 92.
Escobar, Francisco de: 158.
Escobar, Gaspar Luis de: 107.
Escobar, Melchor de: 104.
Escobar, Pedro: 79.
Espina, Antonio de: 83.
Esqueda, Pedro de: 104.
Esquivel, Hernando: 94, 101.
Esquivel, Juan de: 40, 46, 79.
Esquivel, Juan Bautista: 93.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Esquivel, Mariana: 104.
Esteban, Pedro: 152.
Esteves, Diego: 416, 440.
Estévez, Lic.: 75, 96.
Estevez, Alonso: 96.
Estévez de Figueroa, Baltazar: 75, 96.
Estevinguel, Jeremías de: 160.
Estrada, capitán: 320.

F

Faba, Juan Bautista: 159.
Fabre, Horacio: 100.
Fajardo, Luis: 243, 326.
Fajardo, Pedro: 414, 439.
Fajardo, Sebastián: 439.
Fajardo y Montoya, Sebastián: 413.
Fanton, Isabel: 392, 430.
Farfán, Bartolomé: 327, 353, 354.
Farfan de los Godos (Capitan): 323, 324.
Farfán de los Godos, Bartolomé: 156, 364, 365, 412.
Faria, Bautista: 87.
Faula, Joan: 354.
Fava, Juan Bautista: 398.
Feliciana (mulata): 154.
Felipe II: 7, 8, 75, 115, 163, 173, 203, 240.
Felipe, Diego: 83, 379, 432.
Félix de Ocampo, Beatriz: 101.
Felix, Beatriz: 393, 428.
Fenix de los Ingenios: 11.
Feria, Casa de: 96.
Fernández, Antonio: 96.
Fernández, Catalina: 163.
Fernández, Domingo: 381.
Fernández, Duarte: 158, 404, 434.
Fernández, Estevan: 398.
Fernández, Jorge: 156, 416.
Fernández, Juan: 81, 92, 95, 98, 159, 338, 396, 418, 437.
Fernández, Juan Baptista: 388.
Fernández, Manuel: 14.
Fernández, Nicolás: 101, 390.
Fernández, Padre Juan: 421.
Fernández, Rui: 424.
Fernández de Castilla, Alonso: 98.
Fernandez del Castillo, Juan: 307.
Fernandez de Castro, Lic. Fco.: 378.
Fernandez de Castro, Pedro: 252.
Fernandez de Castroverde, Juan: 302, 413, 438.
Fernandez de Cordoba, Luis: 164, 246.
Fernandez Deza, Juan: 153, 154.
Fernandez de Estrada, Juan: 148, 416.
Fernandez de Frias, Bartolomé: 404.
Fernandez de Fuenmayor, Ruy: 73, 93, 377, 380, 387, 421, 447.
Fernández de León, Luis: 421, 442.
Fernandez de Mercado, Juan: 21, 22, 37, 47, 50, 53, 56, 58, 60, 62, 65, 67, 69, 72, 73.
Fernández de Ortega, Pedro: 377.
Fernandez de Oviedo (el cronista): 76, 156, 163, 377, 388, 389.
Fernández Peñon, Juan: 155.
Fernandez de Rivamartin, Juan: 393.
Fernandez de Serpo, Diego: 250.
Fernandez de Torrequemada, Garci: 24, 30, 31, 33, 51, 79, 385.
Fernadez de Torrequemada, Juan: 52, 385, 430.
Fernandez Vidal, Juan: 411.
Fernandez Xeres, Juan: 407.
Fernandez Zafarrajo, Juan: 157.
Fernández Zarsuela, Luis: 434.
Ferrer, Pedro, 91, 92, 382.
Ferrer, Violante: 93, 397.
Ferres, Susepe: 85.
Ferrufino, Estevan: 385.
Ferrufino, Miguel: 80, 305, 385, 426.
Fhelipe (grifo): 351.
Figueroa, Baltasar de: 75, 154, 160, 378.
Figueroa, Juana de: 377, 389, 393.
Figura, Juan de: 420.
Flores, Francisco: 100.
Florez, Alvaro: 133.
Florez de Quiñones, Alvaro: 25.
Fonsilla, Mateo de: 151, 159.
Formera, Luisa: 442.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Fornaris, María: 415.
Fragoso, Gonzalo: 154, 159.
Francisco: 351.
Francisco (albañil): 94.
Francisco, Capitan: 8.
Francisco, Gaspar: 101.
Francisco, Juan (carpintero): 94.
Francisco, Melchor: 107, 382, 415.
Franco, Alonso: 103, 389.
Franco, Francisco R.: 343.
Franco, Gaspar: 388, 431.
Franco, Joan: 382.
Franco, Lazaro: 379.
Franco, Thomas: 411, 437.
Franco de Ayala, Antonio: 307, 391.
Franco de Torquemada: 125.
Franco de Torrequemada, Francisco: 446.
Freile, Juan: 100.
Fresco, Fulano: 79.
Frías, Ana de: 376.
Frías, Baltasar de: 377.
Frías, Francisco de: 92, 376, 431.
Frías, Juan de: 392.
Frobicher, Martin: 53.
Fuenmayor, Alonso: 75, 174, 380, 421, 424, 425, 447.
Fuenmayor, Diego de: 29.
Fuenmayor, Encarnación de: 387.
Fuenmayor, Felipa Margarita: 377.
Fuensalida (sastre): 92.
Fuentes, Diego de la: 77.
Fuentes, Juan de: 86, 417, 440.

G

Gabb, W.: 351.
Gaencio, Esteban: 381.
Galan, Alonso: 408.
Galan, Leonor: 398.
Galea, Bernavé: 354, 413.
Galvez, Pedro: 324.
Gallego, Juan: 419, 441.
Gallego, Joana: 381.
Gallego, Pedro: 107, 447.
Gamarra, Francisca: 392.
Gamboa, Alonso de: 93.
Gamboa, Cathalina de: 390.
Gaona, Antonio Leonissio de: 386.
Garao, Francisco: 381.
García, Alonso: 408, 436.
García, Andrés: 420.
García, Antonio: 414.
García, Bartolomé: 76, 106, 400.
García, Benito, 89, 237, 307, 397.
García, Cristóbal: 302.
García, Diego: 89, 324, 362.
García (hijo), Diego: 89.
García, Elvira: 416, 439.
García, Francisco: 89, 154, 376, 392, 417, 419, 442.
García, Isabel: 417.
García, Jácome: 387.
García, Joan: 379.
García, José G.: 10, 109, 330.
García, Juan: 86, 377, 399, 400, 427, 429.
García, Lorenzo, 81, 398.
García, Luis: 297, 416, 440.
García, Mari: 153.
García, Maria: 385.
García, Pbro. Paulo: 402.
García, Pedro: 389.
García, Tomás, 154, 302.
García de Acevedo, Baltasar: 307, 383, 423.
García de Altube: Martín: 316.
García Camacho, Pedro: 95.
García del Castillo, Francisco: 382.
García Colorado, Alonso: 158.
García de la Cruz, Juan: 388.
García Desquivel, Pedro: 404, 434.
García de Frías, Bartolomé: 392.
García Mayo, Alonso: 302.
García de Mendoza, Francisco: 157, 379.
García Moreno: Francisco: 93.
García de Palma: 422, 425.
García Polanco: 407.
García Rueda, Hernan: 405, 431.
García Sanabia, Francisco: 353.
García de Torres: 214, 310, 311.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

García Troche: 94.
García de Valdés, Lorenzo: 427.
Garrido, Alonso: 416, 443.
Garrizoza, Gaspar de: 104.
Gaso, María: 410.
Gaso, Miguel: 431.
Gaspar: 351, 353.
Gaspar Alonso: 415.
Gata, María de: 390.
Gata, Pedro de: 420.
Gatica, Lope: 87.
Gato, Antonio: 418.
Gávez de Osorio, Gabriel: 332.
Gazo, Miguel: 93, 156, 381.
Gerónimo: 352, 387.
Gil, Diego: 405, 435.
Gil de Gamarra, Luis: 99.
Godines Descobar, Fco.: 410.
Godinez, Bartolomé: 153.
Godinez Anayas, Roque: 176.
Godoste, Antonio: 356, 370.
Godoy, Pedro de: 391.
Guiomar: 351.
Gómez: 273.
Gómez, Alonso: 405, 434.
Gómez, Baltazar: 418, 440.
Gómez, Blas: 417.
Gómez, Elvira: 417.
Gómez, Gonzalo: 107.
Gómez, Hernán: 85, 414.
Gómez, Jorge: 401.
Gómez, Juan: 414, 438, 439.
Gómez, Manuel: 414.
Gómez, María de: 384.
Gómez, Matheo: 410.
Gómez, Miguel: 420.
Gómez, Pablos: 418.
Gómez, Pedro: 86, 405, 435.
Gómez, Ruiz: 273.
Gómez, Ufracia: 410.
Gómez, Victoria: 409, 436.
Gómez, Juana: 392.
Gómez de Brito, Ruy: 96, 389.
Gómez Buitrón, Baltasar: 96.
Gómez Danilo de Benavides: 156.
Gómez de Nodares, Juan: 91.
Gómez de Palma, Juan: 411, 436.
Gómez Porcel, Diego: 98.
Gómez Pinto, Manuel: 383, 432.
Gómez Portes, Estevan: 378, 425.
Gómez de Sandoval, Diego: 269, 306, 307, 308, 309, 319, 329, 332.
Gómez Vásquez, Juan: 153.
González, Alonso: 406, 443.
González, Alvaro: 154, 157, 344, 353, 415.
Gonzalez, Ambrosio: 378, 426.
Gonzalez, Andrés: 76.
González, Antonio: 101, 155, 159, 387.
Gonzalez, Blas: 13-15, 436.
González, Pbro. Blas: 410.
Gonzales, Cosme: 89.
Gonzalez, Diego: 382, 392.
Gonzalez, Domingo: 418.
Gonzalez, Fco.: 175, 411.
González, Hernando: 155, 405, 435.
Gonzalez, Ignacio: 406.
González, Juan: 100, 153, 420.
González, Juana: 377.
González, Luis: 439.
González, Manuel: 91, 302.
González, Marcos: 100.
González, María: 409.
González, Martín: 86, 176, 383.
González, Matías: 303.
González, Nicolás: 91.
González, Salvador: 344, 347, 381, 442.
González, Sebastián: 302, 414, 438.
González, Simón: 101.
González Berruguete, Alonso: 338, 404, 434.
González de Ceuta, Gabriel: 311.
González de Ceuta, Miguel: 87, 383.
González de Cuenta, (Presidente): 175.
González Dávila, Gil: 94.
González Gavilán, Alonso: 417, 440.
González de Melo, Manuel: 382, 431.
González Pita, Nicolás: 378.
González Sierra, Antonio: 359, 360.
González de Solórzano, Juan: 252.
González de Villafoné, Fco.: 175.
Govea, Luisa: 387.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Grado, Fca. de: 391.
Grado, Leonor de: 386.
Grado, Manuel de: 103, 344, 345, 347, 382, 430.
Grageda, Martín de: 428.
Grajeda, Lic.: 83.
Grajeda, Alonso de: 385, 389.
Granada, Juana de: 376.
Griego, Benito: 91, 105.
Grimaldo de Usedia, Phelipe: 414.
Guban, Luisa de: 386.
Guadarrama Abanso, Pedro de: 412.
Guadarrama, Pedro de: 316, 437, 438.
Guadiana, Hernando de: 381.
Gudínez Descobar, Francisco: 436.
Guerra: 152.
Guerra, Antón: 355.
Guerra, Hernando: 412, 438.
Guerra, Juan: 399, 427.
Guerra, Leonor: 397, 428.
Guerra, Pedro: 396.
Guerra, Sebastián: 93.
Guerrero, Catalina: 156.
Guerrero, Gonzalo (Alguacil): 307.
Guerrero, Leonor: 388.
Guerrero, María: 377.
Guerrero, Miguel Gerónimo: 379.
Gueva, Alonso de la: 344.
Guillen, Beatriz: 413.
Guillén Dávila, Elvira: 390.
Guimaraes, Andres: 406.
Gurriete, Juana de: 415.
Gutierres, Lic.: 83.
Gutierrez, Alonso: 103.
Gutierrez, Agustín: 350, 377.
Gutierrez, Cristóbal: 411.
Gutierrez, Domingo: 419.
Gutierrez, Fco.: 394, 400.
Gutierrez, Juan: 102, 163.
Gutierrez, Juana: 163.
Gutierrez, Tomás: 102.
Gutierrez Chaves, Francisco: 431.
Guzmán: 426.
Guzman, Alonso de: 385, 423, 425.
Guzman, Ana de: 387, 395.
Guzmán, Diego de: 412.
Guzmán, Juan de: 155, 354, 413, 437.
Guzmán, García de: 323, 324, 365.
Guzmán, Isabel de: 386.
Guzmán, María de: 429.
Guzmán, Mariana de: 388.
Guzmán, Tomás de: 154, 302, 326, 355.
Guzman y Anaya, Magdalena de: 394.
Guzmán Grageda, Alonso: 385.
Guzmán Grageda, Clemente de: 389.
Guzmán Grajeda, Juana de: 390.
Guzmán Grajeda, Diego de: 408.
Guzmán de Silva: 8.

H

Haro, Luis de: 332, 398.
Hawkins, Ricardo: 8.
Hawkins, Juan: 7, 8.
Haring, Profesor: 110.
Hemasavel, Bartolomé: 74.
Henao, Antonio de: 437.
Henao, Luis de: 297, 433.
Henao, Pedro de: 79, 163.
Henao y Almeida, Antonio de: 410.
Henao y Almeida, Luis: 407, 435.
Henares, Crixptóbal: 440.
Henriquez (el apellido): 386.
Henriquez, Alberto: 107.
Henriquez, Alvaro: 99.
Henriquez, Ana: 81.
Henriquez, Antonio: 152.
Henriquez: Francisco: 316.
Henríquez Castellanos, (apellido): 81.
Henriquez Pimentel de Castellanos, Antonio: 394.
Henriquez Ureña, Pedro: 17.
Heredia (el apellido): 382.
Heredia, Alonso: 83.
Heredia, Antonio: 159, 377, 420.
Heredia, Juan: 73.
Heredia, Mateo de: 101, 421.
Heredia y Heredia, José Ma. (el poeta): 382.
Hermoso, Francisco: 324.
Hernandez, Alonso: 83, 405, 434.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Hernandez, Amador: 418, 420, 440.
Hernández, Ana: 80, 87, 384.
Hernandez, Andrés: 303, 354, 380, 386, 392, 405, 418, 431, 440.
Hernandez, Antonio: 99, 379, 384, 389, 428.
Hernandez, Bartolomé: 102, 205, 301, 338, 356, 432, 434.
Hernandez, Beatriz: 153, 421.
Hernandez, Benito: 92.
Hernandez, Blas: 406.
Hernandez, Catalina: 409, 410, 415, 436..
Hernández, Diego: 90, 303, 395, 418.
Hernández, Domingo: 299, 303, 388, 415, 419, 442.
Hernández, Francisco: 75, 89, 104, 302, 405, 435.
Hernández, Gaspar: 154, 155, 159, 324, 360, 420.
Hernández, Gómez: 105.
Hernández, Gonzalo: 86, 103, 389, 406.
Hernández, Inés, 387, 410.
Hernández, Isabel: 396, 418.
Hernández, Isidro: 77.
Hernández, Joana: 382.
Hernández, Juan: 82, 418.
Hernández, Lázaro: 154, 301, 302, 414.
Hernández, Luis: 434.
Hernández, Manuel: 99, 353.
Hernández, María: 378.
Hernández, Mariana: 440.
Hernández, Mariano: 418.
Hernández, Martín: 102, 156.
Hernández, Mateo: 94, 384.
Hernández, Mathias: 421, 442.
Hernández, Miguel: 157, 338.
Hernández, Pablo: 408, 436.
Hernández, Pedro: 39, 160, 302, 355, 398, 407, 419, 441.
Hernández, Salvador: 156, 410.
Hernández, Sebastián: 154, 156, 419, 441.
Hernández Bodonel, Francisco: 302.
Hernández Carzela, Luis: 404.
Hernández Cornejo, Miguel: 412, 438.
Hernández de Herrera, Diego: 302.
Hernández Malo de Molina, Miguel: 405, 433.
Hernández Melgarejo, Alonso: 83, 155.
Hernández Morán,, Antonio: 267.
Hernández Noguera, Miguel: 416.
Hernández de la O., Pedro: 416, 439.
Hernández de Ortega, Pedro: 423, 428.
Hernández de Rivera, Rodrigo: 105, 390.
Hernando, Juan: 158.
Hernando, Pedro: 152.
Herrera, Antonio de: 419, 442.
Herrera, Diego de: 162, 390.
Herrera, Domingo: 86.
Herrera, Francisco de: 302.
Herrera, Fernando de: 413.
Herrera, Francisca de: 383, 385, 425.
Herrera, Gaspar de: 152.
Herrera, Gonzalo de: 104.
Herrera, Jerónimo de: 162, 190, 263, 312.
Herrera, Juan de: 157, 353.
Herrera, Leonardo de: 302.
Herrera, Mariana de: 414.
Herrera, María de: 391.
Herrera, Pedro: 414.
Herrera, Simón de: 92, 151, 159.
Herrera, Tomás de: 301, 302, 413.
Herrera Maldonado, Luis de: 389.
Herrera y Mugica, Felicitas de: 75, 378.
Herrera Pantaleón, Cristóbal: 324.
Hervás, Cristóbal: 74.
Hervia, Gonzalo de: 76.
Hidalgo, Catalina: 400.
Hidalgo, Pedro: 421, 442.
Hinojosa, Maria de: 324.
Horta, Pedro de: 82.
Hortis de Sandoval, Juan: 425.
Hortiz, Crixptóbal: 431.
Hortiz, Francisco: 418, 419, 440, 441.
Hortiz, Isavel: 387.
Hortiz de Avia, Xinez: 417.
Hortiz de Granada, Pedro: 419.
Hortiz de Guzmán, Ginés: 443.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Hortiz Melgarejo, Hernando: 47, 56.
Hortiz Sambrano, Juan: 393.
Hoyos, Hernando de: 377, 426.
Huarte, Salvador de: 417.
Huerta, Hernando: 320.
Hurtado, Antonio: 99.

I

Ibarra, Diego de: 161, 163, 307, 310, 322, 372, 374, 376, 428.
Ibarra, Juan de: 164, 202, 203, 205-208, 246, 255, 442.
Illescas, Domingo de: 157.
Inojosa, María de: 354.
Isabel: 352, 376.
Isabel de Inglaterra: 7.

J

Jabalera, Agustín de: 154.
Jácome, Diego: 79.
Jácome Cinta, Juan: 267.
Jaén, Cristóbal: 85, 394.
Janet: 5.
Jaques Carvajal, Antonio de: 308, 408, 432, 434.
Jesucristo: 40, 145.
Jimenez, Bartolomé, 159, 414, 433.
Jimenez, Carlos: 152.
Jimenez, Catalina: 105.
Jimenez, Francisco: 153, 154, 263, 297, 328, 416.
Jimenez, Gaspar: 101, 426.
Jimenez, Juan: 84, 408.
Jimenez, Marcos: 98.
Jimenez, Pedro: 92.
Jimenez Betances, Isabel: 376.
Jimenez de Quesada, Gonzalo: 250.
Jimenez de Peralta, Diego: 95, 104.
Jinete, Juan: 158.
Joanica: 354.
Jordán, Francisco: 307.
Jorge, Antonio: 389.
Jorge, Bárbola: 399.
Jorge, Francisco: 106.
Jorge, Miguel: 400.
Jorge, Pedro: 418, 419, 427, 441.
Jorje (grifo): 351.
Joses, Juan de: 417.
Jovel, Luis 93, 388, 425.
Jover, Francisco: 399, 424.
Juan (albañil): 94.
Juan, Bartolomé: 154.
Juan Vicente: 154.
Juana, doña (princesa): 75.
Juara, Gaspar de: 306, 307, 319, 329.
Juarez, Alonso: 98.
Juarez, Fabián: 98.
Juarez, Gonzalo: 93.
Juarez de Rivera, Alonso: 104.
Julián: 355.
Julita (sobrina de Ma. Alvarado): 17
Jullia, Joana: 383.
Junos, Marenciana: 156.
Justinian, Juan Bautista: 105.
Justinian, Luis: 160.
Justinian, Tomás: 97, 105, 308.

L

Lagares, Isabel: 428.
Laguna, Fernando de: 27.
Laguna, Francisco: 88.
Laguna, Lic. Paulo de: 164, 246, 255.
Laguna, Petronila de: 383, 424, 426.
Landin, Antonio: 83, 155.
Landin, Diego: 83.
Laque, Pedro Bautista: 159, 405.
Laque de Trejo, Pedro B.: 152.
Lara, Pedro de: 353.
Laraca, Jerónimo: 99, 392.
Lazarico: 354.
Lázaro, Bárbola: 410.
Le Pers, Padre: 123.
Leal, Benito: 267.
Leal, Petrona: 400.
Lebrón, Racionero Cristóbal: 27, 83.
Lebrón de Quiñones, Juan: 79, 239, 240, 241, 413, 437.
Ledesma, Inés de: 75.
Ledesma, Pedro de: 87, 384.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Ledesma, Sebastián de: 76.
Leguisamón, Tristán: 427.
Leguizamón, Lic. Diego de: 35, 97, 338. 339, 384, 404, 426, 432, 434.
Leguizamón, Jerónima de: 376.
Leguizamón, Juana de: 377.
Leguizamón, María de: 396.
Leitan, Diego: 157.
Lemba (negro): 187, 261.
Lemos y Andrade, Conde de: 164, 165, 201, 205, 210, 216, 217, 246, 252, 255.
Lempa, Capitán: 186.
León, Baltasar de: 303.
León, Bernavé de: 420.
León, Gerónimo de: 430.
León, Joan de: 383.
León, Pedro de: 302.
Leonardo Henríquez, Francisco de: 324.
Leonor: 353, 436.
Leonor María, doña: 308, 309, 324. 360.
Leyba, Pedro: 152.
Leyde, A.: 43.
Liébana y Molina, Fernando de: 308. 413.
Liendo, Can. Francisco: 83.
Lievana, Fulano de: 312.
Liranzo, Alonso: 406, 435.
Loaces Otañez, Juan de: 390.
Loado, Bartolomé de: 421.
Loaysa: 328.
Loaysa, Simón de: 418.
Lobato, Adela: 154.
Loceda, Felipe de: 155.
Locunú, María: 354.
Lomas, Cosme de: 160.
Lomos, Jácome: 88, 238, 239, 354, 413.
Lope: 148.
López, Acurcio: 410, 437.
López, Alonso: 88, 302, 389, 414.
López, Andrés: 388.
López, Anna: 415, 438, 439.
López, Antonio: 153, 157.
López, Blas: 82.
López, Cathalina: 351.
López, Diego: 419, 441.
López, Enrique: 92.
López, Estevan: 386.
López, Estevan: 386.
López, Francisco: 406.
López, Hernán: 153, 303.
López, Isabel: 410, 433, 436.
López, Jerónimo: 84.
López, Juan: 13, 19, 432.
López, Juana: 393.
López, Leonor, 418, 440.
López, Manuel: 432.
López, Marcelo: 407.
López, María: 153.
López, Mencía: 410.
López, Nicolás: 312.
López hijo, Nicolás: 83, 177.
López, Pedro: 103, 107.
López, Salvadora: 400.
López de Almanza, Francisco: 79, 102.
López de Angulo, Francisco: 428.
López de Avila, Arz. Alonso: 49, 50, 52, 54, 63, 69, 96, 99, 100, 146, 150, 156, 158, 173, 333, 394.
López de Ayala, Nicolás: 316, 401, 425, 427.
López Barnuevo, Andrés: 80.
López de Brenes, Diego: 83, 331, 430.
López Camacho, Francisco: 95.
López del Castillo: 163.
López del Castillo, Juan: 267.
López de Castro, hijos de: 163.
López de Castro, Baltasar: 73, 108, 109, 112-119, 121, 122, 127, 133, 142, 161-166, 181, 184, 188, 194, 196, 197, 201, 206, 208, 210, 213, 216-218, 220, 222, 248-250, 255, 265, 267-269, 285, 305, 307, 321, 383, 392, 403.
López de Castro, Catalina: 166.
López de Castro, Manuela: 166.
López de Castro, Marcela: 166.
López de Castro Cataña, Baltasar: 161.
López de Castro y Sandoval, Baltasar: 166, 394.
López de Cepeda: 161.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

López de Cerrato: 96.
López Cornejo, Nicolás: 161, 250.
López-Dóriga, Diego: 75.
López de Hernani, Juan: 198.
López de Loaces Otoñez, Juan: 390.
López Madrigal, Francisco: 93, 400.
López Maldonado, Ruy: 385, 423, 428.
López Matienzo, Gerónimo: 84, 378, 427, 431.
López Melgarejo, Hernando: 99.
López Melgarejo, Juan: 98, 99, 309, 377.
López de Morla: 389.
López de Morla, Lope: 389.
López Obligado, Francisco: 98.
López de Oria, Diego: (V. López-Doriga-Diego).
López Pacheco, Juan: 406, 435.
López de la Parra, Juan: 413.
López de Ravelo, Alvaro: 153, 158, 316, 326, 439, 443.
López de Salcedo: 74.
López de Sequera, Juan: 13-15, 153.
López Tirado, Juan: 12, 15.
López Trejo, Alonso: 316.
López Trejo, Antonio: 316, 416, 439.
López de Trejo, Joan: 310, 410, 437.
López de Vallejo, Diego: 174.
López Veduero, Bartholomé: 401.
López de Velasco, Juan: 84.
López de Velazco, Juan (cosmógrafo): 88.
López Zamorano, Andrés: 403.
Lora, Catalina de: 381.
Lora, Francisco: 405, 435.
Lorenzana, Sebastián: 103.
Lorenzo, don: 422, 424.
Lorenzo, Diego: 153, 157, 338, 404, 434.
Lorenzo Navarro, Lic. Diego: 210.
Lorenzo, Juan: 398.
Lorenzo, Manuel: 419, 441.
Losada, Francisco: 410, 437.
Lovo, Antonio: 400.
Lozano, Alonso: 158, 316, 416, 439.
Lucas: 352.
Lucero, Cristóbal: 103.
Lucero, Rodrigo: 101, 103, 163.
Lugo, Américo: 7, 11, 19, 46, 109, 115, 119, 120, 173, 189, 253, 397, 309, 312, 330, 331, 374.
Luis (maestro): 152.
Luis, Antonio: 344, 347, 419, 442.
Luis, Domingo: 344, 347, 419, 442.
Luis, Cap. Francisco: 18, 153, 159.
Luis, Juan: 154, 419, 441.
Luisa: 376.
Luna, Baltazar de: 91.
Luna, Hernando de: 95.
Luna, Sebastián de: 411.
Lutero, Martín: 234.
Luzía (mulata): 380.
Luzón, Catalina de: 428.
Luzón, Hernando: 102, 353, 355, 376.
Luzón, Leonor de: 389.
Luzón, Miguel de: 152, 354, 412, 437, 438.
Luzón, Rodrigo: 102, 412.

LL

Llerena, Alonso de (escribano): 401.
Llerena y Rueda, Cristóbal: 27, 99, 100, 401, 422, 426, 430.

M

Fachado, Blas: 354.
Machado, Leonardo: 354.
Madrid, Alonso de: 161.
Maesado Mallén, Francisco: 324.
Magdalena: 158, 355.
Magdalena, María: 383, 386, 387, 430.
Maine, Cristóbal: 83.
Maldonado, Lic. Alonso: 83.
Maldonado, Alvaro: 40, 47, 60, 62, 84, 99.
Maldonado, Bartholomé: 390.
Maldonado, Diego: 425.
Maldonado, Domingo: 406, 435.
Maldonado, Elvira: 379.
Maldonado, Gaspar: 84.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Maldonado, Juan: 101.
Maldonado, María: 377.
Maldonado, Ruilópez: V. López Maldonado, Ruy.
Maldonado de Huelmos, Pedro: 83.
Maldonado Patiño, Baltazar: 106, 430.
Maldonado Verde Soto, Luis: 252.
Malo, Miguel Hernando: 434.
Malla de Saucedo, Antonio: 155.
Mallarte, Hernando: 382.
Mancera y Talaverano, Can. Juan Francisco: 401.
Mandinga, Ana: 355.
Mandinga, Beatriz: 354.
Mandinga, Joan: 354.
Mandinga, María: 354.
Manga, Isabel: 417.
Manso de Contreras, Lic. Francisco: 116, 119, 157, 165, 194, 200-202, 206, 210, 216, 219, 220, 226, 236, 248, 255, 273, 281, 293-296, 306, 307, 309-311, 313-316, 322, 329, 358-361, 363, 365, 366, 369.
Manuel, Bartolomé: 420.
Manuel, Joan: 383.
Marañón, Diego. 105.
Marañón, Gregorio: 11.
Marcos: 351.
Margarita, Felipa: 425, 429.
María (mulata): 354.
María, doña: 383.
María, de San Esteban: 381.
María, La Virgen: 128, 346.
Mariana: 355.
Maricongo, Andrés: 354.
Marín, Domingo: 400.
Mariñas, Juan de: 75.
Mariñas, Lope de las: 390, 449.
Mariñas, Lorenzo de las: 390.
Mariñas, Sancho de las (arcediano): 234.
Mariñas y Nevares, Lope de las: 448.
Mariñez, Joan de: 378, 427.
Mariquita: 351, 354.
Marmolejo: 100.
Marmolejo, Francisco: 427.
Marmolejo, Juan: 420.
Marmolejo Grado, Luisa: 385.
Marquez, Alonso: 92, 152, 159, 379, 430.
Marquez, Catalina: 399.
Marquez, Francisco: 159.
Marrón, María vda.: 302, 305.
Marrón, Pedro: 302.
Marta: 351, 442.
Martel, Alejandro: 387, 432.
Martín, don: 351.
Martín, Alejo: 302.
Martín, Alonso: 303.
Martín, Andrés: 152, 153.
Martín, Antón: 435.
Martín, Antonio: 159, 407.
Martín, Blas: 405, 434.
Martín, Cristóbal: 90, 156, 381, 430.
Martín, Domingo: 405, 407, 434.
Martín, Florencio: 417.
Martín, Francisco: 86, 106, 418, 420, 439.
Martín, Hernando: 87, 106.
Martín, Isabel: 415.
Martín, Juan: 94, 155.
Martín, Juana: 152, 415.
Martín, Lázaro: 415.
Martín, Luis: 387.
Martín, Luisa: 417.
Martín, Magdalena: 355.
Martín, Manuel: 151.
Martín, María: 409.
Martín, Miguel: 376, 377.
Martín, Pedro: 17, 153.
Martín, Rodrigo: 152, 154, 339, 408.
Martín, Santos: 92.
Martín, Ufemea: 439.
Martín, Vicente: 406, 435.
Martín de la Barrera, Juan: 415, 438.
Martín Becerro, Francisco: 440.
Martín Bermejo, Juan de: 302.
Martín Bodonel, Juan: 153, 155, 417, 440.
Martín de Dios, Juan: 416.
Martín de Jerez, Juan: 405, 434.
Martín Mejía, Francisco: 156.
Martín Mojano, Juan: 105, 397.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Martín Salvago, Juan: 442.
Martín de Santana, Lorenzo: 419, 441.
Martínez, Francisco: 174, 407, 435.
Martínez Tenorio, Juan: 248, 273.
Massusgens, Gral. Fossaus: 238.
Matamoros, Isabel: 302, 413.
Mateos, Alonso: 95.
Mateos, Andrés: 155.
Matheo (napolitano): 415.
Matheo, Pablos: 392.
Matos, Francisco de: 308.
Matos, Manuel de: 420.
Mauricio de Nesau, Conde: 118, 235, 236, 238, 239, 241, 276, 278, 287.
Mayorga, casa de: 83.
Maza, Antonio: 392.
Medel, Elvira: 392.
Medina, Alonso de: 47, 50, 53, 56, 58, 60, 62, 65, 67, 69, 71, 308.
Medina, Diego de: 162.
Medina, Diego de (nieto): 79.
Medina, Elena de: 397, 426.
Medina, Evira: 80.
Medina, Joan de: 158, 302, 353, 385, 429.
Medina, Juana de: 418.
Medina, Manuel de: 157.
Medina, Mariana: 155.
Medina, Pedro de: 91, 105, 378.
Medina Herrera, Beatriz: 74.
Medrano (apellido): 389.
Medrano, Andrés de: 386.
Medrano, Diego de: 102, 319, 320, 379, 389, 424, 431.
Medrano, Juan Esteban de: 386.
Medrano, Luis: 87, 398, 424.
Mejía, Lic.: 219.
Mejía, (el del Cotuí): 158.
Mejía, Alonso: 158, 411, 417, 440, 443.
Mejía, Esteban: 302.
Mejía, Juan: 302.
Mejía, Fr. Juan: 295, 307.
Mejía, Sebastián: 100.
Mejía de Villalobos, Lic. Gonzalo: 294, 369.
Melchor, Francisco: 438.
Meléndez, Alonso: 78.
Meléndez, Ana: 382.
Meléndez, Diego: 99.
Meléndez, Domingo: 440.
Meléndez, Gaspar: 416.
Meléndez de Avilés: 29.
Meléndez de Avilez, Pedro: 173.
Meléndez de Fuentes, Ana: 76, 380.
Meléndez Marquez, Pedro: 133.
Melgarejo, (alguacil): 31.
Melgarejo, Antonio: 74.
Melgarejo, Fernando: 99.
Melgarejo, Juan: 21, 99, 390, 396.
Melgarejo Ponce de León, Juan: 125.
Mella, Aldonza: 75.
Mella, Alonso de: 88, 380, 428.
Mella, María de: 380.
Mella, Rodrigo de: 104.
Mella de Saucedo, Antonio: 159.
Mena, Anastasia de: 408.
Mena, Mauricia: 408.
Mena Almonte, Luisa de: 408.
Mena y San Miguel, Diego de: 408.
Mena y San Miguel, Luisa de: 408, 409.
Mendez, Antonio: 106, 307, 400.
Mendez, Diego: 408, 436.
Mendez, Francisco: 81.
Mendez, Gonzalo: 155, 421, 443.
Mendez, Juan: 155, 405, 434.
Mendez, Marcelo: 420.
Mendez, Rodrigo: 105.
Mendez, Ruy: 157, 159.
Mendez Franco, Francisco: 160.
Mendez Nieto, Juan: 82, 83.
Mendez de Redondo, Pbro. Diego: 297, 302.
Mendez de Rivera, Manuel: 103, 385.
Mendez de Rivera, Pedro: 385.
Mendez de Segura, Diego: 382, 385.
Mendez de Soto Mayor, Cristóbal: 412.
Mendez de Vargas, Alonso: 157.
Mendoza, Elvira de: 390, 403.
Mendoza, Juan de: 386, 431.
Mendoza, María de: 159, 395, 429.
Mendoza, Pedro de: 161.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mendoza, Scsilia de: 390.
Menéndez de Aviles, Pedro (el Adelantado): 143.
Menéndez y Pelayo, Marcelino: 403.
Meneses, (Juez): 160.
Meneses, Simón de: 150, 151, 175.
Mentrida: 378.
Mercado y Villafañe: 22, 79, 100.
Merlo, Rdrigo: 355.
Mesa, Ana de: 87, 398.
Mesa, Juan de: 154, 158.
Mesa, Juana: 73.
Mesa, Manuel de: 13-15, 417, 440.
Mesones, Jorge: 86.
Messa, Joan Baptista de: 386.
Mestia, Pedro de: 408.
Mexía, Catalina: 414.
Mexía, Cristóbal: 380, 429.
Mexía, Francisco: 382, 429.
Mexía, Inés: 400, 423.
Mexía, Pedro: 406, 435.
Mexía, Sebastián de: 415.
Mexía de Billalobos, Gonzalo: V. Mejía de Villalobos, Gonzalo.
Mexía de Cárdenas, Alvaro: 416.
Miguel, Gonzalo: 155.
Minaya, Bernardina: 405.
Minaya, Francisca de: 399.
Minaya, Juan de: 396.
Minaya, Paula de: 152.
Minguez, Benito: 355.
Miranda, Andrés de: 269, 396.
Moguer, Juan de: 136.
Molina, Joan de: 379.
Monasterios, flia.: 344.
Monasterio, Baltasar de: 88, 151, 152, 159, 302, 379, 426.
Monasterios, Bartolomé: 152.
Monasterios, Diego: 424, 426.
Monasterios: Gerónimo: 426.
Monasterios, Juana: 426.
Monasterios, María: 426.
Monclús, Miguel Angel: 416.
Monpubila, Juan de: 393.
Monroy, Cristóbal de: 376.
Monrrovel, Isabel: 429.
Montalvan, Andrea de: 390, 391, 432.
Montalvo, Juan: 152.
Montaña, Beatriz: 395.
Montaña, Domingo de la: 84.
Montbars (el Exterminador): 125.
Montero, Francisca 377.
Montero, Francisco Martín: 408.
Montero, Gonzalo: 302, 414.
Montero, Juan: 86.
Monterroso, Simón de: 398, 420.
Montesdoca, Blas Luis de: 388, 426, 432.
Montesdoca, Diego de: 104.
Montesdoca, Inés de: 93.
Montesdoca, Juan de: 104.
Montoro, Hernando: 119, 120, 122, 176, 298-302, 304, 305, 322, 356-358.
Mora, Juan de: 378, 431.
Moral, Luis del: 27, 83.
Morales, Can.: 88.
Morales, Antonio: 86.
Morales, Beatriz de: 398.
Morales, Diego de: 308, 353.
Morales, Fernando de: 442.
Morales, Isabel de: 379, 385.
Morales, Juan de: 400.
Morales, Leonor: 89.
Morales, Luis de: 88, 89.
Morales, Manuel de: 324.
Morales, María de: 397.
Morejón, Antonio: 413, 438.
Morel, Pedro: 380.
Morel de Santa Cruz, Pedro: 381.
Morell de Santa Cruz, Pedro Agustín (Obispo): 111, 112, 119, 123, 202, 323, 380, 381.
Morell de Santa Cruz, Bernardo José: 381.
Morell de Santa Cruz, Francisco: 381.
Morell de Santa Cruz, Isidro: 381.
Morell de Santa Cruz, Juan: 381.
Morell de Santa Cruz, Manuel: 381.
Morell de Santa Cruz, Pedro: 380, 381.
Morell de Santa Cruz y Reinoso, Pedro: 380, 381, 408.
Moreno, Juan: 14, 15, 397.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Moreno, Juan (mozo): 154.
Moreno, Martín: 77.
Morillas, Pedro de: 92.
Morla, Lope de: 389.
Morón, Diego: 308.
Moronta, Ana de: 393.
Moronta, Hernando de: 424, 428.
Moronta, Joana de: 384.
Moronta y Valdés, Hernando de: 387.
Morquecho, Dr.: 176, 189, 236.
Mosquera, los: 391.
Mosquera, Diego: 90, 382, 432.
Mosquera, Juan de: 391.
Mosquera, Luis de: 392.
Mosquera, María de: 156, 355, 391, 392, 422, 423, 426, 429.
Mosquera Cabrera, Francisco de: 392.
Moxica, Juan Silverio: 379, 423, 426.
Moya, Ana de: 379.
Moya, Pedro de: 160, 386.
Moysen: 192.
Mueszas, Juan: 392.
Muñiz de Cabrera, Luys: 385, 427, 429.
Muñoz, Francisco: 87.
Muñoz, Inés: 381.
Muñoz, Juan: 153.
Muñoz, Lorenza: 385.
Muñoz, Margarita: 153.
Muñoz, Martín: 417.
Muñoz, Miguel 348.
Muñoz de Mena, Francisco: 152, 404, 408, 409, 433, 434.
Muñoz de Mena, Margarita: 408.
Muñoz Picon, Juan: 439.
Muxica, Joan Civerio: V. Moxica, Juan Silverio.

N

Naufrulo, Nicolás de: 160.
Narvaez, Pánfilo de: 250, 273.
Narvaez, Rodrigo de: 325.
Narvaez y Valdelomar, Dr: 248.
Navarrete, Diego de: 105.
Navarrete, Gaspar de: 396, 429.
Navarrete, Martín: 104.
Navarro, Pedro: 107.
Navia, Andrés de: 156.
Nebreda, Gabriel de: 408.
Nebreda, Juan de: 303.
Negrete, Francisco: 303.
Negrete, Juan de: 398.
Nicolás (flamenco): 400.
Nieto: 80.
Nieto, Diego: 324, 353.
Nieto, Joan: 378, 422, 425.
Nieto, Pedro: 79, 383.
Nieto, Sebastian: 401.
Nieto Laguna, Pedro: 383.
Nieves, María de las: 431.
Nivio, Pablo: 415.
Nobles, Lope de: 104.
Noguera, Diego: 173.
Noguera Valenzuela, Diego de: 35.
Noleo, Domingo: 153.
Nouel, Canónigo Carlos: 234, 333.
Noya, Beatriz de: 410.
Noya, Gaspar de: 391.
Nubes, Juan: 417.
Núñez, Bartolomé: 159, 419.
Núñez, Catalina: 390, 421, 431, 442, 443.
Nuñez, Custodio: 420.
Nuñez, Duarte: 84.
Nuñez, Francisco: 377.
Nuñez, Isidro: 152, 417.
Nuñez, Jerónimo: 90.
Núñez, Jorge: 90, 383, 406, 425, 429.
Nuñez, Juan: 89, 158, 302.
Nuñez, Juana: 409.
Nuñez, Luis: 83, 97.
Nuñez, Lic. Marcos: 314.
Nuñez, María: 153, 159, 390, 410.
Nuñez, Martín: 158.
Nuñez, Pedro: 89, 90, 405, 431, 434.
Nuñez, Rodrigo: 157.
Nuñez de Andrada, Isabel: 74, 75.
Nuñez Bodonel, Blas: 158.
Nuñez Caravallo, Fernando: 408.
Nuñez de Contreras, Juan: 411.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Nuñez de Guzmán, Cristóbal: 410, 436, 437.
Nuñez Lobo, Rodrigo: 17, 77.
Nuñez de Obando, Beatriz: 415.
Nuñez de Padilla Francisco: 78.
Nuñez Picon, Juan: 416.
Nuñez de Toledo, Lic. Marcos: 201, 219, 220, 281, 294, 369.
Nuñez Zapata, Pedro: 158.

O

O, María de la: 391.
Oballe: 349.
Ocampo, Guiomar: 151.
Ocampo, Isabel de: 390.
Ocampo, Magdalena de: 380.
Ochoa, Melchor: 27, 95, 422.
Ochoa de Zarate, Juan de: 407.
Ojeda, Juana de: 384.
Olaya: 354.
Olivares, Francisco: 394, 396, 428.
Olivos, Luis de los: 307, 378, 429, 448.
Olivos, Rodrigo de los: 305, 307, 384, 424-426.
Olmedilla, Dr. Bernardo de: 252.
Olmedo: 156.
Omares, los: 331.
Oncijera, Francisco de: 77.
Onorato, Eusebio: 411.
Orange, Principe de: 51, 118, 136, 236.
Ordás, Mariano de: 391.
Orirtonus: 237.
Ortal, María de: 385.
Ortega, Ana de: 437.
Ortega, Isabel de: 436.
Ortega, Juan de: 88, 381.
Ortega, Justa Rufina de: 387.
Ortega, Matheo de: 396.
Ortega, Pedro: 308, 417.
Ortega, Sebastián: 307, 324, 362.
Ortegon (Oidor): 448.
Ortegón, Bernabé: 101, 102.
Ortegón, Diego: 433.
Ortegon, Francisca de: 433-435.
Ortiz, Andrés: 84.
Ortiz, Catalina: 377.
Ortiz, Cristóbal: 100, 101, 103, 388.
Ortiz, Fernando: 410.
Ortiz, Francisco: 103.
Ortiz, Hernando: 89, 381.
Ortiz, Juan: 91.
Ortiz, María: 385.
Ortiz, Mateo: 103.
Ortiz Melgarejo, Hernando: 40, 58.
Ortiz de Sandoval, Joan: 163, 388.
Ortiz de Sandoval, Pedro: 163.
Osorio, los hermanos: 151.
Osorio, Antonio de: 74, 94, 109, 113, 115-125, 127, 151, 156, 157, 164, 165, 194, 198, 200-203, 205-207, 210-214, 216, 217, 222, 223, 228, 238, 246, 248-252, 256, 261-264, 266, 269, 271, 285, 301, 305-310, 312, 314-316, 319-324, 230-337, 339-343, 345, 346, 348, 352, 356-362, 365, 369-375, 377, 384, 385, 391, 393, 397, 403, 404, 407, 409, 412-414, 444.
Osorio, Beatriz: 320.
Osorio, Bernardino: 379.
Osorio, Diego de: 27, 30, 32, 35, 74, 102, 152, 154, 156, 160, 163, 176, 198, 205, 210, 211, 252, 254, 263, 264, 266, 311, 312, 320, 324, 332, 393, 398, 412, 437, 439.
Osorio, Diego (el viejo): 154, 159.
Osorio, Francisco: 324.
Osorio, Isabel: 386.
Osorio, Luis: 97, 153, 252.
Osorio, Fr. Manuel de: 299.
Osorio, Pedro: 252, 311.
Osorio, Petronila: 252.
Osorio de Peralta: 15, 18.
Osorio Justinian, Luis: 155, 159, 386.
Osorio de Mercado, Francisco: 362.
Osorio y Villegas, Gobernador: 80.
Osuna, Luisa Agustina: 391.
Otañez, Isabel: 390.
Ovalle, Amador de: 344.
Ovalle, Antonio de: 159, 160, 344, 350, 351, 354.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Ovalle, Cristóbal: 9, 20, 22, 25, 27, 30, 72, 332.
Ovando, Bernardino de: 174.
Ovando, Juan de: 143.
Ovando, Sor Leonor de: 403.
Ovando, Frey Nicolás de: 74, 337, 396.
Oviedo. V. Fernandez de Oviedo y Valdez.
Oviedo y Valdez, Juana: 393.

P

Pablos, Pedro: 103, 383.
Pabón, Domingo: 409.
Pabón, Pedro: 153, 159.
Pacheco, Esteban: 409.
Pabon Del Monte Pichardo, Pedro: 409.
Pacheco, Francisco: 302, 308, 406, 435.
Pacheco, Luis: 418.
Pacheco de Villagutierre Chumacero, Juan: 252.
Padilla, Adrián: 77, 163.
Padilla, Hernando: 78.
Paez, Sebastián: 13-15.
Paez Vallecillo, Lic. Juan: 83, 96, 100.
Palacios, Luis de: 409, 436.
Palacios, Francisco de: 381.
Palma, García de: 383, 432.
Palma, Melchor de: 91.
Palma Carrillo, Juan de: 245.
Pantoja, Luis de: 303.
Pantoja, Pedro: 152.
Pardo, Juan: 158.
Pardo, Juan Vda. de: 421.
Pardo, Sancho: 136.
Paredes, Alvaro de: 151, 159, 234.
Paredes, Gerónimo de: 12, 13, 15, 19.
Paredes, Guiomar de: 388.
Paredes Carreño, Alvaro de: 152, 153, 176, 263, 264, 385, 424.
Pasamonte, Eufrasina de: 391.
Pascual (indio): 420.
Pascual, Juan: 406.
Paso, Pedro de: 424.
Pasquala, María: 159.
Payne, E. J.: 11.
Pedralbes, Francisco: 12-14.
Pedralvarez, Gerónimo: 27, 106, 392, 431.
Pedrálvarez, Geronima: 379, 393, 423, 426.
Pedralvarez, Jerónimo de (el mozo): 82.
Pedraza, Juan de: 402.
Pedro: 305, 351, 354.
Pedro, (capitán español): 136.
Peguero, Pbro. Bernavé: 402.
Peguero, Diego: 392.
Peguero, Esteban: 390, 424.
Peguero, Francisco: 401, 424.
Peguero, Luis José: 11.
Peguero Cuevas, Esteban: 390.
Peláez, Cristóbal: 379.
Peláez, Diego: 78.
Peláez, Hernando: 92.
Pelaez, Magdalena: 389, 426.
Peláez, Martin: 382, 427.
Peláez, Rodrigo: 78, 92, 158, 159.
Pelaez, Victoriana: 78.
Pelaez Bazán, Juan: 95, 389, 422, 426, 427.
Peña, Can. Alonso de: 26, 31, 155.
Peña, Alonso de (Tesorero Real): 155.
Peña, Cristóbal: 86.
Peña, Diego de: 316, 377, 422, 427.
Peña, Elvira de: 155.
Peña, García de la: 102.
Peña, Juana de: 399, 429.
Peña, Luys de: 379.
Peñalosa, Juana de: 377.
Peñalva, Conde de: 120, 125.
Peña Batlle, Lic. M. A.: 109, 124.
Peña Correa, Diego de la: 76, 77, 153, 155, 159, 227, 316, 416, 439, 443.
Pequeño: 155.
Peralta, (Canónigo): 437.
Peralta, Antonio: 74.
Peralta, Bernardina de: 396.
Peralta, Gerónimo de: 411.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Peraza, Ana de: 378.
Peraza, Inés: 399.
Perea, Luyssa de: 384 .
Pereyra, Alonso de: 158, 417, 440.
Pereyra, el hijo de la: 158.
Pérez, Agustín: 428.
Pérez, Alonso: 120, 299, 301, 303, 413.
Pérez, Padre Ambrosio: 421.
Pérez, Andrés: 416, 439, 443.
Pérez, Bartolomé, 307, 354, 418, 440.
Peréz, Bernardino: 415, 438.
Peréz, Claudina: 410, 436.
Pérez, Costanza: 399.
Pérez, Cristóbal: 154. 419.
Pérez, Damián: 399.
Pérez, Diego: 102.
Pérez, Elena: 155, 159, 430.
Pérez, Francisco: 85, 159, 393, 435.
Pérez, Gonzalo: 87.
Pérez, Hernán: 88, 102.
Pérez, Juan: 83, 86, 90, 103, 384, 426.
Pérez, Manuel: 267.
Pérez, Marcos: 89, 381.
Pérez, María: 388.
Pérez, Pedro: 98.
Pérez, Polinaria: 417, 439.
Pérez, Rafael: 416.
Pérez, Rodrigo: 302.
Pérez, Sebastián: 417, 439, 443.
Pérez Alzate, Francisco: 406.
Pérez Barrera, Miguel: 439.
Pérez de Cordoba, Juan: 200.
Pérez de Herrera, Juan: 414.
Pérez Marin, Juan: 358.
Pérez Maruci, Juan: 354.
Pérez Morillo, Joan: 382.
Pérez Polanco, Pedro: 411, 437.
Pérez Ramos, Juan: 377.
Pérez de Urraca, Juan: 438.
Pérez Vanero, Miguel: 416.
Perico, (el negro): 380.
Petre, Nicolás: 160.
Phelipa, Doña: 361.
Phelipe: 198.
Phelipe, Diego: (V. Felipe. Diego).
Picazo. Francisco: 376.
Pichardo, Antonio: 409, 422.
Pichardo Vinuesa, Dr. Antonio: 409.
Pichardo Vinuesa, Antonio: 153, 381 407, 408-409.
Pilatos: 121.
Pimentel, Alvaro: 394.
Pimentel, Antonio: 21.
Pimentel, Francisco: 253, 254, 268, 269, 307, 424, 426, 430.
Pimentel, Isabel: 394.
Pimentel Andrada, Rodrigo: 394.
Pimentel de Ladrada, Francisco: 254.
Pineda, Dr.: 83.
Pineda, Juana de 391, 430.
Pino, Antonio: 107.
Pinson, Juan: 415.
Pinson, Thomas: 396.
Pinteño, Damián: 155.
Pinteño, Francisco: 404, 433, 434.
Pinto, El Padre: 403.
Pinto: (zapatero): 381.
Pinto, Diego: 435.
Pinto, Isabel: 387.
Pinto, Lázaro: 396.
Pinto, Simón: 89, 90.
Pinto Vasconcelos, Diego: 405.
Pinzón, Juan: 301, 302, 305.
Piñero, Pedro: 392.
Pizarro, Hernando: 29.
Plasencia, Alvaro: 105.
Plasencia, Baltasar de: 379.
Plasencia, Luis de: 106.
Plazuela, Diego de: 81.
Plazuela, Luis de: 81.
Poago, Lic: 367.
Polanco, García: 156.
Polanco, Gral. Gaspar: 127.
Polanco, P.: 310.
Polo, Andrés: 101.
Ponce, Isabel: 163.
Ponce Sandoval, Sabina de: 163.
Ponce, Diego: 424.
Ponce de Leon, Diego: 393, 421, 425.
Ponce de Leon, Juan: 393.
Portes, Antonio de: 86.
Portocarrero, Lope: 77.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Portugal, Antonio de: 22.
Porres de Marañón, Lic. 209.
Poyo, Francisco del: 388.
Pravia, Ana de: 423, 434.
Pretty, F.: 11.
Puebla, Juana de la: 430.
Puebla, Rodrigo de la: 152.
Puente, Alonso de la: 83.

Q

Quero, Esteban de: 175, 393.
Quero, Pedro de: 27, 96, 393, 396, 432.
Quero y Figueroa, Olaya de: 396.
Quesada, Quiomar: 378.
Quevedo, Fco. de: 255.
Quexada, Fco.: 397.
Quijada, Juan: 307, 397.
Quijada, Luis: 103.
Quiñones, Ana de: 389.
Quiñones, Isabel de: 75.
Quiñones, Ventura de: 354, 412, 437.
Quirós, Manuel: 82.
Quirós Castillo, Bernardo de: 386, 427.

R

Raleigh, Walter: 393.
Ramírez, Isabel: 397.
Ramírez, Antonio: 83, 95, 98.
Ramírez, Francisco: 98.
Ramírez, Leonor: 392.
Ramírez, Sebastián: 95.
Ramírez de Peralta, Pascual: 419.
Ramírez Quiñones, Lic.: 80.
Ramírez Tovar, Francisco: 399.
Ramiro Guerra, Dr.: 126.
Ramón, Mateo: 101, 400.
Ramos, Bernardo: 382.
Ramos, Juan: 400, 417.
Ramos, Lorenzo: 106.
Ramos, Can. Luis: 411, 436, 437.
Ramos, Fr. Nicolás: 103, 145, 147, 149, 150, 155.
Ramos, Silvestre: 324.
Ramos Galan, Juan: 417.
Raposo, Simón: 411.
Ravelo, Ana: 407.
Ravelo, Andrés: 414.
Ravelo, Gaspar: 412, 438, 439.
Ravelo, Salvador: 406, 435.
Ravelo de Fonseca, Gaspar: 152.
Ravelo Polanco, Francisco: 408.
Raynal: 110, 114.
Rebolledo, Diego de: 239, 307, 320, 353, 354, 355, 413.
Redondo, García: 154, 298, 322.
Reinoso, Diego: 78, 378, 432.
Reinoso, Mariana: 380.
Reinoso Valdespina, María: 381.
Remoroso, Inés de: 379.
Rendigo de Angulo, Ana: 396.
Rengifo de Angulo, Pedro: 447.
Renguel, Antonia: 82.
Requena, María de la: 391.
Revafrecha y Burguillos, Catalina de: 388.
Reyes: 155.
Reyes, Baltazar de los: 88, 97, 406, 415, 435, 438.
Reyes, Catalina de los 395.
Reyes, Elvira de los: 409, 436.
Reyes, Fulano: 79.
Reyes, Gaspar de los: 85, 155, 159, 160.
Reyes, Isabel de los: 400.
Reyes, Juan de los: 155.
Reyes, Melchor de los: 303, 398.
Reyes Paz, Gaspar de los: 85, 378, 428.
Reyna: 153.
Riaño, Francisco: 101.
Ribera, Bartholomé de: 353.
Ribera, Diego de: 77.
Ribera, Gaspar de: 56, 269.
Ribera, Juan: 76.
Ribera, Luis de: 94.
Ribera, Pedro Baltasar de: 254.
Ribero, Rodrigo de: 105, 162, 174, 175.
Rico, Melchor: 155.
Riego, Lic.: 83.
Rijo, Simón: 105.
Río, Fernando del: 223, 264.
Río, Hernando del: 163, 212.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Río, Manuel de: 245.
Río, Simón del: 267, 417.
Riva, Angelina de la: 389.
Riva, Juan Francisco de: 156, 378.
Riva Martín, Joan: 353, 393.
Rivadeneyra, Antonio de: 378.
Rivamartín, casa de: 393.
Rivamartín, Joan: 208, 353.
Rivamayor, Juan de: 431.
Rivas, Domingo: 406, 425.
Rivas, María de: 400.
Rivera: 450.
Rivera, Alejo: 407.
Rivera, Ana de: 399.
Rivera, Bartolomé de: 413, 439.
Rivera, Duarte: 85.
Rivera, Estevanía de: 386.
Rivera, Gaspar de: 40, 47, 53, 159.
Rivera, Gregoria de: 396.
Rivera, Isabel de: 399.
Rivera, Juana de: 393.
Rivera, Miguel Gerónimo de: 389.
Rivera, Sandoval, María de: 384.
Riveros, Juan: 157, 422, 426, 428.
Rivilla, Br.: 402.
Roa, Cristóbal de: 153.
Robles, Cristóbal: 93.
Robles, Juana de: 386.
Robles, Pbro. Lucas de: 402.
Roca, Ana de la: 399.
Roca, Beatriz de la: 392.
Roca, María de la: 384.
Rocha, Domingo de: 399, 422, 428, 429.
Rodríguez: 386.
Rodríguez, Alonso: 94, 302, 387, 415, 418, 419, 441.
Rodríguez, Ambrosio: 157, 417.
Rodríguez, Ana: 157, 416, 439.
Rodríguez, Antonio: 159, 408, 417, 420.
Rodríguez, Bartolomé: 387, 401.
Rodríguez, Catalina: 419.
Rodríguez, Cosme: 398.
Rodríguez, Cristóbal: 158, 407.
Rodríguez, Fr. Cristóbal: 405, 418.
Rodríguez, Custodio: 308, 310.
Rodríguez, Diego: 77, 78, 88, 442.
Rodríguez, Domingo: 153, 398.
Rodríguez, Duarte: 94.
Rodríguez, Felipe: 158, 267.
Rodríguez, Francisca: 397, 400.
Rodríguez, Francisco: 324.
Rodríguez, Gonzalo: 158, 416, 440, 443.
Rodríguez, Hernando: 12, 13, 15, 19.
Rodríguez, Isabel: 409, 418, 433, 440.
Rodríguez, Jorge 89.
Rodríguez, Juan: 83, 87, 106, 156, 303, 395, 398, 409, 436.
Rodríguez, Leonardo: 387.
Rodríguez, Lope: 404, 434.
Rodríguez, Luis: 107, 378, 420, 426.
Rodríguez, Luisa: 389.
Rodríguez, Manuel: 105.
Rodríguez, Marcos: 400.
Rodríguez, María: 86, 377, 399, 409, 436.
Rodríguez, Martín: 404, 420, 434, 442.
Rodríguez, Matheo: 386.
Rodríguez, Melchor: 405, 406, 420, 434.
Rodríguez, Mencia: 383.
Rodríguez, Pedro: 100.
Rodríguez Arraez, Diego: 400.
Rodríguez Cavallero, Hermán: 404, 434.
Rodríguez Corroven, Melchor: 239, 240.
Rodríguez Demorizi, Emilio: 76, 78, 84, 87, 94, 99, 101, 118, 125, 140, 194, 238, 286.
Rodríguez Esteves, Juan: 416.
Rodríguez Franco, Francisco: 96, 307, 396, 425, 426.
Rodríguez Franco, Juan: 96, 158, 397, 411, 421, 424, 426.
Rodríguez Galán, Juan: 78.
Rodríguez Guerra, Francisco: 93.
Rodríguez de Jeres, Juan: 417.
Rodríguez, Moreta, Francisco: 301, 302.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Rodríguez Mesas, Juan: 106.
Rodríguez Pérez, Alonso: 420.
Rodríguez de Rivera, Juan: 301, 302.
Rodríguez de Segura, Juan: 154, 302, 307, 413.
Rodríguez de Sclorico, Diego: 408.
Rodríguez Terreros, Francisco: 153, 158, 416, 440.
Rodríguez de Usedia, Juan: 408.
Rodríguez Valtodano, Benito: 252.
Rodríguez de la Vega, Lic. Juan: 397.
Rodríguez de la Vega, Santiago: 397.
Rojas, Juan: 83.
Rojas, Juan Francisco de: 395.
Rojas, Luis de: 156, 159.
Rojas, María de' 395.
Rojas, Melchor de: 301, 302, 414, 438.
Rojas y Mendoza, Luis de: 156.
Rojo, Ambrosio: 94.
Rojo, Bartolomé: 160.
Rojo, Francisco: 87.
Roldán, Isabel: 429.
Roldán, Juan: 118, 424.
Rolón, Domingo: 420.
Román, Ambrosio: 106, 429.
Román, Bárbara: 344.
Romero, Antonio: 303.
Romero, Benito: 421.
Romero, Crixptoval: 421, 442.
Romero, Diego: 354.
Romero, Francisco: 77, 420.
Romero, Juan: 344, 424.
Romero, Juan Cristóbal: 383.
Romero, Manuel: 76.
Romero de Estepar, Pedro: 344, 347.
Romero Prieto, Juan: 417.
Rophelengien, Fr. de: 43.
Rosa, Pablos de la: 400.
Rosa, Simón de la: 88.
Rosal (cap. francés): 267.
Rosales: 156.
Rostrera, Salvador 303.
Rubio, Alonso: 154.
Rubio, Pedro: 418, 440.
Rueda, Beatriz de: 401.
Ruiz, Alonso: 81, 163.
Ruiz, Anna: 396.
Ruiz, Antonio: 156, 398.
Ruiz, Bartolomé: 105.
Ruiz, Cristóbal: 420.
Ruiz, Francisco: 400.
Ruiz, Hernán: 379.
Ruiz, Juan: 90, 103, 380, 388.
Ruiz, Juana: 376, 400.
Ruiz, Jusepe: 302.
Ruiz, Magdalena: 379.
Ruiz, María: 376.
Ruiz de Azpichucta, Gaspar: (V. Arpichueta).
Ruiz de Salazar, Pedro: 81.
Ruiz Veigas, Francisco: 77.
Ruiz de Zalaeta, Martín: 382.
Ruyz, Mariana: 381.

S

Saavedra, Joan de: 386.
Saavedra, Sebastián de: 392.
Sajavedra, Sebastián: 88.
Salaeta, Martín: 426.
Salamanca, Francisco de: 98, 391, 427.
Salamanca, Pedro de: 397.
Salazar: 105.
Salazar, Alonso de: 420, 436.
Salazar, Eugenio de: 105.
Salazar, Hernando: 406, 435.
Salazar, Juan de: 40, 47, 50, 53.
Salazar, Luisa de: 152.
Salazar, Magdalena de: 379, 426.
Salcedo, Lic. Luis de: 205, 252.
Salerno, Bernardino de: 157, 159, 399, 429.
Salinas, Juan de: 83.
Salmeron, Lic.: 105.
Salmeron, Ana: 390.
Salmerón, Juan: 105.
Salmerón, Pbro. 402.
Salmerón y Contreras, Ana: 105.
Salvador, Juan: 151, 353, 406.
Salvador, Pedro: 347, 419, 442.
Samora, Juan de: 406.
Sampayo, Gregorio: 395.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Sampayo, Sebastian de: 380.
San Agustino: 43.
San Martín, Francisca de: 399.
San Miguel, Andrea de: 414.
San Miguel, Antón de: 303.
San Miguel, Gonzalo de: 413.
San Miguel, Juan de: 158.
San Miguel, Maria de: 408.
San Miguel, Mauricia de: 408, 409.
Sanmiguel: 152.
San Pedro (apóstol): 145.
Sanabia Juana: 410, 436.
Sánchez, Alonso: 155.
Sánchez, Andrés: 404, 434.
Sánchez, Bartolomé: 97, 405, 430, 434.
Sánchez, Beatriz: 393.
Sánchez, Diego: 90, 156, 158, 404, 433.
Sánchez, Diego (el mozo): 158.
Sánchez, Francisco: 96, 420.
Sánchez, Gerónimo: 406, 435.
Sánchez, Hernando: 94.
Sánchez, Isabel: 410, 436.
Sánchez, Juan: 96, 414, 438.
Sánchez, Jusepe: 19, 153.
Sánchez, Leonor 387.
Sánchez, Luis: 324, 362.
Sánchez, Miguel: 392.
Sánchez, Pedro: 379.
Sánchez, Rodrigo: 81.
Sánchez, Salvador: 85.
Sánchez, Sebastián: 399.
Sánchez Alemán, Hernán: 79, 82.
Sánchez de Angulo: 75.
Sánchez de Angulo, Pedro: 75, 175.
Sánchez Durán, Anna: 415.
Sánchez de Oncijera, Juan: 153, 160, 407, 433, 435.
Sánchez de Quezada, Juan: 156, 159, 391, 423.
Sánchez Reinoso Valdespino, Bartolomé: 408.
Sánchez de Ronda, Diego: 323.
Sánchez Toribio, Joan: 379.
Sandoval, Francisca: 395.
Sandoval, María de: 376.
Sandoval, Sabina de: 163.
Santa Ana, Cristóbal: 418, 440.
Santa Clara, Antonio: 419.
Santa Clara, Isabel de: 154, 396.
Santa Colonia, Jaime de: 102.
Santana, Benito: 84.
Santiago, Ana de: 419.
Santiago, Diego de: 267, 417.
Santiago, Francisco de: 153.
Santiago, Felipa de: 398.
Santiago, María de: 385.
Santicos: 351.
Santos, Gaspar de los: 398.
Santos, Luisa de los 396.
Santos, María de los: 383.
Sanz Arismendi, C.: 8.
Sanz Morquecho, Diego de: 411.
Sanz Morquecho, Pedro: 176.
Sape, María: (V. Zape, María)
Sapico, María: 391.
Sarantes, Marcos: 425.
Saravia, Beatriz de: 388.
Savallos, Andres: 440.
Scipión: 280.
Sebastian: 354, 438.
Sedeño, Antonio: 391.
Sedeño, Elvira: 391.
Sedeño, Juana: 391.
Sedeño, Pedro: 152, 154, 159, 353, 354, 391, 400, 413.
Segura, Pedro: 410.
Seminfeldere, Marcos: 13.
Seminfeldere, Melchor: 13.
Sena, Catalina de: 429, 430.
Senin, Jacques: 245.
Sepúlveda, Antonio de: 416, 443.
Sepúlveda, Baltasar de: 253, 254, 268, 269, 377, 429.
Sepúlveda, Magdalena: 78.
Sequeira, Blas de: 267.
Serrano: 157.
Serrano, Alvaro: 81.
Serrano, Antonio: 79.
Serrano, Diego: 407.
Serrano, Francisco: 81.
Serrano, Gaspar: 86.
Serrano, Juan: 86, 88.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Serrano, Pedro: 425.
Serrano Castellanos, Francisco: 376.
Serrano Castellanos, Pedro: 307.
Serrano de Ladrada, Pedro: 40, 47, 50, 81, 394, 396.
Serrano Pimentel, (el apellido): 81.
Serrano Pimentel, Francisco: 253, 268.
Serrano de Valdés, Ambrosio: 405.
Servantes, Ana: 409.
Sesfino, Bartholomé: 398.
Sevallos, Cristóbal de: 418.
Sevallos, Lucas de: 416.
Sevallos, Miguel de: 406.
Sierra, Diego: 360.
Silva, Bernardo de: 102, 395.
Silva, Gómez de: 102.
Silva, Gonzalo de: 152, 159, 307, 391.
Silva, Isavel de: 379.
Silva, Juan de: 402.
Silva, Lorenzo: 88.
Silvera de la Cerda, Antonio: 307.
Simón (negro): 387, 431.
Simón, Antonio: 84.
Siria, Juan de: 419.
Sivia, Catalina de: 423.
Sodorin, Francisca: 385.
Sodorin Isabel' 377.
Sodorin, Juan: 344.
Solano, Bernaldina: 390.
Solano, Lorenzo: 98, 422, 426.
Solano de Vargas, Lorenzo: 384.
Solís, Anastasia: 308.
Solís, Sabina de: 377, 424, 425.
Solís, Teresa: 308.
Soraes, alguacil: 158.
Soria, Agustín de: 379.
Soria, Fr. Jacinto de: 291, 292, 299, 300, 403.
Sosa, Bárbola de: 415, 438.
Sosa, Gaspar de: 406, 435.
Soto, Dr. 192.
Soto, Jerónimo de: 100.
Sotomayor, Alfonso de: 369.
Suarez, Gonzalo: 397, 427.
Suárez, Thomás: 435.
Suárez, Thomé: 405.
Suarez de Ribera, Alonso: 158.
Suarez de Salazar, Pedro: 305.
Suaso, Marcela: 391.
Suazo, Juan de: 377, 413, 438.
Suazo, Mariana: 378, 432.
Sucro, Enrique: 400.
Sufia, Polo: 85.
Suñiga, Nicolás de: 396.

T

Talavera, Cristóbal: 85.
Tamarit Oviedo, Isabel: 389.
Tamayo, Juan: 155, 414, 438.
Tapia, los: 74.
Tapia, Cristóbal: 74, 81.
Tapia, Felipa de: 401.
Tapia, Francisco de: 319, 320, 396, 422, 431.
Tapia, Juan de: 84.
Tapia, Maria de: 381.
Tapia, Paula: 431.
Tapia y Porros, Francisco de: 253, 396.
Tejada, Pbro. Alonso: 305, 410, 436.
Tejada, Juan de: 386.
Tejeda y Mendoza: Lic. Francisco de: 252.
Tejera, Emiliano: 114, 115, 330, 331, 333, 338, 376, 395, 403.
Tejera, Pedro: 82.
Telles, Juan: 388, 431.
Tello de Guzman, Capitán: 422, 424, 426, 430.
Tello de Guzmán, Gral.: 311.
Tello de Guzmán, Baltasar: 380.
Tello de Guzmán, Juan: 173.
Tenorio, Beatriz: 376.
Terreros, Francisco: 324.
Testa, Esteban: 90.
Thenorio, Juana: 415.
Thucyd: 276.
Tiedra, Cristóbal de: 387.
Tiedra, Elvira de: 384.
Tiedra, Juan de: 81.
Tiedra, Vasco de: 221.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Tiedra Carvajal, Vasco de: 307, 384.
Toledo, Francisco de: 157.
Toledo, Juan: 407.
Toledo, María de: 422.
Tomás, Don: 210.
Tomás, Francisco: 156.
Toro, Juan de (el mozo): 154.
Toro, Juan del: 39, 153, 159, 414.
Toro, Miguel del: 96.
Torre, Lic. Alonso de la: 19, 92, 99.
Torre, Marina de la: 93.
Torre, Thomas de la: 106, 398, 431.
Torrequemada, Joan de: (V. Fernández de Torrequemada, Joan).
Torres, Ana de: 394.
Torres, Blas de: 411.
Torres, Domingo de: 157, 307, 309, 393, 428, 432.
Torres, Francisco, Martín de: 398, 428.
Torrés, García de: 370, 372.
Torres, Lic. Gaspar de: 105.
Torres, Isabel de: 399.
Torres, Jerónimo de: 111, 113, 127, 128, 142, 144, 173, 261, 266, 374.
Torres, Leonor de: 386.
Torres, Melchor de: 83, 99, 105, 157, 307, 309.
Torres, Miguel de: 353.
Torres Montañes, Alonso: 411.
Tostado de la Peña, Br. Francisco: 17, 74.
Tostado de Vargas, Francisco: 151, 159.
Trabieso, Sebastián: 400.
Traviesso, Gonzalo: 381.
Trejo, Gerónima de: 377.
Trejo, Guiomar de: 387.
Trejo, Juan de: 97, 407, 435.
Trejo, Pedro de 152, 159.
Treviño, 309, 367, 368.
Triana, Juan de: 83.
Trigueros, Matías: 407.
Troche-Ponce de León, (familia): 94
Trujillo, Pedro de: 105, 399.
Truxillo, Juan de: 344, 347, 420, 442.
Tucídides: 283.
Tus, Arsenio de: 109.

U

Ulloa, Lic. Antonio de: 82, 83.
Ulloa, Felipa: 448.
Ulloa, Hernando de: 399.
Urbitra, Lope de: 175.
Urdaire, Juan de: 164.
Ureña, Anna de: 410, 436.
Urraca, Magdalena: 157.
Urraca, María Magdalena: 412.
Urrossa, Miguel de: 382.
Usedio, Rafael de: 420.
Usedio y Grimaldo, Felipe de (y Antonia, su mujer): 302, 308, 355.
Utrera, Fr. Cipriano de: 5, 9-13, 17, 20, 26, 29, 35, 40, 73, 75, 77, 78, 80-82, 89, 90, 93-97, 99, 100, 102, 103, 105, 106, 109, 128, 133, 143, 145, 147, 150, 171-176, 181, 183, 187, 189, 194, 195, 202, 205, 210, 211, 214, 216, 217, 234, 250, 252, 253, 269, 274, 285, 302, 303, 309, 310-316, 319, 321-324, 329, 375-398, 401-405, 407, 409, 411, 412, 423, 447-449.
Uzedia, Felipe de: 324.

V

Vaca, Juan: 377.
Valcarcel, Lic.: 120.
Valcarcel, Lic. Gonzalo: 274-284.
Valcarcel, Lic. Rodrigo: 274.
Valdelomar, Dr. (Oidor): 325.
Valdepeñas, Melchor de: 154.
Valdés: 261.
Valdés, Diego: 93.
Valdés, Fernando de: 367.
Valdés, Gregorio de: 92.
Valdés, Pedro de: 136, 214, 367, 369, 399.
Valdespino, Melchor de: 438.
Valdespino Reinoso, Melchor: 412.
Valeriano: 158.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Valverde, Francisco de: 421, 442.
Valladolid, (platero): 102.
Valladolid, Pedro: 102.
Valle, Miguel del: 102.
Vallecillo, Lic. 40, 96.
Vanín, Francisco: 352.
Vaquero, Juan: 186, 187, 261.
Varela, Fernando: (V. Varela, Lic. Hernando).
Varela, Lic. Hernando de: 150-155, 159, 160, 174, 176, 263.
Vargas, Ana de: 390, 431.
Vargas, Antonio de: 389, 411.
Vargas, Bartolomé de: 17.
Vargas, Catalina de: 417.
Vargas, Cobo: 17.
Vargas, Diego de: 437.
Vargas, Francisco: 87, 389.
Vargas, Luis de: 98, 395.
Varrutia, Cristóbal de: 381.
Vásquez, Alonso: 418, 441.
Vásquez Cathalina: 396, 415.
Vsquez, Juan: 435.
Vásquez, Juan Cristóbal: 79.
Vásquez, Marcela: 399.
Vásquez, Pedro: 79, 411.
Vásquez, Rodrigo: 79, 400, 401.
Vasquez de Ayllón, Lucas: 384.
Vazquez de Mella, Pedro: 75, 104, 391.
Vásquez Muñoz, Juan: 407, 429, 433.
Veas, Gerónimo de: 399.
Vega, Juan de la: 106.
Vega, Miguel de: 367.
Vega Carpio, Lope de: 11.
Vega Portocarrero, Lope: 147, 171, 185, 332.
Velasco, Alonso de: 210.
Velasco, Diego de: 429.
Velasco Altamirano, Nicolás de: 332.
Velasco de Roda, Diego de: 379.
Velasquez, Luis: 402.
Velazco Arbués, Domingo: 227, 336, 416.
Velazquez, (apellido): 389.
Velazquez, Diego de: 327.
Velazquez, Diego (Adelantado): 102, 389.
Vazquez de Mella (hijo) Pedro: 79, 104.
Velazquez, Domingo: 157, 415.
Velázquez, Juan: 99, 303, 415, 416.
Velazquez de Ladrada, Bernardo: 324, 402.
Velazquez de Ladrada, Catalina: 102, 389.
Velez, María: 153.
Veloso, Antonio: 89.
Vello, Pedro: 399.
Venegas, Jerónimo: 78.
Vera, Cristóbal de: 98.
Vera, Francisco de: 105.
Vera, Juan de: 98, 387.
Vera, Juan Baptista: 406.
Vera, Pedro de: 98.
Vera, Martín de: 156, 159.
Vera, Nuño de: 412, 437.
Veragua, Duques de: 391, 394, 434.
Vergera, Francisco de: 94, 398.
Verrio, Hernando de: 379.
Verrio, Leonor: 380.
Vetancor, Francisco de: 380.
Vía, Leonardo de: 160.
Vía, Maria de: 354, 355, 413.
Viafora, Antonio: 354.
Viafora, Diego 354.
Viaffora, Joana: 354.
Viamonte, Francisco de: 160.
Vicente, Juan: 302, 303, 306, 414.
Vicente, Pedro: 302, 414.
Vicioso, Lorenzo: 157, 338, 406, 433, 435.
Viena, Balthazar de: 391.
Viera: 158.
Viera, Antonio: 442.
Viera, María de: 416.
Viloria, Pbro. Juan de: 83.
Villadiego, el hijo de la: 153.
Villadiego, Joan de: 385.
Villafaña, Balthasar de: 21, 22, 31, 72, 407.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Villafañe, Diego de: 320, 416, 439, 443.
Villafañe, Pedro de: 307, 358, 435, 445.
Villafañe Quiros, Pedro de: 331-333, 340, 342-344, 346, 347, 349, 356, 407.
Villafuerte, María: 400.
Villagómez, Lic. Hernando de: 252.
Villagra, Alonso de: 383.
Villagrón, Lic.: 163.
Villagutierre, Lic.: 205.
Villalobos, Oidor: 306, 325.
Villalobos, Francisco: 377.
Villanueva, Canónigo Juan de: 402.
Villanueva, Juan de: 149.
Villanueva Zapata, Lic.: 105.
Villardiga, Alonso: 154.
Villardiga, el hijo de: 158.
Villardiga: Bartolomé: 104.
Villardiga, Elvira de: 391.
Villardiga, Francisco de: 104.
Villardiga, Luis de: 104.
Villarreal, Alonso de: 392.
Villarreal, Antonio: 155.
Villasante, Antonio de: 311.
Villasaña, Diego de: (V. Villafañe, Diego de.
Villate,. Francisco de: 142.
Villavicencio, Baltasar de: 324.
Villegas, Gonzalo de: 76, 376, 424.
Villegas, Lope de: 297, 301, 337, 404, 405, 413.
Villegas, Pedro de: 377.
Villegas Maldonado, Gonzalo: 425.
Villoria, Catalina de: 397.
Villoria, Diego de: 98.
Villoria, Luis: 79.
Villoria, Juan: 75, 383.
Villoria, Juan de (el viejo): 91, 394.
Villoria, María de: 75.
Villoria Acevedo, (linaje de los): 393.
Villoria Acevedo, Juan de: 377, 420.
Villoria de la Riva, Juan de: (Canónigo): 402.
Vinaroz: 377.
Viñas, María: 410, 436.
Viocho, Domingo: 351.
Vizcaíno, Antonio: 89.
Vizcaíno, Juan: 107, 267.
Vizcardo, Capitan: 77.
Vonilla, Fr. Francisco: 363, 364.
Vucal, Inés de: 387.
Vuytron, Gaspara de: 385.

W

Walther, John: 267.

X

Xaen, Cristóbal: (V. Jaen, Cristóbal).
Xaquez, Antonio de: 338.
Ximénez, Anna: 412, 437.
Ximénez, Antonio: 420.
Ximénez, Bartholomé: (V. Jiménez, Bartolomé).
Ximénez, Diego: 396, 399.
Ximénez, Francisco: (V. Jiménez, Francisco).
Ximénez, Juan: (V. Jiménez, Juan).
Ximénez, Juan Baptista: 398.
Ximénez, Leonor: 410, 436.
Ximénez, María: 409, 436.
Ximénez, Marta: 415.
Ximénez, Pablo: 378.
Ximénez de Messa, Diego: 353.
Ximénez de Peralta, Diego: (V. Jiménez de Peralta, Diego).
Ximénez de Villa Ruvia, Gaspar: 402.
Xoloffo, Antón: 355.
Xolofo, Francisco: 152.
Xolofo de Tostado, Luis: 153.
Xripto: (V. Jesucristo).
Xuara, Gaspar de: (V. Juara, Gaspar de).
Xuarez, Francisca: 152.

Y

Yerro, Vicencio de: 99.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Z

Zaballos, Francisco: 447
Zabita: 36.
Zalaeta, Martín: 91, 382.
Zalaeta, Sebastian de: 382.
Zamora, Alonso de: 399, 403, 432.
Zamora, Bernavé de: 417.
Zamora, Diego de: 80.
Zamora, Jerónimo de: 162.
Zamorana, Bernabé: 152.
Zamorana, Marilópez: 426.
Zapata, Alonso: 97.
Zapata, Cathalina: 380.
Zape, Ana: 354.
Zape, Beatriz: 354.
Zape, Catalina: 351, 354, 355.
Zape, Francisca: 354.
Zape, Gaspar: 432.
Zape, Ziomar: 354.
Zape, Joan: 354.
Zape, Leonor: 354.
Zape, María: 352, 354.
Zavallo, Francisco: 380.
Zeballos, el capitán: 158, 160.
Zeballos, Cristóbal: 158.
Zeballos, Jacome de: 154.
Zeballos, Lucas de: 158.
Zeballos, Miguel de: 158.
Zevallos, Andrés de: 416.
Zevallos, Luys de: 381.
Zifuentes, Isavel de: 382.
Zuazo, Bartolomé: 152.
Zuazo, Juan de: 152, 239 241.
Zuñiga, Lic. Juan de: 252.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

INDICE GEOGRAFICO

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A

Acla (Ensenada de): 9.
Africa: 7, 113, 127, 395.
Angostura, las: 298.
Alejandría (Ciudad): 167.
Almazán, Villa: 104.
Almirante, Solar del: 100, 106.
América: 7, 80, 109-111, 114, 115, 118, 395, 403, 446.
Aminillo, hato de: 338, 339, 432.
Anacacuanga: 355.
Anibaje: 338.
Antilla, Isla: 126.
Aragón: 237.
Aranjuez: 126.
Araya, Salinas de: 196, 236.
Arroyo Piña: (Es Puñal): 388.
Arroyo Puñal: 450.
Asavita, La: 427.
Atenas: 274.
Avila, Ciudad de: 143, 392.
Azteca, Imperio: 125.
Azua: 99, 125, 131, 141, 154, 157, 159, 313, 319, 325, 331, 333, 334, 336, 340, 341, 342, 344-349, 356, 358, 374-376, 419, 441, 442, 444, 455.

B

Bahama, canal de: 187.
Bajón: 298.
Baní: 310, 344, 377.
Baoruco: 171, 349, 350.
Barlovento, islas de: 195.
Basilea: 126.
Bayaguana: 118, 154, 156, 158, 160, 231, 238, 306, 307, 338, 375, 397, 409, 412, 413, 437, 438, 444.
Bayajá: 12-15, 17, 18, 76, 111, 113, 117, 118, 125, 130, 134, 141, 142, 147, 153-155, 160, 175, 176, 184-186, 188, 191, 196, 199, 200, 203, 205-208, 213, 226, 228, 231-243, 263, 282, 289, 290, 302, 303, 312, 316, 322, 324, 325, 336, 341, 354, 409, 412.
Bayajá (Bayaguana), San Juan Bautista de: 229, 231, 232, 251.
Bayajá, río: 300.
Bayamo: 138, 141, 367.
Bélgica: 237.
Berberia: 235.
Bixao, hato de: 437.
Bixao, sabana de: 338.
Boyá: 338, 339, 375, 418, 440, 445.
Brasil: 168.
Bravante: 237.
Británico, Imperio: 121.
Buena Esperanza, cabo de: 7.
Buenaventura: 36, 229, 343, 347, 428.
Buena Vista, hato de: 344, 345, 442.
Buenos Aires: 17.
Burburata: 128.
Burgos: 11, 393.

C

Cabo Rojo: 35.
Cabo Verde, islas de: 7, 11, 30.
Cabón: 428.
Cabrón, cabo del: 129, 130.
Cabuyas, las: 426.
Cádiz: 7, 130, 148.
Caimito: 338.
California, Golfo de: 7.
Camba: 36, 427.
Cana, hato de: 338, 404.
Canarias, Islas: 168, 191.
Canca, río: 393.
Canoa: 430.
Cañaveral: 32.
Capitanejo, hato: 344, 347.
Caracas: 11, 18, 80, 128, 156, 168, 189, 393.
Caracoles: 298.
Cardo, sitio del: 338, 432.
Caribe, Mar: 255.
Cartagena de Indias: 7, 11, 19, 25, 29, 32, 43, 128, 173, 183, 187, 255, 306, 358-361, 363, 366.
Casique: 427.
Castilla: 145, 228, 267.
Castro Urdiales: (villa de): 378.
Casuí, ingenio de: 261, 380.
Catalina, puerto: 376.
Caucedo, punta de: 16, 27, 35.
Ceivo: V. Seibo.
Celestina, hato: 339.
Cepicepí, puerto: 141, 319, 376.
Cibao: 96, 186.
Coale, Sabana de: 338.
Concepción, La (ingenio): 151.
Copey, hato del: 442.
Córdoba: 77.
Coro: 128.
Cotsen, villa: 236.
Cotuí: 34, 158, 163, 188, 226, 319, 325, 338, 339, 375, 407, 438, 442, 444.
Crato: 7.
Cristóbal de la Sal, hato: 344, 347.
Cruz, cabo de la: 129.
Cruz, puerto de la: 153.
Cuba: 14, 25, 79, 112, 119, 123, 125, 129, 130, 134, 150, 156, 174, 232, 272, 295, 306, 309, 322, 323, 358-360, 362-365, 372, 380, 389.
Cuda Mana, punta de: 432.
Culata, hato de la: 409.
Cumaná: 77, 449.
Curazao: 8.

CH

Chacuei, hato de: 442.
Chagre, río: 128.
Chapuey: 338.
Charcas, hato de las: 344.
Chile: 237.

D

Dajabón: 127, 413.
Damas, calle de Las: 10, 17, 37, 71, 76.
Despaña: V. España.
Devonshire: 7.
Diest: 236.
Dominica, isla: 24.
Dominicana, Rep.: 127.
Dorados, los: 110.
Duan, hato del: 344.

E

Egipto: 17.
Elle Boge: 236.
Engaño, cabo del: 334.
Escondido, puerto: 376.
España: 8, 13, 17, 18, 41, 44, 45, 51, 63, 66, 68, 70, 78, 90, 94, 97, 100, 102, 109-115, 120, 121, 124-126, 129-131, 135, 140-142, 148, 156, 160, 162, 168, 170, 177, 178, 180, 183, 187, 190, 199, 202, 205, 212, 230, 237, 245, 251-253, 263, 265, 274, 279, 292, 302, 306, 328, 330, 332, 336, 350, 356, 368, 371, 383, 384, 386, 389, 394, 395, 413.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Española, La: 8, 11, 12, 14, 15, 19, 22, 40, 43, 71, 73, 75, 82, 110, 111, 121, 123, 125, 126, 128, 129, 133, 134, 142, 149, 150, 161, 163, 178, 184, 186, 194, 195, 202, 203, 205-208, 210, 216, 222, 223, 231, 236, 237, 243, 244, 246, 250, 252-255, 268, 274, 284, 330, 331, 335-337, 339-342, 348, 349, 352, 357, 358, 362, 363, 365, 370, 374-376, 384, 403, 404, 407, 410, 443, 446.
Esperilla, La: 430.
Estrella, hato de la: 344, 347.
Europa: 7, 110.

F

Flandes: 170, 174, 185, 235, 236, 237, 242, 251, 278.
Florida, la: 7, 29, 114, 142, 173, 268.
Francia: 113, 125, 126, 170, 174, 177, 185, 235, 242, 244, 245.
Fregelingos Villa de): 236.
Fregelingos: 236.
Fuente Salada: 429.

G

Gabilana, hato de la: 344.
Garaguey: 297.
Gelanda: 237.
Gemino, Sabana de: 338.
Geneve: 114.
Ginamagao, hato de: 338.
Ginebra: 235.
Gonaives: 133, 134, 164, 238, 251, 287, 288, 290, 301, 340, 354, 356, 391, 444.
Gorra, Cerro de la: 339.
Gran Bretaña: 7.
Granada: 20, 237.
Guaba: 119, 125, 126, 205, 223, 224, 232, 233, 234, 245, 251, 290, 291, 294, 296-299, 301, 302, 303, 307, 316, 322, 325, 329, 332, 353, 355-356, 357, 393, 404, 413.
Guaco, Sabana de: 339; (hato de): 437.
Guadalupe, isla de: 165, 217.
Guadianilla: 129, 141.
Guamal (Hato): 404.
Guanagua: 338; (hato de): 437.
Guarico: 130.
Guavanau: 354.
Guayacanes: 339.
Guazumal: 299, 300.
Güibia: 16, 27, 30, 37, 376.
Guinea, costa de: 139.

H

Habana, La: 12, 13, 14, 15, 17-19, 32, 112, 134, 138, 141, 175, 183, 189, 214, 294, 323, 359, 360, 361, 363, 369, 371, 372.
Hagua, ingenio de la: 422.
Haina: V. Jaina.
Haití: 123, 127, 336.
Hayna: V. Jaina:
Hanú: 282.
Hatibonico: 336.
Hato Mayor: 443.
Hato Nuevo, puerto: 376.
Havana, La: V. Habana.
Havre, El: 267.
Hesperido: 11.
Hicaco, arroyo: 343.
Higüera, hato de la: 322, 344.
Higüero: 426.
Higüey: 80, 176, 188, 309, 374-376, 418, 441, 445, 450; Río de: 376.
Hispano-América: 133.
Hosama, La: V. Ozama.
Humunucú: 437.

I

Indias Occidentales: 7, 8, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 29, 41, 42, 43, 45, 53, 65, 68, 70, 113, 115, 128, 129-131, 139-142, 144, 145, 154, 160, 163, 169-171, 186, 191-193, 195, 196, 216, 227, 236, 244, 245, 249, 250, 255, 261, 263, 269, 271, 272, 279, 285, 286, 302.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

306, 308, 358, 359, 363, 386, 388, 397; Orientales: 45, 237.
Inglaterra: 7, 20, 30, 42, 45, 61, 66, 145, 170, 174, 177, 185, 235, 244.
Isabela, La: 8, 9, 130, 153, 173, 428, 431 (de Sto. Domingo): 17.
Isleta, la (del Puerto de Gonaibe): 301.
Itavo, Boca de: 376.

J

Jagua, La: 22.
Jaimon, pato de: 338.
Jaina: 309, 376, 402, 429, 443; Camino de: 37, 38; Puerto de: 21; rio: 9, 16, 20, 24, 28, 30, 31, 35, 36, 37, 61, 151.
Jamaica: 129, 130, 133, 134, 174, 189.
Jarabacoa, hato de: 437.
Jaraguá: 337, 338; ensenada de: 136.
Java: 7, 237.
Jerez de la Frontera: 210, 389.
Juan López, Sabana de: 339.

L

Lacedemonia: 275, 277, 284.
Lemba, arroyo: 187; loma: 187.
León: 145.
Leonora, La: 426.
Lisboa, 95, 191.
Londres: 8, 11, 43.

M

Macava, hato de: 443.
Macurix, puerto de: 130, 376.
Madrid, San Agustín de: 31.
Madrid: 7, 83, 95, 111, 112, 128, 133, 143, 152, 252, 379, 392, 394, 397, 433, 446.
Madera, isla de la: 243.
Maestre, pueblo: 96.
Magallanes, Estrecho de: 7, 237.
Magdalena, puerto de la: 348, 349.
Magdalena, hato de: 336, 442.
Malaca: 7, 237.
Malucas, islas: 7, 237.
Maniel, El: 171.
Manoguayabo: 430.
Manzanilla, puerto de: 130, 134, 247, 340, 363.
Mao, hato de: 158, 338, 339, 432.
Mar del Sur: 7, 8.
Margarita, isla de la: 18, 80, 128-130, 134, 136, 200, 201, 294, 314.
Masaba (Es Masana): 338.
Masana: 450.
Mata, hato de la: 344.
Matadero: 9, 16.
Matadero, fuerte del: 10.
Matuan, punta de: 338.
Medina, villa de: 111, 135.
Mendoza: 427.
México: 39, 105, 126, 193, 397.
Miho: 427.
Mina, la: 139.
Mirabel, hato de: 338, 437.
Miradoy, sabana de: 338.
Mochos, hato de los: 442.
Mona, isla: 334.
Monte Cristi: 8, 111, 117, 129, 130, 133, 134, 136, 141, 188, 213, 226-229, 263, 267, 297, 308, 312, 316, 325, 336, 341, 354, 375.
Monte de Plata: 118, 158, 229, 231, 232, 233, 243, 251, 285, 290, 296, 307, 308, 338, 375, 397, 413, 416, 439, 440, 443, 444.
Monte grande: 431.
Muclós: 345.

N

Naibuco, hato de: 344.
Neiba: 270, 319, 324, 325, 337, 339, 341, 342, 344-348, 356, 358.
Neiba, río: 336, 343.
Nicaragua: 9, 380.
Nigua: 36, 402, 432.
Nizao: 345, 376.
Nombre de Dios: 7, 128, 188.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Noria, la: 107.
Nueva Albión: 7.
Nueva España: 18, 19, 33, 53, 131, 188, 217, 220, 252, 369.
Nueva Galicia: 305.
Nueva Granada: 395.
Nueva York: 11, 409.
Nuevo Mundo: 110, 115, 121, 283.

O

Ocaña: 208, 212.
Ocoa: 129, 131, 141, 313, 345, 347, 370, 376; bahía de: 174, 311.
Ojeda, hato: 344.
Ojos de agua, los: 338.
Orán: 151, 395.
Otra Banda: 427, 429, 432; hato de la: 345, 347; de Hima: 338.
Ozama: 76, 164, 227, 426, 428; Isleta de la: 426.

P

Pacífico, Oceano: 7.
Padre, hato del: 344.
Panamá: 7, 8, 19, 97, 234, 448.
Panderane, reino de: 237.
Pardo, El: 207.
París: 110.
Parra, villa: 96.
Payavo, hato de: 339, 443.
Pedregal: 338.
Perabillo: 17.
Perú: 29, 80, 237, 245.
Pesquería, la: 347.
Pinto, solar de: 106.
Plimouth: 7, 43.
Pontón, hato de: 339, 437.
Portezuela, punta de la: 338.
Portobelo: 7, 188.
Portugal: 7, 82, 139, 237.
Puentesuela: 432.
Puerto Francés: 130, 134.
Puerto Plata: 15, 111, 113, 125, 129, 130, 133, 134, 141, 142, 148, 151, 152, 185, 186, 191, 196, 199, 200, 203, 205-208, 213, 229, 261, 267, 268, 282, 286, 289, 290, 295, 320, 325, 336, 341, 354, 408, 409, 447; fortaleza de: 207.
Puerto del Príncipe: 77.
Puerto Real: 129, 130, 133, 134, 136, 141, 188, 226.
Puerto Rico: 7, 17, 25, 34, 81, 88, 129, 130, 134, 141, 148-151, 173, 174, 183, 189, 214, 294, 310, 332, 372, 384, 385, 394, 398.
Puerto Velo: V. Portobelo.
Puntilla, La: 288.

Q

Quiabon, puerto de: 376.
Quoritorí: 354.

R

Roma: 51, 234, 408.
Remada, río: 339.
Rosario, fuerte del (V. Matadero): 10.
Rouen (ciudad): 245.
Ryswick: 126.

S

Sabana Grande: 338.
Sabanetas, hatos de las: 344.
Sahona, isla: V. Saona.
Saint Domingue: 126.
Salamanca: 409.
Salina, puerto de la: 376.
Samaná, Bahía de: 173.
Saint Yago, villes de: 42.
San Antón, hato de: 28.
San Antonio (Villa): 229, 231, 233, 244, 250.
San Antonio de Padua, Ermita de: 405.
San Francisco (Villa de España): 31.
San Germán: 129, 141, 335; Cabo de: 335.
San Juan Bautista (ciudad): 244, 250.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

San Juan de Ulua: 7, 187, 188.
San Juan de la Maguana: 122, 134, 157, 213, 270, 291, 308, 319, 325, 331, 336, 337, 339-342, 344, 348, 350, 351, 353, 356, 358, 447, 448.
San Juan de Puerto Rico: 234.
San Juan, Valle de: 343.
San Lorenzo: 9, 35, 75, 162, 448.
San Nicolás, Cabo de: 133, 217, 243.
San Pedro (villa): 229, 232.
Sanlúcar: 20, 148, 165, 173, 191, 200.
Santo Domingo, Ciudad: 11-19, 22, 24, 27, 29, 30, 33, 35, 39, 40, 43, 47, 71, 73, 75, 79, 82-85, 88-90, 92-95, 97, 99-105, 108, 112-117, 119, 125, 129, 130, 134, 141, 142, 145, 148-150, 162, 163, 167, 169, 170, 172, 174, 176-178, 181, 182, 185-189, 194, 196, 198, 199, 201-202, 205-208, 211-214, 216-220, 222-226, 229-235, 241, 247, 248-250, 252-256, 262, 264-265, 267-269, 273-274, 281-282, 284, 286-288, 291, 292-293, 296, 300, 304, 306, 308-309, 311, 313-316, 321, 327, 330-343, 346, 348, 349, 351, 352, 350-359, 361, 365, 366, 370, 372-376, 381, 383-385, 388-390, 392-395, 397, 398, 401-403, 411, 412, 427, 438, 443, 444, 446, 448; Isla de: 11, 12, 13, 17, 77, 78, 80, 82, 85, 87, 109, 110, 112, 114, 115, 118, 120, 121, 128, 131, 137, 160-166, 170, 175, 184, 198, 202, 211-214, 217, 223, 230, 337, 383; Puerto de: 227; Cárcel de: 226.
Santa Ana, hato de: 176.
Santa Catalina, Isla de: 16, 371.
Santa Cruz, Ciudad: 7.
Santa Marta: 295.
Santiago: 11-13, 15, 18, 34, 42, 87, 109, 112, 126, 152, 153, 270, 301, 305, 308, 309, 319, 324, 325, 326, 328, 335, 336-338, 375, 380, 381, 387, 404, 405, 408, 410, 413, 416, 432, 433, 434, 444, 445; de Cuba: 138, 141, 144, 311, 360, 361, 362.
Santomé, hato de: 344.
Saona, isla: 35, 129, 130, 311, 334, 371.
Savana de la Mar: 355.
Savanaguisey: 338.
Seibo: 319, 375, 419, 432, 441-443, 445.
Sevico, hato de: 442.
Sevilla: 5, 8, 10, 20, 33, 87, 89, 94, 97, 102, 111, 114, 115, 133, 135, 137, 142, 151, 170, 191, 217, 244, 245, 252, 302, 308, 336.
Sierra Leona: 7.
Sinagaud: 237.
Soco: 130, 376.
Suelanda: 237.

T

Tiburón, Cabo de: 320.
Tierra Firme: 17, 19, 40, 92, 126, 128-130, 134, 137, 188, 189, 205, 309, 335, 369.
Tierrafirme: V. Tierra Firme.
Toledo (Ciudad): 163, 210, 392.
Tortuga, isla: 120, 125, 130, 328.
Torre, La: 338.
Torrecilla, Punta: 9, 16, 100, 206, 263.
Tovistock: 7.
Tres Bocas: 345.
Tres Brazos, hato de los 344.
Trinidad, Isla: 393
Turquía: 235.

V

Veray, villa de: 236.
Verde, villa de: 236.
Verde, Rio: 338.
Viana, villa de: 236.
Valladolid: 166, 198, 201, 202, 203, 205, 206, 210, 211, 214, 217, 252, 409.
Vayano: 360, 361, 363.
Viana: 236.
Vizcaya: 80, 166.
Vega, La: 34, 152, 155, 158, 188, 226, 262, 286, 287, 319, 338, 339, 375,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

397, 402, 410, 411, 432, 433, 436, 437, 444, 448.
Veladero, puerto del: 349.
Venta, Sabana de la: 430, 431.
Ventosilla: 207, 217, 321.
Venezuela: 29, 74, 80, 100, 128, 129, 130, 136, 141, 156, 189, 320, 332, 407.
Veracruz: 188.
Veragua, rio: 128

X

Xacomé, puerto de: 376.

Y

Yabaque, isla: 132.
Yacabo, puerto de: 132.
Yaguana, La: 19, 94, 111, 113, 117-119, 128-134, 136, 139, 141, 142, 152, 154-157, 160, 171, 174, 175, 185, 186, 196, 199, 200, 203, 205-208, 213, 229, 232, 235-239, 251, 261, 282, 287-290, 294, 295, 308, 316, 320, 322-325, 328, 336, 337, 341, 353, 355, 358-365, 384, 393, 412, 413, 444.
Yaguasa, La: 432.
Yagüisa, hato de: 437.
Yaibón, hato: 432.
Yamasá: 428.
Yaque, hato del: 338, 339, 432, 433; río: 227.
Yaque del Sur, río: 336.
Yaquimo: 131, 132, 134.

Z

Zahoy: 320.
Zamora: 252.
Zaragoza: 393.
Zavita: 380.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

INDICE DE MATERIAS

A

Abejas: 167
Abogados: 91, 96, 97, 105, 119, 124, 384, 390-392, 394.
Abrevaderos: 143, 178, 179.
Aceite: 45, 167, 190.
Aceitunas: 45.
Adargas: 73,, 75-77, 79, 81, 91, 93-95, 97, 103, 106, 186.
Adelantado: 143, 173, 249, 250.
Aderezos: 66.
Adiciones y correcciones al Vol. I: 446.
Africano: 127.
Agrícolas, establecimientos: 127.
Agricultura: 125.
Aguas: 185, 188, 227, 230.
Alabardas: 21, 74, 77-79, 84, 87, 90, 93, 96, 101-104, 106, 107.
Alarma: 16.
A la Universidad de la ciudad de Salamanca, 1608; Antonio Pichardo Vinuesa: 409.
Albañiles: 33, 94, 98, 374, 382, 386, 405.
Alcabala: 167, 170, 183, 209.
Alcaldes ordinarios: 12, 14, 15, 20, 80, 96, 99, 105, 154-156, 158, 160, 176, 183-185, 188, 226, 229, 236, 239, 253, 254, 301, 305, 306, 323, 325, 328, 404, 410, 412, 416, 418, 419, 421, 434, 437, de la Hermandad: 390, 404, 411, 412, 416, 418, 419; Mayor: 226, 228, 263, 297, 305, 312, 316.
Academia N. de la H. de Venezuela: 80.
Alejandría, bálsamo de: 167.
Alferez: 91, 99, 418, 419, 446; Mayor: 207, 248.
Alguacil: 12, 21, 31, 82, 96-99, 100, 104, 105, 158, 165, 166, 190, 221, 306, 307; del campo: 96; de los vagabundos: 99; Mayor: 207, 209, 325.
Almirante: 236; Primer: 78; Segundo: 393.
Almojarifazgo: 167, 169, 183.
Almotacen: 400.
Altares: 25, 29, 52, 67, 71.
Alumbre: 165.
Alzados: 121.
Alzamientos de Negros: 119, 186, 261; fingidos: 186; de vecinos en Guaba: 232.
Amor seco, hierba: 167.
Anjeo: 129, 135.
Añil: 166, 310.
Aparejo: 23.
Apóstoles, los: 145.
Aragonés: 414, 438, 439.
Arbitrios: 114, 120, 176, 210.
Arcabuces: 25, 34, 108.
Arcabucería: 28.
Arcabuceros: 21, 23, 28, 37, 43, 75-81, 83, 98, 103-104.
Arcediano: 234, 307.
Archivos: 10, 331; de la Catedral: 331, 394; General de la Nación: 5, 46,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

412; de Indias: 5, 8, 10-13, 20, 22, 24, 25, 27, 29, 33-35, 39, 40, 82, 88, 90, 91, 96, 100, 103, 105, 108, 111, 127, 142, 143, 145, 148, 150, 152, 155-157, 161, 173, 174, 189, 194, 200, 210, 214, 217, 223, 252, 264, 267, 273; 284-285, 297, 302, 306, 308, 311, 313, 320-321, 330, 381, 383, 395, 397, 405, 409; Real de Bayaguana: 412; De Rocha Cocca: 332.
Armada de los herejes: 118; holandesa 224, 231, 233; inglesa: 185.
Armadas: 13, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 27, 28, 29, 41, 45, 51, 54, 61, 63, 64, 66, 70, 113, 114, 130-133, 135, 136, 139-140, 148, 173, 183, 187, 195, 208, 214, 231, 246, 252, 283, 366, 369-370.
Armadillas: 114, 117, 131, 191, 311, 388.
Armas: 23, 29, 33, 34, 36, 38, 64, 73, 74, 76, 207, 236, 251, 298; (prohibición de llevar): 190.
Arraez: 86, 87.
Arraian o arrayán: 167.
Arriero: 407, 408, 436.
Arroz: 36.
Artífices: 50.
Artillería: 10, 21, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 37, 43, 44, 46, 134, 147, 148, 149, 168, 207, 223, 228.
Artilleros: 13, 33, 39, 105, 392.
Arzobispo de Santo Domingo: 17, 24, 49, 50, 52, 54, 63, 69, 89, 96, 99, 102, 114, 115, 124, 145, 150, 156, 173, 186, 190, 194, 196, 197, 198, 202, 206, 208, 213, 216, 217, 218, 219, 221, 233, 255, 262, 264, 309, 312, 314.
Asedio de Santo Domingo: 23.
Asesor: 305.
Asturiano: 136.
A sumarie and true discourse of Sir Francis Draques. West Indian voyage..... London, 1589: 43.
Atalayas: 181.
Atambor: 400.
Atarazanas: 64, 106.
Audiencia de Panamá: 19; Audiencia de Sto. Dgo.: 8, 13, 15, 18, 20, 26, 33, 36, 38, 39, 40, 46, 47, 50, 51, 53, 56, 60, 62, 65, 67, 69, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 82, 83, 92, 93, 96, 97, 100, 105, 112, 115, 119, 121, 124, 131, 137, 138, 141, 142, 143, 146, 147, 148, 150, 155, 156, 159. 160, 161, 163, 165, 167, 168, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 181, 184, 185, 186, 189, 190, 193, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 203, 205, 206, 208, 211, 212, 213, 216, 218, 219, 221, 222, 224, 228, 236, 248, 249, 250, 251, 255, 263, 268, 271, 273, 280, 281, 291, 293, 294, 295, 296, 305, 306, 308, 309, 311, 313, 314, 315, 317, 320, 322, 325, 331, 332, 350, 351, 358-359, 363, 366, 368, 379, 380, 383, 384, 391, 394-397, 402, 403, 447.
Aventureros de los mares, (establecimientos de los): 125.
Aves: 227.
Ayuntamiento: 446.
Azogue: 111, 135, 165.
Azúcar: 45, 99, 129-132, 134, 135, 138, 140, 166-168, 180-181, 319.
Azufre: 33, 165.
Azul (piedra): 168, 180, 181.

B

Bachiller: 17, 301, 304, 316.
Bajeles: 121, 168, 283, 374.
Balas: 37, 74, 77-78, 81-83, 88, 92, 106.
Bálsamo: 167.
Baluarte:: 37.
Ballesta: 77, 80.
Banderas 28, 31, 66; blanca: 241, 288, 300; francesa: 126; de rebeldes: 300.
Bandos: 22, 117, 211-212, 221, 223, 225.
Bandolas: 301.
Barberos: 85. 86, 89, 90, 378, 381, 382, 392.
Barcos: 16, 18, 24, 25, 27, 36, 37, 43,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

115, 130, 131, 132, 134, 189, 227.
Bateles: 239-241.
Barqueros: 135-136.
Barra: 21.
Barricadas: 44.
Batatas: 36.
Batel: 132.
Bautismo: 146.
Bautizos apadrinados por luteranos: 168.
Becerros: 169.
Biblias: 8, 234.
Bienes muebles: 61; perdimiento de: 154, 160.
Biografía: 161-166.
Bizcocho: 37.
Blancos: 25, 36, 131, 179, 232.
Bodega: 26.
Bohíos: 178.
Boletín de la Academia de la Historia, Madrid: 83.
Boletín del Archivo General de la Nación; 5, 19, 46, 115, 189, 253, 297, 309.
Boletín del Instituto de estudios americanistas de Sevilla: 8.
Bordador: 154.
Borracheras: 145.
Boticario: 90, 374, 380, 383.
Botín: 46.
Brocados: 169.
Broquel: 83.
Bucanerismo: 337.
Bucaneros: 110, 123, 125, 126, 337.
Bucaneros de las Indias Occidentales en el siglo XVII, Los: (C. H. Haring): 110.
Bulero: 382.

C

Caballeros: 16, 21, 223.
Caballos: 17, 43, 44, 73, 75, 76, 78, 79, 81, 83, 93-95, 97-103, 106, 147, 149, 151, 166, 186, 188, 227, 231, 232, 259, 270, 318, 325, 404; de carrera: 325.
Cabecillas, Negros: 186.
Cabezas de ganado: 232.
Cabildo: 10, 12-15, 18, 26, 27, 37, 40, 42, 60, 68, 117, 119, 162, 181, 209, 224, 230, 253, 254, 287, 291, 315, 316, 317, 392; de la Yaguana: 171; eclesiástico: 40, 42-43, 53, 91.
Cabima: 167.
Cabos: 212.
Cabuya: 426.
Cadena, Maderas: 36, 39.
Cadenas (V. joyas).
Caja Real: 14-33.
Cal: 223-224.
Calas: 35.
Calcetera: 106.
Calderas: 181.
Caldereros: 13, 397.
Calenturas: 149.
Caleta: 30.
Cálices: 46, 48, 52, 57, 63, 69.
Calvinistas: 8.
Camarera de la princesa: 75.
Caminos: 282.
Campanas: 24, 25, 26, 41, 42, 44, 46, 49, 50, 52, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 71.
Campaña: 23.
Campiñas: 229.
Campos: 33.
Canciller: 93, 383.
Cancillería Real: 167, 209.
Candelero (oficio): 106, 400.
Candeleros: 13, 63.
Canoa: 25.
Cánones: 192.
Canónigo: 12, 17, 26, 27, 88, 95, 152, 155, 161, 401, 402, 411.
Cañas: 181, 320.
Cañafístola: 129, 130, 135, 138, 140, 166, 320.
Cañones: 43, 44, 46, 101, 391.
Capas: 34.
Capellán Mayor: 402.
Capellanías: 26.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Capilla Mayor: 25.
Capillas: 25, 26, 49, 60, 65.
Capitán: 12, 13, 14, 18, 19, 27, 29, 36, 43, 74, 76, 77, 94, 99, 119, 133, 136, 151, 152, 153, 159, 160, 176, 186, 198, 205-211, 213, 214, 217, 234, 238, 239, 243, 250, 262, 267, 297, 301, 303, 305, 308, 320, 323, 328; de la Costa: 152; de la mar: 94; de navíos: 36, 136.
Capitanes de tierra: 36.
Cárceles: 26, 152, 154, 157, 176, 184, 226, 230.
Carnal: 56.
Carne: 37, 145, 147, 177, 182, 185, 232, 270, 273, 319, 326.
Carnicerías: 170, 177, 178.
Carpinteros: 33, 39, 87-89, 92, 94, 100-102, 374, 378, 382, 386-388, 395-400, 408, 416-418.
Carretas: 17, 93, 130, 134.
Carretero: 94, 406.
Cartas: 24, 30, 105, 114, 122, 144, 145, 168, 189, 204-205, 218-220.
Casa de la Moneda: 91.
Casas: 46, 321; de Cabildo: 230; de madera y paja: 185, 188, 197, 231.
Caserío: 127.
Castellanos: 139.
Castillo de Pto. Plata: 267.
Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla. Madrid, 1930: 113.
Catedral: (Sto. Domingo): 25, 26, 29, 31, 40, 41, 42, 43-71, 80, 99, 146, 152, 161,, 167, 188, 192, 193, 234, 324, 331, 382, 387, 394, 395, 401-403; de Cuba: 112; de Sevilla: 151; La Vega: 167, 411.
Católicos: 146, 148.
Caudillo: 119.
Cautivos: 41, 46, 49, 69.
Caza: 166, 227.
Cazabe: 36, 37, 428, 429, 431, 432, 434, 436-441.
Cedro: 167.
Cédulas Reales: 35, 75, 88, 90, 95, 105, 115, 122, 123, 139, 142, 146, 147, 149, 161, 162, 164, 171, 172, 189, 193, 198, 201-203, 205-208, 212, 217, 222, 228, 378.
Censo: 376, 407; de Osorio: 330; parcial de la Ciudad: 73.
Censuras eclesiásticas: 112, 198, 203.
Centinela: 35.
Cera: 111, 135.
Cerca (muralla): 33.
Cerdos monteses: 166.
Cerero: 380.
Cesión de la parte española: 126.
Cetros: 48, 63.
Cidras (árbol): 167.
Cimarrones, caballos y yeguas: 404.
Ciriales: 62, 63.
Cirujanos: 89, 90, 102, 105, 383.
Ciudades, reedificación de: 125.
Clérigos: 47, 51, 149, 193, 418.
Clío, revista: 11, 115, 119, 173.
Cobre: 165.
Cofradía: 405, 408.
Colchón: 190.
Colección Lugo: 11, 19, 46, 189, 253, 297.
Colegio: 73.
Colonos franceses: 127.
Comerciante: 77.
Comercio: 114; 199, 237, 246, 336; clandestino: 118, 122, 124, 163, 164, 255. (Véase contrabando) libre: 115, 117, 120, 127, 191; monopolio del: 110, 111, 127.
Comidas, abundancia de: 133, 139, 146, 172, 187, 232.
Comisarios: 147.
Compañía de clérigos y frailes: 38; de negros: 37.
Compañías: 34, 213.
Compendio de la historia de Santo Domingo (García): 10.
Comuneros: 120.
Concejo de Bayajá: 154.
Concejos: 139.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Concilio Tridentino: 192.
Conde: 235-239, 241, 249.
Condestable: 207.
Confitero: 90, 93.
Conjuraciones: 192.
Consejo de Indias: 9, 42, 99, 105, 115, 123, 150, 194, 202, 204, 206-208, 210, 211, 214-219, 222-225, 236, 244, 246-247, 250, 251, 254-256, 261, 263, 306, 308, 314, 328, 331, 335, 339, 349, 350, 352, 357, 375.
Consulado de Sevilla: 191.
Constructor: 155.
Contador: 307, 310, 322, 385.
Contador, Plaza del: 304.
Contrabando: 110-113, 124, 127, 142, 150, 163.
Contraste: 91.
Contrataciones: 128-132, 134, 136-140, 143, 177, 180, 183, 185, 196, 198, 202, 204.
Contratación, Casa de: 151, 308; Presidente de la Casa de la: 308.
Conventos: 25, 38, 51, 53, 167, 213; de Monte Plata: 307; de Pto. Plata: 295; de Regina: 403; de Santa Clara: 38, 49, 52, 54, 59, 61, 64, 74, 101.
Copero de los reyes católicos: 75.
Coral: 165.
Coro: 25, 41, 44, 48, 49, 50, 57, 58, 60, 61, 63, 67, 71, 193.
Corrales: 178.
Correcciones al Vol. I: 446.
Corredores: (oficio): 138, 151.
Corregidor: 210.
Corsario: 7, 29, 34, 35, 37, 38, 41, 48, 58-60, 64, 66, 110-111, 131, 143, 147, 148, 157, 174, 177, 185, 186, 222, 244, 246, 249, 311, 388.
Corso: 110.
Coseletes: 23.
Cosmógrafo: 88.
Criados: 180.
Crianzas: 143, 177, 182, 187, 232.
Criollo de Indias: 302.
Cristal: 165.
Cronista: 163.
Crucero de navegación: 129.
Cruces: 48, 52, 57, 62, 63.
Crucifijos: 25.
Cuaresma: 56.
Cuartos: (moneda): 24.
Cuatro Calles, esquina de las: 79, 80, 223.
Cuchillo 30.
Cuerda: 34, 74, 75, 77, 78, 83, 88, 106.
Cueros: 8, 111, 129-132, 134, 135, 137, 138, 140, 147, 166-168, 174, 178-181, 183, 185, 186, 190, 191, 197, 200, 232, 246-248, 257, 288, 292, 341, 404.
Culebrinas: 32, 46.
Culpados: 151-160, 184, 197.
Culto: 25, 38, 40-42, 58, 59, 63-64, 71-72.
Cúpula: 25.
Cura: 421.
Curia Arzobispal: 87.
Custodias: 48, 57, 63, 91.
Chalupas: 335.
Chantre: 401, 402.
China: 167.
Chuzón: 77.

D

Dados: 310.
Dagas: 74, 77, 79-92, 96, 98-100, 102, 103, 105, 107.
Deán: 234.
Decadencia de España: 115.
Decreto de Varela: 174.
Del romancero dominicano, Santiago 1943. (Rodríguez Demorizi): 11, 109.
Demagogos: 256.
Depositario General: 75-96, 207.
Despensa: 26.
Descaecimiento de la Isla: 112, 125.
Desmantelamiento de la Tortuga: 125.
Despoblación: 109, 122, 142, 151, 163,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

164, 165, 214, 217; error de la: 124; a dos pueblos más (extensión de la orden de): 213; poder y comisión para): 201; descontento por la orden de): 219; inconvenientes de la): 222; (publicación de la orden de): 116; (representación de Monte Cristi contra la): 227; (sentimiento por la): 213; (protesta contra la): 116, 117, 118; (comienzo de la): 117; (informe de la): 121, 122; (continuación de la): 122-123.

Despojo: 25.

Destierro: 151-152, 154-155, 159-160, 164.

Dialectos franceses: 127.

Diamantes: 165.

Diezmos: 262.

Dignidades: 192.

Dilucidaciones Históricas. Vol. I: 9, 10.

Dinero: 26, 58, 137, 188.

Dios, Iglesia de: 285.

Discursos: 120, 274.

Discursos medicinales L (Juan Méndez Nieto): 83.

Distancias: 375, 444.

División de la Isla: 126.

Docel: 44, 46, 51, 52, 58, 60, 63, 65, 67, 69.

Doctor: 27, 82, 83, 89, 90, 97, 103, 109, 115, 119, 126, 150, 173, 176, 190, 248, 252, 325.

Dominicanos: 126

Dominicos: 307.

Doncella de la reina: 75.

Dragontea, La: 11.

Ducados: 9, 24, 29, 31, 39, 41, 45, 49, 52, 55, 57, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 70, 74, 147, 148, 151, 155, 156, 159, 160, 162.

Drake, and the Tudor Navy, N. Y., 1899 (Julián S. Corbett): 11.

E

Eclipse de Luna: 88.

Edad del oro: 114.

Edicto: 190.

Edificios: 26, 29, 50, 52, 123, 214; (destrucción de): 9, 25, 57, 59, 61, 66, 69, 70; (incendio de): 49, 55, 64; (pérdida de): 213.

Ejidos: 200, 230.

El censo de Osorio (por A. Lugo): 330.

El comercio y la navegación entre España y las Indias, época de los Habsburgos. París, 1939: (C. H. Haring): 110.

Elegía de varones ilustres de las Indias. (Castellanos): 10, 187.

Emboscada: 44.

Emperador: 172, 208.

Entremés: 99.

Ermitas: 25, 64, 167; (de San Antonio): 405.

Escarpias: 119, 304.

Esclavos: 8, 32, 77, 82, 111, 129, 135, 137, 155, 168, 177, 178-182, 186, 188, 224, 226, 228, 231, 260, 317, 319, 326, 328, 355, 374, 380, 443; (importación de): 127; (petición de 1000 licencias de): 209; (trueque de): 131.

Escopetas: 73-104, 105-108, 132.

Escribanía: 139.

Escribanos: 12-15, 18-19, 40, 47, 50, 53, 56, 58, 60, 62, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 77-83, 85, 94, 97, 101, 104, 107, 108, 111, 128, 129, 140, 143, 144, 150, 151-152, 154, 155, 161, 163, 165, 166, 171, 174, 175-177, 196, 200, 207, 209, 210, 213, 223, 238, 239, 241, 248, 254, 264, 282, 299, 301, 305-307, 383-384, 392, 396, 397, 407, 409, 411-412, 416, 421, 437, 439.

Escritor: 409.

Escrituras, destrucción de: 10, 52.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Escuadra: 43.
Escudo de armas: 44.
Escudos (moneda): 44.
Esmeraldas: 165.
Espadaña: 25.
Espadas: 21, 73, 74-93, 95-104, 105, 106, 107.
Espaderos: 103, 374, 381, 382, 417.
Español: 127, 136.
Españoles: 23, 126, 129, 135, 186, 187, 229, 261.
Establecimientos agrícolas: 127.
Estancias: 33, 35, 142, 146, 196, 197, 200, 230, 231, 232, 425.
Evangelios, los Santos: 113, 117, 145, 171.
Excomuniones: 190, 195.
Exención de derechos: 33.
Expediciones: 29.
Exportación anual: 167; de cueros: 170.
Extranjeros: 142-144, 374.

F

Fábricas de navíos: 311.
Familias establecidas en Bayaguana: 118.
Familias quisqueyanas. emigración de las: 127.
Feria: 138.
Fiel Ejecutor: 390, 404, 411, 416.
Filibusterismo: 110.
Filibusteros: 337.
Fiscal: 20, 25, 33, 39, 96, 105, 155, 159, 165. 217-219, 221, 226, 248, 250, 313, 322, 391.
Flamencos: 13, 168, 176, 183, 185, 198, 204, 212, 276. 315, 374, 400.
Flegeringa, piratas de: 35.
Flota: 39, 42, 43, 63, 131, 183, 366, 369.
Flota perdida: 217.
Forastero: 138.
Fortalezas: 213, 263, 398; desmantelamiento de: 207; de S. D.: 389, 393; de Pto. Plata: 286, 447.
Fortificación de Bayajá: 206.
Forzados a galeras: 24.
Fragatas: 13-15, 27, 30, 43, 136, 148, 149.
Frailes: 16, 21, 25, 149, 234; de la Merced: 422; Dominicos: 429.
Franceses: 24, 80, 111, 114, 125-240, 142, 144, 145, 168, 170, 174, 176, 177, 183, 195, 198, 204, 263, 355, 356, 374.
Frijoles: 36.
Fronteras: 126, 381.
Frutos: 27, 33, 111, 135, 137, 185, 190, 191, 195, 199.
Fuentes de riqueza: 123.
Fuerte de San Diego: 378; del Estudio: 10.
Fuerza, La: 10, 13, 20-22, 24, 27, 29, 32, 33, 35, 39, 64, 74, 76, 185.
Fuerza de Pto. Plata: 268.
Fugitivos: 272, 358.
Fundidores: 13.

G

Galafate: 39, 8-400.
Galeras: 22, 24, 27, 29, 32, 35, 74, 114, 139, 140, 142, 148, 154, 173, 174, 191, 195, 228, 266, 366.
Galeones: 18, 20, 21, 28, 30, 139. 164, 213, 214.
Galeotes: 43, 136, 175.
Gallinas: 233.
Ganado: 36, 127, 140, 146, 166, 182, 183, 188, 195, 197, 200, 224, 225, 227, 228, 230, 247, 250, 257, 260, 270, 290, 299, 317-320, 324, 327, 331, 335-337, 339-341, 404, 432, 433, 444.
Ganado manso y cimarrón: 316; vacuno: 133.
Ganados, mudanza de: 231; prohibición de vender: 226; abundancia de: 162.
General: 25, 30, 45, 51, 61, 63, 133,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

174, 198, 235, 236, 238-240, 243, 246.
Géneros, circulación de: 114.
Gengibres: 33, 45, 133, 166-168, 180, 181, 227, 374, 425-428, 437, 439, 441, 442; pleito de los diezmos del: 83; primer cultivador de: 78.
Genovés: 160.
Gentileshombres: 43, 160.
Gobernador: 14, 19, 74, 77, 80, 100, 119, 125, 141, 156, 161, 171, 198, 202, 205-207, 211, 212, 214, 222, 304, 320, 321.
Gobernadores de la Isla de Santo Domingo (E. Tejera): 115.
Gobierno colonial: 109.
Gramática: 401.
Granadillo: 167.
Granjerías: 143, 177, 187, 230.
Griego: 374, 400.
Grifos: 350-353.
Guarda: 387.
Guardia, vigilancia: 34, 35.
Guarnición: 32, 145.
Guarnicionero: 105.
Guatapaná: 166.
Guayacán: 130, 138, 166, 168, 180, 181.
Guaynio, hierba: 167.
Guerra civil: 120, 275, 278.
Gusanos de seda: 167.

H

Hacendado: 119.
Haciendas: 142, 143, 182, 186, 202, 203.
Hacienda (bienes): 29-33, 35, 70, 147, 180, 185.
Hacha, río: 128.
Hambre y desnudez: 172.
Harina de trigo: 168.
Hatillos: 267.
Hatos: 33-36, 105, 127, 129, 131-134, 138, 140, 141, 147, 176, 178, 197, 231, 257, 270, 282, 319, 322, 327, 338-351, 404, 422, 424, 432, 433, 438, 440-443.
Haya (árbol): 167.
Herejes: 32, 42, 117, 145-148, 168, 182, 184-185, 190-193, 195, 210, 211-212, 222-225, 232, 233, 236, 303, 315.
Herejía: 271.
Heridas o llagas, hierba para la cura de: 167.
Herraderos: 178.
Herrador: 106, 392.
Herreros: 39, 85, 89, 107, 374, 379, 397, 400, 407-409.
Herrezuelos: 34.
Hidalgo: 30, 143.
Hierba: 88.
Hierbas medicinales: 167.
Hierro: 166.
Hijodalgos: 91, 162.
Historia Colonial de la Isla Española o de Santo Domingo (A. Lugo): 11, 115, 119, 120, 173, 330.
Historia de la cuestión fronteriza Dominico-haitiana (Peña Batlle): 109.
Historia de la Isla y Catedral de Cuba (Morell de Sta. Cruz): 112, 119, 323.
Historia de Monte Plata, (Miguel Angel Monclús): 416.
Historia de Santo Domingo (Delmonte y Tejada): 10, 12.
Historia eclesiástica de la Arquidiócesis de Santo Domingo (Nouel): 234.
Histoire philosophique et politique des etablisiment et du commerce des européus dans les deux Indes. (Raynal): 114.
Holandeses: 112, 125, 195, 233, 287-288.
Hombres de armas: 22, 23, 30, 147.
Hombres armados: 184.
Hombres de negocios: 143, 221.
Hombres de a caballo: 21, 23, 28, 30, 187.
Hombres de mar, 20 plazas de: 214.
Horca (rollo y): 157.
Hospitales: 25, 26, 39, 45, 51, 64, 94,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

167, 270; de San Andrés: 49, 53, 55, 59, 61, 62, 64, 65, 69, 395; (destrucción de): 41; de San Nicolás: 26, 39, 55, 94, 103, 402.
Hospital y Ermita de Santa Ana: 405.
Huracanes: 132, 139, 368, 403.

I

Iglesia Católica Romana: 145, 146, 212, 242, 262, 408; enemigos de la: 303: de Puerto Plata: 286, 295.
Iglesias: 24-26, 45, 51, 53, 64, 123, 167, 213, 214, 230, 262, 287, 318, 327, 397, 405; destrucción de: 41; de Monte Plata y Bayaguana: 307; Convento de Regina: 38, 49, 52, 54, 59, 61, 64, 405; de San Antón; 52, 55, 61; de Santo Domingo: 29, 52, 55, 59, 64, 94, 120, 241.
Imagen de San Lázaro: 55; de Santa Ana: 388.
Imágenes: 24, 25, 29, 32, 41, 44, 46, 50, 52, 57, 58, 60, 63, 65, 67, 69, 71, 388, 405.
Imán, piedra: 165.
Incendio: 11, 31, 51-53; en Azua; 125; en Bayajá: 231; en Guaba: 125, 126.
Indígena: 127.
Indios: 129, 131, 132, 171, 256; falta de: 195.
Indultos: 127.
Infantería miliciana: 381.
Infantes: 29.
Ingeniero: 39, 386.
Ingenios de Azúcar: 21, 64, 82, 96, 99, 105, 131, 142, 146, 151, 181, 213, 230, 256, 282, 311, 320, 374, 386, 421, 443; de La Jagua: 21; de Ocoa: 64, 319; de San Pedro: 320; de Santa Bárbara, 99.
Inmaculada Concepción, La: 194. (Utrera).
Ingleses: 7, 10, 17, 18, 20, 21, 23-25, 27, 30-34, 37, 38, 40, 41, 43, 45, 46, 48, 50-64, 66-67, 69-71, 125, 133, 142, 145, 146, 148, 162, 168, 174, 176, 177, 183, 195, 198, 204, 212, 263, 374, 389, 400, 413.
Inquisición: 146, 147, 149, 173, 174, 192.
Inquisidores ordinarios: 146, 148, 173, 190, 192.
Intervención extranjera: 118.
Invasión: 10, 12-15, 17-20, 125, 127.
Invencible, Armada: 7.

J

Jabón: 11, 135.
Jamaiquino: 306.
Jejenes: 404.
Jesuítas: 392.
Joyas: 9, 10, 31, 62.
Jueces: 137, 138, 208; de Comisión: 147, 174-176, 196, 198, 203.
Juego: 310.
Juez: 14, 140, 150, 160, 175, 176, 208, 238-241, 303, 316, 317.
Juicio: 16.
Junta de guerra: 39.
Justicias y regimientos: 14, 17, 18, 204, 226, 228, 230, 232, 239, 240, 253, 254.
Justicias, establecimientos de: 113.

L

Labranzas: 127, 137, 143, 177, 182, 187, 232.
Laderas: 142.
Ladrillo: 33, 223, 224.
Ladrones: 128, 130, 139.
Lámparas: 41, 44, 46, 49, 51, 52, 58, 60, 63, 67, 69.
Lana: 191.
Lanceros: 125.
Lanchas: 225.
Lanzas: 73, 75-81, 83, 84, 91, 93-95, 97-103, 105-107, 186.
Lanzones: 78.
Leche: 178, 182.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Legumbres: 428, 429, 431, 432, 436, 438, 441.
Lemba, puerta de: 21, 186.
Lencerías: 111, 135.
Lengua francesa: 127.
Lenguaje: 232.
Leñas: 227.
Letrados: 105, 120.
Leva: 176.
Leyes de Indias: 111.
Libras esterlinas: 46.
Libro I de Thucyd: 276.
Libros: 8, 41, 46, 47, 49, 52, 53, 67, 69, 195, 198, 234; reales: 329; y papeles: 192; parroquiales: 33, 394.
Libelo infamatorio: 306.
Libertad: 261, 326.
Licenciado: 19-21, 27, 31, 35, 37, 40, 46, 47, 50, 53, 56, 60, 62, 67, 69, 71-75, 79, 80, 82, 83, 91, 96-98, 100, 103, 105, 120, 124, 155, 156, 159-161, 163, 174-176, 193, 201, 205, 209, 219, 220, 226, 236, 246, 248, 252, 305-307, 309, 313, 314.
Lienzos: 129, 137, 190.
Limas: 167.
Limones: 167.
Limosna: 42, 43, 55, 59, 65, 66, 71; súplica de una: 71.
Lino: 132.
Lonja: 26.
Lugares de la Isla: 374.
Luteranos: 8, 22, 29, 41-43, 45-46, 48, 50-54, 57, 61, 66-67, 69, 70, 110, 112, 168, 171, 177

LL

Llanuras: 142.
Lluvias: 277, 282, 367.

M

Máculas: 204.
Maderas: 36, 167, 185, 187, 197, 227.
Madre Patria: 110.
Maestrescuela: 401.
Maestro de muchachos: 107, 381.
Maíz: 428, 429, 431, 432, 434, 436-440.
Manifiesto subversivo: 118.
Manteca: 178, 182.
Marchante: 139.
Marinos: 44, 135, 200, 374, 393
Marqués: 236, 249.
Materiales, de iglesias o edificios despoblados: 123.
Mauricio, El (nao): 238.
Mayorales: 178, 180.
Mayorazgo: 73, 75, 377, 391, 392, 423, 448; de Dávila: 156; de Salmerón: 105; de Fuenmayor: 377.
Mayordomo: 60.
Mecánico: 157.
Médicos: 82, 83, 103, 192, 374, 397.
Médico (protomédico): 88.
Memoriales: 112, 115, 117, 119, 128, 184, 185, 188, 194, 208-210, 216, 217, 224.
Mercaderes: 39, 81, 84, 85, 102, 105, 128; 137, 155, 191, 223, 374, 378-380, 382, 389, 408.
Mercaderías: 8, 17, 35, 61, 111, 112, 128, 131, 134, 137, 158, 167, 177, 181, 182, 190, 192, 195, 204, 217, 245, 264, 265, 285, 292, 311, 337, 368; tiendas de: 232.
Mercado: 44.
Merced: 42, 55, 67, 211, 229.
Mercedes, petición de: 24, 33, 122, 193, 209.
Mestizos: 36, 129, 132, 135, 136, 142, 227, 260.
Metales y piedras, (abundancia): 187, 194, 195.
Minas: 13, 177, 187, 195, 196, 200, 256, 282, 310; de cobre: 13; de oro: 45, 229 (V. oro); de plata: 164, 194, 217.
Misa: 65.
Miseria (V. Pobreza).
Molino de pólvora: 33.
Monasterios: 29, 54, 55, 94, 167

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Maestre: 77, 91.
Monasterio e Iglesia de N. S. de las Mercedes: 49, 55, 59, 61, 64, 241, 405; de San Francisco: 49, 52, 53, 55, 59, 61, 64, 91, 99, 107, 157, 245.
Moneda: 45, 110, 129, 244.
Monjas: 16, 21, 25, 29, 38, 403, 422; de Regina: 430; de Santa Clara: 74; y frailes: 16.
Monopolio: (V. Comercio).
Montañés: 92.
Monterías: 179, 319.
Monteros: 179.
Morriones: 73, 78, 91.
Mosquetería: 28.
Mosqueteros: 43.
Mosquetes: 23, 37, 176.
Mosquitos: 134, 235, 367, 404.
Mujeres: 16, 21, 28-30, 32, 35.
Mulas: 166, 186.
Mulatos: 36, 87, 89, 101, 132, 135, 140, 142, 154, 155, 158, 159, 227, 260, 276, 374. V. Negros. V. Mestizos.
Municiones: V. Pólvora y Municiones.
Murallas: 9, 21.
Músicos: 161, 382, 401.

N

Nacionalidad dominicana: 11, 119, 124.
Naipes: 310.
Naos: 17, 24, 27, 28, 33, 77, 78, 82, 105, 111, 141, 142, 185, 194, 227.
Naranjos: 167.
Navíos: 12, 13, 15, 17, 18, 20, 22-24, 27, 30, 32, 35-37, 39, 42, 45, 51, 111, 114, 128-134, 136, 137, 143, 147, 148, 151, 173, 176, 182, 189-191, 217, 223, 225, 226, 228; franceses: 128; portugueses: 128.
Neblíes: 167.
Negros: 8, 24, 33, 36-38, 86, 127, 129, 131, 132, 140, 154, 158, 169, 179, 180, 186, 190, 194, 195, 228, 232, 244, 256, 260, 276, 324, 326, 328, 350, 355, 368, 443; alzamientos de: 184, 380; cimarrones: 171, 196, 199; y mulatos: 25.
Niños: 21, 28, 29.
Nogal: 167.
Notario: 87, 146, 417; Apostólico: 87.
Novillo: 166.
Nuestra Señora de la Cabeza (navío): 151.
Nuevas poblaciones: 229.

O

Obispado de La Vega: 286, 448.
Ociosidad: 192.
Odios: 220.
Oficiales reales: 14, 252.
Oficios: 375.
Oidores: 8, 13, 16, 18, 21, 23, 37, 39, 47, 56, 58, 60, 62, 65, 67, 69, 73, 75, 92, 102, 116, 119, 142, 150, 151, 155, 156, 157, 160, 165, 175, 176, 186, 200, 201, 204, 207, 208, 210, 216-220, 223, 226, 228, 236, 250, 305-309, 314, 322, 325, 385.
Ollero: 375, 385, 387.
Orden Militar de San Juan: 394; de Santiago: 211, 222, 251, 269, 333, 334, 339, 340, 341, 345, 346, 348, 349, 352, 356, 358, 371, 374.
Orden de Santo Domingo. (Dominica): 38, 291, 295; San Fco.: 38, 363; de predicadores (Dominicana): 402.
Organos: 25, 41, 44, 46, 50, 52, 57-60, 63-65, 67, 71, 193.
Ornamentos: 40, 45, 47, 48, 51, 57, 61, 62, 63, 65, 66, 68, 70, 71.
Ornato: 40, 43.
Oro: 31, 58, 62-64, 128, 129, 132, 136, 138, 140, 141, 162, 163, 167, 168, 180-183, 187, 204 (V. Minas).
Ovejas: 343.

P

Paces: 63.
Palacio: 44.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Palma (árbol): 167.
Pan: 177, 232.
Panadero: 232, 375, 378, 379, 383, 392, 397, 400.
Pantanos: 367.
Paño: 129, 135, 169.
Papa, S. S. el: 234.
Papeles: 146, 193.
Partesanas: 91, 97, 100.
Parroquia de Sta. Bárbara: 31, 49, 52, 55, 61, 66, 93, 402, 448.
Pascuas de Navidad: 151.
Pastelero: 92.
Pastos: 143, 178, 196, 199, 230, 231.
Patajes: 238, 239, 241.
Patenas: 46, 52, 69.
Patente y bando: 118.
Patronazgo Real: 262.
Pecados: 25, 41, 42, 182.
Peldaños: 44.
Penas: 25, 154, 174.
Penda (hierba): 167.
Peones: 186.
Peralejo: 166.
Pérdidas y daños: 224.
Perdón 152, 153, 198-204, 211, 228.
Perlados: 51.
Perlas: 18, 31, 62, 128, 138, 165, 167-169, 180-183, 204.
Partiquero: 383.
Perturbadores del bien público: 212.
Pesca: 227.
Pescado: 166, 270.
Pescadores: 27, 106, 374, 400.
Pesquisas: 150.
Petos: 77, 78.
Picas: 74, 78.
Picota: 119, 304, 357.
Piedra azul: 165.
Piezas (de artillería): 22, 23, 28, 31, 32, 33, 133, 136, 147.
Pila de bautismo: 41, 66, 71.
Piloto: 13, 14, 78, 101, 136, 371.
Pimienta: 166, 168, 181.
Pinazas: 373.
Pino: 167.
Pintores: 374, 388, 399.
Pinturas: 50.
Piñas: 167.
Pirata: 7, 35, 51, 125, 177, 180, 181, 184, 185, 225, 226, 334, 341, 356, 370, 371.
Piratería: 110.
Piraterías y agresiones de los ingleses y de otros pueblos de Europa en la América Española: 7.
Pita: 167.
Plantas tintóreas: 311.
Plata: 31, 41, 43, 46, 49, 55, 57-59, 62-64, 69, 70, 91, 129, 132, 140, 167, 168, 180-183, 187, 204; labrada: 26, 29, 47, 48; minas de: 310.
Plátanos: 167.
Plateros: 91, 102, 103, 379, 381, 382, 387-390, 392, 396; calle de los: 37.
Plaza: de Santo Domingo: 234.
Plazas: 230.
Plomo: 78, 82, 165.
Población: 111, 124, 127, 134, 444.
Población (repoblación): 163.
Poblaciones nuevas: 118, 124, 197, 225, 229.
Pobreza: 32, 72, 112, 120, 125, 256, 262, 317, 323, 446.
Poder marítimo: 283.
Poetas 82, 83.
Poetisa: 402.
Pólvora: 20, 21, 22, 32, 49, 73, 75, 77, 78, 79, 106, 148, 185 (fabricación de): 39; y municiones: 20, 21, 25, 29, 30, 32, 34, 38, 39, 73-79, 81, 104-106, 107, 168, 207, 223.
Polvorita: 13, 33, 157.
Porquero: 98.
Portugués: 77, 82, 84, 89-92, 96, 101, 111, 128, 129, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 142, 154, 168, 374, 379, 399, 400, 401, 414.
Posada: 30, 31.
Prados: 88.
Prebenda: 149, 193.
Prebendados: 193, 411.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

234, 237, 238, 240, 252-254, 260,
Predicadores, Orden de: 299.
Pregón: 157, 223.
Pregonero: 79, 400.
Prelados: 150, 192.
Prelados de órdenes: 38.
Prendas: Véase joyas.
Presa: 9, 25, 29, 131, 173, 217.
Presbítero: 47, 152.
Presidente de la Audiencia: 16, 18, 20, 21, 22, 27, 175, 177, 185, 186, 193, 194, 197, 198, 200, 202, 203, 205-208, 210-213, 216-226, 228-236, 238-244, 248, 250, 252, 254, 255, 263, 298-301, 306, 308-312, 314-320, 322-328; del Consejo de Indias: 201, 204, 216, 217, 246, 247, 250, 252, 255.
Presidio: 214.
Presidio de la Havana: 372.
Presos: 52.
Primado de las Indias: 149.
Princesa (navío La): 136.
Príncipe: 51, 136, 236, 237, 240, 244.
Prior de Crato: 7.
Procesos: 148, 150, 151, 176, 224, 231.
Proclama: 118.
Procuradores: 40, 76, 80, 91, 95, 102, 161, 172, 226, 228, 230, 255, 316, 320, 379, 384, 446.
Profesiones: 375.
Profetas (falsos): 190.
Protesta contra las despoblaciones: 120, 124.
Proveimiento: 46.
Provisor: 234, 401.
Pueblos marítimos: 134, 142. (Véase poblaciones).
Puerta Grande: 10, 98.
Puertas: 21, 28, 31, 43.
Puertos: 20-22, 24, 27-29, 31, 32, 36, 61, 66, 110, 111, 120, 124, 125, 128, 130,-134, 141, 142, 144, 145, 147, 148, 153, 173, 177, 178, 180, 183, 185-187, 190, 191, 196-197, 199, 200, 206, 211, 225-227, 374, 376.
Púlpito: 145, 146.

Q

Queso: 178, 182, 270.

R

Racionero: 27, 83, 402.
Ranas: 139.
Real Audiencia: Véase Audiencia Real
Real Hacienda: 13, 14, 82, 143, 161, 173, 177, 307, 311, 314, 329, 350, 380, 382.
Reales Cédulas: V. Cédulas reales.
Rebeldes: 211, 276.
Rebelión de Enriquillo: 109; de Guaba: 297, 356.
Rebeliones y tumultos: 29.
Recuas: 130-132, 134, 288, 318.
Regidores: 12, 15, 82, 93, 98, 100, 102, 105, 106, 154-158, 160-162, 207, 223, 226, 230, 236, 239, 248, 253, 316, 377, 378. 384, 385, 388-390, 392, 404, 411, 412, 416, 418, 419, 434.
Regimiento: 13, 14, 17, 324.
Reina: 208.
Rejas: 41, 48, 49, 50, 52, 57, 60, 61, 63, 65, 67, 71.
Relación: 111, 113, 128, 199, 216, 221.
Relator: 378.
Reloj: 41, 42, 44, 46, 50, 52, 57-60, 63, 65, 66, 67, 69.
Renta: 26, 40, 41, 45, 46, 48, 58-60, 62, 63, 65-70.
República: 53.
Rescatadores: 123, 146, 177, 184, 186, 205, 206, 224, 225.
Rescates: 120-122, 139-144, 150, 151, 158, 160, 161, 168-174, 176-178, 181, 184, 186, 188, 190, 191, 195, 196, 198, 199, 202, 204-206, 208, 211-214, 216, 218, 220-222.
Rescate, en Cuba: 123; de la ciudad: 44.
Retablos: 25, 41, 44, 48-50, 57, 58, 60, 61, 63, 65, 66, 71.
Rey: 173, 198, 201-210, 212, 214, 222,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

262, 263, 265, 267, 298, 304, 308, 313, 316.
Reyes Católicos: 75, 145, 161.
Riqueza y abundancia primitivas de la Isla: 167.
Riqueza y prosperidad de la Isla, disminución de la: 124, 168.
Roble: 167.
Robo e incendio de Santiago: 126.
Robos: 8, 260.
Rodelas: 75, 77, 78, 82, 84, 88, 90-92, 98, 101, 102, 105.
Rodeos: 178.
Rollo y horca: 157.
Romance de Bayajá: 109.
Romanero: 88.
Ropa: 17, 135, 137, 177, 181, 235.
Ruan: 111, 135, 152, 230.

S

Sabana: 132, 353.
Sacramentos: 46, 50, 52, 57, 69, 145; Cofradía del Smo.: 408.
Sacrés: 32, 167.
Sacristán: 389, 403.
Sacristía: 26, 49, 71.
Sal: 236, 271, 310.
Salamandra (*navío*): 136.
Salarios: 137, 142, 147, 148, 154, 155, 160, 173, 174, 183, 184, 189, 200, 209.
Salinas: 166, 196; de Ocoa: 371.
Salitre: 33.
Salteadores: 235.
Salvoconducto: 206, 211.
San Bartolomé (fragata): 13.
San Pedro (navío): 82, 91.
Santa Ana (nave): 388.
San Telmo, fuego de: 138.
Santa Bárbara, calle de: 86, 88.
Santa Hermandad: 405.
Santo Oficio: 408.
Santos Reyes: 151.
Santuario de N. S. de la Altagracia: 80.
Saqueo: 11.
Sargento Mayor: 214, 310.
Sasafrás: 167.
Sastres: 73, 74, 86, 88, 92, 100, 101, 104, 107, 158, 374, 378-382,, 384, 386-389, 392, 394, 395, 399, 406, 411, 415, 416.
Sebo: 134, 166, 178, 182, 232.
Secretario de la Audiencia: 249; de Cámara: 73, 80, 201, 210, 265; de Cabildo: 254; del Rey: 205.
Secta luterana: 112, 113, 234.
Sedas: 169, 190, 311.
Sede vacante: 149.
Sedero: 389, 407.
Sementeras: 231.
Sentencia: 115, 119, 157, 181, 192, 201, 301.
Señoríos españoles: 155.
Sepulturas: 24.
Sesteadores: 178, 230.
Sensualismo: 310.
Sevillano: 97.
Sierra: 132, 142.
Sillas: 48-50, 63, 65, 67.
Silleros: 99, 106, 416.
Sitios de ganado vacuno: 178.
Sitios: 200, 226, 227.
Situado, el: 214.
Sociedad Hispánica de New York: 409.
Solares, reparto de: 231.
Sueldos: V. Salarios.
Sumo Pontífice: 149, 193, 287.

T

Tabaco: 166, 168, 181, 434.
Tabernas: 232.
Tabernero: 87.
Tambores y cajas: 223
Teja: 33.
Tejar: 429.
Telas de oro: 169.
Templos: 26, 29, 32, 41, 42, 45.
Tenderos: 99-103, 374, 378, 380, 381, 382, 383, 392, 400.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Teniente: 32, 43.
Terneras: 178, 182.
Terremoto: 25.
Tesorero: 31, 80, 95, 102, 382, 402.
Teología: 192.
Thucyd, Libro 1 de: 276.
Tiendas: 38, 82-85- 88, 92, 101-103, 232.
Tierras de labor: 196-197, 200.
Tonelero: 106.
Tornero: 106, 378.
Toronjas: 167.
Torre: 26.
Torre de la Giralda: 152.
Torre del Homenaje: 10.
Torre para Bayajá (necesidad de una): 147.
Torrecilla: 263, 412.
Traficantes extranjeros: 112, 118.
Tráfico (comercio): 111, 127, 142; de la ciudad: 45.
Traje: 232, 383.
Tratado de Aranjuez: 126; de Basilea: 126; de Ryswick: 126.
Tratante: 152, 379, 381, 382, 388, 392, 411.
Traveses: 148.
Trementina: 167.
Trigo: 167.
Trincheras: 37, 44.
Trinquetes: 16.
Tropas: 9, 43, 44.

U

Un inglés: 353
Unidad étnica: 11
Unidad política: 113.
Universidad: 449.
Universidad de Salamanca: 409.
Universidades.... (Utrera): 17.

V

Vacas: 114, 132, 142, 147, 226, 227, 228, 230, 232.
Vagabundos: 270.
Vajilla: 45, 46.
Vaqueros: 178-180, 188.
Varacheles: 38.
Vasos de óleo y crisma: 46, 52, 69.
Vecinos: 21, 24, 26, 32-36, 185, 374; de Azua: 419; de Bayaguana: 307; de Boyá: 418; de Monte Plata: 308, 416; de Santiago; 308; de Santo Domingo: 73, 376; del Seybo: 419; de Higüey: 418.
Veedor: 210.
Velas: 9, 16, 22. 27, 51, 61.
Vicario: 418, 421.
Vidrero: 88, 96.
Vidrio: 167.
Vigas: 39.
Vinagre: 45.
Vinajeras: 63.
Vino: 37, 45, 111. 129. 135. 190.
Virreina, la: 75.
Visitación anual de la Isla: 172. 173.
Vituallas: 35, 36.
Víveres: 37.
Vizcaíno: 102, 401.
Voyages of the Elisabetham Seamen to America. (E. L. Payne): 11.

Y

Yeguas: 166, 232.
Yerba de espartillo: 324.
Yerbas medicinales: 167.
Yuca: 277, 432.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

INDICE GENERAL

	Pag.
ADVERTENCIA	5
INVASION DE DRAKE, 1586	7
Aviso a La Habana	12
Noticias de la invasión	20
Información daños en la Catedral	40
Vecinos de Santo Domingo en 1586	73
DEVASTACIONES DE 1605 Y 1606	109
J. de Torres, Relación	128
Fr. N. Ramos, Carta a Su M	145
Proceso contra rescatadores	150
Memoriales de López de Castro	161
Carta de Dávila y Padilla	189
R. Cédulas de las devastaciones	195
Relación de la ejecución	216
Memorial del Cabildo de Santo Domingo	253
Discurso del Lic. G. Valcárcel	274
Carta de Osorio a S. M	285
Rebelión de Guaba	297
Memorial de Cepero y Xuara	306
Autos y testimonios del estado de la Isla	330
ADICIONES Y CORRECCIONES AL VOL. I	446
ERRATAS	450
INDICE PERSONAS	451
INDICE GEOGRAFICO	485
INDICE DE MATERIAS	493

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ACABÓSE DE IMPRIMIR ESTE LIBRO
EN LOS TALLERES TIPOGRÁFICOS DE
VIRGILIO MONTALVO, EN CIUDAD
TRUJILLO, REPÚBLICA DOMINICANA,
EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE MCMXLVI.